



ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE EL DIA 25 DE GENER DE 2018

Al saló de sessions de la casa consistorial de la ciutat de València, a les 10:15 hores del dia 25 de gener de 2018, s'obri la sessió davall la presidència de l'alcalde Sr. Joan Ribó Canut. Hi assistixen els tinents i les tinents d'alcalde, Sra. Sandra Gómez López, Sra. María Oliver Sanz, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Anaïs Menguzzato García, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. Neus Fàbregas Santana, Sr. Vicent Sarrià i Morell, Sra. Pilar Soriano Rodríguez i Sra. Glòria Tello Company; i dels regidors i de les regidores Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Maïte Girau Melià, Sr. Ramón Vilar Zanón, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sra. Beatriz Simón Castellet, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sr. Vicente Igual Alandete, Sra. M^a Àngels Ramón-Llin Martínez, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, Sr. Félix Crespo Hellín, Sra. Lourdes Bernal Sanchis, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sra. M^a Jesús Puchalt Farinós, Sr. Fernando Giner Grima, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sra. M^a Amparo Picó Peris, Sra. M^a Dolores Jiménez Díaz, Sr. Santiago Benlliure Moreno i Sr. Manuel Camarasa Navalón.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa, i l'interventor general municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió ordinària de 21 de desembre de 2017.	

El Ple de l'Ajuntament dóna per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 21 de desembre de 2017

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de desembre de 2017 i el 15 de gener de 2018, a l'efecte del que extablix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de desembre de 2017 i el 15 de gener de 2018, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 15, 22 i 29 de desembre de 2017, i de 5 i 12 de gener de 2018, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 15, 22 i 29 de desembre de 2017, i de 5 i 12 de gener de 2018, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

Presidix la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez.

4	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: E-00401-2017-000036-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar inicialment el Reglament orgànic del Ple.		

ESMENA D'ADDICIÓ

Esmena d'addició de l'Alcaldia-Presidència

"Modificar el inciso segundo del párrafo segundo del artículo 7 de la propuesta del Reglamento Orgánico del Pleno por considerar que, efectivamente, tendrá mayor claridad del modo que ahora se propone.

De esa forma el texto quedaría así:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



'Corresponde al Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía y previo conocimiento de la Junta de Portavoces, determinar qué miembros de la corporación deberán realizar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial. Estos acuerdos deberán publicarse íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo regulado por el reglamento municipal sobre la transparencia y la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica en el Ayuntamiento de València'."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Camarasa

"Bon dia, Sra. presidenta. Gràcies.

Como todos sabemos, el ROP es una herramienta clave en la vida política de esta ciudad, es la manera en que se ordena el debate y las sesiones plenarias. No podemos ignorar que con este reglamento se ha perdido la oportunidad de ampliar la transparencia y de dar participación a la ciudadanía, dos elementos clave que a pesar de que el equipo de gobierno siempre alardea de ello como si tuviera el monopolio parece incapaz de aplicarlo en la práctica cada vez que este grupo municipal lo propone.

Las intenciones se demuestran con hechos y desde luego este equipo de gobierno del tripartito no parece tener intención más que de seguir en su actitud sectaria. ¿Qué calificativo le pondrían ustedes a un reglamento que ignora dos mociones presentadas por ustedes y aprobadas por este Pleno? Estoy seguro de que si estuviesen en la oposición no sería precisamente lo que les gustaría ver, evidentemente a nosotros tampoco.

Recuerden ustedes que en el Pleno del 30 de octubre del 2015 se presenta por el grupo municipal Ciudadanos, al que pertenezco, una moción sobre la participación, la transparencia y las oportunidades. La moción es aprobada por unanimidad con el siguiente texto:

'Primero. Iniciar las actuaciones administrativas pertinentes para determinar, previos los informes técnicos y jurídicos que procedan, las condiciones en que podría producirse la intervención o toma de palabra de representantes de colectivos y organizaciones ciudadanas, incluso con carácter previo a la modificación del citado Reglamento de Participación y/o Reglamento Orgánico del Pleno vigentes.'

Evidentemente, ha quedado claro en el informe de Secretaría General y del Pleno sobre las enmiendas presentadas al Reglamento que no existe inconveniente legal alguno en aplicarlo y que la decisión de rechazar nuestra enmienda presentada ha correspondido única y exclusivamente a ustedes, al equipo de gobierno.

En sesión plenaria de enero de 2016 se presentó por el grupo municipal Ciudadanos una moción sobre la publicidad de las mociones. Pues bien, se aprobó con la abstención del grupo Popular y el voto a favor del resto de grupos con el siguiente texto:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



‘Primero. Que las comisiones de Pleno del Ayuntamiento de Valencia sean abiertas a la sociedad y a los medios de comunicación, para que éstos reciban la información y decisiones manejadas con total transparencia. Efectuándose para ello las modificaciones pertinentes del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia...’.

De nuevo, el equipo de gobierno decidió, oído el informe de Secretaría en el que no se ponía traba legal alguna a la aplicación de esta medida, ignorar un acuerdo plenario.

Este es el compromiso real que tiene con la participación, la transparencia y los acuerdos plenarios que se toman en este hemicycle. O séase, ninguno. Ustedes se han dedicado a plasmar por escrito lo que ya se estaba haciendo y actualizar aspectos normativos que eran necesarios, sin duda. Pero no vale de nada si no se aprovechan estas ocasiones para ir más allá.

Ni siquiera respetan sus compromisos electorales. Les recuerdo que en el punto 25 del Pacte de la Nau se recoge la siguiente medida: ‘Modificación del Reglamento del Pleno para garantizar la democratización real de la actividad política en el Ayuntamiento: sesiones de control al alcalde con suficiente periodicidad...’.

Haciendo nuestra esta medida, se propuso en junio de 2017 a través de moción al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

‘Primera. El alcalde, como máximo responsable del Gobierno local, se someterá a una sesión de control, respondiendo obligatoriamente y de manera personal a las preguntas de la oposición. Esta sesión de control tendrá lugar al inicio de cada pleno ordinario.’

El equipo de gobierno rechazó con 17 votos en contra a la propuesta dando carpetazo a cumplir su propio compromiso.

En definitiva, este reglamento es una imagen del equipo de gobierno del tripartito, un continuo quiero y no puedo o en realidad no quiero, y una muestra de respeto cero a la transparencia, la participación, los acuerdos plenarios y hasta con sus propios compromisos. En fin, seguiremos esperando que cumplan algo de lo que anuncian aunque creo que los valencianos y las valencianas ya han tomado nota, sinceramente no creo que esperen nada más de este equipo de gobierno del tripartito.

Muchas gracias.”

Sr. Novo

“Muchas gracias, Sra. presidenta. Sras. y Sres. concejales.

Debatimos aquí hoy las aportaciones que todos los grupos municipales hemos hecho a la modificación del ROP. Insisto, todos los grupos hemos hecho aportaciones y quisiera agradecer el esfuerzo que la gente del grupo municipal Popular ha hecho dedicando muchas horas, también un porcentaje de experiencia, para presentar 57 enmiendas a este reglamento, de las cuales ustedes han tenido a bien aceptar un total de 20. De 57, 20 no sé si la proporción es buena, si son

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



muchas, si son pocas, pero sinceramente creemos que son claramente insuficientes. De hecho lo son porque en algunos casos el texto se podía haber mejorado y desde luego no ha sido así, se ha ignorado.

Miren, uno de los puntos que mejor simplifica que una cosa muy distinta es predicar y la otra dar trigo es que mientras nosotros hemos defendido un plazo de dos días para que el equipo de gobierno posibilite el acceso a los expedientes, ustedes se han enrocado y no han salido de ese plazo de cinco días que no entendemos porqué. Porque como bien saben no hay ningún impedimento ni legal ni por supuesto técnico para que la PIAE permita incluso el acceso casi en tiempo real. ¿Qué se pretende con eso? No sé, no existe ninguna justificación. ¿Por qué cinco días en lugar de dos desde que se recibe la nota interior o la petición? Al final posiblemente sea ralentizar, dificultar el trabajo que como grupos de la oposición que somos y como representantes de valencianos que somos también debemos trabajar en esa labor de oposición que nos facilita esa información.

Otro tanto de todos los que hemos visto que se han quedado en el aire ha sido su postura contraria a facilitarnos el acceso a la información de expedientes sobre los que todavía no ha caído una resolución, un acto administrativo. Fíjese, si no podemos tener información de lo que se estudia, prepara o instruye la información siempre nos llega tarde cuando las cosas ya están hechas. Eso en todas luces es una restricción y empeoramiento muy grave respecto al anterior reglamento. 'La limitación de derechos no puede ser nunca genérica si lo que se pretende es profundizar en valores esenciales como la transparencia y la democracia'. Esto no lo digo yo, esto lo dijo usted, Sr. Ribó, literalmente tal cual hace aproximadamente seis años cuando se aprobó el anterior reglamento. He citado y he copiado literalmente lo que usted dijo en aquella modificación.

Bien, pues además de eso se han merecido una queja y una reprimenda por parte del Defensor del Pueblo. Defensor del Pueblo al que además mienten porque le contestan después de requerirles para que reconozcan su obligación de dar acceso a la oposición de todos aquellos expedientes aunque estén tramitándose, le engañan y le mienten diciéndole que sí, que aceptan las reivindicaciones en noviembre de este año pasado, y no solo no lo plasma en ningún documento sino que encima en contra de lo que dice el Defensor del Pueblo lo plasman en un reglamento no dando acceso a la oposición mientras el expediente no recaiga un acto administrativo. Creo que al final esto demuestra mucho la voluntad, la línea que se ha seguido en la modificación del Reglamento y pronto nos hemos olvidado, Sr. Ribó, de todo eso.

Pero hay más ejemplos de incoherencia que lógicamente también y por falta de tiempo iremos resumiendo y remitiremos a los medios de comunicación. Ni siquiera corrigen cuando se trata de agilizar el propio funcionamiento de las actividades plenarias. Al mejor estilo castrista, el alcalde abre con una hora los debates a que hacía referencia el Sr. Camarasa del estado de la ciudad y no solo contento con eso también quiere cerrarlos. Eso lo único que demuestra es ese momento de protagonismo que usted tiene como alcalde, no sé si cuestionado o no dentro de su equipo de gobierno con los tres partidos que conforman el gobierno, para tener ese momento de gloria durante el debate del estado de la ciudad. Creo que si tiene una hora para intervenir, incluso más a la introducción del debate, cerrarlo también con otra hora pues dice mucho de ese afán de protagonismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y finalmente, luego continuaremos, otro buen ejemplo es usar el Reglamento para decidir sobre la marcha si son uno o trino. Es decir, empiezan como partidos políticos cada uno lo suyo [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció], voy acabando, para luego en mitad del debate decir que van a actuar la segunda parte como gobierno. Eso no debería ser así, si empiezan como gobierno acaban como gobierno y si empiezan como grupos políticos acaban como grupos políticos.”

Sr. Ribó

“Voldria plantejar un poc els objectius de la modificació del Reglament. En primer lloc, el que s'ha de dir, aquesta no és una modificació puntual, és una revisió a fons amb una sèrie d'objectius que sí que voldria ressaltar. La primera cosa és adaptar-lo a la legislació vigent en diversos temes de règim jurídic de les administracions públiques en temes de procediment administratiu, en temes de transparència i bon govern i en temes de participació ciutadana.

Què vol aconseguir? Evidentment, vol aconseguir la participació ciutadana però també vol aconseguir l'agilitat i el bon treball en el Ple. Per exemple, quan proposem que no es fa una intervenció jo crec que s'ha de dir a continuació que la participació ciutadana està reglamentada i pot participar en cadascun dels punts que avui estem tractant ací, en cadascun. Per tant, la participació ciutadana està garantida perquèestic segur que els grups de l'oposició quan hi ha un punt substantiu o mitjançant una moció o a través d'una interpel·lació o qualsevol altra mesura poden realitzar tractar el tema i els diferents grups ciutadans podent tractar-lo. Per tant, insistir en una idea: la participació ciutadana està garantida. A demés, no ho han mencionat, s'amplia d'una forma significativa aquesta participació ciutadana dels tres als cinc minuts.

Hi ha un altre element que jo crec que és important, és blindar els drets i deures dels regidors, dels grups municipals i també parlar de possibles situacions de futur com siga els regidors no adscrits a cap grup municipal.

Novetats. La primera, l'adaptació a l'Administració electrònica que vull recordar que no està totalment adaptada, hi ha encara determinats elements que no estan adaptats. La segona, deixar clar els drets i deures dels regidors i dels grups polítics. La tercera, deixar clares les funcions i les atribucions de la Junta de Portaveus. La quarta i important, i m'alegre que ho haja mencionat el portaveu del PP en este tema, regular el debat de l'estat de la ciutat, és que abans no estava regulat. Em sembla molt bé que es queixe vosté però, mire vosté, abans no hi havia debat de l'estat de la ciutat per voluntat del govern, ara n'hi ha. I és normal que l'alcalde-president d'una institució comence i acabe el debat, és absolutament normal, habitual i el que procedeix.

Jo vull insistir en la intervenció de representants d'associacions cíviqes, passen de tres a cinc minuts i està establert que poden intervenir en els plens, en les comissions. Per tant, tot açò de què no hi ha participació respecte a este tema jo crec que és una cosa que no està en absolut justificada.

La regulació de les comissions d'investigació que és un tema que no estava regular i que crec que és fonamental regular-ho. L'estatut del regidor no adscrit que és un tema que no està regulat i que pensem que és important regular-ho, no vaig a comentar perquè però és fàcil que tothom ho puga pensar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Com s'ha fet açò? Jo crec que s'ha fet de dos maneres, amb dos processos. En primer lloc, s'ha fet des d'Alcaldia, per suposat, però el treball s'ha fet a partir del text inicial dels habilitats pertinents als quals vull agrair la seua tasca, el seu bon treball. Per tant, no és una invenció d'Alcaldia sinó que és un treball conjuntament amb les persones habilitades.

En segon lloc, els grups polítics van aportar fins 65 esmenes al text original, d'estes esmenes s'han acceptat directament 23 i hi ha hagut aportacions, suggeriments d'altres entitats administratives dels grups polítics mateixos que han suposat la modificació de 24 articles més, mes una disposició transitòria.

I per últim, en el debat a nivell de comissió, el grup municipal Popular va suggerir modificar la competència d'assignar dedicacions exclusives que estava inicialment en l'Alcaldia del Ple, hem passat una modificació en la qual la proposta és d'Alcaldia o la Junta de Portaveus i la competència passa al Ple. Aquesta esmena que l'hem rebuda avui signada per mi mateix.

L'objectiu d'esta Alcaldia, i acabe, és aconseguir unes normes de funcionament on tots els grups, els que governem i els que estan en l'oposició, es puguen sentir còmodes. Però evidentment hi ha diferències, nosaltres malgrat estar en l'oposició votarem a favor d'unes normes perquè pensem que és important que hi hagen unes normes que valguen per a tots. Vostés veuran.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

“Sr. Ribó, la sensación que da al decir que usted no quiere estar sometido a sesiones de control -porque ha sido una decisión de usted- es que usted no quiere dar la cara, que usted se esconde cada vez que hay un problema detrás de sus concejales. Y eso es lo que está pasando porque usted saca pecho del Consejo Social de la Ciudad, del debate del estado de la ciudad. Oiga, el debate del estado de la ciudad es una vez al año y está encorsetado con unos discursos. Pero a mí me hubiese gustado preguntarle aquí a usted sin delegar en nadie sobre la encuesta fallera, pero desde hace ya meses. A mí me gustaría que usted diese la cara. ¿Usted no se acuerda de su programa?, ¿no se acuerdan ustedes de su programa-Compromís, le estoy hablando de Compromís- que prometía que el alcalde se sometería a sesiones de control? ¿No se acuerdan del Pacte de la Nau? A mí me gustaría que esto fuese una realidad.

Me dice que ya está el Pleno, que ya están las interpelaciones, que ya están los ruegos, que ya están las preguntas. Eso siempre usted puede delegar, siempre tiene esa facultad. Cuando aquí le trajimos en el Pleno la posibilidad de recuperar las sesiones de control salió el Sr. Peris y dijo que en el Reglamento estaban trabajando en ello, que no era el momento, que ya se vería. Bueno, ya está el Reglamento. ¿Tenemos sesiones de control o no tenemos sesiones de control? El alcalde, usted, Sr. Ribó, ¿quiere dar la cara o no quiere dar la cara? Y que se someta a las preguntas que son de máxima actualidad cuando proceda, sin demoras. Y que no tenga usted la potestad de decir: le contesto por escrito o esto lo contesta el concejal delegado del área de no sé qué. Queremos saber la opinión del alcalde en temas que sean de máxima importancia.

¿Y eso es transparencia? Usted dijo aquí cuando tuvo la investidura que quería un ayuntamiento con las paredes de cristal. Bueno, pues la mejor manera que haya paredes de cristal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



y que haya transparencia es que usted cuando se le pregunte esté presente y quiera dar la cara. Porque todo lo que no sea eso, Sr. Ribó, es una transparencia encubierta.

Y ese es el problema, que nos cuesta mucho llegar hasta usted y poder tener un debate que beneficie a la ciudadanía. Porque siempre estamos, continuamente, con situaciones en este Ayuntamiento que recuerdan por lo menos no a la regeneración, ni a la transparencia. Y esto es un problema que existe.

Y claro que le hacemos preguntas. Si me va a decir es que yo este mes le he hecho 90 preguntas, ya lo sé. Pero, ¿cómo las contestan por escrito? Esto no es competencia, se las saltan todas en una línea cuando les molestan, Sr. Ribó. A este grupo municipal lo que le gustaría es que usted, el alcalde de València, esté sometido a sesiones de control y que dando la cara pudiera responder a las preguntas que se le hacen cuando haya temas de actualidad, que actúe y que por lo tanto afecten al bien común.

Gracias.”

Sr. Novo

“Muchas gracias.

Para que no quede ninguna duda quiero empezar esta segunda intervención agradeciendo que hayan asumido algunas de las enmiendas, 20 de 57, que presentamos en su momento porque creo que obedecen al más estricto sentido común. Pese a todo, no podemos felicitarnos porque creo que al final se sigue persistiendo en acusadas carencias que van en detrimento del sentido de nuestro voto y nada más lejos de la realidad que querer votar a favor de un reglamento que nos tiene que regir no solo ahora que están gobernando ustedes, en el futuro, y ustedes han hecho un reglamento para gobernar ustedes.

Ustedes han hecho un reglamento en lo que yo creo que la parte de los funcionarios habilitados habrá tenido las cuestiones que tengan que decidir en temas verdaderamente técnicos, pero hay cuestiones en las que usted tenga que intervenir más tiempo, Sr. alcalde, no creo que lo hayan decidido los habilitados. En que usted mienta al Defensor del Pueblo para luego plasmar lo contrario en este reglamento no creo que tengan nada que ver los habilitados. O sea, que los habilitados utilícelos para aquellas cuestiones que somos todos conscientes, respetamos y agradecemos el trabajo que se ha hecho.

Se persigue en este reglamento la imposición de criterios y no se establecen mecanismos para evitar que se aduldere, como pedíamos en alguna de las enmiendas concretamente, el sentido original de la moción. Se presenta una moción y ustedes hacen una alternativa que no tiene nada que ver con los ocho minutos que hemos estado aquí de debate y se aprueba esa alternativa sin tener nada que ver con el fondo de lo que estaban pidiendo los grupos de la oposición.

Tampoco además parece muy democrático, como se ha hecho referencia, a que se pueda limitar por la Junta de Portavoces donde tienen mayoría el número de preguntas que la oposición pueda hacer para tener información para poder hacer el trabajo que es nuestra responsabilidad, ustedes eso lo mantienen también.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y desde luego tampoco creo que sea trabajo de los habilitados, en esa situación donde ustedes se sienten muy cómodos, se ha hecho referencia pero algo más, que en contra del decoro y de la dignidad de esta institución, de este Ayuntamiento, por no prohibirlas además expresamente, se permiten y se consienten contestaciones mendaces, contestaciones maleducadas. Y lo que es más execrable, se permiten insultos e incluso injurias en algunas de esas contestaciones. Temas de muy mal gusto que algunos del equipo de gobierno que usted preside disfrutan en ese movimiento.

Sí hemos visto, desde luego, que han puesto gran interés también en regular y garantizar lo que ustedes llamaban privilegios de la casta, los dos años de sueldo para después de dejar el cargo; en eso sí han puesto.

Y claro, no vamos a insistir porque no vamos a apoyarlo, lamentablemente no podemos apoyarlo y esperemos que antes de la aprobación definitiva podamos todavía negociar alguna cuestión para que al final el voto sea favorable de todo este Pleno. Porque, y digo que no van a renunciar como no han hecho en estos dos años y medio, de la misma forma que no han renunciado a los escoltas, no han renunciado a los asesores, no han renunciado al sueldo... [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] presidente del Gobierno. Ya lo decía la canción, Sr. Ribó, [*La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció*]. Acabo ya. El actual reglamento que está vigente todavía se aprobó por unanimidad-y le agradezco el tiempo- y es lo que debería intentarse. Había mayoría absoluta y no se buscó el rodillo, se consensuó.”

S'absenta de la sessió el Sr. Grau.

Sr. Ribó

“Gràcies.

Jo volia comentar-li, hi ha un apartat que no s'utilitza massa, pràcticament no s'utilitza mai que és el tema de les interpel·lacions. Una interpel·lació com vosté sap és una pregunta directa que pot dirigir vosté a un regidor o pot dirigir-la a l'alcalde i l'alcalde té obligació i ha contestat sempre que se li han fet interpel·lacions.

Per tant, jo vull insistir que de la mateixa manera... Sí, sempre que se m'ha plantejat una interpel·lació l'he contestat i és una qüestió claríssima que ho pot revisar vosté en totes les actes. D'acord?

Hi ha un tema que jo crec que és important també: l'operativitat concretament dels grups, del funcionament del Ple. Nosaltres també hem volgut atendre açò, nosaltres pensem que hi ha suficients elements de debat en un ple -les mocions, les interpel·lacions, les preguntes orals que, efectivament, es poden dirigir a un altre-. A mi m'haguera agradat que vosté mire les experiències que vam tenir en la passada legislatura respecte a l'Alcaldia, quan responia o no, i la diferència, jo crec que és prou important en eixe tema.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Volia comentar el tema de la moció alternativa, Sr. Novo, no és cert. Nosaltres hem presentat aquí una moció com a conseqüència de què va ser la intervenció fonamental que va fer el seu portaveu a la Comissió i com a conseqüència d'esta intervenció nosaltres hem volgut arribar a una postura d'aproximació. Per tant, no diga que nosaltres no hem volgut arribar a un acord. eixe va ser, i crec que no l'han informat adequadament, l'element fonamental de crítica que el portaveu del seu grup va plantejar en la Comissió informativa i com a conseqüència d'este element de crítica nosaltres hem estudiat la reforma del Reglament i hem presentat aquesta modificació.

No diga que açò ens ho hem inventat, que ningú ho havia demanat, no és cert. Havia estat demanat exactament pel portaveu. Jo crec que no l'han informat i, per tant, com a conseqüència d'açò a nosaltres ens semblava... No, li comente. El tema de les dedicacions exclusives. Sí, vostè ha dit la moció que hem presentat. Vosté no l'ha llegit potser però està en mans del seu portaveu. Nosaltres, front als elements que en la Comissió informativa es van presentar de modificació hem presentat concretament una moció per a canviar un text que ens sembla positiu i que volem arribar a acords.

Ara bé, efectivament, hi ha diferències entre les formes també de fer oposició, hi ha diferències molt significatives.

Gràcies.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació l'esmena d'addició subscripta per l'Alcaldia-Presidència i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 25 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular, Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del grup Ciutadans.

A continuació se sotmet a votació la proposta d'acord amb l'esmena d'addició incorporada i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falta el Sr. Grau).

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

"HECHOS

PRIMERO. La Secretaría General y del Pleno, con fecha 27 de junio, presentó ante los grupos políticos municipales el anteproyecto del reglamento orgánico de Pleno junto a un informe del relato del proceso seguido para su redacción y del que se dio cuenta a la Junta de Portavoces ese mismo día.

SEGUNDO. En virtud de Moción del alcalde presidente, de fecha 7 de julio de 2017, se insta a llevar a cabo los trámites oportunos para la aprobación de una nueva norma reglamentaria, a la vista del estudio realizado por la Secretaría por indicación de la propia Alcaldía, que puso de manifiesto la conveniencia de revisar y modificar el texto normativo aprobado en 2011.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



TERCERO. Con fecha 7 de julio de 2017, la Secretaría General y del Pleno emite informe sobre las razones de oportunidad y la fundamentación jurídica de la revisión del Reglamento orgánico del Pleno, que se pretende. Además, de forma somera, expone las modificaciones más significativas introducidas. Entre otras, se enumeran: las modificaciones referidas al estatuto jurídico de los concejales, entre las que destaca el derecho a la información; la figura de los miembros no adscritos; la regulación de las declaraciones de bienes y actividades de los titulares de los órganos directivos y consecuente ampliación del contenido de los Registros de Actividades y Bienes Patrimoniales; la concreción de las obligaciones contables de los grupos políticos municipales; la regulación específica de la sesión extraordinaria para el debate de la ciudad y de las grabaciones audiovisuales de las sesiones por el público asistente; en referencia a los procedimientos de transparencia y control, la introducción de nueva terminología y clarificación en la presentación y debate de las alternativas a mociones y en el procedimiento de presentación de las preguntas; la ampliación de la duración de las intervenciones ciudadanas; así como la introducción de las herramientas de la administración electrónica en el registro, la organización y funcionamiento del Pleno y sus comisiones.

CUARTO. Solicitado el preceptivo informe a la Asesoría Jurídica, en fecha 17 de julio de 2017, el Advocat de la Ciutat, emite informe de conformidad sobre el texto del anteproyecto redactado por la Secretaría, en el que analiza con detalle las siguientes cuestiones: el derecho de los concejales a participar con voz y sin voto en las comisiones y consejos sectoriales de los que no forman parte; el derecho a la información que puede ejercitarse a través del personal eventual adscrito a los grupos municipales, el derecho de inspección, el deber de abstención y recusación; la figura de los concejales no adscritos; la regulación más amplia de la Junta de Portavoces; la asistencia de público a las sesiones plenarias y las grabaciones de las sesiones. Finalmente señala que la aprobación de esta norma reglamentaria corresponde al Pleno y que su entrada en vigor exigirá la previa publicación del texto íntegro aprobado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*.

QUINTO. El 17 de julio de 2017, el proyecto de reglamento se presenta en el registro general del Pleno, número de registro 00401/2017/1154, se remite a los grupos municipales y se abre el plazo de diez días para la presentación de enmiendas, que es ampliado, por decreto del alcalde, por diez días más a solicitud del grupo municipal Popular.

SEXTO. El objeto del Reglamento orgánico del Pleno es regular la organización y funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de València y sus comisiones, como expresión de la autonomía local garantizada en la Constitución Española. El citado reglamento consta de 136 artículos, distribuidos en un título preliminar y otros siete títulos, dos disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final. Esta estructura básica se mantiene en el texto reglamentario que se va a elevar al órgano plenario para su aprobación inicial.

SÉPTIMO. Dentro del plazo señalado en el apartado anterior, el 1 de agosto, el grupo municipal popular presenta ante el registro del Pleno escrito con 57 enmiendas al proyecto de reglamento y el 14 de agosto el grupo municipal Ciudadanos presenta escrito en el que formula 9 enmiendas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OCTAVO. Con fecha 15 de diciembre de 2017 el secretario general y del Pleno emite informe sobre las enmiendas presentadas. Se analiza cada una de ellas desde el punto de vista legal y se exponen los criterios jurídicos o las razones derivadas de la experiencia práctica en la aplicación del reglamento vigente en los que debe o puede fundarse la aceptación o rechazo.

Respecto de las formuladas por el grupo Popular, se propone la aceptación, total o parcial de 20 enmiendas, las enumeradas como segunda, cuarta, séptima, décima, undécima, decimotercera, décimo quinta, vigesimocuarta, vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo octava, vigésimo novena, trigésima, trigésimo segunda, trigésimo cuarta, trigésimo novena, cuadragésimo cuarta, cuadragésima sexta, cuadragésimo séptima y quincuagésimo tercera, e incorporar al proyecto de texto reglamentario las correspondientes modificaciones en los artículos: 8.7, 12.1, 12.6, 13.3, 15.1, 17.3, 31.2, 58.3, 60 párrafo primero, 64.1, 68.1, 69.1, 69.2, 70.3, 76.4, 83.2, 88 c), 91.2 c), 104.2 y 122.3. De las restantes 37 se propone el rechazo. Son razones de estricta legalidad las que motivan desestimar las enmiendas primera, decimosesta, trigésimo quinta, cuadragésimo quinta y quincuagésima. En los demás casos se rechazan por considerar que son meras correcciones de expresión, porque no respetan la sistemática del texto o porque la experiencia práctica de la Secretaría en la aplicación e interpretación de las reglas de funcionamiento del órgano plenario desaconseja su aceptación. Aunque se propone el rechazo de la enmienda sexta, la Secretaría ha corregido la redacción del artículo 12.3 para facilitar su comprensión. Se ha obrado de modo similar respecto de la enmienda novena, por lo que, pese a proponerse su rechazo, se ha modificado el inciso final del artículo 13.2 incorporando la dicción del artículo 45 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. También se propone el rechazo de la enmienda vigésima, aunque al final del artículo 53.3 se incorporan expresamente los supuestos que pueden motivar la exclusión del orden del día de una sesión extraordinaria convocada a solicitud de otros miembros de la corporación. Finalmente, la enmienda quincuagésimo primera ha motivado la incorporación de cláusulas expresas de subsidiariedad en los artículos 90.3 y 104 del proyecto reglamentario.

Respecto de las formuladas por el grupo Ciudadanos, la Secretaría considera que se podría decidir la aceptación, total o parcial de 2 enmiendas, la primera y la cuarta, lo que supondría la modificación del anteproyecto reglamentario porque se añadiría un punto 5 al artículo 58 y se cambiaría la redacción del artículo 121.3. De las restantes se propone el rechazo por razones de legalidad o de inconveniencia, según los casos.

Por último, por sugerencia de otras unidades administrativas o por su propia iniciativa, la Secretaría refiere algunas mejoras en la redacción de los artículos 16.1, 44.3, 46, 57.2, 89.1, 12.3, 15.2, 16.1, 17.3, 18.3, 19.1, 21.1, 32.2, 40.1, 43.4, 45, 71, 74.2 y 3, 90.1 y 3, 92.2, 94.4, 104.1, 106.4, 113.2, 120.2, 126.3, 131.2, 133.3 y de la disposición derogatoria, que han quedado incorporadas al proyecto reglamentario que se elevará al Pleno para aprobación inicial.

NOVENO. El Sr. alcalde, mediante moción de fecha 27 de diciembre de 2017, propone al Pleno la aceptación y el rechazo de determinadas enmiendas y la incorporación de los correspondientes cambios al texto del proyecto de reglamento orgánico que ha de someterse al órgano plenario para su aprobación inicial, quedando el texto redactado tal y como se transcribe en la parte dispositiva de este acuerdo. Fundamenta su decisión en los criterios de legalidad y oportunidad expuestos por la Secretaría General y del Pleno en el informe de las enmiendas en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



todos los casos, salvo en la aceptación de la enmienda tercera de las formuladas por el grupo Popular, que supone la modificación del artículo 11.2 del proyecto de reglamento y confirmando el rechazo de la enmienda primera del grupo Ciudadanos por las mismas razones expuestas en dicho informe.

A los hechos anteriormente expuestos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículos 4.1.a), 22.2 d) y 122.3 y 123.1c), en lo referido a la potestad reglamentaria y de autoorganización y artículos 49 y concordantes, con la excepción contemplada en el artículo 127.1.a) del citado texto legal, en cuanto al procedimiento de aprobación de reglamentos y ordenanzas municipales.

SEGUNDO. Los preceptos 128 y 129 del título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que reconocen el ejercicio de la potestad reglamentaria y los principios de buena regulación que se han de respetar en la elaboración de las normas.

TERCERO. Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana, principalmente el artículo 139.6, referido a la grabación de las sesiones y el título VII, sobre los procedimientos de transparencia y control.

CUARTO. Ley 19/2016, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y su homóloga autonómica, Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, a las que se adapta el proyecto de reglamento.

QUINTO. Los artículos 107 a 114 del vigente Reglamento orgánico de Pleno, que regulan el procedimiento de aprobación de ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales de carácter normativo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, y con la enmienda suscrita por la Alcaldía-Presidencia, respecto al inciso segundo del párrafo segundo del artículo 7 del texto del Reglamento orgánico del Pleno, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aceptar, total o parcialmente, las enmiendas número segunda, tercera, cuarta, séptima, décima, undécima, decimotercera, décimo quinta, vigesimocuarta, vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo octava, vigésimo novena, trigésima, trigésimo segunda, trigésimo cuarta, trigésimo novena, cuadragésimo cuarta, cuadragésima sexta, cuadragésimo séptima y quincuagésimo tercera de las presentadas por el grupo municipal Popular y, parcialmente, la enmienda cuarta de las presentadas por el grupo municipal Ciudadanos, de conformidad con los argumentos expuestos en el informe de la Secretaría General de fecha 15 de diciembre y con la Moción de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



SEGUNDO. Rechazar las restantes enmiendas formuladas por los grupos municipales Popular y Ciudadanos por los motivos de legalidad o conveniencia práctica señalados por la Secretaría General y del Pleno para todas y cada una de ellas en el informe citado y conforme a la Moción suscrita por la Alcaldía.

TERCERO. Aprobar inicialmente el Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO

ÍNDICE GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación y objeto del Reglamento orgánico del Pleno

Artículo 2. Definición, naturaleza y composición

Artículo 3. Atribuciones del Pleno

TÍTULO I. ESTATUTO JURÍDICO DE LOS CONCEJALES Y LAS CONCEJALAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

CAPÍTULO I. Derechos de concejalas y concejales

Artículo 4. Honores, prerrogativas y distinciones

Artículo 5. Derechos de asistencia y participación

Artículo 6. Derechos económicos. Acuerdos sobre retribuciones

Artículo 7. Determinación del régimen de dedicación

Artículo 8. Retribuciones, asistencias e indemnizaciones

Artículo 9. Seguridad Social de concejalas y concejales de la corporación

Artículo 10. Derecho a utilizar las dependencias y servicios del Ayuntamiento

Artículo 11. Derecho de información

Artículo 12. Acceso directo a la información

Artículo 13. Supuestos en los que debe ser autorizado el acceso a la información

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 14. Acceso a los expedientes en tramitación incluidos en el orden del día de los órganos colegiados

Artículo 15. Examen de expedientes y obtención de copias de documentos por el personal eventual

Artículo 16. Examen de libros de actas y de resoluciones de la Alcaldía

Artículo 17. Derecho a la inspección de los servicios municipales

Artículo 18. Derecho de amparo

CAPÍTULO II. Deberes de concejales y concejales

Artículo 19. Buen gobierno y responsabilidad

Artículo 20. Deber de asistencia

Artículo 21. Deber de abstención y recusación

Artículo 22. Deberes de diligencia y secreto

Artículo 23. Deberes de comportamiento

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO I. Grupos políticos municipales. Concejales no adscritos y concejales no adscritas

Sección primera. De los Grupos políticos municipales

Artículo 24. Definición

Artículo 25. Requisitos de constitución

Artículo 26. Procedimiento de constitución

Artículo 27. Portavoces

Artículo 28. Medios económicos

Artículo 29. Medios materiales

Artículo 30. Derecho de participación

Artículo 31. Contabilidad y fiscalización de las aportaciones municipales a los grupos políticos

Sección segunda. De concejales no adscritos y concejales no adscritas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 32. Concejales no adscritos y concejalas no adscritas.

CAPÍTULO II. Junta de Portavoces

Artículo 33. Junta de Portavoces

CAPÍTULO III. Garantía de transparencia e integridad democrática en el Ayuntamiento de València

Sección primera. Transparencia de intereses

Artículo 34. Transparencia de intereses de miembros de la corporación

Artículo 35. Declaraciones de actividades y de bienes

Artículo 36. Registros de intereses

Artículo 37. Publicación de las declaraciones

Artículo 38. Declaraciones de titulares de órganos directivos locales

Sección segunda. Garantías de integridad democrática

Artículo 39. Organización y funcionamiento democrático de los grupos políticos

Artículo 40. Nuevas incorporaciones

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL PLENO

CAPÍTULO I. Presidencia

Artículo 41. Presidencia del Pleno

Artículo 42. Funciones de la presidencia

CAPÍTULO II. Secretaría General e Intervención General

Artículo 43. Ejercicio y delegación de funciones

Artículo 44. Atribuciones de la Secretaría General y del Pleno

Artículo 45. Registro del Pleno

Artículo 46. Funcionamiento del registro del Pleno

TÍTULO IV. FUNCIONAMIENTO DEL PLENO

CAPÍTULO I. De las sesiones del Pleno

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 47. Sesiones plenarias. Asistencia

Artículo 48. Lugar de celebración de las sesiones

Artículo 49. Tipos de sesiones

Artículo 50. Sesiones ordinarias

Artículo 51. Plazo de convocatoria de las sesiones

Artículo 52. Sesiones extraordinarias

Artículo 53. Procedimiento para la convocatoria de sesiones extraordinarias por iniciativa de miembros de la corporación

Artículo 54. Convocatoria automática de las sesiones extraordinarias solicitadas por miembros de la corporación

Artículo 55. Sesiones extraordinarias de carácter urgente

Artículo 56. Sesión extraordinaria para el debate sobre el estado de la ciudad

Artículo 57. Utilización de medios electrónicos en las convocatorias

Artículo 58. Orden del día

Artículo 59. Orden del día de las sesiones extraordinarias

Artículo 60. Retirada de asuntos incluidos en el orden del día

Artículo 61. Asuntos sobre la mesa

Artículo 62. Publicidad de la documentación del Pleno

Artículo 63. Duración de las sesiones: principio de unidad de acto

Artículo 64. Quórum de constitución

Artículo 65. Publicidad de las sesiones

Artículo 66. Difusión pública de las sesiones

CAPÍTULO II. Desarrollo de las sesiones

Artículo 67. Funciones de la presidencia

Artículo 68. Aprobación del acta de la sesión anterior

Artículo 69. Tratamiento de los asuntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 70. Regulación de las intervenciones

Artículo 71. Abstención en la deliberación y votación en supuestos de conflicto de intereses

CAPÍTULO III. Mantenimiento del orden de la sesión. Normas sobre disciplina

Artículo 72. Uso de la palabra

Artículo 73. Cuestiones de orden

Artículo 74. Intervención por alusiones

Artículo 75. Llamadas a la cuestión

Artículo 76. Llamadas al orden

Artículo 77. Mantenimiento del orden en las sesiones

CAPÍTULO IV. De las votaciones

Artículo 78. Requisitos para someter un asunto a votación

Artículo 79. Carácter del voto

Artículo 80. Sentido del voto

Artículo 81. Sistemas de emisión del voto

Artículo 82. Votación nominal

Artículo 83. Votación secreta

Artículo 84. Requisitos de adopción de acuerdos

Artículo 85. Ordenación de la votación de enmiendas o votos particulares

Artículo 86. Resolución de empates. Voto de calidad

Artículo 87. Explicación de voto

CAPÍTULO V. Documentación de las sesiones

Artículo 88. Documentación de las sesiones

Artículo 89. Publicidad de las actas

TÍTULO V. COMISIONES DEL PLENO

CAPÍTULO I. Disposiciones comunes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 90. Definición y atribuciones

Artículo 91. Tipos de comisiones

Artículo 92. Participación ciudadana en las comisiones

CAPÍTULO II. De las comisiones permanentes

Sección primera. Disposiciones generales

Artículo 93. Acuerdo de creación

Artículo 94. Composición

Artículo 95. Régimen de funcionamiento

Artículo 96. Régimen de las sesiones

Artículo 97. Adopción de acuerdos

Sección segunda. De las comisiones informativas

Artículo 98. Definición y funciones

Artículo 99. Informes y dictámenes

Artículo 100. Votos particulares

Sección tercera. Comisión Especial de Cuentas

Artículo 101. Definición y atribuciones

Sección cuarta. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Artículo 102. Definición y atribuciones

Artículo 103. Acuerdos

CAPÍTULO III. De las comisiones no permanentes

Artículo 104. Definición

Artículo 105. Acuerdo de creación

Artículo 106. Composición y régimen de funcionamiento

**TÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ORDENANZAS,
REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER
NORMATIVO**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



CAPÍTULO I. Disposiciones generales del procedimiento

Artículo 107. Regulación del procedimiento

Artículo 108. Presentación del proyecto

Artículo 109. Remisión del proyecto a los grupos políticos municipales

Artículo 110. Enmiendas

Artículo 111. Dictamen de la comisión informativa competente

Artículo 112. Información pública y audiencia a las personas interesadas

Artículo 113. Aprobación definitiva

Artículo 114. Publicación

Artículo 115. Propositiones normativas de iniciativa vecinal

CAPÍTULO II. Procedimiento de aprobación y modificación de los tributos locales y de las ordenanzas fiscales

Artículo 116. Régimen jurídico

CAPÍTULO III. Procedimiento de aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de València

Artículo 117. Régimen jurídico

Artículo 118. Preferencia general y calendario de tramitación

TÍTULO VII. PROCEDIMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y CONTROL

CAPÍTULO I. Iniciativas de impulso y orientación política

Artículo 119. Definición

Sección primera. De las mociones

Artículo 120. Definición y requisitos de presentación

Artículo 121. Debate de las mociones

Artículo 122. Especialidades de las mociones por razones de urgencia

Artículo 123. Aprobación por el Pleno del carácter urgente

Artículo 124. Debate de las mociones por razones de urgencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Artículo 125. Publicación de las mociones aprobadas por el Pleno
- Sección segunda. De las declaraciones institucionales
- Artículo 126. Requisitos para su aprobación
- Artículo 127. Publicidad
- CAPÍTULO II. Otros procedimientos de transparencia y control**
- Artículo 128. Definición
- Sección primera. De los ruegos
- Artículo 129. Definición
- Artículo 130. Tramitación
- Sección segunda. De las preguntas con respuesta en el Pleno
- Artículo 131. Requisitos de presentación
- Artículo 132. Requisitos de las preguntas: supuestos de inadmisión
- Sección tercera. De las interpelaciones a la Alcaldía o a miembros del equipo de gobierno municipal
- Artículo 133. Definición y requisitos
- Artículo 134. Desarrollo del debate
- Sección cuarta. De la moción de censura y de la cuestión de confianza
- Artículo 135. Régimen jurídico de la moción de censura
- Artículo 136. Régimen jurídico de la cuestión de confianza
- DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Participación ciudadana**
- DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Cálculo de fracciones**
- DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Adaptación de los medios tecnológicos**
- DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. Trámite de las disposiciones normativas**
- DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Disposiciones derogadas**
- DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Publicación y entrada en vigor**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2011 se aprobó el Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, vigente desde el 1 de noviembre de 2011 hasta el momento actual. El texto íntegro definitivo se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 14 de octubre de 2011 y su corrección de errores fue publicada en el mismo boletín el 24 de enero de 2012.

La publicación y entrada en vigor de nuevas leyes de regulación de la Administración y el sector público como son la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, su homóloga autonómica, Ley 2/2015, de 2 abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público y, principalmente, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que modificaba la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, aconsejan abordar una actualización del Reglamento orgánico del Pleno. Además, transcurrido un tiempo de vigencia de esta norma reglamentaria superior a cinco años, la práctica ha ido evidenciando determinadas carencias o disfunciones, muchas de ellas completadas o corregidas mediante decisiones de la Junta de Portavoces, que parece conveniente estudiar e intentar subsanar, mejorando la comprensión del texto y su aplicabilidad.

Se describen a continuación las modificaciones más importantes que se incorporan:

En el título I, relativo al estatuto jurídico de concejales y concejalas, se regulan con mayor precisión los regímenes de dedicación e incompatibilidades y los derechos económicos, y se incorporan las nuevas obligaciones derivadas de la normativa general de transparencia y buen gobierno.

En el título II, relativo a la organización política del Ayuntamiento, se precisa mejor el funcionamiento de la Junta de Portavoces. Asimismo se detalla la intervención de la Alcaldía, la Junta de Portavoces y el Pleno en el proceso de adaptación de la organización municipal a la existencia de miembros corporativos sin adscripción, para permitir que se ajuste en cada caso a la mayor o menor importancia numérica de este conjunto de concejales y concejalas, con respeto a los principios básicos de la legislación local y la más reciente jurisprudencia constitucional. Ya son muchas las sentencias del Tribunal Constitucional que han ido configurando el estatus de concejales no adscritos y concejalas no adscritas. Por su importancia, conviene citar al menos las STC 32/1985, 169/2009, 20/2011 y 246/2012, inspiradoras de algunos de los preceptos de este reglamento y llamadas a cumplir un importante papel interpretativo de la regulación legal y reglamentaria y, cómo no, de los acuerdos organizativos que el Pleno municipal haya de adoptar en cada situación corporativa concreta. Destaca el reconocimiento de un núcleo esencial de la función representativa, que entre otras funciones, de las que no pueden ser privados, incluye la de participar con voz y voto en las comisiones informativas y, en consecuencia, la necesidad de ponderar el valor del voto de las concejalas y concejales no adscritos en el caso de que su incorporación como miembros en un órgano municipal distorsione su representatividad y la de los grupos municipales, tal como permite la jurisprudencia constitucional asentada por la STC 169/2006, de 9 julio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por último, se concretan las obligaciones contables de los grupos políticos municipales por aplicación de los acuerdos adoptados por el Pleno en su sesión de fecha 30 de marzo de 2017.

El título III, referido a la organización del órgano plenario, recoge algunas precisiones sobre el voto de calidad del alcalde o alcaldesa y la ampliación del contenido de los registros de actividades y bienes patrimoniales para incorporar los asientos de las declaraciones de titulares de órganos directivos, ente otras novedades.

En el título IV, relativo al funcionamiento del Pleno, se aborda una serie de modificaciones como flexibilizar el lugar en el que pueden celebrarse las sesiones plenarias y permitir la asistencia de sus miembros de forma no presencial, adaptando al ámbito municipal la posibilidad abierta por la Ley 40/2015 y recogida en algunos reglamentos municipales. También se clarifican algunas normas sobre los debates en las sesiones plenarias. Por último, se recoge la posibilidad de que el público asistente realice una grabación audiovisual de las sesiones, en el mismo sentido regulado por la modificación del artículo 139.6, de la Ley 8/2010, de 23 junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, realizada por la Ley 4/2016, de 22 de abril.

En el título V se reordena y reestructura la regulación de las comisiones del Pleno. Conviene destacar la ampliación de la reglamentación de las comisiones no permanentes, en especial, de las llamadas *comisiones de investigación*.

En el título VI se reflejan las modificaciones en el trámite para la aprobación de ordenanzas y reglamentos, introducidas por la nueva legislación del procedimiento administrativo común.

Finalmente, se modifican la denominación y estructura del título VII 'Iniciativas de impulso y orientación política', que se refunde con el anterior título VIII, para adecuarlo mejor a la terminología y clasificación de los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local y 114 de la Ley del régimen local valenciano, ya citada. Asimismo, se incorpora, en orden al tratamiento y formulación de determinadas enmiendas, lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de marzo de 2016. Además, se clarifican las atribuciones políticas, en estas cuestiones, de concejales y concejales.

Naturalmente, y en un proceso que ha tenido una duración estimable de estudio, análisis, elaboración y crítica de los diversos textos y alternativas, se ha tenido particularmente en cuenta la aplicación y exhaustiva valoración de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que demanda el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común. Ello es así porque, como va dicho, era necesaria la modificación de bastantes preceptos para ser más eficaces y eficientes, dotando de mayor seguridad jurídica a los operadores –básicamente miembros de la corporación y funcionarios– dentro de un criterio de la necesaria proporcionalidad en la implantación o regulación de aquello que no existía o estaba insuficientemente contemplado en el vigente reglamento y, sobre todo, lo que era menester incorporar a la luz de la experiencia adquirida.

Lógicamente, a lo largo de todo el texto reglamentario, se ha tratado de nuevo de mejorar su redacción, sustituyendo expresiones vagas y evitando redundancias y excesivos tecnicismos.

TÍTULO PRELIMINAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación y objeto del Reglamento orgánico del Pleno

1. El ámbito de aplicación del presente reglamento orgánico es el municipio de València, sujeto al régimen de organización de los municipios de gran población recogido en el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

2. El objeto del presente reglamento orgánico es regular la organización y funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de València y de sus comisiones, como expresión de la autonomía local garantizada por la Constitución Española.

Artículo 2. Definición, naturaleza y composición

1. El Pleno, formado por el alcalde o alcaldesa y los concejales y las concejalas, es el órgano de máxima representación política de la ciudadanía en el gobierno municipal y en él se manifiesta la naturaleza del Ayuntamiento como corporación.

2. Corresponde al Pleno la elección, nombramiento y cese o renuncia del alcalde o alcaldesa que se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la legislación electoral general y en el Reglamento orgánico de gobierno y administración.

Por lo que se refiere a la pérdida de la condición de miembro de la corporación, se aplicarán también la legislación electoral general y el artículo 133 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

Artículo 3. Atribuciones del Pleno

Corresponden al Pleno del Ayuntamiento de València las atribuciones enumeradas en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y las demás que expresamente le atribuyan las leyes.

TÍTULO I

ESTATUTO JURÍDICO DE LOS CONCEJALES Y LAS CONCEJALAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

CAPÍTULO I

Derechos de concejalas y concejales

Artículo 4. Honores, prerrogativas y distinciones

Los concejales y las concejalas del Ayuntamiento de València gozan, desde que toman posesión de su cargo, de los honores, prerrogativas y distinciones propias del mismo, en los términos que establecen la legislación del Estado y de la Comunitat Valenciana.

Artículo 5. Derechos de asistencia y participación

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Los concejales y las concejalas del Ayuntamiento de València tienen el derecho a asistir, con voz y con voto, a las sesiones del Pleno, a las de sus comisiones y a las de aquellos otros órganos municipales de los que formen parte.

Asimismo, tienen derecho a participar con voz y sin voto en las sesiones de las comisiones del Pleno y de los consejos sectoriales municipales de los que no formen parte.

Artículo 6. Derechos económicos. Acuerdos sobre retribuciones

1. El alcalde o alcaldesa y concejalas y concejales del Ayuntamiento de València tienen derecho a percibir las retribuciones que correspondan a su régimen de dedicación, de acuerdo con los criterios y limitaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, Ley 8/2010, de 23 junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana y cualquier otra ley de aplicación, así como de las disposiciones que dicte el Pleno en desarrollo y concreción de las citadas normas.

2. Estas retribuciones no podrán superar en ningún caso el límite máximo total que pueden percibir miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, fijado anualmente en las leyes de presupuestos generales del Estado, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la corporación local y a su población. Las cantidades podrán ser revisadas anualmente.

Artículo 7. Determinación del régimen de dedicación

1. Tras la toma de posesión, las y los miembros de la corporación remitirán un escrito al registro del Pleno especificando el régimen de dedicación cuya aplicación resulta más conveniente a su situación profesional.

Los concejales y las concejalas que sean proclamados diputados y diputadas provinciales deberán optar por mantener el régimen de dedicación exclusiva en una u otra entidad local, sin que en ningún caso puedan acumularse ambos regímenes de dedicación.

2. El número máximo de concejales y concejalas en régimen de dedicación exclusiva deberá ajustarse en todo caso a los límites fijados por la legislación básica de régimen local.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía y previo conocimiento de la Junta de Portavoces, determinar qué miembros de la corporación deberán realizar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial. Estos acuerdos deberán publicarse íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo regulado por el reglamento municipal sobre la transparencia y la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica en el Ayuntamiento de València.

El régimen de dedicación que les corresponda, tras la aplicación de los acuerdos plenarios y resoluciones de la Alcaldía pertinentes, les será aplicable desde la toma de posesión del cargo.

3. Los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones del alcalde o alcaldesa y de miembros de la corporación con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, también deberán publicarse íntegramente en el *Boletín*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Oficial de la Província y en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo regulado por el reglamento orgánico que regule la transparencia y la Ordenanza Reguladora del uso de la administración electrónica en el Ayuntamiento de València.

Artículo 8. Retribuciones, asistencias e indemnizaciones

1. Las y los miembros de la corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades en los términos de la legislación de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

2. Quienes desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de las mismas.

3. Sólo las y los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

4. Cada miembro de la corporación percibirá dietas e indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las administraciones públicas y las que, en desarrollo de las mismas, apruebe el Pleno corporativo, siempre que sean efectivos y estén debidamente justificados en la forma prevista en la normativa vigente.

5 Las retribuciones, dietas, indemnizaciones y asistencias, a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, se consignarán en el presupuesto municipal anual.

6. Las retribuciones íntegras anuales, incluidas las dietas e indemnizaciones percibidas, también las que pudieran hacerse efectivas con ocasión del abandono del cargo, se publicarán en el Portal de Transparencia municipal, de acuerdo con lo regulado por la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 2/2015, de 2 abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana y el reglamento municipal que regule la transparencia.

7. Durante los dos años siguientes a la finalización de su mandato, a los representantes municipales que hayan ejercido su cargo con dedicación exclusiva y ostentado responsabilidades ejecutivas en las diferentes áreas en que se organice el gobierno local, les serán de aplicación en el ámbito territorial de su competencia las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 15 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración general del Estado. A estos efectos, el Ayuntamiento podrá contemplar una compensación económica durante ese periodo para aquellos que, como consecuencia del régimen de incompatibilidades, no puedan desempeñar su actividad profesional,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ni perciban retribuciones económicas por otras actividades. Esta compensación económica se sujetará a los límites y condiciones establecidos en los artículos 6 y 7 de la citada ley estatal.

Artículo 9. Seguridad Social de concejales y concejales de la corporación

1. A quienes desempeñen su cargo con dedicación exclusiva o parcial se les dará de alta en el régimen de previsión social correspondiente, asumiendo la corporación el abono de las cuotas empresariales que procedan, de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

2. A estos efectos, les será aplicado el régimen de dedicación que resulte tras los pertinentes acuerdos plenarios y resoluciones de la Alcaldía.

Artículo 10. Derecho a utilizar las dependencias y servicios del Ayuntamiento

1. Las concejales y los concejales del Ayuntamiento de València, individualmente y/o a través de los grupos políticos municipales en que se integran, tienen derecho a utilizar las dependencias y medios materiales municipales para el cumplimiento de sus funciones corporativas.

2. Asimismo, tienen derecho a disponer de un buzón personal en la casa consistorial, para la recepción de correspondencia y de la documentación municipal. Además tienen derecho a disponer de una cuenta de correo electrónico, para la recepción por vía telemática de documentación interna, de las comunicaciones oficiales previstas en este reglamento y otras comunicaciones de correo electrónico internas o procedentes del exterior, incluidas las que remita la ciudadanía.

3. Asimismo, tienen derecho a disponer de manera individualizada de los medios e instrumentos precisos para facilitar su acceso a los servicios electrónicos municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora del uso de la administración electrónica en el Ayuntamiento de València.

Artículo 11. Derecho de información

1. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, las concejales y los concejales tienen derecho a obtener de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y las delegaciones todos los antecedentes, datos e informaciones que obren en poder de los servicios y oficinas de la Administración municipal, sus organismos autónomos y cualquier otra entidad del sector público local y sean necesarios para el desempeño de su cargo, en los términos que se regulan en el artículo 128 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana. Este derecho de información de miembros de la corporación es personal e indelegable y únicamente está sometido a los límites del derecho de acceso a la información pública fijados por la legislación de transparencia.

2. Las y los miembros de la corporación ejercitarán este derecho de acuerdo con el principio de buena fe y deberán respetar la confidencialidad de la información a que tengan acceso en virtud del cargo, sin darle publicidad que pudiera perjudicar los intereses del Ayuntamiento o de terceros, especialmente la privacidad de las personas y el resto de derechos en materia de protección de datos, siendo directamente responsables de ello.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3. El derecho de acceso a la información se llevará a cabo directamente ante los propios servicios municipales o previa solicitud dirigida a la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local o la delegación responsable del servicio.

La información relativa a las entidades del sector público local deberá solicitarse ante la gerencia o dirección del organismo o entidad que deba facilitar la información, en los términos que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 12. Acceso directo a la información

1. La información podrá obtenerse directamente en los servicios municipales, mediante solicitud dirigida a la jefatura del servicio, en los supuestos regulados en el artículo 128.2 de la citada Ley de régimen local de la Comunitat Valenciana. Los servicios municipales la facilitarán preferentemente en valenciano, de conformidad con lo establecido en el reglamento municipal que regula el uso del valenciano.

2. Cuando una concejala o concejal solicite copia de algún documento o actuación sobre la que tenga derecho de acceso directo, en los términos regulados en el citado precepto, esta se facilitará por el personal funcionario municipal en el plazo máximo de cinco días, salvo causa de fuerza mayor que lo impida.

3. En el caso de solicitarse documentación obrante en expedientes electrónicos, en los casos señalados en los dos apartados anteriores, el servicio podrá optar entre hacerle llegar copias verificables de lo solicitado o habilitar al concejal o concejala solicitante un acceso, íntegro o parcial, a las actuaciones durante el plazo de siete días permitiéndole, así, la consulta y descarga de los documentos.

En otro caso, las copias de los documentos requeridos podrán entregarse a quien lo solicite en papel o bien, si su extensión así lo exigiese a juicio de quien ejerce la responsabilidad del servicio, en otro tipo de soporte físico adecuado para albergar datos o imágenes digitalizadas.

4. Las jefaturas de servicio comunicarán a la concejalía delegada de la que dependan, la información y las copias de documentación que han sido solicitadas y van a facilitarse.

5. La información relativa a expedientes, documentos y actuaciones archivadas podrá solicitarse mediante consulta, solicitudes de reproducción y préstamos internos, de acuerdo con lo regulado en el Reglamento del Archivo Municipal de València.

6. Si la información solicitada se refiere a documentos disponibles en la web, en el Portal de Transparencia o en la intranet municipales, o resulta de libre consulta utilizando los medios electrónicos puestos a disposición de las concejalías y grupos políticos, el servicio u oficina que haya de facilitarla podrá limitarse a hacer constar este extremo, realizando una explicación del proceso a seguir para obtenerla.

Artículo 13. Supuestos en los que debe ser autorizado el acceso a la información

1. En los casos no contemplados en el citado apartado 2 del artículo 128 de la Ley de régimen local de la Comunitat Valenciana, será necesaria la autorización de la entrega de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



información por la delegación correspondiente, a la que deberá ser solicitada por el concejal o concejala interesada, y podrá denegarse mediante resolución o acuerdo motivados cuando, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente de transparencia y acceso a la información pública, el acceso a los mismos se encuentre restringido o limitado.

La aplicación de estos límites y restricciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.3 de la Ley de régimen local de la Comunitat Valenciana, estará justificada y motivada, será proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la no concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.

2. Cuando el acceso a la información pueda implicar interrupciones o demoras en la tramitación de los procedimientos administrativos, perjudicar el normal funcionamiento de los servicios municipales o se trate de actuaciones en curso, aún no concluidas, su entrega podrá demorarse por el tiempo necesario para evitar estos inconvenientes, también mediante resolución o acuerdo motivados.

Se entenderá por actuación no concluida o en curso de elaboración aquella que resulte incorporada a documentos o soportes en tramitación o en proceso de finalización y que, en consecuencia, no cuente todavía con todos sus elementos o estos sean provisionales, según lo previsto en el artículo 45 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. En los supuestos previstos en los apartados anteriores, la delegación responsable de la unidad administrativa, servicio o entidad municipal en que se encuentren los antecedentes requeridos, la Alcaldía y la Junta de Gobierno Local denegarán o aplazarán motivadamente el acceso a los mismos en el plazo de los cinco días naturales siguientes a aquel en que se hubiera presentado la solicitud. Si la solicitud se hubiera formulado ante la Junta de Gobierno Local, este plazo se contará a partir de la fecha de la primera sesión que haya celebrado con posterioridad a la de recepción de la solicitud. Esta denegación motivada se comunicará inmediatamente a las jefaturas de los servicios en los que obran los antecedentes. Si no se dicta esta resolución denegatoria en el plazo señalado, la solicitud de información se entenderá aceptada.

Artículo 14. Acceso a los expedientes en tramitación incluidos en el orden del día de los órganos colegiados

El acceso a los expedientes y documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y de las comisiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 de la Ley de régimen local de la Comunitat Valenciana, será facilitado por la secretaría del órgano correspondiente, habitualmente mediante enlaces a los procedimientos, que se acompañarán a la convocatoria efectuada a través de medios electrónicos, y tendrán una vigencia de siete días naturales desde el siguiente al de celebración de la sesión.

Artículo 15. Examen de expedientes y obtención de copias de documentos por el personal eventual

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. El personal eventual adscrito a los grupos políticos municipales, con la debida acreditación, podrá obtener las copias a las que se refieren los apartados 2, 3 y 5 del artículo 12 del presente reglamento, realizar las consultas de expedientes y actuaciones archivados y acceder a los expedientes de los asuntos incluidos en el orden del día de los órganos colegiados, previa solicitud de la portavocía dirigida a la secretaría del órgano para que le remitan las convocatorias con los enlaces electrónicos correspondientes. Dicha solicitud podrá ser formulada al inicio del mandato de cada nueva Corporación, con efectos durante el mismo, salvo comunicación en contrario, remitida también a la secretaría competente.

2. Si fuera necesario el examen presencial de expedientes y obtención de copias directamente por el personal eventual se realizará, en todo caso, en el horario normal de las oficinas.

3. Este personal habrá de respetar la confidencialidad de la información a que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones y no darle publicidad que pudiera perjudicar los intereses del Ayuntamiento o de terceros, siendo directamente responsable de ello, en los mismos términos regulados por este reglamento para miembros de la corporación.

Artículo 16. Examen de libros de actas y de resoluciones

1. El examen de los libros de actas del Pleno y de la Junta de Gobierno Local y de las resoluciones de la Alcaldía y las delegaciones, adoptadas con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la Plataforma Integral de Administración Electrónica, PIAE, deberá efectuarse en el Archivo, en la Secretaría General y del Pleno, Secretaría General de la Administración Municipal, o en la Sección de Actas del Servicio de Servicios Generales dependiente de las mismas.

El examen de las actas de los restantes órganos municipales se realizará en la secretaría del órgano correspondiente.

2. Las actas aprobadas y las resoluciones adoptadas con posterioridad a la entrada en vigor del sistema de tramitación electrónica PIAE se consultarán y serán descargadas directamente por los y las miembros de la corporación y el personal eventual a través de los medios electrónicos puestos a su disposición por el Ayuntamiento.

Artículo 17. Derecho a la inspección de los servicios municipales

1. Cuando sea necesario para el ejercicio de las funciones corporativas, los concejales y las concejalas del Ayuntamiento de València podrán solicitar motivadamente la inspección de los servicios municipales y oficinas de los organismos autónomos y otras entidades dependientes.

2. La solicitud será dirigida a la Alcaldía y se presentará en el registro general del Ayuntamiento, especificando la identidad de quien lo solicita, el servicio o dependencia municipal que se desea visitar y los motivos por los que dicha visita es necesaria para el cumplimiento de las funciones corporativas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3. La Alcaldía o, en su caso, la delegación competente resolverá las solicitudes en el plazo de diez días naturales siguientes al de su presentación. A falta de resolución denegatoria dictada dentro de este plazo, la solicitud de inspección se entenderá aceptada. La denegación deberá ser siempre motivada.

4. Las solicitudes de inspección podrán denegarse mediante resolución motivada cuando obedezcan al mero interés personal del concejal o la concejala solicitante, cuando carezcan manifiestamente de justificación o cuando no se acredite la relevancia de la visita para el cumplimiento de las funciones corporativas.

Artículo 18. Derecho de amparo

1. Las concejalas y los concejales del Ayuntamiento de València podrán solicitar el amparo de la Alcaldía frente a cualquier situación de la que se derive una vulneración de los derechos reconocidos en este capítulo.

2. Las solicitudes de amparo se presentarán por cada miembro de la corporación que considere que se han vulnerado sus derechos, presencialmente o de forma electrónica en el registro general del Ayuntamiento, especificando el caso concreto y las condiciones en que se ha producido la lesión.

3. La Alcaldía resolverá lo que proceda en el plazo de diez días naturales, adoptando las medidas que fueran oportunas para reponer al concejal o a la concejala en la plenitud de sus derechos.

CAPÍTULO II

Deberes de concejales y concejalas

Artículo 19. Buen gobierno y responsabilidad

1. En el ejercicio de su cargo, cada miembro de la corporación observará lo dispuesto en la Constitución Española y resto del ordenamiento jurídico y promoverá el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.

2. Asimismo, adecuarán su actividad a los principios generales de transparencia e imparcialidad, cumplirán diligentemente sus obligaciones, mantendrán una conducta digna, tratarán a la ciudadanía con esmerada corrección y someterán su actuación a los restantes principios regulados por las normas de transparencia y buen gobierno que les sean aplicables.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, son responsables de los acuerdos de la corporación que hubiesen votado favorablemente y están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo, sin perjuicio de otras que les fueran exigibles legalmente.

Artículo 20. Deber de asistencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. Las concejalas y concejales del Ayuntamiento de València tienen el deber de asistir a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos municipales de los que formen parte.

2. En los supuestos de faltas no justificadas de asistencia a las sesiones de los órganos colegiados o de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, la Alcaldía adoptará las medidas disciplinarias previstas en la legislación de régimen local.

3. A efectos de la obtención de los permisos para cumplimiento de un deber público inexcusable previstos en la legislación laboral y sobre función pública, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno de la corporación o de las comisiones y atención a las delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

Artículo 21. Deber de abstención y recusación

1. Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas en la legislación electoral general y el deber de las concejalas y concejales afectados por una de estas situaciones de optar entre la renuncia a su condición o el abandono de dicha situación, los concejales y las concejalas del Ayuntamiento de València deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y demás normativa general de procedimiento administrativo y de contratos de las administraciones públicas o alguna otra causa que pueda afectar a su objetividad e imparcialidad, ausentándose momentáneamente del salón de sesiones.

La no abstención en los casos en que concurra alguna de estas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda. La actuación de aquéllos en que concurren tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

2. Las personas interesadas, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, podrán promover la recusación de las concejalas y los concejales cuando estimen que concurre alguna causa de abstención.

3. Cuando la recusación se refiera a concejalas o concejales, resolverá la Alcaldía, y si se refiere a ésta, resolverá el Pleno.

Artículo 22. Deberes de diligencia y secreto

1. Los concejales y las concejalas del Ayuntamiento de València tienen obligación de actuar con la máxima diligencia en el servicio objetivo a los intereses municipales.

2. Asimismo, tienen obligación de guardar secreto acerca de las deliberaciones, debates, votaciones y cualquier información que conozcan por razón de su cargo y que pueda afectar al honor, a la intimidad personal y familiar y a la imagen de las personas. Además, mantendrán la confidencialidad o el secreto requerido en los procesos de toma de decisión para no perjudicar los intereses municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 23. Deberes de comportamiento

1. Las concejalas y concejales deberán observar en todo momento la cortesía debida a sus compañeros o compañeras y al personal municipal y respetar las normas de orden y funcionamiento de los órganos municipales.

2. Asimismo, administrarán adecuadamente los recursos públicos y se abstendrán de utilizarlos para actividades no permitidas por la normativa de aplicación. Además, no podrán invocar o hacer uso de su condición para el ejercicio de cualquier actividad, mercantil, industrial o profesional, ni se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO I

Grupos políticos municipales

Concejales no adscritos y concejalas no adscritas

Sección Primera. De los grupos políticos municipales

Artículo 24. Definición

A efectos de su actuación corporativa, los concejales y concejalas del Ayuntamiento de València se constituirán en grupos políticos municipales, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en los artículos 134 y siguientes de la Ley 8/2010, de 23 junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana y en este reglamento, con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que, por cualquier causa, abandonen o sean expulsados de su grupo de procedencia y quienes estuvieren integrados en una formación electoral que no ha constituido grupo municipal dentro de los plazos establecidos en este reglamento, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

Los derechos económicos y políticos de miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de integrarse o permanecer en el grupo que les correspondiera.

Artículo 25. Requisitos de constitución

1. Los grupos políticos se corresponderán con los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones cuyas listas hayan obtenido puestos en la corporación. No podrán formar grupo propio los pertenecientes a formaciones políticas que no se hayan presentado como tales ante el electorado.

2. En ningún caso pueden constituir grupo político municipal separado, concejalas o concejalas que pertenezcan a un mismo partido político.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3. Del mismo modo, no podrán formar parte de más de un grupo político municipal.

4. Los concejales y concejalas sin adscripción en ningún caso se consideraran grupo.

Artículo 26. Procedimiento de constitución

1. Los grupos se constituirán mediante comunicación dirigida a la Alcaldía, firmada por las y los miembros de la formación política que deseen integrarlos, en la que expresen su voluntad de formar parte del mismo, la denominación elegida y los nombres de quienes asumen las portavocías titular y adjunta. El escrito deberá formalizarse y presentarse en el registro del Pleno dentro de los diez días hábiles siguientes a la constitución de la corporación y, en todo caso, antes de la convocatoria de la sesión plenaria extraordinaria para determinar la organización y funcionamiento municipales, en la que se dará cuenta al Pleno de dichas comunicaciones.

2. Las posibles variaciones en la composición de los grupos políticos municipales, cambios en su denominación y modificaciones en la designación de portavoces, titulares y adjuntos, también serán comunicadas mediante escrito de quien sea portavoz del grupo político afectado presentado en el registro del Pleno, del que se dará cuenta al órgano plenario en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su inmediata eficacia.

Artículo 27. Portavoces

La portavocía y, en su caso, la portavocía adjunta, asumirán la representación del grupo político en todas las actuaciones municipales.

Los concejales y las concejalas sin adscripción, al no pertenecer a ningún grupo político municipal, carecen de portavoz.

Artículo 28. Medios económicos

El Pleno, con cargo a los presupuestos anuales de la corporación, asignará a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos políticos, y un componente variable, cuya cuantía dependerá del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que se establezcan en las leyes de presupuestos generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Artículo 29. Medios materiales

La Alcaldía pondrá a disposición de los grupos políticos municipales los locales y medios materiales y personales que resulten necesarios para el desarrollo de sus funciones en la medida de las posibilidades existentes.

Artículo 30. Derecho de participación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. Los grupos políticos municipales estarán representados de forma proporcional a su presencia en el Pleno, en cualquier organismo, fundación, consejo o empresa pública dependiente del Ayuntamiento.

2. Corresponde a los grupos políticos municipales, mediante escrito de la portavocía presentado en el registro del Pleno, designar a aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la corporación.

3. En los demás casos, las personas designadas podrán no ser miembros de la corporación, dependiendo su nombramiento o cese, en todo caso, del grupo municipal al que representan, que también lo comunicará mediante escrito de su portavoz al registro del Pleno.

4. Las funciones y atribuciones de los grupos políticos municipales no supondrán menoscabo de las que la legislación atribuye a los órganos municipales y miembros de la corporación.

Artículo 31. Contabilidad y fiscalización de las aportaciones municipales a los grupos políticos

1. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el artículo 28, que pondrán a disposición del Pleno de la corporación, siempre que éste lo pida y al menos de forma anual, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel al que se refiera, mediante escrito de su portavoz remitido al registro del Pleno.

2. Los grupos municipales dispondrán de una única cuenta corriente, de la que comunicarán a la Intervención General municipal expresión de los NIF o CIF que figuren como titulares, no podrán recibir aportaciones económicas distintas de la que perciben del Ayuntamiento y la fiscalización de los gastos se realizará mediante fichas agrupadas. La publicación de los gastos en el Portal de Transparencia se realizará del mismo modo, agrupados por conceptos genéricos. Además, los grupos municipales están obligados a notificar al citado órgano fiscalizador cualquier modificación producida en la titularidad de esta cuenta corriente única.

Sección Segunda. De concejales no adscritos y concejalas no adscritas

Artículo 32. Concejales no adscritos y concejalas no adscritas

1. Tendrán la condición de concejales y concejalas sin adscripción las y los miembros de la corporación en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) No haber constituido grupo municipal dentro de los plazos y condiciones establecidos en este reglamento.

b) No haberse integrado en el grupo municipal constituido por la formación electoral que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



c) Haber abandonado el grupo municipal o haber sido objeto de expulsión mediante votación de sus integrantes. En este último supuesto deberá quedar constancia escrita del acuerdo adoptado.

d) Haber abandonado o haber sido objeto de expulsión de la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones. Esta circunstancia será comunicada por la representación general de la formación política, coalición o agrupación electoral correspondiente, a la Secretaría General de la corporación, quien lo pondrá en conocimiento del Pleno, para que de oficio se proceda en consecuencia.

2. Cuando sean varios integrantes de un mismo grupo político municipal quienes abandonen la formación que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones, o sean objeto de expulsión de la misma, se aplicará lo dispuesto en el párrafo final del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y serán los concejales y concejalas que permanezcan en la citada formación política los legítimos componentes de dicho grupo político a todos los efectos.

3. El concejal o concejala no adscrito tendrá los derechos que la legislación de régimen local y este reglamento orgánico les reconoce individualmente y contará con los medios materiales imprescindibles para el cumplimiento de sus funciones corporativas. En ningún caso, tendrá derecho a percibir las asignaciones económicas, fijas y variables, ni a disfrutar de los derechos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en este reglamento para los grupos políticos municipales. En todo caso, sus derechos económicos y políticos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

4. La Alcaldía, oída la Junta de Portavoces, determinará el tiempo de intervención que en los debates del Pleno corresponde a los concejales y concejalas sin adscripción. Este tiempo será proporcional a su importancia numérica en el conjunto de la corporación y no podrá ser superior al tiempo que corresponde a un grupo municipal, ni inferior a un minuto.

5. Los concejales y concejalas sin adscripción remitirán a la Alcaldía escrito solicitando las comisiones del Pleno en las que quieran integrarse con voz y voto. La Alcaldía, oída la Junta de Portavoces, formulará la correspondiente propuesta, que elevará al Pleno para su aprobación en la primera sesión que este celebre.

6. La participación de los concejales y concejalas no adscritos en las comisiones del Pleno se determinará por el propio órgano plenario municipal atendiendo a criterios de racionalidad, de modo que no se alteren ni la proporcionalidad ni la eficacia en el funcionamiento del órgano, que no podrá sufrir distorsiones. Si con su presencia se modificara la composición y proporción iniciales de las comisiones, el valor de su voto se ponderará en cada supuesto concreto, en razón del número de concejales y concejalas de tal carácter que se incorporen a cada comisión.

Este derecho de integración en las comisiones del Pleno no podrá ser mayor del que les hubiera correspondido si estuvieran integrados en el grupo de procedencia.

CAPÍTULO II

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Junta de Portavoces

Artículo 33. Junta de Portavoces

1. La Junta de Portavoces es el órgano consultivo y colaborador de quien ejerce la presidencia del Pleno respecto de la ordenación de los trabajos de este órgano y sus comisiones y adopta sus acuerdos mediante voto ponderado.

Está integrada por las y los portavoces de los grupos políticos municipales –concejal o concejala del grupo que transitoriamente asuma esa función– y el alcalde o alcaldesa o en quien haya delegado de forma permanente la función de presidencia del Pleno. Cuando lo estime conveniente la Presidencia, asistirá el secretario o secretaria general de la corporación o persona en quien delegue.

2. La Junta de Portavoces tendrá siempre carácter de órgano complementario y deliberante, y en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar. Lo acordado en esta Junta no precisará la redacción de acta, pero si algún acuerdo lo precisa podrá formalizarse por escrito. Cuando asista a la reunión, el titular de la secretaría tomará nota de la relación de asistentes y de una breve referencia o extracto de lo tratado, de la que remitirá copia a las portavocías.

3. La Junta de Portavoces tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Acceder a las informaciones que la presidencia les proporcione para difundirla entre miembros de su grupo.

b) Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y su participación en los debates corporativos.

c) Tratar el régimen de los debates y votaciones de las sesiones plenarias ordinarias y de aquellas extraordinarias que determine la presidencia del Pleno.

d) Conocer y valorar las decisiones que deban adoptar la Alcaldía o el Pleno en materia organizativa cuando algún miembro de la corporación pase a la consideración de concejal o concejala sin adscripción.

e) Establecer criterios interpretativos sobre el funcionamiento de los órganos colegiados municipales.

f) A criterio de la presidencia, ser consultada sobre un uso institucional excepcional del balcón municipal u otros recursos o dependencias municipales.

g) Tratar otras cuestiones generales que la Alcaldía considere necesario u oportuno consultar en este órgano.

4. La presidencia convocará la Junta de Portavoces para la ordenación de los trabajos del Pleno con plazo suficiente para que pueda celebrarse entre 24 y 48 horas antes de cada sesión plenaria ordinaria y aquellas extraordinarias en que así lo estime. Esta convocatoria no precisará

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



de formalidad alguna, pudiendo utilizarse cualquiera de los procedimientos habituales de comunicación, incluidos los verbales.

Se convocará igualmente a petición suscrita por un número de concejales y concejalas –considerado en este caso el voto ponderado– no inferior a la cuarta parte del número legal de miembros de la corporación, presentada en el registro del Pleno, referida a concretos asuntos de organización y/o funcionamiento, en el plazo máximo de diez días desde la presentación de la solicitud.

5. A los efectos de preparar la sesión constitutiva de la corporación, decidir el procedimiento de elección y nombramiento del alcalde o alcaldesa, estudiar las cuestiones protocolarias y cualquier otra cuestión formal podrán reunirse los cabezas de lista de todas las formaciones políticas que vayan a estar representadas en el Pleno, asistidos, si así lo solicitan, por la secretaria o secretario de dicho órgano.

CAPÍTULO III

Garantía de transparencia e integridad democrática en el Ayuntamiento de València

Sección primera. Transparencia de intereses

Artículo 34. Transparencia de intereses de miembros de la corporación

De acuerdo con la legislación de transparencia y buen gobierno que le es aplicable, el Ayuntamiento de València garantizará la plena transparencia de la actuación municipal. En consecuencia, en los términos previstos en los artículos siguientes y en los preceptos concordantes del reglamento municipal de transparencia, se dejará constancia de los intereses individuales de las y los miembros de la corporación para asegurar en todo momento el servicio objetivo al interés municipal.

Artículo 35. Declaraciones de actividades y de bienes

1. Las concejalas y los concejales formularán declaración sobre causas de incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o les pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán, asimismo, declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y, en su caso, sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por el Pleno y de acuerdo con las especificaciones del Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de las y los miembros de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese, cualquiera que fuese la causa del mismo, y durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que se produzca, y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, durante el año natural en que se produzcan tales modificaciones. Las copias de las autoliquidaciones de impuestos se presentarán anualmente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. Las y los miembros de la corporación, que, en virtud de su cargo, tengan amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, personas asociadas, empleadas o con quienes tuvieran relación económica o profesional, podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante la Secretaría de la Diputación Provincial. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquella institución.

En este supuesto, entregarán en la Secretaría General del Pleno mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el registro especial a que se refiere el párrafo anterior, que será expedida por el personal funcionario encargado del mismo.

3. Con independencia de lo regulado en los apartados anteriores, producida una causa de incompatibilidad, la persona afectada deberá ponerla en conocimiento de la Alcaldía lo antes posible mediante escrito presentado en el registro del Pleno. Corresponde al Pleno su declaración formal y el otorgamiento de un plazo de diez días para que la misma opte entre la renuncia a su cargo o el abandono de la situación de incompatibilidad. Este acuerdo plenario será comunicado a la persona interesada, comenzando a contar el mencionado plazo desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación. La opción efectuada se comunicará y acreditará mediante escrito presentado en el registro del Pleno. Si transcurrido el citado plazo no ha manifestado de forma fehaciente su opción, se entenderá que renuncia a la condición de miembro de la corporación local, de acuerdo con lo regulado por el artículo 131.4 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

4. La implantación de cualquier sistema electrónico para la formulación, firma o presentación de estas declaraciones no precisará de la modificación de este reglamento.

Artículo 36. Registros de intereses

Las declaraciones reguladas en el artículo anterior se inscribirán en los siguientes registros de intereses:

a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá en el registro de actividades constituido y custodiado en la Secretaría General del Pleno, que tendrá carácter público.

b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el registro de bienes patrimoniales constituido y custodiado en la Secretaría General del Pleno, que tendrá carácter público de acuerdo con los siguientes criterios:

1º.- Podrán acceder al registro:

- Los órganos judiciales para la instrucción o resolución de procesos que requieran el conocimiento de los datos que obren en el registro, de conformidad con lo dispuesto en la normativa procesal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- El Ministerio Fiscal, cuando realice actividades de investigación en el ejercicio de sus funciones que requieran el conocimiento de los datos que obran en el registro, de acuerdo con lo que disponga la normativa procesal.

- El Defensor del Pueblo o el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, en los términos previstos en sus leyes de creación.

2º.- En el resto de casos, el acceso al registro se referirá al contenido de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales omitiéndose, en relación con los bienes patrimoniales, aquellos datos referentes a su localización y salvaguardando la privacidad y seguridad de sus titulares.

El libramiento de copias se ordenará mediante resolución de Alcaldía.

Artículo 37. Publicación de las declaraciones

Las declaraciones de bienes, con las salvedades señaladas en el artículo anterior, y las de actividades, formuladas al inicio y finalización de mandato, serán publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* en el plazo de tres meses desde la fecha de la toma de posesión o del cese. Asimismo, se publicarán anualmente en dicho boletín, dentro de los primeros tres meses del año natural, las modificaciones que se hayan producido en el año precedente.

Se utilizarán los formatos de publicación aprobados por el Pleno, de acuerdo con la normativa autonómica que regula las declaraciones de bienes de las y los miembros de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.

Artículo 38. Declaraciones de titulares de órganos directivos locales

1. Lo dispuesto en los preceptos anteriores será de aplicación a la formulación de las declaraciones de causas de posible incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales que han de formular las siguientes personas:

a) Titulares de los órganos directivos al servicio de la corporación a lo que se refieren los apartados primero, letra B), y segundo del artículo 130 de la Ley reguladora de las bases de régimen local.

b) Responsables de las entidades del sector público municipal, tales como sociedades, fundaciones y otros organismos.

c) Otro personal directivo a los que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley reguladora de las bases de régimen local y el reglamento orgánico municipal que regula la transparencia.

2. Estas declaraciones se inscribirán en registros de intereses específicos, a los que se aplicarán las prescripciones de los preceptos anteriores en su integridad, y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* en los mismos plazos y condiciones.

Sección segunda. Garantías de integridad democrática

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 39. Organización y funcionamiento democrático de los grupos políticos

La composición, organización y funcionamiento de los grupos políticos municipales garantizarán la integridad democrática del Ayuntamiento de València y el respeto a las legítimas expectativas políticas del electorado del municipio.

Artículo 40. Nuevas incorporaciones

1. Las y los miembros de la corporación que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva, se incorporarán al grupo correspondiente a la formación electoral en cuyas listas hubiesen concurrido a las elecciones locales.

2. Deberán presentar en el registro del Pleno, en el plazo de cinco días desde la sesión plenaria en que asuman su cargo, un escrito dirigido a la Alcaldía que firmarán junto a la portavocía del grupo para comunicar la incorporación.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL PLENO

CAPÍTULO I

Presidencia

Artículo 41. Presidencia del Pleno

La presidencia del Pleno y el ejercicio del voto de calidad corresponde al alcalde o la alcaldesa o tenencia de Alcaldía que le sustituya en la totalidad de las funciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 125 de la Ley reguladora de las bases de régimen Local. El alcalde o la alcaldesa podrá delegar exclusivamente la convocatoria y la presidencia del Pleno, cuando lo estime oportuno, en un concejal o una concejala, en los términos del artículo 122.2 de la misma ley. No obstante, quien haya recibido la delegación no dispondrá de voto de calidad en los empates, pues lo sigue ostentando el titular de la Alcaldía, quien podrá ejercitarlo si se encuentra presente en la sesión.

Artículo 42. Funciones de la Presidencia

El ejercicio de la función de presidencia comporta convocar y presidir las sesiones del Pleno, ordenar los debates y las votaciones y velar en todo momento por el mantenimiento del orden y por el respeto a la normativa reguladora de la organización y funcionamiento de este órgano municipal. Las intervenciones derivadas del ejercicio de estas funciones en ningún caso se considerarán computables entre las reguladas por el artículo 70 de este reglamento.

CAPÍTULO II

Secretaría General e Intervención General

Artículo 43. Ejercicio y delegación de funciones

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. El Pleno cuenta con una secretaría general, función que desempeña el secretario o la secretaria general del Ayuntamiento. Además, el Pleno es asistido por el interventor o interventora general municipal.

2. Podrán delegar, con carácter puntual, el ejercicio de sus funciones a favor de otro funcionario o funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional.

3. La función de secretaría general del Pleno incluye la secretaría de las comisiones y el asesoramiento jurídico, técnico y administrativo de estos órganos.

4. La suplencia de ambos cargos en casos de vacante, ausencia o enfermedad corresponderá al vicesecretario o vicesecretaria general del Ayuntamiento y la viceinterventora o viceinterventor general, respectivamente, que serán en todo caso funcionarios o funcionarias de Administración local con habilitación de carácter nacional.

La Vicesecretaría General asumirá, asimismo, la suplencia de la Secretaría General de la Administración municipal.

Artículo 44. Atribuciones de la Secretaría General y del Pleno

1. El secretario o secretaria general del Ayuntamiento, en cuanto al Pleno, ejercerá la función de asesoramiento legal preceptivo y el ejercicio de la fe pública, correspondiéndole las atribuciones enumeradas en el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

2. El ejercicio de la fe pública por el secretario o secretaria general y del Pleno comprende la de los actos de cualquier órgano colegiado o unipersonal anteriores al 31 de diciembre de 2003, así como aquellos de fe pública o de representación, posteriores a esa fecha, de carácter histórico, tradicional, cultural y relativos a grandes acontecimientos o eventos de la ciudad.

3. Asimismo, asumirá la coordinación de las secretarías delegadas y los servicios municipales en las cuestiones no asignadas al titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local por estar relacionadas con las atribuciones de éste, la superior dirección del registro general del Ayuntamiento, así como de la sección de actas del Servicio de Servicios Generales por lo que se refiere al funcionamiento del Pleno.

4. Le corresponde, también, la custodia de los registros de actividades y de bienes patrimoniales de miembros de la corporación y de titulares de órganos directivos y otro personal afectado por la disposiciones adicionales duodécima y decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la normativa municipal de transparencia, así como de las declaraciones en ellos inscritas. Además, velará por el cumplimiento de los plazos de formulación de dichas declaraciones, así como de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*. A estos efectos podrá informar y recordar su cumplimiento a todas las personas sujetas a esta obligación de declarar.

Artículo 45. Registro del Pleno

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



De la Secretaría General y del Pleno dependerá un registro propio y diferenciado, dedicado al asiento de las iniciativas y procedimientos a los que se refiere el título VII de este reglamento, de los trámites en el procedimiento de aprobación de los proyectos de normas municipales regulados en el título VI de este reglamento y a la entrada de cualquier otro documento relacionado con el Pleno.

El asiento en este registro del escrito de renuncia a su cargo del alcalde o alcaldesa desencadenará los efectos previstos en el artículo 34 del Reglamento orgánico de Gobierno y Administración y el artículo 40.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 noviembre. También se asentarán los escritos de renuncia y de puesta en conocimiento de la corporación de cualquier hecho que pudiera constituir causa de incompatibilidad, formulados por los concejales y concejales, y las cuestiones de confianza. Las mociones de censura se presentarán ante este registro para obtener la diligencia acreditativa a la que se refiere el artículo 197 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, con carácter previo a su presentación en el registro general de la corporación.

Artículo 46. Funcionamiento del registro del Pleno

En el registro del Pleno se asientan, por orden cronológico y debidamente clasificados, todos los escritos presentados, relacionados con los supuestos regulados en este reglamento. Su funcionamiento es electrónico por lo que la presentación de documentos generalmente se realizará a través del sistema de tramitación electrónica PIAE. No obstante, a los efectos de no limitar la acción política de las y los miembros de la corporación y los grupos municipales, se permite la posibilidad excepcional del asiento manual provisional de escritos, que, en cuanto sea posible, se transcribirán al registro electrónico. Los servicios técnicos competentes estudiarán las herramientas electrónicas precisas para que el contenido de estos escritos pueda ser consultado en dicho registro y se unifiquen los procedimientos respecto de los documentos presentados electrónicamente.

Este registro, además de otras funciones, conlleva un estado de actividad del Pleno actualizado en el que se reflejan, por orden cronológico y debidamente clasificados, las iniciativas y otros procedimientos de transparencia y control presentados y pendientes de ser incluidos en el orden del día de las sesiones plenarias.

TÍTULO IV

FUNCIONAMIENTO DEL PLENO

CAPÍTULO I

De las sesiones del Pleno

Artículo 47. Sesiones plenarias. Asistencia

El Pleno del Ayuntamiento celebra sus sesiones de forma presencial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



No obstante, el propio órgano plenario podrá autorizar la participación a distancia en una o varias sesiones de quienes lo soliciten por causa debidamente justificada, siempre que puedan cumplirse las condiciones de seguridad jurídica reguladas para las sesiones no presenciales por el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Artículo 48. Lugar de celebración de las sesiones

Las sesiones del Pleno se celebrarán habitualmente en la casa consistorial, salvo que lo impida una causa de fuerza mayor o por razones protocolarias o conmemorativas, en cuyo caso tendrán lugar en el local que se habilite a tal efecto.

Las comisiones informativas se podrán reunir en cualquiera de las sedes o dependencias municipales.

Artículo 49. Tipos de sesiones

El Pleno podrá celebrar:

- a) Sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida.
- b) Sesiones extraordinarias.
- c) Sesiones extraordinarias de carácter urgente.

Artículo 50. Sesiones ordinarias

1. Las sesiones ordinarias se celebrarán con periodicidad mensual. La presidencia del Pleno podrá, no obstante, convocar una sesión extraordinaria con la finalidad de establecer una periodicidad inferior a la mensual para la celebración de sesiones ordinarias.

2. Durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias.

Artículo 51. Plazo de convocatoria de las sesiones

Las sesiones plenarias serán convocadas por la Presidencia al menos con dos días hábiles de antelación, salvo lo dispuesto en los artículos 54.2 y 55 de este reglamento.

El cómputo de este plazo se inicia, de acuerdo con lo regulado en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el día siguiente a aquel en que la comunicación se ha puesto a disposición de las y los miembros de la corporación y están excluidos los sábados, domingos y festivos.

Artículo 52. Sesiones extraordinarias

1. Son sesiones extraordinarias aquellas que convoca la presidencia con tal carácter, para abordar un orden del día integrado por uno o varios asuntos determinados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. La iniciativa para convocar sesiones extraordinarias corresponde a la presidencia o a un número de concejales y concejales no inferior a la cuarta parte del número legal de miembros de la corporación.

La solicitud se presentará en el registro del Pleno especificando el asunto o asuntos que se pretende debatir en la sesión extraordinaria.

3. Ningún concejal ni concejala podrá solicitar la celebración de más de tres sesiones extraordinarias cada año.

Artículo 53. Procedimiento para la convocatoria de sesiones extraordinarias por iniciativa de miembros de la corporación

1. Para instar la convocatoria y celebración de una sesión plenaria extraordinaria se presentará en el registro del Pleno solicitud firmada personalmente por la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la corporación, en la que se razonen el asunto o asuntos que la motivan.

2. En este supuesto en que la iniciativa de la convocatoria ha partido de miembros corporativos, la convocatoria de la sesión corresponde también a la Presidencia que debe efectuarla con el mismo plazo de antelación regulado en el precedente artículo 51.

En ningún caso podrán transcurrir más de quince días hábiles entre la presentación de la solicitud de convocatoria y la celebración de la sesión.

3. Los asuntos sobre los que se haya solicitado la celebración de una sesión extraordinaria no podrán incorporarse al orden del día de una sesión ordinaria o de otra extraordinaria con más asuntos si no lo autorizan de forma expresa los solicitantes de la convocatoria. No obstante, la presidencia, en la convocatoria de la sesión, podrá excluir de forma motivada alguno de los asuntos propuestos, si no fuera de la competencia municipal, si la pretensión puede ser obtenida por otro cauce o no se encuentra en el momento procedimental adecuado.

Artículo 54. Convocatoria automática de las sesiones extraordinarias solicitadas por miembros de la corporación

1. Si la presidencia no convocase la sesión extraordinaria dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo anterior, el Pleno quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas.

2. La convocatoria automática será notificada por la Secretaría General y del Pleno a la totalidad de miembros de la corporación al día siguiente de la finalización del plazo de quince días hábiles al que se refiere el apartado anterior.

3. En ausencia de la presidencia o de quien legalmente haya de sustituirla, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra un tercio del número legal de miembros de la corporación. En este supuesto, la presidencia del Pleno será ejercida por el concejal o concejala de mayor edad presente en la sesión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 55. Sesiones extraordinarias de carácter urgente

1. Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el alcalde o la alcaldesa o presidencia delegada cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

2. Corresponde al Pleno, por mayoría simple ratificar el carácter urgente de la convocatoria, siendo dicha ratificación el primer punto del orden del día de la sesión.

3. Si el Pleno se pronuncia en contra del carácter urgente de la convocatoria, se levantará la sesión, pudiendo la presidencia proceder a convocar una sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda.

Artículo 56. Sesión extraordinaria para el debate sobre el estado de la ciudad

1. Durante el tercer cuatrimestre, salvo en los años de celebración de elecciones municipales, se convocará una sesión plenaria extraordinaria con un único punto del orden del día relativo al estado de la ciudad.

2. El debate se iniciará con una intervención del alcalde o alcaldesa y a continuación intervendrán las y los portavoces, en orden de menor a mayor representatividad de cada grupo municipal, por un tiempo de quince minutos la primera intervención y ocho minutos la segunda. En los supuestos de un gobierno de coalición, si se optara por la intervención del equipo de gobierno como tal, se aplicará el criterio de que su representante toma la palabra al final, tras los turnos de las portavocías de los grupos políticos de la oposición. Las concejales y concejales sin adscripción, se repartirán el tiempo previsto para ambos turnos de intervención, salvo en el caso de un único concejal sin adscripción que intervendrá por siete minutos en el primer turno y por cuatro minutos en el segundo.

3. En el supuesto de formalizarse propuestas o proposiciones, lo serán por escrito y entregadas a la Secretaría General al finalizar la sesión para su incorporación al acta como documentos anejos, sin perjuicio naturalmente de que se pueda hacer mención de ellas en el tiempo del debate. Sin embargo, no se someterán a votación.

4. El Ayuntamiento Pleno, por razones fundadas, podrá acordar expresamente que no se celebre la sesión o que lo haga en fecha distinta.

Artículo 57. Utilización de medios electrónicos en las convocatorias

1. Las sesiones del Pleno y las comisiones, así como las reuniones de los restantes órganos municipales colegiados, se convocarán, salvo imposibilidad material sobrevenida, a través de medios electrónicos o dispositivos móviles que permitan acreditar suficientemente la recepción por las personas destinatarias. La puesta a disposición de la convocatoria, el orden del día y enlaces a los procedimientos a los puntos en él incluidos, en la dirección electrónica señalada al efecto por las concejales y los concejales supone su recepción a los efectos del cómputo de los plazos regulados en los preceptos anteriores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. Las sesiones del Pleno y de sus comisiones, inmediatamente después de ser convocadas, serán anunciadas en el espacio web oficial del Ayuntamiento de València, donde se dará información suficiente de la convocatoria y del orden del día.

Artículo 58. Orden del día

1. El orden del día es la relación de asuntos que serán tratados en una sesión del Pleno. Será fijado por el alcalde o la alcaldesa, o presidencia delegada, con la asistencia de la Secretaría. Sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados por la Comisión informativa que corresponda. No obstante, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguna de las portavocías, asuntos que no hayan sido previamente sometidos a la consideración de la respectiva Comisión informativa, pero no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre ellos sin que el Pleno ratifique por mayoría simple su inclusión en el orden del día.

2. El orden del día deberá remitirse a las y los miembros de la corporación junto con la convocatoria a través de medios electrónicos, acompañado de la documentación necesaria para su deliberación o los enlaces electrónicos a la misma. Además, la convocatoria y el orden del día deberán publicarse en el portal web del Ayuntamiento.

3. En los plenos ordinarios la parte dedicada al control de los demás órganos de la corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive, garantizándose de forma efectiva la formulación de ruegos, preguntas, mociones e interpelaciones por concejales y concejales y por los grupos políticos.

Artículo 59. Orden del día de las sesiones extraordinarias

El orden del día de las sesiones extraordinarias sólo podrá incluir los asuntos que justifican su convocatoria.

Artículo 60. Retirada de asuntos incluidos en el orden del día

Quienes sean titulares de las delegaciones de las que dependa el servicio municipal que ha tramitado el expediente podrán retirar un dictamen o proposición antes de que se inicie la votación sobre el mismo. En este caso, se abrirá un solo turno de intervenciones por tiempo máximo de tres minutos en el que el concejal o concejala que proponga la retirada exponga de forma motivada las razones por las que se retira el asunto en cuestión y los representantes de los grupos políticos de la oposición manifiesten su posición al respecto, sin que en ningún caso se someta la decisión a votación.

Asimismo, quienes firmen las mociones, votos particulares, enmiendas, alternativas, ruegos y preguntas, interpelaciones y otras iniciativas podrán retirarlos del orden del día en cualquier momento y siempre antes de que se inicie la votación sobre los mismos.

Artículo 61. Asuntos sobre la mesa

1. Se denominan *asuntos sobre la mesa* aquellos cuya decisión se pospone a otra sesión posterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. Cualquier concejal o concejala podrá solicitar durante el debate que un asunto quede sobre la mesa, cuando estime que es necesario incorporar nuevos informes o documentos al expediente.

3. La solicitud será sometida a votación al concluir el debate del dictamen, proposición o iniciativa y antes de someter a votación el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición, la decisión sobre el asunto quedará aplazada.

La secretaría del órgano comunicará esta circunstancia al servicio gestor del procedimiento, o a quien firma la iniciativa, para que incorpore los nuevos informes o documentos requeridos por el Pleno o la comisión y determine si se mantiene la propuesta en los mismos términos o se procede a su modificación, antes de ser sometida a consideración en otra sesión ordinaria posterior.

4. Las solicitudes para que un asunto quede sobre la mesa figurarán en el acta de la sesión, con independencia de su aprobación.

Artículo 62. Publicidad de la documentación del Pleno

1. La documentación que integra los expedientes de cada asunto incluido en el orden del día se pondrá a disposición de concejalas y concejales desde la misma fecha de la convocatoria. Se utilizarán medios electrónicos, salvo imposibilidad técnica sobrevenida.

2. Es responsabilidad de la Secretaría General y del Pleno la adecuada puesta a disposición de las y los miembros de la corporación de esta documentación, que resolverá las incidencias e inconvenientes que se puedan producir.

3. La presidencia podrá acordar que determinados informes o documentos que integran los expedientes se remitan de forma individualizada a todas las concejalas y concejales por medios electrónicos o se hagan públicos, para conocimiento general de la ciudadanía, a través del espacio web oficial del Ayuntamiento de València.

Artículo 63. Duración de las sesiones: principio de unidad de acto

1. Se procurará que las sesiones del Pleno se desarrollen con sujeción al principio de unidad de acto.

2. La Presidencia podrá acordar las suspensiones que estime convenientes, entre otras causas, para facilitar el desarrollo de las deliberaciones o para descansos cuando la duración de la sesión así lo aconseje.

3. Cuando existan circunstancias que impidan o dificulten seriamente la continuación de la sesión, la presidencia podrá interrumpirla y decidir, previa consulta con las y los portavoces de los grupos, la fecha y hora cuando se reanudará la sesión interrumpida.

Artículo 64. Quórum de constitución

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. El Pleno se constituye válidamente con la asistencia, presencial o a distancia, en las condiciones de seguridad jurídica previstas en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, de al menos un tercio del número legal de miembros de la corporación. Este quórum deberá mantenerse durante el desarrollo de toda la sesión.

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de aquellos supuestos en que la legislación vigente en materia de régimen electoral general exija un quórum reforzado para la válida constitución del Pleno.

3. El Pleno deberá contar en todo caso con la asistencia de quienes ostentan la presidencia y la secretaría del Pleno, o de quienes legalmente les sustituyen.

Artículo 65. Publicidad de las sesiones

1. Las sesiones del Pleno serán públicas y garantizarán la máxima proximidad de la gestión municipal a los intereses del vecindario de València. Tendrán acceso a ellas los medios de comunicación, para el ejercicio de su función de información, y la ciudadanía en general. Corresponde al alcalde o a la alcaldesa, oída la Junta de Portavoces, desarrollar y adaptar las condiciones de este acceso.

2. Dado que el aforo del salón de sesiones es limitado y por razones de seguridad y prevención, previos los informes técnicos que procedan, la Alcaldía, oída la Junta de Portavoces, determinará el total de personas que pueden acceder a las zonas del salón de sesiones susceptibles de ser ocupadas por el público asistente y el número de invitaciones que corresponde distribuir a cada grupo político en función de su representatividad en el Pleno.

3. Para las peticiones de participación, reguladas en el reglamento municipal de participación ciudadana se reservará al menos un palco con un aforo aproximado de 8 personas. Asimismo se reservan 22 plazas para la ciudadanía en general que dirija su solicitud de asistencia a través del registro general de entrada, en los términos del citado reglamento.

4. El público asistente a una sesión plenaria habrá de mostrar la invitación recibida o la instancia presentada y acreditar su identidad antes de acceder al lugar de celebración.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado primero, el Pleno podrá acordar por mayoría absoluta que sean secretos el debate y desarrollo de la votación de alguno de los asuntos incluidos en el orden del día cuando pueda afectar a los derechos fundamentales al honor, a la intimidad personal o familiar, o a la propia imagen de cualquier persona, a los que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución.

Artículo 66. Difusión pública de las sesiones

Las sesiones del Pleno tendrán difusión pública en tiempo real a través de medios audiovisuales, mediante canales electrónicos asociados al espacio web oficial del Ayuntamiento de València, y la grabación quedará a disposición de la ciudadanía para permitir nuevos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



visionados en cualquier momento. En los asuntos cuyo debate y votación hayan sido declarados secretos se interrumpirá la difusión pública y su concreta grabación no se pondrá a disposición de la ciudadanía.

Se permitirá, en todo caso, la grabación de las reuniones por parte de particulares, salvo en los asuntos declarados secretos, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

CAPÍTULO II

Desarrollo de las sesiones

Artículo 67. Funciones de la presidencia

1. Corresponde a la presidencia del Pleno la dirección de los debates. Las intervenciones que se realicen en el ejercicio de esta función no se considerarán turnos de palabra de los regulados en el artículo 70 de este reglamento.

2. Corresponde a la presidencia velar por la buena marcha de las deliberaciones y por el orden de las votaciones, así como ejercer las potestades disciplinarias que sean precisas para que el Pleno cumpla las funciones que le atribuyen la legislación de régimen local y el presente reglamento orgánico.

Artículo 68. Aprobación del acta de la sesión anterior

1. Las sesiones se iniciarán con la aprobación del acta de la sesión anterior, cuyo borrador estará a disposición de las concejalas y concejales de forma electrónica desde la convocatoria de la sesión y, en el mismo momento, se habrá publicado en el espacio web oficial del Ayuntamiento de València. Del mismo modo se actuará cuando se implante el sistema de video-acta.

2. A estos efectos, la Presidencia preguntará si algún concejal o concejala quiere oponer reservas o formular observaciones al acta de la sesión anterior. En caso afirmativo, tales reservas u observaciones se harán constar en acta, procediéndose después a la votación. Si nadie manifiesta reparos ni opone reservas u observaciones, el acta se considera aprobada por unanimidad.

3. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados que figuran en el acta, aunque podrán subsanarse los errores materiales o de hecho advertidos.

4. Cuando por cualquier circunstancia no haya sido posible la aprobación del acta de una sesión anterior, podrá acumularse dicho trámite de forma que se someta al Pleno la aprobación de varias actas.

Artículo 69. Tratamiento de los asuntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. El tratamiento de cada asunto se iniciará con la lectura del punto del orden del día que corresponda, desarrollándose después las intervenciones en la forma regulada en este reglamento, según lo determinado por la Junta de Portavoces y las indicaciones de la presidencia.

Tras la lectura del epígrafe, si nadie solicitare la palabra, el asunto se someterá directamente a votación o, en su caso, al trámite administrativo que corresponda cuando el asunto no sea objeto de votación.

A solicitud de cualquier grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o dictamen de la Comisión que se considere conveniente para mejor comprensión de la propuesta que se somete a votación.

2. En el caso de proposiciones, asuntos sin dictamen previo que requieren de la ratificación de su inclusión, el titular de la delegación a la que está adscrito el servicio proponente, a solicitud de cualquier grupo, realizará una breve exposición de la propuesta por un tiempo máximo de dos minutos para resolver las dudas que se hayan planteado, compatible, con las dos intervenciones previstas en los artículos siguientes.

Artículo 70. Regulación de las intervenciones

1. Sólo podrán intervenir en el debate los y las miembros de la corporación a quienes la presidencia haya dado previamente la palabra.

2. En el caso de dictámenes y proposiciones, en primer lugar intervendrán los concejales y concejalas sin adscripción, por orden alfabético. A continuación tomarán la palabra las y los portavoces de los grupos políticos municipales o concejalas y concejales designados por éstos para intervenir sobre cada asunto, en orden inverso a su respectiva importancia numérica en el Pleno. En el caso de coaliciones de gobierno, si se opta por realizar una única intervención, el representante del equipo de gobierno cerrará el turno de intervenciones.

3. En el caso de mociones, declaraciones, interpelaciones y cualquier otra iniciativa formulada por un grupo político municipal o concejal o concejala de la oposición o por el equipo de gobierno siempre inicia los turnos de intervención quien la propone, aplicándose en las siguientes intervenciones las reglas expuestas en el párrafo anterior.

4. El debate de los asuntos se ordenará en dos turnos de intervenciones. Salvo que en la legislación de régimen local o en el presente reglamento orgánico se establezca otra cosa, las primeras intervenciones serán de cinco minutos. Las segundas intervenciones o turno de réplica tendrán una duración de tres minutos por grupo político. Excepcionalmente y en caso de asuntos de especial relevancia, la presidencia por sí o previo acuerdo de la Junta de Portavoces podrá determinar que la primera intervención sea de diez minutos y la réplica de cinco minutos por cada grupo político municipal.

Para la defensa de los votos particulares se establece un tiempo máximo de dos minutos en una sola intervención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En el caso de concejales y concejales no adscritos se aplicarán los tiempos establecidos por la Alcaldía según lo dispuesto en el artículo 32.4 de este reglamento.

5. No procederá el segundo turno de intervenciones cuando el representante del equipo de gobierno renuncie a su primera intervención y solicite a la presidencia que se proceda a la votación de la propuesta sin ulterior debate.

En el caso de mociones u otras iniciativas de carácter político, tampoco procederá el turno de réplica cuando uno o varios grupos municipales o concejales o concejales proponentes renuncien a su segunda intervención.

Artículo 71. Abstención en la deliberación y votación en supuestos de conflicto de intereses

En los supuestos en que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, haya miembros de la corporación que deban abstenerse de participar en la deliberación y votación, habrán de abandonar el salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, ocasión en la que tendrán derecho a permanecer y defenderse.

CAPÍTULO III

Mantenimiento del orden de la sesión

Normas sobre disciplina

Artículo 72. Uso de la palabra

1. Los concejales y concejales sólo podrán hacer uso de la palabra con la autorización de la presidencia.

2. Una vez en el uso de la palabra, nadie podrá interrumpir a quien interviene, salvo la presidencia en el ejercicio de la potestad de dirección de los debates y mantenimiento del orden, que le atribuye este reglamento orgánico, y a través de los instrumentos disciplinarios que en él se regulan.

Artículo 73. Cuestiones de orden

1. Los concejales y concejales podrán pedir la palabra en cualquier momento del debate para plantear una cuestión de orden, especificando el precepto cuya aplicación se invoca.

2. Las cuestiones de orden serán resueltas de plano por la presidencia, sin que pueda entablarse debate alguno sobre las mismas.

Artículo 74. Intervención por alusiones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. Son alusiones aquellas manifestaciones realizadas en el debate que impliquen juicios de valor o apreciaciones subjetivas que afecten al decoro, la conducta o la dignidad de miembros de la corporación, sin que se entienda por tal la mera referencia a su actividad.

2. Quienes se consideren aludidos en alguna de las intervenciones podrán solicitar un turno de alusiones, en el que se limitará a responder a las manifestaciones vertidas y cuya duración máxima será de un minuto, sin que pueda utilizarse para debatir sobre el fondo del asunto. La Presidencia resolverá de plano sobre la concesión del turno de alusiones solicitado, sin que quepa ulterior debate.

3. La portavocía de un grupo político municipal podrá solicitar el turno de alusiones cuando las manifestaciones vertidas se refieran al grupo o a la formación política al que representa. La duración máxima de esta intervención, de ser concedida por la presidencia, será de un minuto.

Artículo 75. Llamadas a la cuestión

1. Las concejales y concejales serán llamados a la cuestión cuando realicen, en el curso de sus intervenciones, digresiones que se aparten por completo del asunto por el que se les ha concedido la palabra.

2. Tras la segunda llamada a la cuestión, la presidencia advertirá la posibilidad de retirarle la palabra si se produjese una tercera.

Artículo 76. Llamadas al orden.

1. La presidencia podrá llamar al orden a cualquier concejal o concejala que incurra en alguna de las siguientes actuaciones:

a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la corporación o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.

b) Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.

c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

2. Tras la segunda llamada al orden, la presidencia advertirá de las medidas disciplinarias que podría adoptar si se produjese una tercera.

3. Producida la tercera llamada al orden, la presidencia podrá adoptar cualquiera de las siguientes medidas disciplinarias:

a) Retirarle la palabra, dando por concluida su intervención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



b) Ordenar su expulsión del salón de plenos, adoptando las medidas oportunas para hacerla efectiva.

4. Cuando se produjera el supuesto previsto en el punto 1.a) de este artículo, la Presidencia requerirá al concejal o a la concejala para que retire las palabras o los conceptos ofensivos proferidos y ordenará que no consten en el acta y se retiren de la grabación oficial de la sesión.

Artículo 77. Mantenimiento del orden en las sesiones

1. La presidencia velará, por el mantenimiento del orden en los espacios reservados al público asistente.

2. Se expulsará inmediatamente del salón en el que se celebra la sesión y del edificio municipal, por indicación de la presidencia, a quienes, en dichos espacios reservados al público, hicieran manifestaciones de agrado o desagrado, aprobación o desaprobación, o perturbaran el orden o faltaran a la debida compostura.

3. A estos efectos de mantener el orden y el decoro durante el desarrollo de las sesiones plenarias, no se admitirá la exhibición de carteles, pancartas o rótulos. Si se incumpliera esta prohibición, la presidencia ordenará su retirada y en caso de no atender el requerimiento se ordenará la expulsión del salón de plenos y del edificio municipal de las personas responsables.

4. La presidencia, cuando lo estime conveniente, ordenará que la Policía Local levante el correspondiente atestado por si los actos producidos pudieran ser constitutivos de delito o falta y, previo informe de la Asesoría Jurídica, formular la correspondiente denuncia.

CAPÍTULO IV

De las votaciones

Artículo 78. Requisitos para someter un asunto a votación

1. No podrá someterse a votación ningún asunto:

a) Cuando no figure en el orden del día, salvo expresa declaración de urgencia aprobada por mayoría simple.

b) Si no ha sido debatido en la forma anunciada.

c) Cuando no concurren los requisitos de convocatoria y/o quórum exigidos por la vigente legislación.

2. Antes de iniciar la votación, la presidencia planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto.

3. Una vez iniciada la votación, no podrá interrumpirse por ninguna causa, no se concederá a ningún concejal o concejala el uso de la palabra y no podrán entrar o salir del salón de plenos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 79. Carácter del voto

El voto de los concejales y las concejalas es personal e indelegable y podrá emitirse de forma presencial o a distancia, siempre que lo haya autorizado el Pleno y se asegure por medios electrónicos su identidad, así como la interactividad y emisión del voto en tiempo real, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de este reglamento.

Artículo 80. Sentido del voto

1. El voto de las concejalas y concejales puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo también hacer pública su abstención en la votación.

2. La ausencia de uno o varios concejales o concejalas, una vez iniciada la deliberación de un asunto, equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención.

Artículo 81. Sistemas de emisión del voto

1. Como norma general, se realizará una votación única sobre las propuestas que se sometan a la aprobación plenaria, cualquiera que fuera su naturaleza, que quedarán aprobadas o rechazadas en su integridad.

2. Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales o secretas.

3. La votación ordinaria es el sistema habitual para la adopción de acuerdos. En este tipo de votación el acuerdo se adopta bien porque no ha suscitado ningún reparo u oposición bien mediante la manifestación del asentimiento, disentimiento o abstención por otros signos convencionales. Terminada la votación, la presidencia declarará lo acordado.

Artículo 82. Votación nominal

1. Son votaciones nominales aquellas que se realizan mediante llamamiento de los concejales o concejalas por orden alfabético de primer apellido, salvo la presidencia que siempre votará al final, y en la que cada miembro de la corporación, al ser llamado, en voz alta, responderá: 'sí', 'no' o 'abstención'.

Inmediatamente después de concluir la votación nominal, el secretario o secretaria computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vista del cual el alcalde o alcaldesa, o presidencia delegada, proclamará el acuerdo adoptado.

2. La votación nominal podrá utilizarse cuando así lo exija la legislación vigente o cuando lo solicite un grupo político municipal y lo acuerde el Pleno por mayoría simple.

Artículo 83. Votación secreta

1. Son votaciones secretas aquellas que se realizan mediante papeletas en las que cada concejal o concejala expresa el sentido de su voto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. La votación secreta sólo podrá utilizarse para elección o destitución del alcalde o alcaldesa y de otras personas. En este segundo caso, se utilizará esta modalidad cuando previamente lo acuerde la mayoría simple de los miembros de la corporación.

Artículo 84. Requisitos de adopción de acuerdos

1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de las y los miembros presentes. Quienes voten en contra o se abstengan quedan exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse del acuerdo adoptado.

2. Sólo en aquellos supuestos en que así lo establezca la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local o cualquier otra norma con rango de ley, estatal o autonómica, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Artículo 85. Ordenación de la votación de enmiendas o votos particulares

Cuando se hayan presentado enmiendas o, en su caso, votos particulares a un dictamen o proposición, la presidencia, asistida por el secretario o secretaria general y del Pleno, podrá ordenar las votaciones atendiendo a las siguientes reglas:

a) Las enmiendas o, en su caso, los votos particulares se someterán a votación en primer lugar, comenzando por aquellos que se alejen más del texto de la iniciativa o propuesta inicial o por el orden de presentación. Terminada cada votación, la presidencia hará público el resultado.

b) En caso de aprobarse una enmienda o voto particular, se considerarán rechazados y, por tanto, no se someterán a votación, aquellos otros que sean de todo punto incompatibles con el texto aprobado.

Artículo 86. Resolución de empates. Voto de calidad

En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del alcalde o alcaldesa, que es indelegable.

En los supuestos de exigencia de una mayoría absoluta, no es de aplicación el mecanismo del voto de calidad.

Artículo 87. Explicación de voto

Proclamado un acuerdo, los grupos políticos municipales y concejales y concejales sin adscripción que no hayan intervenido en el debate o que, tras éste, cambien el sentido de su voto podrán solicitar la concesión de un turno de explicación de voto, por tiempo máximo de tres minutos para los representantes de los grupos y de un minuto para los no adscritos. La presidencia decidirá al respecto sin debate previo.

CAPÍTULO V

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Documentación de las sesiones

Artículo 88. Documentación de las sesiones.

El desarrollo de cada sesión del Pleno, ordinaria o extraordinaria, exigirá la elaboración de la siguiente documentación:

a) Acta de la sesión, que será levantada por el secretario o secretaria general y del Pleno y necesariamente especificará las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los asistentes, presenciales y a distancia, los puntos principales de las deliberaciones, los acuerdos adoptados y todas las incidencias surgidas durante su desarrollo.

Las sesiones plenarias, siempre que sea posible, se grabarán. El fichero resultante de la grabación y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión podrán acompañar al acta de las sesiones. Cuando se acompañe certificación expedida por el secretario o la secretaria de la autenticidad e integridad de la grabación de una concreta sesión, no será necesario que se hagan constar en el acta los puntos esenciales de los debates.

b) Oficios que contengan los acuerdos adoptados para su remisión a la Administración del Estado y de la Generalitat, en los términos que establece la legislación de régimen local.

c) El Ayuntamiento podrá implantar el sistema de video-acta, que será compatible, pero nunca sustituto, con el acta regulada en el apartado a).

Artículo 89. Publicidad de las actas

1. Una vez aprobada y firmada, el acta de cada sesión quedará automáticamente incorporada al sistema electrónico de actas del Pleno, correspondiendo su custodia legal a la Secretaría General y del Pleno.

2. Las actas de las sesiones plenarias son públicas y podrán ser consultadas por la ciudadanía en el espacio web oficial del Ayuntamiento de València y en el Portal de Transparencia.

Los ciudadanos y las ciudadanas tienen el derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos adoptados por el Pleno y también de sus antecedentes y de los dictámenes de sus comisiones, en los términos establecidos legalmente.

TÍTULO V

COMISIONES DEL PLENO

CAPÍTULO I

Disposiciones comunes

Artículo 90. Definición y atribuciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. Las comisiones del Pleno estarán integradas por concejales y concejales pertenecientes a todos los grupos políticos municipales, y, en su caso, miembros de la corporación sin adscripción en los términos previstos en este reglamento orgánico. No obstante, todos los corporativos tienen derecho a participar con voz y sin voto en las sesiones de las comisiones de las que no sean miembros.

2. Las comisiones del Pleno asumirán las siguientes funciones:

a) El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de someterse a la decisión del Pleno.

b) El seguimiento de la gestión de la Alcaldía y del equipo de gobierno municipal, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, corresponde al Pleno.

c) La elaboración de estudios, investigaciones o propuestas sobre asuntos concretos de interés municipal, en los términos establecidos en este reglamento orgánico.

d) Aquellas otras que el Pleno le delegue, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de régimen local.

3. Su organización y funcionamiento se rige por las especialidades establecidas en este título y subsidiariamente por las normas que regulan el Pleno.

Artículo 91. Tipos de comisiones

1. Las comisiones del Pleno podrán ser permanentes o no permanentes.

2. Son comisiones permanentes las que obligatoriamente deben constituirse de acuerdo con lo establecido en la legislación básica de régimen local y se constituyen con tal carácter al inicio del mandato corporativo, en concreto:

a) La Comisión Especial de Cuentas.

b) La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

c) Las comisiones informativas que el Pleno acuerde constituir para el estudio, informe, dictamen o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a su decisión y para ejercer el seguimiento de la gestión de los restantes órganos municipales mediante la formulación de ruegos, preguntas, mociones.

3. Son comisiones no permanentes las que se constituyen con fines de estudio, investigación o propuesta sobre una materia concreta de interés municipal.

Artículo 92. Participación ciudadana en las comisiones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. Con carácter general, las sesiones de las comisiones municipales no son públicas. No obstante, podrá acordarse su publicidad en los acuerdos plenarios de creación y fijación de su régimen de funcionamiento y cuando lo establezcan las normas municipales que regulen la transparencia y participación ciudadana.

2. La presidencia podrá convocar a las asociaciones o entidades representativas de la ciudadanía cuando vaya a tratarse algún asunto en el que la opinión de las personas afectadas pueda ayudar a la toma de decisiones. Asimismo, las entidades inscritas en el Registro municipal de entidades ciudadanas podrán ejercer el derecho a participar en las comisiones, cuando en el orden del día haya algún punto de su interés, todo ello de acuerdo con lo establecido en el reglamento orgánico que regule la participación ciudadana.

CAPÍTULO II

De las comisiones permanentes

Sección primera. Disposiciones generales

Artículo 93. Acuerdo de creación

1. El acuerdo de creación de las comisiones permanentes será adoptado por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, por mayoría simple de sus miembros. Este acuerdo se referirá, en todo caso, a las siguientes cuestiones:

- a) Número y denominación de las mismas.
- b) Número de concejales y concejalas que se integrarán como miembros.
- c) Atribuciones sectoriales cuyo estudio, informe o consulta asume cada una de ellas.
- d) En su caso, atribuciones cuya decisión el Pleno les delegue, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de régimen local.

2. Este acuerdo podrá ser modificado en cualquier momento por mayoría simple del Pleno.

Artículo 94. Composición

1. Las comisiones permanentes estarán integradas por concejales y concejalas de todos los grupos políticos municipales en proporción a su importancia numérica en el Pleno y, en su caso, por concejalas y concejales sin adscripción en los términos que se regulan en este reglamento.

2. Al inicio del mandato corporativo, cada grupo político municipal presentará en el registro del Pleno un escrito, firmado por su portavoz y dirigido a la Alcaldía, en el que figure la relación de concejales y concejalas, titulares y suplentes, que se adscriben a cada comisión permanente. El escrito se presentará en los cinco días hábiles siguientes a la sesión del Pleno en que se haya adoptado el acuerdo de creación de estas comisiones. Si existiera algún concejal o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



concejala sin adscripción, presentará idéntico escrito aclarando las comisiones en las que desea integrarse como miembro.

3. Cualquier variación de las y los miembros de un grupo político municipal integrantes de cada comisión permanente exigirá la presentación de un escrito firmado por la portavocía del grupo y dirigido a la Alcaldía, que se presentará en el registro del Pleno. No obstante, para un determinado asunto o sesión, se podrá sustituir a cualquier miembro por otro del mismo grupo político municipal, previa comunicación a la presidencia de la comisión, por la portavocía de ese mismo grupo político municipal o por la persona titular que solicita la sustitución. Quien sustituye goza de los mismos derechos de voz y voto que asisten al sustituido o sustituida.

4. Los concejales y concejalas que, a lo largo del mandato corporativo, pasen a la situación de no adscritos, deberán remitir a la Alcaldía escrito solicitando las comisiones del Pleno en las que quieran integrarse como miembros, que presentarán en el registro del Pleno. La Alcaldía, oída la Junta de Portavoces, formulará la correspondiente propuesta sobre el número de miembros que deben integrar las comisiones, que elevará al Pleno para su aprobación en la primera sesión que este celebre.

Artículo 95. Régimen de funcionamiento

1. En la sesión constitutiva de cada comisión permanente se elegirá de entre sus miembros una presidencia y dos vicepresidencias. Las vicepresidencias segundas se distribuirán por acuerdo entre los grupos de la oposición.

2. La presidencia de la comisión desempeña las mismas funciones que este reglamento atribuye a la Alcaldía-Presidencia.

3. Corresponde a las vicepresidencias, por su orden de prelación, la suplencia de la presidencia en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

4. En la sesión constitutiva, a propuesta de la presidencia, se aprobará el régimen de funcionamiento de las comisiones permanentes y la periodicidad de las sesiones ordinarias, que será como mínimo mensual en el caso de las comisiones informativas.

5. La secretaría de las comisiones corresponde a la Secretaría General y del Pleno o habilitado o habilitada nacional en quien delegue.

6. Durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias.

Artículo 96. Régimen de las sesiones

1. Las sesiones de las comisiones permanentes podrán ser ordinarias, extraordinarias o extraordinarias de carácter urgente. La convocatoria corresponderá a la presidencia de la comisión y se regirá por las reglas previstas en el presente reglamento orgánico para la convocatoria de las sesiones plenarias.

La convocatoria de las sesiones podrá hacerse por medios electrónicos y dispositivos móviles en los términos establecidos en este reglamento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. Para la válida celebración de las sesiones será necesaria en primera convocatoria la presencia de un tercio del número de miembros fijado por el Pleno, y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria, media hora después. En todo caso será necesaria la presencia de quienes ostentan la presidencia y la secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan.

3. La dirección de los debates y la ordenación de las votaciones corresponderá a la presidencia de la comisión, que tendrá a estos efectos las facultades que este reglamento orgánico reconoce a la presidencia del Pleno.

4. Ninguna comisión podrá deliberar sobre asuntos que sean atribución de otra, a menos que se trate de problemas comunes, en cuyo caso el alcalde o alcaldesa podrá convocar y presidir, a petición de las respectivas presidencias, una sesión conjunta.

Artículo 97. Adopción de acuerdos

Los acuerdos se aprobarán siempre por mayoría simple de miembros presentes, decidiendo los empates el voto de calidad del presidente o presidenta de la comisión.

Sección segunda. De las comisiones informativas

Artículo 98. Definición y funciones

Son comisiones informativas las creadas por el Pleno en cumplimiento de lo regulado por el artículo 122, apartados tercero y cuarto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Con carácter general, sin perjuicio de otras funciones que le fueran atribuidas o delegadas por el Pleno, corresponde a las comisiones informativas el estudio, informe, consulta y posterior dictamen de los asuntos, que hayan de someterse al Pleno de la corporación.

Artículo 99. Informes y dictámenes

1. Las comisiones informativas aprobarán dictámenes o emitirán informes cuando así lo requiera la legislación de régimen local o el presente reglamento orgánico.

2. El dictamen podrá limitarse a mostrar su conformidad con la propuesta que le sea sometida por los servicios administrativos competentes o bien formular una alternativa.

3. Los informes y dictámenes de las comisiones informativas serán elevados al Pleno y no tendrán carácter vinculante.

Artículo 100. Votos particulares

Las y los miembros de la comisión que disientan del dictamen aprobado podrán pedir que conste en acta su voto en contra o formular un voto particular para su defensa ante el Pleno, en los términos previstos en el presente reglamento orgánico.

Sección tercera. Comisión Especial de Cuentas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 101. Definición y atribuciones

1. La Comisión Especial de Cuentas, órgano necesario regulado en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, asume las funciones previstas en el artículo 116 de la misma ley. Las cuentas anuales del Ayuntamiento se someterán a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio.

2. La Comisión Especial de Cuentas podrá ejercer, además, otras atribuciones de análisis contable y presupuestario que le encomiende el Pleno.

3. Los acuerdos de la Comisión Especial de Cuentas revestirán forma de dictamen.

Sección cuarta. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Artículo 102. Definición y atribuciones

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, órgano municipal necesario al que corresponde la defensa de los derechos de los vecinos y las vecinas ante la Administración municipal, se regirá por lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, las normas de este reglamento y los preceptos del reglamento orgánico que regule la participación ciudadana.

2. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones conocerá de las quejas y reclamaciones presentadas por los vecinos y vecinas en relación con la tramitación de los expedientes en los que tengan la condición de parte interesada, así como de las sugerencias o recomendaciones que formulen para el mejor funcionamiento de los servicios municipales.

Artículo 103. Acuerdos

1. Con el fin de mejorar el funcionamiento de la Administración municipal, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones formulará recomendaciones a los órganos municipales, dirigidas a optimizar el funcionamiento de los servicios municipales, y elevará un informe anual al Pleno del Ayuntamiento, en el que expondrá las quejas y reclamaciones de los vecinos y las vecinas, así como las sugerencias presentadas, indicando la tramitación dada a las mismas y las conclusiones elaboradas por la comisión.

2. Cuando se planteen ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones asuntos que revistan especial gravedad y urgencia, esta podrá elaborar informes extraordinarios para ser elevados al Pleno.

3. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones no conocerá en ningún caso de recursos administrativos o reclamaciones patrimoniales.

CAPÍTULO III

De las comisiones no permanentes

Artículo 104. Definición

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. Las comisiones no permanentes se constituirán con fines de estudio, elaboración de propuestas, investigación u otras finalidades similares sobre cuestiones específicas y concretas de interés municipal, quedando disueltas a la finalización de los trabajos y funciones asignados. Su organización y funcionamiento se rige por las especialidades establecidas en este capítulo y subsidiariamente por las normas que regulan las comisiones informativas y el Pleno.

2. Las comisiones especiales de investigación se podrán constituir con la finalidad de aclarar concretas actuaciones municipales de legalidad u oportunidad controvertidas, incluidas las que puedan afectar a los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, fundaciones, empresas y cualquier otro organismo del sector público local. En ningún caso se constituirán para la indagación genérica sobre un periodo de mandato municipal.

En este caso, cuando su constitución derive o traiga causa de la existencia de un procedimiento judicial y afecten al interés público municipal, el Pleno, en el acuerdo de creación o en otro posterior, podrá declarar la suspensión de su funcionamiento y actuaciones hasta que se emita un pronunciamiento judicial definitivo.

Artículo 105. Acuerdo de creación

1. El acuerdo de creación de comisiones no permanentes será adoptado por el Pleno por mayoría simple, a propuesta de la Alcaldía o de un grupo municipal, y se referirá, en todo caso, a las siguientes cuestiones:

- a) Número de miembros de la comisión.
- b) Materia sobre la que versarán los estudios o propuestas encomendados a la comisión.
- c) Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones.
- d) Plazo de inicio de los trabajos y, en su caso, suspensión de su funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en el precepto anterior.
- e) Plazo para concluir los trabajos de la comisión mediante la elaboración, debate y aprobación por mayoría simple de un informe de conclusiones, que será elevado al pleno para su ratificación en la primera sesión ordinaria que este celebre.

2. Este acuerdo podrá ser modificado en cualquier momento por mayoría simple del Pleno, a propuesta de la Alcaldía o de un grupo municipal.

Artículo 106. Composición y régimen de funcionamiento

1. El acuerdo plenario de creación de una comisión no permanente podrá establecer que ésta tenga idéntica composición que las permanentes o esté integrada por un o una representante de cada grupo político municipal y los concejales y concejalas sin adscripción que lo soliciten. En este supuesto, los acuerdos se adoptarán por aplicación de un sistema de voto ponderado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. Las comisiones no permanentes elaborarán un plan de trabajo, pudiendo los grupos municipales proponer las actuaciones que consideren necesario realizar en el seno de la misma, debiendo incorporarse a dicho plan aquellas que sean aprobadas por mayoría simple.

3. Por medio de la Alcaldía, podrán solicitar la colaboración de otras Administraciones, organismos, instituciones y cualesquiera otras entidades públicas, cuyo ámbito de actuación afecte a las materias sobre las cuales verse el estudio que tienen encomendado.

4. A través de su Presidencia, si lo consideran necesario para el desarrollo de su función, podrán solicitar el auxilio de personas expertas en la materia que estén analizando y recabar la posición de colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales y otras entidades privadas de naturaleza asociativa o corporativa que tengan presencia en los sectores afectados.

Del mismo modo podrán demandar la comparecencia de miembros de la corporación, personal municipal y/o personal dependiente de las entidades que integran el sector público local, teniendo todos ellos obligación de comparecer. También podrán solicitar informes y reclamar la documentación e información, que precisen para el desarrollo de su actividad de estudio, investigación o análisis, de cualquier servicio o dependencia municipal y de las entidades integrantes del sector público local, que vendrán obligados a prestar su eficaz colaboración.

TÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER NORMATIVO.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales del procedimiento

Artículo 107. Regulación del procedimiento

La aprobación de ordenanzas, reglamentos y del resto de las disposiciones municipales de carácter normativo se regirá por lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de régimen local y del procedimiento administrativo común y en el presente título.

Artículo 108. Presentación del proyecto

1. Los proyectos de normas municipales que, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local, se remitirán al registro del Pleno acompañados de la documentación que integra el expediente y de los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre ello.

En el preámbulo del proyecto de disposición normativa quedará suficientemente justificada su adecuación a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto, se habrá sustanciado una consulta pública, a través del portal web municipal, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los objetivos de la misma y los problemas que pretende solucionar, la necesidad y oportunidad de su aprobación y otras posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Podrá prescindirse de esta consulta en el caso de proyectos de disposiciones organizativas, cuando concurren razones graves de interés público o cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.

2. Los proyectos de normas reguladoras del Pleno y sus comisiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local se remitirán directamente al registro del Pleno.

Artículo 109. Remisión del proyecto a los grupos políticos municipales

El secretario o secretaria general y del Pleno comunicará a los grupos políticos municipales la existencia de un proyecto de norma y la apertura de un plazo de diez días para que puedan presentar enmiendas al texto. La Alcaldía, a petición de un grupo municipal, acordará una única prórroga de diez días en este plazo de presentación de enmiendas.

Artículo 110. Enmiendas

1. Las enmiendas al proyecto se presentarán en el registro del Pleno mediante escrito firmado por quien ejerza la portavocía del grupo político municipal.

2. El escrito especificará con claridad si se trata de una enmienda de sustitución, de adición o de supresión, el artículo al que se presenta y una sucinta exposición de los motivos que justifican su presentación.

3. Finalizado el plazo de presentación de enmiendas, se remitirán las actuaciones al servicio de origen para que redacte la correspondiente propuesta de aprobación por el Pleno e informe, en su caso, las enmiendas que se hubieran presentado. Dicha propuesta se trasladará a la comisión informativa correspondiente.

Artículo 111. Dictamen de la comisión informativa competente

1. El debate en la comisión informativa se referirá al texto del proyecto y a las enmiendas presentadas. En el curso del debate en la comisión informativa, los grupos municipales podrán presentar, mediante escrito dirigido a su presidencia y firmado por el o la portavoz del grupo, enmiendas de corrección técnica o enmiendas transaccionales. Son enmiendas transaccionales aquellas que tratan de alcanzar un texto de conciliación entre el proyecto original y las enmiendas presentadas al mismo.

2. Una vez debatidas y votadas las enmiendas, la comisión informativa elaborará un dictamen para ser sometido al Pleno. El dictamen de la comisión informativa consistirá en el texto del proyecto inicial con las modificaciones que resulten de la incorporación de aquellas enmiendas que hayan sido aprobadas con el voto favorable de la mayoría simple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3. Una vez dictaminado el proyecto de norma y a los efectos de su aprobación se seguirán los trámites previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Artículo 112. Información pública y audiencia a las personas interesadas

1. Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, además de la correspondiente publicación del anuncio de la aprobación inicial en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que da cumplimiento al trámite de información pública y audiencia a las personas interesadas, el texto completo aprobado se insertará en el portal web oficial del Ayuntamiento de València a efectos de facilitar la presentación de reclamaciones o sugerencias, permitiéndose un acceso sencillo, universal y actualizado a los documentos propios de su proceso de elaboración.

2. El Pleno, en el acuerdo de aprobación inicial, podrá determinar la apertura de un plazo de información pública superior a los 30 días señalados por la ley, o prorrogarlo, cuando la complejidad o la trascendencia de la materia lo requiera.

Artículo 113. Aprobación definitiva

1. Las reclamaciones o sugerencias, una vez informadas por el servicio correspondiente, serán dictaminadas por la comisión informativa competente, que trasladará al Pleno la propuesta de la aprobación definitiva de la norma municipal.

2. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. La Alcaldía ordenará la publicación del texto íntegro aprobado, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 114. Publicación

1. Las ordenanzas, reglamentos y disposiciones municipales de carácter normativo se publicarán en la forma prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. El texto completo y actualizado de las ordenanzas, reglamentos y disposiciones municipales de carácter normativo se publicarán, además, en la sede electrónica del Ayuntamiento de València, sin perjuicio de las restantes obligaciones de publicidad activa reguladas en el reglamento orgánico de transparencia.

3. La publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento u Organismo competente tendrá carácter oficial y auténtico, con las mismas condiciones, garantías y efectos atribuidos a una edición impresa, derivándose de dicha publicación los efectos previstos en el título preliminar del Código Civil y en las restantes normas aplicables, en los términos regulados por el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 115. Propositiones normativas de iniciativa vecinal

Las proposiciones de normas que se deban a la iniciativa de los vecinos y las vecinas se tramitarán en la forma prevista en el presente capítulo, sin perjuicio de la regulación que establece el reglamento orgánico regulador de la participación ciudadana en lo relativo al ejercicio de la iniciativa popular.

CAPÍTULO II

Procedimiento de aprobación y modificación de los tributos locales y de las ordenanzas fiscales

Artículo 116. Régimen jurídico

El establecimiento, supresión y ordenación de los tributos locales, así como la aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales, se regirá por lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y en las restantes disposiciones legales, estatales o autonómicas, que sean de aplicación.

La consulta pública previa a la elaboración del correspondiente proyecto, regulada por la legislación de procedimiento común, sólo será obligatoria cuando se pretenda una regulación completa de la materia, cuando tenga un impacto significativo en la actividad económica y cuando imponga obligaciones relevantes a los ciudadanos.

CAPÍTULO III

Procedimiento de aprobación de los presupuestos del Ayuntamiento de València

Artículo 117. Régimen jurídico

La aprobación del Presupuesto municipal se regirá por lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y en las restantes disposiciones legales, estatales o autonómicas, que sean de aplicación.

Artículo 118. Preferencia general y calendario de tramitación

El proyecto de presupuesto gozará de preferencia en su tramitación con respecto a cualquier otro proyecto de disposición municipal de carácter normativo.

TÍTULO VII

PROCEDIMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y CONTROL

CAPÍTULO I

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Iniciatives de impulso y orientación política

Artículo 119. Definición

1. Tienen la consideración de iniciativas de impulso y orientación política:

- a) Las mociones.
- b) Las declaraciones institucionales.

2. Estas iniciativas, una vez asentadas en el registro del Pleno, podrán ser publicitadas por los grupos políticos proponentes en el portal de transparencia, en los términos que establezca el reglamento municipal que regule esta materia.

Sección primera. De las mociones

Artículo 120. Definición y requisitos de presentación

1. La moción es la formulación de una propuesta de acuerdo destinada a impulsar, orientar o controlar la acción política de los órganos del Ayuntamiento de València.

2. Los concejales y concejalas y los grupos políticos municipales podrán presentar mociones en el registro del Pleno hasta las catorce horas del cuarto día hábil anterior al de la celebración de la sesión en que se pretendan debatir, debiendo transcurrir, en todo caso, entre ambos momentos, tres días hábiles completos, que serán incluidas en el orden del día de esta.

3. La presidencia, oída la Junta de Portavoces, podrá decidir que se debatan de forma conjunta dos o más mociones incluidas en el orden del día cuando se refieran a asuntos similares o interrelacionados.

Artículo 121. Debate de las mociones

1. El debate en el Pleno de las mociones se regirá por lo dispuesto en el presente reglamento orgánico, correspondiendo la primera intervención a quien firma la moción o a quien ejerce la portavocía o concejal o concejala designada para intervenir por el grupo político proponente.

2. Las mociones presentadas podrán ser retiradas por sus proponentes en cualquier momento, siempre con anterioridad al inicio de la votación.

3. Las alternativas, que se habrán de calificar de tales, se formularán habitual y principalmente por escrito, que será puesto a disposición de la Secretaría en cualquier momento anterior al inicio de la sesión plenaria, al objeto de que pueda ser entregada una copia a las restantes fuerzas políticas para facilitar su conocimiento, debate y posterior aceptación o rechazo.

Si, excepcionalmente, la formulación de la alternativa fuera producto del debate, la presidencia establecerá un tiempo mínimo de suspensión del mismo para que, del modo que se estime oportuno, se haga llegar el texto a la portavocía de los grupos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En el supuesto de formularse varias alternativas, se votarán todas ellas por su orden de presentación.

4. Cuando se formule alguna enmienda entre los grupos políticos municipales –o por concejales y concejales no adscritos, en su caso– si quien propuso la moción la acepta, aquella quedará incorporada al texto original que será el sometido a votación.

Si no fuera aceptada por el o la proponente, ni retirada la enmienda por quien la formuló, esta será sometida a votación según lo previsto en el artículo 85.a) de este reglamento.

Artículo 122. Especialidades de las mociones por razones de urgencia

1. Las concejalas, concejales y portavoces de los grupos políticos también podrán presentar, en el registro del Pleno, mociones urgentes hasta las catorce horas del día inmediatamente anterior a la sesión plenaria ordinaria en que se pretendan debatir.

2. Excepcionalmente, cuando la urgencia de la situación que motiva la moción haga imposible su presentación en el registro del Pleno, la presidencia podrá admitir su formulación escrita u oral en la misma sesión plenaria en que se pretenda debatir o la rechazará de plano. La decisión que al efecto adopte la presidencia del Pleno no permitirá ulteriores debates.

3. La urgencia deberá estar suficientemente motivada y justificada. La declaración de la urgencia necesitará de un razonamiento preciso, detallado y objetivamente convincente en cada caso.

Artículo 123. Aprobación por el Pleno del carácter urgente

1. La consideración por el Pleno de las mociones urgentes comenzará con la defensa por el autor o la autora de la moción de las razones que motivan la urgencia por un tiempo máximo de tres minutos. A continuación pueden intervenir las portavocías de los restantes grupos políticos municipales para fijar su posición al respecto, por un tiempo no superior a tres minutos, y las concejalas y concejales sin adscripción, por un tiempo máximo de un minuto.

2. Tras esta defensa de la urgencia, el Pleno por mayoría simple decidirá en definitiva el carácter urgente de la moción.

Artículo 124. Debate de las mociones por razones de urgencia

1. Si el Pleno aprueba el carácter urgente de la moción, el debate posterior se regirá por lo dispuesto en el presente reglamento orgánico. Corresponde la primera intervención a la concejala o concejal firmante, a la portavocía del grupo municipal proponente o a la concejala o concejal designado por esta, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 70 de este reglamento. Si el Pleno rechaza el carácter urgente de la moción ésta no se debatirá.

2. El concejal o concejala o la portavocía del grupo político municipal proponentes de la moción podrán retirarla en cualquier momento.

Artículo 125. Publicación de las mociones aprobadas por el Pleno

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Aprobada por el Pleno una moción, se publicará en la forma establecida en la legislación vigente de régimen local y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de València.

Sección segunda. De las declaraciones institucionales

Artículo 126. Requisitos para su aprobación

1. Las declaraciones institucionales expresan la posición política del Ayuntamiento de València sobre cualquier asunto de interés para las vecinas y vecinos del municipio.

2. Las propuestas de declaración institucional podrán formularse en cualquier momento al Pleno por la Alcaldía, previo acuerdo unánime de las portavocías de los grupos políticos y de las concejalas y concejales sin adscripción, si los hubiere.

3. Las propuestas de declaración institucional han de ser aprobadas por unanimidad y se entenderán adoptadas con tal carácter cuando su adopción no suscite el reparo u oposición de ningún miembro de la corporación.

4. Si la declaración institucional no constara en el orden del día de la sesión, su consideración por el Pleno requerirá la previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad.

Artículo 127. Publicidad

Las declaraciones institucionales aprobadas se publicarán en el portal de transparencia del Ayuntamiento de València, y se remitirán, en su caso, a los órganos constitucionales, autoridades y organismos del Estado, de la Comunitat Valenciana u otras Administraciones que pudieran tener interés en el texto de la declaración.

CAPÍTULO II

Otros procedimientos de transparencia y control

Artículo 128. Definición

1. También tienen la consideración de procedimientos de transparencia y control:

- a) Los ruegos.
- b) Las preguntas.
- c) Las interpelaciones al alcalde o alcaldesa o miembros del equipo de gobierno municipal.
- d) La moción de censura.
- e) La cuestión de confianza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. Estas iniciativas, una vez asentadas en el registro del Pleno, podrán ser publicitadas por los grupos políticos proponentes en el portal de transparencia, en los términos que establezca el reglamento municipal que regule esta materia.

Sección primera. De los ruegos

Artículo 129. Definición

El ruego es la formulación de una solicitud de actuación dirigida a alguno de los órganos de gobierno municipal.

Artículo 130. Tramitación

1. Los ruegos podrán formularse por cualquier concejal o concejala en el Pleno o en la comisión informativa competente por razón de la materia sobre la que versen.

2. Los ruegos figurarán como último punto del orden del día del Pleno o de la comisión informativa correspondiente. Una vez expuesto el ruego, por un tiempo máximo de tres minutos, quien lo formule podrá solicitar formalmente su constancia en el acta de la sesión.

3. Los ruegos no serán debatidos ni sometidos a votación en ningún caso.

Sección segunda. De las preguntas con respuesta en el Pleno

Artículo 131. Requisitos de presentación

1. Las concejalas y concejales podrán formular preguntas dirigidas a la Alcaldía, a miembros de la Junta de Gobierno Local o delegaciones, para ser respondidas en el Pleno. La Alcaldía podrá decidir que la contestación de las preguntas a ella dirigidas sea realizada por cualquier miembro del equipo de gobierno municipal.

2. Estas preguntas se presentarán por escrito en el registro del Pleno hasta las doce horas del octavo día hábil anterior al de la celebración de la sesión, debiendo transcurrir, en todo caso, entre ambos momentos, siete días hábiles completos. En el escrito se recogerá de forma concisa la formulación de la pregunta y el órgano de gobierno o delegación al que va dirigida. La pregunta deberá referirse a hechos, situaciones, decisiones, planes o medidas políticas que afecten directamente a la gestión municipal o institucional. En la medida de lo posible se procurará que la cuestión o cuestiones planteadas afecten a una misma atribución competencial.

La Junta de Portavoces para evitar que pudiera entorpecerse el normal funcionamiento de los servicios u oficinas municipales, podrá determinar un número máximo de las preguntas escritas que pueden presentarse en cada sesión ordinaria del Pleno y las comisiones.

3. Cuando no hubiera sido posible presentar una pregunta por escrito, esta podrá ser formulada oralmente, siempre que la presidencia del Pleno no deniegue motivadamente este derecho, pudiendo ser contestada verbalmente en ese momento o por escrito en el Pleno siguiente. El número máximo de las preguntas así formuladas se establece en dos por cada grupo municipal y una por concejal o concejala sin adscripción. Quien agote este máximo no podrá

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



presentar ruegos de forma verbal en esa misma sesión. Estas limitaciones no se aplicarán en las sesiones de las comisiones del Pleno.

4. Si la respuesta fuera oral deberá quedar reflejada por escrito en el acta.

Artículo 132. Requisitos de las preguntas: supuestos de inadmisión

1. La presidencia del Pleno no incluirá en el orden del día aquellas preguntas que se refieran a materias de exclusivo interés personal de quien las formula o que contengan una consulta estrictamente jurídica. Tampoco incluirá en el orden del día preguntas que estén formuladas en términos ofensivos para el decoro de la corporación o de sus miembros.

2. La presidencia del Pleno podrá ordenar a la Secretaria General y del Pleno que requiera al autor o autora de la pregunta su reformulación cuando se aprecie alguno de los supuestos a los que se refiere el apartado anterior o cuando la redacción de la misma no resulte comprensible.

3. Las preguntas incluidas en el orden del día serán contestadas por escrito durante el desarrollo de la sesión y no serán debatidas ni sometidas a votación en ningún caso. Aquellas preguntas que se limiten a solicitar datos e informaciones preexistentes podrán ser contestadas por la delegación competente en el sentido de haber ordenado a los servicios gestores que permitan a su autor o autora el acceso electrónico a las correspondientes actuaciones municipales o informando someramente del procedimiento a seguir para obtenerla, cuando se refiera a datos o documentos accesibles en la intranet, en la web municipal o en el portal de transparencia, de acuerdo con lo previsto en las normas que regulan el ejercicio del derecho a la información.

4. En las preguntas formuladas verbalmente, quien formule la pregunta y quien responda del mismo modo dispondrá de un tiempo total de dos minutos, en una sola intervención.

Sección tercera. De las interpelaciones a la Alcaldía o a miembros del equipo de gobierno municipal

Artículo 133. Definición y requisitos

1. Las interpelaciones versarán sobre los motivos o propósitos de la actuación del gobierno municipal en cuestiones de política general del Ayuntamiento.

2. Los concejales y concejalas y la portavocía de los grupos políticos municipales podrán presentar interpelaciones dirigidas a la Alcaldía o miembros del equipo de gobierno.

3. Las interpelaciones se presentarán por escrito en el registro del Pleno, en el mismo plazo regulado para las preguntas en el artículo 131.2 de este reglamento, especificando a que miembro del equipo de gobierno están dirigidas, el asunto al que se refieren y las explicaciones que se solicitan.

4. En ningún orden del día podrá incluirse más de una interpelación por grupo municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Si existieran concejales o concejalas sin adscripción sólo se incorporará al orden del día la registrada con mayor anticipación, rechazándose las siguientes, que deberán formularse nuevamente para su incorporación a otra sesión posterior.

Artículo 134. Desarrollo del debate

El debate comenzará con la intervención, por un tiempo máximo de cinco minutos, de la concejala o concejal o portavoz del grupo político municipal firmante de la interpelación. Con posterioridad intervendrá el interpelado igualmente por cinco minutos. Habrá un turno adicional para ambos intervinientes de tres minutos.

En el debate de las interpelaciones dirigidas a la Alcaldía podrá intervenir el alcalde o alcaldesa o persona en quien delegue.

Sección cuarta. De la moción de censura y de la cuestión de confianza

Artículo 135. Régimen jurídico de la moción de censura

El debate y votación de la moción de censura, como mecanismo de exigencia de la responsabilidad política del alcalde o alcaldesa ante el Pleno, se regirá por lo dispuesto en la legislación de régimen electoral general y en la legislación del régimen local.

Artículo 136. Régimen jurídico de la cuestión de confianza

El debate y votación de la cuestión de confianza se regirá por lo dispuesto en la legislación de régimen electoral general y en la legislación del régimen local.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Participación ciudadana

La participación ciudadana en el Pleno y en sus comisiones se regirá por lo dispuesto en el reglamento orgánico que regule todas las formas de participación. Las intervenciones de los representantes de asociaciones cívicas tendrán una duración de cinco minutos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Cálculo de fracciones

En todos los supuestos en los que para solicitar un informe, una convocatoria o celebrar una sesión, o exista en la norma cualquier otra referencia a una fracción del número de concejales y concejalas, si el cociente no resulta un número entero, se redondeará por exceso.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Adaptación de los medios tecnológicos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Las disposiciones contenidas en este reglamento orgánico que requieran nuevos dispositivos tecnológicos o modificación de los existentes, entrarán en vigor en la fecha que acuerde la Junta de Gobierno Local cuando dichas operaciones se hayan completado. Este acuerdo será objeto de publicación oficial conforme a lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Trámite de las disposiciones normativas

La tramitación de los procedimientos de aprobación de ordenanzas o reglamentos ya iniciados a la entrada en vigor de esta norma podrá proseguirse aplicando las disposiciones vigentes en el momento de su iniciación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Disposiciones derogadas

A partir de la entrada en vigor de este reglamento orgánico quedan derogados el Reglamento orgánico del Pleno aprobado por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del 14 de octubre de 2011 (corrección de errores publicada en el mismo boletín el 24 de enero de 2012) y cuantas normas y disposiciones del Ayuntamiento de València se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Publicación y entrada en vigor

La publicación y entrada en vigor del presente reglamento orgánico se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.'

CUARTO. Ordenar la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, para dar inicio al trámite de información pública y audiencia de las personas interesadas, y la inserción del texto aprobado en el espacio web municipal para facilitar la presentación de reclamaciones o sugerencias.

QUINTO. Someter a información pública el Reglamento orgánico del Pleno inicialmente aprobado durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que puedan presentarse en dicho plazo cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias se consideren oportunas. En el supuesto de que no se presente ninguna se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, y la Alcaldía ordenará la publicación del texto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00401-2018-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Proposa modificar el règim de sessions del Ple per al mes de març de 2018.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"Constituïda la nova corporació municipal, el Ple en la sessió de 8 de juliol de 2015 va fixar la periodicitat amb què celebraria les sessions ordinàries tal com estableixen els articles 46, 48 i següents del vigent Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València i 78-1r del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals. En el punt segon es deia que 'si qualsevol dels dies assenyalats fóra festiu, la convocatòria de la sessió ordinària es realitzaria per al primer dia següent hàbil i no es computarà com a hàbil a estos efectes cap dissabte'.

L'Alcaldia ha signat una moció en què proposa la modificació de la data de celebració de la sessió plenària ordinària del mes de març de 2018, que es reunirà el dimecres 28 de març per tal de poder celebrar la sessió dins del mes que correspon perquè el dia 29 és la festivitat de Dijous Sant. Esta proposta serà coneguda per la Junta de Portaveus del dia 23 de gener de 2018.

També són d'aplicació els articles 122.2 i 124.4 d) de la Llei 7/1985, de 2 abril, de bases del règim local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

Únic. Modificar el règim de sessions del ple pel mes de març de 2018 per a adaptar-lo a les festivitats de la Setmana Santa i Pasqua, de la manera següent: la sessió ordinària del mes de març se celebrarà el dimecres 28, a les 10:00 hores."

6	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-03001-2015-000159-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Dóna compte de la Resolució de la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori per la qual s'aprova definitivament la Modificació Puntual del PGOU Aparcaments privats en el subsòl de terrenys de domini públic.		

"HECHOS

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo de 2016, acordó iniciar el proceso de consultas e información pública de la Modificación Puntual del PGOU Aparcamientos Privados en el Subsuelo de Terrenos de Dominio Público, publicándose anuncios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



en el DOGV de 20 de abril de 2016 y en el periódico *Las Provincias* de 21 de abril de 2016. El acta del acuerdo plenario de 27 de octubre de 2016 señala que según el certificado emitido por el secretario del Ayuntamiento de València de 16 de junio de 2016, en el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

SEGUNDO. El 27 de octubre de 2016, mediante acuerdo plenario municipal, se aprobó provisionalmente la Modificación Puntual de carácter estructural de las Normas Urbanísticas del PGOU Aparcamientos Privados en el Subsuelo de Terrenos de Dominio Público y se remitió el expediente a la Conselleria de Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori para su aprobación definitiva.

TERCERO. El 16 de junio de 2017, el Ayuntamiento presenta dos copias del Proyecto técnico en respuesta al requerimiento efectuado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, de 31 de mayo de 2017, y Decreto del octavo teniente alcalde, coordinador del área de Desarrollo Urbano y Vivienda, de fecha 14 de junio de 2017, de conformidad de la documentación corregida, con el fin de proseguir su tramitación.

CUARTO. La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 5 de julio de 2017, aprobó definitivamente Modificación Estructural de Normas Urbanísticas del PGOU de València relativa a la regulación de Aparcamientos Privados en el Subsuelo de Terrenos de Dominio Público, supeditando su eficacia a la inclusión en el apartado I de la nueva redacción de la disposición adicional primera del siguiente texto:

' (...) Este uso -aparcamiento privado- no se admitirá en el subsuelo que afecte a: (...)

- El subsuelo de las parcelas calificadas como Equipamiento de Uso Educativo.
- El subsuelo de las parcelas calificadas como Equipamiento público de Uso Sanitario'.

QUINTO. El director general de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, el 24 de noviembre de 2017, una vez comprobado el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de la condición impuesta, ordena la publicación en el BOP de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU relativa a la regulación de Aparcamientos Privados en el Subsuelo de Terrenos de Dominio Público es una modificación estructural de carácter menor que regula la posibilidad de establecer usos en el subsuelo de ámbitos concretos, sin tener efectos significativos en el medio ambiente de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo VIII de la LOTUP, y al afectar al subsuelo público procedía que se solicitase informe al Servicio Municipal de Patrimonio.

SEGUNDO. En el expediente se ha acreditado la inexistencia de alegaciones a la documentación expuesta al público, siendo competente para la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento la Conselleria competente por razón de la materia, habiéndose tramitado el expediente según lo dispuesto en el capítulo III del título III de la LOTUP, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.1.d) y 63.2.b) de la LOTUP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



TERCERO. Según Resolución de Alcaldía número 29, de 3 de julio de 2015, el concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana se encuentra habilitado para la firma de los documentos que se precisen en la tramitación del expediente.

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el mismo art. 57.1.d) de la LOTUP, en relación con del artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación provisional corresponde al Pleno de la corporación.

QUINTO. Una vez aprobado definitivamente por la Conselleria competente por razón de la materia, procede que el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de la entrada en vigor de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.2 de la LOTUP.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO. Quedar enterado de la Resolución del director general de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de 24 de noviembre de 2017, por la que, una vez comprobado el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de la condición impuesta por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 5 de julio de 2017, ordena la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de la Modificación Estructural de Normas Urbanísticas del PGOU de València relativa a la regulación de Aparcamientos Privados en el Subsuelo de Terrenos de Dominio Público.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente con expresión de los recursos procedentes y comunicarlo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas."

7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03003-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa encarregar l'elaboració de les directrius generals relatives als projectes d'urbanització dels PAI.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante moción del octavo teniente de alcalde y concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana se dispone el inicio de actuaciones necesarias para la elaboración de forma coordinada por todos los servicios municipales implicados de las directrices generales que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



reflejen los criterios mantenidos por los servicios municipales para informar favorablemente un proyecto de urbanización en el ámbito de sus competencias, con identificación de la documentación necesaria y la normativa sectorial de aplicación.

Con carácter general, uno de los objetivos fundamentales de las políticas públicas impulsadas por el actual Gobierno municipal es la implementación de una gestión eficaz y eficiente en todas las áreas ejecutivas.

Asimismo, y específicamente en los ámbitos urbanístico e inmobiliario, se pretende conseguir que la ciudad de València sea un destino atractivo para la iniciativa privada, cuya participación en la gestión pública urbanística fomenta el vigente Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 2015, siempre bajo la dirección y control del proceso urbanístico por las administraciones públicas competentes en sus distintas fases. En este sentido, es fundamental ofrecer a los diferentes operadores un marco jurídico y procedimental que garantice las necesarias condiciones de seguridad jurídica y confianza legítima.

Con este objetivo, desde el área de Desarrollo Urbano y Vivienda se considera que es esencial clarificar lo mejor posible el complejo procedimiento de aprobación de los programas de actuación integrada y concretamente de los proyectos de urbanización como documento integrante de su alternativa técnica.

Por ello, en el marco de la sistematización de procesos, procede elaborar una instrucción aclaratoria de la documentación, criterios de actuación y normativa sectorial aplicable que deben servir de base para la elaboración de los proyectos de urbanización, lo que solo se puede llevar a cabo mediante un trabajo coordinado y transversal de todos los servicios municipales competentes para su informe que están repartidos en diferentes áreas de gobierno.

Con ello se pretende, por una parte, facilitar la tarea de los proyectistas supliendo la carencia de una regulación explícita acerca del detalle con el que se deben definir las obras de urbanización y, por otra parte, simplificar las actuaciones administrativas a desarrollar por los servicios que participan en la tramitación de los proyectos de urbanización consiguiendo que la documentación que reciben para informe esté completa y sea adecuada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de urbanismo, que a su vez comprende el ejercicio de competencias en diversas submaterias, entre las que el precepto citado incluye el planeamiento, la gestión y la ejecución urbanística. Tales competencias se ejercerán 'en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas'.

Segundo. El presente acuerdo afecta a la materia de los proyectos de urbanización integrantes de las alternativas técnicas de programas de actuación integrada, cuya aprobación es competencia del Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.5 de la Ley 5/2014, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en relación con el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Encargar al Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, en relación con los proyectos de urbanización integrantes de las alternativas técnicas de programas de actuación integrada, la tarea de coordinar las actuaciones necesarias de los distintos servicios municipales encargados de su informe en el ámbito de sus respectivas competencias sectoriales, con el objetivo de elaborar los documentos necesarios que permitan:

- Crear una 'lista de chequeo previo' que relacione todos los documentos que deben ser presentados como documentación mínima necesaria para que pueda ser informado el proyecto de urbanización.
- Elaborar unas directrices generales que reflejen los criterios mantenidos por los servicios municipales para informar favorablemente un proyecto de urbanización en el ámbito de sus competencias, con identificación de la normativa sectorial de aplicación.

Segundo. Solicitar a tal fin la colaboración en este proyecto de los servicios municipales implicados y en todo caso:

- Obras de Infraestructura,
- Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras,
- Proyectos Urbanos,
- Movilidad Sostenible,
- Disciplina Urbanística,
- Jardinería,
- Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza,
- Ciclo Integral del Agua,
- Servicios Centrales Técnicos, Sección de Alumbrado,
- Contaminación Acústica,
- Patrimonio Histórico Artístico, Sección de Arqueología,
- Bomberos,
- y Patrimonio."

Es reincorpora a la sessió el Sr. Grau.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03003-2017-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa desestimar el recurs de reposició presentat per URBEM, SA, contra l'acord de resolució i pèrdua de la condició d'agent urbanitzador del PAI del Sector SUP T-4 Benimaclet.		

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 27 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular, Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del grup Ciutadans.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Mediante acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017 se acuerda, entre otras cuestiones, declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada del Sector SUP T-4 Benimaclet, resolver el Convenio Urbanístico suscrito el 18 de abril de 2001, entre el Ayuntamiento y el urbanizador del citado programa, ejecutar la garantía definitiva, así como, aprobar la liquidación del contrato correspondiente al citado programa.

2º. En fecha 8 de septiembre de 2017, Dª Vicenta Pastor Orduña, en representación de la mercantil Urbem, SA, presenta escrito en esta Corporación con nº de Registro 00113 2017 30669, por el que interpone recurso de reposición contra el citado acuerdo plenario, solicitando se revoque y deje sin efecto el acuerdo plenario impugnado y se mantenga en consecuencia el Programa de Actuación Integrada y se conceda un nuevo plazo para formular el Proyecto de Reparcelación, así como la suspensión del acuerdo impugnado.

3º. En fecha 3 de octubre de 2017 Dª Vicenta Pastor Orduña, en representación de la mercantil Urbem, SA, presenta escrito en esta corporación con nº de Registro 00110 2017 89024, en el que solicita se acuerde dejar sin efecto la ilegal ejecución de la garantía definitiva del PAI del Sector SUP T-4 Benimaclet, restituyendo la suma incautada para su efecto propio al Banco Santander.

4º. En fecha 16 de enero de 2018 la Asesoría Jurídica Municipal emite informe, de conformidad con el artículo 69.2) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

I. La legislación actualmente vigente en materia procedimental es la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -en adelante LPACAP-, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público- en adelante LRJSP-.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



II. El acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017 por el que se acuerda, entre otras cuestiones, declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada del Sector SUP T-4 Benimaclet, resolver el Convenio Urbanístico suscrito el 18 de abril de 2001, entre el Ayuntamiento y el urbanizador del citado programa, ejecutar la garantía definitiva, así como, aprobar la liquidación del contrato correspondiente al citado programa, pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la LPACAP y el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local -en adelante LRBRL-

Artículo 114 LPACAP: 'Ponen fin a la vía administrativa:

c) Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.'

Artículo 52.2 LRBRL. 'Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades:

a) Las del Pleno, los alcaldes o presidentes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una Ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la comunidad autónoma, o cuando proceda recurso ante estas en los supuestos del artículo 27.2.

b) Las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del Alcalde, del Presidente o de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.

c) Las de cualquier otra autoridad u órgano cuando así lo establezca una disposición legal'

III. Dicha resolución, como acto que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición, el cual tiene carácter potestativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación:

Artículo 52.1 LRBRL: 'Contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición'.

Artículo 123 de la LPACAP: 'Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo'.

Artículo 124 de la LPACAP: '1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso'.

IV. La competencia para resolver el recurso de reposición corresponde al Pleno municipal, al corresponder al mismo órgano que dicto el acuerdo recurrido de conformidad con el art. 132 de la LPACAP.

V. Con carácter previo a la resolución del recurso, se procederá a solicitar informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de conformidad con el artículo 69.2 h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

SEGUNDO. ANÁLISIS DEL RECURSO

El escrito presentado el 8 de septiembre de 2017 por D^a Vicenta Pastor Orduña, en representación de la mercantil Urbem, SA, tras realizar en su apartado primero una relación de los hechos, muestra su disconformidad con el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017 presentando recurso de reposición; los motivos en los que fundamenta su solicitud son principalmente:

A. Causa de incumplimiento: La alegante considera que la causa del incumplimiento en la presentación del Proyecto de Reparcelación no es por causa imputable al urbanizador, sino por las discrepancias de criterios entre Ayuntamiento y urbanizador en varios aspectos de la reparcelación.

B. Desacuerdo con las consecuencias de la declaración de caducidad, es decir, con la incautación de las garantías. Además, incide otra vez en la devolución de los intereses de aquellas cantidades de las que se acuerda su devolución.

C. Desacuerdo con el nuevo procedimiento de declaración de caducidad y resolución del programa que finaliza con el acuerdo recurrido, al señalar que supone incurrir en causa de nulidad específica prevista en el art. 103.4 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Estas alegaciones tienen el mismo contenido a las presentadas durante el trámite de audiencia concedido al urbanizador previamente a la resolución del programa no desvirtuando las ya presentadas, por lo que nos remitimos a lo ya informado y nos reiteramos en todos sus términos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Se observa, además, que el Consejo Jurídico Consultivo en el Dictamen emitido en fecha 28 de junio de 2017 ratifica el parecer del Ayuntamiento al señalar que 'A la vista de todo ello ha de concluirse que las alegaciones efectuadas por el agente urbanizador Urbem, SA, no justifican el incumplimiento del Convenio de 18 de abril de 2001 por parte de dicha mercantil'.

Por ello se desestiman estas alegaciones.

D. Defecto de procedimiento. Finalmente, la alegante plantea un defecto de procedimiento y que considera que podría ser causa de nulidad radical o anulabilidad del acuerdo plenario impugnado.

Esta es la única alegación que se distingue de las ya informadas, por lo que se analiza de forma concreta en este recurso.

La alegante considera no se han observado los requisitos y garantías del procedimiento sancionador administrativo (como, por ejemplo, la formulación del propuesta de resolución, la audiencia, y la posibilidad de alegaciones con posterioridad a la fase instructora y los dictámenes preceptivos...).

Tal y como señala el acuerdo recurrido la legislación aplicable a la resolución y liquidación del contrato y la determinación de otras causas de la resolución del contrato, es, por motivos temporales la LRAU y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La consideración de la alegante se rechaza de plano con la simple lectura del artículo 25.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), que literalmente a propósito de la aplicación de la potestad sancionadora, señala:

'4. Las disposiciones de este capítulo no serán de aplicación al ejercicio por las Administraciones públicas de la potestad sancionadora respecto de quienes estén vinculados a ellas por relaciones reguladas por la legislación de contratos del sector público o por la legislación patrimonial de las Administraciones públicas'.

La naturaleza contractual del programa queda constatado no sólo por la numerosa jurisprudencia al respecto, sino también de manera expresa por el propio artículo 29.13 de la LRAU, de aplicación por motivos temporales ya analizados en el acuerdo recurrido, que señala que :

'Las relaciones derivadas de la adjudicación del programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que éstas no contradigan lo dispuesto por esta Ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados.'

La naturaleza de la incautación de la fianza viene determinada por la legislación contractual; descartada la aplicación de las disposiciones del procedimiento sancionador

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



administrativo, el procedimiento a seguir es el determinado en el acuerdo recurrido, ratificándonos en lo dispuesto en el mismo, siendo confirmado por el Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de fecha 28 de junio de 2017.

Por ello se desestima esta alegación.

E. Medios de prueba. La interesada propone medios de prueba, documentales, testificales y periciales.

Las pruebas solicitadas no afectan al objeto del Acuerdo de Resolución del PAI sino que entran a valorar los motivos que justificaron en su día el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2009 por el que se rechazó el Proyecto de Reparcelación.

Tal y como refiere el acuerdo recurrido, la decisión municipal adoptada el 20 de mayo de 2009 rechazando el Proyecto de Reparcelación es un acto firme y consentido, y desde entonces la mercantil Urbem, SA, no ha vuelto a presentar ningún otro proyecto de reparcelación que pudiera ser objeto de análisis por el Ayuntamiento, lo que denota una clara inactividad por parte del urbanizador; solo una vez se inicia el anterior expediente de resolución (declarado nulo por sentencia), el urbanizador presenta una documentación que es inadmitida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2014.

El art. 77.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), señala que:

'El instructor del procedimiento sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada'.

El asunto del presente expediente es la resolución y liquidación del Programa, por lo que es completamente improcedente pretender retomar la tramitación de un proyecto de reparcelación que lleva años rechazado por la Administración. La inactividad del urbanizador desde que se adoptó el citado acuerdo hasta hoy es el fundamento del actual incumplimiento y causa de resolución del programa. Por ello, se consideran del todo improcedentes los medios de prueba tendentes a cuestionar los motivos de rechazo del último proyecto de reparcelación presentado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2009.

Por ello se declara la improcedencia de los medios de prueba propuestos.

F. Suspensión. Finalmente, la alegante solicita, por los evidentes perjuicios 'virtualmente irreparables' y en una ponderación de los intereses en eventual litigio y alegándose causas de nulidad radical, la suspensión del acuerdo plenario recurrido.

Tal y como señala el Artículo 117 LPACAP:

'1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley'

Vemos pues que, la regla general es la no suspensión del acto impugnado siendo la excepción el caso contrario y para supuestos tasados. Por ello, para determinar la procedencia o no de la suspensión solicitada y cumplir con lo establecido en el artículo citado, debe atenderse a los siguientes requisitos:

- a. Analizar la concurrencia, o no, de las circunstancias que permiten suspender el acto administrativo (perjuicios de imposible o difícil reparación o impugnación por causa de nulidad de pleno derecho).

La interesada no aporta en su fundamentación ningún perjuicio concreto que sea de imposible o difícil reparación, de hecho solo hace mención a 'perjuicios virtualmente irreparables'.

Por otro lado, si bien es cierto que alega la causa de nulidad, tal y como se señala en el apartado D de este fundamento, no existe causa de nulidad al seguirse el procedimiento legalmente establecido.

- b. Ponderar los perjuicios que para el interés público y para las partes implicadas supone mantener o suspender el acto administrativo.

El alegante no aporta perjuicio concreto y no se aprecia perjuicio irreparable alguno con el mantenimiento del acuerdo impugnado.

- c. Motivar su decisión, ya que ha de ser suficientemente razonada.

Se considera que no procede la suspensión del acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017, ya que como se ha señalado en los apartados anteriores, la interesada no aporta justificación alguna ni define cuáles son los perjuicios de imposible reparación; por lo que no se aprecian motivos excepcionales que hagan que no se cumpla la regla general de la ejecutividad del acuerdo recurrido que establece el citado precepto.

El recurso de reposición en el que se solicita la suspensión del acto impugnado se interpone habiéndose ejecutado ya el acto recurrido.

Resuelta la pieza principal, que es el recurso de reposición, decae la posible medida cautelar que haya solicitado el interesado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



TERCERO. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Tal y como se señala en los antecedentes de hecho, el 3 de octubre de 2017 D^a Vicenta Pastor Orduña, en representación de la mercantil Urbem, SA, presenta nuevo escrito en esta corporación en el que solicita se acuerde dejar sin efecto la ilegal ejecución de la garantía definitiva del PAI del Sector SUP T-4 Benimaclet, restituyendo la suma incautada para su efecto propio al Banco Santander.

Alega para ello que, en el momento se lleva a cabo la ejecución material de la garantía se había solicitado, a través del recurso de reposición interpuesto, la suspensión de la ejecución, vinculándolo a la consideración de que el acuerdo plenario de 27 de julio de 2017, tiene carácter sancionador, por lo que en virtud de del art. 90.3 de la LPACAP las resoluciones sancionadoras no son ejecutables hasta que son definitivas en vía administrativa, por lo que el Ayuntamiento venía obligado por imperativo legal a no ejecutar el aval hasta que el acuerdo plenario fuera definitivo, al menos en vía administrativa.

En este sentido cabe recordar que tal y como se ha informado en el apartado 'D' del fundamento jurídico que antecede, la consideración de la naturaleza sancionadora del acuerdo recurrido queda descartada de plano, de conformidad con el artículo 25.4 de la LRJSP dada la naturaleza contractual del programa; la incautación de la fianza viene determinada por la legislación contractual sin que sean de aplicación las disposiciones del procedimiento sancionador administrativo. Por ello, el régimen de eficacia de los actos administrativos es el régimen general señalado en la LPACAP, y concretamente el art. 117.1 que señala que 'La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado'.

Por todo lo anterior procede desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017, y declarar conforme a derecho la ejecución de la garantía definitiva efectuada en virtud del acuerdo plenario de 27 de julio de 2017, ya que -tal y como reconoce el propio recurrente- se firmó la ejecución del aval el 1 y 3 de septiembre, fecha posterior a que recibiera la notificación del acuerdo plenario recurrido.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Vicenta Pastor Orduña, en representación de la mercantil Urbem, SA, contra el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017, por el que se acuerda declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada del Sector SUP T-4 Benimaclet, resolver el Convenio Urbanístico suscrito el 18 de abril de 2001, entre el Ayuntamiento y el urbanizador del citado programa, ejecutar la garantía definitiva, así como, aprobar la liquidación del contrato correspondiente al citado programa; por los motivos señalados en el fundamento jurídico segundo y concretamente porque las alegaciones formuladas no desvirtúan el acuerdo recurrido acreditativo del incumplimiento del Convenio de 18 de abril de 2001 por parte de dicha mercantil y por ser adecuado el procedimiento aplicado en la tramitación del expediente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



SEGUNDO. En consecuencia, declarar improcedentes los medios de prueba solicitados, por pretender con ellos desvirtuar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2009 por el que se rechazó el proyecto de reparcelación presentado, el cual es firme y consentido, y su objeto excede del acuerdo recurrido.

TERCERO. Denegar la suspensión del acuerdo recurrido y ya ejecutado, por no apreciarse perjuicios de imposible o difícil reparación ni existir nulidad de pleno derecho, considerando además que resuelto el recurso de reposición, decae la posible medida cautelar solicitada por la interesada, y por lo tanto, declarar conforme a derecho la ejecución de la garantía definitiva efectuada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a los servicios afectados."

Presidix la sessió l'alcalde.

9	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-04906-2018-000001-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'informe corresponent al 4t trimestre de 2017 sobre el compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals.		

"HECHOS

El tesorero municipal, con fecha 12 de enero de 2018, ha emitido informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del citado informe.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Quedar enterados del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2017 sobre cumplimiento de plazo para el pago de las obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

INFORME

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



PRIMERO. Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (versión marzo 2015).

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Forman parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración, en este caso el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 3/2004 y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Quedan fuera, por tanto, todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como por ejemplo gastos de personal, expropiaciones o bien los que se producen entre distintas entidades del sector público.

El registro contable de facturas está interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

TERCERO. El plazo para remitir este Informe de Morosidad, por parte de la Intervención Municipal, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, finaliza el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con el art. 16 de la Orden HAP 2075/2014.

CUARTO. Se adjuntan al presente informe los siguientes anexos:

Anexo I:

a) Pagos realizados en el trimestre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



b) Intereses de demora pagados.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Anexo II: Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, de acuerdo con el art. 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el art. 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de cada uno de los tres meses.

Anexo III: Situación a 31.12.2017 de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago.

QUINTO. La Fundación de la Policía Local no ha aportado la documentación del Informe de Morosidad correspondiente el cuarto trimestre de 2017."

10	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-05501-2017-000036-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de la relació de conceptes i subconceptes d'ingressos i despeses creats amb crèdit zero durant el 4t trimestre de 2017.		

"Vista la moción del concejal delegado de Hacienda en orden a elevar al Pleno la relación de conceptos económicos de ingresos y gastos creados en el cuarto trimestre de 2017 con importe de 0,00 €, indicando en el caso de conceptos de gastos la bolsa de vinculación en que se incluyen, conforme a lo dispuesto en la Base 3ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto 2017.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Quedar enterado del informe del Servicio Económico Presupuestario relativo a la relación de conceptos económicos de ingresos y gastos creados en el cuarto trimestre de 2017 con importe de 0,00 €.

Figura como anexo I de este informe la relación de conceptos y subconceptos de gasto creados con crédito 0 en el Estado de Gastos del Presupuesto conforme a la Base 3ª.3, antes citada, junto a cada concepto y subconcepto figura el número de los documentos presupuestarios del tipo V-Alta partidas dentro de Vinculante, mediante los cuales se produce su incorporación al Presupuesto.

Figura como anexo II de este informe la relación de conceptos y subconceptos de ingresos creados con crédito 0 en el Estado de Ingresos del Presupuesto conforme a la citada Base 3ª.3."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Anexo I

RELACION DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2017

CUARTO TRIMESTRE DE 2017

Exp. Núm	Núm Doc SAP	Núm Doc SIEM	Sector	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Literal	Importe	Bolsa de Vinculación
				Programa	Economico			
O 04001 2017 72	2017990079	2017000162	FD310	17100	2260600	REUNIONES, CONF. Y CURSOS	0,00	2017-2-FD310-17100
E 02201 2016 400	2017990080	2017000164	KJ000	23100	2269900	OTROS GTOS.DIVERSOS	0,00	2017-2-KJ000-23100
E 02201 2016 400	2017990081	2017000168	KJ000	23100	6260000	EQUIPOS PARA PROC.INFORM	0,00	2017-6-KJ000-23100
O 02401 2017 6	2017990082	2017000173	FO000	31130	2211300	MANUTENCION ANIMALES	0,00	2017-2-FO000-31130
E 02501 2017 28	2017990083	2017000176	KH800	23100	2060000	ARRENDAM.EQUIPROC.INFORM.	0,00	2017-2-KH800-23100
E 04301 2017 236	2017990084	2017000178	AE420	93100	2270600	EST. Y TRAB. TEC.	0,00	2017-2-AE420-93100
E 02201 2010 1337	2017990085	2017000182	KJ000	23100	6220000	INV.NVA.EDIF.OT.CONSTRUC.	0,00	2017-6-KJ000-23100
O 02401 2017 6	2017990087	2017000184	FO000	31130	2210600	OT.PROD.FARMACEUTICOS	0,00	2017-2-FO000-31130
E 00209 2017 3	2017990089	2017000189	AL090	91200	2302000	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	2017-2-AL090-91200
E 00202 2017 53	2017990090	2017000194	JH640	49200	2120000	CONS.MANT.EDIF. O.CONST.	0,00	2017-2-JH640-49200
O 04001 2017 74	2017990091	2017000195	FD310	17100	2200100	PRENSA, LIBROS, REV. Y OT	0,00	2017-2-FD310-17100
O 04001 2017 74	2017990091	2017000195	FD310	17100	2210400	VESTUARIO	0,00	2017-2-FD310-17100
E 01101 2017 1827	2017990092	2017000201	CC100	36900	1510000	GRATIFICACIONES	0,00	2017-1-CC100-3
E 02301 2017 886	2017990093	2017000203	JU130	92400	2020000	ARRENDAM.EDIF Y OT CONST	0,00	2017-2-JU130-92400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggml Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo II

**RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONÓMICOS DE INGRESOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL
PRESUPUESTO DE 2017**

CUARTO TRIMESTRE DE 2017

Exp. Núm	Núm Doc Pto	Núm Doc SIEM	Subcon.Ingresos	Literal	Importe
01201-2016-000407	2017990088	2017000186	68000	REINTEGRO OPERAC.DE CAPITAL EJERC.CERRADOS	0,00
03301-2017-000197	2017990094	2017000209	72390	CME REURB. C/ S. VTE. PADILLA Y P. AZZATI	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



11	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05201-2018-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa autoritzar l'EMT per a la concertació de dos operacions de lísing.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Gracias.

Hablar de EMT en este Pleno con el concejal delegado de Movilidad se convierte en un debate sordo, que no de sordos, porque lo que se le diga para mejorar la EMT, para que se preste un mejor servicio a los ciudadanos en manos de Giuseppe Grezzi se convierte en palabras vacías y se convierte en autoprotogerse detrás de sus trofeitos, detrás de su 2 % más de validaciones, etc., y no reconocer la verdad.

La verdad es que nos vino al Consejo de Administración de EMT hace aproximadamente nueve meses con un trámite para la adquisición de vehículos que desde la oposición, desde Ciudadanos le apoyamos, le dijimos que sí porque entendemos que toda compra de vehículos, más cuando el 57 % de la flota está en una edad media ponderada de 17 años sobre una media general de 13,5 pues bienvenido sea.

Porque aparte hay que reconocerlo que veníamos de una época también de poca adquisición de vehículos y, Sr. Grezzi, en ese aspecto a mí siempre en este Pleno usted tenga en cuenta que cuando hable de la EMT siempre —y también respecto a la movilidad de la ciudad de València— yo creo que hablo con justicia. Es decir, valoro épocas y veníamos de una época de poca o nula adquisición de vehículos. Pero hace nueve meses de esto.

Usted siguiendo su técnica, su táctica, su estrategia de lanzar a bombo y platillo anuncios dijo que para el 2017. Nos hemos plantado ya en 2018. ¿Cuándo llegarán? Pues no lo sabemos. Los *leasing*, usted saca pecho de la gestión financiera, de que hay más confianza con la EMT por su gestión y realmente la confianza viene porque la EMT está soportada y apoyada por el Ayuntamiento de València. Esa es la verdadera confianza que genera la EMT.

Sí, el Ayuntamiento de València, gobierne quien gobierne, al final es un ente que maneja a sus espaldas 800 millones de presupuesto y quieras que no usted saca pecho y lo proyecta a su gestión, pues me gustaría que por lo menos no se hiciese trucos al solitario que es lo que se hace. Usted se lo cuenta, usted se dice que es un gran gestor. Es más, el colmo de esto es que en la última Comisión ante una moción de condiciones mínimas para garantizar que los cambios de línea de cara a la ciudadanía se hagan respetando los derechos y la movilidad de los ciudadanos usted ve bien las ideas, pero, claro, le tengo que reconocer para que me apruebe una gestión que es un buen gestor de la EMT. Son ya cosas kafkianas. Es hacerse, ya digo, trampas al solitario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y si hacemos balance de la gestión en la EMT, la gestión interna, simplemente le voy a esbozar lo último. Usted ha detenido un proceso de inspector en el cual ha tenido problemas, ha tenido en este caso la Sindicatura de Cuentas detrás, ha tenido también procesos judiciales fallidos y también tiene un organigrama donde hay una auténtica caza de brujas en la empresa ahora mismo. A nivel interno, ese es el balance de su gestión interna a corto plazo.

Pero me preocupa mucho la gestión externa, la que perciben los usuarios. Esa es muy preocupante porque usted en esa gestión interna financiera que le he reconocido más de una vez aquí que no va mal pero, insisto, la confianza la depositan las entidades bancarias en el Ayuntamiento de València. Pues detrás de eso usted esquivo muchísimo la gestión de cara al usuario, es la que aquí no me quiere tratar, la que nunca me trata aquí. La que hablamos de puntualidad, de regularidad, de coches lanzados, de coches que se suprimen por falta de material y de personal.

Con 83 millones de presupuesto para este año usted no me aprueba una moción donde le digo que mínimo, en este caso máximo, se supriman 5 coches por turno que pueden ocurrir contingencias y no se atreve ni a eso. ¿Cuándo lo va a tener?, ¿cuando tenga 100 millones de presupuesto de personal? Es alucinante cómo no es capaz de garantizar las frecuencias mínimas a los usuarios en vez de acabar quitando 2 coches por línea, es que este año se han quitado desde septiembre hasta fin de año cerca de 20 coches por turno, es que han quitado coches hasta la 89-90 que no había pasado en la vida. Y esos coches le aseguro que sé cómo se hace porque los quitaba yo anteriormente en otras etapas.

Sí porque al final resulta que hay contingencias en el servicio, pero ¿cuatro meses seguidos?, ¿con 40 coches menos en la calle? Es lo que ha pasado, los usuarios en las paradas se han desesperado. Pero eso no lo quiere oír, su gestión es maravillosa, la de los números. Que luego si quiere hablamos, yo no esquivo ningún debate.

Pero hablamos de calidad del servicio, hablamos de usuarios esperando el autobús, hablamos de paneles que se apagan para que los usuarios no sepan que su autobús llega tarde, hablamos de 20 líneas por día con un coche menos o 10 líneas con dos coches menos, hablamos de frecuencias —que el otro día me esquivaba también aquí— de servicio. En 13 líneas que se puede llegar a 10 minutos con un millón de euros más. Y eso no lo quiere usted esquivar. Y por supuesto, hablamos de no publicar el índice de satisfacción del cliente no sea que los usuarios vean que la satisfacción de la EMT que presta el Sr. Grezzi o la que ayuda a prestar el Sr. Grezzi pues no es la adecuada.

Y esa es la foto de la... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

No he llegado ni a 4 minutos. Además, me ha quitado 10 segundos. Pero bien, da igual y se lo regalo.”

Sr. alcalde

“No és cert perquè he tornat a començar. Faça el favor de fixar-se.”

Sr. Mendoza

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



“Gracias, Sr. Ribó.

El PP se va a ratificar en su voto que fue el de abstención y lo va a hacer por una serie de motivos.

El PP cuando estaba gobernando anunció la compra de 40 autobuses en 2014, después de una época en la que no se había podido comprar ningún autobús por la crisis económica, la coyuntura y sobre todo porque se hizo un plan de reestructuración económica dentro de la empresa y se tuvo que estar durante mucho tiempo sin comprar autobuses cuando era una práctica habitual que se hacía los años anteriores, pero esa coyuntura económica nos obligó a poderlos comprar.

Casi dos años después de ese encargo, en febrero del 2016 –el 2015 empezó a gobernar el Gobierno de la Nau– se presentan de esos 40, 22 vehículos que ya había encargado el PP; ya estamos en febrero del 2016. En abril del 2017 por unanimidad en el Consejo de Administración se aprueba la compra de otros 37 nuevos vehículos, en la que todos naturalmente estamos de acuerdo porque yo creo que nadie de los grupos que hay aquí está en contra de que la flota de la EMT se tiene que renovar y sobre todo, como ya he dicho antes, en la época en la que la crisis económica y la coyuntura económica que tenía el Ayuntamiento, en ese momento se paralizó la compra de esos autobuses naturalmente envejeciendo la edad de la flota de la EMT.

Como digo, en el mes de enero del 2016 se vende a bombo y platillo la compra de esos 37 autobuses nuevos, en abril de 2017, perdón, diciéndonos que se presentarían o a finales del 2017 o a principios del 2018. Y hoy aquí en este Pleno, finalizado casi el mes de enero se nos trae una operación financiera para la compra de esos autobuses que ya se anunciaron en abril de 2017.

Por lo tanto, nuestro voto no es de abstención porque no estemos de acuerdo con la compra de los autobuses, por supuesto que estamos. Pero lo que no estamos de acuerdo es con la gestión que se está haciendo de esto porque al final es una gestión errónea, es una gestión pésima, es una gestión que hemos criticado abiertamente y no solamente por la compra de autobuses porque si uno presenta, lleva a un consejo de administración la compra de esos autobuses se supone que tiene el apoyo financiero para poderlos comprar y encargarlos al día siguiente, sacar ese pliego, adjudicarlos y los autobuses tardan lo que tardan. Pero cuando esa gestión es mala, cuando no se está encima de los temas, cuando no hay ganas de trabajar y no se están siguiendo los asuntos pues pasa lo que pasa, los autobuses se van retrasando, se van retrasando, se van retrasando y hoy nos encontramos con esta situación.

Por lo tanto, y por no alargarme mucho más porque poco más se puede decir de la gestión. Y estamos hablando del tema de los autobuses pero podríamos hablar abiertamente de muchísimas más cosas que definen la gestión del Sr. Grezzi al frente de la EMT, nuestro voto como ya digo va a ser el de la abstención.”

Sr. Grezzi

“Molt bon dia. Sr. alcalde, companys, els qui estan escoltant-nos hui.

La veritat és que no em sorprén que el Sr. Mendoza no puga ni acabar els cinc minuts perquè si no té arguments com els va a acabar? Ha d’omplir el buit de les seues paraules que no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



es basen en res perquè no parla del lísing, no parla de les dades, no parla de la gestió. Un poc el que fa també el Sr. Estellés, que ha de fer equilibrismes i a més diu 'No es va poder comprar en algun...'. De l'any 2011 al 2015 no es va comprar cap autobús, vosté estava en l'empresa que per cert va voler tirar al carrer 208 persones i van haver vagues molt dures per defensar els drets dels treballadors i les treballadores de l'EMT. L'any 2013 no varen poder cobrar la paga extra, varen haver de demanar un préstec addicional de tres milions d'euros.

Mire si la cosa ha canviat que ara estem celebrant i posem sobre la taula que hem incrementat les vendes per bitllets en tres milions d'euros. Vosté això no ho diu perquè, clar, se li cau tota la seua argumentació que no està basada en res perquè vosté ve ací a traslladar és una imatge que és falsa i a més està basada en la seua experiència, sense cap dada. Aleshores, com es veu la situació és molt diferent. Nosaltres agarrarem una empresa que estava en mínims històrics, amb un pressupost de 55 milions d'euros i l'hem pujat en dos anys un 14 % solament amb els diners de l'Ajuntament.

Vosté ho ha dit, l'Ajuntament de València està donant suport a l'EMT. Clar, perquè no podem comptar amb els diners del Govern que vosté està donant suport. Ciudadanos dóna suport al Govern del PP que ens margina i que no ens dóna els diners per a donar els mateixos drets als valencians i les valencianes que la resta d'Espanya. Vosté ha aprovat dos pressupostos del Sr. Rajoy i del PP on ens diuen: Valencians, vosaltres no vos mereixeu cap inversió en el transport públic metropolità. Nosaltres ho demanàrem, hem demanat 38 milions d'euros. El seu vot, el vot del seu partit quin va a ser? Negatiu.

Aleshores, no vinga vosté a donar lliçons ni vinga a dir que s'està donant diners per part de l'Ajuntament. Per suposat, perquè és un servei fonamental pel qual nosaltres apostem i apostem perquè som responsables, però a més el sabem gestionar. Perquè a vosté li agrada omplir-se la boca de gestió, doncs la gestió està ahí i els números canten perquè canten per *soleá*, Sr. Estellés.

I ja li ho dic, vosté diu unes coses ací que quan les comente amb la gent de l'EMT es duen les mans al cap perquè vosté que ha treballat ahí hauria de saber com es gestiona una empresa. Un creixement d'un 8 % de viatgers en dos anys no és cosa baladí. Agafarem una empresa que havia perdut 17 milions de viatgers del 2007 al 2014 i ara nosaltres hem arribat dels 87 milions als 95 milions de viatgers en dos anys i un poc més, això vol dir que es gestiona bé perquè en el que ens podem basar és en els números. Els números canten i demostra com s'està gestionant.

Perquè encara hi ha més números. Este any hem anunciat una altra compra addicional de vehicles i tindrem més de 110 vehicles nous. I sap quins vehicles i autobusos hem demanat? Dos elèctrics. Quan vosté estava en l'empresa que governava el PP que volia tirar gent al carrer que no donava diners a l'empresa. Algú diu crisi, perquè igual era saqueig com estem veient en estos dies. Era per alimentar la caixa B del PP, quan haurien d'haver usat els diners públics per millorar la vida de la gent. Sap com era la situació? La situació era eixa, no donaven diners a l'empresa pública i els serveis públics perquè igual volien privatitzar l'EMT.

Nosaltres hem donat un altre passat, l'hem feta pública de per vida que per cert vosté no li ha donat suport. No sé si després quan acaba ací en el 2019 vol anar a una empresa de l'EMT privatitzada perquè alguna empresa el contracte a vosté. Nosaltres hem fet de per vida l'empresa i hem contractat 209 treballadors, a més, quan del 2011 al 2015 amb els governs del PP s'havien contractat menys de 90 conductors i treballadors de l'empresa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



I en quant al lísing, que vosté no vol parlar-ne, hem tingut una molt bona oferta dels bancs perquè els bancs confien en la gestió de l'EMT i el ràtio que paguem per eixe préstec en el quan hem invertit molt més, vora 16 milions d'euros, tenim uns ràtios molt bons en el quan anem a pagar menys interessos sobre eixe finançament. A l'igual com hem refinançat el deute –i això ho hem fet nosaltres– i ens estalviarem amb el nou refinançament, saps quan ens estalviarem?, 800.000 euros, això li pareix poquet a vosté en el refinançament del deute de 25 milions? Que, per cert, ara ja està per baix de 21 milions, hem estalviat 4 milions de deute. Li pareix poc?

Aleshores, vinga ací amb números, faça bé els càlculs i vora que el que diu no és cert.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

“Sr. Grezzi, ya le he dicho antes que era un debate sordo porque le diga lo que le diga sobre la EMT pues usted con sus trece. Los números son iguales y sirven para analizar situaciones tanto de macroeconomía –usted no es Montoro, usted es Grezzi, usted es el presidente del Consejo de Administración– como del día a día en el servicio.

Y yo no he discutido los números macro de la EMT, pero si quiere los podemos poner –ya le digo, estas lecciones no se las suelo cobrar– a hablar del incremento del billete sencillo. Es decir, el billete ordinario ha crecido un 10 % y en esa subida en este caso de los ingresos en el título más caro pues quieras que no es un título además coyuntural, de paso, sirve para luego poder fidelizar a los clientes, pero alguien que en un momento dado en una buena coyuntura económica coge más el autobús para tres, cuatro, diez paradas. Y eso ha ocurrido y, ojo, hay que celebrarlo, de acuerdo. Igual que ha crecido el bono social, el bono infantil, es decir, bonos en este caso de bajo coste. Y también el bono juvenil que venía de otra época y, ojo, ha crecido un 36 %.

Los números grandes los tengo claros y están ahí en una situación económica buena. Ahora, no quiere entrar nunca en el debate del servicio, en el debate de una flota con 17 años el 57 % de los autobuses. En ese debate ya sé que usted no tiene toda la culpa y siempre soy muy justo cuando hablo y ese debate viene de otra época, de acuerdo. Pero cuando vamos a lo que ha ocurrido este año con 83 millones de mano de obra de obra directa resulta que ustedes están suprimiendo 40 coches desde el mes de septiembre, eso implica que la gente que espera un autobús a 10 minutos, a 12 minutos se le planta ya solo porque usted quiere en 14. Pero es que aparte, no entra tampoco a valorar porqué la EMT no puede ir a 10 minutos en 13 líneas como le he traído al Pleno y ese debate no lo quiere tener. Y no quiere tener porqué la gente espera en las paradas, porqué la gente se enfada cuando no viene el autobús.

Y usted dice: ‘Y no usa datos’. Claro, que uso datos, los del mes de octubre. Porque es una vergüenza que los consejeros de EMT el último dato, el último informe por supuesto aparte el informe antiguo, no el nuevo, sea del mes de octubre. Porque es una vergüenza que el nuevo informe que ustedes nos presentan a bombo y platillo el otro día siga sin tener un dato solo de calidad del servicio, no tiene un solo dato de puntualidad, no tiene un solo dato de regularidad, no tiene un solo dato de acciones de regulación, no tiene datos de calidad del servicio, no tiene datos del ISC.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Son todo datos empaquetados de macroeconomía que está muy bien, que aquí hemos estudiado toda economía. Pero dígaselo a los ciudadanos que esperan en las paradas, dígaselo a los ciudadanos que están en las marquesinas de verdad enfadados con la EMT pero en el fondo proyectando su enfado con la gente que presta el servicio y no con usted como máximo responsable de la EMT.

Y nada más, si me va a sobrar tiempo porque si en este debate no quiere entrar Grezzi es un debate de sordos y usted luego vendrá aquí con trofeitos, con medallitas y cualquier día nos trae aquí la *Champions League*.

Y le recuerdo una cosa: usted es italiano de origen y hay un jugador italiano que se llama Cannavaro, también a Cannavaro le dieron el Balón de Oro y precisamente Cannavaro no es Messi.”

Sr. Mendoza

“Yo creo que usted quiere ser el Gabriel Rufián de esta cámara y está haciendo algún ejercicio continuo de cursillo para poderlo ser, cualquier día nos trae una impresora aquí.

Mire, ¿sabe cuántos autobuses compramos nosotros en la crisis económica antes del 2011? En dos años 65, que fueron presentados. Esos 65 estuvieron aquí. Se lo voy a decir: 2009, se presentan 15 autobuses biodiesel que se suman a los 480 existentes haciendo el 100 % de la flota ecológica, usted que es el gran verde. El 18 de diciembre del 2009 se anuncia la compra de 20 autobuses que se incorporan al año siguiente, no sé porqué tardan tanto ahora los autobuses. El 1 de junio del 2010 se compran 5 vehículos de gas natural. El 1 de abril se compran 25 autobuses que son presentados al año siguiente. Súmelos, 65. Luego llega la crisis económica y naturalmente paramos de comprar.

Y ahora apoyamos que usted los compra, pero apoyamos que usted los compre y los traiga. No haga como el primer autobús nuevecito que le trajeron que lo que hizo es subir a sus amiguitos de gobierno y se los llevó a comer por ahí en el autobús quitándolo de la línea 5 para que los usuarios de la ciudad de València pudieran utilizarlo. Dijo: ‘Voy a presentarles mi cochecito nuevo. Aquí está, bien limpiito. Me los llevo a comer’. ¿O es mentira que no se los llevó a comer con su autobusito?

Y a usted que le gusta tanto el bel canto le voy a decir: ¿Ya ha ido a recoger el premio que le dio el Observatorio de Servicios Urbanos diciendo que esta ciudad es la peor ciudad con transporte público? Venga, la medallita. Esa no la trae aquí, esa no me la quiere enseñar. Es que es usted el que me llama para que yo entre en el debate de estas cosas. Porque si vamos a hablar de leasing y de compra de autobuses hablamos de leasing de autobuses. Y usted me dice: ‘No, no agota el tiempo porque no tiene argumentos’. Es que voy a tenerle que pedir más tiempo del que voy a tener. ¿Sigo? OSUR, ¿ha ido a recoger el premio? No, ¿verdad?

Menos autobuses, caída de la frecuencia de paso, quejas de los ciudadanos que no se contestan. Eso sí, también compramos un castillito hinchable para dar imagen de que la EMT está con los más jóvenes, que nos costó un dineral. Pero luego otras, para arreglar los paneles que siguen estropeados en la puerta de El Corte Inglés, para eso no tenemos dinerito. La aplicación que da errores, trabajadores que trabajan con estrés y que provocan accidentes. El índice de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



absentismo de su empresa ahora está más alto que nunca y los trabajadores no se atreven a decir las cosas, ¿por qué será? Hemos montado una pequeña checka allí, un pequeño estado del terror en el que no se puede hablar porque tienen miedo de decir muchas veces las cosas. Lo saben... [La *presidència* li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]. Claro que sí.

Por lo tanto, nuestro voto me reitero, abstención.

Muchas gracias.”

Sr. Grezzi

“Jo a l'alcalde l' entenc perquè si he de contestar al que digueu, diu: 'Anem a votar directament'. Perquè zero arguments, zero dades, elucubracions, poques coses concretes, experiencial, paper circense del Sr. Mendoza, estarà assajant quan acaba ací. Després espere que no ploree i demane disculpes com el senyor este que l'altre dia va demanar-ne i acusava a tot el món, a Ricardo Costa, espere que no demane disculpes a posteriori. Demane disculpes ara i netege les institucions de la seua presència, imputats per corrupció que estan ací.

Perquè ara descobrim que no era sols una crisi, era una estafa i era un saqueig. Per això no tenien diners per pagar als treballadors...”

El Sr. Mendoza demana a la presidència que l'intervinent se cenyisca al tema i l'alcalde li respon que ningú s'ha cenyit estrictament al tema.

Sr. Grezzi

“Vaig a recuperar el temps.

Jo sé que es posa nerviós, el Sr. Mendoza no s'ha de posar nerviós. El problema que té que de la seua gestió ningú se'n recordarà. Se'n recordaran del seu pas per la banqueta, igual d'això se'n recordaran.

Aleshores, ací la situació es esta. No era una qüestió econòmica, no era un problema sols de crisi econòmica... *Tranquilo, al Sr. Costa también se le borra la sonrisa, también.*”

La presidència demana a l'intervinent que se cenyisca al lísing.

Sr. Grezzi

“Parlem de gestió de l'EMT perquè l'altre sí que dol, i d'això també.

Els números canten i està clar que cada vegada que posem els números i que una prestigiosa institució com *Autobuses y Autocares*, amb vot del Ministeri de Foment, ens dóna un premi com a millor empresa de l'any en transport urbà a l'EMT jo sé que fa mal perquè queda encara més retratada la seua nul·la gestió. Perquè del 2011 al 2015 que no compraren cap autobús i després venen a dir-nos que anem a comprar-ne 110 i ja estan en les cotxeres els autobusos elèctrics, els híbrids articulats que ara començaran a funcionar i donaran millor servei en les línies que més passatgers tenen. Doncs clar, queda en evidència la seua gestió i queda greument en evidència quan no pogueren pagar als treballadors, no podien comprar autobusos, estava baix

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



mínims l'aportació i a més a més castigant als valencians amb zero aportació des de fa 15 anys al transport públic metropolità. Barcelona, Madrid, 2.000 milions d'euros, Sr. Giner. Vosté i el seu partit votant en contra de València. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]. No vinga a donar lliçons de com s'ha de gestionar, ni com s'ha de fer perquè els números canten i ja ho he dit, canten per *soleá*. [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Moltes gràcies.”

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"La EMT presenta solicitud de autorización al Ayuntamiento de dos operaciones de *leasing* para la adquisición de un total de 37 autobuses híbridos y eléctricos destinados a renovar la flota, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Operación aprobada por su Consejo de Administración el 11 de enero de 2018.

Promovido el inicio de expediente mediante moción del concejal de Hacienda, el Servicio Financiero emite informe que analiza la no consolidación como deuda municipal computable del endeudamiento de la empresa y de las nuevas operaciones, a partir de la clasificación de la EMT dentro del ámbito del artículo 2.2 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de lo estipulado por el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Así mismo, el informe concluye que la carga financiera de las nuevas operaciones, en línea con los niveles actuales de mercado, está prevista en el estado de ingresos y gastos de la EMT y en el Presupuesto general del Ayuntamiento 2018, con equilibrio financiero en términos de estabilidad presupuestaria, equilibrio definido por el artículo 24 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

La Intervención General emite informe de fiscalización favorable.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Autorizar a la sociedad Empresa Municipal de Transporte (EMT), en cumplimiento del artículo 54 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la concertación de las operaciones de *leasing* aprobadas por el Consejo de Administración de la empresa el 11 de enero de 2018, en las siguientes condiciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OPERACIÓN 1:

Entidad financiera: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA.

Naturaleza de la operación: *Leasing*.

Destino: Adquisición de 35 autobuses híbridos (estándar y articulados) para renovar la flota.

Importe: 13.479.200 euros.

Plazo: 10 años.

Tipo de Interés: Euribor 3 meses + 0,55 %.

Amortización: 40 cuotas trimestrales.

Comisiones y gastos: 0.

Cancelación anticipada: Sin gastos.

Garantía: Carta de conformidad del Ayuntamiento de València.

OPERACIÓN 2:

Entidad financiera: BANCO SABADELL, SA

Naturaleza de la operación: *Leasing*.

Destino: Adquisición de 2 autobuses eléctricos para renovar la flota.

Importe: 1.084.638 euros.

Plazo: 12 años.

Tipo de Interés: Euribor 3 meses + 0,92 %.

Amortización: 48 cuotas trimestrales.

Comisiones y gastos: 0.

Cancelación anticipada: Sin gastos.

Garantía: Carta de conformidad del Ayuntamiento de València."

El Sr. secretari general i del Ple manifesta que en relació amb el punt núm. 4 de l'orde del dia relatiu a l'aprovació del Reglament orgànic del Ple abans de la proposta d'acord calia haver

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



votat l'esmena d'addició subscrita per l'Alcaldia-Presidència que, per oblit, no s'ha sotmés a votació en el dit punt, fet pel que demana perdó. En conseqüència, se sotmet a votació en estos moments l'esmena d'addició, el resultat de la qual es fa constar en el punt núm. 4, abans de la votació de la proposta d'acord.

12	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01903-2005-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa no admetre a tràmit la sol·licitud de revisió d'ofici de la licitació de la concessió de l'Hípica de València.		

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 27 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular, Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del grup Ciutadans.

ACORD

'Visto el escrito 21 de septiembre de 2017 presentado por D. Cristóbal M^a Peris Domingo, en nombre y representación de FILA CERO PRODUCCIONES, SL (en adelante, la solicitante), por el que se solicita la revisión de oficio, como actos nulos de pleno derecho conforme al art. 47.1.a) y .c) y 106 de la LPACAP, de la redacción de los PCAP y PCT del procedimiento de licitación Servicio público deportivo-hípico en terrenos de propiedad municipal situados en la c/ Jaca, 23, adjudicado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia en fecha 27.06.1997, declarando sin más su nulidad de pleno derecho con efectos ex tunc, junto a una indemnización por cantidad alzada más los intereses legales devengados, estimada ab initio en un total de 6.420.303,11€, más su posible actualización con los eventualmente devengados hasta los 12 meses posteriores a la fecha de presentación del escrito de solicitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la determinación del régimen jurídico aplicable a la solicitud de referencia procede atender al régimen transitorio de los procedimientos determinado en la disposición adicional 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), según el cual:

b) Los procedimientos de revisión de oficio iniciados después de la entrada en vigor de la presente Ley se sustanciarán por las normas establecidas en ésta.

En su cumplimiento, al plantear la solicitud de referencia la revisión de oficio de un procedimiento iniciado antes de la entrada en vigor de la vigente Ley 39/2015, el régimen jurídico aplicable a su tramitación y resolución será el del título V de la propia LPACAP (De la revisión de los actos en vía administrativa), y más concretamente el art. 106 de su capítulo I (Revisión de oficio de disposiciones y actos nulos):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la comunidad autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el art. 47.1.

3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la comunidad autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

4. Las Administraciones públicas, al declarar la nulidad de una disposición o acto, podrán establecer, en la misma resolución, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público sin perjuicio de que, tratándose de una disposición, subsistan los actos firmes dictados en aplicación de la misma.

5. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.

Segundo. Como causas de nulidad que sustentan su solicitud de revisión de oficio, el compareciente trae a colación las de los apartados a) y c) del art. 47 de la LPACAP, esto es:

Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.

1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- c) Los que tengan un contenido imposible.

Tercero. En cuanto a la competencia para la resolución de la presente solicitud, ésta corresponde al Pleno por ser el órgano del que procede la resolución de adjudicación, de fecha 27 de junio de 1997, de la contrata en cuyo expediente se produce, 20 años después, la solicitud de revisión de oficio por causa de nulidad. Y ello por atribución del apartado l) del art. 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que, dentro de su título X Régimen de organización de los municipios de gran población, expresamente atribuye al Pleno de la corporación:

l) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cuarto. Determinada la competencia y el régimen jurídico aplicables, al analizar los motivos en los que la solicitante contratista apoya su fundamentación jurídica, procede verificar, en primer término, la efectiva concurrencia o no en el procedimiento de licitación y resolución de la contrata alguna de las causas que la solicitante alega para la pretendida nulidad, esto es, si la resolución tuvo o no un contenido imposible, y si se pudieron en su curso lesionar derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional:

4.1. Como argumentación de la enunciada 'imposibilidad' del acto administrativo (se entiende el de adjudicación de la contrata, recaído el 27 de junio de 1997), la interesada alega que se ha venido denegando sistemáticamente, por los órganos municipales y por la hoy Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, 'la correspondiente licencia de actividad del complejo hípico...', hecho que la interesada califica como un 'vaciamiento de facto del objeto principal del objeto (sic) de la licitación y su correspondiente contrato, pues bien el mismo resultaba imposible ab initio o se imposibilita por la misma a posteriori'.

Con independencia de la intrínseca contradicción in terminis en que parece incurrir la solicitante al categóricamente afirmar que 'el contrato resultaba imposible ab initio' para aseverar acto seguido su contrario ('o se imposibilita a posteriori' (por la Administración) -lo que a la vez parece poner de manifiesto la presencia en la solicitante de relevantes dudas, tanto en la interpretación fáctica de la realidad, como en la calificación jurídica de tal 'imposibilidad' del acto administrativo-, lo cierto es que la Jurisprudencia (por todas, Sentencias de 19 de mayo de 2000, 2 de noviembre de 2004 y 31 de mayo de 2012) ha señalado de manera reiterada que la 'imposibilidad' a la que se refiere la Ley (30/1992 hasta el 2 de octubre de 2016, LPACAP 39/2015 desde dicha fecha) ha de ser de carácter material o físico, puesto que una imposibilidad de carácter jurídico equivaldría prácticamente a ilegalidad del acto, lo que suele comportar anulabilidad. Y añade que la imposibilidad debe ser también originaria, ya que una imposibilidad sobrevenida comportaría la simple ineficacia del acto. Por tanto, son actos nulos, por tener un contenido imposible, los que resultan inadecuados, en forma total y originaria, a la realidad física sobre la que recaen.

Siendo pues dos los elementos necesarios para que pueda concluirse la 'imposibilidad' del contenido del acto (que sea material o física, y que sea originaria) parece evidente que ninguno de ellos concurre en el presente supuesto, ya que es la propia solicitante quien expresamente reconoce en su escrito la total normalidad y eficacia con que la adjudicación contractual de referencia (de 27.06.1997) ha venido operando a lo largo de los últimos ya más de 18 años, al afirmar que 'desde el 19 de julio de 1999 (en que se produjo el Acta de Recepción de las obras objeto de concesión) y de forma ininterrumpida se ha llevado a cabo el desarrollo de la prestación pública de todos los servicios inherentes a la práctica deportiva, en sus diferentes modalidades, además del cumplimiento puntual de todas las obligaciones impuestas a la recurrente en su condición de concesionaria'.

A la vista de ello, difícilmente podría concluirse imposibilidad de contenido alguna en la resolución adjudicadora del expediente (ni física, ni originaria). Motivo por el cual no se alcanza comprender qué razones pueden llevar a la solicitante a concluir, acto seguido, la 'inviabilidad del desarrollo de la actividad principal de la concesión' y hallarse ante 'un supuesto de nulidad radical de dicho procedimiento' (de licitación y adjudicación), que ésta 'se produjo ab initio de la mencionada concesión', que 'no puede estar de acuerdo con el fondo ni con la forma de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, ni con la adjudicación, ni con el contrato de Gestión del Servicio y el desarrollo del mismo' (tras haber antes exhibido su pulcro, estricto y puntual cumplimiento de la totalidad de obligaciones contractuales), o que 'el informe de municipalización de actividades o la elaboración del anteproyecto no advirtieron que la configuración propuesta para la prestación de dicho servicio adolecía de vicio radical de la imposibilidad de desarrollo' (teniendo en cuenta que, como antes bien ha reconocido, el mismo se ha venido desarrollando con absoluta normalidad durante los últimos 18 años).

4.2. En cuanto a la segunda de las causas de nulidad aducidas por la interesada para fundamentar su solicitud de revisión de oficio, procede verificar si se pudieron en el curso del procedimiento, o con su resolución, lesionar efectivamente derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

Sorprende en este sentido que la imputación de tan grave quebrantamiento de derechos y libertades llevado a cabo por la Administración actuante sea, en cambio, concretada en la quiebra en el expediente de los principios 'de confianza legítima, legalidad y seguridad jurídica' pues ninguno de ellos se ha encontrado entre los efectivamente susceptibles de recurso de amparo constitucional, que en palabras de la propia Constitución española de 1978 comprende 'las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la sección primera del capítulo segundo', más el derecho a la objeción de conciencia de su artículo 30.

De los enunciados por la solicitante, sólo el derecho (que no 'principio') a la igualdad ante la ley se encuentra entre los efectivamente susceptibles de amparo constitucional.

Al no haber, sin embargo, ofrecido la compareciente un mayor detalle argumental sobre el modo y motivos por los que considera tal derecho fundamental quebrantado en el expediente de referencia, no se ha proporcionado a este órgano la posibilidad de entrar en su consideración, debiendo considerar tal apreciación inmotivada.

Quinto. Con independencia de la completa argumentación previa, aunque con ella consistente, debe recordarse además que el artículo 110 de la mencionada LPACAP 39/2015 veda a la Administración el empleo de la revisión de oficio en aquellos casos en que 'por el tiempo transcurrido, su ejercicio resulte contrario a la buena fe'.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud, Deportes y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Inadmitir a trámite, en uso y aplicación de la facultad otorgada por el art. 106.3 de la LPACAP 39/2015, de conformidad con la motivación jurídica previamente expuesta y sin necesidad de recabar dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Generalitat, la solicitud de revisión de oficio formulada mediante escrito de 21 de septiembre de 2017 por D. Cristóbal M^a Peris Domingo, en nombre y representación de FILA CERO PRODUCCIONES, SL, por manifiesta carencia de fundamento según lo jurídicamente argumentado."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



13	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02401-2017-003225-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa aprovar l'adhesió al IV Pla de Salut de la Comunitat Valenciana (2016-2020).		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

HECHOS

Primero. Mediante moción de fecha 13 de diciembre de 2017, de la concejala-delegada de Sanidad y Salud, se ha dispuesto que se inicien los trámites a fin de que el Pleno de la corporación apruebe la adhesión al IV Plan de Salud (2016-2020) de la Comunitat Valenciana, según figura en el documento aprobado por el Consell de la Generalitat Valenciana (DOCV 06-05-16).

Segundo. En dicha moción se indica que el IV Plan de Salud (2016-2020) de la Comunitat Valenciana persigue mejorar el nivel de salud y reducir las desigualdades en salud en nuestra sociedad, con actuaciones concretas desde la Administración y contando con la participación ciudadana.

El IV Plan de Salud 2016-2020 se articula en torno a cinco líneas estratégicas, la innovación y reorientación del sistema sanitario y su orientación hacia la cronicidad, la reducción de las desigualdades en salud, el cuidado de la salud en todas las etapas y en todos los entornos de la vida. Pone especial énfasis en potenciar aquellos recursos comunitarios que generan salud y tiene entre sus valores y principios fundamentales la equidad, la coordinación y la participación ciudadana.

Las actuaciones en el ámbito local se centrarán en:

- Acciones formativas y de capacitación de los miembros del grupo impulsor del proyecto.
- Análisis de la situación de salud del municipio de forma participativa, incorporando los recursos locales que generan salud.
- Desarrollo de proyectos orientados a promover la salud en las diferentes edades y en los diferentes entornos de la vida de las personas en el ámbito municipal. El ámbito local es considerado como un entorno esencial para la estrategia y para ganar salud en el municipio.

Los gobiernos locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Primero. El artículo 12 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, establece respecto del Plan de Salud:

'1. El Plan de Salud de la Comunitat Valenciana es el instrumento estratégico de planificación y programación de las políticas de salud en la Comunitat Valenciana. En él se recogerá la valoración de las necesidades de salud de la población, así como los objetivos básicos de salud y prioridades de la política sanitaria.

2. El Plan de Salud propiciará que la salud y la equidad en salud formen parte de todas las políticas públicas, favoreciendo la acción intersectorial en esta materia. Los diferentes departamentos del Consell con competencias en áreas que incidan sobre la salud de la población deberán considerar y desarrollar sus propuestas de acuerdo con dicho plan de salud, destacando por su importancia las áreas de educación, bienestar social, políticas de igualdad, medio ambiente, agricultura, alimentación, consumo, empleo y vivienda.

3. El Plan de Salud de la Comunitat Valenciana deberá contemplar:

a) La evaluación de la situación y necesidades de salud de la población, así como de los diferentes recursos existentes, tomando en consideración las opiniones de la ciudadanía y los pacientes expresadas en los foros de participación realizados a tal fin.

b) La evaluación de los resultados de los planes de salud anteriores.

c) Las líneas estratégicas a desarrollar y los objetivos que se pretendan alcanzar.

d) Los programas y actuaciones a desarrollar.

e) La estimación y la propuesta de los recursos necesarios para atender el cumplimiento de los objetivos propuestos.

f) Las prioridades de intervención con respecto a los diferentes grupos sociales y modalidades de atención sanitaria.

g) Las previsiones económicas y de financiación.

h) El calendario general de actuación.

i) Los mecanismos e indicadores de evaluación de la aplicación y desarrollo del plan.

4. En la elaboración de los contenidos del Plan de Salud se tendrá en cuenta la ordenación territorial de la Comunitat Valenciana y se garantizará la participación de las administraciones, las instituciones, los agentes sociales y económicos, las sociedades científicas, las corporaciones profesionales y la sociedad civil en general.

5. El Plan de Salud de la Comunitat Valenciana será aprobado por el Consell, a propuesta del titular de la conselleria competente en materia de sanidad, y será remitido a Les Corts para su conocimiento en el plazo máximo de 30 días desde su aprobación y al ministerio competente en materia sanitaria para su inclusión en el Plan Integrado de Salud, en los términos previstos en la normativa básica estatal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6. Corresponderá a la conselleria competente en materia de sanidad la determinación del procedimiento, metodología, plazos de elaboración y vigencia del Plan de Salud de la Comunitat Valenciana, así como la medición del cumplimiento de sus objetivos a través de indicadores que darán lugar a informes periódicos.'

Segundo. Por su parte, la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública hace hincapié en la promoción de la salud en el entorno local, ya que establece en el artículo 16 de Promoción de la Salud, que las actuaciones de promoción de la salud prestaran especial atención a los ámbitos educativo, sanitario, laboral, local y de instituciones cerradas.

Tercero. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye en la actualidad a los municipios, en su artículo 25, competencias que tienen repercusiones importantes para la salud de la población. Materias como urbanismo, medioambiente urbano, infraestructura viaria y equipamiento, información de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, Policía Local, protección civil, tráfico, movilidad y transporte colectivo, etc.

Así como, sobretodo, la establecida en el apartado j) de dicho artículo 25: protección de la salubridad pública.

La salubridad pública en el siglo XXI no sólo abarca el concepto clásico de la protección de la salud desde la garantía de algunos importantes elementos del medio físico como el agua potable, el alcantarillado o el control de plagas, sino además, contempla la garantía de un medio adecuado para proteger la salud y favorecer los estilos de vida saludables.

Cuarto. Es a estos efectos, y como fórmula voluntaria de cooperación interadministrativa entre esta Administración y la de la Generalitat Valenciana, encuadrable en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que se propone la adhesión al Plan de Salud.

El artículo 123.1.p) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde al Pleno de la Corporación las demás competencias que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud, Deportes y Cultura, se acuerda:

Primero. Aprobar la adhesión al IV Plan de Salud (2016-2020) de la Comunitat Valenciana, según documento aprobado por el Consell de la Generalitat Valenciana (DOCV 06-05-16).

Dicho documento es accesible en el siguiente enlace:

http://www.san.gva.es/documents/157385/6431837/IV_PLAN+DE+SALUD_CV_2016_Castellano_web.pdf

Segundo. Designar como coordinador de esta adhesión al Sr.*****, cuyos datos figuran en anexo a este documento. Quedando facultada la Delegación de Sanidad y Salud para designar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



otra persona como coordinadora de la implementación local de la Estrategia, si las circunstancias así lo aconsejan en su momento.

Tercero. Trasladar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y en particular a la persona responsable de la Oficina Valenciana de Acción Comunitaria en Salud (OVACS) de la Dirección General de Salud Pública, nuestro compromiso de adhesión al IV Plan de Salud, a los efectos de contar con su apoyo y asesoramiento.

Cuarto. Trasladar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias este compromiso de adhesión al IV Plan de Salud.'

Id. document: Ggml Gmlw P1QN xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



14	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01905-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa determinar la forma de gestió com a gestió directa i aprovar el canvi de denominació de l'Auditori- LN3 (Auditori la Mutant).		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó

“Sra. Oliver, usted ha decidido incorporar a su Delegación el Auditori Espai Mutant para gestionarlo directamente. Le voy a decir una cosa para empezar, mire usted. Si ya hace unos cuantos meses le planteábamos que la descoordinación dentro del área de Cultura que ustedes como tripartito están mal gestionando ya era una equivocación, se lo planteábamos y no precisamente por capricho sino porque ese descontento en relación a su gestión nos lo han transmitido tanto la Asociación de los Actores y Actrices de la Comunitat Valenciana como el propio sector empresarial teatral a través de su colectivo AVETID en las diversas reuniones que nosotros sí hemos mantenido con todos ellos.

Ahora bien, me quedan varias dudas respecto al tema que usted plantea y que me gustaría que se me aclarara. Primero, hace poco tiempo despidieron a los trabajadores del Espai Mutant porque, según ustedes, este Ayuntamiento no podía asumirlos. ¿Me puede usted aclarar cuánto personal va a ser necesario a partir de ahora para gestionar este espacio cultural? Y otra cuestión que me gustaría que nos aclarara, el auditorio está cerrado a cal y canto desde diciembre de 2016 como consecuencia de una serie de filtraciones de las fuertes lluvias ocurridas en dicho mes. Incomprendiblemente, todavía está cerrado. Pues bien, me podría usted responder si ya han empezado las obras, ¿cuál es el plazo de finalización de las mismas? ¿Cuál es el coste previsto para la ejecución de estas obras? Y por último, ¿para cuándo tienen previsto abrir al público el auditorio?

Muchas gracias.”

S’absenten de la sessió les Sres. Puchalt i Ramón-Llin i els Srs. Crespo, Grezzi i Vilar.

Sra. Simón

“Muchas gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Simplemente para expresar que nuestro voto en contra a este punto viene motivado porque a nuestro juicio, como ya expresamos en el Patronato, la propuesta no responde a las necesidades del proyecto en sí sino a las tensiones internas entre los concejales de València en Comú y el reparto de competencias.

En todo caso, nos alegramos de que por fin hayan decidido quién lo lleva, si la Sra. Oliver o el Sr. Jaramillo, y después de más de dos años de gobierno con la instalación cerrada, pues pueda abrir.

Gracias.”

Sra. Oliver

“Quan vàrem arribar a la Regidoria d'Acció Cultural, ja inclús abans que arribara l'equip de govern, la percepció de la ciutadania del que estaven sent els espais escènics dependents de l'Ajuntament era sempre d'una absoluta descoordinació i sobretot de certa tensió entre els programadors. Jo des del primer moment vaig dir que era la meua intenció que tots els espais escènics dependents de l'Ajuntament estigueren coordinats en la mateixa regidoria per un motiu que a partir d'ara es vorà clarament i és que l'economia d'escala segurament serà molt positiva tant per a optimitzar els recursos municipals com també per als recursos de personal.

De moment, anem a obrir la sala que efectivament ha estat tancada per motiu de les pluges, l'obra està finalitzada. I en el moment estiguen tots els tràmits que pensem que al llarg del mes de febrer estaran ja tot el que són els tràmits preparats per a l'obertura i tenim previst obrir en el mes de març.

Sí que volia recalcar que si algú ha tingut *chiringuitos* i ha fet un model de gestió cultural en esta ciutat realment ajustat als empresaris que estaven darrere de les concessions ha estat l'anterior equip de govern. Com a exemple que es du la palma tenim el cas de José Luis Moreno, que precisament ara ha de tornar a la ciutadania valenciana mig milió d'euros pel saqueig que va fer del Teatre El Musical. Després d'un parell d'anys de gestió directa el que sí que hem demostrat en el Teatre El Musical és que es pot fer cultura de primer nivell amb una programació que pense que ningú de les arts escèniques de la ciutat ha ficat en dubte i amb un treball en el barri que ningun empresari s'ocupa de fer.

Una altra gestió que pensem que no ha sigut del tot positiva per a la nostra ciutat és este plec rar que es va fer en Rambleta. Quan tu fiques en el mateix plec de condicions empresaris del sector de la construcció amb empresaris del sector dels serveis i gestors culturals casualment mai queden diners per a la programació, i al final anem a pagar un edifici tres vegades al llarg de 20 anys i no anem a tindre un espai municipal fins que no passen estos 20 anys.

El que volem fer amb la gestió directa és d'alguna manera optimitzar recursos i crec que és molt fàcil d'entendre. Si podem tindre un programador en compte de tres programadors pensem que és positiu perquè no només estalviem diners sinó que a demés podem fer una programació molt més coordinada i donar a la ciutadania un servei molt més positiu.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El que sí que vull deixar clar és que al final el que estem d'alguna manera prioritant des d'Acció Cultural és la cultura com un dret bàsic que tenen tots els ciutadans i les ciutadanes valencianes. Pensem que l'Ajuntament no només té la capacitat, la tenia un poquet oxidada, això sí, però té la capacitat de gestionar directament els recursos culturals. I sí que crec que el resultat que estem obtenint en el Teatre El Musical és òptim i allunyem la gestió cultural d'altres interessos que tenen a vore amb constructors i amiguets que jo pense que han d'eixer dels despatxos. La cultura no s'ha de gestionar en els despatxos dels polítics sinó que crec que la cultura s'ha de gestionar com estem fent en Acció Cultural que és mitjançant subvencions en competència competitiva i que al final crec que és de la manera més transparent i que dóna millors resultats i jo crec que continuarem.

Per un altre costat, no és de veres que jo no em reunisca amb el sector. Al contrari, cada vegada que han demanat reunir-se amb mi els hem explicat i totes les accions que hem fet han estat consultades, no només amb estes dos associacions que comenta Amparo sinó amb totes les que formen el sector que en són més de 10 i 12 associacions. I jo crec que defensar la cultura com un dret constitucional [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] és el nostre objectiu com a regidoria."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Simón

"Sra. Oliver, después de escucharla solo se me ocurre decir que espero que la gestión de la Nave 3 no se parezca a la de El Musical que lleva usted adjudicados más de dos millones de euros, la mayoría de ellos a dedo.

Muchas gracias."

Sra. Oliver

"Com a sistema de gestió serà el mateix. En principi, la programació la farà el mateix equip només que farem una programació molt més ajustada a l'espai. I el que sí que ha de tindre en compte és que el sistema de contractació que tenim en El Musical, evidentment, les obres fem un contracte per cada una. No pensarà vosté que anem a contractar la programació amb un altre tipus de contracte, ho fem com es fa en tots els espais culturals de tot l'Estat espanyol. El que no fem és el que feien vostés que és dissenyar les coses per als seus amiguets."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falten els Srs. Grezzi i Vilar); i en contra els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falten les Sres. Puchalt i Ramón-Llin i el Sr. Crespo).

ACORD

"HECHOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 10 de noviembre de 2017, acordó adscribir al Servicio de Acción Cultural el 'Auditorio – LN3', sito en la calle Juan Verdguer, nº 22 al 24, de València, con naturaleza jurídica de bien de dominio público destinado a servicio público e iniciar las actuaciones oportunas para que por el Pleno de la corporación se aprobara la gestión directa del citado bien inmueble, bajo la forma de 'gestión por la propia entidad local' prevista en el artículo 85.2.A) a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

El objetivo de esta adscripción es reforzar el desarrollo de una mejor gestión integrada de espacios culturales en la ciudad de València.

Segundo. Posteriormente y en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, por la teniente de alcalde concejala delegada del Servicio de Acción Cultural se ha dictado moción por la que se propone, como paso previo y necesario al uso con fines culturales del espacio mencionado, que se inicien los trámites oportunos para proceder a la determinación como forma de gestión que regirá en el 'Auditorio – LN3', que se denominará 'Auditori la Mutant', la gestión directa del citado bien inmueble, bajo la forma de 'gestión por la propia entidad local'.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La principal norma que determina la organización de las entidades locales, con el carácter de básico previsto por el Artículo 149.1.18ª de nuestra Constitución española de 1978 (CE en adelante), es la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante), con las diversas modificaciones operadas en la misma, las cuales han generado un nuevo escenario organizativo en las entidades locales, que supone una necesaria consecuencia sobre la prestación de los propios servicios públicos por los municipios.

En esa línea debemos destacar también los artículos 103.1 de la CE que señala: 'La Administración pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho' y el artículo 140 que indica: 'La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos integrados por los alcaldes y los concejales...'

II. La Carta Europea de la Autonomía Local, en su consideración de tratado internacional, forma parte del ordenamiento jurídico interno, una vez que su texto ha sido ratificado por el Estado español (Instrumento de ratificación de 20 de enero de 1988), y ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE de 24 de febrero de 1989), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución. Su artículo 3.1 señala: 'Por autonomía local se entiende el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de sus asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.'

En el mismo sentido su Artículo 4 indica: '1. Las competencias básicas de las entidades locales vienen fijadas por la Constitución o por la Ley. Sin embargo, esta disposición no impide la atribución a las entidades locales de competencias para fines específicos, de conformidad con la Ley.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. Las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

3. El ejercicio de las competencias públicas debe, de modo general, incumbir preferentemente a las autoridades más cercanas a los ciudadanos. La atribución de una competencia a otra autoridad debe tener en cuenta la amplitud o la naturaleza de la tarea o las necesidades de eficacia o economía.

4. Las competencias encomendadas a las entidades locales deben ser normalmente plenas y completas. No pueden ser puestas en tela de juicio ni limitadas por otra autoridad central o regional, más que dentro del ámbito de la Ley.

5. En caso de delegación de poderes por una autoridad central o regional, las entidades locales deben disfrutar en lo posible de la libertad de adaptar su ejercicio a las condiciones locales.

6. Las entidades locales deben ser consultadas, en la medida de lo posible, a su debido tiempo y de forma apropiada, a lo largo de los procesos de planificación y de decisión para todas las cuestiones que les afectan directamente. '

III. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1995 (RSCL), constituyen normas de carácter supletorio que junto con la LBRL, constituyen el cuerpo principal de la legislación estatal sobre organización municipal. Concretamente el artículo 30 del RSCL establece que: 'Las corporaciones locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus reglamentos y demás disposiciones de aplicación.'

Por su parte el artículo 41 literalmente dispone: 'Se entenderá por gestión directa la que para prestar los servicios de su competencia realicen las corporaciones locales por sí mismas o mediante organismos exclusivamente dependientes de ellas' y por último el artículo 42.1 del mismo texto legal señala: 'Para el establecimiento de la gestión directa de servicios que no tengan carácter de económico, mercantil o industrial bastará el acuerdo de la corporación en Pleno.'

IV. Los servicios públicos locales suponen una actuación en el ámbito competencial local, entendiéndose como tales los que define expresamente la LRBRL, y así en concreto el artículo 85, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local (BOE 30 diciembre), que modifica la LRBRL, donde se concreta:

'1. Son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias.

2. Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

A) Gestión directa:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- a) Gestión por la propia Entidad Local.
- b) Organismo autónomo local.
- c) Entidad pública empresarial local.
- d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

Solo podrá hacerse uso de las formas previstas en las letras c) y d) cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Además, deberá constar en el expediente la memoria justificativa del asesoramiento recibido que se elevará al Pleno para su aprobación en donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como, el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados. A estos efectos, se recabará informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.'

V. En cuanto a las competencias de las entidades locales para la prestación de los servicios públicos, el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre), que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL) y da una nueva redacción al artículo 25.2. de la citada norma. Así, el artículo 25.2.m) señala: 'El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.'

VI. En el ámbito del artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, del Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se atribuyen a los municipios competencias sobre 'actividades o instalaciones culturales'.

VII. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas, en su artículo 7, establece respecto de los principios en la asignación y utilización de los recursos públicos:

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.'

VIII. Se debe recabar el dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud, Deportes y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2006.

IX. En cuanto al órgano competente para determinación de la forma de gestión del auditorio, resulta ser el Pleno de la corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.k), de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud, Deportes y Cultura, se acuerda:

Primero. Denominar al 'Auditorio – LN3', sito en la calle Juan Verdeguer, nº 22 al 24, de València, adscrito al Servicio de Acción Cultural en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2017, 'Auditori la Mutant'.

Segundo. Determinar como forma de gestión que regirá en el 'Auditorio – LN3', que se denominará 'Auditori la Mutant', la gestión directa del citado bien inmueble, bajo la forma de 'gestión por la propia entidad local', al ser la fórmula que en mayor grado satisface los intereses, necesidades y la demanda cultural local."

Es reincorporen a la sessió els Srs. Grezzi i Vilar.

15	RESULTAT: RETIRAT	
EXPEDIENT: E-C1504-2018-000001-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: MEDI AMBIENT I CANVI CLIMÀTIC. Proposa l'adhesió al Pacte Estatal per la Sobirania Alimentària, l'Educació Ambiental y la Sostenibilitat del Territori.		

El present punt sobre l'adhesió al Pacte Estatal per la Sobirania Alimentària, l'Educació Ambiental i la Sostenibilitat del Territori es retira perquè s'acorda presentar la proposta en forma de Declaració Institucional.

16	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre l'equiparació salarial per als policies de l'Estat espanyol.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



MOCIÓ

"El pasado día 15 de septiembre de 2017 la Mesa de Castilla y León para la Justicia Salarial de los Policías adoptó, entre otras propuestas, la realización de cuantas acciones fueran necesarias para dar a conocer ante la sociedad civil la existencia de una desigualdad retributiva entre la Policía Nacional y Guardia Civil en relación con las policías autonómicas Mossos d'Esquadra, Policía Foral y Ertzaintza.

Esta diferencia salarial es injusta y se mantiene en el tiempo de forma injustificada por parte del Gobierno de la Nación toda vez que siendo el mismo 'pagador' retribuye por encima de los 600 euros brutos mensuales a las policías autonómicas realizando y teniendo menos competencias de seguridad que la Policía Nacional y la Guardia Civil.

La equiparación salarial de las policías del Estado español es una pretensión justa y razonable, al constatar que las competencias y funciones que la Policía Nacional y la Guardia Civil desempeñan en materia de seguridad pública son superiores a las atribuidas a los Mossos d'Esquadra, Policía Foral y la Ertzaintza, y perciben retribuciones muy inferiores.

Las diferencias retributivas se producen en la asignación del complemento específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la Seguridad Social, por lo que afectará de forma negativa a sus futuras pensiones.

El principio de no discriminación es un principio básico y esencial en las relaciones jurídicas con la administración y ha sido expresamente recogido por la Directiva 1997/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada.

Tiene especial relevancia, a estos efectos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 9 de julio (asunto C-177/14) al incluir en el ámbito de protección de la Directiva y Acuerdo Marco los funcionarios públicos:

'31. ...la definición a efectos de acuerdo marco del concepto trabajador con contrato de duración determinada, formulada en la cláusula 3, apartado 1, de dicho acuerdo, engloba a todos los trabajadores, sin establecer diferencias en función del ello independientemente de la calificación de su contrato en Derecho interno (Sentencia Fiamingo y otros, C-362/13. C-363/13 Y c 407/13, EU.C-2014:2044, apartado 29 y jurisprudencia citada)'

Por todo ello, se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Presentar al Gobierno de la Nación, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Economía y Hacienda la toma de razón por parte de este Ayuntamiento de la existencia de un trato desigual e injusto en la retribución de la Policía Nacional y de la Guardia Civil respecto de los Mossos d'Esquadra, Policía Foral y Ertzaintza.

Segundo. Instar al Gobierno de la Nación para que adopte cuantas medidas sean necesarias para la equiparación salarial de las policías del Estado y ello en relación con todos los aspectos retributivos: el complemento específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la SS y sus futuras pensiones, etc."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ESMENA DE SUBSTITUCIÓ

Esmena de substitució al punt segon subscrita per la delegada de Policia, Sra. Menguzzato:

"Segundo. Instar al Gobierno de la Nación, en los próximos ejercicios presupuestarios, la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales, de forma que en 2020 se alcance la equiparación en relación a todos los aspectos retributivos: el complemento específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la Seguridad Social y sus futuras pensiones, etc., atendiendo así las demandas unánimes de las organizaciones sindicales de la Policía y asociaciones de la Guardia Civil."

ESMENA D'ADDICIÓ

Esmena d'addició d'un punt tercer subscrita pel portaveu del Grup Popular, Sr. Monzó:

"Instar a los grupos políticos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados para que, en el marco de la negociación y el consenso al que por sentido de la responsabilidad están obligados, faciliten la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el 2018, dado que es condición imprescindible para garantizar la viabilidad de la propuesta."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Jiménez

“Buenos días, Sr. alcalde, compañeros.

Sobre todo quiero dar las gracias hoy que tenemos con nosotros a JUSAPOL, creo que nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se merecen todo nuestro respeto y desde aquí va el mío. Quiero pedir disculpas porque ellos querían haber intervenido para haber contado realmente la situación que están viviendo día tras día durante 25 años, no ha podido ser y yo —si ustedes me lo permiten y ellos también— voy a leer lo que yo sé que a ellos les hubiera gustado que hubiéramos dicho aquí.

Quiero también decirles a todos los compañeros concejales que con esto yo no quiero hacer un debate político, lo he traído porque es de justicia porque creo que llevan 25 años solicitando su sueldo. Las condiciones laborales no son las adecuadas. Os estáis jugando la vida por todos nosotros, por este país y por todos los ciudadanos, da igual en la comunidad que estemos. Os quiero dar las gracias desde mi grupo municipal y que vamos a luchar, y creo que lo vamos a luchar todos los concejales de este hemicycle, para que así sea.

Voy a decir unas palabras que a ellos les hubiera gustado decir. Ellos quieren definirse como JUSAPOL. ¿Qué significa? Pues es justicia salarial policial. Es una asociación asindical y apolítica, no están con ningún político y con ningún color político. Quieren dejar muy claro que tanto la Policía Nacional (PN) como la Guardia Civil (GC) pueden contar con ellos para todo lo que necesiten.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La PN y la GC somos policías de todos los españoles, participamos en el proyecto común europeo de seguridad Europol, en el proyecto mundial de seguridad Interpol. Luchamos contra el tráfico de trata de seres humanos, tráfico de drogas, armas, terrorismo y cobramos menos que otro policía, ellos se preguntan por qué. Llevamos 30 años sufriendo esta injusticia y ellos se preguntan por qué. Tenemos las mismas o más competencias que otros policías y ganamos menos, ¿por qué?

Desde JUSAPOL vienen a pedir el mismo sueldo que las policías autonómicas, cobro de asistencias a juicios, etc. Pero sobre todo que tengan una jubilación digna por el trabajo que vienen realizando como funcionarios del Estado español.

Cuando intervenimos no preguntamos al ciudadano de dónde es y hay algo importante, señores compañeros y alcalde, a este país han venido 82 millones de turistas. Cuando un turista va a un país de vacaciones no pregunta si tenemos mucha fiesta o no, pregunta si es un país seguro y es seguro este país y es uno de los mejores reconocidos porque tenemos a los mejores policías nacionales y a los mejores guardias civiles que aquí están, véase lo que sucedió en Barcelona.

Yo, como he dicho anteriormente, no quiero que esto sea un debate político, quiero que sea por humanidad. Sí que es cierto que la Sra. Menguzzato y tengo que agradecerle, hemos llegado a un consenso para ampliar un punto más. Creo que es de justicia porque sí que se debería de hacer ese replanteamiento ya y mandarlo desde aquí.

Y no voy a decir nada más, simplemente gracias, que ojalá lo consigáis pronto y que desde este hemiciclo que creo que todos vamos a aprobar esta propuesta que es por justicia. Gracias por vuestro trabajo.”

Es reincorpora a la sessió la Sra. Ramón-Llin.

Sr. Novo

“Moltes gràcies, Sr. alcalde. Concejales, buenos días.

Saludar a los miembros que están aquí de JUSAPOL que hemos visto antes por ahí bajo esta mañana.

Y efectivamente, creo que es un tema ya muy debatido que lamentablemente ha surgido y creo que todos los españoles yo creo, ya no solo la clase política sino todos los españoles creo que nos hemos sensibilizado con esta realidad como consecuencia de los sucesos que han acaecido hace relativamente poco en Barcelona. A fuerza de ser sinceros, creo que fue un poco eso lo que al final nos convenció a todos de que realmente estábamos viviendo o estabais viviendo o estaban viviendo los muchos policías y guardias civiles que trabajan en cada uno de los pueblos y en cada una de las ciudades de nuestro territorio, incluso fuera de él como consecuencia de aquello.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Bueno, ha presentado la Sra. Jiménez una moción a la que nosotros también le hemos presentado, le hemos propuesto una enmienda de adición para intentar completarla de alguna forma. Porque es cierto que el mismo día 16 que es cuando presenta la moción, ese mismo día se alcanza un acuerdo, se reunía el Consejo de Policía y el Consejo de Guardia Civil y se alcanzaba un acuerdo para la equiparación total y completa de salario y demás derechos laborales tanto de los guardias civiles como de la PN, comparados siempre o tomando como referencia el de los *Mossos d'Esquadra*.

En aquellos acuerdos que se firmaron y se pactaron el día 16 de este mismo mes se hacía referencia a que el Ministerio se comprometía a impulsar la equiparación salarial total y completa, no lo voy a leer entero, se comprometían a que el incremento de las partidas presupuestarias del capítulo I de los próximos tres presupuestos de la PN y de la GC hasta equipararlos a los existentes en dichos presupuestos con los presupuestos de la Generalitat de Catalunya hasta un límite, que es lo que también se estableció, de una cantidad de 1.500 millones de euros, cantidad exigida en aquel momento por los representantes de los policías nacionales y de los guardias civiles.

En tercer lugar, que se realizaría a lo largo de los próximos tres ejercicios presupuestarios para conseguir esa equiparación absoluta y total en el 2020. Y por último, que los firmantes acordaran el sistema de determinación de esas cantidades a las que se referían en esos párrafos anteriores.

Yo sinceramente creo que el objetivo social está conseguido, tal vez como consecuencia de aquella situación. Y el compromiso es equiparación, que sea absolutamente real dentro de tres años, destinar 1.500 millones de euros adicionales a este asunto para poder equiparar los derechos naturales. Creo que además es justo, pero porque el acuerdo está inspirado en el principio de que a igual trabajo, misma dedicación e idéntica responsabilidad corresponde el mismo sueldo y los mismos derechos.

Los próximos tres años, desde este presente ya que estamos ahora, el 2018, los agentes de la PN y la GC irán percibiendo una subida salarial que les equipare a los *Mossos d'Esquadra* y que se completará como decía en el 2020. El Ministerio creo que ha querido cumplir con su máxima extensión la reivindicación de la equiparación a los *Mossos d'Esquadra* en este caso, que en los últimos años, más de 25 años se venía con esta reivindicación, se solicitaba por parte de los cuerpos policiales y de la GC.

Lo que falta ahora sinceramente es el consenso político, yo creo que todos estamos por la labor pero falta ese consenso político que al final haga efectivo la aprobación de esos presupuestos generales para que ya en el 2018 se pueda plasmar ese incremento en el capítulo 1 que dé ya cobertura y el pistoletazo de salida para que una vez aprobado en el 2018 sea el 2019 y el 2020 donde se complete.

Por eso, y acabo para no hacerme más extenso, le hemos propuesto a la Sra. Jiménez un tercer punto, una enmienda de adición que dice que, de la misma forma que se insta al Gobierno para que lo incluya, que yo creo que el compromiso está aprobado y firmado. Pero de la misma forma que mantenemos que se inste al Gobierno para que se incluya este incremento de partidas presupuestarias del capítulo I, que también se inste a los grupos políticos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados para que, en el marco de esa negociación y el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



consenso que por sentido de responsabilidad todos están obligados, faciliten la aprobación de los PGE para el 2018 dado que es condición imprescindible para garantizar la viabilidad de la propuesta.

Nada más, gracias.”

Sra. Menguzzato

“Buenos días a todos y a todas, muchas gracias por asistir a este Pleno.

Yo, para empezar, quería solamente apuntar un detalle en la intervención del Sr. Novo. Yo estoy convencida de que si el Gobierno de nuestro país ha sido capaz de rescatar las autopistas, sin ninguna duda podrá modificar los presupuestos para rescatar los sueldos de los empleados públicos.

Sí que quiero apuntar, yo estoy convencida y hemos hablado con los compañeros de PN y GC que llevan adelante esta reivindicación más que justa. Pero también tengo que decir, yo soy una firme defensora de las organizaciones sindicales y políticas, yo creo que si este país consigue y se generan transformaciones es gracias a estas organizaciones, no creo que sea única y exclusivamente una cuestión de humanidad.

Y aunque no corresponde a esta institución –como todos ustedes saben– decidir esta modificación de los PGE que contemplen ese aumento de la retribución salarial, sí que es verdad que como gobierno tenemos claro que todo lo que sucede en esta ciudad, independientemente de que legalmente sea nuestra competencia o no, nos atañe y nos implica. Ustedes trabajan en València y trabajan para València, y por eso como servidores públicos que son tienen nuestro compromiso que no puede ser otro que el de combatir esta desigualdad.

La profesionalidad y la peligrosidad del desempeño de su actividad exigen y justifican por lo tanto que la PN como la GC gocen de unas retribuciones dignas y acordes con la dificultad y el riesgo de sus funciones. Por lo tanto, por nuestra parte desde luego este gobierno no tiene ninguna duda sino mas que defender y exigir al Gobierno de España esta justicia redistributiva.

Pero además, quiero aprovechar este debate para apuntar otra necesidad porque ustedes saben que la colaboración y la cooperación de los policías nacionales junto con la Policía Local es fundamental para el bienestar y la seguridad de nuestra ciudad, y por eso también quería recordar la necesidad de cubrir todas esas vacantes que existen en nuestra ciudad de policías nacionales.

Pero en cualquier caso, la alternativa que presentamos lo único que pretende es comprometer un poco más a este Ayuntamiento con el Gobierno de España. Y dice así:

‘Instar al Gobierno de la Nación, en los próximos ejercicios presupuestarios, la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales, de forma que en 2020 se alcance la equiparación en relación a todos los aspectos retributivos: el complemento específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la Seguridad Social y sus futuras pensiones, etc., atendiendo así las demandas unánimes de las organizaciones sindicales de la Policía y asociaciones de la Guardia Civil.’

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Gracias.”

S'absenten de la sessió les Sres. Soriano, Fábregas i Puchalt.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Jiménez

“Sr. Novo, y al grupo Popular, le doy las gracias por lo que han querido aportar pero sinceramente no están aportando nada más, es que no han aportado nada más. Yo creo que el PP, igual que otros partidos han gobernado España, llevan 25 años y no han solucionado nada en 25 años. Por lo cual, lo que se tiene que hacer es igual que por un real decreto, como bien ha dicho la Sra. Menguzzato, 3.700 millones para rescatar a las autopistas, pues por la misma orden se sacan los 1.500 y se equipara que es lo que ellos necesitan.

Si nos ponemos a ver yo siento vergüenza, Sr. Novo, que un guardia civil gane 1.500 euros y que un policía nacional gane 1.400, yo siento vergüenza que cualquiera de los que estamos aquí ganemos el doble y que un policía nacional tenga que hacer un servicio extraordinario por 80 euros y que cualquiera de nuestros policías tiene un sueldo de casi 400 euros por un servicio extraordinario.

Esto no lo quiero convertir en un debate político, de verdad, yo lo había traído a nivel humano, lo había traído por el apoyo. No voy a decir cómo tienen las comisarías, cómo tienen los cuartos, que se les caen a trozos. No voy a decir la situación precaria, la falta de agentes que también tienen. Pero igual que yo vengo aquí a defender durante tres años a la PLV y a enfrentarme muchas veces con los compañeros de la bancada, pues creo que también es de justicia porque ellos nos defienden en València.

Entonces, ¿lo que me han aportado ellos? Pues sí, aportan poco más. Es verdad, esto se tiene que negociar antes de firmar y que entre ya. Y se puede hacer, Sr. Novo. Vengo a decir, es voluntad política pero esa voluntad política es que viene 25 años tomándoles el pelo y ha llegado el momento en que todos nos tenemos que sumar.

Yo la propuesta que me ha presentado la Sra. Menguzzato creo que sí que aporta un poco más a lo que nosotros proponemos. Yo no voy a entrar en un debate político, como así lo he dicho esta mañana. Vuelvo a reiterar mi máximo respeto para todos ellos que se juegan la vida por nosotros y que esto se tenía que haber convertido en algo que teníamos que haber aprobado todos sin entrar a ningún tema más. De verdad, espero que no se entre más. Por ellos, por el respeto a ellos.

Gracias.”

Sr. Novo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



“Moltes gràcies.

Yo tampoco quiero entrar en un debate político porque esto al final tampoco nos llevaría a nada, Sra. Jiménez. No sé si es una cuestión de vergüenza, lo que está claro es que es una cuestión de justicia. Por supuesto que es una cuestión de justicia que esto sea así y suceda así. Y que al final podamos equiparar no solo, fíjese, la PN y la GC, sino también toda la Policía Local. Es una cuestión que yo creo que tarde o temprano llegará, el riesgo que corre un policía local en Cáceres es el mismo que pueda tener en València y posiblemente es injusto, tan injusto es eso como lo que estamos viviendo.

Insisto, sin ánimo de entrar en el debate político, todo esto se ha abierto como consecuencia de los sucesos de octubre, de estos meses pasados en Barcelona fundamentalmente. Hemos podido conocer que el PSOE mostró el mismo día que se firmaba el acuerdo con los representantes sindicales el compromiso efectivo e histórico de esas reivindicaciones y que daría respaldo a esa equiparación salarial, también la reclamación exigida por Ciudadanos de que para votar a favor de los PGE debería estar incluida esta partida, que es lo que estamos pidiendo, ni más ni menos, que es lo que estamos diciendo, ni más ni menos.

El acuerdo que está firmado y solo falta ese compromiso de todas las fuerzas políticas que aquí hoy estamos plasmando para que se aprueben después de debatirlo, después de pelear lo que tengan que pelear en el seno del Congreso de los Diputados se aprueben esos PGE donde se garantice que esas cantidades presupuestarias del capítulo I estén recogidas para que al final se hagan efectivas.

Y no he entrado tampoco al debate de los puntos de esta moción pero, fíjese, en cuanto a la primera que habla de presentar algo al Gobierno de la Nación, al Ministerio de Economía, queda un poco obsoleta porque en la medida que lo fundamental de este asunto no es que este Ayuntamiento tome razón, que también y todos estamos absolutamente de acuerdo, sino lo importante es lo que se ha firmado por parte del Ministerio del Interior que son conscientes de ello y que ha alcanzado un acuerdo con los sindicatos y representantes de los policías y los guardias civiles.

Y la segunda creo que también resulta innecesario instar al Gobierno en el sentido de que el propio Gobierno ha adoptado ya cuantas medidas son necesarias por la sencilla razón de que en ese documento donde se acuerda con los dos sindicatos, con los dos representantes o las representaciones de los dos cuerpos de fuerzas de seguridad del Estado ya se compromete, efectivamente, a que existan esas partidas presupuestarias.

Lo único que falta sinceramente, y es lo que les proponemos, instar a que ese acuerdo o compromiso político se traduzca en realidad a la hora de hacer efectiva la aprobación de ese presupuesto que incluya las partidas en el capítulo I que den cobertura a las necesidades de justicia que reclaman tanto policías [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] como guardias civiles.

Nada más, gracias.”

Sra. Menguzzato

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



“...más que evidente, pero yo creo que el Sr. Novo está aquí un poco mareando la perdiz. Entonces, por concretar. El consenso social existe, es más que evidente. Mire, la enmienda que se tendrá que presentar a los PGE la apoyaremos todos si no la hacen ustedes motu proprio, no se preocupe, pero vótela a favor.”

La presidència entén que la proponent Sra. Jiménez acepta l'esmena de substitució de la Sra. Menguzzato, però no l'esmena d'addició del Sr. Novo. A continuació, obri la votació.

VOTACIÓ

Se sotmet, en primer lloc, a votació l'esmena d'addició subscripta pel grup Popular i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels/de 21 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falten les Sres. Soriano i Fábregas); voten a favor els/les 8 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular presents en la sessió (falten el Sr. Crespo i la Sra. Puchalt).

Es reincorporen a la sessió les Sres. Soriano, Fábregas i Puchalt i el Sr. Crespo.

A continuació, se sotmet a votació la moció amb l'esmena de substitució al punt segon subscripta per la delegada de Policia, Sra. Menguzzato incorporada i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i les regidores presents en la sessió.

ACORD

"El pasado día 15 de septiembre de 2017 la Mesa de Castilla y León para la Justicia Salarial de los Policías adoptó, entre otras propuestas, la realización de cuantas acciones fueran necesarias para dar a conocer ante la sociedad civil la existencia de una desigualdad retributiva entre la Policía Nacional y Guardia Civil en relación con las policías autonómicas Mossos d'Esquadra, Policía Foral y Ertzaintza.

Esta diferencia salarial es injusta y se mantiene en el tiempo de forma injustificada por parte del Gobierno de la Nación, toda vez que siendo el mismo 'pagador' retribuye por encima de los 600 euros brutos mensuales a las policías autonómicas realizando y teniendo menos competencias de seguridad que la Policía Nacional y la Guardia Civil.

La equiparación salarial de las policías del Estado español es una pretensión justa y razonable, al constatar que las competencias y funciones que la Policía Nacional y la Guardia Civil desempeñan en materia de seguridad pública son superiores a las atribuidas a los Mossos d'Esquadra, Policía Foral y la Ertzaintza, y perciben retribuciones muy inferiores.

Las diferencias retributivas se producen en la asignación del complemento específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la Seguridad Social, por lo que afectará de forma negativa a sus futuras pensiones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El principio de no discriminación es un principio básico y esencial en las relaciones jurídicas con la administración y ha sido expresamente recogido por la Directiva 1997/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada.

Tiene especial relevancia, a estos efectos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 9 de julio (asunto C-177/14) al incluir en el ámbito de protección de la Directiva y Acuerdo Marco los funcionarios públicos:

'31. ...la definición a efectos de acuerdo marco del concepto trabajador con contrato de duración determinada, formulada en la cláusula 3, apartado 1, de dicho acuerdo, engloba a todos los trabajadores, sin establecer diferencias en función del ello independientemente de la calificación de su contrato en Derecho interno (Sentencia Fiamingo y otros, C-362/13. C-363/13 Y c 407/13, EU.C-2014:2044, apartado 29 y jurisprudencia citada)'

Por todo ello, vista la moción suscrita por la Sra. Jiménez, del Grupo Ciudadanos, y de conformidad con la enmienda de sustitución al punto segundo suscrita por la delegada de Policía, Sra. Menguzzato, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Presentar al Gobierno de la Nación, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Economía y Hacienda la toma de razón por parte de este Ayuntamiento de la existencia de un trato desigual e injusto en la retribución de la Policía Nacional y de la Guardia Civil respecto de los Mossos d'Esquadra, Policía Foral y Ertzaintza.

Segundo. Instar al Gobierno de la Nación, en los próximos ejercicios presupuestarios, la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales, de forma que en 2020 se alcance la equiparación en relación a todos los aspectos retributivos: el complemento específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la Seguridad Social y sus futuras pensiones, etc., atendiendo así las demandas unánimes de las organizaciones sindicales de la Policía y asociaciones de la Guardia Civil."

17	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000009-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Moció suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre la mobilitat en el centre de la ciutat.	

“La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 17 i 20 de l'orde del dia relatiu a dos mocions, la 17 suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre la mobilitat en el centre de la ciutat, i la 20 suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la mobilitat en la ciutat de València com a qüestió d'estat municipal i la posada en marxa de solucions d'emergència per a acabar amb el caos existent i la seua prevenció futura.

MOCIONS

- Moció núm. 17 de l'orde del dia, suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



'El pasado día 9 de enero, el alcalde y diversas entidades representantes de colectivos empresariales, sociales y vecinales se reunieron en el Ayuntamiento para debatir los graves problemas de movilidad que sufre la ciudad de València en estos momentos.

Un total de 14 asociaciones pudieron, por fin, denunciar ante el alcalde la falta de planificación y coordinación de las actuaciones que se están desarrollando en todo el centro histórico en materia de tráfico y urbanismo así como el grave perjuicio que esta situación está acarreado en los últimos dos años a la actividad económica de estos barrios y a la calidad de vida de sus vecinos.

La denuncia fue secundada por la totalidad de las asociaciones que, al unísono, mostraron con contundencia su preocupación por las medidas implantadas en el centro histórico y, en especial, por las referentes a la accesibilidad en el momento que comiencen las obras de peatonalización de las plazas de la Reina, Ciudad de Brujas y Ayuntamiento.

Fue también causa común de las protestas la falta de información en la aplicación de dichas medidas, el diálogo nulo y la actitud totalitaria del alcalde y del concejal de Movilidad Sostenible caracterizada siempre por una política de hechos consumados.

De hecho, la ausencia en esta reunión del concejal causante de todos estos despropósitos desde el punto de vista de la movilidad urbana, el Sr Grezzi, demuestra la nula voluntad de propósito de enmienda y la falta de diálogo que denunciaron las asociaciones convocantes.

Pero sin duda, lo más preocupante fue la constatación del alejamiento progresivo del alcalde de la realidad, quien se atrevió a hacer unas declaraciones públicas que nada tuvieron que ver con el discurrir de la reunión y el sentir de las diversas asociaciones, lo que ha acrecentado el malestar general ante el caos actual que sufre la movilidad en València.

Por todo ello, y asumiendo en su integridad y fidelidad las demandas planteadas por las relevantes entidades sociales y económicas convocantes de la mencionada reunión, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Que se establezca un plan de detalle de acciones para los próximos 18 meses donde cada una de las actuaciones esté priorizada y calendarizada, y donde se garantice en todo momento –durante el desarrollo de las obras previstas– un correcto y ágil acceso al centro.

Segundo. Que se convoque con mayor frecuencia la Comisión de Movilidad de Ciutat Vella –con la participación los grupos políticos de la oposición– y en la que la dinámica de trabajo se modifique para que pase de ser meramente expositiva de proyectos unilaterales, a ser propositiva y de trabajo conjunto e interdisciplinario, con representación cualificada de todas las áreas del Ayuntamiento implicadas.

Tercero. Que el equipo de gobierno se comprometa a integrar en la dinámica de trabajo municipal planes de comunicación previos a la presentación de los proyectos, de forma que contribuyan a informar con claridad a los valencianos, evitando la alarma y el desconcierto que se ha generado hasta la fecha así como los graves perjuicios económicos provocados en el centro de la ciudad.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Moció núm. 20 de l'orde del dia, subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans

'En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de València del 22 de diciembre de 2016, desde Ciudadanos (C's) solicitamos elevar la movilidad en València a la consideración de 'cuestión de estado municipal', para erradicar las ocurrencias, las rectificaciones e, incluso, los peligros superlativos con los que el concejal Delegado de Movilidad Sostenible estaba, ya de manera inaceptable, sometiendo a València y a los valencianos.

El modelo y estilo Grezzi parecían que había tocado techo por entonces y los ciudadanos estaban siendo injustamente perjudicados. Es por ello que, en ese pleno del 22 de diciembre de 2016, desde este grupo municipal hicimos reprobación pública de la gestión del concejal delegado de Movilidad e insistimos en aparcir y apartar lo antes posible la gestión personalista y dictatorial de Grezzi, sustituyéndola por soluciones de consenso perdurables, por el aval continuo de la ciudadanía y por una nueva Mesa de la Movilidad.

Sin embargo, el equipo de gobierno hizo caso omiso del diagnóstico y las soluciones de Ciudadanos (C's) en ese Pleno. Es más, para agravar la situación, entre diciembre de 2016 y febrero de 2017, el tripartito puso las cartas sobre la mesa en materia de la movilidad, presente y futura, en la ciudad de València. Los concejales de las tres fuerzas políticas que conforman el gobierno de la ciudad cerraron filas votando fielmente y de manera conjunta en contra de reprobir la gestión de movilidad de Grezzi en València, en contra de investigar las causas de los accidentes en la avenida del Oeste y, finalmente, en contra de relevar al concejal delegado de Movilidad Sostenible de su cargo.

En esos meses clave, el alcalde Joan Ribó, que ya traía el *grezzismo* bajo el brazo desde el principio de legislatura, dio el aval público al concejal delegado de Movilidad. En esos meses clave, el alcalde Joan Ribó simplemente oficializó el caos como manera de desgobernar València, con el exponente máximo del mismo en la movilidad, donde dio patente de curso al concejal delegado de Movilidad Sostenible para seguir convirtiendo València en su campo privado de experimentos, colmando aún más la paciencia, ya saturada, de los valencianos.

El caos de la movilidad no está saliendo gratis a los valencianos. En 2017 hemos tenido que seguir soportando, de nuevo, situaciones cada vez más inaceptables en materia de movilidad. Decisiones y actuaciones mancomunadas de esta sociedad simétrica perfecta que conforma el dúo Ribó-Grezzi, contando con el aval, como siempre, del resto de concejales del tripartito. Todo ello, a pesar de los amagos o simulaciones de crisis de gobierno que se producen con Grezzi como protagonista estrella, pero que siempre acaban con una cesión ante Compromís por parte del PSPV y/o de València en Comú.

En Ciudadanos no nos equivocábamos en diciembre de 2016 al elevar la movilidad en València a cuestión de estado municipal, quedando de manifiesto en diciembre de 2017 cuando 14 asociaciones relevantes de la ciudad de València reclamaron un plan a Ribó para acceder al centro, rechazando los cambios de tráfico que Grezzi había impuesto. Y esa consideración de estado municipal se volvió a dar cuando, el día 11 de enero de 2018, el alcalde enfocó toda la reunión con estas 14 asociaciones desde una perspectiva monográfica centrada en la movilidad y escondiendo a Grezzi temporalmente para calmar los ánimos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



València aspira a ser una ciudad mucho más abierta a sus ciudadanos y al mundo, y mucho más cómoda en su día a día. Con esta política de movilidad insostenible es imposible que València sea una ciudad cómoda y los valencianos se sientan a gusto en su ciudad, puesto que estamos sometidos a diario a un injusto caos propiciado por el concejal Delegado de Movilidad que cuenta con el alcalde de València y con el resto de concejales del equipo de gobierno como principales avalistas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que por parte del concejal delegado de Movilidad Sostenible ponga en marcha, sin más dilación, y con la máxima premura exigible soluciones de emergencia en los ámbitos que a continuación se indican para acabar con el caos existente de la movilidad en València y también para prevenirlo en un futuro:

1. Respecto al GRAN ATASCO diario en el que se ven sumidos diariamente los valencianos, así como medidas para la recuperación de la fluidez del tráfico y de la seguridad vial.

2. Respecto a las condiciones mínimas a cumplir para cualquier MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE EMT durante 2018 en defensa de los derechos y necesidades de movilidad de los usuarios.

3. Respecto a las condiciones mínimas aceptables a exigir al SERVICIO DE LA EMT en la ciudad de València.

4. Respecto a la carencia de APARCAMIENTOS DE INTERCONEXIÓN MODAL en València y pueblos de València.

5. Respecto a la descoordinación, tensión y falta de consenso con los GRANDES PROYECTOS DE PLAZAS en València y las repercusiones de las obras en el tráfico y en el servicio público de transporte.

6. Respecto a los problemas derivados de las PEATONALIZACIONES Y PACIFICACIONES del tráfico en el centro de la ciudad y barrios de la ciudad.

7. Respecto a la pésima GESTIÓN DE LA BICICLETA en la ciudad de València.

8. Respecto a la carencia de alternativas solventes en el APARCAMIENTO NOCTURNO y sobre el nulo servicio de TRANSPORTE METROPOLITANO los fines de semana por la noche.

9. Respecto a la mejora necesaria del DIÁLOGO CON ASOCIACIONES y con agentes de la sociedad civil y la búsqueda de consensos.

10. Respecto a la necesidad de implantación urgente del PLAN DE SEGURIDAD VIAL y normativas de circulación en València para conciliar todos los modos de transporte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



11. Respecto a problemas generados con las INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE en la ciudad de València.

12. Respecto al cumplimiento de la Ley de ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Segundo. Que de la implantación y evolución de las actuaciones urgentes indicadas en la moción se dé cuenta mensualmente en el seno de este Pleno.'

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de Participació Ciutadana, al Sr. Enrique Sacristán Fernández, en representació de FOTUR, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

'Bon dia.

Ante todo quiero dar las gracias por estar aquí en el Ayuntamiento de València. Hablo en representación de AEDIVA, también de FOTUR, soy consejo [*sic*] de FOTUR. AEDIVA es, para que lo sepan, de pubs y discotecas.

Queríamos decir que teníamos ganas de estar aquí y sobre todo que nos dé la oportunidad para el tema del carril bus que nos han quitado la intervención de poder estar y sobre todo tener esa oportunidad de que nos dé el Sr. Grezzi. Hemos dado registros de entradas para poder hablar con él, nos han sido denegados y, bueno, a ver si el Sr. Grezzi puede ser capaz de darnos esa oportunidad de hablar.

También presentamos 6.000 firmas sobre el carril bus para que nos dejasen esas plazas de aparcamiento. Se ha visto seriamente agravado porque ha sido un 40 % de pérdidas en la restauración y en todo el sector de discotecas y pubs. Y no afecta sobre todo a este sector sino también afecta al vecino que está en el centro, ese pobre vecino que va a coger a las 6 de la mañana el coche y no puede cogerlo porque no tiene esa plaza de aparcamiento.

Desde aquí pido a ver si nos puede atender algún día el Sr. Grezzi.

Estaba un poquito nervioso, mi primera intervención.

Muchas gracias.'

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Presidix la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Mendoza

‘Gracias.

El pasado día 9 de enero el alcalde y diversas entidades representantes de colectivos empresariales, sociales y vecinales se reunieron con el Ayuntamiento para debatir los graves problemas de movilidad y de coordinación que entre las concejalías ellos están notando que sufre la ciudad de València.

Un total de 14 asociaciones pudieron, por fin, denunciar ante el alcalde la falta de planificación, de coordinación de las actuaciones que se están desarrollando en todo el centro histórico en materia de tráfico y urbanismo. Y cuando digo urbanismo lo digo por las injerencias del área de Movilidad en temas que son claramente urbanísticos o que deberían contar previamente con el consenso y el trabajo conjunto de la Concejalía de Urbanismo.

Estas actuaciones que se están desarrollando unilateralmente están generando un perjuicio económico a la actividad económica de los barrios, de los vecinos y de los comerciantes del centro. Esta denuncia fue secundada por todas las asociaciones, de las cuales ya he dicho, las 14 asociaciones que vinieron a hablar con el alcalde, hartos, cansados, preocupados de que muchas de esas cuestiones de las cuales se están tomando en referencia al centro histórico y en especial referentes a temas de accesibilidad y peatonalización, sobre todo en el momento en que se inicien las obras de la plaza de la Reina, Ciudad de Brujas y plaza del Ayuntamiento que como hemos visto según depende de quién dé la fecha, pues bueno, el Sr. Grezzi nos dio la fecha de inicio de abril para las obras de la plaza de la Reina y el alcalde lo corrigió una vez más y ya habló de la fecha de junio-julio para iniciar esas fechas [sic]. Por lo tanto, esto genera cierta incertidumbre entre las asociaciones, de ahí que se dirigieran al alcalde para poder tratar este tema.

Una de las cuestiones que le plantearon y es algo que lo que nosotros ya hemos denunciado muchísimas veces es la falta de información y la aplicación de dichas medidas, el diálogo nulo de muchos de esos asuntos que se llevan a la Mesa de la Movilidad y se tienen ya hechos, ya decididos y ya tratados, y de los cuales se da una información cuando se va a arrancar el tema o ya está totalmente decidido, sin ninguna capacidad por parte de ellos de poder tomar decisiones y es una política de hechos consumados en muchas de estas cuestiones.

No es normal que los valencianos se despierten una mañana y conozcan que se va a modificar la plaza del Ayuntamiento, que se va a peatonalizar y que es una decisión unilateral. Que es una decisión que no ha sido consensuada con otros compañeros o con otras delegaciones y que tengan que salir los concejales de otras ramas a decir que, bueno, esto no puede ser, no se puede hacer de esta manera, nos tenemos que sentar..., siempre intentando apaciguar. Por no hablar directamente y no decir directamente pues que bueno, que la verdad es que la coordinación muchas veces imagino que generada por una sola concejalía genera estos problemas.

Lo que también le manifestaron es el nulo propósito de enmienda que hay en este sentido por la falta de diálogo muchas veces y lo hemos visto ahora mismo con FOTUR, los cuales llevan más de siete meses intentando reunirse con el Sr. Grezzi y la verdad es que tiene una agenda no de ministro sino de dos o tres ministros porque le es imposible sentarse 30 minutos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



con una asociación que representa a discotecas, a pubs y a muchísima gente y a muchísimas familias, y que lo único que quieren contarle es cuál es su opinión. Pero ni eso tienen tiempo para poder atenderles.

Seguimos sin tener una explicación de qué es lo que pasó en esa reunión. Se le manda una carta, se iban a tratar muchos asuntos, se pidió que estuvieran varios concejales, que estuviera la Sra. Gómez, que estuviera el Sr. Galiana, que estuviera el Sr. Sarrià, que estuviera la Sra. Menguzzato, pero parece ser que se tomó la decisión de no ir y nos gustaría saber cuál fue la decisión que se tomó y porqué se tomó así.

Es triste ver bajo nuestro punto de vista y yo creo que bajo el punto de vista de muchas asociaciones porque así nos lo han transmitido el alejamiento progresivo del alcalde de esa realidad de dejarlo a sus concejales, de dejarlo a un concejal que no, que la verdad es todo lo contrario a lo que es la negociación, al consenso, a hablar con la gente. Lo hemos dicho muchas veces: o estás conmigo o estás contra mí. Esa es la máxima del Sr. Grezzi y eso nos lleva a esta situación.

Por lo tanto, nosotros hacemos propia esa propuesta que le hacen llegar los comerciantes y las asociaciones con una propuesta de acuerdo que está en la moción y que no es ya una moción que el PP hace no como propia, sino que se suma a ella y que yo creo que es lo mismo que se le pidió en esa reunión y creo que rechazarla sería rechazar la opinión, rechazar las peticiones de estas asociaciones.

Muchas gracias.’

Sr. Estellés

‘València es un caos en materia de movilidad, en el centro –y el Sr. Mendoza ha hecho una moción relativa al centro–, en los barrios, en las grandes vías, en los alrededores de la ciudad. No se lo hemos dicho solo nosotros, se lo ha dicho el 3 de enero la Federación de Asociaciones de Vecinos de València también. Es más, se lo han dicho muchos colectivos de la ciudad de València durante toda la legislatura.

València es un caos en materia de movilidad y el último ejemplo fue la reunión famosa del 9 de enero con 14 asociaciones donde ese concepto de caos de movilidad en el entorno del centro también salió reflejado, donde de manera nepótica respecto a Grezzi el Sr. alcalde metió a Grezzi en el armario y de manera pseudodespótica se trató a los colectivos. Y salió el alcalde con tres titulares de ahí, pero los colectivos con temas importantes como las sectoriales por cerrar.

El tema del caos de la movilidad en València no viene de ahora, viene desde principio de la legislatura. Este estilo a parches, actuaciones impulsivas, imposiciones, el estilo Grezzi. El *grezzismo* se ha ido imponiendo en la ciudad de València y entre el 2015 y el 2016 ya los valencianos empezaron a sufrir en este caso pues empeoramiento en los tiempos de transporte público y privado, un peor servicio de EMT, entre otras cosas, anuncios de proyectos sin consensos e incluso con negligencias inaceptables como lo sucedido en Barón de Càrcer.

Y este grupo municipal, recuerdo, fue el primero que llegó a este Pleno con una moción de reprobación de la gestión del Sr. Grezzi diciendo que la movilidad era un estado capital, era un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



estado municipal, que pasásemos la movilidad a asunto de estado municipal y que desplazásemos la gestión del Sr. Grezzi por gestión de consenso y por una mesa de movilidad más democrática y más participativa. Se nos dijo que no.

Pero es que lo peor de todo es que en esos tres meses, entre diciembre de 2016 y febrero de 2017 se tomaron en este Pleno tres decisiones que afectaban a Grezzi, en este caso avalado por el Sr. alcalde y por 15 compañeros de bancada más en las cuales no a cuestionar la movilidad como cuestión de estado municipal, no a reprobar su gestión, no al cese/relevo del Sr. Grezzi y no a abrir una investigación sobre lo sucedido en Barón de Càrcer. Y de esos fangos vienen estos lodos. Es decir, en esos meses críticos se sentaron las bases de hacer lo que quisiese el Sr. Grezzi ya en la ciudad de València en lo que quedase de legislatura, avalado, insisto, por el alcalde y por 15 socios más.

Y esta es la situación de ahora mismo, en el año 2017 la situación de caos en la ciudad de València se ha multiplicado. Si estaba ya elevada a la enésima potencia, se ha multiplicado por 20 más. Se han producido muchas situaciones y de hecho esas situaciones se resumen, las hemos resumido desde Ciudadanos en 12 problemas capitales generados por ustedes. Primero, deben reconocer en este Pleno por primera vez en toda la legislatura. Y segundo, deben poner solución urgente tanto presente como futura.

Esos problemas son los siguientes, para evitar el caos en la movilidad de València:

- Primero. Traigan soluciones de una vez respecto al gran atasco diario generado por ustedes y denunciado por nosotros en este Pleno, que ya lo dijimos en una moción plenaria.

- Dos. Pongan soluciones para que cualquier modificación de las líneas de EMT durante 2018 no suponga un trauma de nuevo a los derechos y las necesidades de la movilidad en sus usuarios, moción que le presenté en Comisión y que me dijo que no.

- Tres. Pongan solución al servicio de la EMT en la ciudad de València que está dando problemas en frecuencias y tiempos de espera inaceptables, como el debate que antes hemos tenido.

- Cuatro. Pongan en marcha de una vez por todas aparcamientos de interconexión modal. Ya ha dicho que no a tres mociones al respecto en València y pueblos de València.

- Cinco. Pongan cordura, coordinación, consenso y orden en los grandes proyectos de plazas en València; minimicen las repercusiones de esos proyectos hacia la ciudadanía cuando pongan en marcha las obras.

- Seis. Y tiene que ver con la moción del Sr. Mendoza, no sigan generando más problemas con las peatonalizaciones y pacificaciones del tráfico en el centro de la ciudad y los barrios de la ciudad. Traigan soluciones a los afectados, atiéndanlos, dialoguen con ellos y aborden los proyectos siempre con una planificación pública, que ya se lo dijimos en este Pleno en diciembre de 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Siete. Hagan de una vez una correcta gestión de la bicicleta en la ciudad de València. No solo es hacer kilómetros, es hacer un plan director y una agencia operativa, tres años para una agencia operativa.

- Ocho. Reconozcan la carencia de alternativas solventes en el aparcamiento nocturno –que se lo ha dicho ya FOTUR– y sobre el nulo servicio de transporte metropolitano los fines de semana y por la noche. Hagan algo.

- Nueve. Retomen el diálogo con asociaciones y con los agentes de la sociedad civil y la búsqueda de consensos —se lo ha dicho FOTUR hace un momento—.

- Diez. Pongan en marcha de una vez por todas el Plan de Seguridad Vial y la normativa de circulación en València para conciliar todos los modos de transporte de una santa vez.

- Once. Dejen de generar problemas alrededor de las infraestructuras de transporte en la ciudad de València, ya sea con los talleres de la T2 o con la V-21 con el mareo que llevan.

-Y doce. Cumplan de una vez la Ley de Accesibilidad Universal, que se les ha pasado la fecha.

Son 12 puntos capitales que tienen que poner soluciones de emergencia para evitar el caos presente y prevenir el caos futuro. Ustedes ahora mismo tienen un turno para traer soluciones a este Pleno, tráiganlas. Tráiganlas en movilidad. Acepten que hay un problema que lo han generado ustedes, que no están para generar problemas sino para dar soluciones a los ciudadanos y acaben con el caos en la movilidad de la ciudad de València.

Gracias.’

Sr. Ribó

‘Bon dia.

Quan en Nova York van *peatonalitzar* Times Square hi havia una pancarta dels qui no estaven a favor de la *peatonalització* que deia que Nova York no és Amsterdam. En València jo crec que d’alguna manera aquesta pancarta la representen moltes persones. I mire, hi ha una cosa que tenim molt clar tot l’equip de govern: hem de posar la mobilitat de la ciutat en el segle XXI i ens haguera agradat no tindre que fer tantes coses.

Per exemple, ens haguera agradat que el pàrquing de Bruges a demés de tenir eixida tinguera entrada i no hauríem de fer una sèrie d’obres, però això ve d’abans. Ens haguera agradat que a la plaça de la Reina concretament no hi haguera un projecte tancat després de gastar-se molts diners en un concurs durant molts anys en un calaix, però estava en el calaix i l’hem tingut de treure endavant. Ens haguera agradat que s’haguera avançat en el tema de ficar carrils bici, etc.

Quina és la situació? Efectivament, quan nosaltres introduïm canvis d’este tipus una truita no es pot fer sense trencar ous. Hi ha molèsties, això és cert. Però hi ha dos maneres de veure les

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



coses. Si fóra des d'un punt de vista psiquiàtric podríem dir que hi ha una visió esquizofrènica. Per una banda, miren vostés, hi ha una sèrie de premis.

Per exemple, l'últim que vaig rebre de la ministra que va posar ràpidament nerviosos als grups de la dreta. Els uns dient que no era el Ministeri, però era en el Ministeri donat per la ministra, per la secretària d'Estat i la recepció feta en el Ministeri. I els altres dient-li a la ministra que ho havia fet molt malament de donar el premi. No és bona cosa que es faça... No ho dic per vostés açò, ho dic per altres concretament.

Hi ha hagut altres premis. Per exemple, estàvem parlant abans concretament de l'EMT també en el mateix sentit. I hi ha dades inqüestionables. Per exemple, el creixement de les bicicletes reconegut per moltes instàncies, la ciutat que més està creixent, etc.

Bo, hi ha una altra visió: el caos, el desastre. La paraula caos escrita ben grossa a demés en la moció. Per cert, la forma d'escriure delata molt el tarannà de les persones. Jo crec que és molt interessant d'analitzar aquesta moció, és molt interessant.

Jo només voldria dir una cosa: anem a vore quina és la de veritat. Jo crec que s'ha de preguntar a la gent i nosaltres hem volgut preguntar a la gent, i la setmana que ve tindran les dades en l'Infobaròmetre. I li vull dir una cosa: la preocupació dels valencians, les preocupacions fonamentals, la primera és l'atur, la segona és la corrupció –i es va fer en desembre que si s'haguera fet ara no els dic el que haguera eixit–. Concretament, el transport públic ocupa el número 10 en quant a la preocupació dels valencians, amb un punt i mig, el trànsit el punt número 11, el 'caos' seu. Més de 2.200 enquestes. El carril bici, el número 16. En quant a preocupació. En quant a valoració de l'EMT, és bona i curiosament és millor entre els usuaris que els no usuaris.

Per tant, mire vosté, facen-s'ho mirar vostés perquè igual els està passant com al Quijote que lluite contra determinats gegants i no són gegants, són altres coses molt clares.

Gràcies.'

Sr. Grezzi

'Per afegir alguna cosa perquè ja ho ha anat apuntant l'alcalde, el balanç de gestió de dos anys és *abrumador*. És la millor empresa de transport urbà de l'any 2017: més viatgers, un 8 %; més ingressos per venda de títols, 3 milions més; més plantilla, 200 noves contractacions; més autobusos nous, elèctrics, híbrids, articulats que no hi havia; més pressupost que mai, més de 102 milions d'euros; i menys deute.

Xarxa ciclista? Doncs és el tercer premi que rebem del Ministeri del PP, de Foment i de Medi Ambient. Gran increment de l'ús de la bici gràcies a l'anell ciclista, una obra excel·lent que ha permés que els carrils que connecten amb l'anell ciclista s'hagen incrementat en un 100 % l'ús de la bici. A més, tenim 13 carrils nous que connectaran amb els barris que estaven desconnectats, com hem sabut d'algunes informacions d'un estudi que s'ha fet.

Les pacificacions també funcionen i cada vegada ho demanen més barris. Els carrers són més humanitzats, baixa el soroll per la baixada de l'ús del cotxe. El mapa de soroll ho diu clar:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



baixada del soroll en el carrer dels Serrans, per exemple. Més seguretat i accessibilitat, més espai per a la gent. Camins escolars que s'estenen per tota la ciutat, a més a petició de les AMPA dels col·legis. I una llarga llista de mesures i actuacions en tots els barris.

Això demostra que València cada vegada més és un referent a Espanya i a Europa del canvi de model de Mobilitat, del canvi de model urbà i d'una ciutat més humanitzada, més eficient, més verda i més sana.'

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Mendoza

'Gracias.

Qué miedo da cuando ustedes preguntan y hacen otra encuesta, no sea que nos pregunten a ver qué votamos o qué rezamos.

Yo no me hubiera atrevido nunca a llamar esquizofrénicos a los comerciantes de esta ciudad. La verdad, me parece una falta de respeto decir que somos unos esquizofrénicos todos aquellos que denunciamos que el caos, llamémosle caos, llamémosle atasco, algo que antes no existía y que ahora de repente existe y que perjudica a muchísima gente, no solamente a los comerciantes; a los vecinos, a los usuarios de la EMT. Pero llamar esquizofrénicos a los comerciantes la verdad me parece una falta de respeto total.

Hay muchísimas familias y la verdad que esas familias no comen de los premios. Los premios no sirven para comer, los premios sirven para que este señor vaya con su medallita todo el día colgada como si fuera la medallita de judo que nos dan de pequeño y la llevábamos 20 días colgada. Y así estamos todos los días, le van renovando la medallita de judo pero la ciudad sigue estando igual o peor.

Y no es el PP el que lo está denunciando ahora mismo, lo denuncian las 14 asociaciones que fueron a reunirse con usted de una vez por todas porque este señor no les hace caso. Porque se han dado cuenta que la Mesa de la Movilidad no sirve para nada, que es una vergüenza, que se lleva todo hecho o incluso ni se convoca. Y de repente aparece el Sr. Grezzi porque le da un subidón de protagonismo y de repente anuncia cosas como que va a peatonalizar la plaza del Ayuntamiento.

Y eso usted se está escondiendo detrás de él y lo está protegiendo, porque lo protege. Porque el temita este del día de Nueva York se lo he oído yo a este señor 40 veces y a usted se lo habrá dicho antes de que empiece el Pleno, lo habrá recordado y nos lo vuelve a cantar.

De verdad, es que esto parece el *Aló, Ribó*. Viene usted aquí, nos cuenta su historia, todo el mundo callado y lo asumimos como si fuera la verdad divina. Es que eso no puede ser, las 14 asociaciones se fueron muy molestas. Se fueron muy molestas no solamente porque le pasaron una carta diciendo que querían que estuvieran cinco concejales y usted decidió: 'Mira, no. Que se queden, me voy a hacer el sueco, no me la he leído bien. Porque si no me van a montar una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



jarana entre los concejales porque se van a decir entre ellos las verdades del barquero y en *la Nau* del barquero vamos a parecer una chalupa y al final esto no puede ser. Voy yo, doy la cara, les suelto el *Aló, Ribó* y que se apañen.

Y luego, la desfachatez de sacar una nota de prensa como la que usted sacó diciendo que las 14 entidades –que allí habían ido ya hartas de lo que está pasando en esta ciudad– apoyaban su política de movilidad. La definen como experimento e improvisación. ¿Eso es que apoyan su política de movilidad, Sr. Ribó? Está mintiendo. Yo no sé cuál es el problema de estar excusándose siempre y de estar protegiendo a este señor.

No se lo dice el PP. Esta moción es una suma de las cosas que a usted le dijeron, pero a usted no le gusta. No sé por qué le gusta. Es que no es el PP, son las asociaciones y hoy se les llama aquí esquizofrénicos porque están dando una visión de la ciudad que no es real. No me fastidien, que nos han dado tres premietes. Por dios, es que no es justo para ellas que esas asociaciones hoy se tengan que oír que son unos esquizofrénicos porque se están quejando de cómo funciona la movilidad de esta ciudad.

No apoyar esta moción no es rechazársela al PP [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*], que les encanta, acabo enseguida. Es rechazar la petición de las 14 asociaciones que se reunieron con usted... [*La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció*].

Gracias, señora.'

Sra. presidenta

'Sra. Gómez.'

Sr. Mendoza

'Señorita.'

Sra. presidenta

'Sra. presidenta, no se pase.'

Sr. Estellés

'Sr. alcalde, yo reconozco que un mal día lo tiene cualquiera y usted lo ha tenido ahora mismo. Porque, claro, estamos hablando que usted ha dicho lo que ha dicho de la presidenta de la federación de vecinos, de las autoescuelas, de la tractorada que le hicieron aquí los pueblos de València, los hosteleros, el ocio nocturno, los comerciantes, los mercados, los consumidores, los proyectistas, los colegios profesionales, los miembros de asociaciones vecinales. ¿Todo el mundo puede estar equivocado en la misma dirección? Plantéenselo, de verdad. Y claro, caos con mayúscula y la reunión de 14 asociaciones también.

Miren, aspiramos todos a tener una València abierta al mundo y cómoda. ¿De verdad usted cree que la política de movilidad que están haciendo en la ciudad de València es cómoda para los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ciudadanos?, ¿de verdad? ¿De verdad ustedes quieren minimizar la palabra caos en mayúsculas que están generando?, ¿de verdad? ¿Son capaces de no asumir que están generando un caos? Le he dicho 12 problemas capitales que han generado en la ciudad de València de que están gobernando en materia de movilidad. Lejos de decir: ‘Oye, pues en alguno –no pido mucho más– nos estaremos equivocando: la falta de diálogo, en el tema de ciertos aspectos de la gestión de la bicicleta, en el tema vinculado con los atascos. Algo estaremos haciendo mal cuando los datos están diciendo que hay más atascos, que las grandes vías y los accesos a la ciudad están colapsados’, y usted mismo lo ha reconocido.

¿De verdad que no reconocen que tienen un problema en esos 12 puntos que les he dicho?, ¿en nada? Mire, les he dicho: aporten soluciones. Tenían un turno entero para aportar soluciones. Se ha dedicado el alcalde pues a lo que ha hecho, es decir, a defender nepóticamente al concejal Grezzi y a trasladar el estilo pseudodespótico que utilizó en la reunión con este Pleno. Es lo que hay, no hay más.

Mire, en Ciudadanos lo hacemos todo. Hacemos un diagnóstico, pero traemos soluciones. Pongo a disposición del alcalde y del concejal Giuseppe Grezzi las 66 soluciones al caos en la movilidad de València, y a disposición de los medios de comunicación. Nosotros también criticamos, pero nosotros también proponemos.

Nada más, paso la palabra a mi portavoz.’

Sr. Giner

‘Sr. Ribó, ¿por qué no se suma usted e invita conmigo a la ministra a que pasee por calle Colón de València? Solo eso, a que vea cómo ha dejado usted la calle Colón de València. Le agradecí el premio, le reconocí el premio. Para un valenciano es una satisfacción recibir un premio. Pero le dije: ‘Acérquese y vaya en bici o paseando por la calle Colón y Guillem de Castro de València, y así conoce cómo está València un poquito mejor’. Creo que usted como alcalde se tendría que sumar a esta invitación y así nos vamos el Sr. alcalde, la ministra y el portavoz de este grupo municipal a ver de cerca lo que es la calle Colón.

Porque a mí me parece una cosa, Sr. Ribó, que esto de los coches oficiales le está alejando demasiado de la realidad y la verdad es que me asombra la situación que tiene usted en tan poco tiempo, este alejamiento de la realidad. La calle Colón, Sr. Ribó es un caos, con mayúscula. Y hay que recuperar la calle Colón de València. Es lo que se tiene que hacer, recuperar la calle Colón, Sr. Ribó.’

Sr. Ribó

‘Només per comentar dos temes. Quan he parlat d’esquizofrènia he parlat d’una visió esquizofrènica, no d’estos grups. La visió esquizofrènica està, jo li recomanaria que mire el text, en què es veu de dos maneres absolutament diferents per part de vostés i per part concretament de les dades i per part dels premis que estan atorgant. Ahí està l’esquizofrènia, no en les persones en cap moment. *Ni ahora ni nunca*. He dit la visió i estava parlant d’això, i ho repetisc. No m’atribuísca coses que no és.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La segona, jo vull insistir concretament el tema de caos no es correspon amb la realitat. El caos està en la seua forma de veure la realitat, ja ho diu l'acudit castellà: *Todo depende del cristal con que se mire*. La seua visió és una visió un poc caòtica, efectivament.'

Sr. Grezzi

'Anem per parts.

Jo vull agrair a FOTUR que haja intervingut i, per suposat, té el meu despatx obert. Jo em vaig reunir el juny passat amb les confederacions empresarials d'hostaleria, el 27 de juny. En quan tingam un forat en l'agenda li donarem la cita...'

Sra. presidenta

'Sr. Mendoza, se le oye solo a usted. No es su turno de intervención.'

Sr. Grezzi

'Al Sr. Mendoza, o igual li hauré de dir *esta persona de la que usted me habla*, si em permet que em dirigisca a vosté, com li diran els seus *compinches* del PP el dia que s'assentarà en la banqueta del Jutjat. De la seua gestió no se sap res, ni res es recorda de quan va ser regidor. Vosté passarà a la història com aquell que destacava en els plens per fer circ.

Sr. de Ciudadanos, vosté coneix la pel·lícula *Los tramposos*? No sé com és la seua cultura cinèfila però segur que coneixen este clàssic espanyol. Vostés podrien fer el *remake* perquè fan trampes i enganyen als valencians, i perquè la seua ideologia és la de Trump.

Volien parlar de programes electorals, Sr. Giner, no se'n vaja, parlem-ne. Es va passar la campanya electoral en bicicleta, on ha quedat ara la bicicleta? Vostés deien que 'València *puede ser la Ámsterdam del Mediterráneo*', h deia vosté en el seu programa en eixa entrevista. On ha quedat la bici? En el traster aparçada just després de les eleccions? Era *postureo*? Més bé jo crec que era trampa electoral. I com Trump vostés volen més cotxes, volen més velocitat, més gasolina, més contaminació. Estan enganxats al tub d'escap. Dóna igual canvi climàtic, morts per pol·lució o greus accidents de trànsit.

Els valencians volen una altra cosa: ciutat amable, ciutat verda, ciutat humanitzada. Jo, que crec en la reeducació, en la reinserció, li suggerisc que vegem el documental *Citizen Jane... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. I termine, sobre la figura de Jane Jacobs. Imagine que el coneixen, igual se'ls queda alguna cosa.'

Sra. presidenta

'Una cosa. Lo primero, Sr. Grezzi, acabe ya. Segundo, aquí le hemos dado turno como siempre a todos, lo que pasa es que solo miran a esa bancada. Pero para pedir ustedes más, 'Sra. presidenta, acabo' nunca se quejan. No le he dado ni 10 segundos más y antes de llegar a los 3 minutos ya estaban protestando. Respeto a los turnos de intervención porque además cuando ellos intervienen solo se les oye a ustedes y no se dan cuenta. Por favor, Sr. Grezzi, acabe.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Grezzi

'M'han interromput. *Citizen Jane*, la poden vore, sobre Jane Jacobs.'

El Sr. Estellés fa entrega a la Secretaria del document citat perquè conste en l'expedient de la sessió."

VOTACIÓ

La moció subscripta pel Sr. Mendoza, del grup Popular, sobre la mobilitat en el centre de la ciutat és rebutjada pels vots en contra dels/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans.

18	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Moció subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre ajudes als agricultors i ramaders.		

MOCIÓ

"El sector agropecuari valencià ha patit en l'exercici 2017 una sèrie d'adversitats tant climàtiques com de mercat que han suposat una gran pèrdua en la renda dels professionals agraris. És necessari mencionar, en primer lloc, els devastadors efectes causats per la sequera i la manca d'aigua embassada, que ha causat de nou en este passat any una reducció de la producció tant en cultius de secà com de regadiu, destacant la disminució de la collita de cítrics, raïm per a vi, cereals i fruites seques. Els ramaders en extensiu han tingut que augmentar les despeses principalment per alimentar els animals, agreujant l'estructural manca de rendibilitat. L'apicultura també ha vist reduir els seus rendiments a causa de la falta de floració. I els productors de regadiu han augmentat els seus costos ja que han tingut que fer més regs i extraure aigua des d'una major profunditat.

A la sequera se li han sumat altres adversitats climàtiques: els forts vents, les gelades en els mesos de gener i abril que afectaren a les hortalisses d'hivern i a la vinya, les pedregades en els mesos d'abril, juny i setembre que afectaren a més de 25.000 hectàrees de cultius de cítrics, hortalisses, caqui, raïm, olivera, cereals i ametlers, entre altres, i, per últim, vàries gelades que en els primers dies de desembre causaren danys molt greus en el cultiu del caqui.

El sector s'enfronta a plagues noves i malalties de dimensions alarmants com la *Xylella fastidiosa*, una bactèria que sols es pot combatre mitjançant la prevenció i l'arrancada dels arbres infectats, i als efectes del canvi climàtic.

Per atra banda, la volatilitat dels mercats ha provocat l'afonament generalitzat dels preus en origen de moltíssims productes com les cebes, les creïlles, les fruits d'os..., que han sigut especialment dramàtics.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La passada campanya citrícola de gener a juny de 2017 es va caracteritzar pels preus baixos i una reducció de la producció que va suposar una campanya desastrosa que va produir grans pèrdues per als productors.

PROPOSTES D'ACORD:

Primer. Aplicació del mòdul 0 en la declaració de l'IRPF corresponent a 2017 als llauradors i ramaders que s'han vist afectats per problemes de mercat o climatològics durant 2017.

Segon. Devolució o exempció, en el seu cas, de l'impost del béns immobles rústics per als llauradors i ramaders que hagen patit les circumstàncies esmentades.

Tercer. Reclamar al Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient, i a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural la ficada en marxa de crèdits bonificats per als llauradors i ramaders afectats.

Quart. Sol·licitar al Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient, i a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural l'elaboració d'un pla per a la modernització del regadiu que contribuïska a pal·liar el dèficit hídric estructural que patix la Comunitat Valenciana."

ESMENES DE SUBSTITUCIÓ

Esmenes se substitució del grup municipal Ciutadans

"Sustitución del punto 1:

Trasladar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la necesidad de realizar los cambios normativos, que sean de su competencia directa, con el fin de llevar a cabo la aplicación del módulo 0 en la declaración del IRPF correspondiente a 2017 a los agricultores y ganaderos que se han visto afectados bien por problemas de mercado, bien por las circunstancias negativas derivadas del clima durante 2017.

Sustitución del punto 2:

Trasladar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la necesidad de realizar los cambios normativos, que sean de su competencia directa, con el fin de aplicar estos a la Ordenanza sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles y poder devolver, o proceder a la exención en su caso del importe correspondiente a los bienes inmuebles rústicos de los que sean titulares los agricultores y ganaderos que se hayan visto afectados bien por problemas de mercado, bien por las circunstancias negativas derivadas del clima durante 2017 y que estén afectos cone xplotaciones agrícolas o ganaderas."

PROPOSTA ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscripta per la delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València, Sra. Castillo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Primer. Que el Plenari de l'Ajuntament de València declare l'activitat agrària d'especial interès per concórrer les circumstàncies d'interès social, econòmic i de foment de l'ocupació, i així es pugua bonificar fins al 95 % de la quota íntegra de l'impost de béns immobles de naturalesa rústica.

Segon. Que l'Ajuntament de València inste el Govern de l'Estat perquè reduísca el màxim possible el mòdul que aplica a l'activitat agrària per a la propera campanya de la Renda de 2017.

Tercer. Instar el Ministeri d'Agricultura i la Conselleria d'Agricultura perquè elabore un pla per a la modernització del regadiu, amb especial atenció a l'estalvi, a la depuració terciària, al reciclatge i reutilització d'aigües depurades que contribuísca a pal·liar el dèficit hídric estructural que patix el País Valencià.

Quart. Instar la Confederació Hidrogràfica del Xúquer perquè construísca nous pous de sequera a l'àmbit de la Vega de València."

ESMENA D'ADDICIÓ

Esmena d'adició de la proponent de la moció, Sra. Ramón-Llin, a la proposta alternativa de la Sra. Castillo:

Afegir, en el punt primer, el terme 'i ramadera'.

Afegir un segon paràgraf al punt primer, del tenor literal següent: 'Que per part dels servicis d'Intervenció i Tresoreria d'este Ajuntament i en virtut de l'art. 74.2. quàrter de la Llei reguladora de les hisendes locals, s'estudie la possibilitat d'ampliar la bonificació proposada del 95 % de quota íntegra de l'impos de béns immobles a aquells immobles -siguen de naturalesa rústica o urbana- que queden necessàriament i exclusivament vinculats a l'activitat econòmica i agrària desenvolupada.'

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Ramón-Llin

“Muchas gracias.

Sra. Castillo, ayer estaba ojeando las notas de prensa y pudimos comprobar cómo usted y el Sr. Vilar aceptaban previamente uno de los puntos fundamentales de la moción que ahora debatimos. Decían que el Ayuntamiento de València aprobará en el próximo pleno –o sea, hoy– una moción –entendíamos que era la nuestra– para bonificar el 95 % de la cuota del IBI rústico en València.

Esta aceptación previa de nuestra propuesta, la devolución y exención del IBI rústico para los agricultores y ganaderos que hayan padecido problemas de mercado o climatológicos que en la moción se mencionan, sobre todo la sequía, la hacían vía nota de prensa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Yo quiero agradecerles a ambos esta aprobación previa, pero como contestaban ya en la nota a las propuestas que contempla esta moción como si estuviéramos ya en el Pleno debatiéndola la verdad es que me quedaba la duda de si esperaban ayer también la respuesta vía nota de prensa. Realmente lo que quiero decir es que el debate es hoy aquí y es donde corresponde.

Y además, con esta moción desde el grupo Popular nos hacemos eco de las demandas del sector agropecuario valenciano que durante el pasado año 2017 sufrió una serie de adversidades climatológicas importantes, también una serie de problemas de mercado que supusieron una gran pérdida en la renta de los profesionales agrarios y sobre todo hacemos mención como ya es conocido al problema más grave que fue la sequía y esta falta de agua embalsada que ha provocado una reducción de la producción tanto en cultivos de secano como de regadío. Asimismo, los graves problemas que ha generado para los ganaderos que han tenido en muchos casos que aumentar sus gastos para alimentar a los animales, entre otras cuestiones.

Además de esta sequía, que ya viene de años anteriores, este pasado año –y por eso esta propuesta– se padecieron diferentes consecuencias climatológicas muy continuadas como consecuencia del viento a principios de año, heladas de enero y abril, tormentas de pedrisco, nuevamente heladas en diciembre, también en diciembre fuertes vientos. En definitiva, problemas que mermaron las rentas de estos agricultores y ganaderos. Además, el sector también se enfrenta a numerosas plagas y enfermedades que disminuyen el valor comercial de estas producciones, incluso llega en muchos casos al arranque de todos los árboles o plantas infectadas.

Por otro lado también, el problema de los mercados, su volatilidad, con hundimiento generalizado de los precios en origen también el pasado año, los bajos precios y mermas de producción la segunda mitad de la pasada temporada citrícola, con una disminución de rendimiento según fuentes del sector citrícola en torno al 20,3 %.

Es decir, todo esto que realmente genera problemas y nosotros proponemos en esta moción una serie de ayudas a los agricultores. Porque a nosotros, para que quede bien claro y así lo hemos demostrado, nos interesa la actividad agraria, nos interesa ese sustento de la alimentación saludable y creo que así se ha demostrado. No con otro tipo de acciones se demuestra apreciar más o ayudar más al sector agrario porque sufren muchísimos problemas.

Por eso, nuestras cuatro propuestas están relacionadas. La primera de ellas con la aplicación del módulo cero, la declaración del IRPF correspondiente al 2017. Aquellos agricultores y ganaderos que hayan sido afectados por estos problemas. En segundo lugar, la devolución o exención del IBI rústico también para estos agricultores y ganaderos que hayan padecido esas circunstancias. Por otra parte, dos puntos en los que uno de ellos solicita al Ministerio de Agricultura y a la Conselleria d'Agricultura la puesta en marcha de créditos bonificados para estos labradores y agricultores afectados. Y por último, la solicitud de algo que no es exclusivamente puntual tanto al Ministerio como a la Conselleria de la elaboración de un plan para la modificación de regadíos que contribuyan a paliar ese déficit estructural que tiene nuestro sector agrario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por tanto, esas son las cuestiones, creemos que hoy es el debate que corresponde. Es uno de los problemas que además el propio sector trasladado creo que ha trasladado a todos los grupos, este en cuestión para el año 2017. Y entendemos que ese sector al que se puede apoyar desde muchos puntos de vista, desde la productividad indudablemente, del mantenimiento económico de muchísimas familias, muchísimos pueblos.

También, cómo no, pues la atracción a esa actividad no solamente con campañas que son necesarias sino con realidades económicas. Y, por tanto, pensamos que esto son ayudas absolutamente necesarias y que desde luego se solicita a quien corresponda. No tenemos ningún problema en hacerlo al Ministerio, en hacerlo a la Conselleria, independientemente de quién gobierne. Sí nos interesa los agricultores, la agricultura y la alimentación que aportan a todos.

Gracias.”

Sr. Estellés

“Respecto a esta moción, simplemente por estructurar un poco cómo ha entrado la documentación. Hay una primera moción del PP original a la que nosotros hemos presentado una enmienda de sustitución porque entendemos que estando absolutamente de acuerdo en el diagnóstico, creo que todos los grupos políticos vamos a estar de acuerdo tanto desde el punto de vista de los problemas alrededor del sector agropecuario respecto a los motivos climatológicos, respecto a los mayores costes asumidos, respecto al tema del incremento de los gastos de crianza de animales, de rentabilidades, incluso con los problemas de los agricultores. Está claro que detrás de los problemas estos está la sequía y otra serie de contingencias derivadas de los mercados tal como se ha explicado.

Sí que es verdad que la enmienda nuestra a la moción original, un poco por ser ordenado, del PP viene porque lo que no se ha tenido en cuenta es en este caso los mecanismos procedimentales adecuados y tampoco el marco competencial, porque la moción del PP viene de AVA-ASAJA que a la hora de copiarlo se han dejado la parte importante que era el marco competencial. Las dos primeras propuestas no hablan, tanto la primera del IRPF, de que es estatal, y en la segunda parte cuando hablan en este caso de exenciones hay que tener en cuenta la modificación de la Ordenanza, derivada también de la ley superior. Entonces, me ha resultado cuando menos extraño. A partir de ahí, el tercer y cuarto punto, perfecto.

Por lo demás, nos ha venido una alternativa que también la vemos razonable. Parece ser que está enmendada, pero luego ya se tendrá que aceptar la enmienda. Pero en principio la alternativa nos parece razonable y en principio creemos que tanto la moción original con la enmienda, como la alternativa, teniendo en cuenta que en el diagnóstico coincidimos y que lo que hay que buscar son soluciones para los agricultores y para el sector agropecuario, pues por supuesto que estamos a favor y que vamos a apoyarla.

En el segundo turno quiero hablar más de la huerta valenciana y de alguna componente más de la alternativa.”

Sra. Castillo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



“Sra. presidenta, companys i companyes de corporació, ciutadans en general.

Presidix l'alcalde.

Efectivament, que al sector agropecuari al nostre país està en crisi i afectat és una realitat que nosaltres no anem a discutir, però també en tot l'entorn europeu l'agricultura està en una situació d'una certa crisi. Amb tot això estem d'acord, però on ja segurament no ens posaríem d'acord seria en el diagnòstic de quin ha sigut l'origen o quines són les causes la crisi del sector agrari valencià i en especial de la citricultura que és a nivell quantitatiu el sector més important.

Vosté parla d'adversitats climatològiques, però sense negar els seus efectes, tot el contrari. Això ho feia el Sr. Mariano Rajoy que fa uns anys negava l'existència del canvi climàtic, li he de dir que nosaltres en eixe aspecte tenim poques possibilitats d'incidir de forma immediata i, per tant, anirem a allò que sí que podem incidir.

On sí es podia haver fet alguna cosa en el seu moment, per exemple, va ser en les condicions en què l'Estat espanyol va negociar el tractat d'adhesió a la CEE on l'agricultura mediterrània va ser la gran perjudicada. Això també sé que no va ser responsabilitat del PP. El PP té responsabilitat de moltes coses, d'esta en concret no. Però no cal traure pit perquè quan vostés van arribar al govern tampoc tragueren massa millors condicions per al camp valencià, sinó més bé tot el contrari.

On també es podia haver fet alguna cosa més i en una època més recent on vosté i el seu partit han tingut responsabilitats de govern és, per exemple, en la negociació dels aranzels per als contingents de cítrics de tercers països a la UE i on els responsables polítics dels partits majoritaris al Parlament europeu, a la UE, tornaren a deixar a l'agricultura valenciana amb el cul a l'aire i jo lamente dir-ho però així va ser.

I parle d'açò perquè açò explica el tema de la davallada de preus, de la crisi de preus. Perquè les coses no passen perquè sí, passen perquè hi ha polítiques. Perquè jo sí que he vingut ací a parlar de polítiques, d'accions polítiques, no com la Sra. Jiménez. Jo sí he vingut ací a fer política i crec que les polítiques s'emmarquen en determinades accions. Per tant, tot això explica.

Sra. Ramón-Llin, jo li he d'agrair la presentació d'esta moció perquè en 24 anys del govern municipal del PP a aquest plenari no s'ha parlat seriosament d'agricultura. S'ha parlat sempre com un tema menor, anecdòtic, folklòric, però ara no és el cas i jo li ho he d'agrair. Aquesta moció el que fa és posar en valor l'actitud que este nou govern té respecte de l'agricultura, el Govern de la Nau sí que té a l'agenda política l'agricultura i d'ella se'n parla i se'n fa.

En relació, i per entrar ja en matèria de les propostes d'acord, a la bonificació de la quota íntegra de l'IBI de naturalesa rústica nosaltres estem d'acord, no podia ser d'una altra manera. Ara, no oblide que este és un dels impostos cedits pels ajuntaments, és a dir, anem a actuar sobre la fiscalitat que ens afecta. Sap que recursos no ens en sobren i la responsabilitat de nou és d'aquells que castiguen als i a les valencianes amb el finançament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Però ara nosaltres anem a fer que es bonifique al llaurador i hem introduït, vosté m'ha presentat una esmena d'addició que ja hem acordat que anàvem a integrar i que plantejava que es bonifique al llaurador d'este impost. Amb això volem indicar que, efectivament, estem al seu costat i anem a estudiar eixa proposta d'addició que vosté ens ha plantejat.

Ací a la nostra ciutat en temes d'agricultura està quasi tot per fer però estem 'en ello' i vosté que en aquesta matèria que fa un seguiment exhaustiu i ho sap, estem treballant en tema de terres, de regadius, de camins, d'estudis que facen diagnòstics exactes, de promoció de l'activitat agrícola com a activitat econòmica puntera, com a element de promoció turística de la nostra ciutat, de promoció del producte, d'internacionalització del valor del nostre entorn, de vinculació a l'alimentació, a la distribució, al comerç i a la salut.

Però continuem, pel que fa a les mesures que planteja vosté i que en són competència del Govern de l'Estat ens semblen perfectes i estic totalment d'acord. Ara bé, deixem dir-li que lamente que eixa iniciativa no l'haguera plantejada vosté quan va ser consellera, però li agraiïc sincerament perquè sé que a vosté li preocupa el tema i en sap. I per això que li dic que perquè no quede en una declaració política buida de contingut, li demane de nou que parle amb el ministre Montoro a vore si aconseguix que s'incrementen els recursos que arriben a l'agricultura valenciana. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Acabe de seguida, li demane que si és possible tanque una entrevista amb ell o amb la Sra. Tejerina i vosté i jo anirem directament a defensar els interessos dels i les llauradores valencianes perquè a mi no em dolen prendes si l'objectiu és el que toca.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Ramón-Llin

“Sra. Castillo, *olé*, molt bé. Quedem la mar de bé i anem totes a vore a Montoro, però eixe no és el problema. No anem a fer una anàlisi en dos o tres minuts, o cinc o deu, del sector agrari valència, però sí que és veritat que hi ha molts més problemes més allà de l'entrada en la UEE que ja fa molts anys i que va ser roïna, i altres coses que també ho serien i d'altres que n'hem parlat en este Ple però n'hi ha problemes estructurals que s'han intentat resoldre.

A mi no m'agrada mai parlar del que fa un o deixa de fer però vosté fa reiterades contestacions a quan jo era consellera i que quan jo era consellera. Es va aprovar una llei per a unificar les explotacions agràries, de concentració parcel·lària en aquella època, férem un muntó d'ajudes per a unificar perquè un dels problemes és la dimensió de les explotacions. Eixe és un dels grans problemes, que no cobrixen els costos de producció, ni van a cobrir-los en la vida. Aleshores, hi ha molts problemes que sí que es ficaren remei però que evidentment igual el sector agrari necessita per a solucionar alguns dels seus problemes estructurals vàries generacions i probablement ja ni ho vejam.

Dit això, vaig a entrar en eixa discussió de si jo vaig fer o vaig deixar de fer que crec que vàrem fer moltes coses i ja ho podem dir ben clar. En el tema que ens ocupa hui estem satisfets també que iniciatives —i a demés vosté ho ha dit— que siguen importants i que es reconeguen com a importants, i sobretot que es traguen conclusions que puguen beneficiar al sector agrari. I ho he dit al principi, em dóna igual i hem sigut nosaltres els qui hem plantejat dir-li al Ministeri, demanar-li coses. Perquè, clar, no es tracta de cridar a Montoro que no tinc el gust de conèixer ni

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



tinc el telèfon, no sé vosté. No es tracta d'això, es tracta de què l'Ajuntament en Ple prenga un acord que té molta més força que cridar a Montoro, que això queda molt bé per a dir al diari i per a fer els debats però eixa no és la realitat en què es treballa en política. Vull dir, un partit polític o un govern és altra cosa més seriosa i no anem per ahí cridant per telèfon, alguns sí però nosaltres no.

I per altra banda, estem també satisfets de què últimament les propostes que fem en agricultura en este cas ha dit que sí, però moltes d'elles diguen que no i a les 48 hores diguen que sí en premsa. Bo, pot molestar perquè fem la iniciativa però ens alegra. Per exemple, el tema dels drons per a vigilar els caps. Era que no en la Comissió i a les 48 hores la senyora responsable de la Policia va dir que sí, que s'anaven a vigilar els camps a través de drons. Bo, enhorabona a tots i sempre amb la satisfacció de què encara que no es done la raó directament s'està donant indirectament.

En quant a l'esmena alternativa que vostés han presentat ja hem parlat que, efectivament, ens pareix bé i sobretot perquè han afegit la nostra proposta a la moció alternativa que era afegir que no a soles els béns de naturalesa rústica sinó també aquells de naturalesa urbana que vagen lligats amb la seua activitat també a l'activitat agrària, una alqueria, la casa on viu el llaurador. N'hi ha que fixar també la població, no a soles el cultiu sinó la població que viu allí.

Els altres punts són pràcticament iguals variant potser la fórmula, que a mi em pareix correcte. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* L'únic que s'ha obviat és demanar al Ministeri i la Conselleria els crèdits bonificats per a ajudar a estos agricultors. No sé si és... *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* La Conselleria té molt de lío, no ho farà.

En definitiva, l'agricultura es defèn de moltes formes, no a soles comprant encisams els diumenges en la plaça, que jo he fet, sinó... *[La presidència insisteix en què ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Perquè n'hi ha més agricultura que eixa.

Gràcies.”

Sr. Estellés

“Siguiendo las palabras de mi portavoz en el anterior pleno con la Ley de la Huerta, aquí hay una cosa de fondo, nos pasó el mes pasado, yo creo que al final cuando el Consell ha reculado con el tema que era que los propios agricultores que eran en este caso los principales agentes de la huerta no participaban.

Esta moción lo que creo que nos tiene que alegrar a todos es que viene de los propios agricultores, es decir, viene de la participación o de los mecanismos que ponemos a disposición de los agricultores para poder llevar a este Pleno los problemas que les afectan en su día a día.

Estoy de acuerdo con la Sra. Consol en que ciertos marcos competenciales se tienen que dirimir, sobre todo cuando son temas para todos los agricultores y que van a beneficiar a todos los agricultores del país y luego en las regiones, donde toca. Si bien en los plenos nos podíamos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



centrar más en lo que compete a la ciudad, lo competente a la ciudad no perdamos la magnitud. En la propuesta del 95 %, por ejemplo, estamos hablando sobre una base presupuestaria de 154.000 euros.

Luego hay más propuestas y todo lo que sume pues adelante, pero no perdamos el orden y la actitud. Y no lo perdamos porque a mí lo que no me gustó ayer en una cosa que viene de los agricultores y que viene propuesta por ellos, si llevamos a este Pleno es la carrera a ver quién llega antes a la meta. Es decir, la nota de prensa de ayer, el anuncio en voz alta, las palabras de la Sra. Consol de que apostaban por la huerta, la actividad agrícola, económica y rentable, palabras del Sr. Vilar sobre dignificar la vida del agricultor y el mantenimiento y la estructura agraria en el entorno de la ciudad no tiene precio, etc.

Efectivamente, el mantenimiento y la estructura agraria en el entorno de la ciudad no tiene precio porque es nuestro pulmón medioambiental, nuestro pulmón económico, nuestro pulmón paisajístico y es patrimonio nuestro. Pero hay una foto muy clara, es decir, estamos hablando de una huerta denominada feraz, era una huerta donde se podía tener tres cosechas al año. Esa huerta es patrimonio de todos y hay que cuidarla, y esos agricultores necesitan mucho apoyo. Ustedes ahora mismo han dado una serie de medidas que dicen que han hecho: montar una concejalía de la huerta, el banco de tierras. Consideraron estratégica el área de la huerta, de hecho cuelga de un área estratégica y no cuelga de medio ambiente directamente sino que cuelga de un área que es absolutamente estratégica que es Alcaldía.

Por lo tanto, la foto era perfecta. Pero también tengo otra foto, esto es la zona sur de la huerta feraz que se está convirtiendo por omisión del PP de años y por omisión de ustedes en huerta feroz, de feraz a feroz. Esto está como está la huerta en la zona sur de València ahora mismo y así seis imágenes que dicen que se está convirtiendo en un vertedero. La huerta feraz, insisto, se está convirtiendo en la huerta feroz y eso depende de todos nosotros también.

Entonces, les invito a que cojamos esta iniciativa en el origen de muchas más iniciativas que vengan de los propios agricultores y que podamos traer a este Pleno, y enhorabuena por el consenso. Pero que no sea una carrera de velocidad este consenso sino que sea porque los agricultores... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Dos segundos, no perdona una.”

Sra. Castillo

“Jo poques carreres, sóc de poc exercici físic i de poca bicicleta com ja saben tots; jo poca carrera.

Ahir es va fer públic però no perquè fóra una decisió que es pren a partir de la presentació de la moció, nosaltres ja feia temps que estàvem en converses amb el tesorero i amb l'interventor per vore com es podia dur a terme esta acció. És de veres que amb ocasió del Ple de hui es va presentar públicament, però nosaltres havíem fet un estudi de què significava quantitativament això, si era un tema que podíem abordar perquè efectivament era una despesa que nosaltres havíem d'absorbir i que fins ara no ho havíem fet.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Respecte del tema dels drons, jo sóc una persona ordenada, segurament és la meua professió anterior. Llavors, abans de fer això dels drons vam parlar, publicada la llei en desembre, amb la Subdelegació del Govern i ens van dir: 'Espereu un poc, estem reglamentant l'ús dels drons'. Per tant, no cal promocionar una cosa si no tens una reglamentació., no passa res. Quan puga ser nosaltres ho farem, no hi ha cap problema i no hi ha cap tipus de descoordinació. Una cosa és en l'agricultura i una cosa és en el tema de seguretat ciutadana, són dos usos diferents. Però també benvingut siga, a mi m'és igual. Si les coses són bones per a la gent no hi ha cap inconvenient.

Respecte del tema de la no participació, la Sra. Ramón-Llin arreplega una proposta d'AVA. Jo no sabia que era d'AVA però bo, era previsible que fóra d'AVA, la presenta. Allò que nosaltres li hem pogut aportar amb un diàleg s'ha aportat, s'ha aprovat de forma unànime i la defensaré. Per tant, no tenim ningun inconvenient.

Sr. Narciso, a mi no m'ha de parlar de com està la Punta, eixes fotos jo me les sé de memòria. I tenim desenes de milers d'euros gastats, però quan una situació s'ha deteriorat molt regenerar i tornar als usos originaris és una cosa costosa. Costosa des del punt de vista físic, costosa des del punt de vista de modificació dels àmbits, costosa des del punt de vista de retornar la dignitat i el prestigi, i en això estem. No es preocupe que una cosa no és incompatible amb l'altra. Si resulta que la gent que es dedica a l'agricultura té bonificada una part dels impostos que ha de pagar, si resulta que hi ha unes campanyes de potenciació de l'agricultura, si resulta que nosaltres estem posant en valor el tema, tot això anirà a poc a poc modificant-se.

Ací nos s'ha parlat d'un tema que és el punt quatre de la proposta d'acord i és el tema d'instar la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, perquè recorde que el tema originari de la moció era el tema de la sequera. És a dir, la falta de recursos hídrics és el que hem de resoldre de forma fonamental. Per tant, haurem d'anar a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer a demanar que en el canal del Túria que és l'àmbit d'actuació dels nostres recursos hídrics construisca pous nous que puguen ser d'ús per a la Vega de València i que puguen generar recursos i sobrants hídrics per a la nostra utilització.

Per tant, contenta del consens, gràcies per les aportacions i ara cadascú on li toque a defensar el que hui... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Gràcies.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació l'alternativa de la delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València amb l'esmena d'addició incorporada de la Sra. Ramón-Llin i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar l'alternativa amb l'esmena incorporada per unanimitat. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Vista la moció subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, i de conformitat amb l'alternativa subscrita per la delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València, Sra. Castillo, i l'esmena d'adició de la proponent Sra. Ramón-Llin a l'alternativa, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Que el Plenari de l'Ajuntament de València declare l'activitat agrària i ramadera d'especial interès per concórrer les circumstàncies d'interès social, econòmic i de foment de l'ocupació, i així es puga bonificar fins al 95 % de la quota íntegra de l'impost de béns immobles de naturalesa rústica.

Que per part dels servicis d'Intervenció i Tresoreria d'este Ajuntament i en virtut de l'art. 74.2. quàrter de la Llei reguladora de les hisendes locals, s'estudie la possibilitat d'ampliar la bonificació proposada del 95 % de quota íntegra de l'impos de béns immobles a aquells immobles -siguen de naturalesa rústica o urbana- que queden necessàriament i exclusivament vinculats a l'activitat econòmica i agrària desenvolupada.

Segon. Que l'Ajuntament de València inste el Govern de l'Estat perquè reduísca el màxim possible el mòdul que aplica a l'activitat agrària per a la propera campanya de la Renda de 2017.

Tercer. Instar el Ministeri d'Agricultura i la Conselleria d'Agricultura perquè elabore un pla per a la modernització del regadiu, amb especial atenció a l'estalvi, a la depuració terciària, al reciclatge i reutilització d'aigües depurades que contribuísca a pal·liar el dèficit hídric estructural que patix el País Valencià.

Quart. Instar la Confederació Hidrogràfica del Xúquer perquè construísca nous pous de sequera a l'àmbit de la Vega de València."

19	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000009-00	PROPOSTA NÚM.: 4	
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre la presó permanent revisable.		

MOCIÓ

"La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable. Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político. Es una institución coherente que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado pues, una vez cumplida una parte mínima de la condena, 'un tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido, y podrá revisar su situación personal'.

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Exposición de Motivos, 'aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado'. Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, 'si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social'.

Añade la Exposición de Motivos que 'la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión'.

Igualmente señala que 'se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)'.

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los grupos parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la LO 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Con esta finalidad el concejal que suscribe formula ante el Pleno del Ayuntamiento de València las siguientes propuestas de acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Primero. Que el Pleno del Ayuntamiento de València manifieste su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Segundo. Que se inste a los diferentes grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

Tercero. Que se dé traslado de estos acuerdos al ministro de Justicia, a los grupos políticos del Congreso, Senado y de las Cortes Valencianas, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Monzó

“Buenos días, *bon dia*.

El pasado 4 de octubre del 2016 se debatió y aprobó una proposición no de ley por parte de los grupos PNV, PSOE, Unidos Podemos, ERC y la abstención de Ciudadanos referente a la prisión permanente revisable, y recientemente el 10 de noviembre del año pasado ha sido admitida a trámite como proposición de ley la derogación de la prisión permanente revisable con el único voto en contra del PP.

Desde este grupo pensamos que no tiene sentido la supresión de esta pena puesto que ya es un instrumento útil y eficaz que existe en muchos países de nuestro entorno, que tiene una corriente de apoyo generalizada. El objetivo que pretendemos desde el PP es que la pena de prisión permanente revisable permanezca tal y como está recogida hoy en el Código Penal. En realidad lo que pretendemos es que se mantenga en el ordenamiento jurídico español esta pena que es distinta y extraordinaria solo para casos de extrema gravedad.

Quisiera recordar algunos de los hechos significativos como son asesinatos de menores de 16 años cometidos por grupos organizados, casos terroristas... En este caso saben que nuestro país ha habido un pronunciamiento solo en uno de los casos por el asesinato atroz de una niña de 8 años. Queremos que se mantenga así para impedir que aquellos autores de graves crímenes que no demuestren la voluntad de reintegrarse en nuestra sociedad puedan volver a poner en peligro a la ciudadanía.

Hay varios aspectos que nos gustaría destacar. El primero de ellos es que no significa en ningún caso una cadena perpetua y tampoco estamos hablando como se ha dicho erróneamente de una pena definitiva. En ese sentido, lo que defendemos es que una vez cumplida una parte de la condena un tribunal revise de oficio si dicha prisión debe ser mantenida o no. Por ese motivo, no puede confundirse con una pena de cadena perpetua.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Entendemos, en segundo lugar, que cumple perfectamente con la finalidad de reinserción que establece la propia Constitución española y que en realidad es el fin de todas las penas de prisión en nuestro país. Encaja con los arts. 15 y 25.2 de nuestra Constitución. Es plenamente democrática y su constitucionalidad está avalada por el Consejo Fiscal, por el CGPJ, por los informes del Consejo de Estado, por cierto, también con los votos a favor del Sr. Zapatero y de la Sra. Fernández de la Vega. Por tanto, no hay lugar a falsas interpretaciones ni argumentos intencionados. Se trata, en definitiva, de mantener una propuesta contundente y como he dicho anteriormente en los casos de gravedad especial.

En tercer lugar, esta figura está puesta en parte de los países de la UE –Italia, Alemania, Francia, Reino Unido, Austria y Suiza– y cuenta además con el respaldo mayoritario como estamos viendo estos días de la propia sociedad española.

Por todo ello, la propuesta del grupo Popular que trae a este Pleno es:

Primero. Que el Pleno del Ayuntamiento de València manifieste su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable.

Segundo. Que se inste a los diferentes grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

Tercero. Que se dé traslado de estos acuerdos al ministro de Justicia, a los grupos políticos del Congreso, Senado y de las Cortes Valencianas, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Gracias.”

Sr. Giner

“Como dice el cuerpo de la moción nosotros nos abstuvimos, Sr. Monzó, pero jamás este grupo ha apoyado la derogación que se propuso con la PNL en Madrid. Nosotros nunca hemos apoyado la derogación, nos abstuvimos en su momento. Nuestra propuesta respecto a esta situación es garantizar el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas en los casos que haya especial gravedad, siempre que haya un caso que atente fundamentalmente contra la dignidad humana. Podríamos estar hablando de asesinatos a menores, a personas con discapacidad, podemos estar hablando de asesinatos acompañados de una violación. A nosotros lo que nos gustaría es que la sentencia que dictase un juez en estos casos se cumpliera íntegramente y que no hubiera posibilidad de ninguna modificación, porque esto nos parece lo básico. Hay una sentencia judicial y en estos casos de extrema gravedad lo que debería ocurrir es que esto fuera inamovible porque es una cuestión de justicia y de igualdad.

También somos conscientes que la prisión permanente revisable en estos momentos está recurrida al Constitucional porque, según el cuerpo del recurso, atenta lo que es el art. 25.2 de la CE, donde este artículo consagra el carácter de resocialización de las penas. Usted sabe que este grupo siempre se ha caracterizado por tener máximo respeto a las sentencias del TC y espera a lo que dice. Cuando la otra vez nos trajeron –salvando mucho las distancias– el Plan Estratégico de la Vivienda le dijimos lo mismo, que estaba recurrido al TC y que, por lo tanto, entendíamos que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



había que esperar. Y lo que entendemos desde Ciudadanos es que tenemos que tener máximo respeto por lo que diga el Tribunal y acatar lo que este Tribunal nos diga en un sentido o en otro, sobre todo acatar lo que nos diga el TC.

Gracias.”

S’absenten de la sessió les Sres. Simón i Jiménez i el Sr. Benlliure.

Sra. Gómez

“Gracias, Sr. alcalde.

La verdad, qué de barbaridades jurídicas se acaban de escuchar en este Pleno. Desde luego, esta moción, Sres. del PP, Sr. Monzó, es una de las mociones más oportunistas, populistas que se han tenido ocasión aquí de presentar en este Pleno y me imagino que en todos los plenos de todos los ayuntamientos de España, porque estará rodando esta moción desde Pinto hasta València, hasta Madrid, para intentar sin ningún tipo ni género de dudas rentabilizar políticamente un caso de alarma social. Porque ahora hay un caso que ocupa todos los telediarios, un caso que además nosotros sí que queremos manifestar que nos solidarizamos con el dolor de las víctimas pero que en ningún caso nos vamos a aprovechar de ese dolor para sacar rentabilidad política, que es lo que están haciendo ustedes con esta moción.

Porque lo que quieren visibilizar es que son ustedes el verdadero partido conservador, garante de la seguridad de la ley y del orden. Pero yo les quiero recordar que eso les está posicionando, ¿sabes dónde? En el bloque anticonstitucionalista, sí. Porque defender la Constitución no es solo defender banderas, es defender también derechos fundamentales que reconoce la CE. Pero no pasa nada, para eso estamos nosotros los constitucionalistas, para defendernos de populistas como ustedes que legislan basándose en la demanda social y en la alarma social. Porque les quiero recordar que lo que ustedes están proponiendo aquí a día de hoy es una medida que es de antes del año 78, de la época de Franco, de los regímenes absolutistas. Sí, eso es lo que proponen ustedes, una medida que lo que propone es que los presos se conviertan en verdaderos muertos vivientes porque no tengan la posibilidad de salir de la prisión.

Y es anticonstitucional, le diré porqué. En primer lugar, porque vulnera claramente –y así lo ha dicho toda la alta doctrina penalista– el art. 25.2 de la CE. Porque la función de la pena, y así lo establece y determina, es la reinserción y la reeducación. Ustedes hablan de que en otros países existe esta medida, ¿saben por qué? Porque no tienen esta limitación constitucional. Si no les gusta, oigan, propongan reformar la Constitución. Pero hablemos de todo, no solo de lo que ustedes quieren.

Esta medida en concreto es claramente no solo anticonstitucional porque vulnera claramente la finalidad de la pena sino también otros artículos, como el art. 10, la dignidad de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



personas. Porque está probado por informes médicos que una persona que no tiene una perspectiva de poder salir de la prisión cae en enfermedades mentales, en depresiones y por lo tanto causa un perjuicio directo en el desarrollo de su personalidad.

Además, vulnera claramente el art. 25 de la CE sobre la predeterminación de la ley y de la pena. ¿A qué pena se tiene que enfrentar una persona que comete un delito?, ¿a la que establezca cada vez subjetivamente un tribunal? Eso está claramente ya cerrado jurisprudencialmente y doctrinalmente que las penas deben de estar predeterminadas por ley y que ningún juez, ningún tribunal pueda a su libre albedrío determinar qué penas deben de cumplir en cada caso en concreto.

Además no solo eso, le quiero recordar que la finalidad de las penas, además de ser reinsertoras y reeducativas, son sobre todo preventivas, señores del PP, que lo que pretenden es proteger los bienes y los derechos que tutelan jurídicamente. Que en ningún caso lo que pretenden es castigar punitivamente, no pretenden devolver el mal causado porque si no tendríamos un Código Penal que a los ladrones les cortarían la mano, a la gente que asesinara le reinstauraríamos la pena de muerte. Si hay demanda social, ¿lo preguntamos? Como estamos legislando en base a la demanda social, en base a la alarma social podríamos caer en ese tipo de cuestiones.

Pero afortunadamente para eso estamos los constitucionalistas, los demócratas, los que nos creemos que realmente la Constitución además de defender símbolos y banderas defiende también derechos fundamentales. Y como dijo el padre del Derecho Penal europeo Ferrajoli, al que desde luego les insto a que se lean y estudien encarecidamente, ya estaremos nosotros los demócratas para garantizar los derechos de las minorías frente las mayorías, de los que ustedes quieren aprovecharse electoralmente.

Gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Monzó

“Muchas gracias.

En primer lugar, al grupo de Ciudadanos. Sr. Giner, si el TC se pronuncia pues ya no vale la pena debatir, todos tendremos que cumplir lo que dictamine el TC y punto. Este es un debate político que no hemos sido nosotros los que lo hemos generado y que lo que proponemos no es que se abstengan, es que se pronuncien. Que de una vez en un caso, en una situación tan grave como las que hemos mencionado anteriormente no se pongan de perfil como en otras ocasiones y se abstengan sino que se pronuncien, aunque ya sé que lo han hecho en el Congreso. Pero usted hoy aquí en el Pleno puede pronunciarse de forma diferente a lo que lo han hecho en el Congreso.

Garantizar el cumplimiento íntegro en los casos de especial gravedad no tiene nada que ver con lo que hoy estamos aquí hablando, no tiene absolutamente nada que ver. Son cuestiones compatibles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Gómez, barbaridad política es lo que usted acaba de decir. La rentabilidad política a la que usted alude la han generado ustedes presentando estos recursos y yéndose al Congreso presentando la PNL y la proposición de ley para retirar esto. No hemos sido nosotros, el PP lo único que ha hecho ha sido pronunciarse frente a su propuesta. Eso es una barbaridad política. Y barbaridad humana son los casos que estamos escuchando y que no los ha contemplado usted en su discurso político, y que también habría que contemplarlos. Y los políticos estamos también para dar respuesta a estos casos que como digo son de extrema gravedad.

Ha calificado usted también a nuestro partido de populista, incluso a los países a los que se está apoyando esta medida: Alemania, Francia, Reino Unido, Suiza, Austria. Que yo sepa, en ninguno de estos países hay partidos populistas. Tal vez el suyo, que sí que no sabemos muy bien dónde está, apoye este tipo de medidas.

Y precisamente la función de esta medida, efectivamente, es la reinserción y es la finalidad. Por eso se ha creado o se crea un tribunal para revisar estas penas y para valorar la situación del penado en cada momento, y ver si es conveniente que pueda salir y en este caso reinsertarse o mantenerse en la prisión no sea que vuelva a cometer un delito como los que estos días por desgracia estamos escuchando.

Por tanto, el TC que no se ha pronunciado directamente pero sí indirectamente con las extradiciones que se hacen a estos países ya de alguna manera nos está indicando cuál es la forma de actuación, referido a Ciudadanos.

Y quien ha generado esta polémica han sido ustedes trayendo la propuesta al Congreso de los Diputados. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Muchas gracias.”

Sr. Giner

“Sr. Monzó, hay cuestiones que no se pueden obviar. Yo le voy a dar datos, cuando ustedes presentaron la propuesta en su momento nosotros ni estábamos. Dos, no recibió ningún respaldo. Es más, les llovieron críticas del Consejo de Europa, recibió informes negativos del CGPJ y del Consejo General de la Abogacía, incluso hubo manifiestos de más de 65 catedráticos de 33 universidades españolas. Es decir, levantó muchas dudas la propuesta. El propio profesor Lascuráin, catedrático letrado del TC, comenta que ‘si la pena es permanente es inhumana y si es revisable es imprecisa. Por lo tanto, vulnera la Constitución, además de ir en contra de la reinserción social’.

Estos son los motivos por los que se encuentra actualmente recurrida en el TC. Entonces, yo creo que esto nos lo ha oído decir muchas veces, que es una postura muy clara de este grupo municipal, Sr. Monzó, aunque a usted no le guste. A lo mejor es un defecto para usted, para nosotros no. Es que decimos lo mismo en toda España, nosotros no cambiamos de criterio en función de qué comunidad autónoma estemos o en cuál no. Decimos lo mismo en toda España y cualquier persona que confíe en Ciudadanos puede tener la tranquilidad que no se va a encontrar un discurso diferente en un sitio u otro. Eso igual al PP es algo que le sorprende y es muy

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



novedoso, pero no. Si somos un proyecto para España yo creo que lo mínimo que tenemos que hacer es decir lo mismo en toda España. Por lo tanto, no me diga o no saque usted pecho a ver si podemos decir cosas distintas a las que decimos en otras zonas.

Y le voy a dejar muy claro nuestro criterio para que usted lo sepa y no tenga ninguna duda: el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas en crímenes de especial gravedad cuando atentan a la dignidad del ser humano. Y se lo repito: los asesinatos de menores, personas con discapacidad o los que van acompañados de una violación. Exigimos y pedimos el cumplimiento estricto, íntegro, porque sería una gran garantía cuando se dan estos casos de extrema gravedad.

Gracias.”

Sra. Gómez

“Nosotros lo presentamos al inicio del curso político y es ustedes ahora cuando presentan la moción. ¡Oh, casualidad! ¿Verdad? Justo ahora que todos los medios de comunicación recogen una de las principales causas que mayor alarma social han generado a este país. Y si no lo hacen ustedes por alarma social, ¿por qué lo hacen? ¿Qué datos objetivos justifican esta medida? ¿Qué datos justifican que España necesita que haga un endurecimiento de sus penas? Porque le voy a decir una cosa que no sé si usted sabe, ¿sabía que España es el sexto país con menos asesinatos de todo el mundo? De todos los que usted ha citado que tienen la pena de prisión permanente están por encima de España. España en las tres últimas décadas ha bajado casi un 50 % el número de asesinatos que sufre en sus calles, el 50 %.

En España esta medida no hace falta porque tenemos un sistema que garantiza la prevención del delito, que tutoriza los bienes jurídicos protegidos por la CE. Porque, ¿sabe cuál es la pena máxima para los delitos de especial gravedad aquí en España? Cuarenta años. ¿Sabe cuál es la pena máxima de todos esos países que usted ha citado? Veinte años, la mitad. Y a partir de los quince años deberán de revisarse las penas que se establezcan por los tribunales penitenciarios, a partir de los 15. Cuando nosotros tenemos en nuestro Código Penal recogido que para los delitos de especial gravedad no se revisarán las penas ni de lo que hablaba el Sr. Giner, de los beneficios penitenciarios hasta los 35 años, 20 años más de los países que ustedes han citado.

Por lo tanto, tenemos un sistema punitivo, tenemos un sistema sobre todo procesal y penitenciario que garantiza sin lugar a dudas la finalidad preventiva de la pena porque nadie se lo va a pensar dos veces si en lugar de cumplir una pena de 40 años es de forma permanente revisable, porque son lo suficientemente duras y sobre todo condicionan la vida de una persona lo suficientemente como para que alguien no se lo piense dos veces porque pasemos de 40 años a penas de prisión revisable.

Y el Tribunal de Derechos Humanos al que usted hacía referencia lo permitía sabe por qué, lo permitía porque, precisamente cuando hablaba de esa sentencia que dictó Alemania, exigió que a partir de los 15 años se pudiera revisar la condena. Porque además es verdad, así lo establecen los informes clínicos, a partir de los 15 años una persona que está en prisión puede caer en graves enfermedades mentales. En España no se revisa ningún beneficio penitenciario, le repito, a partir de los 35 años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por lo tanto, teniendo en cuenta –y para acabar– que España es el sexto país más seguro del mundo, que desgraciadamente tenemos que... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció], acabo, que España es el sexto país más seguro del mundo, que han caído los homicidios con respecto a que, por ejemplo, hubo la democracia y se instauró este tipo de penas, y sobre todo que tenemos uno de los sistemas... [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció].

Esta medida no es más que populista y oportunista.”

VOTACIÓ

La moció subscripta pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre la presó permanent revisable és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular presents a la sessió (falta la Sra. Simón), i fan constar la seua abstenció els/les 4 Srs./Sres. regidors/es del grup Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez i el Sr. Benlliure).

20	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la mobilitat en la ciutat de València com a qüestió d'estat municipal i la posada en marxa de solucions d'emergència per a acabar amb el caos existent i la seua prevenció futura.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 17 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de la votació del punt núm. 17.

VOTACIÓ

La moció subscripta pel Sr. Estellés, del grup Ciutadans, sobre la mobilitat en la ciutat de València com a qüestió d'estat municipal i la posada en marxa de solucions d'emergència per a acabar amb el caos existent i la seua prevenció futura és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans.

21	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000015-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la declaració de BIC i Festa d'Interés Turístic Autòmic de la festivitat de la patrona de València, la Mare de Déu dels Desemparats.		

MOCIÓ

"La festividad de la patrona de València, la Virgen de los Desamparados, es sin duda uno de los festejos culturales, turísticos y religiosos de la ciudad con mayor tradición, arraigo y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



proyección, que reúne a miles de personas en los correspondientes actos organizados con motivo de tan insigne festividad. De hecho, el origen de la Festividad de la Virgen de los Desamparados se remonta a principios del siglo XV.

Hay que resaltar, que la Festividad de la Virgen de los Desamparados reúne los requisitos fijados en el artículo 26 de la Ley de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana, en cuyo apartado D indica: 'Bienes inmateriales. Pueden ser declarados de interés cultural las actividades, conocimientos, usos y técnicas representativos de la cultura tradicional valenciana'. Y además, en la propia legislación se deja claro que pueden declararse las actividades, creaciones, conocimientos, prácticas, usos y técnicas representativos de la cultura tradicional valenciana, así como aquellas manifestaciones culturales que sean expresión de las tradiciones del pueblo valenciano en sus vertientes musicales, artísticas o de ocio, y, en especial, aquellas que han sido objeto de transmisión oral, así como las que mantienen y potencian el uso del valenciano.

Este es el caso de la Festividad de la Patrona de Valencia, que reúne todos los elementos para concederle tal declaración, como son la Dansà, Cant d'Albaes, l'Escuraeta, la Missa d'Infants, la Ronda a la Verge, el Toque de Campanas, así como el propio desarrollo del Traslado y la Procesión, entre otros. Además, debemos recordar que dicha festividad engloba a diversos y destacados sectores de la sociedad valenciana, como el de la música, la orfebrería, la indumentaria y la pirotecnia, entre otros. Hay que destacar, igualmente, el impacto económico, turístico y de empleo que supone para la ciudad de Valencia.

Igualmente, cumple con los requisitos de la Generalitat de tener un ámbito temporal y espacial. El ámbito temporal abarca entre el viernes anterior al segundo domingo de mayo y hasta el día del Besamanos. Y el ámbito espacial, se centra en el itinerario tradicional del Traslado y de la Procesión.

Por último, y considerando que cumple con todos los requisitos necesarios para ser declarada BIC y Fiesta de Interés Turístico Autonómico, la concejala que suscribe, presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que el Ayuntamiento de València inste a la Consellería de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana a proceder con los trámites oportunos para declarar Bien de Interés Cultural a la Festividad de la Virgen de los Desamparados, Patrona de la Ciudad de València.

Segundo. Que el Ayuntamiento de València inste a la Generalitat Valenciana para declarar a la Festividad de la Virgen de los Desamparados como Fiesta de Interés Turístico Autonómico."

ESMENA D'ADICIÓ

Esmena d'adició subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular:

"Tercero. Que se proceda con carácter previo a establecer con el Arzobispado de València, por razón de competencia y como organizador de determinados actos de naturaleza religiosa, los actos y celebraciones religiosas cuya realización dependen de esta entidad y que deberían establecerse en un bloque propio separado los organizados por el Ayuntamiento de València u otras entidades públicas o privadas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó

“*Gràcies, Sr. alcalde.* Compañeros concejales, representantes de la Archicofradía de la Virgen y de la Hermandad de Seguidores de la Virgen de los Desamparados.

En primer lugar, quiero dejar bien claro que desde Ciudadanos entendemos que España es un país laico y respetuoso con todas las culturas, tradiciones y religiones, así como defendemos desde nuestro partido. Ahora bien, desde Ciudadanos siempre defendemos y continuaremos defendiendo el patrimonio histórico y cultural valenciano, así como las fiestas y tradiciones valencianas.

De hecho y desde principio de esta legislatura hemos ido defendiendo propuestas en este sentido, como promover la declaración la Batalla de Flores como BRL y Fiesta de Interés Turístico Autonómico, y la declaración del Corpus de València como Fiesta de Interés Autonómico y Nacional.

Por otra parte, no debemos olvidar que la festividad de nuestra patrona de València y el conjunto de sus actos son una clara manifestación cultural, evidente expresión de una de las tradiciones más relevantes de la sociedad valenciana.

Por lo tanto, creemos que es de justicia reconocer y poner en valor una festividad que va mucho más allá de una celebración religiosa ya que se basa en un especial sentimiento de devoción y admiración de miles y miles de valencianos, no solamente provenientes de la ciudad de València sino también de las comarcas colindantes e incluso de otras ciudades de España y del extranjero, repercutiendo en un positivo impacto generador económico y de empleo fomentando los sectores turístico, cultural y social en beneficio de toda la ciudad de València y de todos los valencianos.

Es evidente, pues, que la festividad de nuestra patrona representa una de las tradiciones más arraigadas en la ciudad de València y que va mucho más allá de cualquier ideología política o intereses partidistas, vengan de donde vengan. Es una festividad que engloba diversos elementos importantes. Por una parte, elementos culturales y sociales como la típica *Escuraeta*, la famosa *Dansà*, el *Cant d'albaes*, la *Ronda a la Verge*, los tapices de flores, la Escolanía, el tradicional toque de campanas y el concierto de la Banda Municipal de València. Y por otra parte, elementos eclesiásticos tales como las Vísperas pontificiales, la *Descoberta*, la *Misa d'Infants*, el Traslado de la Virgen, la Procesión y el Besamanos.

Pero igualmente cabe destacar la participación de los principales colectivos y asociaciones culturales relacionadas con esta festividad como son la Archicofradía de la Virgen de los Desamparados, la Hermandad de Seguidores de la Virgen, la Asociación Cultural dels Eixidors de la Mare de Déu, la Federación de Folclore de la Comunitat Valenciana, la Federación de Cant d'Estil y la Fundación Maides, de carácter social dedicada a ayudar a las personas más necesitadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y por último, no debemos olvidar a los principales sectores de la sociedad valenciana implicados también en esta especial festividad como son el sector de la música, la pirotecnia, la indumentaria, la ornamentación floral, la orfebrería y la restauración, entre otros muchos.

Por todo lo expuesto y habiéndose demostrado que cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, de la Generalitat Valenciana, solicito a todos los grupos políticos con representación en este consistorio la aprobación de esta moción para que sea declarada Bien de Interés Cultural y Bien de Interés Turístico Autonómico la festividad de la Virgen de los Desamparados, Patrona de la ciudad de València, Patrona de la Región Valenciana, actual Comunitat Valenciana, desde 1961, a propuesta de los presidentes de las tres diputaciones y de los tres alcaldes de las ciudades de Alicante, València y Castellón, y Alcaldesa Honoraria Perpetua de la Ciudad de València [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*], título acordado por el Ayuntamiento de València el 8 de mayo de 1854.

Muchas gracias.”

Es reincorporen a la sessió la Sra. Jiménez i el Sr. Benlliure.

Sr. Crespo

“Gracias, Sr. presidente.

Creo que cualquier propuesta que se realice, los valencianos, aquellas personas que por distintos motivos básicamente el de la fe, la religión, la reivindicación o la identificación con imagen de la Virgen de los Desamparados, pero también, por supuesto, a aquellos que lo hagan simplemente por los sentimientos que le puedan generar una imagen de advocación sobre esta ciudad creo que huelga el debate sobre la misma. Tan solo la intervención la queríamos hacer en el sentido supuesto de apoyo, como he dicho, a cualquier reconocimiento que pueda singularizar aún más si cabe la figura de la Virgen de los Desamparados.

Pero sí que queríamos tan solo matizar que del cuerpo de la moción y conducente la misma a ese inicio del reconocimiento como BIC mas el reconocimiento turístico de especial transcendencia hace que hayamos detectado que quizás hubiera sido más conveniente, quizás más didáctico incluso a la hora de su planteamiento el haber hecho una distinción de los dos grandes bloques de actos que engloba la celebración de la Virgen de los Desamparados: lo que son los actos religiosos y que en lógica no competen a este Ayuntamiento, es obvio que corresponde al Arzobispado y al Cabildo que son los encargados de organizar todas las manifestaciones religiosas a las que por supuesto libremente acude aquél que lo considera oportuno, pero que se convierten en los elementos más tradicionales de atracción: desde la *Misa descubierta*, acabando por la propia Procesión.

Como decía, distinguirlos de los que puedan ser aquellos actos civiles, sociales o promovidos por entidades públicas, como pueda ser el Ayuntamiento, o privadas, como pueda ser

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



el caso de la Fundación de Bankia en la *Ronda a la Verge*. Distinguir esos dos bloques y en ese sentido siempre creemos que es importante el que ante el inicio de ese expediente pueda haber algún tipo de manifestación, de contacto y sobre todo de fijación de una serie de criterios en aquellos actos que no organiza el Ayuntamiento sino que como acabo de indicar corresponden al Arzobispado.

Por eso, tan solo nos hemos permitido proponer una breve adición a esta moción en el sentido de añadir un punto en el que se considere: 'Que se proceda con carácter previo a establecer con el Arzobispado de València, por razón de competencia y como organizador de determinados actos de naturaleza religiosa, los actos y celebraciones religiosas cuya realización dependen de esta entidad y que deberían establecerse en un bloque propio separado los organizados por el Ayuntamiento de València u otras entidades públicas o privadas'.

Obviamente, lo digo simplemente en el sentido formal, competencial y en lógica deferencia por quien si se ha de trasladar a un expediente o a una propuesta determinados actos, con lo que supone circunscribir la realización de los mismos quizás a unos lugares u horarios que en un momento determinado puedan variar con el paso del tiempo o por conveniencia equis de quién es titular de la organización del acto, simplemente se proceda a realizar ese contacto previo lógicamente como titulares de la festividad en su vertiente de naturaleza religiosa en esencia.

Por lo demás, como he dicho, reitero cualquier iniciativa que pueda suponer aumentar si cabe aún más el realce de la Virgen de los Desamparados por supuesto el grupo Popular la apoyará.

Gracias.”

Sr. Fuset

“Bon dia. Moltes gràcies, alcalde. Companys i companyes del consistori.

Vull començar saludant al Sr. Albiach que s'estrena recentment en el seu càrrec de president dels Seguidors de la Mare de Déu, també en este cas a qui l'ha precedit en el càrrec que sap que sempre ha sigut un plaer col·laborar amb ell.

Vaig a entrar al fons de la qüestió. La veritat és que he de reconèixer que no ens acaba d'agradar la seua redacció, n'hi ha algunes coses un porquet millorables i algunes d'elles van en la relació amb el que comenta el Sr. Crespo i, per tant, crec que eixa esmena ve a enriquir eixe text.

Vegem, òbviament, amb bons ulls eixa declaració de festa turística de caràcter autonòmic. És moltíssima la gent de moltes localitats valencianes que pelegrina o ve a gaudir d'eixos actes, d'eixa festivitat que tenen lloc durant tot el cap de setmana i per tant pensem que qualsevol altra festa eixa declaració d'especial interès turístic pot ser un al·licient per a continuar treballant en la promoció d'eixe extens calendari festiu valencià.

Vegem també amb bons ulls eixa declaració del BIC, però al respecte sí que volem matisar algunes qüestions i és que és important fonamentar de què estem parlant, de quins actes estem parlant perquè el BIC suposa blindar determinades qüestions i, per tant, vegem imprescindible,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



com bé s'ha apuntat, que es faça primer una consulta als organitzadors. Molts d'estos actes estan organitzats per la Basílica de la Mare de Déu dels Desemparats i, per tant, s'haurà de demanar a ells la seua opinió.

Perquè, per exemple, quan parlem de la declaració de patrimoni immaterial de les Falles davant la Unesco estem parlant molt clarament de la indumentària, de la música, de la pirotècnia, de la falla, dels fallers i de la salsa intergeneracional que generen els fallers, així com dels llibrets. No estem parlant dels aspectes que també formen part de la festa com puguen ser la il·luminació o les berbenes o les carpes que no formen part d'eixa declaració.

O per exemple, quan parlem de la festa de Sant Vicent –que també es va declarar BIC– va ser específicament els Miracles de Sant Vicent, però n'hi ha parts de la festa que no formen part d'això. A l'igual, el Corpus el Nou d'Octubre quan este Govern municipal va impulsar la protecció com a BIC de la Processó Cívica del mateix Nou d'Octubre.

Per tant, és molt important fonamentar no fer-ho de forma genèrica sinó quins elements són els que necessitem de protecció perquè la *Masclètà* del dia de la Mare de Déu no necessita protecció, la pirotècnia ja està protegida en altres espais. O les bandes de música o els tocs de campanes que també són BIC.

Per tant, cal encaixar i definir exactament de què estem parlant al respecte perquè això permetrà, a més a més, continuar fent canvis en la festa i continuar afavorint que la comunitat celebrant, en este cas per exemple la *Dansà*, pugua evolucionar. Com vosté sap, fins l'any passat es feia una única *Dansà* el dia d'abans, una *Dansà* que en el seu moment va impulsar el grup Alimara. I ara, amb el consens i la participació de tots els grups participants tant de València com de fora es va establir, es va multiplicar eixa *Dansà* per quatre, de manera que ara poden participar moltes més persones, moltes més parelles, entre elles també les Falles de València.

O per exemple també, permetre –i per això és important consultar als organitzadors– introduir canvis de seguretat en el trasllat de la Mare de Déu perquè com vosté sap l'any passat es va produir un trist incident, l'entrada de la porta a la Basílica. Afortunadament no va passar res de greu, però va ser la Basílica qui va explicar la conveniència d'introduir canvis en eixa festivitat, en la manera de celebrar-se, per tal de garantir eixa celebració segura.

Per la qual cosa, cal ser molt estrictes a l'hora de realitzar una declaració BIC, sobre quins elements es tenen en compte i sobretot el que cal és consultar als organitzadors en este cas de la festa. Amb eixa condició, amb eixe matís que sí que pensem oportú fer sí que voldria en tot cas donar la benvinguda a esta iniciativa.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Picó

“Evidentemente, aceptamos esta propuesta de adición, estas sugerencias. Entre otras cosas, porque hacen referencia a cuestiones técnicas que eso ya se tendría en cuenta cuando se inicien los trámites oportunos en el departamento oportuno para proceder a esta declaración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Igualmente, también me gustaría hacer mención de los colectivos con los que hemos hablado y con los que evidentemente nos han mostrado su acuerdo. Me estoy refiriendo al responsable de comunicación de Arzobispado de València,*****, al rector de la Basílica de la Virgen y vicerrector, *****, al clavario mayor de la Archicofradía de la Virgen de los Desamparados, a la Fundación Maides, con su vicepresidente y presidente, a la Hermandad de Seguidores de la Virgen, a la Asociación d'Eixidors de la Mare de Déu e incluso también nos dio su visto bueno, tras haber consultado el tema,*****, exjefe del Servicio de la Conselleria de Cultura y responsable de dar el visto bueno a las declaraciones BIC.

Simplemente para que ustedes supieran que esta moción ha sido una moción trabajada y que la hemos hecho con mucha ilusión y con mucha devoción.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació la moció amb l'esmena d'addició incorporada i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-les pels vots a favor dels/de 29 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular, Compromís, Ciutadans i Socialista presents a la sessió (falta la Sra. Simón); fan constar la seua abstenció els/les 3 Srs./Sres. regidors/es del grup València en Comú.

ACORD

"La festividad de la patrona de València, la Virgen de los Desamparados, es sin duda uno de los festejos culturales, turísticos y religiosos de la ciudad con mayor tradición, arraigo y proyección, que reúne a miles de personas en los correspondientes actos organizados con motivo de tan insigne festividad. De hecho, el origen de la Festividad de la Virgen de los Desamparados se remonta a principios del siglo XV.

Hay que resaltar que la Festividad de la Virgen de los Desamparados reúne los requisitos fijados en el artículo 26 de la Ley de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana, en cuyo apartado D indica: 'Bienes inmateriales. Pueden ser declarados de interés cultural las actividades, conocimientos, usos y técnicas representativos de la cultura tradicional valenciana'. Y además, en la propia legislación se deja claro que pueden declararse las actividades, creaciones, conocimientos, prácticas, usos y técnicas representativos de la cultura tradicional valenciana, así como aquellas manifestaciones culturales que sean expresión de las tradiciones del pueblo valenciano en sus vertientes musicales, artísticas o de ocio y, en especial, aquellas que han sido objeto de transmisión oral, así como las que mantienen y potencian el uso del valenciano.

Este es el caso de la Festividad de la Patrona de Valencia, que reúne todos los elementos para concederle tal declaración, como son la Dansà, Cant d'Albaes, l'Escuraeta, la Missa d'Infants, la Ronda a la Verge, el Toque de Campanas, así como el propio desarrollo del Traslado y la Procesión, entre otros. Además, debemos recordar que dicha festividad engloba a diversos y destacados sectores de la sociedad valenciana, como el de la música, la orfebrería, la indumentaria y la pirotecnia, entre otros. Hay que destacar, igualmente, el impacto económico, turístico y de empleo que supone para la ciudad de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Igualmente, cumple con los requisitos de la Generalitat de tener un ámbito temporal y espacial. El ámbito temporal abarca entre el viernes anterior al segundo domingo de mayo y hasta el día del Besamanos. Y el ámbito espacial, se centra en el itinerario tradicional del Traslado y de la Procesión.

Por último, y considerando que cumple con todos los requisitos necesarios para ser declarada BIC y Fiesta de Interés Turístico Autonómico, de conformidad con la moción suscrita por la Sra. Picó, del Grupo Ciudadanos, y con la enmienda de adición suscrita por el Sr. Crespo, del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Que el Ayuntamiento de València inste a la Conselleria de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana a proceder con los trámites oportunos para declarar Bien de Interés Cultural a la Festividad de la Virgen de los Desamparados, Patrona de la Ciudad de València.

Segundo. Que el Ayuntamiento de València inste a la Generalitat Valenciana para declarar a la Festividad de la Virgen de los Desamparados como Fiesta de Interés Turístico Autonómico.

Tercero. Que se proceda con carácter previo a establecer con el Arzobispado de València, por razón de competencia y como organizador de determinados actos de naturaleza religiosa, los actos y celebraciones religiosas cuya realización dependen de esta entidad y que deberían establecerse en un bloque propio separado los organizados por el Ayuntamiento de València u otras entidades públicas o privadas."

22	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Moció suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la redacció d'un nou plec de la contracta de Jardineria.		

MOCIÓ

"A mediados del año 2015 fue adjudicada la actual contrata de gestión, limpieza, mantenimiento y conservación de los espacios ajardinados y arbolado urbano de la ciudad de València.

Recordemos que dicho pliego fue redactado y se licitó en un momento económico muy duro para este país. En ese momento las Administraciones públicas tenían que hacer frente a unas altas cifras de endeudamiento con una merma considerable de los ingresos y España estaba inmersa en un clima de crisis económica generalizada, derivada del estallido de la burbuja inmobiliaria, que trajo como consecuencias la desestabilización del sistema bancario, la práctica paralización de la economía nacional y un incremento importantísimo de las cifras de desempleo en nuestro país.

Dado que en el segundo semestre del 2019 vencen los 4 años de vigencia del actual contrato, que las condiciones financieras actuales permiten disponer de un mayor presupuesto y las perspectivas económicas de España son halagüeñas. Consideramos que es el momento de iniciar la redacción de los nuevos pliegos de condiciones que deberán regir las próximas contrataciones de mantenimiento de los jardines de nuestra ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Es por esto que presentamos la siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que se inicien los trabajos necesarios para la redacción de los pliegos de condiciones de las nuevas contrata de mantenimiento de jardines de la ciudad de València, que tendrán como objetivo sacarlas a concurso en el segundo semestre de 2019.

Segundo. Que dicha redacción contemple un incremento de presupuesto, habida cuenta de la favorable situación económica actual que difiere absolutamente de la vivida durante la tramitación de la vigente contrata.

Tercero. Que se dé cuenta periódicamente a la oposición, a través de la Comisión de Medio Ambiente, de los progresos realizados en la redacción de dichos pliegos.

Cuarto. Que se cree una comisión de trabajo con los sindicatos más representativos, en la que se traten todos los temas que puedan afectar a las condiciones laborales de los trabajadores sujetos a los nuevos contratos."

ESMENES D'ADDICIÓ

Esmenes d'addició subscrietes pel regidor del grup Ciutadans, Sr. Benlliure:

"Adición punto 4.

'Que se cree una comisión de trabajo con los sindicatos más representativos, dentro del Consejo de Medio Ambiente, en la que se traten todos los temas que puedan afectar a las condiciones laborales de los trabajadores sujetos a los nuevos contratos.'

Adición punto 5.

'Que se incluya en el orden del día de la primera convocatoria del Consejo de Medio Ambiente, en el mes de febrero de 2018, la cuestión de la nueva contrata de jardinería, de acuerdo con la propuesta de acuerdo primera de la moción sobre las contrata de jardinería, aprobada en el Pleno del 28 de septiembre de 2017.'

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Bernal

“Sr. presidente.

Antes que nada saludar a los trabajadores de las contrata que están presentes en el hemiciclo. Un placer contar con vosotros, como siempre.

A modo de introducción, comentar que a mediados del 2015 se adjudicó la contrata de jardinería, una contrata que se hizo en un momento que si bien la crisis había pasado, sí que quedaban coletazos de una situación crítica en España y también en el presupuesto del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ayuntamiento. Negar esta realidad aparte de ser una ignorancia supina sería insultar a más de los cinco millones de parados que había en ese momento y de hecho cuando el PP hablaba de que se estaba saliendo de la crisis durante ese año siempre desde Compromís se decía que no, que seguimos en crisis. Bueno, la cuestión es que era un momento complicado.

Además, se adjudicó un año y medio más tarde de lo previsto y se hizo a petición expresa de los representantes de los trabajadores y también de la oposición. La Sra. Soriano presentó además una moción en julio de 2014. Quiero hacer hincapié que durante ese proceso teníamos clarísimo que no debía haber ni un solo despido y se consiguió. Y tuvieron paciencia los trabajadores, me quito el sombrero. Se consiguió que no hubiera ningún despido, hasta el punto que se integró a los trabajadores de las contrataciones de fuentes cuando no había ningún tipo de base legal para ello.

Es cierto que salieron unos pliegos muy austeros, mucho, muy justos, y eso lo he reconocido privada y públicamente. Unos pliegos redactados por unos técnicos que lo hicieron de una forma responsable, exquisita y que garantizaban la calidad del servicio siempre y cuando bajo la tutela del Servicio. Unos pliegos que lógicamente pasaron por todos los servicios, es decir, pasaron por Mesa de Contratación, donde estaba por ejemplo el Sr. interventor. No quedó desierto desde el punto de vista que se presentaron no recuerdo bien si seis u ocho empresas.

Pero bien, estamos hablando de una situación como decía de introducción de un tema de pasado. Estamos hablando ahora de presente y de futuro porque la situación no es la misma que había en 2015, ahora hay 73 millones de euros más. Es un momento en el que, además, teniendo claro que la Ley de Contratos va a entrar en vigor en breve, yo creo que es momento de empezar a hacer una redacción de pliegos ya, aunque sea en aspectos técnicos. Porque nuevos pliegos implicaría nuevo incremento de presupuesto, nuevas contrataciones y sobre todo mejorar la condición laboral de estos señores.

Pero esta moción pretende mucho más, lo que pretende es dar un reconocimiento a los trabajadores, dar a los sindicatos el papel que se merecen, que puedan participar de forma activa en la redacción de los pliegos. Y aquello que hacíamos de forma natural y espontánea, es decir, nosotros quedábamos con los sindicatos pero sin más, con conversaciones, queremos que eso se oficialice. Da igual que se llame grupo de trabajo o comisión, da lo mismo. Que puedan participar activamente.

Porque si hoy estoy presentado esta moción no es por capricho mío, es porque me lo han pedido ellos, Sra. Soriano, porque no se fían de usted. Porque han llamado a mi puerta para pedir ayuda, al igual que han llamado a la puerta de todos y usted la abrió el día que leyó en la PIAE que yo presentaba esta moción y usted los reunió ayer. ¿Y sabe cuáles son las palabras que han descrito de sus bocas la reunión de ayer? Decepción, engaño y milonga, palabras dichas por ellos.

Además, me voy a hacer eco de una serie de interrogantes que me hacían ellos en las reuniones. Me preguntaban: ¿Dónde está aquella concejala que nos llamaba todas las semanas para pedir carnaza, hasta con un perfil psicópata, para ir en contra del PP? ¿Dónde está aquella concejala que enarbolaba los derechos de los trabajadores en la página web de Compromís? Y ahora ni los recibe y cuando lo hace los trata de una forma autoritaria, soberbia y además diría que hasta un punto agresivo. ¿Dónde está aquella concejala que era tan simpática y que ahora los trata a patadas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ahora, según usted, la relación laboral solo es con la empresa, no con el Ayuntamiento. A lo mejor debería plantearse volver a la oposición, ser un poquito más normal y tratar a los trabajadores, a aquellos que usted utilizó para subir peldaños, debería tratarlos usted como se merecen.

Y me gustaría que en su próxima intervención o en la siguiente nos explicase cosas a mí y también a ellos, porque a ellos les explicó durante un programa electoral que iba a municipalizar el servicio. ¿Cuál es su modelo de gestión?, ¿municipaliza? Según una moción del 2016, ya estaba redactando los pliegos. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Sí, está en el acta, lo puede ver cuando quiera. ¿Nos puede explicar cuál es su modelo? Porque es que ni siquiera usted lo sabe.

Gracias.”

Sr. Benlliure

“Buenos días a todos. Buenos días a los representantes sindicales de Jardinería.

Nosotros la moción que presenta en este caso la Sra. Bernal la vamos a apoyar. Hemos comentado que vamos a hacer dos adiciones al punto 4 y luego un punto 5 nuevo, y es que creemos que el ámbito de discusión de esto tiene que ser dentro del Consejo de Medio Ambiente.

Lo que está claro es que nosotros presentamos ya una moción en septiembre del año pasado en la cual estábamos reclamando que tenía ya que iniciarse unas normas o empezar a estudiar ya unos pliegos para las próximas contrataciones de jardinería, puesto que la jardinería en estos momentos está agónica en València.

Se aprobó una propuesta alternativa que la propuso el equipo de gobierno a través de D^a Pilar Soriano en la cual decían que, efectivamente, se iba a poner el Consejo de Medio Ambiente en funcionamiento después de 20 años y que iba a ser en el próximo mes de febrero. Esperamos de verdad que este próximo mes de febrero se pueda poner en marcha este Consejo de Medio Ambiente.

Y además lo que proponemos es que dentro de este Consejo de Medio Ambiente de alguna manera se prime y se priorice una comisión con los propios sindicatos para que se pueda ya elaborar un borrador de pliegos futuros para que esta situación que estamos sufriendo en València, tanto los trabajadores de jardinería como los propios ciudadanos, con respecto a los jardines en general no se vuelva a producir.

Entendemos que por parte de este Gobierno municipal hay una lentitud total por parte de la Concejalía de Medio Ambiente y creemos que hay una laxitud bestial con el tema de los sindicatos. Hay muchísimas reclamaciones por parte de los ciudadanos, de los trabajadores, y no se está haciendo absolutamente nada. Se puede aprovechar, Sra. Soriano, que en marzo de este año sale la nueva Ley de Contratos en la cual ya como bien usted sabe no se prima la oferta más económica.

Entonces, yo lo que le pediría desde este grupo municipal es que participe, háganos participar a través del Consejo de Medio Ambiente. Vamos a ver si entre todos podemos acertar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



y realmente nos encontramos con un futuro esperanzador que en estos momentos no tenemos. Yo le puedo garantizar que durante el año 2017 hemos visto que no se ha movido absolutamente nada. Hay dinero y posibilidad de tenerlo, y se podía haber hablado con la concejalía oportuna para haber incrementado ese importe de los presupuestos y haber hecho algo. No se ha hecho nada, se ha dejado hacer y las cosas están como están.

Y por último, es fundamental que dentro de la comisión de trabajo que se haga dentro del Consejo de Medio Ambiente estén representados los sindicatos. Es normal y hay que escucharles y en unas cosas estaremos de acuerdo y en otras cosas no, pero tienen que estar porque, si no, luego lo que se encuentran son con sorpresas.

Y bueno, poco más, Sra. Soriano.”

Sra. Soriano

“Moltíssimes gràcies.

Celebre eixa reconversió de la Sra. Bernal en sindicalista, celebre també que comence al seua intervenció reconeguen que s’ha de justificar del perquè ens trobem ara mateix amb la contracta que tenim degut que va ser vosté i ho diu al cos de la moció quan diu: ‘*Se licitó en un momento económico muy duro para este país*’. Giuseppe, tu ho dius molt: *Excusatio non petita, accusatio manifesta*.

Si ens trobem a tota l’hemeroteca en aquella època que al PP se li plenava [la boca] les paraules: ‘Ja no estem en crisi’. La Sra. Bernal que moltes vegades va plorant pels racons i pels corredors: ‘És que Alfonso Grau no em donava diners’. Sra. Bernal, haver dimitit, haver-se posat al seu lloc i haver reclamat allò que li pertocava a la jardineria d’esta ciutat. Perquè si una cosa és certa i la tenim clara tots és que eixe acord no pot suposar que tenim un contracte que era escàs, insuficient i lamentable en les condicions en les quals es va licitar.

La moció conforme està escrita va a ser rebutjada i ara mateix li exposaré el perquè dels motius del rebuig de cada un. El primer punt, i em passe al castellà per anar més ràpid, *la contrata la adjudicó usted, Sra. Bernal, en abril del año 2015, los últimos coletazos del gobierno de su partido. De hecho, se aprobó en una Junta de Gobierno que ya se sabía la composición del nuevo gobierno. Pero la realidad es que fue una condena que impulsaron ustedes a esta ciudad y a quienes la estamos sufriendo, tanto trabajadores como equipo de gobierno. Así que puedo garantizar que nadie, y menos usted, puede tener más interés que este equipo de gobierno y yo concretamente en poder liberarnos de esa espada de Damocles que tenemos encima de nosotros que demuestra que claramente es insuficiente y poder licitar una contrata muchísimo más ajustada a las necesidades reales de esta ciudad.*

Le informo también que conforme y de la misma manera que se ha informado en las dos reuniones que ha habido este mes con los sindicatos que di yo orden a finales del año pasado, concretamente en el mes de noviembre, al Servicio de Jardinería que se pusiera en marcha todos los trámites, sabiendo que había una reforma de la Ley de Contratación para estudiar en qué casos y cómo se tendría que realizar puesto que será el primer gran contrato de servicios que se licite con la nueva legislación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En ese sentido, me extraña mucho, Sr. Benlliure, porque marcábamos unos plazos que era no utilizar ninguna prórroga, eso mismo lo he transmitido al Comité de Empresa. Usted sí que me lo ponía en el primer borrador, después me lo quita. Pero sí que le puedo decir que desde el Gobierno el objetivo es que esté licitado para que en el momento acabe ya entre en marcha el nuevo contrato.

No obstante, estamos a expensas y trabajando de manera conjunta con el Servicio de Contratación para ver los términos en los cuales se tiene que iniciar el expediente y la regulación de los pliegos tanto técnicos como administrativos.

El segundo punto, la situación económica. No voy a repetirle con lo que he dicho antes, pero realmente ha habido un gobierno que ha incrementado el presupuesto ese ha sido el Gobierno de la Nau. El presupuesto del 2017, el presupuesto del 2018 y comprometido está el presupuesto del año 2019 contempla un 10 % más de lo que está comprometido para pagar la contrata. Es decir, se ha dispuesto de un 10 % más para la futura, posible, ahora conforme está la situación directamente iremos a la modificación, o sea, al nuevo pliego de condiciones de la modificación de la contrata que ha tenido serios problemas.

También, por otra parte, la rigidez que supone la modificación de un contrato porque se hace para eso, para que los contratos se cumplan, no para aprobar un contrato en las condiciones en que se aprobó y al año siguiente cambio las reglas del juego.

Aparte, esa contrata sí que tenía una dificultad y es que expresamente en el texto se indicaba la siguiente frase: ‘No supondrá modificación del contrato el aumento o dotación de las superficies o unidades objetos del contrato que supongan hasta un 20 % más o menos de las superficies y unidades arbóreas que listan en los anejos del pliego de prescripciones técnicas’, lo cual todavía lo dificultaba más.

A modo de conclusión, efectivamente, no es que no esté previsto un incremento presupuestario para ejercicios futuros, es que se han realizado en el pasado y se mantiene, sino que de hecho ya se está incrementando el presupuesto vigente si bien la contratación se realizará... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Continuaré després.”

Es reincorpora a la sessió la Sra. Simón.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Bernal

“Gracias, Sr. alcalde.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Soriano, la única que lloraba era usted cuando con los trabajadores se quejaba de que el Sr. Ribó le había puesto muy lejos en la lista, la que lloraba era usted.

Dicho esto, milongas. Lo que usted dice son milongas y mentiras. Vamos a ver... Por favor, ¿puede llamar la atención para que pueda continuar hablando? Lo que usted ha demostrado, Sra. Soriano, en estos casi tres años de gestión es incapacidad absoluta de gestionar pese a que tiene grandes técnicos al lado y, en segundo lugar, una falta total de autocrítica.

Dice que es imposible modificar los pliegos de condiciones. El art. 107 se lo permite por interés público. Pero fíjese, es incapaz de modificarlo cuando afecta a los trabajadores y cuando afecta al presupuesto. Pero le voy a dar una serie de ejemplos que usted ha modificado de tapadillo.

Por ejemplo, los árboles monumentales que se extrajeron de las contrata para que los llevase el organismo autónomo los están llevando actualmente las empresas a través de contratos menores y de reconocimientos de obligación. Parque como el de Benicalap que según el pliego deberían ser gestionados por la empresa los sigue manteniendo el OAM. Jardines como Viveros o el Parterre que según el pliego deberían ser gestionados por el OAM los siguen manteniendo las empresas. O los maceteros de toda la ciudad que estaban contemplados en los pliegos y sin embargo la mayoría los sigue manteniendo el OAM.

Y todo esto que usted ha modificado como le ha dado la gana no lleva su correlación económica. Pero vamos a seguir, los alcorques están presupuestados tanto su desbroce como su tratamiento fitosanitario. Estamos hablando de 450.000 euros al año que usted se ha ahorrado y que no me ha contestado dónde va ese dinero.

En los pliegos no se hablaba de huertos urbanos. Usted los ha metido a capón y no les ha dicho a los trabajadores que se van a convertir en futuros agricultores. Se lo dije yo, van a ser futuros agricultores. Y usted no ha dicho nada con eso.

Es decir, hace y deshace a conveniencia lo que le da la gana del pliego. Sin embargo, no es capaz de mejorar las condiciones laborales. Lo único que usted hace bien, de verdad, es dilapidar el patrimonio verde de esta ciudad, con el beneplácito del Sr. alcalde. Porque ha talado 2.500 árboles, ha suprimido kilómetros de setos, está eliminando el césped de los jardines y además pierde dinero en inversiones. Y ojo, el dinero que le puso el Sr. Vilar no sé si lo ha ejecutado pero desde luego no se lo ha gastado en la contrata, se lo ha gastado en otras cosas que me gustaría que explicara en qué.

Pero cosas peores, porque además esto va inherente a su condición, no se pasea por los barrios. En Tres Forques le están esperando desde hace casi tres años. No se reúne con las empresas, ah, que es prevaricación. Pues no les dé las preguntas de la oposición para que se las contesten las empresas. Menuda cara más dura, las preguntas las debe contestar usted, no las empresas. Y en tercer lugar, los trabajadores. Mire, sea usted de derechas, de izquierda o de centro, la actitud que tiene usted con los trabajadores es deleznable totalmente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cambie, apruebe esta moción y déles el papel que les corresponde. Déjeles participar en los pliegos de condiciones [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció].”

Sr. Benlliure

“Hola otra vez.

A mí me preocupa cuando la Sra. Soriano nos dice que estamos condenados con este pliego de condiciones que actualmente está en vigor. Es que no es verdad y le voy a poner un ejemplo aunque a nivel global no sea significativo, pero es así. Yo me acuerdo del parque de Manuel Granero cuando usted me dijo que no se podía cambiar, que era imposible cambiarlo. Y se ha cambiado, lo que hace falta es voluntad política.

Todo se puede cambiar, absolutamente todo y usted ha tenido una oportunidad única durante toda esta legislatura para poderlo cambiar. Le voy a decir porqué, porque los vientos económicos soplaban muy bien y siguen soplando muy bien. Los tipos de interés los teníamos altísimos, ahora los tenemos muy bajos. Hemos visto que se está financiando la EMT que es difícil de financiar y se está financiando. No me diga que no podía haber pedido una partida presupuestaria extraordinaria para mejorar los pliegos de condiciones o hacer que esos pliegos de condiciones sean tan malos, haber hecho que los trabajadores en este caso estuvieran en una situación laboral mucho mejor y no tan precaria como están ahora. Además, no será por ellos que no nos han venido a visitar, que sí que han venido y nos han contado las penurias que estaban pasando.

En la moción que hice en septiembre le expliqué todo y yo no voy a ser tan concreto, globalmente le voy a decir. Se pueden cambiar las cosas, por supuesto que sí. Le recojo su iniciativa y su compromiso a que en el mes de febrero esté hecho el Consejo de Medio Ambiente, se lo recojo y además gustosamente, usted sabe que en Ciudadanos cuando hay que aportar se aporta y se ayuda.

Y por último le diré que espero de verdad que los pliegos de condiciones que se vayan a hacer nuevos y que [inaudible] a que todo esto y estos errores que se han estado cometiendo durante toda esta legislatura no se vuelvan a producir. Y que, por favor, sea más receptiva, escuche más y en ese sentido verá como todo va positivamente mucho mejor.

Gracias.”

Sra. Soriano

“Molt ràpid.

El tema de Manuel Granero no se podía modificar conforme pedían los vecinos sobre el proyecto ya redactado, ahora se ha procedido a una redacción de un nuevo proyecto desde el principio. Y el tema de la Sra. Bernal, todos los cambios y todas las deficiencias que tuvo su contrata se han ido pagando mediante contratos a esas empresas que se les han encargado gracias al 10 % del aumento en el presupuesto que tenemos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ahora sí que me gustaría hablar de lo que era la cuestión de redacción, el tercer punto del acuerdo de la moción que tenía que ver con la redacción de los pliegos. El trabajo lo van a redactar los técnicos del Servicio de Jardinería. Sra. Bernal, no es así. Son profesionales que cuentan con una formación, cualificación y la experiencia requerida, a la vez que son los que mejor conocen la realidad de nuestra ciudad y sus necesidades.

Explíquenos por qué no ha participado, Sra. Bernal, en la anterior redacción. Explíquelo aquí al Pleno, explíquese a los trabajadores tanto de las contratas como los propios trabajadores del Servicio, por qué sus consejos técnicos fueron desoídos a la hora de la redacción del pliego técnico. Es evidente que no es posible redactar unos pliegos ajustados a una realidad de la ciudad si no se cuenta con la participación de todos los agentes.

Ahora entramos en lo que usted hacía referencia. Está aprobada la constitución, ahora mismo y durante el transcurso de este Pleno he convocado el Pleno, el primero, que será constitutivo para convocar a los miembros del Consejo de Medio Ambiente. Dentro de ese Consejo están representadas las fuerzas sindicales, con lo cual abriremos el debate al cual nos comprometimos, al debate político, al modelo de jardinería y los técnicos serán los que hagan la cuantificación de los recursos necesarios para llevar adelante esa acción.

Ya por último sí que me gustaría más especificar en lo que respecta a las demandas de los trabajadores, yo me he reunido periódicamente, también gente de mi Servicio, este mes ha habido dos reuniones, una con mi asesora y otra personalmente conmigo, en las cuales debatimos todas las situaciones. Las que tienen que ver con su situación laboral, las que tienen que ver con los problemas que ellos ven y nos hacen llegar dónde existen y posibles puntos a mejorar.

Si la Sra. Bernal hace referencia tal como siempre se lo he dicho a ellos dentro de lo que es la negociación de un convenio colectivo la Administración siempre se tiene que quedar fuera, en ese sentido hemos tenido un continuo intercambio. De hecho, en la última reunión querían saber cuál era la posibilidad de municipalización y las puertas que habría al contrato la nueva modificación. Ese fue el motivo de la reunión y por el que estuvimos hablando ayer.

Nada más. Indicarles que ya estamos a la faena, que nos ponemos pronto las pilas con el Consejo de Medio Ambiente y que el objetivo que se marca el Gobierno de la Nau es que para el mes de junio de 2019, entró en vigor en septiembre, ya poder tener una nueva contrata de jardinería y poder establecer los posibles cambios que haya con el organismo autónomo o con otras posibles medidas a tomar.

Muchísimas gracias.”

VOTACIÓ

La moció subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la redacció d'un nou plec de la contracta de Jardineria, amb les esmenes d'addició subscrietes pel grup Ciutadans incorporada per haver estat assumides per la proponent, és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



S'absenta de la sessió la Sra. Bernal.

23	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Pla d'ocupació per a dones víctimes de violència de gènere (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Plan de empleo para mujeres víctimas de violencia de género (2017) tiene 5 personas asalariadas y un presupuesto de 69.388,89 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"La inserción en el mercado laboral es un aspecto fundamental para consolidar la recuperación y el bienestar de las mujeres atendidas, por ello, en el momento que las profesionales y las propias participantes estimen adecuado, se las derivará a los programas de orientación, formación e inserción laboral de la Fundación Pacto Empleo, incluyendo todas aquellas formaciones en el ámbito del empleo y el autoempleo que pudiesen ser beneficiosas para incrementar sus posibilidades de inserción laboral.

Para favorecer esta completa recuperación es necesario contemplar tanto la cobertura psicológica como el acceso a la formación, orientación y la inserción laboral de las mujeres tras la atención terapéutica y a los programas específicos si los hubiese para las/los menores a su cargo. Se trabajará también con ellas en talleres de *coaching* para el empleo y el emprendimiento.

La ejecución de este programa se ha llevado a cabo en su totalidad, a falta del cierre y aprobación de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2017, así como la memoria de actividades referida al mismo ejercicio.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

Esta ha sido la cuarta edición del proyecto, planteándose la firma de convenio de colaboración con motivo de la previsión de continuidad."

24	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Pla d'ocupació per a jòvens desocupats (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Plan de empleo para jóvenes desempleados (2017) tiene 5 personas asalariadas y un presupuesto de 69.388,89 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"En este caso, debido a la importante demanda y la necesidad de atención de proximidad, este programa se ha llevado a cabo conjuntamente con *Barris per l'ocupació*, y, en casos concretos, se han derivado personas al servicio de atención a colectivos.

En este sentido, se ha trabajado desde una perspectiva de fomento de la capacitación y la autonomía en materia de empleo, aplicando nuestra propia metodología de carácter proactivo y participativo potenciando el compromiso de cada persona con su propio proceso de búsqueda de empleo.

- Entrevista individualizada en profundidad a cada una de las/os participantes, con la finalidad de obtener información acerca de los recursos de que disponen, la aptitud y actitud para el empleo, disponibilidad horaria, formación, si tienen o no experiencia laboral, la ocupación solicitada...

- Itinerarios personalizados para el empleo para cada una de las/os participantes, incluyendo diferentes tipos de acciones: técnicas de búsqueda de empleo, agenda de búsqueda, motivación...La duración estimada es tren 4 y 12 sesiones dependiendo de las necesidades individuales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Confecció del perfil laboral de las/os participantes, con la finalidad de remitirlas a las empresas para cubrir ofertas de empleo, aumentando así sus posibilidades de inserción.

- Derivació y gestión de ofertas: contacto con empresas gestionando las posibles ofertas.

- Asesoramiento formativo, derivación a acciones específicas en función de su perfil laboral.

- Seguimiento de la contratación: para aquellas personas que encuentre o mejoren su empleo, realizaremos el seguimiento de la contratación durante un periodo de un mes, con la finalidad de valorar el nivel de satisfacción tanto de la persona como de la empresa.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este programa está prevista para el ejercicio 2018 con la denominación programas de formación, orientación e inserción laboral dirigidos a colectivos específicos: mujeres, mayores de 45 años y parados de larga duración, jóvenes, LGTBI, personas con diversidad funcional, inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo internacional y otros colectivos."

25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el Programa de recol·locació (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras Concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el Programa de recolocación (2017) tiene 5 personas asalariadas y un presupuesto de 69.388,89 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Se ha abordado desde una perspectiva territorial en el marco de *Barris per l'ocupació*.

Cada participante ha tenido su propio itinerario personalizado para el empleo, y contará con un/una técnico/a en orientación formación e inserción laboral para ampliar su perfil trabajando y potenciando las habilidades para el empleo y la formación necesaria para un mejor acceso al mercado laboral.

Siguiendo con nuestra metodología en lo referente a la orientación laboral, ha sido de carácter proactivo y participativo fomentando la autonomía y la autorresponsabilidad en el proceso de búsqueda, siempre tutorizado por un equipo de profesionales en la materia.

El programa contempla acciones formativas en habilidades laborales para el empleo y el emprendimiento así como una parte importante de intermediación empresarial, básica para conseguir la inserción laboral.

Todas/os las/os participantes han tenido acceso a talleres y procesos individuales de *coaching* para el empleo según valoración técnica.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este programa está prevista para el ejercicio 2018."

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Pla d'ocupació per a persones amb discapacitat (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Plan de empleo para personas con discapacidad (2017) tiene 5 personas asalariadas y un presupuesto de 42.863,25 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"El programa está pensado para proporcionar la cobertura necesaria en materia de empleo y formación de las personas con diversidad funcional.

El proyecto, se integra dentro de los planes de empleo propios para población en situación y/o riesgo de exclusión social, o con que tienen mayor dificultad para la inserción laboral, la gestión económica de estos proyectos se realiza con fondos propios.

Dentro del propio proyecto se trabaja de manera particular con las personas con diversidad funcional mental, ya que requieren de un mayor apoyo y la desmitificación de su situación de cara a las empresas.

El objetivo prioritario es que los/as participantes se incorporen al mercado laboral o en caso de estar ya trabajando, mejoren sus actuales condiciones, mejorando la calidad de su empleo. Para ello, trabajamos con una metodología propia basada en la personalización del servicio en materia de empleo y formación, facilitándoles los recursos y herramientas necesarias para mejorar su empleabilidad.

La ejecución de este programa se ha llevado a cabo en su totalidad, a falta del cierre y aprobación de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2017, así como la memoria de actividades referida al mismo ejercicio.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este programa está prevista para el ejercicio 2018 con la denominación programas de formación, orientación e inserción laboral dirigidos a colectivos específicos: mujeres, mayores de 45 años y parados de larga duración, jóvenes, LGTBI, personas con diversidad funcional, inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo internacional y otros colectivos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00	PROPOSTA NÚM.: 18	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Pla d'ocupació per a persones immigrants refugiades i sol·licitants d'asil internacional (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Plan de empleo para personas inmigrantes refugiados y solicitantes de asilo internacional (2017) tiene 5 personas asalariadas y un presupuesto de 69.388,89 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Debido al número de personas derivadas a este programa ha sido muy reducido, las personas participantes han sido atendidas por el personal técnico de apoyo a colectivos específicos de la fundación, recibiendo, orientación especializada en función de su situación.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este programa está prevista para el ejercicio 2018 con la denominación programas de formación, orientación e inserción laboral dirigidos a colectivos específicos: mujeres, mayores de 45 años y parados de larga duración, jóvenes, LGTBI, personas con diversidad funcional, inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo internacional y otros colectivos."

28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Projecte de foment de l'ocupació LAMBDA (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Proyecto de fomento de empleo LAMBDA (2017) tiene 2 personas asalariadas y un presupuesto de 20.478,53 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Se ha proporcionado un servicio de orientación, formación e intermediación laboral que ha permitido a los/as participantes incorporarse al mercado laboral o en caso de estar ya trabajando, mejorar sus condiciones.

Dirigido a personas del colectivo LGTB en general, y/o situación o riesgo de vulnerabilidad social en particular. Dirigido a personas derivadas desde LAMBDA Col·lectiu de lesbianes, gais, transsexuales i bisexuales, o que conozcan el servicio a través de la web de València Activa y Lambda, que se encuentran en búsqueda activa de empleo.

El número de personas atendido en situación o riesgo de exclusión social está condicionado por la especificidad del perfil, centrándose en esta anualidad a mujeres y hombres transexuales en situación de exclusión social.

La ejecución de este programa se ha llevado a cabo en su totalidad, a falta del cierre y aprobación de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2017, así como la memoria de actividades referida al mismo ejercicio.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este programa está prevista para el ejercicio 2018 con la denominación programas de formación, orientación e inserción laboral dirigidos a colectivos específicos: mujeres, mayores de 45 años y parados de larga duración, jóvenes, LGTBI, personas con diversidad funcional, inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo internacional y otros colectivos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el Programa Eurodissea (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el Programa Eurodissea (2017) tiene 8 personas asalariadas y un presupuesto de 37.760,08 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Programa Europeo en el que la Fundación es receptora de jóvenes trabajadores de distintas regiones de Europa. A la vez que realizan su práctica laboral, mejoran sus conocimientos de castellano y de nuestra cultura. La selección de los participantes la realiza el Fondo Social Europeo.

En el ejercicio 2017 la participante en el primer flujo estuvo contratada cinco meses, desde el 01/06/2017 hasta el 31/10/2017.

La participante en el segundo flujo está contratada desde el 01/11/2017 hasta el 31/03/2018.

La ejecución de este programa se ha llevado a cabo en su totalidad, a falta del cierre y aprobación de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2017, así como la memoria de actividades referida al mismo ejercicio.

La continuidad de este programa está prevista para el ejercicio 2018 ."

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'opinió de la Regidoria d'Ocupació de les respostes de la Regidoria de Servicis Socials.		

'El grupo municipal de Ciudadanos preguntó por escrito en el Pleno del 21 de diciembre de 2017 sobre las políticas y programas del plan de empleo aprobado en el Ayuntamiento de València. Puesto que el anexo 7 de dicho plan recoge políticas y/o programas de empleo de la Fundación Pacto por el Empleo y las concejalías de Formación y Empleo, Juventud, Innovación y Bienestar Social, se formularon las mismas preguntas a cada uno de ellos.

La concejalía de Formación y Empleo contestó a la pregunta formulada al servicio de ocupación de la siguiente forma:

'Se han desarrollado todas las políticas y programas del Servicio de Empleo y Emprendimiento para 2017, que figuraban en las fichas del Plan Estratégico, las cuales se ubican en el apartado de Anexos del Plan Estratégico (anexo 7).'

Sin embargo, la concejalía de Servicios Sociales contestó a la misma pregunta de la siguiente forma:

'Sembla que vosté té una confusió entre la Regidoria de Serveis Socials i els Servei de Benestar Social i Integració. En qualsevol dels casos, li recorde que la Regidoria de Serveis Socials no té competència en matèria d'ocupació.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Qué opinión le merece a la concejala de Formación y Empleo la respuesta realizada por la Concejalía de Servicios Sociales a las preguntas sobre el plan de empleo contestadas en el Pleno del 21 de diciembre de 2017?

2ª. ¿Ha existido alguna reunión de coordinación entre ambas concejalías para abordar el Plan de Empleo? En caso afirmativo, indique cuándo y con qué contenido.

3ª. ¿Se han realizado los programas o políticas previstos de la Concejalía de Servicios Sociales previstos en el anexo 7 del Plan de Empleo? En caso afirmativo, indique quién ha sido el responsable de llevarlo a cabo y su resultado."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. No es misión de la Concejalía de Empleo y Emprendimiento emitir opiniones sobre la respuesta dada por otra Concejalía a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Ciudadanos. Con respecto al Plan Estratégico de Empleo....., y en lo relativo a las actuaciones que se realizan desde otras Concejalías que puedan tener relación con dicho Plan se produce la correspondiente coordinación.

Por lo que respecta a la introducción que se realiza en esta pregunta relativa, a su vez, a las preguntas que el grupo municipal de Ciudadanos formuló por escrito en el pleno del 21 de diciembre de 2017, efectivamente, tal y como se contestó a la pregunta formulada al Servicio de Empleo y Emprendimiento, se han desarrollado todas las políticas y programas correspondientes a dicho Servicio, tal y como se reflejó en todas las contestaciones dadas en las distintas preguntas formuladas sobre las distintas actuaciones que figuran en el Plan Estratégico de Empleo.

2ª. Las relaciones de coordinación con respecto al Plan Estratégico de Empleo se dieron al inicio de su elaboración, cuando se insertaron las actuaciones de los distintos Servicios municipales en el mismo para obtener una visión general y completa y, puntual y periódicamente, cuando se ha necesitado tratar los correspondientes aspectos de las distintas actuaciones, con el contenido procedente según la actuación de la que se tratase (por ejemplo, derivación de personas beneficiarias, concurrencia a las distintas convocatorias de empleo, etc.).

3ª. Las distintas actuaciones que figuran en el Plan Estratégico de Empleo están organizadas por concejalías y sus correspondientes servicios, y cada uno de ellas es la que las desarrolla y evalúa correspondientemente produciéndose entre las mismas la coordinación ya nombrada en la respuesta a la anterior pregunta."

31	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 4	
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'informe de la situació de l'educació del Consell Escolar Municipal.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"La Ley 6/2010, de 28 de mayo, de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, expone en el punto 2 del artículo 14 lo siguiente: 'El Consejo Escolar Municipal elaborará anualmente un informe sobre la situación de la educación en el respectivo municipio'. El grupo municipal de Ciudadanos preguntó por escrito en el pleno del 21 de diciembre de 2017 sobre esta obligación legal. La respuesta fue que no se ha realizado y que se firmó un convenio con la Universitat de València el 30 de enero de 2017.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué se esperó hasta enero de 2017 para firmar un convenio con la Universitat de València?

2ª. ¿Por qué no se ha realizado el estudio que obliga la ley para los ejercicios 2015 y 2016?

3ª. ¿Cuál ha sido la misión del consejo escolar y qué decisiones ha tomado durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017?

4ª. ¿En qué se han basado las decisiones tomadas al carecer del informe sobre la situación escolar?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1a. La Regidoria d'Educació no té capacitat per a decidir la data de signatura d'un conveni, que ha de passar per diferents àrees abans de ser aprovat. La proposta d'estudi es va desenvolupar en del Servei d'Educació des del mes de febrer de 2016 i fins el mes de maig. En juny la Universitat de València va fer la proposta de conveni i es van iniciar els procediments conduents a la seua aprovació.

2a. Com ja se'ls ha explicat en resposta al Ple de 21 de desembre, '...el Consell Escolar Municipal és un òrgan consultiu i participatiu la constitució del qual no aparella partida pressupostària ni personal que efectue tasques de caràcter tècnic, i les persones que l'integren no tenen entre les seues tasques l'elaboració de l'esmentat informe, per la qual cosa a partir de setembre de 2015 s'han recaptat diferents dades en el Servei d'Educació per a l'elaboració d'un informe de situació a instàncies d'algunes persones representants d'entitats en el CEM.'

3a. Les pròpies que arreplega el Reglament intern del Consell Escolar, aprovat per acord plenari en data 27 de gener de 2006, publicat en el BOP de data 24 de febrer de 2006, i modificat per acord plenari de data 25 d'abril de 2014, publicat en el BOP de data 30 de maig de 2014.

4a. L'informe sobre la situació de l'educació és una més de les atribucions que té conferides el CEM, però les decisions d'aquest òrgan tenen a vore amb competències desenvolupades per l'Administració educativa que informa prèviament a aquesta presa de decisions."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el gimnàs del Col·legi Sant Àngel de la Guarda.		

"El grupo municipal de Ciudadanos preguntó por escrito en el Pleno del 21 de diciembre de 2017 sobre el traslado de los alumnos del Colegio Santo Ángel de la Guarda a un centro de barracones. La Concejalía de Servicios Centrales aseguró: *'Esta delegació té un contacte fluid i continu amb l'AMPA del centre des de fa mesos en la qual ha demostrat el compromís municipal amb el centre i la col·laboració amb la GVA'*.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha pedido el Ayuntamiento de València que los alumnos del centro Santo Ángel de la Guarda dispongan de un gimnasio en el nuevo centro de barracones?

2ª. ¿Va a aprovechar el Ayuntamiento la colaboración que asegura tener con la Generalitat para que este centro de barracones disponga de un espacio para gimnasio?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Les aules prefabricades del Sant Àngel de la Guarda compten amb un espai multiusos i un menjador multiusos. Per si no ho sap, en cap centre que està ubicat en aules prefabricades hi ha gimnàs. De la mateixa forma que encara hi ha molts centres educatius 'd'obra' que no compten amb gimnàs.

Esta qüestió, de fet, com altres, ha sigut comentada amb la direcció del centre i l'AMPA i es fan càrrec de la situació, reconeixent que encara que sense gimnàs la situació en conjunt del col·legi ha millorat substancialment tenint en compte les indignes condicions del centre anterior que han patit durant tants anys.

A més a més, cal recordar que si este centre està actualment en aules prefabricades és precisament perquè els governs de la Nau i del Botànic han desbloquejat la construcció del nou centre d'obra i, per això, prèviament a la seua construcció, cal ubicar en instal·lacions provisionals a la comunitat educativa."

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Observatoris-Estudis 2017.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Observatorio-Estudios (2017) tiene 5 personas asalariadas y un presupuesto de 266.297,28 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"El Observatorio Socioeconómico de Empleo y Formación nace ante la necesidad de disponer de una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de la ciudad de València en el campo de la cualificación de los recursos humanos, así como necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas y, en especial, la estabilidad en el empleo dirigido a jóvenes, mujeres,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



parados y paradas de larga duración y personas con diversidad funcional para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

Entre las acciones realizadas en 2017 destacan las siguientes:

- Elaboración y actualización del diagnóstico territorial de la ciudad de València para el fomento del empleo.
- Elaboración de base de datos de recursos endógenos.
- Elaboración de informe EPA trimestral.
- Elaboración de informe paro registrado mensual.
- Elaboración de informes anuales-interanuales EPA.
- Organización de jornadas participativas.
- Estudios específicos en materia de empleo.
- Revisión y unificación modelos fichas proyectos/programas/servicios de la fundación.
- Memoria de actividades semestral y anual.

La ejecución de este programa se ha llevado a cabo en su totalidad, a falta del cierre y aprobación de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2017, así como la memoria de actividades referida al mismo ejercicio.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este servicio está prevista para el ejercicio 2018 con la denominación Observatorio Socioeconómico de Empleo y Formación."

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Projectes d'emprenedoria social – Iniciatives locals d'ocupació (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Empleo se indica que el programa Proyectos de emprendimiento social – iniciativas locales de empleo (2017) tiene 1 persona asalariada y un presupuesto de 75.000 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Esta acción ha consistido en impulsar proyectos de emprendimiento social generadores de empleo en sectores emergentes y en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo, con acompañamiento en todas las fases del proceso. El emprendimiento social hace referencia a un tipo de empresa en la que su razón social es en primer lugar satisfacer las necesidades de la sociedad en la que se desenvuelven.

La ejecución de este programa se ha llevado a cabo en su totalidad, a falta del cierre y aprobación de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2017, así como la memoria de actividades referida al mismo ejercicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este programa está prevista para el ejercicio 2018 con la denominación proyectos experimentales de emprendimiento social, así como los proyectos experimentales de empleo Recuperadors del Cabanyal y en el Sector de la Rehabilitación."

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Ocupació en activitats econòmiques d'impacte social (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Empleo en actividades económicas de impacto social (2017) tiene 2 personas asalariadas y un presupuesto de 100.051,28 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"La actividad consiste en movilizar, atraer, vincular actividades económicas en torno a oportunidades de creación de empleo identificadas, para conseguir los siguientes resultados: estructuración de esquema de vinculación de empresas interesadas a oportunidades, articulación del ecosistema de desarrollo empresarial inclusivo, vinculación de otros aliados estratégicos con un propósito común y concreto: creación de empleo en oportunidades de negocio de impacto social.

La ejecución de este programa se ha llevado a cabo en su totalidad, a falta del cierre y aprobación de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2017, así como la memoria de actividades referida al mismo ejercicio.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este programa de este servicio está prevista para el ejercicio 2018 con la denominación proyectos experimentales en actividades económicas de impacto social."

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00	PROPOSTA NÚM.: 10	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Ocupació de qualitat en sectors econòmics (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Empleo de calidad en sectores económicos (2017) tiene 1 persona asalariada y un presupuesto de 51.525,64 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Tomando como partida el estudio de la OCDE *Supporting quality jobs in tourism*, presentado en València por Jane Stacey el pasado en abril de 2016, se ha iniciado una estrategia para mejorar la calidad en el empleo en el sector turístico y otros sectores económicos en colaboración con los agentes sociales.

La ejecución de este programa se ha llevado a cabo en su totalidad, a falta del cierre y aprobación de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2017, así como la memoria de actividades referida al mismo ejercicio.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este programa está prevista para el ejercicio 2018 con la denominación proyectos experimentales de empleo de calidad en sectores económicos."

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Barris per l'ocupació (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Barris per l'ocupació (2017) tiene 15 personas asalariadas y un presupuesto de 390.852,88 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"*Barris per la Ocupació* es un proyecto de Información, Orientación Profesional para el Empleo y Desarrollo Local gestionado por València Activa, Fundación Pacto Empleo Valencia, cercano y próximo a la ciudadanía en los Centros de Empleo ubicados en distintos barrios de la ciudad.

El eje central es la información sobre los servicios que gestiona València Activa, el desarrollo local y la dinamización socioeconómica de los barrios, así como la orientación laboral y los itinerarios personalizados de inserción, la formación y la gestión de ofertas de empleo. Además, el acceso al servicio de *coaching* para el empleo con el que cuenta la Fundación se encamina a acciones grupales como a procesos individuales impartido por psicólogos/os especialistas en *coaching*.

El proyecto contempla acercar nuevas metodologías y ponerlas al servicio de la ciudadanía, como por ejemplo la orientación *on-line* para aquellas personas que estén fuera o en mejora de empleo y no puedan acudir de manera presencial.

La metodología es totalmente personalizada, de carácter proactivo y participativo. Se fomenta la autonomía y la autorresponsabilidad en el proceso de búsqueda, tutorizado por un/a técnica/o de orientación laboral.

Objetivo general

Dar apoyo y cobertura a las personas desempleadas de la ciudad de Valencia facilitando la inserción laboral y/o la mejora de empleo con un servicio de orientación y asesoramiento personalizado desde el propio barrio.

Entre los objetivos específicos están:

- Informar sobre todos los servicios que se prestan en materia de empleo, formación y emprendimiento en València Activa.

- Dinamización de los barrios a través del programa de desarrollo local y en estrecha coordinación con los agentes claves del territorio para realizar acciones de soporte a actividades de interés en los barrios (dinamización socioeconómica). Este programa servirá para dar apoyo a todo un conjunto de acciones que permitan promover las potencialidades de desarrollo económico y empleo de los barrios.

- Proporcionar orientación individualizada y grupal, así como las herramientas y habilidades necesarias para facilitar la inserción laboral de las/os participantes. Diagnóstico personalizado del perfil profesional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Incrementar las posibilidades de inserción laboral, o mejorar el empleo actual, potenciando las habilidades y competencias para el empleo y desarrollando el potencial profesional y personal, a través de un servicio totalmente gratuito, de calidad y proximidad.

La ejecución de este programa se ha llevado a cabo en su totalidad, a falta del cierre y aprobación de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2017, así como la memoria de actividades referida al mismo ejercicio.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este programa está prevista como servicio propio para el ejercicio 2018."

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa PIE discapacitat severa (Servef) (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa PIE discapacidad severa (SERVEF) (2017) tiene 3 personas asalariadas y un presupuesto de 67.979,30 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"No se ha publicado convocatoria por parte del Servef. Los casos existentes se han atendido a través del plan de empleo destinado a personas con discapacidad.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este programa está prevista para el ejercicio 2018 con la denominación programas de formación, orientación e inserción laboral dirigidos a colectivos específicos: mujeres, mayores de 45 años y parados de larga duración, jóvenes, LGTBI, personas con diversidad funcional, inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo internacional y otros colectivos."

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Implantació de plans d'igualtat en l'ocupació (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Implantación de planes de igualdad en el empleo (2017) tiene 3 personas asalariadas y un presupuesto de 27.000 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"El fomento de la igualdad de oportunidades y de la integración de la mujer en el mercado laboral forma parte de las actividades prioritarias recogidas en los estatutos de la Fundación.

Trabajar para conseguir la integración de la mujer en igualdad de condiciones laborales es un aspecto básico para la sociedad y una mejora importante del mercado de trabajo.

En 2017 el programa de implantación de planes de igualdad y fomento de la incorporación de la mujer al mercado laboral, con una duración de 7 meses englobaba dos áreas, una en cuanto a asesoramiento personalizado a las empresas en materia de implantación de planes de igualdad en las empresas, y otra destinada a mujeres desempleadas y a su incorporación al mercado de trabajo, principalmente en profesiones donde la mujer esté subrepresentada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El projecte ha contemplat e el asesoramiento a 40 empreses y la orientaci3n laboral de 20 mujeres en b3squeda activa de empleo con perfiles profesionales principalmente en los que la mujer est3 subrepresentada.

En este proyecto ha participado personal contratado por el proyecto EMCORD 2016 del Ayuntamiento de València, contando con la coordinaci3n de personal t3cnico de la Fundaci3n."

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA N3M.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Viver d'empreses Germans Maristes (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de pol3ticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundaci3n y otras concejal3as con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Vivero de empresas Hermanos Maristas (2017) tiene 4 personas asalariadas y un presupuesto de 182.635,18 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de d3nde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qu3 aplicaci3n de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relaci3n laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inici3 el proceso de selecci3n?

5ª. ¿Qu3 criterios se utilizaron en el proceso de selecci3n?

6ª. ¿Qu3 tipo de relaci3n laboral se estableci3?

7ª. ¿Cuándo empez3 y cuándo termin3 la relaci3n laboral con los seleccionados y qu3 jornada tuvieron durante dicha relaci3n laboral?

8ª. ¿Qu3 coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en alg3n otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qu3 expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qu3 previsi3n de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N3m. s3rie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PL3 - SECRETARIA GENERAL I DEL PL3	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"El Centro de Hermanos Maristas acoge en la actualidad los diferentes programas de fomento de empleo dirigidos a colectivos específicos, incluyendo un servicio de orientación a empresas de economía social. Debido a que la ubicación de viveros de empresas está prevista en otras instalaciones municipales, este programa no tiene prevista su continuidad para 2018."

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Projecte Reactiva (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Proyecto Reactiva (2017) tiene 2 personas asalariadas y un presupuesto de 36.525,64 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"El programa *Reactivem*, pocas semanas después de la implantación de la plataforma *on line*, cuenta con 31 solicitudes de emprendedores y 21 cedentes de empresas.

El programa se dirige a cualquier empresa viable y en funcionamiento independientemente de su forma jurídica y del número de trabajadores que tenga, que por motivos de jubilación, falta de medios organizativos o técnicos que impidan continuar con el negocio, o por motivos personales no puedan hacerse cargo de la empresa.

Además de incidir sobre el comercio tradicional para evitar su cierre y facilitar su continuidad, el programa también se dirige a cualquier empresa de la ciudad de València.

La ejecución de este programa se ha llevado a cabo en su totalidad, a falta del cierre y aprobación de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2017, así como la memoria de actividades referida al mismo ejercicio.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este servicio está prevista para el ejercicio 2018 como un servicio propio de la Fundación."

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Activitat clau 1: Erasmus Plus – València Ocupa III (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Actividad clave 1: Erasmus Plus – València Emplea III (2017) tiene 1 persona asalariada y un presupuesto de 92.488 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Proyecto europeo, promovido por la Fundación y cofinanciado por la Unión Europea. Se han beneficiado 20 jóvenes estudiantes de enseñanzas medias que han adquirido una primera experiencia laboral en el extranjero, realizando prácticas laborales en Italia, Portugal, Reino Unido, Irlanda y Austria.

El Plan tiene como objetivo fundamental aumentar las posibilidades de inserción laboral de los/as jóvenes participantes, mejorar las competencias lingüísticas, a la vez que despertar y apoyar el espíritu emprendedor.

La ejecución de este programa se ha llevado a cabo en su totalidad, a falta del cierre y aprobación de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2017, así como la memoria de actividades referida al mismo ejercicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este programa no está prevista para el ejercicio 2018."

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Projecte de foment d'ocupació de dones d'ètnia gitana (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras Concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Proyecto de fomento de empleo mujeres de etnia gitana (2017) tiene 2 personas asalariadas y un presupuesto de 40.000 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



11ª. ¿Qué previsión de personas asalaradas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"El objetivo del proyecto es proporcionar una salida laboral para facilitar la inserción en el mercado de trabajo a través de la formación de mujeres de etnia gitana/romanís, de la ciudad de València.

Para ello se están capacitando en distintas áreas como la restauración de mobiliario, la costura y la innovación aplicada al reciclaje, pudiendo crear multitud de elementos de uso común como por ejemplo lámparas, con materias de bajo coste, de fácil adquisición, fomentando la creatividad y proporcionándoles a través de la formación, un medio de integración en el mercado laboral.

El proyecto pretende fomentar la cultura emprendedora proporcionándoles formación en cooperativismo, habilidades para el emprendimiento e información sobre los recursos disponibles en materia de empleo y emprendimiento en la ciudad de València, complementando así la formación específica.

La metodología será proactiva y participativa, fomentando el compromiso de las participantes tanto con la actividad como con su propio proyecto de empleo.

Además de la atención recibida por el personal técnico de atención a colectivos, se ha contratado un curso específico en la materia.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este programa está prevista para el ejercicio 2018 con la denominación programas de formación, orientación e inserción laboral dirigidos a colectivos específicos: mujeres, mayores de 45 años y parados de larga duración, jóvenes, LGTBI, personas con diversidad funcional, inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo internacional y otros colectivos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Itineraris d'orientació laboral per a PLD (Servef) (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras Concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Itinerarios de orientación laboral para PLD (Servef) (2017) tiene 2 personas asalariadas y un presupuesto de 35.000 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Debido al retraso del Servef en resolver esta subvención, el programa se ha iniciado en diciembre de 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



No obstante, ante la necesidad de atender situaciones con anterioridad a la fecha indicada se ha prestado atención a las mismas a través de *Barris per l'ocupació* y el servicio de atención a colectivos.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este programa está prevista para el ejercicio 2018 con la denominación programas de formación, orientación e inserción laboral dirigidos a colectivos específicos: mujeres, mayores de 45 años y parados de larga duración, jóvenes, LGTBI, personas con diversidad funcional, inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo internacional y otros colectivos."

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Itineraris personalitzats d'inserció per a col·lectius en risc o situació d'exclusió social (Servef) (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Itinerarios personalizados de inserción para colectivos en riesgo o situación de exclusión social (Servef) (2017) tiene 2 personas asalariadas y un presupuesto de 35.000 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"No se ha publicado convocatoria por parte del Servef. Los casos existentes se han gestionado a través del servicio de atención a colectivos y *Barris per l'ocupació*.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este programa está prevista para el ejercicio 2018 con la denominación programas de formación, orientación e inserción laboral dirigidos a colectivos específicos: mujeres, mayores de 45 años y parados de larga duración, jóvenes, LGTBI, personas con diversidad funcional, inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo internacional y otros colectivos."

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Club Idiomes Guiriguai. Grups Conversa (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras Concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Club Idiomas Guiriguai. Grupos Conversación (2017) tiene 12 personas asalariadas y un presupuesto de 22.680 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con respecto a las preguntas que plantea el concejal Fernando Giner Grima, en su propio nombre y en el del grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, con el número de registro indicado en la cabecera de este escrito, relativo al programa Club de Idiomas Guiriguai. Grupos Conversación (2017), el expediente o actuaciones administrativas del mismo no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignado al servicio municipal que figura en el Plan Estratégico de Empleo."

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Ajudes a projectes d'innovació social (2017).		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Ayudas a proyectos de innovación social (2017) tiene 10 personas asalariadas y un presupuesto de 350.000 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTES

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

El programa *Ajudes a projectes d'innovació social* es un programa que tiene por objeto apoyar la realización de proyectos de innovación social por parte de personas físicas (dadas de alta en el régimen especial de autónomos de la Seguridad Social, mutuas o similares) o personas jurídicas que, actuando como empresarios o profesionales, desarrollen su actividad en el municipio de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



A los efectos de la convocatoria se entienden por proyectos de innovación social aquellos cuyo objetivo es el desarrollo, implementación y/o validación de metodologías o tecnologías innovadoras (proyectos piloto y demostradores) orientadas a la resolución de problemas sociales que afecten al municipio de València. No se consideraran financiados los proyectos ya desarrollados y que se encuentren en su fase comercial.

Las soluciones propuestas deben tener un claro carácter innovador, aportando mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, si es que existen, y promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles, eficientes y socialmente justos.

Tendrán prioridad aquellos proyectos cuyo enfoque se centre en el origen de los problemas, proponiendo soluciones que modifiquen la realidad que los genera, frente a los que aborden únicamente sus consecuencias.

Asimismo, deberán generar los suficientes recursos para asegurar su autosostenibilidad a medio y largo plazo, valorándose positivamente los efectos en términos de empleo una vez finalizadas las actividades subvencionadas, especialmente en lo que respecta a la inserción socio-laboral de colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión.

Asimismo, los gastos derivados de la contratación de personal para la realización del proyecto están considerados como gastos elegibles y, en consecuencia, subvencionables.

En consecuencia, las contrataciones laborales las llevarían a cabo las entidades beneficiarias de la subvención, siendo este un aspecto a valorar en las propuesta presentadas y no un requisito de acceso a la convocatoria, por lo que no es posible contestar a algunas de las preguntas formuladas ya que los procesos de selección y los procedimientos e instrumentos empleados para la formalización de las relaciones laborales se determinan por parte de la entidad que desarrolla el proyecto.

Toda la información relativa a esta convocatoria está accesible a través de la página web del Ayuntamiento de València en la siguiente dirección:

http://www.valencia.es/ayuntamiento/tablon_anuncios.nsf/vDocumentosWebListado/EA91C35F0B494A71C1258

."

Las subvenciones que se concedan en virtud de esta convocatoria serán sufragadas con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 JH640 49200 47000, denominada TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO, por un importe global de 350.000,00 euros, siendo la ayuda máxima por proyecto de 50.000 euros.

En estos momentos se está tramitando la resolución de concesión, constando en la propuesta un total de 6 proyectos y siendo la suma total de las ayudas de 260.550,00 €.

Las entidades solicitantes declaran la intención de contratar a 12 personas con diferentes perfiles conforme a las necesidades concretas de cada uno de los proyectos para los que se propone subvención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Para que el gasto sea elegible la incorporación de dichas personas a la plantilla de la entidad solicitante debe realizarse bajo la modalidad de contrato laboral o bien bajo la fórmula del autónomo dependiente y sus funciones deben estar directamente vinculadas al desarrollo del proyecto subvencionado.

Por lo tanto, en términos de creación de empleo aunque se espera un impacto directo de la subvención, el instrumento está orientado a la puesta en marcha de nuevos productos o servicios que generen en las entidades beneficiarias nuevas oportunidades de negocio que incrementen la oferta de empleo en el municipio.

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con respecto a las preguntas que plantea el concejal Fernando Giner Grima, en su propio nombre y en el del Grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, con el número de registro indicado en la cabecera de este escrito, relativo al programa Ayudas a proyectos de innovación social (2017), el expediente o actuaciones administrativas del mismo no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignado al servicio municipal que figura en el Plan Estratégico de Empleo."

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa València ja (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del plan de Empleo se indica que el programa Valencia ya (2017) tiene un presupuesto de 69.850 euros para formación de personas con discapacidad y 149.600 euros para formación a la ciudadanía en el uso de las nuevas tecnologías. En el apartado de previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas etc., se detalla información relativa a 2016 con el número de cursos e inscripciones pero no el personal que se destina a este programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con respecto a las preguntas que plantea el concejal Fernando Giner Grima, en su propio nombre y en el del grupo Ciudadanos, ante el Pleno del Ayuntamiento de València, con el número de registro indicado en la cabecera de este escrito, relativo al programa València ja (2017), el expediente o actuaciones administrativas del mismo no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignado al servicio municipal que figura en el Plan Estratégico de Empleo."

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Carreter (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Carretilero (2017) tiene un presupuesto de 2.000 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con respecto a las preguntas que plantea el Grupo Ciudadanos ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento."

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Cuina (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras Concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Cocina (2017) tiene un presupuesto de 6.000 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento."

51	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00	PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Consums energètics i economia domèstica (2017).	

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Consumos energéticos y economía doméstica (2017) tiene un presupuesto de 12.000 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- 4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?
- 5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?
- 6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?
- 7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?
- 8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?
- 9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?
- 10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?
- 11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?
- 12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento."

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Competències clau i informàtica (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Competencias clave e informática (2017) tiene un presupuesto de 18.000 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.
- 2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento."

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Taller de mecànica de bicicletes (2017).		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Taller de mecánica de bicicletas (2017) tiene un presupuesto de 16.979,21 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento."

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'opinió de la Regidoria d'Ocupació de les respostes de la Regidoria de Joventut.		

"El grupo municipal de Ciudadanos preguntó por escrito en el Pleno del 21 de diciembre de 2017 sobre las políticas y programas del Plan de Empleo aprobado en el Ayuntamiento de València. Puesto que el anexo 7 de dicho plan recoge políticas y/o programas de empleo de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Fundación Pacto por el Empleo y las concejalías de Formación y Empleo, Juventud, Innovación y Bienestar Social, se formularon las mismas preguntas a cada uno de ellos.

La concejalía de Formación y Empleo contestó a la pregunta formulada al servicio de ocupación de la siguiente forma:

'Se han desarrollado todas las políticas y programas del Servicio de Empleo y Emprendimiento para 2017, que figuraban en las fichas del Plan Estratégico, las cuales se ubican en el apartado de Anexos del Plan Estratégico (anexo 7).'

Sin embargo, la Concejalía de Juventud contestó a la misma pregunta de la siguiente forma:

'En colaboración con los servicios competentes en materia de empleo -y en seguimiento a la implementación del Plan de Juventud 2017-2018 aprobado por mayoría en el Pleno del Ayuntamiento el 28 de marzo de 2017- con diverso grado de atribución, se están desarrollando las siguientes acciones (...).'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué opinión le merece a la concejala de Formación y Empleo la respuesta realizada por la Concejalía de Juventud a las preguntas sobre el Plan de Empleo contestadas en el Pleno del 21 de diciembre de 2017?

2ª. ¿Ha existido alguna reunión de coordinación entre ambas concejalías para abordar el Plan de Empleo? En caso afirmativo, indique cuándo y con qué contenido.

3ª. ¿Se han realizado los programas o políticas previstos de la Concejalía de Juventud previstos en el anexo 7 del Plan de Empleo? En caso afirmativo, indique quién ha sido el responsable de llevarlo a cabo y su resultado. "

RESPOSTES

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. No es misión de la Concejalía de Empleo y Emprendimiento emitir opiniones sobre la respuesta dada por otra concejalía a las preguntas formuladas por el grupo municipal Ciudadanos. Con respecto al Plan Estratégico de Empleo y en lo relativo a las actuaciones que se realizan desde otras concejalías que puedan tener relación con dicho Plan se produce la correspondiente coordinación.

Por lo que respecta a la introducción que se realiza en esta pregunta relativa, a su vez, a las preguntas que el grupo municipal Ciudadanos formuló por escrito en el pleno del 21 de diciembre de 2017, efectivamente, tal y como se contestó a la pregunta formulada al Servicio de Empleo y Emprendimiento, se han desarrollado todas las políticas y programas correspondientes a dicho servicio, tal y como se reflejó en todas las contestaciones dadas en las distintas preguntas formuladas sobre las distintas actuaciones que figuran en el Plan Estratégico de Empleo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. Las relaciones de coordinación con respecto al Plan Estratégico de Empleo se dieron al inicio de su elaboración cuando se insertaron las actuaciones de los distintos servicios municipales en el mismo para obtener una visión general y completa y, puntual y periódicamente, cuando se ha necesitado tratar los correspondientes aspectos de las distintas actuaciones, con el contenido procedente según la actuación de la que se tratase (por ejemplo, derivación de personas beneficiarias, concurrencia a las distintas convocatorias de empleo, etc.).

3ª. Las distintas actuaciones que figuran en el Plan Estratégico de Empleo están organizadas por concejalías y sus correspondientes servicios, y cada uno de ellas es la que las desarrolla y evalúa correspondientemente produciéndose entre las mismas la coordinación ya nombrada en la respuesta a la anterior pregunta."

Sr. Jaramillo, delegat de Joventut

"1ª. No procede contestación por parte de esta Concejalía.

2ª. La Concejalía de Juventud participa de reuniones de coordinación y mesas de trabajo junto con la Concejalía de Empleo para diseñar y dar seguimiento a distintas acciones con el objetivo de colaborar en la implementación del Plan de Empleo y del Plan de Juventud.

La mejora de la empleabilidad juvenil es una prioridad para la Concejalía de Juventud, por lo cual las acciones dirigidas a ello se encuentran integradas de manera transversal en todos nuestros programas.

3ª. Los planteamientos en política de empleabilidad o y emprendimiento desde la Delegación de Juventud no se circunscriben a una serie de acciones concretas, sino que de una u otra forma gran parte de los proyectos se vinculan de un modo u otro a esta área de intervención. Siguiendo el criterio empleado en la ficha anexo 7 del plan de empleo se han venido ejecutando los siguientes proyectos: *Finestra de participació - Apuntat't, Estiu Jove*, subvenciones nominativas, becas, premios y estudios."

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'opinió de la Regidoria d'Ocupació sobre les respostes de la Regidoria d'Innovació.		

"El grupo municipal de Ciudadanos preguntó por escrito en el pleno del 21 de diciembre de 2017 sobre las políticas y programas del Plan de Empleo aprobado en el Ayuntamiento de València. Puesto que el anexo 7 de dicho plan recoge políticas y/o programas de empleo de la Fundación Pacto por la Ocupación y las concejalías de Formación y Empleo, Juventud, Innovación y Bienestar Social, se formularon las mismas preguntas a cada uno de ellos.

La concejalía de Formación y Empleo contestó a la pregunta formulada al servicio de ocupación de la siguiente forma:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



'Se han desarrollado todas las políticas y programas del Servicio de Empleo y Emprendimiento para 2017, que figuraban en las fichas del Plan Estratégico, las cuales se ubican en el apartado de Anexos del Plan Estratégico (anexo 7).''

Sin embargo, la concejalía de Innovación contestó a la misma pregunta de la siguiente forma:

'Desconocemos la existencia de fichas correspondientes a actuaciones asignadas al Servicio de innovación en el marco del Plan de Empleo 2017 por lo que no es posible aportar mayor información al respecto.'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué opinión le merece a la concejala de Formación y Empleo la respuesta realizada por la Concejalía de Innovación a las preguntas sobre el Plan de Empleo contestadas en el Pleno del 21 de diciembre de 2017?

2ª. ¿Ha existido alguna reunión de coordinación entre ambas concejalías para abordar el Plan de Empleo? En caso afirmativo, indique cuándo y con qué contenido.

3ª. ¿Se han realizado los programas o políticas previstos de la Concejalía de Innovación previstos en el anexo 7 del Plan de Empleo? En caso afirmativo, indique quién ha sido el responsable de llevarlo a cabo y su resultado."

RESPOTES

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. No es misión de la Concejalía de Empleo y Emprendimiento emitir opiniones sobre la respuesta dada por otra concejalía a las preguntas formuladas por el grupo municipal Ciudadanos. Con respecto al Plan Estratégico de Empleo y en lo relativo a las actuaciones que se realizan desde otras concejalías que puedan tener relación con dicho plan se produce la correspondiente coordinación.

Por lo que respecta a la introducción que se realiza en esta pregunta relativa, a su vez, a las preguntas que el grupo municipal de Ciudadanos formuló por escrito en el pleno del 21 de diciembre de 2017, efectivamente, tal y como se contestó a la pregunta formulada al Servicio de Empleo y Emprendimiento, se han desarrollado todas las políticas y programas correspondientes a dicho Servicio, tal y como se reflejó en todas las contestaciones dadas en las distintas preguntas formuladas sobre las distintas actuaciones que figuran en el Plan Estratégico de Empleo.

2ª. Las relaciones de coordinación con respecto al Plan Estratégico de Empleo se dieron al inicio de su elaboración cuando se insertaron las actuaciones de los distintos servicios municipales en el mismo para obtener una visión general y completa, y, puntual y periódicamente, cuando se ha necesitado tratar los correspondientes aspectos de las distintas actuaciones, con el contenido procedente según la actuación de la que se tratase (por ejemplo, derivación de personas beneficiarias, concurrencia a las distintas convocatorias de empleo, etc.).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. Las distintas actuaciones que figuran en el Plan Estratégico de Empleo están organizadas por concejalías y sus correspondientes servicios, y cada uno de ellas es la que las desarrolla y evalúa correspondientemente produciéndose entre las mismas la coordinación ya nombrada en la respuesta a la anterior pregunta."

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1ª. Esta pregunta, en su caso, debería ser contestada por la concejalía a la que va dirigida.

2ª. Como ya ha indicado la Concejalía de Empleo, las relaciones de coordinación con respecto al Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento, Formación y Emprendimiento se dieron al inicio de su elaboración, cuando se insertaron las actuaciones de los distintos servicios municipales en el mismo para obtener una visión general y completa, y, puntual y periódicamente, cuando se ha necesitado tratar los correspondientes aspectos de las distintas actuaciones, con el contenido precedente según la actuación de la que se tratase (por ejemplo, derivación de personas beneficiarias, concurrencia a las distintas convocatorias de empleo, etc.).

3ª. Sí, dentro de las distintas actuaciones que figuran en el Plan Estratégico de Empleo y Emprendimiento, el Servicio de Innovación ha desarrollado lo previsto en el anexo 7 del Plan de Empleo, que se corresponde con el programa de ayudas de innovación. Tal y como hemos contestado a otra pregunta para este mismo Pleno.

El programa *Ajudes a Projectes d'innovació social* es un programa que tiene por objeto apoyar la realización de proyectos de innovación social por parte de personas físicas (dadas de alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, Mutuas o similares) o personas jurídicas que, actuando como empresarios o profesionales, desarrollen su actividad en el municipio de València.

A los efectos de la convocatoria se entienden por proyectos de innovación social aquellos cuyo objetivo es el desarrollo, implementación y/o validación de metodologías o tecnologías innovadoras (proyectos piloto y demostradores) orientadas a la resolución de problemas sociales que afecten al municipio de València. No se consideraran financiados los proyectos ya desarrollados y que se encuentren en su fase comercial.

Las soluciones propuestas deben tener un claro carácter innovador, aportando mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, si es que existen, y promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles, eficientes y socialmente justos.

Tendrán prioridad aquellos proyectos cuyo enfoque se centre en el origen de los problemas, proponiendo soluciones que modifiquen la realidad que los genera, frente a los que aborden únicamente sus consecuencias.

Asimismo, deberán generar los suficientes recursos para asegurar su autosostenibilidad a medio y largo plazo, valorándose positivamente los efectos en términos de empleo una vez finalizadas las actividades subvencionadas, especialmente en lo que respecta a la inserción socio-laboral de colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Asimismo, los gastos derivados de la contratación de personal para la realización del proyecto están considerados como gastos elegibles y, en consecuencia, subvencionables.

En consecuencia, las contrataciones laborales las llevarían a cabo las entidades beneficiarias de la subvención, siendo este un aspecto a valorar en las propuesta presentadas y no un requisito de acceso a la convocatoria, por lo que no es posible contestar a algunas de las preguntas formuladas ya que los procesos de selección y los procedimientos e instrumentos empleados para la formalización de las relaciones laborales se determinan por parte de la entidad que desarrolla el proyecto.

Toda la información relativa a esta convocatoria está accesible a través de la página web del Ayuntamiento de València en la siguiente dirección:

http://www.valencia.es/ayuntamiento/tablon_anuncios.nsf/vDocumentosWebListado/EA91C

=

Las subvenciones que se concedan en virtud de esta convocatoria, serán sufragadas con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 JH640 49200 47000, denominada Transf. para fomento del empleo, por un importe global de 350.000,00 euros, siendo la ayuda máxima por proyecto de 50.000 euros.

En estos momentos se está tramitando la resolución de concesión, constando en la propuesta un total de 6 proyectos y siendo la suma total de las ayudas de 260.550,00 €.

Las entidades solicitantes declaran la intención de contratar a 12 personas con diferentes perfiles conforme a las necesidades concretas de cada uno de los proyectos para los que se propone subvención.

Para que el gasto sea elegible la incorporación de dichas personas a la plantilla de la entidad solicitante debe realizarse bajo la modalidad de contrato laboral o bien bajo la fórmula del autónomo dependiente y sus funciones deben estar directamente vinculadas al desarrollo del proyecto subvencionado.

Por lo tanto, en términos de creación de empleo aunque se espera un impacto directo de la subvención, el instrumento está orientado a la puesta en marcha de nuevos productos o servicios que generen en las entidades beneficiarias nuevas oportunidades de negocio que incrementen la oferta de empleo en el municipio."

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa T'avalem. Atenció a la ciutadania 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Empleo se indica que el programa *T'Avalem. Atención a la ciudadanía (2017)* tiene 4 personas para personal docente y directivo, y 10 contratos para la formación del alumno trabajador, así como un presupuesto de 221.551.96 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Cuántas personas becadas tuvo este programa en 2017?

12ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección de los becados?

13ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección de los becados?

14ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la beca y qué jornada tuvo?

15ª. ¿Cuántos participantes del programa realizaron prácticas? ¿Durante qué fechas?, ¿con qué jornada?, ¿y con qué retribución?

16ª. ¿Han participado alguno de los becados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

17ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas o con cualquier tipo de relación laboral tiene este programa para 2018, tanto en relación con el personal docente y directivo como con los becados?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



18ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017, tanto en relación con el personal docente y directivo como con los becados? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. El programa iniciado está en ejecución. Es previsible utilizar la totalidad del presupuesto asignado según el proyecto de gasto creado una vez aceptada la subvención PG 69/2017 (Expte. 02902 2016 1016).

2ª. Las aplicaciones presupuestaria que se reflejan PG 69/2017 (Expte. 02902 2016 1016).

3ª. En el programa se han contratado 4 personas como equipo docente, directivo y de apoyo y 10 personas como alumnado-trabajador. Total: 14.

4ª. 28/04/2017.

5ª. Las bases generales para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo del programa *T'Avalem* 2017 y las Bases Generales para la selección de alumnado del citado programa, de conformidad con la orden 24/2016 de 2 de noviembre de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas *T'Avalem* en desarrollo del programa mixto de empleo-formación garantía juvenil.

6ª. Para el equipo docente, directivo y de apoyo se ha establecido, según las bases, un contrato obra o servicio hasta finalización del programa. Para el alumnado-trabajador se ha establecido, según las bases, un contrato para la formación.

7ª. Aun no ha finalizado. Desde el 29/05/2017 al 28/05/2018.

8ª. Aun no finalizado. Según consta en el expediente 02902 2016 1016 y el proyecto de gasto asignado PG 69/2017.

9ª. En este servicio, no.

10ª. Expediente 02902 2016 1016.

11ª. Ninguna.

12ª. No hay.

13ª. No hay personas becadas.

14ª. No hay personas becadas.

15ª. No hay prácticas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



16ª. No.

17ª. Estamos a la espera de las convocatorias anuales de la Conselleria.

18ª. Se realizará según la orden reguladora y bases de la convocatoria del programa de 2018 que aún no se han publicado."

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa de pràctiques formatives per a jòvens, modalitat estudiant, La Dipu et beca 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el Programa de prácticas formativas para jóvenes modalidad estudiante La Dipu te beca (2017)' tiene un presupuesto de 96.622 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Hubo alguna persona asalariada con el presupuesto de este programa en 2017?

4ª. ¿Cuántas personas becadas tuvo este programa en 2017?

5ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección de los becados?

6ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección de los becados?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la beca y qué jornada tuvo?

8ª. ¿Cuántos participantes del programa realizaron prácticas? ¿Durante qué fechas, con qué jornada y con qué retribución?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado este programa?

11ª. ¿Qué previsión de personas becadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección de los becados, tipo de jornada y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. Del presupuesto previsto se ha ejecutado un total de 74.340 € correspondientes a 73 becas, habida cuenta de las renunciaciones producidas durante la duración del programa.

2ª. 2017 IF650 24100 48100.

2017 CC100 24110 16000.

3ª. No, el programa contempla únicamente la realización de prácticas formativas.

4ª. En este programa participaron 73 personas becadas.

5ª. Al día siguiente de la publicación del extracto del acuerdo de 02/06/2017 de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la convocatoria de las becas. (BOP nº 113, 14/06/2017), esto es, el 15/06/2017.

6ª. En el proceso de selección de las personas becarias se aplicaron los criterios establecidos en la convocatoria de concesión de subvenciones a las entidades locales de la Diputación de València, aprobada por su Junta de Gobierno en su reunión celebrada el 18/04/2017.

7ª. Inicio de la beca: 01/07/2017.

Finalización beca: 31/08/2017.

Jornada: 20 horas de prácticas semanales.

8ª. Personas becadas: 73.

Duración programa: del 01 de julio al 31 de agosto de 2017.

Remuneración: dotación bruta mensual de 500 €.

Jornada: 20 horas de prácticas semanales.

9ª. El punto 2.2 (Beneficiarios) de la convocatoria de concesión de subvenciones a las entidades locales de la Diputación de València, aprobada por su Junta de Gobierno en su reunión celebrada el 18/04/2017, establece que la persona becada participante en este programa no deberá estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, ni podrán desarrollar una actividad laboral durante el ejercicio de disfrute de la beca.

No obstante, puede darse el caso de que alguna persona renuncie a la beca y participe en otro programa del Ayuntamiento de València, siempre que cumpla con los requisitos del programa.

10ª. E-02902-2017-000711-00.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



11ª. Dependerá de la nueva convocatoria de concesión de la Diputación de València para el año 2018.

12ª. El proceso de selección de selección de las personas becadas, tipo de jornada y el salario viene establecido en la convocatoria de concesión que cada año publica la Diputación de València. Dependerá de la nueva convocatoria de concesión de la Diputación de València para el año 2018."

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Jornada de finançament per a l'emprenedoria 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Jornada financiación para el emprendimiento (2017) tiene un presupuesto de 360 euros. En el apartado de previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas etc., se detalla una previsión de 20 personas pero no figura cuántas personas realizan la formación.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Beneficiarios previstos, 20; beneficiarios finales, 24.

1ª. Si, total del contrato: 2.160 €, con Secot. Coste de la jornada: 360 €, previa presentación de factura por docencia.

2ª. Aplicación IF650 24100 22799.

3ª. Asalariada ninguna, contrato de asistencia técnica con Secot.

4ª. Contrato menor adjudicación directa.

5ª. Probada competencia de Secot en la materia a impartir.

6ª. Contrato menor de asistencia técnica.

7ª. Contrato aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2017, finalización a 31 de diciembre de 2017.

8ª. No hay.

9ª. Secot no ha sido adjudicataria de otro contrato por parte de este servicio en 2017.

10ª. 02902-2017-76.

11ª. Se prevé su contratación en las mismas condiciones.

12ª. Se están desarrollando nuevas programas a ejecutar."

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Seminari Pla d'empresa 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Seminario Plan de empresa (2017) tiene un presupuesto de 1.800 euros. En el apartado de previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas etc., se detalla una previsión de 20 personas pero no figura cuántas personas realizan la formación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Beneficiarios previstos: 20; beneficiarios finales: 14.

1ª. Si, total del contrato: 2.160 €, con Secot (Seniors por la Cooperación Técnica). Coste del seminario: 1.800 €, previa presentación de factura por docencia.

2ª. Aplicación IF650 24100 22799.

3ª. Asalariada, ninguna; contrato de asistencia técnica con Secot.

4ª. Contrato menor adjudicación directa.

5ª. Probada competencia de Secot en la materia a impartir.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª. Contrato menor de asistencia técnica.

7ª. Contrato aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2017, finalización a 31 de diciembre de 2017.

8ª. No hay.

9ª. Secot no ha sido adjudicataria de otro contrato por parte de este servicio en 2017.

10ª. 02902-2017-76.

11ª. Se prevé su contratación en las mismas condiciones.

12ª. Se están desarrollando nuevas programas a ejecutar."

60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Càpsules per a emprendre 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Cápsulas para emprender (2017) tiene un presupuesto de 17.920 euros. En el apartado de previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas etc., se detalla una previsión de 320 personas pero no figura cuántas personas realizan la formación.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Beneficiarios previstos: 320; beneficiarios finales: 264.

1ª. Si, 17.920 €, a Cámara de Comercio, previa presentación de factura por docencia.

2ª .Aplicación IF650 24100 22706.

3ª. Asalariada, ningunaL; contrato de asistencia técnica con Cámara de Comercio.

4ª. Contrato menor adjudicación directa.

5ª. Probada competencia de Cámara en la materia a impartir.

6ª. Contrato menor de asistencia técnica.

7ª. Contrato aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017, finalización a 31 de diciembre de 2017.

8ª. No hay.

9ª. Cámara de Comercio no ha sido adjudicataria de otro contrato por parte de este servicio en 2017.

10ª. 02902-2017-61.

11ª. Se prevé que se volverá a realizar en las mismas condiciones.

12ª. Si."

61	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 43	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Itinerari per a la creació i consolidació d'empreses 2017.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Itinerario para la creación y consolidación de empresas (2017) tiene un presupuesto de 15.000 euros para docencia y 18.000 euros para distinciones por lanzamiento.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Beneficiarios previstos: 25 proyectos; beneficiarios finales: 25 proyectos (37 personas).

1ª. Si, 15.000 € a CEEI València (Centro Europeo de Empresas e Innovación), previa presentación de factura por docencia.

2ª. Aplicación IF650 24100 22706.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- 3ª. Asalariada, ninguna; contrato de asistencia técnica con CEEI València.
- 4ª. Contrato menor adjudicación directa.
- 5ª. Probada competencia del CEEI València en la materia a impartir.
- 6ª. Contrato menor de asistencia técnica.
- 7ª. Contrato aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2017, finalización a 31 de diciembre de 2017.
- 8ª. No hay.
- 9ª. El Centro Europeo de Empresas e Innovación no ha sido adjudicataria de otro contrato por parte de este servicio en 2017.
- 10ª. 02902-2017-62.
- 11ª. Se prevé que se volverá a realizar en las mismas condiciones.
- 12ª. Sí."

62	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa València Inserix 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa València Inserta (2017) tiene un presupuesto de 133.413,52 euros. En el apartado de previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas etc., se detalla información relativa a 2016 figurando como personas contratadas un total de 133 personas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.
- 2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?
- 3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?
- 4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?
- 5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?
- 6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento."

63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Agència d'Ocupació – Servei de prospecció d'ofertes 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Agencia de Empleo – Servicio de prospección de ofertas (2017) tiene 7 personas asalariadas y un presupuesto de 239.403,43 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"L'Agència d'Ocupació València Activa es un instrumento que pone en marcha actividades de intermediación laboral con la finalidad de proporcionar para las personas trabajadoras una ocupación adecuada a sus características y, también, un catálogo de formación para mejorar sus oportunidades laborales. Y, para las empresas, las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades.

Entre los servicios ofrecidos, cabe destacar:

- Atención a personas en desempleo, orientación, formación e inserción laboral,
- La Agencia dispone de plataforma *on line* (instrumento que pone en marcha actividades de intermediación laboral) que tiene como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras una ocupación adecuada a sus características y facilite a las empresas, las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades.
- Gestión de las ofertas de empleo a través de la casación entre ofertas y demandas.
- Prospección e identificación de necesidades de los empleadores (visitas a empresas, colaboración con organizaciones empresariales, colegios profesionales...).
- Difusión de información sobre las ofertas de empleo adecuada y disponible.
- Información y asesoramiento sobre contratación y las medidas de apoyo a la activación, contratación e inserción en la empresa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La ejecución de este programa se ha llevado a cabo en su totalidad, a falta del cierre y aprobación de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2017, así como la memoria de actividades referida al mismo ejercicio.

Respecto al personal técnico y administrativo de apoyo asignado a cada uno de los proyectos se ha contado con parte de la plantilla de personal fijo de la Fundación, así como la contratación de personal temporal específico para la correcta ejecución de cada actuación.

La asignación del personal fijo y temporal a cada uno de los proyectos de la Fundación no ha superado en ningún caso el 100 % de su coste salarial para el ejercicio 2017, ajustándose en cada caso a las cantidades previstas en las tablas salariales para cada categoría profesional por la legalidad vigente.

La continuidad de este programa está prevista como servicio propio para el ejercicio 2018."

64	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Costura bàsica 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo, se indica que el programa Costura básica (2017) tiene un presupuesto de 14.000 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Hubo alguna persona asalariada con el presupuesto de este programa en 2017?

4ª. ¿Cuántas personas becadas tuvo este programa en 2017?

5ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección de los becados?

6º. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección de los becados?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la beca y qué jornada tuvo?

8ª. ¿Cuántos participantes del programa realizaron prácticas? ¿Durante qué fechas?, ¿con qué jornada y con qué retribución?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado este programa?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



11ª. ¿Qué previsión de personas becadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección de los becados, tipo de jornada y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento."

65	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Mantenedor-rehabilitador d'habitatges 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo, se indica que el programa Mantenedor-rehabilitador de viviendas (2017) tiene un presupuesto de 234.416,35 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Hubo alguna persona asalariada con el presupuesto de este programa en 2017?

4ª. ¿Cuántas personas becadas tuvo este programa en 2017?

5ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección de los becados?

6ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección de los becados?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la beca y qué jornada tuvo?

8ª. ¿Cuántos participantes del programa realizaron prácticas? ¿Durante qué fechas?, ¿con qué jornada y con qué retribución?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



10ª. ¿Qué expediente ha gestionado este programa?

11ª. ¿Qué previsión de personas becadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección de los becados, tipo de jornada y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento."

66	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Ofici de paleta 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo, se indica que el programa Albañilería (2017) tiene un presupuesto de 18.000 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Hubo alguna persona asalariada con el presupuesto de este programa en 2017?

4ª. ¿Cuántas personas becadas tuvo este programa en 2017?

5ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección de los becados?

6ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección de los becados?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la beca y qué jornada tuvo?

8ª. ¿Cuántos participantes del programa realizaron prácticas? ¿Durante qué fechas?, ¿con qué jornada y con qué retribución?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado este programa?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



11ª. ¿Qué previsión de personas becadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección de los becados, tipo de jornada y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento."

67	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Reciclatge i transformació de peces de roba 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo, se indica que el programa Reciclaje y transformación de prendas (2017) tiene un presupuesto de 10.000 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Hubo alguna persona asalariada con el presupuesto de este programa en 2017?

4ª. ¿Cuántas personas becadas tuvo este programa en 2017?

5ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección de los becados?

6ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección de los becados?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la beca y qué jornada tuvo?

8ª. ¿Cuántos participantes del programa realizaron prácticas? ¿Durante qué fechas?, ¿con qué jornada y con qué retribución?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



10ª. ¿Qué expediente ha gestionado este programa?

11ª. ¿Qué previsión de personas becadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección de los becados, tipo de jornada y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento."

68	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Manteniment bàsic i ús responsable de l'habitatge propi 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo, se indica que el programa Mantenimiento básico y uso responsable de la propia vivienda (2017) tiene un presupuesto de 10.000 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Hubo alguna persona asalariada con el presupuesto de este programa en 2017?

4ª. ¿Cuántas personas becadas tuvo este programa en 2017?

5ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección de los becados?

6ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección de los becados?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la beca y qué jornada tuvo?

8ª. ¿Cuántos participantes del programa realizaron prácticas? ¿Durante qué fechas?, ¿con qué jornada y con qué retribución?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



10ª. ¿Qué expediente ha gestionado este programa?

11ª. ¿Qué previsión de personas becadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección de los becados, tipo de jornada y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento."

69	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Neteja i organització domèstica 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo, se indica que el programa Limpieza y organización doméstica (2017) tiene un presupuesto de 14.000 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Hubo alguna persona asalariada con el presupuesto de este programa en 2017?

4ª. ¿Cuántas personas becadas tuvo este programa en 2017?

5ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección de los becados?

6ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección de los becados?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la beca y qué jornada tuvo?

8ª. ¿Cuántos participantes del programa realizaron prácticas? ¿Durante qué fechas?, ¿con qué jornada y con qué retribución?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado este programa?

11ª. ¿Qué previsión de personas becadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección de los becados, tipo de jornada y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Con respecto a las preguntas que plantea el grupo Ciudadanos ante el Pleno del Ayuntamiento de València, los expedientes o actuaciones administrativas de los mismos no pertenecen a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, estando asignados a los servicios municipales que figuran en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento."

70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 82
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el Pla Estratègic de Vivenda per a la Ciutat de València 2017-2021, basat en la Llei de funció social de la vivenda de la Generalitat Valenciana.		

"El Plan Estratégico de Vivienda para la Ciudad de València 2017-2021, aprobado en el Pleno del pasado mes de diciembre, se basa en la Ley de Función Social de la Vivienda de la Generalitat Valenciana, parte de cuyo articulado se encuentra recurrido y suspendido por el Tribunal Constitucional.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Quién tomó la decisión de hacer depender la estrategia municipal de una ley de cuyo articulado encuentra recurrido ante el Tribunal Constitucional?

2ª. ¿Considera responsable dicha decisión?

3ª. ¿A la hora de tomar dicha decisión se evaluaron las consecuencias para dicha estrategia que podría tener la situación en la que se encuentra la aplicación de la Ley? Por favor, haga un análisis pormenorizado de las consecuencias, medidas correctoras y desglose de forma detallada la incidencia directa e indirecta en la estrategia.

4. ¿Tiene la concejalía un plan b preparado en caso de que los artículos recurridos de la Ley se anulen definitivamente? En caso afirmativo, explique dicho plan."

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"Les Estratègia, Objectius i Accions dissenyades al Pla Estratègic de Vivenda no es troben afectades pels articles i els annexos de la Llei 2/2017 per la funció social de la vivenda que han sigut recurrits al Tribunal Constitucional."

71	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 81
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la gestió i compliment de les competències específiques en matèria d'habitatge que atorga la LRBRL als municipis.		

"El artículo 25 de la LRBRL de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local recoge como competencias específicas de los municipios la 'promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera', así como también la 'evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué medida cree la concejala que el Ayuntamiento de València está cumpliendo con las competencias de vivienda que le otorga dicha ley a los municipios?

2ª. ¿Qué funciones tiene asignada la Concejalía de Vivienda para el desarrollo de esta competencia? ¿Con cuánto personal y presupuesto cuenta?

3ª. ¿Considera que, tras las elecciones del 2015, ha cambiado de manera sustantiva la situación de las personas vulnerables que carecen de medios para mantener una vivienda y vivir dignamente en València? En caso afirmativo, justifíquelo con datos.

4ª. ¿Considera que su Delegación ofrece, en las materias que le compete, 'atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social'?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"Després de les eleccions municipals de 2015 es va crear per primera vegada en l'Ajuntament de València la Delegació de Vivenda a fi de donar la importància que té la vivenda en esta ciutat.

Les competències que té assignades es desenvolupen per mitjà del Servei de Vivenda.

El pressupost que té assignat és públic i consta en els Pressupostos de 2018 que vosté pot consultar.

L'atenció immediata a persones en situació de risc o exclusió social es realitza a través de la Delegació de Servicis Socials."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



72	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 80
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el servei gratuït d'assessorament, mediació i intermediació de la Regidoria d'Habitatge.		

"El Ayuntamiento de València posee un 'servicio gratuito de asesoramiento, mediación e intermediación'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Con qué presupuesto y personal cuenta la Concejalía para dar este servicio?

2ª. ¿Existen informes anuales de calidad de dicho servicio? Por favor, adjúntelos en su caso.

3ª. ¿Cuántas mediaciones ha realizado dicho servicio durante los años 2015, 2016 y 2017?

4ª. Enumere cada una de las solicitudes desde mayo de 2015. Especifique la fecha de entrada, la fecha de resolución y resultado.

5ª. Haga un balance cualitativo de dicho servicio."

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"El Servei d'Assessorament, Mediació i Intermediació porta funcionant des d'abril de 2016. Actualment, el servei es compon de cinc membres, mediadors, lletrats i sociòlegs pertanyents a la Cooperativa el Rogle.

Des de l'inici del Servei fins al dia de hui s'han obert 271 expedients, al llarg del 2017 s'han obert 140 expedients.

Els usuaris del servei acudeixen amb diferents tipus de problemàtiques relacionades amb l'habitatge, no obstant, una gran majoria responen a impagaments o risc d'impagaments."

73	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 79
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el servei d'habitatge de lloguer social.		

"Según página web del Ayuntamiento de València dedicada a vivienda, el Ayuntamiento 'concede ayudas de hasta un 40 % del importe del alquiler de vivienda'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. Indique que presupuesto se destinó el 2015, 2016 y 2017 para este fin y que cantidades tiene presupuestado para 2018.

2ª. ¿Cuántas personas acudieron al servicio para informarse de dichas ayudas en 2015, 2016 y 2017?

3ª. ¿Cuántas solicitudes se registraron en 2015, 2016 y 2017 para acceder a estas ayudas?

4ª. ¿Cuántas solicitudes se rechazaron durante esos años? Enumere los motivos de cada rechazo en 2015, 2016 y 2017.

5ª. ¿Cuántas solicitudes fueron aceptadas en 2015, 2016 y 2017?

6ª. Haga un balance cualitativo de dicho servicio."

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"Las subvenciones al alquiler social se otorgan desde el año 2016.

Para el año 2016 el presupuesto asignado fue 1.200.000 € y para el año 2017 y 2018, 2.000.000 €.

Año 2016

Solicitudes: 2.127.

Número de beneficiarios: 782.

Número de excluidos: 519.

Año 2017

Solicitudes: 2.204.

Número de beneficiario: 1.463.

Número de excluidos: 741.

Los motivos de exclusión son los establecidos en las bases de la convocatoria."

74	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 78	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el servei d'ajuda al lloguer.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"El Ayuntamiento de València oferta un programa de ayuda al alquiler cuyo plazo de presentación de solicitudes terminó el pasado 26 de junio de 2017.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué alternativa ofrece la Concejalía de Vivienda a personas que se necesiten ayuda para pagar el alquiler después de esa fecha?

2ª. ¿Existe alguna dotación para ayudar a personas que de forma puntual no pueden pagar el alquiler de su vivienda?

3ª. Haga un balance cualitativo de dicho servicio."

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"Des de la Delegació de Servicis Socials es gestionen les ajudes d'emergència social, entre les quals se troben les ajudes d'accés a la vivenda. Les ajudes d'emergència social estan destinades, entre altres, a ajudar a les persones per a l'ús de la vivenda habitual."

75	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 77
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el registre de demandants de lloguer social.		

"El Ayuntamiento de València posee un registro de demandantes de alquiler social.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Indique qué presupuesto se destinó el 2015, 2016 y 2017 para este fin, y qué cantidades tiene presupuestado para 2018.

2ª. ¿Cuántas personas acudieron al servicio para informarse sobre el alquiler social en 2015, 2016 y 2017?

3ª. ¿Cuántas solicitudes se registraron en 2015, 2016 y 2017 para acceder a estas ayudas?

4ª. ¿Cuántas solicitudes se rechazaron durante esos años? Enumere los motivos de cada rechazo en 2015, 2016 y 2017.

5ª. ¿Cuántas solicitudes fueron aceptadas en 2015, 2016 y 2017?

6ª. Enumere cada una de las solicitudes desde mayo de 2015 y especifique la fecha de entrada, la fecha de resolución, positiva o negativa, razón y registro en el que se produjo dicha solicitud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7ª. Haga un balance cualitativo de dicho servicio."

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"El registre de demandants de lloger social es creà en abril del 2016, el qual no té assignat un presupost. Des de la seua creació s'han inscrits 695 demandants."

76	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 76
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el servei gratuït d'assessorament, mediació i intermediació.		

"El Ayuntamiento de València posee un 'servicio gratuito de asesoramiento, mediación e intermediación'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Con qué presupuesto y personal cuenta la concejalía para dar este servicio?

2ª. ¿Cuántas personas han acudido para informarse en dicho punto los años 2015, 2016 y 2017?

3ª. Indique las temáticas principales y porcentajes de dichas peticiones de información en cada uno de los años 2015, 2016 y 2017

4ª. ¿Existe alguna encuesta de satisfacción de los usuarios de dicho servicio? Por favor, adjunte los resultados en su caso.

5ª. Haga un balance cualitativo de dicho servicio."

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"Les preguntes referents al servei gratuït d'assessorament, mediació i intermediació ja han sigut contestades en la pregunta 52."

77	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 75
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el Pla Estratègic d'Habitatge per a la Ciutat de València 2017-2021.		

"En el Pleno del pasado mes de diciembre se aprobó el Plan Estratégico de Vivienda para la Ciudad de València 2017-2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Dada la situación económica y precaria en la que se encontraban y se encuentran muchos valencianos desde el inicio de legislatura.

PREGUNTAS

1ª. ¿Considera que este plan es útil y da la respuesta adecuada a las personas que en 2015 tenían emergencia y pedían soluciones a sus problemas en materia de vivienda?

2ª. ¿Cuándo piensa que este plan estratégico podrá desarrollarse y dar frutos?

3ª. ¿Por qué han tardado tanto tiempo en tener una estrategia?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"1ª. Sí.

2ª. Ver el cronograma del PEV.

3ª. Estrategia tenemos desde el primer día, de ahí las numerosas acciones realizadas por esta Concejalía hasta hoy."

78	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 74
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les accions dutes a terme des de la Regidoria d'Habitatge en matèria de desnonaments a la ciutat de València.		

"El artículo 25 de la LRBRL de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local recoge como competencias específicas de los municipios la 'promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera', así como también la 'evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tienen la Concejalía de Vivienda datos sobre el número de desahucios que se producen en la ciudad de València? Indíquenos por mes, año y razón, desde comienzo de legislatura, cuántos se han producido.

2ª. ¿Qué acciones ha llevado a cabo la concejalía de vivienda para que no se produjeran? ¿Qué fruto ha dado su mediación en cada uno de ellos? ¿Cómo se encuentran en la actualidad esas familias?

3ª. ¿Podría evaluar la gestión de la Concejalía ante el drama de los desahucios?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"La valoració del servici d'assessorament i mediació és molt positiva ja que en total s'han paralitzat 38 desnonaments, 5 reestructuracions de deutes hipotecaris, s'han signat 5 dacions en pagament i 6 lloguer socials, i s'han aconseguit l'aplicació de 8 moratòries antidesnonament fins a l'any 2020.

A més, 17 mediacions i negociacions amb propietaris han acabat amb algun tipus d'acord.

S'han arxivats 99 expedients.

Des de la Regidoria de Serveis Socials s'ha actuat en desnonaments en 2016 en 13 casos, en 2017 en 107 i en 2018 en 3."

79	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 73
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les de mesures d'emergència social en matèria d'habitatge.		

"En el Pleno del pasado mes de diciembre se aprobó el Plan Estratégico de Vivienda para la Ciudad de València 2017-2021.

En junio de 2015 el partido de Compromís y València en Comú acordaron una serie de medidas de emergencia social para los 100 primeros días de gobierno en el Ayuntamiento de València.

Dada la situación económica y precaria en la que se encontraban y se encuentran muchos valencianos desde aquel acuerdo, el concejal que suscribe plantea la siguiente pregunta:

¿Considera un incumplimiento del equipo de gobierno y de la Concejalía de Vivienda, que gestiona València en Comú, haber tardado más de 900 días en aprobar una estrategia de vivienda?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"No. Las actuaciones de emergencia se están llevando a término desde el primer día:

- La Policía Local no participa en desahucios.
- Compromiso de las principales entidades bancarias de no realizar lanzamientos sin alternativa habitacional.
- Ayudas al alquiler social.
- Asesoramiento y mediación en desahucios hipotecarios y de alquiler.
- Punto de información específico de vivienda.
- Ayudas a la rehabilitación en el barrio del Cabanyal."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



80	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 72
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'accés a l'habitatge de lloguer social.		

"Recientemente hemos conocido el caso de un vecino de València que acudió el 29 de diciembre de 2017 al Ayuntamiento de València porque se encuentra en una situación delicada y necesita una vivienda de alquiler social.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Es cierto que a personas con discapacidad, en situación de desempleo, sin derecho a prestación y con una renta inferior a 600 euros mensuales el Ayuntamiento de València responde a su necesidad alegando 'que en todo el año 2018 no va a haber posibilidad de optar a una vivienda de alquiler social'?

2ª. ¿Podría explicar el porqué de esta respuesta ofrecida por ustedes a dicho ciudadano?

3ª. ¿Podría explicar por qué no existen viviendas disponibles en estas fechas y hasta cuándo durará esta situación?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"Amb les dades que vosté dóna no és possible contestar, pel que es prega es concreten més dades."

81	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 71
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grupo Ciutadans, sobre la instal·lació d'un tendal al Col·legi Sant Àngel de la Guarda.		

"Según informaciones publicadas por los medios de comunicación, el centro 100 % en barracones del Colegio Santo Ángel de la Guarda va a disponer de un toldo.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué dimensiones va a tener el toldo?

2ª. ¿Dónde se va a ubicar?

3ª. ¿Cuándo se va a ubicar?

4ª. ¿Considera el Ayuntamiento que la instalación del toldo sustituye la carencia de gimnasio que tiene el centro?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. El personal tècnic està estudiant en estos moments l'emplaçament i les condicions del tendal que complementarà les ombres instal·lades per Conselleria de 45 m² i 60 m².

2a. Es preveu situar-lo al pati de primària.

3a. El més prompte possible.

4a. No entenem la relació que pretén vosté que fem entre el tendal i el gimnàs, i per tant no cap cap resposta."

82	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 70
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grupo Ciudadans, sobre la sol·licitud de modificació de la vorera al costat del Col·legi Sant Àngel de la Guarda.		

"La acera ubicada en la esquina de la calle San Vicente y la calle Pianista Amparo Iturbi se ha convertido en zona de tránsito escolar. El autobús que traslada a más de 200 alumnos del Colegio Santo Ángel de la Guarda al centro 100 % de barracones estaciona justo al lado de dicha esquina. El AMPA del CEIP Santo Ángel de la Guarda presentó una solicitud por registro de entrada (número 00107 2018 000096) en la que pide el retranqueo de la acera ya que consideran 'altamente peligroso el camino que tienen que hacer nuestros escolares debido a la anchura de la llamada acera de la muerte'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha contestado al registro de entrada número 00107 2018 000096? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido la respuesta?

2ª. ¿Se ha generado algún expediente para llevar a cabo la solicitud del AMPA del colegio Santo Ángel de la Guarda? En caso afirmativo, indique número de expediente.

3ª. ¿Qué valoración realiza del estado actual de la citada acera?

4ª. ¿Qué ancho tiene la citada acera?

5ª. ¿Qué medidas de seguridad se tomaron antes de que se iniciara la ruta escolar que traslada a los alumnos del Santo Ángel de la Guarda?

6ª. ¿Cuál es el tiempo de espera para subir al autobús que se ha calculado?

7ª. ¿Cuánto tiempo están estacionados los autobuses?

8ª. ¿Se han valorado tomar alguna medida de seguridad adicional? En caso afirmativo, ¿cuál y cuándo se aplicará?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En relació amb la pregunta formulada, s'informa que per part del Servei de Gestió Urbanística es troba en tràmit el programa d'actuació aïllada de gestió directa per a l'obtenció del sòl dotacional en els carrers de Sant Vicent Màrtir, 233 i 235, i Pianista Amparo Iturbi, 3. L'obtenció d'eixe sòl és coincident amb l'àmbit vial de cessió obligatòria de les parcel·les mencionades i possibilitarà l'obtenció i execució de la vorera en l'àmbit. Havent-se realitzat diverses actuacions en l'expedient, es troba últimant les determinacions tècniques del programa que se sotmetrà a informació pública en dates pròximes."

83	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 69
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grupo Ciudadans, sobre els col·legis amb amiant sense tràmits per a la seua retirada per part de la Conselleria d'Educació.		

"Según figura en una respuesta por escrito a preguntas de Ciudadanos en el último Pleno de diciembre de 2017, la Conselleria de Educación ha realizado trámites para la retirada del amianto en cuatro centros.

Sin embargo, el listado de la Conselleria de Educación anunciado en noviembre de 2017 incluía 17 actuaciones en centros educativos de la ciudad de València.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha recibido el Ayuntamiento de València alguna solicitud nueva por parte de la Conselleria de Educación para eliminar el amianto en centros educativos de la ciudad de València? En caso afirmativo, indique sobre qué centros y cuándo se recibió la solicitud.

2ª. ¿Ha tenido el Ayuntamiento de València algún contacto con la Conselleria de Educación con respecto a los centros educativos con amianto que no han sido sujetos de ninguna solicitud por parte de la Conselleria?

3ª. ¿Va a hacer algo el Ayuntamiento de València para agilizar y/o facilitar la retirada del amianto de los centros educativos de la ciudad? Detalle medidas concretas si existen."

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"La informació a la qual vostés es refereixen té relació amb un anunci que ha realitzat fa uns dies la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, que és qui té la competència en este assumpte, i que està emmarcat en un pla integral d'eliminació de fibrociment en centres de la província de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En qualsevol cas, és la Conselleria d'Educació la que ha de realitzar gestions, com sol·licitar llicències d'obres a l'Ajuntament, per a dur a terme les actuacions esmentades."

84	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 68
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre els tràmits de la Conselleria d'Educació als col·legis amb amiant.		

"Según figura en una respuesta por escrito a preguntas de Ciudadanos en el último Pleno de diciembre de 2017, la Conselleria de Educación ha realizado trámites para la retirada del amianto en cuatro centros

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo dejará de tener amianto el CEIP Pare Manjón?

2ª. ¿Qué seguimiento se ha realizado por parte del Ayuntamiento de València de las obras para eliminar el amianto del CEIP Pare Manjón?

3ª. ¿Cuándo dejará de tener amianto el CEIP Vicente Blasco Ibáñez?

4ª. ¿Qué seguimiento se ha realizado por parte del Ayuntamiento de València de las obras para eliminar el amianto del CEIP Vicente Blasco Ibáñez?

5ª. ¿Cuándo dejará de tener amianto el CEIP Manuel González Martí?

6ª. ¿Qué seguimiento se ha realizado por parte del Ayuntamiento de València de las obras para eliminar el amianto del CEIP Manuel González Martí?

7ª. ¿Cuándo dejará de tener amianto el CEIP Salvador Tuset?

8ª. ¿Qué seguimiento se ha realizado por parte del Ayuntamiento de València de las obras para eliminar el amianto del CEIP Salvador Tuset?"

RESPOSTA

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Respecte al CEIP Pare Manjón, situat al carrer del Castell de Cullera núm. 3, amb llicència concedida per Resolució núm. SM-2770, de 6 de juliol del 2017, es troba pendent d'emissió d'informe pel Servei d'Inspecció Municipal, sense que fins a la data s'haja aportat cap documentació final d'obra per l'entitat interessada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En relació al CEIP Vicente Blasco Ibáñez, situat al carrer d'Isabel de Villena núm. 8, amb llicència concedida per Resolució núm. SM-3151, de 21 de juliol del 2017, es troba pendent d'emissió d'informe pel Servei d'Inspecció Municipal, sense que fins a la data s'haja aportat cap documentació final d'obra per l'entitat interessada.

El CEIP Manuel González Martí, situat al carrer de l'Alqueria de Chilet núm. 16, presenta declaració responsable d'obres el 20 de juliol del 2017. De l'informe del Servei d'Inspecció Municipal es desprén que les obres d'eliminació de l'amiant han sigut efectuades.

Finalment, el CEIP Salvador Tuset, situat al carrer de l'Àlber núm. 2, presenta sol·licitud el 23 d'agost del 2017, fins a la data no s'ha aportat al·legacions ni documentació en contestació al tràmit d'audiència concedit el 8 de novembre del 2017 a l'entitat interessada, en l'informe emés el 26 d'octubre del 2017 pels tècnics municipals del Servei."

85	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 67
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la biblioteca de la Malva-rosa.		

"El barrio de la Malvarrosa carece de biblioteca.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué el barrio de la Malvarrosa carece de biblioteca?

2ª. ¿Cuántas peticiones han recibido para que el barrio tenga biblioteca?

3ª. ¿Quién ha cursado dichas peticiones?

4ª. ¿Piensa tomar alguna decisión el tripartito sobre la carecen de una biblioteca en la Malvarrosa?

5ª. ¿Existe alguna partida presupuestaria para una biblioteca en la Malvarrosa? En caso afirmativo, ¿de qué importe?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Acció Cultural

"En referencia a las preguntas formuladas por el Concejal Fernando Giner Grima, en su propio nombre y en el del Grupo Ciudadanos, señalar:

1ª. Es una reivindicación vecinal desde hace muchos años, no solamente en la actualidad.

2ª. A través de la Plataforma Integral de Administración Electrónica (PIAE) se han recibido solamente dos peticiones.

3ª. Han cursado dichas peticiones la AV AAmic de la Malva y D. *****.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. El Gobierno actual está trabajando conjuntamente, entre servicios municipales, para buscar una posible ubicación.

5ª. No."

86	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 66	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre diversos programes del Pla d'Ocupació.			

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo figuran varios programas en los que no se especifica qué personal está asignado a ellos.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas personas, de qué departamento y durante cuánta jornada se dedican a los siguientes programas?

1. Implantación de la marca València Activa y Comunicación (2017).
2. Jornadas, encuentros OCDE (Leed Programme) (2017).
3. Formación a medida para la inserción (2017).
4. Proyectos de empleabilidad y emprendimiento.
5. Ayudas València Activa Emprén.
6. Ayudas València Activa Impuls Econòmic.
7. Ayudas a las industrias creativas culturales.
8. Ayudas Municipales València Activa Emplea 2017.
9. Asesoramiento-PAE.
10. PAE-Creación de empresas.
11. Premios Valencia Emprende.
12. Programa: Tenemos una idea: Educando para emprender.
13. Centre de Recursos Empresarials i d'Emprenedoria Petxina.
14. Vit Emprende.
15. Orientación laboral e inscripción en la agencia de colocación del Ayto. a personas demandantes de empleo.
16. Planes de empleo 2016-2017.
17. Programa incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del sistema nacional de garantía juvenil (EMPUJU) reguladas en la orden 7/2017(DOGV de 19/04/2017). Corrección de errores en el DOGV de 9/05/2017.
18. Activa Jove VLC 2017-18.
19. ¿Hay algún tipo de contratación y/o colaboración de cualquier índole en cualquiera de los programas citados anteriormente? En caso afirmativo, detalle en qué programa y describa el tipo de relación, duración y remuneración.

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació, i d'Emprenedoria

"1ª.

- Del 1 al 4. Estos proyectos pertenecen a la Concejalía y Servicio municipal que se detalla en el Anexo 7 del Plan Estratégico de Empleo, el cual posee la información administrativa correspondiente.

- Del 5 al 13. Toda la Sección de Emprendimiento dedica toda su jornada laboral, incluso horas más allá de ella cuando se hace necesario, a la gestión de estos programas, junto con toda la formación relacionada con emprendimiento, más los eventos y jornadas de esta temática celebrados a lo largo del año.

La Sección de Emprendimiento del Servicio de Empleo y Emprendimiento está formada por una jefa de Sección, tres técnicos/as superiores y un técnico medio.

Además, dedican gran parte de su jornada a la gestión administrativa de los expedientes relacionados con todos los programas las personas de la Sección Administrativa. Y todo ello con el apoyo del resto del Servicio.

Por otro lado, cuando hay programas de fomento de empleo de contratación temporal de personal, también se destina personal a apoyar a la Sección de Emprendimiento, por lo que también dedican su jornada a estos programas. A este respecto, en estos momentos, están trabajando en la mencionada Sección: 1 persona del programa EMCUJU da apoyo a la formación en emprendimiento y 4 personas del programa EMCORD prestando apoyo al programa Educando para Emprender.

- 14 y 15. La Agencia de Colocación Municipal estuvo adscrita al Servicio de Empleo y Emprendimiento hasta el 28/05/2017, siendo asumida a partir de esa fecha por la Fundación Pacto por el Empleo. Hasta la fecha indicada los servicios se prestaron por 5 funcionarios/as y 1 AEDL a jornada completa.

- 16. Cinco personas del Servicio de Empleo y Emprendimiento, dedicadas a su gestión y tramitación el 100 % de la jornada.

Con respecto a las cuestiones planteadas a en la pregunta núm 19, en este programa se contrataron 164 personas contratadas a través de contratos laborales, con distintos periodos de duración que oscilaban entre 5 meses y 1 año.

- 17. Tres personas del Servicio de Empleo y Emprendimiento, dedicadas a su gestión y tramitación el 100 % de la jornada.

Con respecto a las cuestiones planteadas a en la pregunta núm 19, en este programa se contrataron 201 personas contratadas, por un periodo de un año de un año, a través de contratos laborales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- 18. A este programa se dedican 5 técnicos/as de la Sección de Formación para el Empleo del Servicio de Empleo y Emprendimiento, compatibilizándolo con el resto de actuaciones de la Sección jornada completa.

Con respecto a la cuestión 19, relativa a este programa existen seis personas contratadas a jornada completa mediante contrato laboral y con la remuneración que estipula el acuerdo de personal laboral de este Ayuntamiento.

- 19. Se ha contestado en cada uno de los programas anteriores."

87	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 65
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Formació professional per a l'ocupació 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Formación profesional para el empleo 2017 está pendiente de aprobación y tiene un presupuesto de 481.198,50 euros. En el apartado de previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas, etc., sobre los inscritos pero no sobre el personal que se destina para el funcionamiento de este programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Se ha realizado el programa? En caso negativo, indique por qué.
- 2ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.
- 3ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?
- 4ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?
- 5ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?
- 6ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?
- 7ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?
- 8ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?
- 9ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



10ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

11ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

12ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tiene este programa para 2018?

13ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. Sí. Fue aprobado por el Servef en noviembre y comenzó en diciembre de 2017.

2ª. Han sido aprobados por el Servef 6 de los 11 certificados de profesionalidad solicitados, por lo que el presupuesto necesario finalmente se concreta en 315.997,50 €.

3ª. Las aplicaciones de gastos son las siguientes:

2017			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DESARROLLAN EL PROYECTO			
Sector	Programa	Económico	Denominación
IF650	24100	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
IF650	24100	22199	Otros suministros
IF650	24100	22699	Otros gastos diversos
IF650	24100	22000	Material de oficina no inventariable
IF650	24100	22799	Ot. trabajos realizados por ot. empresas y profesionales
TOTAL GASTOS Y RECURSOS DEL PROYECTO			
FINANCIACIÓN ESPECÍFICA			
		Subconcepto	Denominación
		45132	SERVEF Ac. Form. Desemp.
			Total Financiación Afectada
			FINANC. GENÉRICA
			TOTAL RECURSOS DEL PROYECTO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. Según memorias técnicas de los proyectos (ver expedientes relacionados en la respuesta de la pregunta 11).

5ª. Fecha de inicio de impartición: 29 de diciembre de 2017. El proceso de selección se simplifica y se concreta en una propuesta de personal técnico que reúna el perfil requerido por el real decreto que regula el certificado de profesionalidad de que se trate y la consiguiente validación por el Servef.

6ª. Los que establece la Orden 4/2016, de 26 de mayo.

7ª. Asistencias técnicas.

8ª. Fecha de inicio de impartición: 29 de diciembre de 2017. Están en funcionamiento actualmente.

9ª. Ver relación respuesta número 4. La contestación está contenida en los expedientes relacionados en la respuesta a la pregunta nº 4.

10ª. En este Servicio, no.

11ª. E 02902 2017 001352 00, 1353, 1356, 1357, 1358 y 1369.

12ª. Dependerá de la orden y convocatoria de 2018, que está pendiente de publicación.

13ª. Dependerá de la orden y convocatoria de 2018, que está pendiente de publicación."

88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00	PROPOSTA NÚM.: 64	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Socorrisme en instal·lacions aquàtiques.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Socorrismo en instalaciones acuáticas (AFDP0109) tiene un presupuesto de 47.385 euros. En el apartado de previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas, etc., se detalla el número de alumnos pero no el personal que se destina a este programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. Sí.

DENOMINACION	
SECTOR PTO	SERVICIO
IF650	EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

2ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2017			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DESARROLLAN EL PROYECTO			
Sector	Programa	Económico	Denominación
IF650	24100	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
IF650	24100	22199	Otros suministros
IF650	24100	22699	Otros gastos diversos
IF650	24100	22000	Material de oficina no inventariable
IF650	24100	22799	Ot. trabajos realizados por ot. empresas y profesionales
TOTAL GASTOS Y RECURSOS DEL PROYECTO			
FINANCIACION ESPECIFICA AÑO			
		Subconcepto	Denominación
		45132	SERVEF Ac. Form. Desemp.
			Total Financiación Afectada
			FINANC. GENERICA
			TOTAL RECURSOS DEL PROYECTO

3ª. Nueve asistencias técnicas (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales).

4ª. Fecha de inicio de impartición: 29 de diciembre de 2017. El proceso de selección se simplifica y se concreta en una propuesta de personal técnico que reúna el perfil requerido por el real decreto que regula el certificado de profesionalidad de que se trate y la consiguiente validación por el Servef.

5ª. Los que establece la Orden 4/2016, de 26 de mayo.

6ª. Asistencias técnicas.

7ª. Fechas de impartición:

Inicio: 30 de diciembre de 2016.

Fin: 30 de junio de 2017.

8ª. Costes laborales:

Total Importe Subvencionado Conselleria: 47.385,00 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Costes Directos: 33.960,00 €.

(IF650 24100 22799) Trabajos Empresas y Profesionales

- Asistencias Técnicas Docencia Socorrismo: MF0272_2: Primeros auxilios: 40h + 8 prep + 8 evaluac : 56*30 = 1.680,00 €.
- Asistencias Técnicas Docencia Socorrismo: MF0270_2: Prevención Accidentes: 40h + 8 prep + 8 evaluac : 56*30 = 1.680,00 €.
- Asistencia Técnica Docencia Socorrismo: 290 h docencia+ FCOO03 Inserción Laboral, Sensibilización Medioambiental y en la Igualdad de Género (10 hrs.) + FCOS01 (10 h.) PREV. RIESGOS + FCOO01 (15 h.) TEC. BÚSQU. EMPLEO: 325 horas+ 65 prep +65 evaluac = 455* 30 €/h (retribución precio hora asistencias técnicas docencias Servicio Empleo y Emprendimiento Ajuntament de València 2016) = 13.650,00 €.
- Asistencia Técnica FCOV05- N2 Comunicación Lenguas Extranjeras Inglés: 180 hrs.+36+36 = 252*30 = 7.560,00 €
- Asistencia Técnica Docencia Tutoría: 185 h docencia tutoría: 185 horas* 30 €/h (retribución precio hora asistencias técnicas docencias Servicio Empleo y Emprendimiento Ajuntament de València 2016)= 5.550,00 €.
- Asistencia Técnica Control calidad Docencia: 78 h control de calidad =78 horas* 30 €/h = 2.340,00 € (5 % subv)
- Asistencia Técnica Pruebas competencias clave y nivel N2: 5 pruebas* 6 horas preparación, realización y evaluación cada prueba: 30 h.*30 €/h= 180 € por prueba. Total: 900,00 €.
- Asistencia Técnica Pruebas competencias clave y nivel Natación: 4 pruebas* 5 horas preparación, realización y evaluación cada prueba: 20 h.*30 €/h= 150 € por prueba. Total: 600,00 €.

Resto costes directos: 7.845,00 €.

- Material didáctico libros (IF650 24100 22001): 2.105,53 €.
- Medios didácticos consumibles (IF650 24100 22199): 386,42 €.
- Seguro Accidentes y resp civil (IF650 24100 22699): 210,91+242,14= 453,05 €.
- Mat Imprenta u otros gastos diversos (IF650 24100 22699): 3.000,00 €. (Tasa Piscina Nazaret y/o Ayora).
- Vestuario Laboral y Seguridad (IF650 24100 22104): 1.900,00 €
- Mat Oficina No Inventariable (IF650 24100 22000): 00,00 €.

Costes asociados: 5.580,00 €.

- Adquisición y/o recarga títulos EMT (IF650 24100 22699): 1.680,00 €. (10 bonobuses* 8,00 *21 recargas).
- Personal Apoyo Externo (IF650 24100 22799) Trabajos Empresas y Profesionales. Asistencia Técnica: 130 horas*30€/h. = 3.900,00 € (máx. 10% subv.).

9ª. En este Servicio, no.

10ª. E 02902 2016 000980 00.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



11ª. Dependerá de la publicación de la orden y convocatoria de 2018, todavía pendiente.

12ª. Dependerá de la publicación de la orden y convocatoria de 2018, todavía pendiente."

89	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 63
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Operacions bàsiques de restaurant bar.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Operaciones básicas de restaurante bar tiene un presupuesto de 27.135 euros. En el apartado de previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas, etc., se detalla el número de alumnos pero no el personal que se destina a este programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. Sí.

2ª.

2017			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DESARROLLAN EL PROYECTO			
Sector	Programa	Económico	Denominación
IF650	24100	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
IF650	24100	22199	Otros suministros
IF650	24100	22699	Otros gastos diversos
IF650	24100	22000	Material de oficina no inventariable
IF650	24100	22799	Ot. trabajos realizados por ot. empresas y profesionales
TOTAL GASTOS Y RECURSOS DEL PROYECTO			

3ª. Según memorias técnicas de los proyectos.

Total importe subvencionado Conselleria: 27.135,00 €.

Costes directos: 18.300,00 €.

- OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR N1 (HOTR0208) + FCOO03 (10h) + FCOS01 (10h.) PREV. RIESGOS + FCOO01 (15 h) TEC. BÚSQU. EMPLEO +
- FCOM01 (10 h) MANIPULAC. ALIMENTOS = 335 h +67 h prep + 67 evaluac. = 469 horas* 30 = 14.070,00 €.
- Asistencia técnica control calidad docencia: 41 h control de calidad =41 horas* 30 €/h = 1.230,00 € (5 %).
- Tutorías: (IF650 24100 22799) Trabajos empresas y profesionales. 100 horas* 30 €/h. = 3.000,00 €.

Resto costes directos: 6.345,00 €

- Material didáctico libros (IF650 24100 22001): 1.600,00 €.
- Material consumo en curso, suministro productos alimentación, limpieza, medios didácticos consumibles (IF650 24100 22199): 3.000,00 €.
- Seguro accidentes y resp civil u otros gastos diversos (IF650 24100 22699): 210,91+242,14= 453,05 €.
- Vestuario laboral y seguridad (IF650 24100 22104): 1.291,95 €

Costes asociados: 2.490,00 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Personal apoyo externo (IF650 24100 22799) Trabajos empresas y profesionales. Asistencia técnica: 83 horas*30€/h. = 2.490,00 € (máx. 10% subv.).

3ª. Cinco asistencias técnicas (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales).

4ª. Fecha de inicio: 30 de diciembre de 2016

5ª. Los que establece la Orden 4/2016, de 26 de mayo.

6ª. Asistencias técnicas.

7ª. Fechas de impartición:

Inicio: 30 de diciembre de 2016.

Fin: 30 de junio de 2017.

Días no lectivos: 2, 3, 4 y 5 enero, 16 marzo 2017 (5 días).

Días festivos: 6 enero 2017, 23 enero, 17 y 20 marzo 2017, 13, 14, 17 y 24 abril 2017 y 1 mayo 2017 (9 días).

Duración de la formación: 335 horas, que se corresponden a la formación específica: 84 días lectivos, establecidos a 4 horas lectivas diarias de 9:30 a 13:30 horas;.

8ª. Ver relación respuesta número 3.

9ª. En este Servicio, no.

10ª. E 02902 2016 000978 00

11ª. Dependerá de la orden y convocatoria de 2018, que está pendiente de publicación

12ª. Dependerá de la orden y convocatoria de 2018, que está pendiente de publicación."

90	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 62
ASSUMPTE:		
Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Control fitosanitari II.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Control fitosanitario II (MF0525_2) tiene un presupuesto de 15.120 euros. En el apartado de previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas, etc., se detalla el número de alumnos pero no el personal que se destina a este programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. Sí.

2ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2017			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DESARROLLAN EL PROYECTO			
Sector	Programa	Económico	Denominación
IF650	24100	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
IF650	24100	22199	Otros suministros
IF650	24100	22699	Otros gastos diversos
IF650	24100	22000	Material de oficina no inventariable
IF650	24100	22799	Ot. trabajos realizados por ot. empresas y profesionales
TOTAL GASTOS Y RECURSOS DEL PROYECTO			

3ª. Según memorias técnicas de los proyectos.

Total importe subvencionado Conselleria: 15.120,00 €.

Costes directos: 9.540,00 €.

- Asistencia técnica docencia: 120 hrs. impartición docencia + 24 h preparación + 24 hrs. evaluación = 168 hrs. *30€/h.= 5.040,00 €.
- 96 h tutoria = 96 h* 30 €/h = 2.880,00 €.
- Asist. técnica pruebas competencia clave y Control calidad docencia: 5 Pase Pruebas: 5* 6*30 €/h: 900,00 €.
- Control calidad docencia: 24*30 €/h: 720,00 = 720,00 € (5 % subv.)

Resto costes directos: 4.080,00 €.

- Material y medios didácticos consumibles: Libros (IF650 24100 22001): 1.647,00 €.
- Seguro accidentes y resp civil y/u otros gastos diversos (IF650 24100 22699): 418,31 €.
- Vestuario laboral y seguridad (IF650 24100 22104): 2.014,69 €.

Costes asociados: 1.500,00 €.

- Personal apoyo externo (IF650 24100 22799) Trabajos empresas y profesionales. Asistencia técnica: 50 horas*30€/h. = 1.500,00 € (máx. 10 % subv.).

3ª. Cinco asistencias técnicas (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales).

4ª. Fecha de inicio: 30 de diciembre de 2016.

5ª. Los que establece la Orden 4/2016, de 26 de mayo.

6ª. Asistencias técnicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7ª. Fechas de impartición:

Inicio: 30 de diciembre de 2016.

Fin: 17 de febrero de 2017.

Días no lectivos: 2,3, 4 y 5 enero 2017.

Días festivos: 6 enero 2017.

Duración de la formación: 120 horas, que se corresponden a la formación específica: 30 días lectivos, a 4 horas lectivas diarias de 8:30 a 12:30 horas.

8ª. Ver relación respuesta número 3.

9ª. En este Servicio, no.

10ª. E 02902 2016 000982 00.

11ª. Dependerá de la orden y convocatoria de 2018, que está pendiente de publicación.

12ª. Dependerá de la orden y convocatoria de 2018, que está pendiente de publicación."

91	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 61
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Control fitosanitari I.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Pplan de Empleo se indica que el programa Control fitosanitario I (MF0525_2) tiene un presupuesto de 15.120 euros. En el apartado de previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas, etc., se detalla el número de alumnos pero no el personal que se destina a este programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. Sí, el detalle figura en la contestación de la pregunta número 2.

2ª.

2017			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DESARROLLAN EL PROYECTO			
Sector	Programa	Económico	Denominación
IF650	24100	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
IF650	24100	22199	Otros suministros
IF650	24100	22699	Otros gastos diversos
IF650	24100	22000	Material de oficina no inventariable
IF650	24100	22799	Ot. trabajos realizados por ot. empresas y profesionales
TOTAL GASTOS Y RECURSOS DEL PROYECTO			

3. Según memorias técnicas de los proyectos.

Total importe subvencionado Conselleria: 15.120,00 €.

Costes directos: 9.540,00 €.

- Asistencia técnica docencia: 120 hrs. impartición docencia + 24 h preparación + 24 hrs. evaluación = 168 hrs. *30€/h.= 5.040,00 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- 96 h tutoria = 96 h* 30 €/h = 2.880,00 €.
- Asist. tècnica proves competència clau i control qualitat docència: 5 Pase Pruebas: 5* 6*30 €/h: 900,00 €.
- Control qualitat docència: 24*30 €/h: 720,00 = 720,00 € (5 % subv.).

Resto costes directos: 4.080,00 €.

- Material y medios didàctics consumibles: Llibres (IF650 24100 22001): 1.647,00 €.
- Seguro accidentes y resp civil y/u otros gastos diversos (IF650 24100 22699): 418,31 €.
- Vestuario laboral y seguridad (IF650 24100 22104): 2.014,69 €.

Costes asociados: 1.500,00 €.

- Personal apoyo externo (IF650 24100 22799) Trabajos empresas y profesionales. Asistencia tècnica: 50 horas*30€/h. = 1.500,00 € (màx. 10 % subv.).

3ª. Cinco asistencias tècniques (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales).

4ª. Fecha de inicio: 30 de diciembre de 2016.

5ª. Los que establece la Orden 4/2016, de 26 de mayo.

6ª. Asistencias tècniques.

7ª. Fechas de impartición:

Inicio: 30 de diciembre de 2016.

Fin: 17 de febrero de 2017.

Días no lectivos: 2, 3, 4 y 5 enero 2017.

Días festivos: 6 enero 2017.

Duración de la formación: 120 horas, que se corresponden a la formación específica: 30 días lectivos, a 4 horas lectivas diarias de 8:30 a 12:30 horas.

8ª. Ver relación respuesta número 3.

9ª. En este Servicio, no.

10. E 02902 2016 000985 00.

11ª. Dependerá de la orden y convocatoria de 2018, que está pendiente de publicación.

12ª. Dependerá de la orden y convocatoria de 2018, que está pendiente de publicación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



92	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00	PROPOSTA NÚM.: 60	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Cuina.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que hay dos programas llamados Cocina (HOTR0408), con presupuestos de 99.322,50 y de 67.635 euros. En el apartado de previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas, etc., se detalla el número de alumnos pero no el personal que se destina a cada uno de los programas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Han utilizado ambos programas la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de ambos programas?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvieron ambos programas en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección en ambos programas?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección en ambos programas?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció en ambos programas?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral en ambos programas?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral en ambos programas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en ambos programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado las contrataciones de ambos programas?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tienen ambos programas para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 los mismos procesos de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. Sí.

2ª.

2017			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DESARROLLAN EL PROYECTO			
Sector	Programa	Económico	Denominación
IF650	24100	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
IF650	24100	22199	Otros suministros
IF650	24100	22699	Otros gastos diversos
IF650	24100	22000	Material de oficina no inventariable
IF650	24100	22799	Ot. trabajos realizados por ot. empresas y profesionales
TOTAL GASTOS Y RECURSOS DEL PROYECTO			

3ª. Según memorias técnicas de los proyectos.

Costes directos: 49.830,00 €.

- Asistencias Técnicas Docencia+ Tutoría: MF0711_2: Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería: 60 + 80 + 10 FCOO03+ 15 FCOO01+ 33 prep. + 33 evaluac. +Tutorías: 350 hrs. = 581 * 30 h. = 17.430,00 €.
- Asistencia Técnica Docencia 1: 310 h docencia + prep 62h.+evaluac 62h. = 434 horas* 30 €/h (retribución precio hora asistencias técnicas docencias Servicio Empleo y Emprendimiento Ajuntament de València 2016)= 13.020,00 €
- Asistencia Técnica Docencia 2: 360 h docencia + prep 72h.+evaluac 72h. = 504 horas* 30 €/h (retribución precio hora asistencias técnicas docencias Servicio Empleo y Emprendimiento Ajuntament de València 2016)= 15.120,00 €
- Asistencia Técnica Control calidad Docencia: 112h control de calidad =112 horas* 30 €/h = 3.360,00 €
- Asistencia Técnica Pruebas competencias clave y nivel N2: 5 pruebas* 6 horas preparación, realización y evaluación cada prueba*30 €/h= 180€ por prueba. Total: 900,00 €.

Resto costes directos: 11.055,00 €.

- Material didáctico libros (IF650 24100 22001): 3.370,84 €.
- Medios didácticos consumibles (IF650 24100 22199): 954,40 €.
- Material consumo en curso, suministro productos alimentación, limpieza (IF650 24100 22199): 3.000,00 €.
- Seguro accidentes y resp civil (IF650 24100 22699): 274,12+242,14= 516,26 €.
- Mat imprenta u otros gastos diversos (IF650 24100 22699): 900,00 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Vestuario laboral y seguridad (IF650 24100 22104): 1.800,00 €
- Mat Oficina No Inventariable (IF650 24100 22000): 513,50 €.

Costes asociados: 6.750,00 €.

Asistencia técnica personal apoyo externo: 10 % subvención: 225 * 30€/ h. = 6.750,00 €.

3ª. Seis asistencias técnicas (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales).

4ª. Fecha de inicio: 30 de diciembre de 2016

Fecha fin:

- Modalidad colectivos, 31 de julio de 2017

- Modalidad de inserción, 13 de septiembre de 2017

5ª. Los que establece la Orden 4/2016, de 26 de mayo.

6ª. Asistencias técnicas.

7ª. Fechas de impartición:

Inicio: 30 de diciembre de 2016.

Fin: 2017.

Duración de la formación: 835 horas, que se corresponden a la formación específica: 124 días lectivos, establecidos a 6 horas lectivas diarias de 9:00 a 15:00 horas.

8ª. Ver relación respuesta número 3.

9ª. En este Servicio, no.

10ª. E 02902 2016 000981 00 y E 02902 2016 000988 00.

11ª. Dependerá de la orden y convocatoria de 2018, que está pendiente de publicación.

12ª. Dependerá de la orden y convocatoria de 2018, que está pendiente de publicación."

93	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 59	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Activitats administratives en la relació amb el client.			

"En el anexo 7, 'Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras Concejalías con incidencia sobre el empleo)' del plan de Empleo se indica que el programa '(ADGG0208) Actividades administrativas en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



relación con el cliente' tiene un presupuesto de 81.405 euros. En el apartado de "previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas etc se detalla el número de alumnos pero no el personal que se destina a este programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. Sí.

2ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2017						
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DESARROLLAN EL PROYECTO				FINANCIA.	FINANCIA.	IMPORTE
Sector	Programa	Económico	Denominación	GENERICA	AFFECTADA	TOTAL
IF650	24100	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		2.549,07	2.549,07
IF650	24100	22199	Otros suministros		2.985,00	2.985,00
IF650	24100	22699	Otros gastos diversos		3.090,93	3.090,93
IF650	24100	22000	Material de oficina no inventariable		3.000,00	3.000,00
IF650	24100	22799	Ot. trabajos realizados por ot. empresas y profesionales		69.780,00	69.780,00
TOTAL GASTOS Y RECURSOS DEL PROYECTO				0,00	81.405,00	81.405,00

3ª. Seis asistencias técnicas (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales).

4ª. Fecha de inicio: 30 de diciembre de 2016.

5ª. Los que establece la Orden 4/2016 de 26 de mayo.

6ª. Asistencias técnicas.

7ª. Fechas de impartición:

Inicio: 27 de diciembre de 2016.

Fin: 30 de junio de 2017.

8ª. Personal apoyo externo (IF650 24100 22799) Trabajos empresas y profesionales.
Asistencia técnica: 260 horas*30€/h. = 7.800,00 € (máx. 10 % subv.).

Importe del coste de servicio docencia asciende a 11.340,00 €, exentos de IVA, al tratarse de una acción formativa (art.20 Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), que se corresponde a 190 horas de impartición formación, 38 de evaluación y 38 de preparación: total, 266 horas a 30€/hora.

De 210 horas de impartición formación, 42 de evaluación y 42 de preparación: total, 294 horas a 30€/hora = 8.820,00 €.

Importe de servicios docencia asciende a 6.720,00 €, que se corresponde a 160 horas de formación, 32 de evaluación y 32 de preparación: total 224 horas a 30€/hora.

Importe de servicios docencia asciende a 7.980,00 €, que se corresponde a 190 horas de impartición formación, 38 de evaluación y 38 de preparación: total 266 horas a 30€/hora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Importe de servicios docencia asciende a 7.350,00 €, que se corresponde a 175 horas de impartición formación, 35 de evaluación y 35 de preparación: total 245 horas a 30€/hora.

Importe de servicios docencia asciende a 8.400,00 €, que se corresponde a 280 horas de formación a 30€/hora.

Importe de servicios docencia pruebas competencias clave y nivel ascienden a 900,00 €, que se corresponde a 30 horas de preparación y evaluación retribuidas a 30€/hora.

Importe de servicios docencia control de calidad de la docencia y apoyo externo asciende a 11.250,00 €, que se corresponde a 375 horas de formación a 30€/hora.

Importe de servicios docencia asciende a 6.720,00 €, que se corresponde a 224 horas de formación a 30€/hora. Total 69780,00€

9ª. En este Servicio, no.

10ª. E 02902 2016 000979 00.

11ª. Dependerá de la orden y convocatoria de 2018, que está pendiente de publicación.

12ª. Dependerá de la orden y convocatoria de 2018, que está pendiente de publicación."

94	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 58
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Inglés avançat per a joves.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Inglés avanzado para jóvenes tiene un presupuesto de 58.197,20 euros para los cursos. En el apartado de previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas, etc., se detalla las personas beneficiarias pero no el personal que se destina a este programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. Sí, el presupuesto ha sido asignado al personal docente para la impartición de los cursos y preparación de los mismos y la organización de grupos: pruebas nivel, organización grupos homogéneos, etc.

2ª.

2017 IF 650 24100 22799.

2017 IF 650 24100 22001.

3ª. Es un programa de formación por lo que no ha habido contratación. Han sido un total de 7 personas autónomas las que han impartido las clases. Todas ellas licenciadas en filología inglesa.

4ª. El mes de julio 2017 y se amplió hasta el mes de octubre.

5ª. Los requisitos para poder realizar este tipo de formación era estar inscrito/a en la agencia de colocación València Activa, estar empadronado/a en la ciudad de València y ser menor de 30 años y superar una prueba de nivel ya que el objetivo de los cursos era preparar los exámenes oficiales del nivel B2. Todas las personas que cumplieron los requisitos pudieron realizar los cursos, ya lo realizaron un poco más de 300 jóvenes (estaba previsto para 300).

6ª. El personal docente es autónomo y fue seleccionado a través de un sondeo de personas que cumplieran los requisitos para poder impartir clases de inglés (filólogas con experiencia en formación). Estas personas hicieron una propuesta formativa y fueron entrevistadas por personal técnico del servicio de empleo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7ª. El personal docente impartió clase los meses de julio, agosto, septiembre y se alargó hasta octubre.

8ª. El precio fue 30 euros/ hora por clase impartida y 15 por hora gestión y organización de los cursos. Se hicieron un total de 5 pruebas de nivel de junio a septiembre.

9ª. Las personas jóvenes han podido hacer más formación y han podido participar en otros programas del Ayuntamiento.

10ª. El expediente del programa es 553/2017 y 893/2017.

11ª. En proceso de planificación.

12ª. En proceso de planificación."

95	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 57
ASSUMPTE: Pregunta suscrita por Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa València Activa Express.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del plan de Empleo se indica que el programa València Activa Express tiene un presupuesto de 140.000 euros. En el apartado de previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas, etc., se detalla las personas beneficiarias pero no el personal que se contrata para este programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. Ha utilizado un presupuesto algo superior del previsto inicialmente: 147.600 €. El detalle del presupuesto figura en la tabla del final de este documento.

2ª.

2017 IF650 24100 22799.

2017 IF650 24100 22199.

2017 IF650 24100 22104.

3ª. Este tipo de formación cuenta con diferentes docentes mediante asistencias técnicas. Dependiendo de la duración y horas de las acciones formativas se cuenta con una o más personas que imparten la formación. Hay acciones formativas desde 5 hasta 80 horas. En la tabla ya mencionada figura la información detallada.

4ª. Desde febrero de 2017, para iniciar las primeras acciones formativas.

5ª. Criterios técnicos de adecuación del perfil profesional para la docencia a impartir, recurriendo a la Agencia de Colocación para la solicitud de candidaturas idóneas.

6ª. El procedimiento es mediante asistencias técnicas.

7ª. Depende de cada acción formativa y sus características, su duración va desde el mínimo de 5 horas hasta 80 horas. Y dependiendo de la planificación docente, la asistencia técnica dura un tiempo u otro.

8ª. La que figura en cada uno de los expedientes, a través de los cuales se tramitaron las asistencias técnicas de las acciones formativas. Dada la amplitud de información, se adjunta cuadro con la totalidad de acciones formativas, haciendo constar el número de expediente de cada una de las acciones.

9ª. Sí.

10ª. El que figura en el cuadro adjunto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



11ª. Similar a la de 2017.

12ª. En principio sí, por ser la más ajustada para cubrir el objetivo perseguido."

Id. document: Ggml Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



VALENCIA ACTIVA ESPRÉS FORMACION 2017

Presupuesto total: 147.600

Por centros:

CMOF Lleons

Nº expediente 02902		Aplicación gasto	Nº acciones formativas	Personas benef	presupuesto	Relación laboral
04/2017 1130/2017	Competencias clave		106	1.272	15.450	Asistencias técnicas personas físicas
04/2017	Idiomas (inglés básico, francés y alemán)		9	135	16.200	Asistencias técnicas personas físicas
11/2017	Idiomas (inglés avanzado)		4	60	17.505	Asistencia técnica academia Lenguas Vivas
13/2017	Idiomas Valenciano Carles		7	105	16.800	Asistencia técnica Academia Carles Salvador
1074/2017	Idiomas Valenciano LA llibreta		4	68	8.050	Asistencia técnica Academia La llibreta
			130	1.640	74.005	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**CMFO Emili
Baró**

Nº expediente	Aplicación gasto	Nº acciones formativas	Personas benef	coste	Relación laboral	
04/2017 995/2017 1391/2017	COMPETENCIAS DIGITALES: (4 niveles)		21	315	37.800	Asistencias técnicas personas físicas
847/2017	COMPETENCIAS PROFESIONALES: OPERADOR/A CARRETILLA ELEVADORA		11	198	17.985	Asistencia Técnica UNITEC PREVENCIÓN
	Total		32	513	55.785	

Centre d'Ocupació i Formació Castilla-Maguncia

Nº expediente	Aplicación gasto	Nº actuaciones	Personas benef	presupuesto	Relación laboral
837/2017	Curso Prevención Riesgos Laborales	6	108	7.560	Asistencia técnica Fundación Laboral de Construcción
837/2017	Plataforma Elevadora Móvil de Personas	5	120	10.250	Asistencia técnica Fundación Laboral de Construcción
		11	228	17.810	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



96	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 56
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa formatiu per a la inserció laboral de persones amb formació qualificada.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras Concejalías con incidencia sobre el empleo), del plan de Empleo se indica que el Programa formativo para la inserción laboral de personas con formación cualificada tiene un presupuesto de 170 euros. En el apartado de previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas, etc., se detalla que hay 11 personas beneficiarias pero no el personal que se contrata para realizar este programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. Sí se ha utilizado, gasto total de 163,35 €. Expediente O-02920-2017-22: gastos asociados a la Jornada de Presentación del Programa Formativo para la Inserción Laboral de Personas con Formación Cualificada, en la Sala de Conferencias del Complex Esportiu i Cultural Petxina.

2ª. Aplicación 2017 IF650 24100 22606 Reuniones, Conferencias y Cursos.

3ª. Ninguna. Convenio firmado con Bidef Consultoria, destinado a formación.

4ª. El 29 marzo de 2017.

5ª. Determinados por Bidef Consultoria, para el Programa de Formación.

6ª. Ninguna.

7ª. No se estableció relación laboral.

8ª. No se estableció relación laboral.

9ª. Sí, dos personas participantes de este programa, renunciaron a él por incorporarse a otros programas municipales.

10ª. No se estableció relación laboral. Expediente Convenio, E-02920-2017-53.

11ª. En planificación.

12ª. En planificación."

97	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 55
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Llançadora d'ocupació i empenedoria solidària 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Lanzadera de empleo y emprendimiento solidario 2017 tiene un presupuesto de 1.200 euros. En el apartado de previsión de número de becas/contratos/ayudas/prácticas, etc., se detalla que hay 20 personas beneficiarias pero no el personal que se contrata para realizar este programa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas tiene este programa para 2018?

12ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. Se ha realizado un gasto de 592,90 €. Expediente E-02920-2017-22: gasto asociado a la Campaña de difusión Lanzadera de Empleo, realizada en el Canal Bussi TV, en 80 autobuses EMT, 8 líneas, 1 semana.

2ª. Aplicación 2017 IF650 24100 22602 Publicidad y propaganda.

3ª. Ninguna. Convenio firmado con Fundación Santa María La Real, con financiación del Fondo Social Europeo y la Fundación Telefónica, destinado a la inserción de las personas participantes.

4ª. El 1 de febrero de 2017.

5ª. Determinados por Fundación Santa María La Real.

6ª. Ninguna.

7ª. No se estableció relación laboral.

8ª. No se estableció relación laboral.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



9ª. Sí, algunas personas han participado en las acciones formativas de València Activa Express.

10ª. No se estableció relación laboral. Expediente Convenio, E-02920-2017-32.

11ª. En planificación.

12. En planificación."

98	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 54
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Taller d'ocupació T'atnem.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Taller de empleo *T'atnem*, que está solicitado pendiente de aprobación, tiene 5 personas para personal docente y directivo y 20 contratos para la formación del alumno trabajador así como un presupuesto de 416.478,47 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha realizado el programa? En caso negativo, indique por qué.

2ª. En caso afirmativo, ¿ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

3ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

4ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

5ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

6ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

7ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

8ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

9ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

10ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

11ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- 12ª. ¿Cuántas personas becadas tuvo este programa en 2017?
- 13ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección de los becados?
- 14ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección de los becados?
- 15ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la beca y qué jornada tuvo?
- 16ª. ¿Cuántos participantes del programa realizaron prácticas? ¿Durante qué fechas?, ¿con qué jornada y con qué retribución?
- 17ª. ¿Han participado alguno de los becados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?
- 18ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas o con cualquier tipo de relación laboral tiene este programa para 2018 tanto en relación con el personal docente y directivo como con los becados?
- 19ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017 tanto en relación con el personal docente y directivo como con los becados? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. Sí., iniciado 19/12/2017. Duración, un año.

2ª. El programa iniciado está en ejecución. Es previsible utilizar la totalidad del presupuesto asignado según el proyecto de gasto creado una vez aceptada la subvención: PG 95/2017 (Expte. 02902 2017 18).

3ª. Las aplicaciones presupuestaria que se reflejan el PG 95/2017 (Expte. 02902 2017 18).

4ª. En el programa se han contratado 5 personas como equipo docente, directivo y de apoyo. 20 personas como alumnado-trabajador. Total, 25 personas.

5ª. 25/10/2017.

6ª. Las bases generales para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Talleres de Empleo 2017 y las Bases Generales para la selección de alumnado de Talleres de Empleo 2017, de conformidad con la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible. Sectores Productivos, comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras y determina el programa mixto de empleo y formación Talleres de Empleo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7ª. Para el equipo docente, directivo y de apoyo se ha establecido según las bases un contrato obra o servicio hasta finalización del programa. Para el alumnado-trabajador se ha establecido, según las bases, un contrato para la formación.

8ª. No ha finalizado. Desde el 19/12/2017 al 18/12/2018.

9ª. Aun no finalizado. Según consta en el expediente 02902 2017 18 y el proyecto de gasto asignado PG 95/2017. Los salarios se fijan de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

10ª. En este Servicio, no.

11ª. Expediente 02902 2017 1363 y 02902 2017 18.

12ª. Ninguna, no hay personas becadas.

13ª. No hay.

14ª. No hay personas becadas.

15ª. No hay becas.

16ª. No hay prácticas.

17ª. No.

18ª. A la espera de las convocatorias anuales de la Conselleria.

19ª. Se seguirá el proceso que marquen las bases de la convocatoria del programa de 2018 que aún no se han publicado."

99	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 53
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Taller d'ocupació Conservació del patrimoni natural i cultural.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Taller de empleo Conservación del patrimonio natural y cultural, que está solicitado pendiente de aprobación, tiene 8 personas para personal docente y directivo y 30 contratos para la formación del alumno trabajador así como un presupuesto de 612.500,64 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha realizado el programa? En caso negativo, indique por qué.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. En caso afirmativo, ¿ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

3ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

4ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

5ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

6ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

7ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

8ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

9ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

10ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

11ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

12ª. ¿Cuántas personas becadas tuvo este programa en 2017?

13ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección de los becados?

14ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección de los becados?

15ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la beca y qué jornada tuvo?

16ª. ¿Cuántos participantes del programa realizaron prácticas? ¿Durante qué fechas?, ¿con qué jornada y con qué retribución?

17ª. ¿Han participado alguno de los becados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de Valencia durante 2017?

18ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas o con cualquier tipo de relación laboral tiene este programa para 2018 tanto en relación con el personal docente y directivo como con los becados?

19ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017 tanto en relación con el personal docente y directivo como con los becados? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. No, no ha sido aprobado por el Servef."

100	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Taller d'ocupació Atenció a la ciutadania.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Taller de empleo Atención a la ciudadanía, que está solicitado pendiente de aprobación, tiene 7 personas para personal docente y directivo y 30 contratos para la formación del alumno trabajador así como un presupuesto de 594.270,83 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Se ha realizado el programa? En caso negativo, indique por qué.
- 2ª. En caso afirmativo, ¿ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.
- 3ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?
- 4ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?
- 5ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?
- 6ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?
- 7ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?
- 8ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?
- 9ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?
- 10ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?
- 11ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?
- 12ª. ¿Cuántas personas becadas tuvo este programa en 2017?
- 13ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección de los becados?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



14ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección de los becados?

15ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la beca y qué jornada tuvo?

16ª. ¿Cuántos participantes del programa realizaron prácticas? ¿Durante qué fechas?, ¿con qué jornada y con qué retribución?

17ª. ¿Han participado alguno de los becados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

18ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas o con cualquier tipo de relación laboral tiene este programa para 2018 tanto en relación con el personal docente y directivo como con los becados?

19ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017 tanto en relación con el personal docente y directivo como con los becados? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. Sí, iniciado 19/12/2017.

2ª. El programa iniciado está en ejecución. Es previsible utilizar la totalidad del presupuesto asignado según el proyecto de gasto creado una vez aceptada la subvención: PG 95/2017 (Expte. 02902 2017 18).

3ª. Las aplicaciones presupuestaria que se reflejan el PG 95/2017 (Expte. 02902 2017 18).

4ª. En el programa se han contratado 7 personas como equipo docente, directivo y de apoyo. 30 personas como alumnado-trabajador. Total: 37 personas.

5ª. 25/10/2017.

6ª. Las bases generales para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Talleres de Empleo 2017 y las Bases Generales para la selección de alumnado de Talleres de Empleo 2017, de conformidad con la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible. Sectores productivos, comercio y trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras y determina el programa mixto de empleo y formación Talleres de Empleo.

7ª. Para el equipo docente, directivo y de apoyo se ha establecido según las bases un contrato obra o servicio hasta finalización del programa. Para el alumnado-trabajador se ha establecido, según las bases, un contrato para la formación.

8ª. No ha finalizado. Desde el 19/12/2017 al 18/12/2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



9ª. Según consta en el expediente 02902 2017 18 y el proyecto de gasto asignado PG 95/2017. Los costes laborales se fijan según lo estipulado en el convenio de personal laboral de este Ayuntamiento.

10ª. En este Servicio, no.

11ª. Expediente 02902 2017 1363 y 02902 2017 18.

12ª. Ninguna, no hay personas becadas.

13ª. No hay

14ª. No procede.

15ª. No procede.

16ª. No procede.

17ª. No procede.

18ª. A la espera de las convocatorias anuales de la Conselleria.

19ª. Según la orden reguladora y bases de la convocatoria del programa de 2018 que aún no se han publicado."

101	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 52
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa Taller d'ocupació Dinamitzant la ciutat.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa Taller de empleo Dinamizando la ciudad, que está solicitado pendiente de aprobación, tiene 5 personas para personal docente y directivo y 20 contratos para la formación del alumno trabajador así como un presupuesto de 399.058,74 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha realizado el programa? En caso negativo, indique por qué.

2ª. En caso afirmativo, ¿ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

3ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

4ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- 5ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?
- 6ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?
- 7ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?
- 8ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?
- 9ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?
- 10ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?
- 11ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?
- 12ª. ¿Cuántas personas becadas tuvo este programa en 2017?
- 13ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección de los becados?
- 14ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección de los becados?
- 15ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la beca y qué jornada tuvo?
- 16ª. ¿Cuántos participantes del programa realizaron prácticas? ¿Durante qué fechas?, ¿con qué jornada y con qué retribución?
- 17ª. ¿Han participado alguno de los becados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?
- 18ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas o con cualquier tipo de relación laboral tiene este programa para 2018 tanto en relación con el personal docente y directivo como con los becados?
- 19ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017 tanto en relación con el personal docente y directivo como con los becados? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. Sí, iniciado 19/12/2017. Duración, un año.

2ª. El programa iniciado está en ejecución. Es previsible utilizar la totalidad del presupuesto asignado según el proyecto de gasto creado una vez aceptada la subvención PG 95/2017 (Expte. 02902 2017 18).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. Las aplicaciones presupuestaria que se reflejan el PG 95/2017 (Expte. 02902 2017 18).

4ª. En el programa se han contratado 5 personas como equipo docente, directivo y de apoyo. 20 personas como alumnado-trabajador. Total: 25 personas.

5ª. 25/10/2017.

6ª. Las bases generales para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Talleres de Empleo 2017 y las Bases Generales para la selección de alumnado de Talleres de Empleo 2017, de conformidad con la Orden 11/2016 de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible. Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y determina el programa mixto de empleo y formación Talleres de Empleo.

7ª. Para el equipo docente, directivo y de apoyo se ha establecido, según las bases, un contrato obra o servicio hasta finalización del programa. Para el alumnado-trabajador se ha establecido, según las bases, un contrato para la formación.

8ª. No ha finalizado. Desde el 19/12/2017 al 18/12/2018.

9ª. No finalizado. Según consta en el expediente 02902 2017 18 y el proyecto de gasto asignado PG 95/2017. Los costes laborales se fijan según lo estipulado en el Convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

10ª. En este Servicio, no.

11ª. Expediente 02902 2017 1363 y 02902 2017 18.

12ª. Ninguna, no hay personas becadas.

13ª. No hay personas becadas.

14ª. No procede.

15ª. No procede.

16ª. No procede.

17ª. No procede.

18ª. A la espera de las convocatorias anuales de la Conselleria.

19ª. Según la orden reguladora y bases de la convocatoria del programa de 2018 que aún no se han publicado."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



102	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00	PROPOSTA NÚM.: 50	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa T'Avalem. Dinamitzant la ciutat 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del plan de Empleo se indica que el programa *T'Avalem*. Dinamizando la ciudad (2017) tiene 5 personas para personal docente y directivo y 20 contratos para la formación del alumno trabajador así como un presupuesto de 403.685,48 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Cuántas personas becadas tuvo este programa en 2017?

12ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección de los becados?

13ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección de los becados?

14ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la beca?, ¿y qué jornada tuvo?

15ª. ¿Cuántos participantes del programa realizaron prácticas? ¿Durante qué fechas?, ¿con qué jornada y con qué retribución?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



16ª. ¿Han participado alguno de los becados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

17ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas o con cualquier tipo de relación laboral tiene este programa para 2018 tanto en relación con el personal docente y directivo como con los becados?

18ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017 tanto en relación con el personal docente y directivo como con los becados? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. El programa iniciado está en ejecución. Es previsible utilizar la totalidad del presupuesto asignado según el proyecto de gasto creado una vez aceptada la subvención PG 70/2017 (Expte. 02902 2016 1014).

2ª. Las aplicaciones presupuestaria que se reflejan en el PG 70/2017 (Expte. 02902 2016 1014).

3ª. En el programa se han contratado 5 personas como equipo docente, directivo y de apoyo, 20 personas como alumnado-trabajador. Total: 25 personas.

4ª. 28/04/2017.

5ª. Las bases generales para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo del programa *T'Avalem 2017* y las bases generales para la selección de alumnado del citado programa, de conformidad con la Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas *T'Avalem* en desarrollo del programa mixto de empleo-formación garantía juvenil.

6ª. Para el equipo docente, directivo y de apoyo se ha establecido, según las bases, un contrato obra o servicio hasta finalización del programa. Para el alumnado-trabajador se ha establecido, según las bases, un contrato para la formación.

7ª. Desde el 29/05/2017 al 28/05/2018.

8ª. Según consta en el expediente 02902 2016 1014 y el proyecto de gasto asignado PG 70/2017. Los costes laborales se fijan según lo estipulado en el Convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

9ª. En este Servicio, no.

10ª. Expediente 02902 2016 1014.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



11ª. Ninguna, no hay personas becadas.

12ª. No hay personas becadas.

13ª. No procede.

14ª. No procede.

15ª. No procede.

16ª. No procede.

17ª. A la espera de las convocatorias anuales de la Conselleria.

18ª. Según la orden reguladora y bases de la convocatoria del programa de 2018 que aún no se han publicado."

103	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa T'Avalem. Esport i salut 2017.		

"En el anexo 7, Fichas de políticas y programas previstos para el 2017 (Servicio de Empleo y Emprendimiento, Fundación y otras concejalías con incidencia sobre el empleo), del Plan de Empleo se indica que el programa T'Avalem, deporte y salud (2017) tiene 5 personas para personal docente y directivo y 20 contratos para la formación del alumno trabajador, así como un presupuesto de 405.416,19 euros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha utilizado este programa la totalidad del presupuesto asignado? Solicitamos el detalle de dónde se ha empleado dicho presupuesto.

2ª. ¿Qué aplicación de gasto refleja el presupuesto de este programa?

3ª. ¿Cuántas personas asalariadas o con cualquier otro tipo de relación laboral tuvo este programa en 2017?

4ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección?

5ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección?

6ª. ¿Qué tipo de relación laboral se estableció?

7ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la relación laboral con los seleccionados y qué jornada tuvieron durante dicha relación laboral?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



8ª. ¿Qué coste laboral tuvo cada una de las relaciones laborales y cuál fue el salario percibido por cada una de las personas asalariadas?

9ª. ¿Han participado alguno de los seleccionados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

10ª. ¿Qué expediente ha gestionado estas contrataciones?

11ª. ¿Cuántas personas becadas tuvo este programa en 2017?

12ª. ¿Cuándo se inició el proceso de selección de los becados?

13ª. ¿Qué criterios se utilizaron en el proceso de selección de los becados?

14ª. ¿Cuándo empezó y cuándo terminó la beca?, ¿y qué jornada tuvo?

15ª. ¿Cuántos participantes del programa realizaron prácticas? ¿Durante qué fechas?, ¿con qué jornada y con qué retribución?

16ª. ¿Han participado alguno de los becados en este programa en algún otro programa del Ayuntamiento de València durante 2017?

17ª. ¿Qué previsión de personas asalariadas o con cualquier tipo de relación laboral tiene este programa para 2018 tanto en relación con el personal docente y directivo como con los becados?

18ª. ¿Se va a utilizar en 2018 el mismo proceso de selección, tipo de contrato y salario que en 2017 tanto en relación con el personal docente y directivo como con los becados? Si existiera alguna diferencia, solicitamos su detalle."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª. El programa iniciado está en ejecución. Es previsible utilizar la totalidad del presupuesto asignado según el proyecto de gasto creado una vez aceptada la subvención PG 68/2017 (Expte. 02902 2016 1013).

2ª. Las aplicaciones presupuestaria que se reflejan PG 68/2017 (Expte. 02902 2016 1013).

3ª. En el programa se han contratado 5 personas como equipo docente, directivo y de apoyo. 20 personas como alumnado-trabajador. Total: 25 personas.

4ª. 04/05/2017.

5ª. Las bases generales para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo del programa *T'Avalet* 2017 y las Bases Generales para la selección de alumnado del citado programa, de conformidad con la Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas T'Avallem en desarrollo del programa mixto de empleo-formación garantía juvenil.

6ª. Para el equipo docente, directivo y de apoyo se ha establecido, según las bases, un contrato obra o servicio hasta finalización del programa. Para el alumnado-trabajador se ha establecido, según las bases, un contrato para la formación.

7ª. No ha finalizado. Desde el 01/06/2017 al 31/05/2018.

8ª. Según consta en el expediente 02902 2016 1013 y el proyecto de gasto asignado PG 68/2017. Los costes laborales se fijan según lo estipulado en el convenio de personal laboral de este Ayuntamiento.

9ª. En este Servicio, no.

10ª. Expediente 02902 2016 1013.

11ª. Ninguna, no hay personas becadas.

12ª. No hay personas becadas.

13ª. No hay personas becadas.

14ª. No hay becas.

15ª. No hay prácticas.

16ª. No.

17ª. A la espera de las convocatorias anuales de la Conselleria.

18ª. Según la orden reguladora y las bases de la convocatoria del programa de 2018, que aún no se han publicado."

104	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre el procés participatiu amb les associacions del barri i els veïns i les veïnes del parc Manuel Granero.	

"El pasado mes de octubre de 2017 la delegada responsable de Parques y Jardines anunció el comienzo de un proceso participativo con las asociaciones del barrio y los vecinos y vecinas del parque Manuel Granero, proceso que culminará con la redacción del proyecto de remodelación de este parque.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentran dicho proceso participativo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Qué conclusiones se han obtenido del mismo?

3ª. ¿En qué fecha se prevé acometer la redacción del proyecto de remodelación de este parque?

4ª. ¿Con que presupuesto inicial cuenta en 2018 la Delegación de Parque y Jardines para realizar las obras de remodelación del mismo?

5ª. ¿En qué fecha se prevé que los vecinos del barrio puedan disfrutar de un parque largamente reivindicado y cuya solución se ha ido dilatando desde el comienzo de la presente legislatura?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"Aquesta pregunta ja ha sigut contestada en el punt 73 de l'ordre del dia del ple de novembre de 2017 i en el punt 19 de l'ordre del dia de la Comissió de Participació de desembre de 2017."

105	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la licitació nova de la gestió del nucli zoològic de Benimàmet.		

"El pasado año y tras una más que mejorable gestión no solo en cuanto a su tramitación sino también respecto de los requisitos requeridos a las empresas que optaban a la licitación del servicio de gestión del núcleo zoológico municipal de Benimàmet, esta quedó desierta. Desde entonces no se han tenido noticias al respecto por parte de la responsable de la Delegación de Bienestar Animal de comenzar un nuevo proceso de contratación para la gestión de dichas instalaciones.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles son las intenciones de la delegada de Bienestar Animal respecto de la futura gestión del núcleo zoológico municipal de Benimàmet?

2ª. ¿Se va a proceder a una nueva licitación de la gestión de dicho servicio?

3ª. En caso afirmativo, ¿en qué plazo de tiempo aproximadamente se va a realizar y en qué condiciones en cuanto a los requisitos de aquellas entidades que puedan optar a esta?

4ª. En caso negativo, ¿por qué motivo?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1a. Com ja s'ha dit en reiterades ocasions, la gestió del citat centre serà municipal.

2a. No.

3a i 4a. Com ja s'ha dit, la gestió serà municipal."

106	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre el Mapa de soroll de la ciutat nou.		

"En la Junta de Gobierno Local del día 12 de enero de 2018 se aprueba el nuevo Mapa del Ruido de la ciudad de València que viene a sustituir al anterior y desfasado respecto de la actualización de sus datos, del año 2012.

Han tenido que transcurrir 6 años desde el mapa precedente para poder disponer de la información respecto a la exposición del ruido ambiental en la ciudad, y más de dos años y medio desde el comienzo de la presente legislatura y la llegada del nuevo equipo de gobierno del Ayuntamiento de València.

La normativa europea indica explícitamente que estos mapas de ruido deben revisarse no tan solo al menos cada 5 años a partir de su fecha de aprobación, sino también cuando se produzca un cambio importante de la situación existente del ruido.

El nuevo Mapa del Ruido llega después de que el actual equipo de gobierno no solo haya implementado numerosos cambios en cuanto al tránsito de vehículos por la ciudad, sino también por las numerosas quejas de los vecinos de distintos barrios, como Ciutat Vella y Russafa entre otros, por el incremento de la contaminación acústica derivada de los incívicos comportamientos de unos pocos y la saturación de locales de ocio en algunas zonas y de apartamentos turísticos en otras.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Teniendo en cuenta las numerosas quejas vecinales que se han venido produciendo en distintas y localizadas zonas de València en cuanto al aumento de la contaminación acústica,

1ª. ¿De qué modo se han tenido en cuenta estas quejas a la hora de determinar una comparativa del incremento del ruido en las mismas respecto del año 2012?

2ª. ¿Se han tenido en cuenta todas las franjas horarias nocturnas al respecto de las zonas en las que se da una mayor proliferación de locales de ocio?

3ª. ¿Qué medidas se tienen previsto tomar al respecto de una posible y duradera solución a la problemática de las zonas con una mayor presencia de ocio nocturno con el fin de conciliar el derecho al descanso de los residentes en las mismas?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Gómez, delegada de Qualitat Ambiental

"1a. El MER és un document regulat per la Comissió Europea per la Directiva 2002/49/CE i l'Estat espanyol per la Llei 37/2003, tant en la seua obligatorietat i el marc normatiu de com s'han de realitzar. Així, s'estableix que els focus emissors a estudiar seran:

1. Trànsit rodat,
2. Trànsit ferroviari,
3. Aeroports,
4. Activitats industrials, incloent els ports.

2a. S'han tingut en compte els indicadors de soroll de les franges horàries de matí (7:00 a 19:00), vesprada (19:00 a 23:00) i nit (23:00 a 7:00) per als focus emissors detallats en la primera pregunta.

3a. En aquests moments s'estan duent a terme diverses accions a eixe respecte. Per una banda, la revisió i redacció de l'Ordenança municipal de contaminació acústica en la qual s'inclouran capítols nous.

I per altra la revisió de les mesures provisionals de la ZAS del Carme, afegint, de manera consensuada, noves casuístiques no contemplades en eixes mesures provisionals, per arribar a la consecució de les mesures definitives de la ZAS del Carme."

107	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre el col·lector nord.		

"El pasado año 2017 fue detectado un tapón de residuos que provocó el atasco del colector norte de la ciudad, producido en gran medida por el vertido a la red de saneamiento de toallitas higiénicas en grandes cantidades, lo que obligó a la delegación responsable del Ciclo Integral del Agua a destinar un importante esfuerzo material y humano para poder resolver esta situación.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentran en estos momentos los trabajos respecto a la resolución del problema del atasco del colector norte?

2ª. ¿Cuáles han sido las tareas concretas realizadas y a cuanto han ascendido su coste económico hasta la fecha?

3ª. ¿En qué fecha se prevé dar por solventada totalmente esta solución?

4ª. ¿En cuánto se estima que sea el coste total de esta actuación?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1a. El col·lector nord disposa de les parts següents: una secció (la part inferior del col·lector) d'aigües residuals que discorre per davall d'una secció d'aigües pluvials (esta part superior accessible per personal i vehicles especials), a més d'un sobreexidor de les aigües pluvials i un conducte doble que, a partir d'este sobreexidor, conduïx les aigües negres a la depuradora.

En estos moments s'ha conclòs la neteja de la secció o col·lector d'aigües pluvials i sobreexidor.

S'està treballant en les seccions o trams d'aigües residuals.

2a. S'ha procedit a la neteja de la secció de pluvials del tram superposat (de longitud 1 quilòmetre) i del tram del sobreexidor (300 metres).

S'han realitzat tots els accessos a estos trams, col·locació d'elements de seguretat i salut, ubicació i desviació de servicis.

Així mateix, s'han realitzat obres necessàries per a desviar les aigües residuals dels trams afectats en la mesura que siga possible.

S'ha realitzat una primera neteja amb camions *bóta* dels trams de residuals (més de 7 quilòmetres de longitud de col·lector netejat).

A causa de la quantitat de residus existent, esta neteja ha de continuar.

L'any 2017 el cost ha sigut 2.041.440,47 € en la partida FU290/1600/21000 i 97.033,28 € en la partida FU290/1600/63900.

3a. Al tractar-se d'una actuació extraordinària no és possible donar dates.

S'ha de treballar fins a la finalització del problema. És destacable que hi ha zones on encara no s'ha pogut accedir.

4a. Al tractar-se d'una actuació extraordinària no és possible donar costos."

108	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 43	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre el Xec Univex.		

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2015, acordó convocar el Cheque Univex para el curso 2015/2016, al objeto de complementar las becas o ayudas oficiales que recibe el alumnado universitario de la ciudad de València para participar en programas de intercambio académico con universidades extranjeras.

En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Hubo convocatoria del Cheque Univex para el curso 2016/2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. En caso negativo, ¿por qué razón no se convocaron estas ayudas?

3ª. ¿Va a convocarse el Cheque Univex para este curso 2017/2018?

4ª. En caso afirmativo, ¿cuándo?

5ª. En caso negativo, ¿por qué razón no se va a convocar?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"El Xec Univex no ha estat convocat entre 2016 i 2018. Aquest curs 2018-2019 tampoc es convocarà per no ser l'educació universitària un àrea competencial de les corporacions locals. Aquesta decisió va estar adoptada analitzant les competències pròpies de les corporacions locals i tenint en compte que entre aquestes i de manera rellevant es troba la vigilància de l'escolarització obligatòria dels xiquets, les xiquetes i joves de la ciutat de València fins els 16 anys. Com que aquest greu problema requereix de diferents mitjans tècnics i educatius i de suport a les escoles de primària i secundària, es va iniciar el Pla de Subvencions Ciutat Educadora en el qual, entre altres, se subvencionen projectes diversos conduents a la inclusió de les persones amb problemes d'absentisme. Les activitats subvencionades pertanyen a diferents àrees del coneixement i els centres educatius, així com les entitats que treballen en l'àmbit socioeducatiu."

109	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre les actuacions del Pla Edificant en la ciutat de València.		

"En las instrucciones de gestión para entidades locales dictadas por la Conselleria de Educación en relación con el Plan *Edificant* se recoge como primer trámite a realizar por los ayuntamientos interesados la presentación telemática de una solicitud previa de adhesión, en la que se seleccionarán las actuaciones que se deseen ejecutar por delegación, en el marco del citado plan. Se señala, además, que el orden de introducción de estas actuaciones marcará la prioridad de la solicitud para la Administración solicitante y que en esta fase no se requiere aportar ninguna documentación.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha cumplimentado y presentado ya el Ayuntamiento de València la citada solicitud previa de adhesión?

2ª. En caso afirmativo, ¿qué actuaciones se han solicitado? ¿Cuál es el orden de introducción de las mismas? Se solicita copia de la solicitud previa de adhesión presentada o transcripción literal de su contenido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. En caso negativo, ¿por qué razón no se ha presentado todavía la citada solicitud, teniendo en cuenta que ni siquiera es necesario aportar en esta fase ninguna documentación?

4ª. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal presentar la referida solicitud previa de adhesión?, ¿en este primer trimestre de 2018?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"El dia 16 de gener vam tindre una reunió amb el secretari autonòmic d'Educació, Miquel Soler, per a abordar la proposta de l'Ajuntament de València del Pla Edificant. La reunió va finalitzar amb un acord, sobre la proposta que va presentar l'Ajuntament per a la construcció, reforma i millora de nou centres educatius de la ciutat, de forma que l'Ajuntament s'encarregarà de dur endavant les obres i, per tant, amb este pla es podran agilitzar els tràmits que permeten la posada en marxa d'estes noves infraestructures educatives.

Els centres de nova construcció seran tres: CEIP Fernando de los Ríos, a Quatre Carreres; CEIP Sant Àngel de la Guarda, a Jesús; i l'IES núm. 41, a Patraix. En el cas del Fernando de los Ríos, que és un centre de titularitat municipal que està en uns baixos llogats, este govern s'encarregarà de dignificar les seues instal·lacions. Respecte al centre Sant Àngel de la Guarda, tenim un compromís i un deute amb el centre per començar com més prompte millor la construcció del col·legi. Finalment, a Patraix donem resposta a una petició històrica del barri i descongestionem els actuals centres educatius.

Pel que fa als centres on es realitzaran obres de reformes integrals, trobem els centres de CEIP Sant Josep de Calasanz, als Poblatos Marítims; CEIP Carles Salvador, a Rascanya; CEIP Raquel Paya, a l'Olivereta; CEIP Salvador Tuset, a Benicalap, i el CEIP Teodor Llorente i CEIP Lluís Vives, a Extramurs.

Esta acció de col·laboració entre el Govern de la Nau i el Govern del Botànic posa en valor l'educació pública i les infraestructures educatives públiques de la nostra ciutat, abandonades per l'anterior govern del seu partit. El nostre govern està treballant de valent per situar l'educació de tots i totes en el lloc on es mereix. Així que, com vostés comprendran, nosaltres som els primer interessants en fer el procediment el més ràpid possible i, per això, en este Ple aprovem sol·licitar l'adhesió al Pla Edificant.

Per tot això, hi ha hagut un treball intens en els últims mesos per a elaborar esta proposta, que a més arriba a totes les zones de la ciutat de València i especialment a aquelles amb més problemes d'escolarització, com ara Malilla. A més, ens hem coordinat tres servicis municipals: Educació (competències en matèria educativa), Servicis Centrals Tècnics (competències en manteniment de col·legis i arquitectura) i Projectes Urbans (competències en grans obres de construcció)."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



110	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 45	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la reparació del sostre del CEIP Sant Josep de Calasanç.		

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actuaciones ha realizado ya el Ayuntamiento de València en el CEIP San José de Calasanz con motivo de la caída de un falso techo en el referido centro?

2ª. ¿En qué fecha o fechas se realizaron tales actuaciones?

3ª. ¿Qué actuaciones tiene todavía que realizar el Ayuntamiento de València en el CEIP San José de Calasanz con motivo de la caída de un falso techo en el referido centro?

4ª. ¿Cuándo está previsto que finalice la intervención al respecto del Ayuntamiento de València?

5ª. ¿Existe coordinación entre el Ayuntamiento de València y la Conselleria de Educación en torno a las intervenciones a realizar para la reparación del falso techo caído?

6ª. ¿Qué actuaciones ha realizado o va a realizar la Conselleria de Educación en el CEIP San José de Calasanz con motivo de la caída de un falso techo en el referido centro?

7ª. ¿Cuándo está previsto que finalice la intervención al respecto de la Conselleria de Educación?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. La retirada dels falsos sostres necessaris perquè la Conselleria d'Educació poguera inspeccionar el forjat, tenint en compte les mesures de seguretat necessàries.

2a. Durant les vacances escolars de Nadal.

3a. L'Ajuntament no té pendent cap actuació sobre este tema, ja que les competències per a esta actuació són de la Conselleria d'Educació.

4a. Ja està acabada.

5a. Sí.

6a. Està tramitant la redacció l'estudi estructural de l'edifici i segons se'ns ha indicat, es portaran a terme les actuacions necessàries segons els resultats del citat estudi.

7a. No ho sabrem fins que es definisca l'actuació necessària."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



111	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 46	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre els projectes de la Regidoria de Joventut per a promoure la creació i la investigació jove.		

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué proyectos está liderando en la actualidad la Concejalía de Juventud para favorecer la empleabilidad de los jóvenes y el emprendimiento?

2ª. ¿Qué presupuesto se está destinando a cada uno de estos proyectos?

3ª. ¿Cuál ha sido el número de beneficiarios de estas acciones en 2017?

4ª. ¿Qué programas se tiene previsto desarrollar en 2018, desde la Concejalía de Juventud, en relación con la empleabilidad de los jóvenes y el emprendimiento?

5ª. ¿Qué presupuesto se va a destinar a cada uno de ellos?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat de Joventut

"1ª.

- Programa de residencias para artistas locales: programa de premios que pretende coadyuvar al impulso de los creadores locales; facilitar la interacción de los creadores no sólo con otros artistas, sino también con personas de otros perfiles (técnico, científico) y niveles de especialización (expertos y principiantes); promover un laboratorio ciudadano de investigación, producción y difusión de proyectos artísticos que indaguen las formas de experimentación y enseñanza colaborativa.

- Finestra de participació: es un proyecto para favorecer la participación de los jóvenes y recibir sus proyectos y propuestas. Ha sido diseñado como un espacio abierto a la participación de las iniciativas de formación para el ocio y el tiempo libre que puedan presentarse en la ciudad y particularmente desde las zonas de influencia en las que intervienen los Centros Municipales de Juventud. Es en este sentido un proyecto dirigido a establecer nuevas vías de participación colaborativa entre el personal técnico que gestiona los centros de juventud en la ciudad y el conjunto de propuestas presentadas a este programa.

- Emergents: se trata de una colaboración con la Universitat de València con el objetivo de impulsar y promocionar prácticas y agentes innovadores en el ámbito sociocultural del término municipal de la ciudad de València desde múltiples disciplinas: música, artes plásticas, escénicas y visuales, fotografía, diseño, literatura y edición, audiovisuales (cine y documental), urbanismo, ciencias sociales, pedagogía, tecnologías, ciencia, deportes, salud y gastronomía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª.

- Emergents: 30.000 €.

- Residencias artistas locales: 23.000 €.

- Finestra de Participació: por las características de la iniciativa en el año 2017 no se le asignó partida presupuestaria debido a que no conllevó gasto alguno.

3ª.

- Emergents: 10 proyectos de innovación social.

- Residencias artistas locales: 10 proyectos artísticos premiados.

- Finestra de participació: alrededor de 800 proyectos presentados.

4ª. Se seguirán apoyando las iniciativas en marcha. Igualmente, se están estudiando otras propuestas adicionales.

En caso de mantenerse los resultados y colaboraciones existentes, ninguno de los programas sufrirá alteraciones sustanciales. No se prevé la eliminación de los programas y proyectos previstos en el Plan, en todo caso se realizará alguna revisión o adecuación de los mismos en función de los cambios acaecidos en la realidad social de la juventud.

5ª. La mejora de la empleabilidad juvenil es una prioridad para la Concejalía de Juventud. Por lo cual, las acciones dirigidas a ello se encuentran integradas de manera transversal en todos nuestros programas."

112	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre els centres educatius amb jornada contínua.		

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué centros educativos de la ciudad han solicitado el certificado IV del Ayuntamiento de València, para la solicitud de autorización de un plan específico de organización de la jornada escolar para el curso 2017/2018, según la Orden 25/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte?

2ª. ¿A cuáles de ellos les ha sido autorizada la jornada continua en el presente curso 2017/2018?

3ª. ¿Qué centros educativos solicitaron el referido certificado IV para la solicitud de autorización de un plan específico de organización de la jornada escolar para el pasado curso 2016/2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. ¿A cuáles de ellos les fue autorizada la jornada continua el pasado curso 2016/2017?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1a. Tots els centres que a continuació es detallen van sol·licitar el certificat IV de la jornada continuada al gener del 2017: CEIP José Soto Micó, CEIP Arquitecte Santiago Calatrava, Som Escolar Cooperativa Valenciana, CEIP Campanar, CEIP Les Arenes, CEIP Tomás de Villarroya, CEIP Barcia Goyanes, CEIP Mestalla, CEIP Torrefiel, CEIP Pare Català, CEIP Campanar, CEIP Sara Fernández, CEIP Vicente Gaos, CEIP Raquel Payá, CEIP Federico García Lorca, CEIP Luis Fortich, CEIP Jaime Balmes, CEIP Rosa Llacer, CEIP Benimàmet, CEIP Ciutat de Bolònia, CEIP Max Aub, CEIP 103 i CEIP Lluís Guarner.

2a. Els ha sigut autoritzada la jornada contínua en el present curs 2017-2018 als centres que a continuació es detallen:

- CEIP CIUTAT ARTISTA FALLER, DE 16
- CEIP ANTONIO MACHADO, DE 15
- CEIP PROFESSOR SANCHIS GUARNER, DE 15
- CEIP RAFAEL MATEU I CAMARA, DE 11-B
- CEIP TOMAS DE VILLARROYA, DE 7
- CEIP PROFESOR BARTOLOME COSSIO, DE 15
- CEIP MIQUEL ADLERT I NOGUEROL, DE 12
- CEIP LES ARENES, DE 11-A
- CEIP DOCTOR BARCIA GOYANES, DE 7
- CEIP RAQUEL PAYÁ, DE 7
- CEIP SALVADOR TUSET, DE 16
- CEIP BENIMÀMET, DE 18

3a. Els centres que van sol·licitar el referit certificat IV per al passat curs escolar 2016/2017 van ser:

CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN, CEIP AUSIAS MARCH, CEIP ANTONIO MACHADO, CEIP ARTISTA FALLER, CEIP PROFESSOR SANCHIS GUARNER Y CEIP CAMPANAR CEE ROSA LLÁCER.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



L'orde especificava que les sol·licituds devien presentar-se a la direcció territorial competent en matèria d'educació fins al dia 1 de juliol del 2016.

4a. Els va ser autoritzada als centres educatius següents:

- CEIP CIUTAT ARTISTA FALLER, DE 16
- CEIP ANTONIO MACHADO, DE 15
- CEIP PROFESOR SANCHIS GUARNER, DE 15."

113	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre el pressupost per al Xec Escolar 2018.		

"En la partida ME280 32600 48910 del Presupuesto municipal de 2018 figura consignada la cantidad de 3.670.719,50 €.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. De los 3.670.719,50 € consignados en la citada partida, ¿qué cantidad se va a destinar al cheque escolar en 2018?

2ª. De la cantidad en cuestión que se vaya a destinar al cheque escolar en 2018, ¿qué importe se va a destinar al cheque escolar del presente curso 2017/2018 (de enero a junio) y cuál se va a destinar al cheque escolar del curso 2018/2019 (de septiembre a diciembre)?

3ª. ¿A qué se va a destinar el importe consignado en la citada partida no destinado al cheque escolar?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1ª y 2ª. Curso 2017-2018:

Cheque escolar enero-junio 2018: 1.812.000,00 €.

Material escolar: 370.000,00 €.

Subvención València Ciudad Educadora: 60.000,00 €.

3ª. Curso 2018-2019:

Pendiente de asignar para las campañas del curso 2018/2019: 1.428.719,50 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



114	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 47	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre el manteniment d'edificis i instal·lacions de la Fundació Esportiva Municipal.		

"En fecha 2 de diciembre de 2015 finalizó la vigencia del contrato de mantenimiento integral de edificios e instalaciones de la FDM suscrito el 2 de diciembre de 2011, cuya duración era de cuatro años prorrogables por dos anualidades más, si bien no se aprobó la prórroga del mismo.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Existe contrato en vigor para la prestación del servicio de mantenimiento de edificios e instalaciones de la FDM?

2ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha se adjudicó?

3ª. En caso negativo, ¿se está tramitando la contratación de este servicio?

4ª. ¿En qué estado se encuentra esta tramitación?

5ª. ¿En qué fecha se inició la tramitación para la contratación de dicho servicio?

6ª. ¿Por qué razón todavía no ha concluido dicha tramitación?

7ª. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal tener contratado este servicio?

8ª. ¿Por qué razón no se acordó la prórroga del anterior contrato?

9ª. Si no existe contrato en vigor, ¿cómo se viene prestando este servicio desde el 2 de diciembre de 2015 hasta la actualidad?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"En relación con la contrata de mantenimiento de edificios e instalaciones deportivas adscritas a la Fundación Deportiva Municipal, resulta que por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 12 de febrero de 2016, se aprobó la continuidad de la prestación del servicio de mantenimiento de edificios e instalaciones deportivas de la Fundación Deportiva Municipal, por razones de interés público, con las mismas condiciones contempladas en el contrato de mantenimiento suscrito el día 2 de diciembre de 2011 con la empresa IMESAPI, SA, con CIF nº A28010478.

Actualmente se encuentra en trámite expediente de contratación de la contrata de mantenimiento con expediente abierto en el Servicio de Contratación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Se han realizado trámites tanto por el Servicio de Deportes como por el de Contratación que ha solicitado que se realizaran diversas modificaciones de los pliegos enviados dada la complejidad de los mismos y habiendo sido devuelto por el Servicio de Deportes al citado Servicio de Contratación en fecha reciente para continuar con su tramitación."

115	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre l'execució del Pla Jove de la Ciutat de València.		

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el nivel de ejecución del Plan Joven de la ciudad a 31 de diciembre de 2017?

2ª. En el caso de que todavía no se disponga de esta información en esa fecha, ¿cuál es la última información relativa al nivel de ejecución del Plan Joven de la ciudad de la que dispone el Gobierno municipal?

3ª. ¿Qué presupuesto se ha destinado al Plan Joven de la ciudad en 2017? ¿Cuánto se destinó en 2016? ¿Cuánto está previsto destinar al Plan en 2018?

4ª. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal que se reúna la Comisión de Seguimiento del Plan Joven de la Ciudad de València?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat de Joventut

"1ª. El Plan como instrumento de trabajo dinámico con unos ejes transversales de intervención (participación, perspectiva medioambiental, perspectiva cultural y perspectiva de las TIC), va continuamente adaptando las acciones aprobadas a la realidad del momento. Como se sabe algunas de estas acciones como Estiu Jove, Foro Lluís Vives o determinadas jornadas formativas o talleres tienen un proceso lógico de principio – fin con metas concretas dentro de los objetivos de los programas de cada área, y se pueden cuantificar y cualificar en su ejecución. Mientras que hay otras como es lógico y evidente que son procedimentales y van adaptándose a circunstancias sistémicas, teniendo como objetivo el proceso y la consecución de metas parciales más que fines concretos, estas siguen su desarrollo de acuerdo con lo acordado con el Plan. Tanto unas como otras las referenciamos en la siguiente pregunta.

Por tanto, no se puede hablar propiamente de un nivel de ejecución cuantificables sino más bien una evaluación cualitativa de la eficacia e idoneidad de las acciones que se están acometiendo y las actividades que conllevan dentro de unos proyectos y programas determinados. Lógicamente, el proceso evaluativo de lo referido a 2017 que quedará plasmado en su día en la memoria aún no se puede realizar, si bien al hacerse una valoración continuada del mismo podríamos afirmar que el nivel de cumplimiento es el adecuado a las propuestas y circunstancias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. Podemos concretar respecto a las diferentes acciones ejecutadas los siguiente:

- Dentro del área de empleo, siendo normalmente acciones más procesuales se han venido desarrollando las siguientes: A042 - A157 - A162 - A171 - A173 - A174 - A176 - A177 - A131 - A156 -A050 - A169 - B12 - C10 - C11 - C15 - C16 - C17.
- Respecto a las actividades marco de formación, ocio y tiempo libre, siempre dentro de la alternativa de ocio educativo se han desarrollado las siguientes acciones: A024 - A048 - A067 - A079 - A087 - A089 - A196 - A197 - A086 - B31 - B32 - B33 - B34- B35.
- Dentro del programa Cultura Jove, con acceso libre y gratuito para los jóvenes las siguientes acciones: A121 - A122 - B01.
- La información y comunicación considerados derechos fundamentales de la juventud son una línea transversal en la que se ha ejecutado: A034 - A187 - A003 - A102 - A195 - B41 - C41 - C44.
- Por último en participación como eje transversal que organiza toda la política pública de juventud: A130 - A132 - A135 - A151 - A190 - A191 - A192 - A181 - B51 - B52 - B53 - B54 - C50 - C51 - C53 - C54 - C55 - C59 - C60.

3ª. Como es sabido, prácticamente la totalidad del gasto de la Delegación de Juventud está vinculado al Plan Joven, ya que como se conoce desde la aprobación por unanimidad, este plan aborda todas las actividades que se realizan en las 6 áreas: cultura jove, ocupación, formación, ocio y tiempo libre, información y comunicación, participación y vivienda; mediante acciones de tipo A – B – C , con cuatro ejes transversales fundamentales: nuevas tecnologías, participación, medio ambiente y perspectiva cultural. Esta estructura de planificación implica que cualquier gasto deba vincularse a algunos de los proyectos independientemente de su tipología.

Los presupuestos 2016 y 2017 del global de la Concejalía fueron de dos millones doscientos quince mil, de los cuales prácticamente el 90 % del gasto está vinculado al Plan, dejando el restante para eventuales e imprevistos. Si hablamos del porcentaje de gasto atribuido a cada uno de los proyectos, sobre la base del total podemos mantener los porcentajes que se refieren en la modificación del Pla Jove 17-18.

Respecto al año 2018 el incremento en gasto corriente de unos doscientos mil euros se corresponde con la necesidad observada tras el año de ejecución de refuerzo en algunas partidas:

- Reforzar / aumentar actividades de iniciativa social en los 12 Centros Municipales de Juventud a través de Finestra de Participació, 25.000 €.
- Reforzar las campañas informativas y de difusión en materia de actuaciones en juventud en los ámbitos culturales, ocio educativo, vivienda, empleo y participación, tanto en soporte físico-impreso como digital (plataforma web y redes sociales), 55.000 €.
- Acercamiento a los barrios, descentralización de acciones, en colaboración con AV, colegios e institutos, asociaciones juveniles, etc., de acciones concretas conforme a los objetivos del Plan y ejes estratégicos, 50.000 €.

Además, dado que este año finaliza el Plan 2014-2018 es precisa una valoración/ evaluación más profunda con análisis de resultados del Pla Jove 2014-18, así como el planeamiento, diseño y elaboración de la nueva estrategia de juventud para el periodo 2019-2023, 70.000 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo estime oportuno la Delegación de Juventud."

116	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 51	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre els projectes de la Regidoria de Joventut relatius a l'Ocupació Jove.		

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué proyectos está liderando en la actualidad la Concejalía de Juventud para favorecer la empleabilidad de los jóvenes y el emprendimiento?

2ª. ¿Qué presupuesto se está destinando a cada uno de estos proyectos?

3ª. ¿Cuál ha sido el número de beneficiarios de estas acciones en 2017?

4ª. ¿Qué programas se tiene previsto desarrollar en 2018, desde la Concejalía de Juventud, en relación con la empleabilidad de los jóvenes y el emprendimiento?

5ª. ¿Qué presupuesto se va a destinar a cada uno de ellos?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat de Joventut

"1ª. La Concejalía de Juventud por un lado, mediante su programa de prácticas con universidades y FP dual, y por otro, en colaboración con la Fundación de Empleo y la Concejalía de Empleo está realizando las siguientes acciones:

- Programa *T'Avalem*.
- Inscripciones en garantía juvenil
- Programa de inserción social y laboral con jóvenes en situación de riesgo.

Asimismo, como vía de mejora de la empleabilidad y desarrollo integral de la población joven, se están implementando:

- Programa de prácticas con universidades.
- Programa de prácticas FP dual.
- Talleres *Apunta't*: este proyecto tiene un doble objetivo. Por una parte, reconoce a la juventud el protagonismo que merece en la elaboración de la oferta formativa y de ocio que la Administración pone a su disposición, a la vez que refuerza la capacidad de decisión y autonomía de la población joven. Además, se les ofrece un espacio para el desarrollo o puesta en marcha de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



sus proyectos formativos, circunstancia que supone una buena oportunidad para un colectivo que carece de opciones que les permitan ensayar los conocimientos adquiridos a través de sus estudios para poder ingresar en un mercado laboral de acuerdo a sus conocimientos. Es una manera de proporcionar una experiencia laboral al colectivo joven de la ciudad por medio de infraestructuras públicas que, además, son sus centros de referencia.

2ª.

Programa	Presupuesto aprox. destinado en 2017
<i>T'Avalem</i>	por las características de la colaboración no se le asignó partida presupuestaria debido a que no conllevó gasto alguno para la Concejalía de Juventud.
Inscripciones en garantía juvenil	por las características de la colaboración no se le asignó partida presupuestaria debido a que no conllevó gasto alguno para la Concejalía de Juventud.
Inserción social y laboral de jóvenes en situación de riesgo	por las características de la colaboración no se le asignó partida presupuestaria debido a que no conllevó gasto alguno para la Concejalía de Juventud.
Prácticas universidades y empresas	90.000 €
Prácticas FP dual	67.500 €
Talleres Apunta't	100.000 €

3ª.

Programa	Número aproximado de beneficiarios en 2017
<i>T'Avalem</i>	12
Inscripciones en garantía juvenil	299 (diciembre 2017)
Inserción social y laboral de jóvenes en situación de riesgo	15
Prácticas universidades en empresas	132
Prácticas FP dual	25
Talleres Apunta't	188

4ª. Se continuará colaborando con los programas de las distintas administraciones y coordinando con los servicios competentes en la materia tanto a nivel municipal, autonómico y estatal. Asimismo, se incrementará los esfuerzos para la mejora de la empleabilidad juvenil en la ciudad de València a través de programas formativos.

Del mismo modo, desde la Concejalía de Juventud se está explorando la posibilidad de implementar un programa en espacios municipales de Juventud cuyo objeto principal será la mejora de las condiciones de empleo de aquella población joven con escasos estudios y, por tanto, con mayores dificultades de acceso al mercado laboral. La fórmula de apoyo es de carácter formativo y de acompañamiento continuo, ya que este grupo necesita compensar las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



consecuencias que tuvo el prematuro abandono de los estudios y adquirir aquellas competencias clave que les permitan acceder a los cursos y certificados que los servicios de empleo están poniendo en marcha.

5ª. La mejora de la empleabilidad juvenil es una prioridad para la Concejalía de Juventud, por lo cual, las acciones dirigidas a ello se encuentran integradas de manera transversal en todos nuestros programas."

117	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 52
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre les qüestions relatives al personal de la Fundació Esportiva Municipal.		

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha negociado con los representantes de los trabajadores de la FDM la Relación de Puestos de Trabajo incorporada al Presupuesto 2018 de la Fundación, previamente a su aprobación?

2ª. En caso afirmativo, se solicita copia del acta de la reunión o reuniones mantenidas al efecto entre la FDM y los representantes de los trabajadores.

3ª. En caso negativo, ¿por qué razón no se ha negociado la RPT con los representantes de los trabajadores previamente a su aprobación?

4ª. ¿Es preceptiva dicha negociación previa de la RPT?

5ª. ¿Cuántos trabajadores de la FDM han mejorado sus retribuciones económicas, por pasar a desempeñar funciones o puestos de trabajo de superior categoría, por modificación de jornada o por cualquier otra razón a lo largo de 2017? ¿Cuántos lo han hecho antes del 8 de noviembre de 2017 y cuántos otros con posterioridad a dicha fecha?

6ª. ¿Se ha firmado ya el nuevo convenio colectivo de la Fundación Deportiva Municipal? En caso afirmativo, se solicita copia del citado convenio colectivo."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"En relación con las cuestiones relativas al personal de la Fundación Deportiva Municipal, resulta que la Relación de Puestos de Trabajo de la Fundación Deportiva Municipal se trató en la sesión Empresa-Comité de Empresa de la FDM, de fecha 14 de noviembre de 2017, el dejándose constancia del debate producido en cuanto a la RPT.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Se refleja en dicha sesión que no se ha producido afección a los conceptos retributivos de la plantilla, ni a las condiciones de trabajo, ni a la RPT, reflejando el Acta de dicha sesión que aquél reitera los conceptos retributivos del ejercicio 2017.

Un total de 22 trabajadores han mejorado sus retribuciones económicas.

Que, con fecha 8 de noviembre de 2017, se firmó el preacuerdo del nuevo Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Fundación Deportiva Municipal y con fecha 30 de noviembre de 2017 se firma el acta del Texto del convenio colectivo de la Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de València, que ha sido elevado a informe del Servicio de Personal del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Plan-Programa de armonización y homologación de Entidades del Sector Público Local, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de València en fecha 26 de enero de 2017, en materia de su competencia, con carácter previo a continuar con su tramitación y aprobación en los términos que legalmente corresponda por los órganos de la FDM y del Ayuntamiento de València."

118	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el joc educatiu infantil Triops de cua llarga.		

"Hem pogut conèixer la presència del joc educatiu infantil 'Triops de cua llarga' en les jugueteries valencianes que han causat una gran preocupació, ja que estos invertebrats que allí es contenen podrien causar danys en els cultius de l'arròs del Parc Natural de l'Albufera si es soltaren, a l'estar qualificats com a una espècie exòtica invasora en Espanya.

PREGUNTES

1a. L'Ajuntament de València ha detectat algun triops en els arrossars del Parc Natural de l'Albufera, en el terme municipal de València?

2a. Existix una coordinació entre l'Ajuntament de València i el SEPRONA en la detecció i prevenció d'estos invertebrats?

3a. Disposa l'Ajuntament de protocols d'actuació amb el SEPRONA per a la coordinació en la lluita contra espècies invasores exòtiques en el Parc Natural de l'Albufera?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"1a. Sí que es coneix l'existència de crustacis del gènere *Triops* en l'Albufera, ja que l'espècie *T. cancriformis* és autòctona del parc natural i popularment se la coneix com tortugetes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2a. Hi ha una coordinació regular entre l'Ajuntament i el SEPRONA sobre temes que afecten l'Albufera.

3a. En la lluita contra les espècies exòtiques invasores en el Parc Natural de l'Albufera hi ha una coordinació entre les administracions presents en el Parc Natural, especialment entre la Conselleria gestora dels espais naturals protegits, el SEPRONA i l'Ajuntament de València."

119	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre l'aportació de cabal a l'Albufera des de Tous.		

"En l'últim Ple celebrat el passat 21 de desembre del passat any vàrem preguntar sobre els nivells d'aigua en el llac de l'Albufera. En la resposta se'ns va informar de la petició a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, la qual havia iniciat la derivació de 2 Hm³ des de Tous el 15 de novembre passat per a pal·liar la situació de baix i insuficient nivell.

PREGUNTES

1a. Quina aportació extraordinària final ha rebut l'Albufera per part de la Confederació Hidrogràfica del Xúquer des de l'embassament de Tous en el passat any 2017? En quines dates cada quantitat?

2a. Quantes peticions d'increment de cabals d'aigua a l'Albufera ha realitzat l'Ajuntament a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer durant el passat any 2017? En quines dates?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"1a. 1 Hm³. Entre novembre i desembre.

2a. Hi ha una coordinació regular entre l'Ajuntament de València i la Confederació Hidrogràfica del Xúquer en esta matèria i la petició de més aigua del Xúquer a l'Albufera és una reivindicació constant municipal així com de la Generalitat Valenciana."

120	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la prohibició de la navegació al voltant de la Mata del Fang, a l'Albufera.		

"La Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, a petició de l'Ajuntament de València, ha pres la mida de prohibir la navegació a les embarcacions d'esbarjo al voltant de la mata de Fang en el llac de l'Albufera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



PREGUNTES

1a. Quines són les causes per les quals s'ha pres esta mesura? Què es pretén amb esta mesura?

2a. Es disposa d'itineraris alternatius per als passejos d'estes embarcacions?

3a. Quin es el termini previst de duració d'esta mesura?

4a. Esta mesura s'ha consensuat amb els barquers de l'Albufera?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"1a. Durant la present temporada hivernal les condicions ambientals de l'Albufera de València necessàries per a albergar les poblacions d'aus aquàtiques hivernants estaven compromeses per les extraordinàriament escasses precipitacions tardorenques i pel prolongat període de crema de la palla de l'arròs, durant el qual grans extensions de la marjal romanien necessàriament seques.

Amb l'inici de la temporada de caça, les aus aquàtiques només van trobar condicions òptimes per al descans en l'interior del llac de l'Albufera i en àrees de reserva tradicionals, com la mata del Fang.

Entre altres factors, la riquesa biològica de l'Albufera de València es fonamenta en la seua capacitat per a albergar una gran quantitat i varietat d'espècies d'aus aquàtiques, particularment durant l'època hivernal. Estes aus procedixen d'altres països europeus en gran part i la seua supervivència depén de les condicions ambientals que troben en les seues àrees d'hivernada. Les condicions necessàries per a la supervivència hivernal d'estes espècies inclouen tant àrees d'alimentació com àrees tranquil·les de descans.

La proposta de limitar temporalment el trànsit d'embarcacions de recreació entorn de la mata del Fang respon a la falta d'àrees alternatives per al descans de les aus aquàtiques i a les reiterades molèsties involuntàries causades pel continu i creixent trànsit d'embarcacions de recreació en el perímetre de la zona de reserva de la mata del Fang.

Després de l'adopció d'estes mesures s'ha pogut registrar que la mata del Fang ha albergat a la pràctica totalitat d'exemplars de dos espècies emblemàtiques del Parc Natural, com són el sivert o siverd *Netta rufina* i el boix *Aythya ferina*, esta última espècie recentment catalogada com vulnerable davant del pronunciat declivi continental de les seues poblacions. Actualment la mata del Fang acull a uns 6.000 siverts i uns 300 boixos, unes xifres molt superiors a les registrades en anys precedents. A més, s'ha pogut comprovar la presència d'altres dos espècies catalogades en perill d'extinció (el roget *-Aythya nyroca-* i la rosseta *-Marmaronetta angustirostris*).

La riquesa biològica de l'Albufera és un dels seus principals atractius i el seu manteniment futur és necessari per al gaudi de la societat, tant per part d'observadors com de caçadors.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2a. L'Albufera de València té 2.800 Ha que poden ser recorregudes amb barca, amb la qual cosa hi ha multitud d'itineraris per a donar a conèixer els valors naturals i culturals del llac.

3a. El termini previst és fins al 15 de febrer.

4a. L'Administració pública té el deure de vigilar i sobreguardar la riquesa biològica del Parc Natural de l'Albufera. Esta mesura, absolutament necessària, va ser comunicada als barquers de l'Albufera."

121	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la neteja del col·lector nord de tovalletes higièniques.		

"La neteja del col·lector nord de la ciutat per a extraure el tapó generat per les tovalletes tirades a l'inodor està executant-se també, segons hem conegut, per la part de la depuradora de Pinedo. Es tracta d'un llarg i costós treball que es va iniciar el passat mes de setembre i que encara continua.

PREGUNTES

1a. Quantes tones de tovalletes s'han retirat del col·lector nord fins a la data de hui?

2a. Quin és el termini previst en l'execució d'esta actuació?

3a. Quin és el pressupost total previst d'estos treballs? A càrrec de quines partides pressupostàries (de 2017 i 2018)?

4a. L'Ajuntament disposa de dades reals sobre la incidència de la campanya de conscienciació ciutadana Tovalletes al fem?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"S'han retirat mil cent (1.100 Tn) de residus fins a gener de 2018.

Com es tracta de una actuació extraordinària no es pot donar un termini concret. Els treballs s'han de continuar fins a la total finalització del problema. És destacable que encara hi ha zones on no s'ha pogut accedir.

Com es tracta de una actuación extraordinaria no es pot donar un pressupost concret.

En l'any 2017 el cost ha sigut 2.041.440,47 € en la partida FU290/1600/21000 i 97.033,28 € en la partida FU290/1600/63900.

No hi ha dades definitius per que la campanya està en marxa en aquest moment."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



122	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el projecte de viver ecològic de llobarros a l'Albufera.		

"La Comunitat de Pescadors del Palmar va a constituir un viver ecològic de llobarros en l'Albufera en l'àrea de la Sequiota que gestionarà junt a un departament de la Universitat Politècnica de València. A demés, es tracta d'un projecte finançat pel Ministeri d'Agricultura i que podria ser la base per a la construcció de viviers de llobarro.

PREGUNTES

- 1a. Coneix l'Ajuntament este projecte?
- 2a. Té previst l'Ajuntament participar en este projecte?
- 3a. Quina valoració fa l'Ajuntament d'este projecte tan interessant?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"1a. Sí, l'Ajuntament coneix el projecte consistent en la producció de llobarro ecològic en l'Albufera de València per part de la Comunitat de Pescadors del Palmar.

2a. L'Ajuntament està participant en el dragatge selectiu de la zona d'actuació per a poder generar un corrent continu d'aigua en els diferents departaments de les poblacions de llobarro.

3a. Que és una forma de recuperar una espècie que antany era molt abundant en el llac i que a causa de la seua contaminació les seues poblacions van ser sensiblement minvades, encara que en els últims anys comença a produir-se la seua recuperació. És, a més, un exemple típic d'economia i treball local que és un dels objectes d'este Ajuntament ja que este projecte pot portar amb ell l'augment de llocs de treball en la zona."

123	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la renovació de l'itinerari del Saler.		

"L'Ajuntament de València té previst executar un projecte de renovació d'un itinerari de vianants per la pinada del Saler.

PREGUNTES

- 1a. Quin és l'itinerari que es va a renovar? Quines són les seues característiques?
- 2a. Quan s'iniciaran les obres? Quin és el termini d'execució?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3a. Quin és el pressupost? A càrrec de quina partida pressupostària?

4a. Disposa esta actuació dels permisos corresponents de la Direcció del Parc Natural de l'Albufera?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"Esta pregunta ja va ser contestada en la Comissió de Medi Ambient. Els remetem a eixes respostes."

124	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les aportacions municipals a projecte de Llei de l'horta en, tramitació a les Corts Valencianes.		

"El passat 22 de desembre de 2017 es va celebrar la Junta de Síndics del Consell Agrari Municipal. En el punt de l'orde del dia en què es debatia a petició de l'Associació Valenciana d'Agricultors (AVA) el projecte de Llei de l'horta que s'està tramitant en les Corts Valencianes, el representant del grup polític Compromís va afirmar que la Delegació d'Agricultura de l'Ajuntament de València havia sigut consultada en l'elaboració del projecte de llei i que havia participat activament. Davant d'esta afirmació i l'explicació que va realitzar respecte a la llei, el representant d'este grup polític tenia una informació que cap altre grup tenia ni té fins al moment.

PREGUNTES

1a. Quina ha sigut la participació de la Delegació d'Agricultura en l'elaboració del projecte de Llei de l'horta que està tramitant-se en les Corts Valencianes?

2a. Quines propostes de l'Ajuntament es troben incloses en el projecte de llei?

3a. Per quina raó tots els grups polítics no tenen la mateixa informació per part del Govern municipal?

4a. Pensa seguir amagant informació als grups polítics que conformen l'oposició municipal?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. La Conselleria d'Urbanisme ha mantés un gran nombre de reunions amb les delegacions d'Urbanisme i Agricultura per este motiu.

2a. l'Ajuntament de València compartix amb el Consell els principis que inspiren la Llei de l'horta que és protegir l'espai d'horta periurbana més important que hi ha a Europa i això fer-ho

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



compatible amb l'aspiració que els llauradors i llauradores puguen viure dignament de la seua professió.

3a i 4a. Resulta curiós que vosté diga que no té la mateixa informació que el Govern, crec que no cal que li explique que les relacions insitucionals de les administracions són entre els governs. A més, desconec si vostés parlen amb el grup del Partit Popular a les Corts Valencianes però esta llei, com totes, ha tingut la tramitació adequada i els representats del seu partit a les Corts han pogut participar."

125	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les noves tecnologies en neteja.		

"L'Ajuntament de València ha anunciat que en este any 2018 es van a introduir les noves tecnologies en matèria de neteja, concretament amb a instal·lació d'un sistema de geolocalització que permetrà detectar els incidents en la via pública a temps real.

PREGUNTES

- 1a. En què consistix este sistema de geolocalització?
- 2a. Quan es té previst que s'implante?
- 3a. S'implantarà en tots els barris de la ciutat?
- 4a. Quin és el seu cost econòmic? A càrrec de quina partida pressupostaria?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. El sistema de geolocalització consistix en un equipament de la totalitat del parc mòbil i equips individuals d'agranat manual i neteja de jardins de les empreses concessionàries de neteja i recollida de residus urbans de València que possibilita automàticament un posicionament en temps real amb l'ajuda d'una aplicació informàtica a desenvolupar, en col·laboració amb el Sertic, que gestiona qualsevol tipus d'alarma o disfunció sobre els serveis programats i els reals que es presten efectivament.

Este sistema de geolocalització de tots els mitjans de les nostres empreses concessionàries possibilita:

- Control exhaustiu de mitjans.
- Orientació més eficaç de la inspecció municipal en funció del report informàtic d'incidències d'execució real d'itineraris de neteja i recollida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Ajuda per a la gestió més eficient d'incidències urgents en la localització efectiva dels mitjans disponibles en cada zona al llarg dels torns de servei de la jornada.

- Obrir un camp nou amb suport tecnològic que possibilita futures actuacions tant de millora de la inspecció municipal com de millora de la gestió i comunicació amb els ciutadans.

2a. La previsió d'implantació està prevista gradualment per als diversos tipus de serveis de neteja i recollida al llarg del segon semestre de 2018.

3a. Sí.

4a. El cost econòmic del sistema és la suma dels costos de l'aplicació informàtica de gestió i de la inversió d'equipament dels geo posicionadors, així com els seus consums i despeses de manteniment.

- Aplicació informàtica: 75.000 euros, a càrrec de la partida pròpia de Sertic, Pressupost 2018.

- Equipament (inversió, manteniment i consum) : 266.980,76 euros, que es distribuïx a càrrec de les partides de neteja i recollida de l'Ajuntament Pressupost municipal 2018 de la manera següent:

FJ300/16300/22700 Neteja, 226.103,81 euros.

FJ300/16210/22700 recollida, 40.876,95 euros."

126	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el projecte del camp a la ciutat de València.		

"El passat dia 12 de desembre es va presentar en la Universitat Popular de Castellar-l'Oliverar el projecte 'Del camp a la ciutat: producció rural de proximitat i consum alimentari'.

PREGUNTES

1a. En què consistix este projecte?

2a. Quina delegació municipal és la responsable d'este projecte?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"En relació amb les preguntes presentades per la regidora M^a Àngels Ramon-Llin, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 25 de gener de 2018, amb l'assumpte Projecte del camp a la ciutat, s'aporten les respostes següents:

1a. Amb motiu de la designació de València com a Capital Mundial de l'Alimentació Sostenible, la Universitat Popular de València enceta un projecte amb vocació de permanència dins de la seua programació anual, per impulsar l'alimentació sostenible i saludable mitjançant activitats als seus centres. La primera part del projecte inclou un programa per a dinamitzar el consum de proximitat i aproximar els productors de l'espai agrícola periurbà als consumidors i consumidores de la ciutat.

La presentació del projecte 'Del camp a la ciutat: producció rural de proximitat i consum alimentari' va desenvolupar-se el dimarts 12 de desembre a la UP Castellar.

'Del camp a la ciutat: producció rural de proximitat i consum alimentari' té com a objectiu generar noves dinàmiques de cooperació i sinergies entre espais rurals i urbans, alhora que fomenta el coneixement de valors i patrimoni cultural rural, els productes de qualitat tant tradicionals com de proximitat i les noves experiències de desenvolupament sostenible. Així mateix, el projecte informa sobre el funcionament del mercat de distribució i les formes d'accés als productes locals agroalimentaris.

A més, inclou els tallers d'alimentació 'Comprar més barat, menjar millor' consten de 9 sessions formatives, són gratuïts i s'imparteixen a diferents centres UP: UP Morvedre, UP Sant Marcel·lí i UP Sant Isidre.

Esta iniciativa es suma a les altres activitats que la Universitat Popular desenvolupà en 2017 amb motiu de la capitalitat mundial, com ara el taller gratuït sobre sostenibilitat en la cultura popular [Un guió de futur: taller d'alimentació sostenible](#), que ha servit de plataforma per a la producció dels vídeos de la campanya de difusió que la UP presentarà en els pròxims mesos i en la que intervenen les mateixes participants de la UP.

2a. El programa està organitzat per l'OAM Universitat Popular. La informació pot trobar-la en la web de la UP:

<http://universitatpopular.com/va/actualidad/la-universidad-popular-abre-proyecto-permanente-la-alimentacion-sos>

."

127	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 30	
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la prova pilot del sistema de depòsit, devolució i retorn d'envasos (SDDR).			

"La Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural ha anunciat que prepara una prova pilot de l'SDDR (Sistema de dipòsit, devolució i retorn d'envasos) per mig de la instal·lació de màquines de recollida d'envasos de beguda en diferents ajuntaments de la Comunitat que han mostrat el seu interès en col·laborar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tenint en compte que l'Ajuntament de València va mostrar públicament el seu interès en participar en la ficada en marxa d'este sistema, formule les preguntes següents:

1a. S'ha oferit l'Ajuntament de València per a participar en la prova del SDDR anunciada per la Conselleria?

2a. En cas afirmatiu, en quina data es va oferir a participar? En quins llocs s'instal·laran les màquines de recollida d'envasos?

3a. Té algun cost econòmic per a l'Ajuntament esta prova pilot? A càrrec de quina partida pressupostaria?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"La implantació del Sistema de Devolució i Retorn d'Envasos és competència de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, la qual no ha traslladat cap informació referent a un pla pilot de l'SDDR.

Així les coses, continua vigent la resposta que es va traslladar en el Ple de gener de 2017, atenent a la pregunta del punt 55 de l'ordre del dia del Ple."

128	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre els tallers infantils al Nadal.		

"L'Ajuntament de València va realitzar uns tallers infantils en Nadal amb manualitats que respecten el medi ambient en diferents dependències municipals.

PREGUNTES

1a. En quines dependències i centre municipals s'han realitzat estos tallers infantils de Nadal? En quines dates cadascun d'ells?

2a. Quina delegació ha sigut la responsable de la ficada en marxa d'estos tallers?

3a. Quants xiquets i xiquetes han participat en cadascun d'estos tallers?

4a. Quin ha sigut el cost d'estos tallers (desglossat per cadascun d'ells)? A càrrec de quines partides pressupostaries?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

"1a. Els tallers han sigut realitzats des del 26 de desembre de 2017 fins al 5 de gener de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Els llocs on s'han realitzat, amb la data, són els següents:

- 26-12-2017 Poble Nou (camí de Montcada, 205). Alcaldia.
- 27-12-2017 El Perellonet (avda. de les Gavines). Alcaldia.
- 28-12-2017 Borbotó (pl. de Moreal, 8). Alcaldia .
- 28-12-2017 El Palmar (C/ Caudete, 12), Alcaldia.
- 29-12-2017 Benifaraig (C/Ferrer i Bigné, 47). Alcaldia.
- 29-12-2017 Castellar-l'Oliverar (C/ Poetessa Leonor Perales s/n). Alcaldia.
- 2 - 01 -2018 Junta Abastos(C/ d'Alberic, 18).
- 2 - 01 -2018 Centre Joventut Malilla (C/ Eng. Joaquín Benlloch, 77).
- 3 - 01 -2018 Junta Exposició (C/ La Guàrdia Civil, 19).
- 3 - 01 -2018 Centre Joventud Natzaret (C/ Algemessí, 3, 2ª Pl).
- 4 - 01 -2018 Junta Patraix (C/ Beat Nicolau Factor, 1).
- 4 - 01 -2018 Centre Joventud Grau-Port (C/ Mendez Núñez, 8, 3ª i 4ª Pl).
- 5 - 01 -2018 Junta Ciutat Vella (C/ Micalet, 1).
- 2a. La Delegació d'Energies Renovables i Canvi Climàtic.
- 3a.
- 10 xiquets Poble Nou (camí de Montcada,205). Alcaldia.
- 7 xiquets El Perellonet (av. de les Gavines). Alcaldia.
- 25 xiquets Borbotó (Pl. Moreal, 8). Alcaldia.
- 10 xiquets El Palmar (C/ Caudete, 12), Alcaldia.
- 13 xiquets Benifaraig (C/ Ferrer y Bigné, 47). Alcaldia
- 8 xiquets Castellar-Oliveral (C/ Poetissa Leonor Perales, s/n). Alcaldia
- 8 xiquets Junta Abastos (C/ Alberic, 18).
- 0 xiquets Centre Joventud Malilla (C/ Eng. Joaquín Benlloch, 77).
- 10 xiquets Junta Exposició (C/ la Guàrdia Civil, 19).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- 20 xiquets Centre Joventud Natzaret (C/ Algemessí, 3, 2ª Pl).
- 12 xiquets Junta Patraix (C/ Beat Nicolau Factor, 1).
- 8 xiquets Centre Joventud Grao-Puerto (C/ Mendez Núñez, 8, 3ª y 4ª Pl).
- 9 xiquets Junta Ciutat Vella (C/Micalet, 1).

4a. Cost: 200 euros per taller, resultant un total de 2.600 € més IVA, en la partida presupostària FV910 17220 22799 Altres treballs realitzats per altres empreses i professionals."

129	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la pintura verda en els contenidors RSU.		

"La pintura de color verd amb la que l'Ajuntament va senyalitzar en alguns barris de València la zona de contenidors ja va ser qüestionada per este grup municipal i va ser objecte d'una moció al Ple perquè s'havien convertit en uns punts de brutícia, a demes de desaparèixer trossos de pintura. Ara, hem pogut comprovar que en el carrer de Joan de Perpinyà, en el barri de Sant Marcel·lí, en la franja pintada en terra de color verd, aparquen els cotxes com a zona d'estacionament, donant una sensació molt desagradable, de desinformació ciutadana i de brutícia.

PREGUNTES

1a. S'ha continuat pintant de color verd les zones de contenidors RSU? En cas afirmatiu, quines zones concretes?

2a. Per quina raó en el carrer de Joan de Perpinyà està la zona pintada de verd convertida en estacionament de cotxes?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. De moment no s'ha continuat amb aquesta senyalització d'ubicacions de contenidors que com ja s'ha informat en altres ocasions han estat vinculades amb caràcter experimental amb la recollida selectiva orgànica. No descartem, en el futur, considerar l'ampliació amb noves instal·lacions.

2a. Perquè el carrer de Joan de Perpinyà ha canviat de sentit de circulació. Com per a recollir els contenidors de recollida selectiva de paper-cartró, d'envasos lleugers i de fracció orgànica (bioresidus) només es disposa de camions que carreguen pel seu costat dret, aquestos contenidor s'han tingut que canviar de banda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La pintura verda baix l'anterior ubicació no s'ha retirat i baix la nova ubicació no s'ha pintat encara.

Està previst la retirada de la senyalització anterior i la senyalització de les noves ubicacions al llarg de la setmana del 29 de gener al 2 de febrer."

130	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la recollida de matèria orgànica.		

"En el passat any 2017 es varen instal·lar contenidors per a la recollida de matèria orgànica (marrons) en els barris de Sant Marcel·li, Benimaclet i Campanar-Sant Pau. Finalitzat l'any 2017, és moment de conèixer les quantitats recollides.

PREGUNTES

1a. Quines quantitats de matèria orgànica s'han recollit dels contenidors marrons en el passat any 2017 per cadascun d'ells i per barris?

2a. Es té previst informar a tots i cada un dels veïns d'estos barris a través de la seua bústia com va demanar este grup municipal?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Les quantitats de matèria orgànica recollida de forma selectiva en 2017 per barris han sigut les següents, informant que no es realitza pesatge individualitzat de cada contenidor.

- Sant Marcel·lí: 253.782,00 Kg.
- Benimaclet: 837.450,00 Kg.
- Campanar-Sant Pau: 133.150,00 Kg (2 oct. a 31 des.).
- Grans productors: 898.180,00 Kg.
- Producció anual pilot 2.522.012,00 kg./any.

2a. Es van dur a terme campanyes informatives directes desenvolupades en cadascun dels barris, quan es va implantar la recollida selectiva de matèria orgànica.

Malgrat això, està previst de forma immediata complementar aquesta acció informativa directament a tots els veïns d'aquests barris a través del Col·legi Territorial d'Administradors de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Finques, ja que durant aquest període s'estan acreditant resultats de reciclat favorables entorn a l'11 % d'orgànica en la recollida domiciliària i més del 40 % d'orgànica en el cas de grans productors."

131	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre l'eficiència energètica en els edificis municipals.		

"En el mes de desembre de 2015, fa ara més de dos anys, es va aprovar en la Comissió de Medi Ambient, a proposta d'este grup municipal popular, que es seguiria treballant en matèria d'eficiència energètica en els edificis municipals.

PREGUNTES

1a. En quins edificis municipals es varen fer actuacions de millora energètica en 2016? En què varen consistir estes actuacions en cada un d'ells? Quina inversió econòmica va suposar?

2a. En quins edificis municipals es varen fer actuacions de millora energètica en 2017? En què varen consistir estes actuacions en cada un d'ells? Quina inversió econòmica va suposar?

3a. Quines són les actuacions de millora energètica previstes per a este any 2018 en edificis municipals? En que consistirà cada una d'elles?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. Al llarg de l'any 2016 s'han fet tres tipus d'actuacions relacionades amb la millora d'eficiència energètica als edificis municipals:

- Instal·lació d'equips de compensació de l'energia reactiva.
- Instal·lació de làmpades de tecnologia led.
- Certificació energètica d'edificis.

Instal·lació d'equips de compensació de l'energia reactiva

S'ha actuat als següents edificis:

- Mercat Jerusalem,
- Mercat Rojas Clemente
- Mercat Patraix
- Mercat Russafa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Mercat Benicalap
- CMAPM Malilla
- CMAPM Giorgeta
- CMPAM Sant Isidre
- CMPAM Marxalenes
- CMAPM Trinitat
- Biblioteca Casa la Reina
- Biblioteca Roís de Corella
- Biblioteca Beniferri
- Biblioteca Benimaclet
- Biblioteca Tomàs Vicent i Tosca
- Naus Vara de Quart
- CP Pare Manjón
- CP Sant Àngel de la Guarda
- CP Teodor Llorente
- CP Doctor López Rosat
- CP Castellar-l'Oliverar
- Casa les Roques
- Junta Municipal Russafa
- Junta Municipal Trànsits
- Edifici Arquebisbe Mayoral, 8
- Policia 2a UD
- CMSS Malva-rosa
- CMJ Russafa
- CMJ Benimaclet

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Jardins Gulliver
- Museu Ciències Naturals
- Museu de la Ciutat
- Casa Vestuari
- Cementeri General
- Hemeroteca
- Conservatori José Iturbi.

Import total de les actuacions: 95.318,44 €, IVA inclòs.

Instal·lació de làmpades de tecnologia led

S'ha instal·lat làmpades de tecnologia led als següents edificis:

- Edifici Convent Sant Francesc
- Junta Municipal Trànsits
- Edifici municipal la Sang
- Edifici IBI
- Edifici Trafalgar
- CP Antonio Machado
- CP Benimàmet
- CP Vicente Blasco Ibáñez
- CP Doctor López Rosat
- CP Manuel González Martí
- CP Nicolau Primitiu
- CP Rafael Altamira
- CP Rafael Mateu Cámara
- CP Villar Palasí.

Import total de les actuacions: 184.768,41€ IVA inclòs.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Certificació energètica d'edificis

S'ha realitzat la certificació energètica dels següents edificis:

- BIBLIOTECA CONSTANTÍ LLOMBART
- BIBLIOTECA FRANCESC ALMELA I VIVES
- ALCALDIA BENIFARAIG
- BIBLIOTECA AZORIN
- BIBLIOTECA CASA LA REINA
- BIBLIOTECA EDUARD ESCALANTE
- BIBLIOTECA GERMANA DE FOIX
- BIBLIOTECA GRAU PORT
- BIBLIOTECA ISABEL DE VILLENA
- BIBLIOTECA JOAQUIM MARTÍ I GADEA
- BIBLIOTECA JOSEP M^a BAYARRI
- BIBLIOTECA LA PETXINA
- BIBLIOTECA MARIA BENEYTO
- BIBLIOTECA MARIA MOLINER
- BIBLIOTECA NOVA AL-RUSSAFI
- BIBLIOTECA ROÍS DE CORELLA
- BIBLIOTECA TEODOR LLORENTE
- BIBLIOTECA TRINITAT
- BIBLIOTECA VICENT CASP I VERGER
- BIBLIOTECA VICENT BOIX I RICARTE
- BIBLIOTECA VICENT TORTOSA I BIOSCA
- BIBLIOTECA GREGORI MAIANS I SÍSCAR
- CMAPM ARNICHES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- CMAPM CAMPANAR
- CMAPM LA TORRE
- CMAPM MALILLA
- CMAPM NATZARET
- CMAPM PINEDO
- CMAPM REGNE DE VALÈNCIA
- CMAPM SALVADOR ALLENDE
- CMAPM SANT JOSEP
- CMAPM VIVERS
- CENTRE DE DIA JUVENIL MALVA-ROSA
- CMJ RUSSAFA
- CMJ SANT ISIDRE
- CMJ TRINITAT
- CP CARLES SALVADOR
- CP JOSÉ SOTO MICÓ
- CP MALVA-ROSA
- CP RAFAEL ALTAMIRA
- CP RAFAEL MATEU CÁMARA
- CP SANT JOAN DE RIBERA
- CP MUNICIPAL FERNANDO DE LOS RÍOS
- CP MUNICIPAL PROFESSOR SANTIAGO GRISOLÍA
- CP MUNICIPAL BENIMACLET
- EDIFICI PROTECCIÓ CIVIL SALER
- ESCOLA EDUCACIÓ INFANTIL APÒSTOL SANTIAGO
- ESCOLA INFANTIL LES RONDALLES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- JUNTA MUNICIPAL EXPOSICIÓ
- JUNTA MUNICIPAL MARÍTIM
- JUNTA MUNICIPAL PATRAIX
- MUSEU BLASCO IBÁÑEZ
- OFICINA PROMOCIÓ OCUPACIÓ GERMANS MARISTAS
- POLICIA LOCAL 2a UD
- UP NOU MOLES -OLIVERETA

Import total de les actuacions 63.945,16 €, IVA Inclòs.

2a. Al llarg de l'any 2017 s'han fet actuacions als edificis municipals dels següents tipus:

- Instal·lació de làmpades de tecnologia led
- Certificació energètica d'edificis

Instal·lació de làmpades de tecnologia led

S'ha instal·lat làmpades de tecnologia led als següents edificis:

- Hemeroteca
- Policia Local 7a UD
- Policia Local 2a UD
- Central de Policia Local
- Policia Local Molí del Sol
- Policia Local 5a UD
- Policia Local 6a UD
- CP Eliseo Vidal
- CP Primer Marqués del Turia
- CP Profesor Ramiro Jover
- CP Salvador Tuset
- CP Sant Josep de Calasanz

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- CP Les Arts
- CP Sector Aéreo
- CP Torrefiel

Import total de les actuacions 311.532,12 €, IVA Inclòs.

Certificació energètica d'edificis

S'ha realitzat la certificació energètica dels següents edificis:

- EDIFICI ANTIGA TABACALERA
- ALCALDIA BORBOTÓ
- ALCALDIA CASTELLAR-OLIVERAL
- ALCALDIA EL SALER
- ALCALDIA FORN D'ALCEDO
- ALCALDIA LA PUNTA
- ALCALDIA MAUELLA
- ALCALDIA PINEDO ALQUERIA LES CASOTES
- ALCALDIA POBLE NOU
- ALQUERIA CABALLERO
- ALQUERIA DE CANET
- ALQUERIA FELIX
- BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA
- BIBLIOTECA J.MARTORELL ALQUERIA BARRINTO
- BIBLIOTECA AL-RUSSAFI
- BIBLIOTECA BENICALAP - CARMELINA SANCHEZ CUTILLAS
- BIBLIOTECA CAROLA REIG
- BIBLIOTECA DEL MAR
- BIBLIOTECA JOAN DE TIMONEDA BENIFERRI

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- BIBLIOTECA JOAN CHURAT I SAURI
- BIBLIOTECA PALMAR
- CAST (PERSONES SENSE SOSTRE)
- CMAPM BENIMACLET (TORRETA DE MIRAMAR)
- CMAPM MARE DE DÉU DELS DESAMPARATS
- CMAPM ARRANCAPINS
- CMAPM BENICALAPECH
- CMAPM BENIFARAIG
- CMAPM BENIFERRI
- CMAPM BENIMÀMET
- CMAPM BORBOTÓ
- CMAPM CABANYAL-CANYAMELAR
- CMAPM CREU COBERTA
- CMAPM EL CALVARI
- CMAPM EL CARME
- CMAPM EL SALER
- CMAPM FONTSANTA
- CMAPM FONT DE SANT LLUÍS
- CMAPM GRAU-PORT
- CMAPM FORN D'ALCEDO
- CMAPM LA LLUM
- CMAPM MALVARROSA
- CMAPM MARXALENES (ANTIGUAS COCHERAS-CAFETERIA)
- CMAPM MARXALENES (CASA LLUNA)
- CMAPM MASSARROJOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- CMAPM MONTOLIVET
- CMAPM OLIVERETA-NOU MOLES
- CMAPM ORRIOLS
- CMAPM PARE JOFRE
- CMAPM PATRAIX
- CMAPM PERELLONET
- CMAPM POBLE NOU
- CMAPM RUSSAFA
- CMAPM SANT ISIDRE
- CMAPM SANT MARCEL·LÍ
- CMAPM SANT PAU
- CMAPM TENDETES
- CMAPM TRAFALGAR
- CMAPM TRINITAT
- CMAPM. GIORGETA
- CMSS BENIMACLET
- CMSS CAMPANAR
- CMSS CIUTAT VELLA
- CMSS FONTSANTA
- CMSS MALVARROSA
- CMSS NATZARET
- CMSS OLIVERETA-NOU MOLES
- CMSS PATRAIX
- CMSS QUATRE CARRERES
- CMSS SALVADOR ALLENDE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- CMSS SANT MARCEL·LÍ
- CMSS TRAFALGAR
- COM GRABADOR PLANES
- COM ISABEL DE VILLENA
- COM JUAN DE GARAY
- CASA VESTUARI
- CASAL D'ESPLAI EL SALER
- CASAL D'ESPLAI ROCAFORT
- CEMENTERI GENERAL NOVES OFICINES
- CENTRAL DE POLICIA LOCAL
- CENTRE ARQUEOLÒGIC L'ALMOINA
- CENTRE D'ATENCIÓ A LA IMMIGRACIÓ
- CENTRE D'ATENCIÓ AL CAST
- CENTRE DE DIA ALQUERIA LA PURÍSSIMA
- CENTRE DE DIA ARNICHES
- CENTRE DE DIA TRES FORQUES
- CENTRE DE DIA BENICALAP
- CENTRE DE DIA FONT SANT LLUÍS
- CENTRE D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ ALFAUIR
- CENTRE DE FAUNA EXÒTICA NATZARET
- CENTRE DE RECURSOS I FORMACIÓ DE CONSUM
- CENTRE D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ LA FONTETA
- CENTRE D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ LOS LEONES
- CENTRE ESPECIAL OCUPACIÓ MERCAT MALVA-ROSA
- CENTRE INFORMACIÓ JOVENIL PORTAL NOU

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- CENTRE MUNICIPAL D'INFORMACIÓ I ORIENTACIÓ A LA DONA CMIO
- CMJ BENICALAP
- CMJ BENIMACLET
- CMJ CAMPANAR ALQUERIA DE BELLOCH
- CMJ MALILLA
- CMJ MESÓ DE MORELLA
- CMJ ORRIOLS ALQUERIA DE ALBORS
- CMJ PATRAIX
- CMJ TRAFALGAR
- CENTRE SOCIOCULTURAL DE LA SALUT ALQUERIA SOLACHE
- CP EDUCACIÓ ESPECIAL PROFESOR SEBASTIÁN BURGOS
- CP 100
- CP 9 D'OCTUBRE
- CP AIORA
- CP ARQUITECTE SANTIAGO CALATRAVA
- CP BALLESTER FANDOS
- CP BENIMÀMET
- CP CAMPANAR
- CP CASTELLAR-OLIVERAL
- CP CAVITE - ISLA DE HIERRO
- CP CERVANTES
- CP CIUTAT ARTISTA FALLER
- CP CIUTAT DE BOLONIA
- CP DOCTOR BARCIA GOYANES
- CP DOCTOR LÓPEZ ROSAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- CP DOCTOR OLÓRIZ
- CP EL GRAU
- CP ELISEO VIDAL BELTRÁN
- CP EXPLORADOR ANDRÉS
- CP FAUSTO MARTÍNEZ
- CP FEDERICO GARCÍA LORCA
- CP FORN D'ALCEDO
- CP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
- CP GASPAR GIL POLO
- CP HUMANISTA MARINER
- CP JAIME BALMES
- CP JAUME I
- CP JESÚS
- CP JOSÉ SENENT
- CP JOSÉ SOTO MICÓ
- CP JUAN MANUEL MONTOYA
- CP LA FONTETA
- CP L'AMISTAT
- CP LES ARENES
- CP LES ARTS
- CP LLUÍS DE SANTÀNGEL
- CP LLUÍS GUARNER
- CP LLUÍS VIVES
- CP MAGISTERI ESPANYOL
- CP MANUEL GONZÁLEZ MARTÍ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- CP MARE NOSTRUM
- CP MAX AUB
- CP MESTALLA
- CP MIGUEL HERNÁNDEZ
- CP MIQUEL ADLERT I NOGUEROL
- CP NICOLAU PRIMITIU GÓMEZ SERRANO
- CP N° 103
- CP NOSTRA SENYORA DEL CARME
- CP PABLO NERUDA
- CP PARE CATALÀ
- CP PRÁCTICAS
- CP PRIMER MARQUÉS DEL TURIA
- CP PROFESSOR LUIS BRAILLE
- CP PROFESSOR RAMIRO JOVER
- CP PROFESSOR SANCHIS GUARNER
- CP RAQUEL PAYÁ
- CP RODRÍGUEZ FORNOS
- CP SALVADOR TUSET
- CP SANT FERRAN
- CP SANT JOSEP DE CALASANZ
- CP SANT PERE
- CP SANT ISIDRE
- CP SANTA TERESA
- CP SARA FERNÁNDEZ
- CP SECTOR AÉREO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- CP SERRERÍA
- CP TEODOR LLORENTE
- CP TOMAS DE MONTAÑANA
- CP TOMÁS DE VILLARROYA
- CP TORREFIEL
- CP VICENTE BLASCO IBÁÑEZ
- CP VICENTE GAOS
- CP VILLAR PALASÍ
- COMPLEJO DEVESA-ALBUFERA
- CONSELL DE LA JOVENTUT
- CONSERVATORI MUNICIPAL DE MÚSICA JOSÉ ITURBI
- DEPENDÈNCIES VIVERS MUNICIPALS
- EDIFICI TRAFALGAR
- EDIFICI JUBIOCI
- EDIFICI TEATRE EL MUSICAL
- EDIFICI REGIDORIA JOVENTUT
- EDIFICI CONJUNT POLICIA-BOMBERS EL CARMÉ
- EDIFICI FEDERACIÓ VEÏNS
- EDIFICI HOSPITAL N. 2 PLANTA 3ª, 4ª I 8ª
- EQUIP DE MESURES JUDICIALS EN MEDI OBERT
- FONOTECA MUNICIPAL
- FUNDACIÓ ESCOLA DE JARDINERIA I PAISATGE
- HEMEROTECA
- JUNTA MUNICIPAL ABASTOS
- JUNTA MUNICIPAL CIUTAT VELLA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- JUNTA MUNICIPAL RUSSAFA
- JUNTA MUNICIPAL TRÀNSITS
- LABORATORI MUNICIPAL
- MERCAT MUNICIPAL BENIMÀMET
- MOLÍ DEL TELL
- MUSEU ALMODÍ
- MUSEU CONCHA PIQUER
- MUSEU CRIPTA DE SANT VICENT
- MUSEU DE LA CIUTAT
- MUSEU DE LES CIÈNCIES NATURALS
- MUSEU DE L'ARRÒS
- MUSEU DEL CORPUS (CASA LES ROQUES)
- MUSEU GALERIA DEL TOSSAL
- MUSEU HISTÒRIA DE VALÈNCIA
- MUSEU PALAU DE CERVELLÓ
- MUSEU DRASSANES
- MUSEU SETMANA SANTA MARINERA
- MUSEU BENLLIURE
- BAIXOS JOSÉ ZARAGOZÁ
- OFICINA SOCIOSANITÀRIA
- PARC MÒBIL MUNICIPAL
- POLICIA LOCAL 3a UD.
- POLICIA LOCAL 5a UD
- POLICIA LOCAL 6a UD
- POLICIA LOCAL MOLÍ DEL SOL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- PROGRAMES DE GARANTIA SOCIAL
- PUNT DE TROBADA FAMILIAR
- RACÓ DE L'OLLA CENTRE D'INFORMACIÓ
- UP NOVA MORVEDRE
- UP ALGIRÓS
- UP ALQUERIA ALBORS
- UP CABANYAL
- UP NATZARET
- UP SANT ISIDRE
- UP SANT MARCEL·LÍ
- UP TRAFALGAR
- VIVER MUNICIPAL D'EMPRESES I FUNDACIÓ TORRES SALA

Import total de les actuacions: 335.822,23 €, IVA inclòs.

3a. La previsió és continuar instal·lant llums de tecnologia *Led* en la resta d'edificis i realitzant les certificacions energètiques, així com aquelles actuacions que s'aproven en el Grup de Treball d'Eficiència Energètica Municipal."

132	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grupo Popular, sobre els nous contenidors de matèria orgànica.		

"En el passat any 2017, l'Ajuntament de València va instal·lar nous contenidors per a la recollida de matèria orgànica (marrons) en els barris de Sant Marcel·lí, Benimaclet i Campanar-Sant Pau, anunciant-se que en 2018 s'instal·larien en tota la ciutat.

PREGUNTES

1a. En quins barris de la ciutat i en quins punts concrets s'instal·laran en este any 2018 els contenidors marrons de recollida de matèria orgànica? En quines dates en cada un d'ells?

2a. Quin és el cost econòmic dels contenidors (cada un d'ells)? A càrrec de quina partida pressupostaria?

3a. Quina informació es donarà als veïns i veïnes d'estos barris?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RESPOSTA

"1a. La instal·lació dels contenidors de recollida selectiva de matèria orgànica es durà a terme, progressivament, de manera universal en tota la ciutat de València, quedant pendent l'accés a la dotació pressupostària adient.

2a. El cost econòmic de la instal·lació dels contenidors dependrà dels terminis del desplegament dels contenidors i del seu abalisament.

3a. Es durà a terme, de manera paral·lela a la instal·lació dels contenidors, una campanya informativa en els mitjans de comunicació, acompanyada d'informació personalitzada als barris en els mateixos termes que es va dur a terme en els barris de Benimaclet, Sant Marcel·lí i Campanar-Sant Pau."

133	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la neteja de l'antic hospital al carrer de Guillem de Castro.		

"Hemos recibido diversas quejas sobre la falta de limpieza en el jardín del antiguo hospital de Guillem de Castro y de la acumulación de enseres en alguna de sus zonas.

PREGUNTAS

1ª. ¿Cuál es la frecuencia de limpieza y mantenimiento de esta zona?

2ª. ¿Se piensa retirar los enseres que se encuentran en esa zona? ¿En qué fecha?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. La neteja dels jardins de l'Antic Hospital es realitza amb freqüència diària. No obstant açò, convé explicitar que els mals usos i la proliferació de botellot (sobretot en caps de setmana i festius) i la falta d'una major consciència cívica provoca que a últimes hores de la vesprada l'aspecte en alguns punts no siga el desitjable, agreujat amb la presència de persones sense sostre que emmagatzemen allí les seues pertinences, cartons, ferralla, etc.

2a. El dimarts 16 de gener, en col·laboració amb la Policia Local, es va procedir a la retirada de tots els estris i cartons, etc., que existien, i a continuació es va realitzar una neteja exhaustiva."

134	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la manca de neteja al carrer del Pollastre.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Són ja moltes les ocasions en què ens trobem el carrer del Pollastre ple de brutícia i sobre tot de residus de tot tipus acumulats junt als contenidors, fet que dona una deplorable imatge d'este carrer del centre de València.

PREGUNTES

- 1a. Quina és la freqüència de neteja del carrer del Pollastre?
- 2a. Quina és la freqüència en la recollida dels contenidors d'este carrer?
- 3a. Té previst l'Ajuntament augmentar el nombre de contenidors d'este carrer?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Aquest carrer es neteja amb els següents mitjans i freqüències:

- Neteja i agranat manual per operari/ària i carro amb ferramentes i poals tots els dies de la setmana, incloent diumenges i festius.

- Neteja mecànica amb agranadora d'aspiració i depòsit per a 1,2 m³ de residus setmanalment.

- Neteja mecànica-manual per operari-conductor de màquina rentavoreres amb aigua a pressió (70 atmosferes) des de depòsit d'aigua de la xarxa municipal de baixa pressió de 1,5 m³. En aquest aigualeig s'utilitzen productes desengreixants i odoritzants.

2a. Els tres contenidors de 1.000 litres existents al carrer del Pollastre es buiden dues vegades al dia -a la vesprada i a la nit- tots els dies de la setmana, incloent diumenges i festius.

3a. No, perquè quan més contenidors es posen a disposició dels residents i dels establiments comercials i de restauració de la zona, menys quantitat de residus es recull amb el sistema porta a porta i més espai (superfície-volum) es requereix per atendre la producció diària de residus.

Abans d'incrementar el nombre de contenidors es farà un estudi dels usuaris que utilitzen els tres contenidors per esbrinar la proporció del fem originada pels residents i els comerços i establiments. Si la producció és d'origen residencial majoritari s'incrementarà el nombre, però si es detecta que és d'origen comercial s'augmentarà i es fomentarà l'ús del sistema de recollida porta a porta de paper-cartó i de fem no selectiu que disposa l'Ajuntament en la zona."

135	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 19	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre el Pla Edificant.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"En resposta a las preguntas formuladas por este Grupo Municipal ante la Comisión de Hacienda, en relación con el Plan *Edificant*, se nos contestó que para la financiación de las actuaciones a realizar por este Ayuntamiento en el marco del referido plan no se iban a realizar transferencias de fondos por parte de la Generalitat al Ayuntamiento.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿El coste de cada actuación llevada a cabo por el Ayuntamiento en virtud de la delegación de competencias prevista en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, se abonará directamente por la Generalitat a los adjudicatarios de las obras y/o servicios licitados por el Ayuntamiento? ¿O se abonará por el Ayuntamiento previa o posterior transferencia de los fondos correspondientes por parte de la Generalitat?

2ª. ¿El sistema de pago de las actuaciones delegadas llevadas a cabo por el Ayuntamiento en el marco del Plan *Edificant* será el mismo o similar al del Plan Confianza?

3ª. En caso afirmativo, ¿quiere ello decir que el importe de estas actuaciones no se consignará en el presupuesto del Ayuntamiento?

4ª. En tal caso, ¿basta la resolución o convenio que sirva de base a la delegación, en la que se recojan los compromisos económicos que asuma la Generalitat, para poder adjudicar el Ayuntamiento las obras o servicios correspondientes a la misma?

5ª. Si para la financiación de las actuaciones que se ejecuten por el Ayuntamiento en el marco del Plan *Edificant* no se van a realizar transferencias de fondos por parte de la Generalitat, ¿por qué el apartado 4 del artículo 10 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, se refiere a la generación de los correspondientes créditos en el presupuesto de la administración que asuma la delegación?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. Sí, la Generalitat abonarà directament als adjudicataris.

2a. Serà similar al Pla Confiança.

3a. Sí, significa això.

4a. Sí, bastarà la resolució.

5a. Perquè cabia i deixava oberta eixa possibilitat, encara que després de reunions se'ns va informar que es realitzaria similar al Pla Confiança."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



136	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre els apartaments turístics.		

"Respecto a la situación de los apartamentos turísticos en nuestra ciudad y tras el anuncio realizado por el actual equipo de gobierno municipal el pasado mes de agosto consistente en que '*des de l'Ajuntament es regularà l'oferta perquè estiguen dins de la legalitat i no contribuïsquen a crear una bombolla en el sector a mitjà i llarg termini*', el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

- 1ª. Tras el 'Estudi de dimensionament de l'oferta d'habitatges turístics en la ciutat', ¿ha adoptado el equipo de gobierno alguna medida en este sentido?
- 2ª. En caso afirmativo, ¿de qué actuaciones se trata?
- 3ª. ¿Cuál es el balance de dichas actuaciones?
- 4ª. ¿Tiene previsto realizar el equipo de gobierno alguna nueva actuación en los próximos meses?
- 5ª. En caso afirmativo, ¿de qué actuaciones se trata?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"Actualmente se está trabajando en la regulación para edificios destinados a viviendas turísticas.

También en la redacción del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella que se está llevando a cabo se prevé una modificación del régimen de usos actual, incorporando las demandas formuladas en los talleres de participación ciudadana.

Así mismo, la futura ordenanza de convivencia contemplará el elemento turístico.

Se tiene previsto realizar una campaña de sensibilización turística próximamente."

137	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els embossos de trànsit del diumenge 7 de gener de 2018.		

"1ª. ¿Pueden aportarnos datos de intensidades de tráfico de las calles Colón, Gran Vía Marqués del Turia, Isabel la Católica y Ruzafa (tramo entre Gran Vía y Xàtiva), entre las 09:00 y las 14 h, 7 de enero de 2018, 31 de diciembre de 2017, 24 de diciembre de 2017, el 1 de enero de 2017 y el 8 de enero de 2017?.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Qué valoración hace el concejal delegado de Movilidad Sostenible sobre los atascos ocurridos en el centro de València el domingo día 7 de enero de 2018 al hacer coincidir la cabalgata de las Reinas Magas con el primer día de rebajas en el centro de la ciudad? ¿No se podría haber realizado la cabalgata a otras horas o fechas?

3ª. ¿Qué ocurrió con las señales de aparcamiento prohibido que indicaban 'evento religioso' respecto al evento de la cabalgata?

4ª. ¿Qué otras ciudades de España realizan un acto de similares características al de las Reinas Magas en la ciudad de València y en qué fechas de 2017 lo han realizado?"

RESPOSTES

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Se adjuntan en dos documentos pdf, los gráficos con las intensidades* y la tabla de datos solicitadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggpl Gmlw PION xyKq aQ12 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Situación	Sentido	Fecha	Día	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	DIARIA	AÑO
RUZAFÀ (de M. Turia a Colón)	Jàtiva	24/12/2017	Domingo	241	603	946	1282	1123	962	586	5,743	2017
ISABEL LA CATÒLICA	Colón	24/12/2017	Domingo	120	226	479	470	359	402	214	2,270	2017
COLÓN	Jàtiva	24/12/2017	Domingo	288	525	875	1042	1072	949	828	5,559	2017
G.V. MARQUÉS DEL TURIA (hacia Germaniàs)	Germaniàs	24/12/2017	Domingo	311	575	968	1164	1339	1436	770	6,563	2017
G.V. MARQUÉS DEL TURIA (hacia Pl. Amèrica)	Pl. Amèrica	24/12/2017	Domingo	400	605	1089	1241	1524	1348	750	6,957	2017
RUZAFÀ (de M. Turia a Colón)	Jàtiva	31/12/2017	Domingo	279	363	664	933	943	877	543	4,602	2017
ISABEL LA CATÒLICA	Colón	31/12/2017	Domingo	67	150	281	278	359	424	216	1,775	2017
COLÓN	Jàtiva	31/12/2017	Domingo	300	393	603	842	896	1004	731	4,767	2017
G.V. MARQUÉS DEL TURIA (hacia Germaniàs)	Germaniàs	31/12/2017	Domingo	276	519	702	1033	1205	1230	627	5,591	2017
G.V. MARQUÉS DEL TURIA (hacia Pl. Amèrica)	Pl. Amèrica	31/12/2017	Domingo	321	475	950	1064	1285	1194	706	5,994	2017
RUZAFÀ (de M. Turia a Colón)	Jàtiva	01/01/2018	Lunes	167	196	322	407	705	766	549	3,112	2018
ISABEL LA CATÒLICA	Colón	01/01/2018	Lunes	26	60	71	58	158	123	168	664	2018
COLÓN	Jàtiva	01/01/2018	Lunes	222	237	303	404	659	598	466	2,889	2018
G.V. MARQUÉS DEL TURIA (hacia Germaniàs)	Germaniàs	01/01/2018	Lunes	348	338	383	626	980	1093	593	4,360	2018
G.V. MARQUÉS DEL TURIA (hacia Pl. Amèrica)	Pl. Amèrica	01/01/2018	Lunes	763	888	507	804	1197	1598	746	6,502	2018
RUZAFÀ (de M. Turia a Colón)	Jàtiva	07/01/2018	Domingo	289	658	1015	1093	1176	1031	641	5,913	2018
ISABEL LA CATÒLICA	Colón	07/01/2018	Domingo	105	445	609	553	344	331	306	2,693	2018
COLÓN	Jàtiva	07/01/2018	Domingo	310	563	822	1136	1283	1208	925	6,246	2018
G.V. MARQUÉS DEL TURIA (hacia Germaniàs)	Germaniàs	07/01/2018	Domingo	338	633	815	1357	1470	1604	801	7,018	2018
G.V. MARQUÉS DEL TURIA (hacia Pl. Amèrica)	Pl. Amèrica	07/01/2018	Domingo	468	674	977	1313	1627	1829	927	7,805	2018
RUZAFÀ (de M. Turia a Colón)	Jàtiva	08/01/2018	Lunes	1324	1377	1141	1246	1064	1020	1102	8,274	2018
ISABEL LA CATÒLICA	Colón	08/01/2018	Lunes	482	465	421	316	358	309	341	2,692	2018
COLÓN	Jàtiva	08/01/2018	Lunes	1323	1050	1062	1203	1280	1356	1139	8,414	2018
G.V. MARQUÉS DEL TURIA (hacia Germaniàs)	Germaniàs	08/01/2018	Lunes	2066	1499	1612	1535	1462	1732	1575	11,481	2018
G.V. MARQUÉS DEL TURIA (hacia Pl. Amèrica)	Pl. Amèrica	08/01/2018	Lunes	2195	1549	1510	1679	1704	1814	1713	12,163	2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



*Els referits gràfics amb intensitats obren en l'expedient de la sessió

2ª. Como ya le hemos indicado en anteriores ocasiones, lo que el concejal valore no es importante, aunque sí que valora negativamente que otros concejales como usted inventen problemas inexistentes generando malestar en la ciudadanía. Dicho esto, y para evidenciar que usted y los que le compran sus *fake news* al más puro estilo Donald Trump, le recordamos que el domingo 7 de enero de 2018 se dieron en València los siguientes eventos, lo que unido a los datos anteriores evidencia que usted atribuye a un único evento unas consecuencias derivadas principalmente de otro:

Primer día de rebajas	10:00 a 21:00	Puntos con mayor afluencia: Centro Ciudad, C.C. Aqua, C.C. El Saler, C.C. Nuevo Centro
Cabalgata de Reinas Magas de enero	11:00 a 15:00	Recorrido: Paz – San Vicente – Plaza del Ayuntamiento
Poda de árboles en Marqués del Turia	07:30 a 12:00	Afecta a Marqués del Turia sentido Germanías (2 carriles cortados)
Accidente (alcance) en P. Galdós – Av. Cid	11:00 a 11:30	Afecta a la vía de servicio del paso inferior de P. Galdós sentido Campanar.

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"3ª. Se trató de un error en la selección del desplegable de la señalítica."

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"4a. No podem donar-los eixa informació aliena als temes de gestió municipal perquè la desconexim. Per a eixa informació s'haurien de dirigir als organitzadors de l'acte o als sistemes de recerca d'informació generalistes, com ara els buscadors d'Internet."

138	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre l'adquisició de jupetins de protecció antibales per a la Policia Local.	

"1ª. ¿Cuántos chalecos se han comprado?

2ª. ¿En cuántas partidas se ha realizado dichas compras?

3ª. ¿Qué número de chalecos en cada una de las partidas?

4ª. ¿Qué presupuesto se ha dedicado a cada una de las partidas?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. 510.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. Una sola partida.

3ª. Primera entrega, 50 chalecos; segunda entrega, 460.

4ª. Coste de la primera entrega: 33.517,00 €; coste de la segunda entrega: 308.356,40 €."

139	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el model de participació aprovat al Ple de l'Ajuntament de desembre de 2017.		

"En sesión plenaria, nuestro grupo municipal apuntó que tenía dudas sobre ciertos aspectos del modelo que en la intervención de la concejala de Participación, suponemos por el tiempo acotado disponible, no pudo aclararnos.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Sobre el eje 1 del modelo, ¿consideran que los partidos de la oposición puedan estar presentes de algún modo (por representantes) como observadores en el órgano de coordinación interna a crear?

2ª. Sobre el eje 1 del modelo, ¿ya se dispone de la oferta formativa al personal del Ayuntamiento, los cursos específicos y los programas más amplios?

3ª. Sobre el eje 1 del modelo, ¿cómo van a impulsar y apoyar a las universidades públicas en la creación de oferta postgrado en participación?

4ª. Sobre el eje 1 del modelo, ¿consideran que los partidos de la oposición puedan estar presentes de algún modo (por representantes) en el Observatorio permanente sobre participación ciudadana?

5ª. Sobre el eje 2 del modelo, ¿consideran que los partidos de la oposición puedan estar presentes de algún modo (por representantes) en los Observatorios de distrito?

6ª. Sobre el eje 2 del modelo, ¿cómo van a funcionar las oficinas de atención a la ciudadanía en las juntas municipales de distrito y cuáles serán sus principales cometidos?

7ª. Sobre el eje 3 del modelo, ¿cómo va a funcionar la comisión permanente del Consejo Social de la Ciudad y qué representación más ampliada va a tener?

8ª. Sobre el eje 3 del modelo, ¿contemplan que vaya a haber presencia de representantes de los partidos de la oposición en la nueva representación de los consejos de distrito dentro del Consejo Social de la Ciudad?

9ª. Sobre el eje 3 del modelo, ¿cómo van a funcionar los consejos sectoriales, qué representación van a tener y cómo encajan con las actuales mesas sectoriales?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



10ª. Sobre el eje 4 del modelo, ¿qué criterios se van a utilizar para considerar que ciertos aspectos son relevantes para llevar a cabo consultas ciudadanas?

11ª. Sobre el eje 4 del modelo, ¿cuál va a ser el mecanismo de puesta en marcha y activación de las iniciativas ciudadanas? ¿En base a qué criterios se ha estimado o calculado el baremo del 2 % de apoyo ciudadano?

12ª. Sobre el eje 4 del modelo, ¿en base a qué criterios se está decidiendo hoy en día sobre la conveniencia o no de llevar a cabo estrategias integrales participativas en barrios? ¿El nuevo modelo de participación evoluciona, mejora, cambio u objetiviza estos criterios?

13ª. Sobre el eje 4 del modelo, ¿pueden concretar más información que la que hay todavía escrita respecto a los procesos participativos específicos, en el ámbito de las materias, servicios municipales, relevancia en cada barrio? ¿Cómo se complementa y en qué difiere con el apartado de consultas ciudadanas?

14ª. Sobre el eje 4 del modelo. Más allá de los procesos actuales de pública exposición en materia urbanística, la participación en políticas públicas a la que hacen referencia en el nuevo modelo, ¿se refiere a nuevos modos de alegar o de incluir sugerencia en planes de ordenamiento urbano o en ordenanzas? ¿Pueden detallar estos mecanismos?

15ª. Sobre el eje 5 del modelo, ¿cómo van a funcionar los programas de apoyo a iniciativas de participación ciudadana? ¿Pueden darnos objetivos, órdenes de magnitud económicos y criterios de inclusión de asociaciones?

16ª. Sobre el eje 5 del modelo, ¿cuál es el estado actual de actualización del registro de asociaciones y qué se quiere mejorar respecto al registro y a las asociaciones en el nuevo modelo de participación?

17ª. Sobre el eje 6 del modelo, ¿cómo se van a llevar a cabo los proyectos educativos? ¿En qué consiste el programa ciudad educadora? ¿Pueden anexarnos un detalle del mismo? ¿En qué ámbitos educativos se va a llevar a cabo? ¿En qué rango de edad de los estudiantes?

18ª. Sobre el eje 7 del modelo. Aparte del observatorio permanente, el Consejo Social y jornadas específicas, ¿va a haber otros ámbitos contemplados para la rendición de cuentas tales como el pleno del Ayuntamiento donde el señor alcalde pueda dar cuenta del estado de la ciudad de manera continuada o mediante algún tipo de soporte o desarrollo tecnológico con características de interactividad?

19ª. Sobre el eje 7, ¿cómo se va a llevar a cabo la mejora de la protección de la privacidad de los datos personales en la interacción con los servicios del Ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª. Esta comisión tiene el objetivo de coordinar a nivel interno los procesos de participación llevados a cabo por las diferentes delegaciones del Ayuntamiento, por lo que en ella

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



participara personal técnico de los servicios. Aún está por valorar que se incluyan los cargos políticos a esta comisión.

2ª. Se ha realizado una propuesta de oferta formativa sobre participación ciudadana al departamento de formación. Dicha oferta será pública una vez el servicio de formación coordine todas las formaciones y determine que formaciones se realizan durante el año 2018. Se seguirá trabajando en próximas ediciones formativas.

3ª. El modelo es un marco ciudadano, técnico y político que guiará la acción en materia de participación ciudadana. Es una competencia autonómica donde las universidades también deben estudiar y se realizará a su debido tiempo.

4ª. Dicho observatorio se reglamentará en la modificación del Reglamento de participación ciudadana y Reglamento orgánico de la administración.

5ª. Dicho observatorio de distrito se reglamentará en la modificación del Reglamento de participación ciudadana y Reglamento orgánico de la administración.

6ª. Estas oficinas de atención a la ciudadanía, inexistentes en esta ciudad a diferencia de muchas ciudades donde están implementadas desde hace años, se reglamentarán en la modificación del Reglamento de participación ciudadana y Reglamento orgánico de la administración.

7ª. El funcionamiento del Consejo Social de la Ciudad se reglamentará en la modificación del Reglamento de participación ciudadana y Reglamento orgánico de la administración.

8ª. EL funcionamiento del Consejo Social de la Ciudad se reglamentará en la modificación del Reglamento de participación ciudadana y Reglamento orgánico de la administración.

9ª. Se trabajará en la reformulación de los reglamentos mediante proceso participativo.

10ª. La implementación de la consulta ciudadana requerirá la aprobación de unas bases, en las cuales se determine el objeto de la consulta, funcionamiento, metodología.

11ª. El mecanismo de implementación de las iniciativas ciudadanas se reglamentará en la modificación del Reglamento de participación ciudadana y Reglamento orgánico de la administración. Se ha aprobado rebajar el porcentaje de firmas para impulsar una iniciativa ciudadana con el objetivo de facilitar que la ciudadanía pueda llevar a cabo las iniciativas ciudadanas que considere. Un porcentaje del 2 % es un porcentaje que puede lograrse y que posibilita mejorar una vía de participación directa de la ciudadanía en las políticas municipales.

12ª. Los criterios de selección de los barrios donde se implementen estrategias integrales son criterios demográficos, sociales, económicos, culturales, de equipamientos municipales, comercios, turismo y tejido asociativo.

13ª. Las consultas ciudadanas consisten en realizar preguntas a la ciudadanía sobre políticas municipales, los procesos participativos son acciones que se llevan a cabo, por medio de la participación, de codiseño de políticas públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



14ª. Dicha medida se regulará en la modificación del Reglamento de participación y del Reglamento orgánico de la administración.

15ª. Los programas de apoyo a iniciativas de participación se llevan a cabo por subvenciones que conllevan la aprobación de unas bases de la convocatoria donde se determina el funcionamiento del programa.

16ª. Se está llevando a cabo la actualización de los datos de las entidades sociales registradas en el registro municipal mediante una campaña a las entidades de la ciudad. El objetivo es contar con información actualizada y accesible de las entidades sociales de la ciudad.

17ª. El modelo es un marco ciudadano, técnico y político que guiará la acción en materia de participación ciudadana.

El programa de ciudad educadora trabaja el derecho a la ciudad para toda la ciudadanía, así como establecer que las ciudades son espacios educativos, que deben regirse por los principios de igualdad entre todas las personas, de justicia social y de equilibrio territorial. Dicho programa se ha llevado a cabo durante estos dos últimos años coordinado por la Concejalía de Educación, con la implicación del resto de servicios del Ayuntamiento.

18ª. Las vías para la rendición de cuentas se están trabajando desde la Delegación de Transparencia y de Participación Ciudadana, sin haber cerrado actualmente las vías concretas. Tras la aprobación del Reglamento orgánico del Pleno, se establece por reglamento la realización del debate de Estado de la Ciudad de forma anual, un espacio de rendición de cuentas impulsado por el Govern de la Nau.

19ª. Todos los datos personales que maneja la concejalía de participación están protegidos por la Ley de Protección de Datos, al igual que los datos personales que maneja el resto de servicios del Ayuntamiento."

140	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les dates en què es van demanar els jupetins de la Policia Local al proveïdor.		

"¿Solicito nos faciliten las fechas en las que se realizaron los pedidos de los chalecos al proveedor?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. 08/11/2017. Se realiza el pedido con el tallaje de los chalecos de fisonomía femenina.

23/11/2017. Se remite el tallaje de los chalecos de fisonomía masculina."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



141	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el funcionament dels panells de l'EMT.		

"Una de las preocupaciones principales de los valencianos es el funcionamiento de la EMT, tanto en la calidad de servicio que presta como en la información que provee del servicio que hace que la incertidumbre en las paradas se reduzca. Durante el último periodo ha habido quejas por un 'apagón informativo' de paneles con más incidencia que en ocasiones anteriores. Prueba de lo expuesto ha sido el tiempo en el que estuvieron apagados los paneles de Pintor Sorolla.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Pueden darnos datos de funcionamiento de paneles (apagados o en modo diferente a estimación) de los años 2016 y 2017 desglosado por mes?

2ª. ¿Pueden aportarnos datos del número de reclamaciones de 2016 y 2017 desglosado por mes respecto al asunto paneles informativos y/o información en paradas?

3ª. Respecto a los paneles de Pintor Sorolla, ¿pueden darnos un detalle de parámetros de funcionamiento de los mismos desglosado día a día desde el 01 de octubre de 2017 hasta la fecha de hoy?

4ª. ¿Qué soluciones van a poner en marcha para garantizar que los paneles informativos funcionen con un mayor grado de fiabilidad y eficiencia?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Apuntando previamente que no es cierta su afirmación sobre la preocupación sobre la EMT (se trata simplemente de una sospecha suya sin fundamento alguno, con la cual, pretendiendo usted dañar la imagen de un concejal, lo que hace es un daño a un servicio público, lo cual habla más de usted —y mal— que de la propia EMT), le trasladamos la información solicitada:

Paneles informativos SAE

Mes	Tasa incidencias
2015/10	7,34 %
2015/11	7,37 %
2015/12	6,52 %
2016/01	5,09 %

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2016/02	5,58 %
2016/03	5,41 %
2016/04	5,26 %
2016/05	6,35 %
2016/06	5,56 %
2016/07	5,42 %
2016/08	6,97 %
2016/09	7,50%
2016/10	8,74 %
2016/11	8,57 %
2016/12	8,28%
2017/01	8,65 %
2017/02	8,90 %
2017/03	8,55 %
2017/04	8,01 %
2017/05	7,02 %
2017/06	8,18 %
2017/07	8,82 %
2017/08	8,60 %
2017/09	8,84 %
2017/10	9,47 %
2017/11	9,92 %
2017/12	9,57 %

Los técnicos de la EMT valoran que el mayor porcentaje de incidencias es consecuencia del progresivo deterioro de los sistemas electrónicos, que ya se ha procedido a subsanar con el acuerdo alcanzado con la empresa INDRA suministradora de los sistemas, y que se hará efectivo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



en los próximos meses. Tal y como se anunció el pasado noviembre 2017:
<http://emtvalencia.info/es/2017/11/la-emt-acuerda-mejoras-en-el-sistema-de-informacion-a-los-viaj>

2ª. Te adjunto los datos. Corresponden a escritos de queja recibidos por paneles averiados o con errores de estimación (info de OAC).

3ª. No disponemos en estos momentos de ese desglose tan detallado, una extracción de datos de este tipo es un proceso muy concreto y laborioso. Si la disponibilidad de esta información es imprescindible, podríamos aportarla más adelante.

4ª. El equipamiento en puntos informativos se encuentra en funcionamiento ininterrumpido 24 x 7 (24 horas, siete días) en instalaciones a la intemperie. Se trata de condiciones de funcionamiento muy exigentes para cualquier tipo de *hardware*, aunque sea de tipo industrial. El incremento de la edad media del equipamiento y la fatiga de los componentes (placas electrónicas, fuentes de alimentación, tarjetas de memoria, etc.) hace que sea más sensible a variaciones de las condiciones externas como la temperatura o el suministro eléctrico. Dicho incremento se traduce progresivamente en un mayor índice de bloqueos o interrupciones. No obstante, el incremento de desconexiones en el último año largo se ha debido a obras (Filipinas, Reina y Doctor Lluç, Avda. Mediterráneo, San Vicente), motivo por el cual se ha incrementado el porcentaje de indisponibilidad que queda fuera del margen de actuación de EMT.

En todo caso, para reducir el impacto de indisponibilidad por obsolescencia y averías repetitivas a medio y largo plazo se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones encaminadas a aumentar la tasa de disponibilidad de los puntos informativos:

- Sustitución progresiva de los *displays* más antiguos. Esto permitirá también homogeneizar el parque instalado, facilitando así el mantenimiento del mismo y ofreciendo al usuario un formato de presentación homogéneo.

- Sustitución progresiva de los elementos que más acusan la fatiga de componentes una vez transcurridos más de cinco años de funcionamiento ininterrumpido: PC de control, fuentes y tarjetas de memoria.

- Revisión de los mecanismos de acceso a los habitáculos y un mejor sellado de los mismos para evitar filtraciones de agua.

- Revisión para mejora de tiempos de respuesta de los mecanismos para el restablecimiento del suministro eléctrico.

También nos gustaría recordarle que, a lo largo de 2017, se han instalado 26 nuevos paneles y se ha hecho acopio de siete conjuntos de panel y electrónica para la sustitución de aquellos equipos que presentan un índice alto de averías.

Respecto a los paneles de Pintor Sorolla, indicar que en su día se instalaron mediante conexión eléctrica dependiente de El Corte Inglés. Esta dependencia motiva que en casos de fallo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



o avería eléctrica, como ha sido el caso del mes de diciembre, la resolución de la incidencia (localización de avería y rearme de los sistemas) tenga una alta de dependencia de la coordinación de personal ajeno a EMT.

Para evitar en el futuro este tipo de incidencias, está previsto modificar el conexionado a suministro eléctrico, realizando este a la red de semafórica, como se viene haciendo de un tiempo a esta parte; esta medida puede trasladarse a otras instalaciones en caso necesario."

142	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les dates d'entrega dels jupetins de la Policia Local.		

1ª. ¿Qué fechas son las previstas para la entrega de los chalecos?

2ª. ¿Se van a cumplir los plazos de entrega de los chalecos?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

1ª. A finales de enero, principios de febrero está prevista la siguiente entrega.

2ª. Preveemos que sí."

143	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciudadanos, sobre les càmeres per a l'accés de cotxes a les zones residencials de Ciutat Vella.		

1ª. ¿Cuándo estarán puestas en marcha las cámaras?

2ª. ¿Qué coste va a tener este nuevo mecanismo de control?.

3ª. ¿Cómo va a funcionar el sistema y qué control se va a llevar a cabo?.

4ª. ¿Van a implementar alguna modificación sobre lo ya anteriormente realizado en las actuaciones de peatonalización y bucles de tráfico en los barrios del Mercat, El Pilar y Carme?. Detallen actuaciones."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

1ª. La ejecución de las obras 'Consulta ciudadana. Inversiones en barrios. Instalación de cámaras de visión artificial de control de accesos a las áreas de prioridad residencial e instalación del sistema de gestión en la ciudad de Valencia', por tratarse de una adjudicación por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



procedimiento abierto, cuyas bases se encuentran ya publicadas en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de València, previsiblemente pueda ejecutarse a lo largo del 2018.

2ª. El presupuesto base de licitación es de 137.032,68 €, más 28.776,86 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 165.809,54 €.

3ª. Esa información y el resto de características y especificaciones está contenida en el 'Proyecto de instalación de cámaras de visión artificial de control de accesos a las áreas de prioridad residencial e instalación del sistema de gestión', accesible desde la web del Ayuntamiento junto al resto de la documentación en el perfil del contratante, como ya se ha indicado y usted sabe.

4ª. En principio, la instalación prevista se ajusta al proyecto anteriormente citado."

144	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la multa imposada per la Generalitat Valenciana a l'EMT.		

"La Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Trabajo, ha sancionado con 20.000 € a la EMT de València por una falta muy grave.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Puede explicar el concejal delegado de Movilidad Sostenible qué ha ocurrido en el seno de la EMT para que se diese tal circunstancia?

2ª. ¿Qué mecanismos de control o de procedimiento han fallado?

3ª. ¿Va a traer esta sanción algún tipo de consecuencias por responsabilidad ante esta falta muy grave? ¿Va a dimitir alguien habida cuenta que ha habido despidos en EMT en esta legislatura por presunto incumplimiento de horas extras por parte de algún responsable?

4ª. ¿Tiene la EMT recogido en algún punto de su normativa de funcionamiento la potestad sancionadora pecuniaria para poder multar a un trabajador con 5.000 euros? En caso afirmativo, por favor, aclaren el o los puntos de la normativa."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Si se refiere, tal y como entendemos de su pregunta, al expediente informativo de cuya resolución ya informamos en el Consejo de Administración, este ha terminado con la sanción a una persona, miembro del tribunal calificador, por enviar unos mensajes en un grupo de whatsapp que han violado la imparcialidad, honestidad y ejemplaridad que deben inspirar todas las acciones en los procesos de promoción y ascenso en una empresa pública.

2ª. No ha fallado ningún mecanismo de control.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. Se ha impuesto una sanción a la persona responsable según establece el laudo de faltas y sanciones en vigor.

4ª. No se ha multado a ningún trabajador con 5.000 euros."

145	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el nombre de jupetins entregats a la Policia Local.		

"1ª. ¿Cuántos chalecos se han entregado desde octubre hasta la fecha?

2ª. ¿Cuántos chalecos faltan por entregar?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. 50.

2ª. 460, cuya previsión es de entrega inmediata."

146	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, del Grup Ciutadans, sobre el balanç quantitatiu de llicències d'activitat i obra de 2017.		

"1ª. ¿Cuántas licencias de actividad han sido solicitadas durante 2017?

2ª. ¿Cuántas licencias de actividad fueron tramitadas durante 2015, 2016 y 2017?

3ª. ¿Cuántas licencias de actividad hay pendientes de resolver a fecha de hoy?

4ª. ¿Cuántas declaraciones responsables de actividad han sido presentadas durante 2015, 2016 y 2017?

5ª. ¿Cuántas licencias de obra han sido solicitadas durante 2017?

6ª. ¿Cuántas licencias de obra fueron tramitadas durante 2015, 2016 y 2017?

7ª. ¿Cuántas licencias de obra hay pendientes de resolver a fecha de hoy?

8ª. ¿Cuántas declaraciones responsables de obra han sido presentadas durante 2015, 2016 y 2017?"

RESPOSTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"En relació amb les preguntes plantejades, i una vegada consultada la Plataforma Integrada d'Administració Electrònica, s'han obtingut les dades següents:

Durant l'exercici 2017 es van sol·licitar en el Servei d'Activitats 448 obertures d'activitats de les denominades qualificades, és a dir, aquelles que poden ocasionar algun tipus d'incidència ambiental.

En relació amb la xifra indicada, el seu desglossament, a tenor de les dades facilitades per PIAE, és el següent:

Procediments de llicència d'obres + declaració responsable d'obertura	117
Procediments de declaració responsable d'obres + DR d'obertura	253
Procediments de DR ambiental sense obres	27
Procediments de DR obertura sense obres	34
Procediments de Llicència ambiental sense obres	12
Procediments de DR instal·lacions eventuais	5

Durant l'exercici 2016 el nombre d'apertures d'activitats va ser de 482.

En relació amb la xifra indicada, el seu desglossament, a tenor de les dades facilitades per PIAE, és el següent:

Procediments de llicència d'obres + declaració responsable d'obertura	121
Procediments de declaració responsable d'obres + DR d'obertura	303
Procediments de DR ambiental sense obres	2
Procediments de DR obertura sense obres	55
Procediments de DR instal·lacions eventuais	1

Durant l'exercici 2015 el nombre d'obertures d'activitats va ser de 482.

En relació amb la xifra indicada, el seu desglossament, a tenor de les dades facilitades per PIAE, és el següent:

Procediments de llicència d'obres + declaració responsable d'obertura	98
Procediments de declaració responsable d'obres + DR d'obertura	316
Procediments de DR ambiental sense obres	1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Procediments de DR obertura sense obres66

Procediments de DR instal·lacions eventuais1

Tots aquells procediments tramitats mitjançant la figura de la declaració responsable d'obres i/o obertura, compten amb autorització d'obertura provisional des del moment en què es complisquen els requisits marcats per llei.

Així mateix, s'està implementant la funció inspectora final a fi d'agilitar la comprovació in situ de l'execució dels projectes tècnics presentats mitjançant declaració responsable.

D'altra banda, en aquells procediments en els quals les obres a executar requereixen llicència d'obres per estar enclavada l'activitat en un edifici protegit o entorn, s'ha introduït el procediment denominat bifàsic o bifront. Este consisteix bàsicament a desdoblejar l'obra en dues parts.

La primera, engloba aquella part que no afecta a elements protegits de l'edificació, ni a l'estructura portant. Per açò, prèviament a la presentació de la sol·licitud de declaració responsable d'obres juntament amb un document expedit pel tècnic projectista en el qual certifica la no afecció de les obres a executar, pot iniciar-les de forma immediata.

La segona d'elles és la pròpia llicència d'obres podria dir-se 'alleugerida' de part del seu contingut, ja que se circumscriu als elements que realment gaudeixen de protecció patrimonial.

Aquest tipus de procediment comporta no pocs avantatges. D'una banda, alleugereix l'informe tècnic preceptiu per llei, i conseqüentment la càrrega de treball del tècnic/funcionari, sobrepasat pel nombre d'expedient que ha d'atendre. D'altra banda, es facilita a l'empresari/emprenedor l'inici de les obres d'implantació de l'activitat i, per descomptat, la seua posada en funcionament."

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"4a. 86 en el Servei de Llicències Urbanístiques.

5a. Nova planta, 82; llicències d'intervenció, 414; reformes, 50.

6a i 7a. Dades no facilitats per PIAE.

8a. Any 2015: 290; Any 2016: 447; Any 2017 488."

147	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre els jupetins adaptats a la fisonomia femenina.	

"1ª. ¿Cuántos chalecos adaptados a la fisionomía femenina se han solicitado en los pedidos al proveedor?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Cuántos chalecos adaptados a la fisionomía femenina se han entregado?

3ª. ¿Cuántos chalecos adaptados a la fisionomía femenina quedan pendientes de entregar?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª y 2ª. 50 Chalecos ya entregados.

3ª. Ninguno."

148	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la presentació dels projectes de la plaça de Ciutat de Bruges.		

"El pasado 11 de enero tuvo lugar la presentación de los tres proyectos seleccionados en el concurso de ideas promovido por la Conselleria de infraestructuras.

En la presentación se ha puesto de manifiesto la falta de consideración a los diversos agentes implicados, una participación claramente deficiente por parte de la administración.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué concejalías han colaborado con la Conselleria en la elaboración del pliego de condiciones del concurso de ideas que se ha presentado?

2ª. ¿A qué se debe que no se hayan consensuado las líneas maestras del proyecto urbanístico para la elaboración del pliego de condiciones con pequeños comerciantes, Mercado Central, vecinos, visitantes, etc., máxime si se trata de un proyecto estratégico para la ciudad de Valencia como es el caso y cuyas necesidades son tan variadas?

3ª. A partir de esta presentación, ¿nos pueden concretar cómo van a materializar la participación ciudadana? ¿de qué manera se van a plasmar las propuestas en el proyecto ganador?

A partir de la selección de estos tres anteproyectos, ¿nos pueden concretar los plazos estimados de cada uno de los pasos previos a la ejecución de las obras?"

RESPOSTES

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. La Concejalía de Movilidad redactó los condicionantes que desde el punto de vista de la movilidad debían contemplarse en el concurso.

2ª. ¿Podría decir de dónde se saca esa afirmación? Es cierto que algunos vecinos se oponen radicalmente a los deseos del Mercado Central, y el Mercado Central exige que la plaza se ocupe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



por su carga y descarga en superficie, en contra de las exigencias de esos vecinos que tampoco quieren que llegue allí el transporte público con las características que exigen otros vecinos, y sus posiciones maximalistas encontradas no casan entre sí. Pero la propuesta que se ha planteado sí propone un punto de acuerdo que satisface a muchas partes sin atender a maximalismos. Si ustedes, en cambio, están totalmente en contra de algunos vecinos o en contra de algunos comerciantes del Mercado Central sería interesante que, en lugar de lanzar falsas insinuaciones, se manifestaran claramente en lugar de tratar irresponsablemente de alimentar falsas polémicas.

3ª. La Conselleria es la que debe responderle en este sentido.

Podrán atender su petición en el área de Desarrollo Urbano y Vivienda."

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Com ja se'ls va contestar en la Comissió de Desenvolupament Urbà de 19 de gener del 2018, el concurs d'idees és competència de la Conselleria, no és gestionat per l'Ajuntament.

Els terminis dels passos previs són els que marca la legislació."

149	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'acord entre administracions per a implantar un taller provisional per a abastir la T2.		

"Según hemos conocido el Ayuntamiento y la Generalitat han alcanzado un acuerdo acerca de la implantación de un taller provisional para abastecimiento de la línea T2.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos puede facilitar una copia del acuerdo adoptado entre ambas administraciones para la implantación de este taller?

2ª. En caso afirmativo, ¿nos pueden justificar los motivos por los que han obviado las reivindicaciones vecinales respecto de a la inconveniencia del emplazamiento, máxime tras las 1.521 firmas presentadas por los vecinos en base a esta disconformidad?

Conociendo la posibilidad de adoptar otras soluciones, ¿nos pueden concretar por qué han sido descartadas? En concreto, ¿por qué no se ha estimado los solares municipales de uso industrial de la zona? ¿por qué no se ha estimado el solar de las Naves de Famesa?

3ª. ¿Se han puesto en contacto con los vecinos que puedan verse perjudicados por estas instalaciones? En caso afirmativo, ¿nos pueden concretar qué acuerdos han adoptado?

4ª. Respecto del emplazamiento, ¿se trata de un solar de propiedad municipal?

5ª. ¿En base a qué criterios han decidido este emplazamiento? ¿Se han tenido en consideración la posibilidad de conectar la línea de referencia con otras líneas a fin de evitar estos talleres?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª. El solar acordado está calificado como espacio libre deportivo, ¿han planteado la modificación puntual del PGOU a fin de dar viabilidad a los usos previstos? En caso afirmativo, ¿cómo considerarían compensar esta carencia deportiva?

7ª. ¿Consideran que este cambio es acorde al concepto urbanístico de la zona? ¿En base a qué criterios urbanísticos y de modelo de ciudad han decidido optar por este solar para instalar los talleres?

8ª. Conociendo que se trata de talleres provisionales, ¿nos pueden concretar cuál será la solución definitiva prevista? ¿En cuánto tiempo se cifra la temporalidad de estas instalaciones?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En relació amb la possible construcció provisional d'un taller que done servici a la futura L10 de FGV (C/ Alacant-Natzaret) cal assenyalar que respecte a una possible modificació del planejament vigent en la dita àrea, esta no es contemplaprecisament per l'ús provisional citat.

Fins a la data no existix encara cap document que plasme esta actuació, atés que ens trobem en fase prèvia a la redacció del document corresponent.

Este equip de govern efectuarà en breu la petició plantejada pels veïns en el seu escrit, on sol·licitaven una reunió per a abordar este assumpte.

Respecte als solars municipals per a ús industrial, informar que no existix cap solar municipal industrial en eixa zona."

150	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la venda ambulante en el mercat extraordinari de Benimaclet el dia 30 de desembre.		

"1ª. ¿Cuántas intervenciones se realizaron en el mercado extraordinario de Benimaclet del día 30 de diciembre?

2ª. ¿Se detectaron vendedores ilegales en dicho mercado?

3ª. ¿Se produjo algún altercado en dicho mercado?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. En primer lugar aclarar que el mercado extraordinario de Benimaclet se realizó el viernes 29 de diciembre, no el sábado día 30.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El dia 29 se retiraron vehículos estacionados a primera hora de la mañana.

2ª. No hay constancia.

3ª. No hay constancia."

151	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre BIC i BRL de propietat municipal.		

"En respuesta a la pregunta formulada la pasada Comisión de Urbanismo de diciembre de 2017, en la que nos remitían al listado genérico de estos bienes protegidos y no a los de titularidad municipal, les reformulamos la pregunta siguiente:

¿Nos pueden facilitar una relación de los bienes inmuebles de propiedad municipal que son Bien de Relevancia Local y Bien de Interés Cultural?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"De conformitat amb el Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits del municipi de València, aprovat per Resolució de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient de data 20 de febrer de 2015, i les dades de l'Inventari Municipal, els Béns d'Interés Cultural i de Rellevància Local propietat de l'Ajuntament de València són els arrellegats, per districtes, en la relació següent:

DISTRICTE 1 CIUTAT VELLA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



COD. INVENT	GRADO PROTEC	EMPLAZAMIENTO	DENOMINACIÓN
1.E3.01.012	BIC	Pza. Arzobispo,3	Palacio Marques Campo o de los Condes de Berbedel
1.E3.01.002	BIC	Pza. Fueros, 5	Puertas de Serranos
1.E3.01.004	BIC	Pza. Mercado, 31	Lonja de la Seda
1.E8.01.002	BIC	Pza. Mercado, 5	Mercado Central
Sin código	BIC	Pza. Los Pinazo y Guillen de Castro	Muralla bajomedieval
1.E3.01.005	BIC	Pza. San Luís Beltrán, 4	Antiguo Almuñín de València
1.E3.01.001	BIC	Pza. Santa Úrsula, 1	Torres de Quart
1.E3.01.125	BIC	Pza. Tetuán, 3	Palacio de los Condes de Cervelló
1.E3.01.006	BIC	Pza. de la Virgen , 1	Casa Vestuario
1.A2.01.005	BRL	Pza. Alfonso Magnánimo	Parterre
1.S1.01.401	BRL	Calles Alta y Ripalda	Refugio en calles Alta y Ripalda
1.E3.01.007	BRL	Pza. Arzobispo, 1	Cárcel de San Vicente
1.E3.01.010	BRL	Pza. Ayuntamiento, 1	Ayuntamiento de València
1.A2.01.003	BRL	C/ Blanquerías	Alameditas de Serranos
Sin código	BRL	Pza. Décimo Junio Bruto	Restos arqueológicos de la Almoína y Cárcel de San Vicente
1.A2.01.002	BRL	C/ General Tovar	Glorieta
1.E5.01.046	BRL	C/ Liria, 5	Chimenea Liria, 5 (interior)
Sin código	BRL	Pza. Redonda	Conjunto plaza Redonda
1.S2.01.010	BRL	Calles Serranos-Palomino	Refugio calle Serranos con calle Palomino
1.PT.01.004	BRL	Cauce del Río Túria	Puente de San José
1.PT.01.007	BRL	Cauce del Río Túria	Puente de la Trinidad

DISTRICTE 2 EIXAMPLA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1.E3.02.238	BIC	C/ Conde Salvatierra, 24	Mercado de Colón
1.PT.02.010	BRL	Pza. América	Puente del Mar
1.E3.02.173	BRL	C/ Filipinas	Naves taller Parque Central
1.E3.02.174	BRL	C/ Filipinas	Naves taller Parque Central
1.E3.02.175	BRL	C/ Filipinas	Naves taller Parque Central
1.E3.02.176	BRL	C/ Filipinas	Naves taller Parque Central
1.E3.02.177	BRL	C/ Filipinas	Naves taller Parque Central
1.A4.02.004	BRL	GV Germanías y GV Marqués del Túria	Refugios en Av. Germanías y Av. Marqués del Túria
1.A4.02.004	BRL	G.V. Marqués del Túria	Jardines GV Marqués del Túria
1.PT.02.012	BRL	Av. Peris y Valero	Puente del Ángel Custodio
1.CM.02.003	BRL	C/ Pintor Salvador Abril, 25	Refugio Grupo Escolar Balmes

DISTRICTE 3 EXTRAMURS

COD. INVENT	GRADO PROTEC	EMPLAZAMIENTO	DENOMINACION
1.E3.03.064 (en parte)	BIC	C/ San Vicente Mártir, 126	Iglesia y Monasterio de San Vicente de la Roqueta
1.E3.03.016	BRL	C/ Alberique, 18	Antiguo Mercado de Abastos
1.E3.03.015	BRL	Paseo de la Pechina, 42	Antiguo Matadero Municipal
1.E3.03.015	BRL	Paseo de la Pechina, 42	Chimenea Antiguo Matadero municipal

DISTRICTE 4 CAMPANAR

1.E2.04.001	BRL	Camino Cementerio, 12	Cementerio de Campanar
1.R2.04.090	BRL	C/ Valle de la Balletera, 49 (junto)	Chimenea en C/ Valle de la Balletera

DISTRICTE 5 ZADIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1.R2.05.147	BRL	C/ Arzobispo Fabián y Fuero, 5	Chimenea Arzobispo Fabián y Fuero
1.A1.05.003	BRL	C/ Llano del Real, 1	Restos del Palacio Real (Viveros)
1.A1.05.003	BRL	C/ Llano del Real, 1	Jardines del Real
1.E3.05.193	BRL	C/ Montañana, 16	Chimenea en Parque Marchalenes
Sin código	BRL	C/Ruaya, frente calle Pepita	Refugio C/ Ruaya
1.PT.05.005	BRL	Cauce del Río Túria	Puente de Serranos

DISTRICTE 6 PLA DEL REAL

1.A2.06.008	BIC	C/ Monforte, 5	Jardín de Monforte
1.A4.06.008	BRL	Paseo Alameda	Alameda (tramo hasta Aragón)
1.E3.06.143	BRL	C/ Amadeo Saboya, 13	Antigua Fábrica de Tabacos
1.E3.06.104	BRL	C/ Amadeo Saboya, 14 y Muñoz Seca	Antiguo Asilo de la Lactancia
1.E5.06.357	BRL	C/ Amadeo Saboya, 18	Edificio La Lanera
1.A4.06.007	BRL	Av. Blasco Ibáñez	Jardines de Blasco Ibáñez (primer tramo)
1.E3.06.019	BRL	C/ Galicia, 3	Palacio de la Exposición
1.PT.06.008	BRL	Cauce del Río Túria	Puente del Real

DISTRICTE 8 PATRAIX

1.R2.08.091	BRL	C/ Franco Tormo, 6	Chimenea Franco Tormo
-------------	-----	--------------------	-----------------------

DISTRICTE 9 JESUS

1.R1.09.002	BIC	C/ San Vicente Mártir	Cruz Cubierta
1.E2.09.002	BRL	Pza. Santo Domingo Guzmán, 27	Cementerio Gral. de València

DISTRICTE 10 QUATRE CARRERES

1.S3.10.1305	BRL	C/ En Proyecto, frente C/Jaraco, 13	Chimenea en C/ En proyecto, frente al nº 13 de la C/Jaraco.
--------------	-----	-------------------------------------	---

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



DISTRICTE 11 POBLATS MARITIMS

I.E3.11.032	BIC	Pza. Juan Antonio Benlliure, del 1 al 5	Atarazanas
I.R2.11.102	BRL	C/ Ibiza, 13	Chimenea en Calle Ibiza
I.E3.11.118	BRL	Muelles, lugar 11 al 22	Tinglado 4 del puerto
I.E3.11.119	BRL	Muelles, lugar 23 al 24	Tinglado 5 del puerto
I.E3.11.117	BRL	Muelles, lugar 58	Tinglado 2 del puerto
I.E2.11.004	BRL	C/ Poeta San Martín y Aguirre, 23	Cementerio del Grao
I.E3.11.096	BRL	C/ Rosario, 1	Museo del arroz (Antiguo Molino de Serra)

DISTRICTE 12 CAMINS AL GRAU

I.R2.12.098	BRL	Paseo Alameda, 39 (frente)	Chimenea en Paseo Alameda, (frente al nº 39)
I.R2.12.111	BRL	C/ Octavio Vicent (Escultor), 3	Chimenea en Octavio Vicent
I.E3.12.198	BRL	C/Santos Justo y Pastor, 98	Palacete y Jardín de Ayora
I.A2.12.016	BRL	C/Santos Justo y Pastor, 98	Palacete y Jardín de Ayora

DISTRICTE 13 ALGIRÓS

I.E2.13.005	BRL	Camino Cabañal, 18	Cementerio del Cabañal
-------------	-----	--------------------	------------------------

DISTRICTE 14 BENIMACLET

I.R2.14.101	BRL	C/ La Guardia Civil, 17	Chimenea en calle La Guardia Civil
-------------	-----	-------------------------	------------------------------------

DISTRICTE 15 RASCANYA

I.E3.15.073	BRL	Av. Valladolid, 4	Retablo cerámico de la Inmaculada Concepción
-------------	-----	-------------------	--

DISTRICTE 16 BENICALAP

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



I.E3.16.248	BRL	Av. Burjasot, 142	Antigua fábrica de tejas y mayólicas La Ceramo
I.CM.16.096	BRL	C/ Luis Braille, 1	Retablo cerámico de la Virgen del Rosario
I.E3.16.115	BRL	Alquería del Moro, del 2 al 4	Conjunto Alquería del Moro y Alquería La Torre

DISTRICTE 18 PEDANIES OEST

I.E2.18.007	BRL	C/ Navarrés, 20	Cementerio de Benimàmet
-------------	-----	-----------------	-------------------------

DISTRICTE 19 PEDANIES SUD

I.E3.19.208	BRL	Casa Forestal del Saler	Retablo cerámico con el anagrama del nombre de Maria
I.E3.19.208	BRL	Casa Forestal del Saler	Retablo cerámico de la Santa Fe

152	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 7	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita, per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el nombre d'efectius policials en el mercat extraordinari de Benimaclet el dia 30 de desembre.			

"1ª. ¿Cuántos agentes se destinaron al mercado extraordinario de Benimaclet?"

2ª. ¿Se solicitó en algún momento la presencia de más efectivos en dicho mercado extraordinario?"

3ª. ¿Por qué motivo se solicitó dicha presencia?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Cuatro, 1 oficial y 3 agentes.

2ª. No.

3ª. Contestada en la pregunta anterior."

153	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 5	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'estat del centre de salut al carrer de Xile.			

"El centro de salud de la calle Chile sigue en condiciones lamentables de habitabilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Conociendo que la responsabilidad última es del Gobierno autonómico, ¿nos pueden informar de las diligencias llevadas a cabo por el Gobierno municipal a fin de que se subsanen estas graves deficiencias en el citado centro de salud con la mayor premura, a fin de que los vecinos adscritos puedan hacer uso de las instalaciones y el servicio médico con normalidad?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"Las deficiencias deben ser subsanadas por la administración competente en la materia."

154	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la venda ambulat en el mercat extraordinari de Benicalap el dia 30 de desembre.		

1ª. ¿Cuántas intervenciones se realizaron en el mercado extraordinario de Benicalap del día 30 de diciembre?

2ª. ¿Se detectaron vendedores ilegales en dicho mercado?

3ª. ¿Se produjo algún altercado en dicho mercado?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

1ª. Cuatro intervenciones.

2ª. Sí.

3ª. Una de las reclamaciones se refiere a enfrentamientos verbales."

155	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el servici d'activitats i llicències urbanístiques.		

1ª. Hemos conocido que el Servicio de Licencias asumirá los informes de seguridad que realizaba Bomberos hasta el momento a fin de agilizar las gestiones. ¿Nos pueden concretar qué perfil técnico informará al respecto finalmente?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. Según se ha anunciado, los bomberos seguirán teniendo la posibilidad de revisar los expedientes para darles el visto bueno final. ¿Nos pueden concretar cuál será el nuevo modus operandi de esta nueva situación y cuál será finalmente el cometido de Bomberos?

3ª. ¿Nos pueden facilitar el número concreto de personal que ha solicitado el cambio de servicio desde el Servicio de Licencias de Actividades desde que comenzó la legislatura?

4ª. ¿Nos pueden facilitar el número concreto de personal que ha solicitado el cambio de servicio desde el Servicio de Licencias Urbanísticas?"

RESPOSTES

Sr. Galiana delegat d'Espai Públic

"1a. El perfil professional dels funcionaris que informen les condicions tècniques del projecte són les recollides en l'article 10, paràgraf 2n, lletra c) de la Llei 38/1999 d'ordenació de l'edificació: arquitecte, arquitecte tècnic, enginyer o enginyer tècnic.

2a. L'actuació del cos de Bombers-SPEIS s'aplicaran al desenvolupament de les seues funcions pròpies que, d'una forma exhaustiva, es regulen en l'article 4, paràgraf 2n de la Llei 7/2011, d'1 d'abril, de la Generalitat, dels serveis de prevenció, extinció d'incendis i salvament de la Comunitat Valenciana, que a continuació es transcriuen:

'2. Són funcions dels serveis de prevenció, extinció d'incendis i salvament de les Administracions públiques:

- a) Lluitar contra el foc en cas de sinistre i altres situacions d'emergència.
- b) Realitzar el salvament de persones, semovents, béns i protecció al medi ambient, en cas de sinistre o una altra situació d'emergència.
- c) Intervenir en el salvament aquàtic i subaquàtic, i en el rescat i salvament de muntanya i cavitats subterrànies.
- d) Adoptar mesures de seguretat extraordinàries i provisionals, a l'espera de la decisió de l'autoritat competent, sobre el tancament i desallotjament de locals i establiments públics, i l'evacuació de l'immoble i propietats en situacions d'emergència mentre les circumstàncies del cas ho facen imprescindible, així com limitar o restringir pel temps necessari la circulació i permanència en vies o llocs públics en els supòsits d'incendi, catàstrofe o calamitat pública.
- e) En els supòsits d'intervenció, recuperar les víctimes i coordinar el seu trasllat urgent, fins i tot realitzar-ho quan calga.
- f) Intervenir en operacions de protecció civil, d'acord amb les previsions dels plans territorials i dels plans especials corresponents, així com elaborar els plans d'actuació respectius dels serveis de prevenció, extinció d'incendis i salvament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- g) Dirigir els llocs de comandament avançat que els corresponen segons la planificació vigent.
- h) Elaborar els procediments d'actuació del servei per a cada tipus de sinistre.
- i) Investigar i informar sobre els sinistres que intervinguen per raó de la seua competència, així com en cas de requeriment per l'autoritat competent.
- j) Obtenir la informació necessària de les persones i entitats relacionades amb les situacions i llocs on es produïska l'incendi, la catàstrofe o calamitat pública per a l'elaboració i execució de les tasques encaminades a resoldre situacions.
- k) Estudiar i investigar les tècniques, instal·lacions, sistemes de protecció contra incendis i salvament.
- l) Organitzar i participar en campanyes de divulgació dirigides a incrementar el coneixement de la ciutadania sobre la normativa de prevenció d'incendis i altres emergències.
- m) Exercir funcions de prevenció per a evitar o disminuir el risc d'incendis o altres accidents, mitjançant la inspecció del compliment de la normativa en vigor.
- n) Aquelles altres funcions que li atribuïska la legislació vigent i qualsevol altra dirigida a la protecció de persones i béns, sempre que siguen necessàries i proporcionades als fets.'

En síntesi, l'actuació del cos de Bombers en l'àmbit de la previsió de l'extinció d'incendis es concretarà en l'examen i comprovació sobre la realitat de l'establiment ja construït de les condicions essencials de seguretat –previsió, salvament i extinció d'incendis–, la qual cosa s'efectuarà mitjançant visites i inspeccions de control mixt, cos de bombers tècnics i funcionaris responsables de les unitats encarregades de la tramitació dels títols habilitants d'obra i funcionament.

3a. Respecte al Servei d'Activitats, el nombre de persones que han sol·licitat i obtingut el trasllat, d'acord amb les peticions realitzades i en exercici dels seus drets al canvi de lloc de treball que arrelplega el Conveni col·lectiu vigent, és de 34 funcionaris."

Sra. Menguzzato, delegada de Bombers

"2ª. Tras la finalización de los expedientes con la concesión de las procedentes licencias de obra y/o actividades, para aquellas obras o actividades consideradas de elevado nivel de riesgo, se notificará al Departamento de Bomberos para que mediante sus Unidades de Prevención, Protección Civil e Intervención planifique las visitas de reconocimiento que considere oportunas y realice los correspondientes planes internos de intervención específicos ante cualquier eventual emergencia."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



156	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la llicència d'activitat de Primark en el passatge del Doctor Serra.		

"La tienda Primark de la manzana interior del pasaje Doctor Serra ha sufrido contratiempos durante más de dos años para poder abrir.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden concretar en qué fase se encuentra la licencia ambiental del citado comercio? ¿A qué se debe este retraso?

2ª. ¿Nos pueden facilitar las deficiencias detectadas por Bomberos en el expediente?

3ª. ¿Nos pueden facilitar el número de expediente y el acceso al mismo?"

RESPOSTA

Sr. Galiana delegat d'Espai Públic

"1a. El complex comercial Primark es troba en la seua fase final –realització d'obres no estructurals– prèvia a l'obertura, que es preveu realitzar segons manifestacions de la citada empresa el més tardar a l'estiu de 2018.

2a. El cos de Bombers no ha detectat deficiències en l'expedient ja que la seua actuació procedirà a realitzar una inspecció una vegada s'haja executat.

3a. Sí, ja que és un dret dels membres de la corporació l'accedir i obtenir còpia als expedients administratius, per la qual cosa el Servei d'Activitats procedirà a posar de manifest l'expedient i aclarir qualsevol dubte que el seu contingut puga oferir."

157	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la presència d'agents en el mercat extraordinari de Benicalap el dia 30 de desembre.		

"1ª. ¿Cuántos agentes se destinaron al mercado extraordinario de Benicalap?

2ª. ¿Se solicitó en algún momento la presencia de más efectivos en dicho mercado extraordinario?

3ª. ¿Por qué motivo se solicitó dicha presencia?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. Dicho día se destinó una patrulla al inicio del servicio. Con posterioridad se refuerza con dos patrullas más.

2ª. Sí.

3ª. Por la presencia de vendedores ambulantes ilegales y una reclamación que indicaba enfrentamientos verbales."

158	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el programa Reactivem.		

"El pasado mes de diciembre la portavoz del grupo municipal de PSPV presentó un plan que pretende conectar comercios históricos abocados a cerrar con emprendedores dispuestos a reactivarlo.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden concretar el número de solicitudes por parte de los emprendedores interesados y las solicitudes por parte de los posibles cesionarios?

2ª. ¿Cuáles son las previsiones del Gobierno local respecto de esta iniciativa para lo que queda de legislatura?

3ª. ¿Nos pueden concretar cuáles son los condicionantes para que una empresa sea objeto de cesión a través de este programa? ¿Se dirige a comercios tradicionales o se ha ampliado a todo tipo de comercios?

4ª. ¿Qué servicio tramitará este programa?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada d'Emprenedoria

"El programa Reactivem, pocas semanas después de la implantación de la plataforma *on line*, cuenta con 31 solicitudes de emprendedores y 21 cedentes de empresas.

El programa se dirige a cualquier empresa viable y en funcionamiento, independientemente de su forma jurídica y del número de trabajadores que tenga que por motivos de jubilación, falta de medios organizativos o técnicos que impidan continuar con el negocio, o por motivos personales no puedan hacerse cargo de la empresa.

Además de incidir sobre el comercio tradicional para evitar su cierre y facilitar su continuidad, el programa también se dirige a cualquier empresa de la ciudad de València.

El programa es tramitado por la Fundación CV del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



159	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 10	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la venda ambulant en el mercat extraordinari de Castella el dia 31 de desembre.		

"1ª. ¿Cuántas intervenciones se realizaron en el mercado extraordinario de Castilla del día 31 de diciembre?

2ª. ¿Se detectaron vendedores ilegales en dicho mercado?

3ª. ¿Se produjo algún altercado en dicho mercado?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Protocolo de retirada de vehículos incorrectamente estacionados y 2 denuncias por estacionamiento de vehículo en zona reservada a minusválidos.

2ª. Sí, comisionando algunos indicativos de refuerzo.

3ª. No."

160	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000004-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la reunió de 14 associacions amb l'alcalde Sr. Ribó.		

"El pasado 9 de enero tuvo lugar la anunciada reunión de 14 asociaciones del centro histórico con el Gobierno municipal.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden concretar el contenido de la reunión por temas y de los acuerdos alcanzados? ¿Cuáles han sido las principales reivindicaciones vecinales? ¿Qué compromisos adquirió el alcalde con las citadas asociaciones?

2ª. ¿Nos pueden concretar qué 'cosas mejorables' admitió el alcalde Ribó respecto a la Mesa de la Movilidad?

3ª. ¿Qué otras informaciones se dieron en el transcurso de la citada reunión?

4ª. ¿A qué se debe que no estuviera presente representación alguna de concejales del equipo de gobierno?

5ª. ¿Prohibió el alcalde Ribó a los concejales del PSPV, sus socios de gobierno, acudir a la reunión del martes 9 de enero con los vecinos del centro de la ciudad para debatir la movilidad?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª. Si la reunió tenia un enfocament monogràfic de mobilitat per part del alcalde de València, ¿per què no se conté amb la presència del concejal delegat de Mobilitat Sostenible?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"La reunió referida es va celebrar el dia 9 del present gener a sol·licitud de 14 associacions de Ciutat Vella (finalment van ser 15, en incorporar-s'hi la AV Universitat), amb intensa i productiva participació per part de tots.

La primera intervenció va ser a càrrec de l'alcalde Joan Ribó qui explicà, d'una banda, l'estat d'execució i previsions temporals de les diferents actuacions municipals al districte i, per altra banda, donà compte de la seva decisió d'acudir a la reunió com a plena i exclusiva representació del Govern municipal. Va manifestar el convenciment d'una major operativitat de l'encontre amb aquest format, millor que si s'haguera de comptar amb la presència de tots els membres del Govern municipal, que és el mateix que dir tots els regidors que tenen competència en el centre històric de València.

És per això que no resulta propi de la qüestió parlar de prohibicions, ni de convocatòries singularitzades, ni de la necessitat de formalitzar novament oferiments de col·laboració amb l'Alcaldia que es troben plenament en vigor.

Els temes tractats al llarg de la reunió, amb els matisos propis de l'interés de cada entitat, versaren sobre l'accessibilitat i la seguretat al centre de la ciutat, la generació d'activitat comercial, cultural i vida ciutadana en general com a factor essencial de la regeneració del centre històric, la coordinació de les actuacions convergents sobre l'espai públic, la calendarització de les limitacions de disponibilitat d'aparcaments en funció del programa de les obres de reurbanització de places i carrers, la necessitat de major precisió en les informacions prèvies, així com la manifestació de la capacitat propositiva de les associacions, cadascuna des de la seva especificitat i la plena disposició d'aquestes a la col·laboració amb l'Ajuntament.

Com a conclusió, tal com es va difondre amplament als mitjans de comunicació per part dels participants, n'hi hagué una total conformitat amb el model de mobilitat sostenible propugnat pel Govern municipal, però es convingué exigible que les diferents vies de participació de les entitats i associacions foren més eficaçment transparents i propositives i no només informatives, conscients tots de que els processos de canvi són problemàtics i l'espai públic és sovint àmbit de conflictes d'interessos."

161	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el nombre d'efectius policials en el mercat extraordinari de Castella el dia 31 de desembre.		

"1ª. ¿Cuántos agentes se destinaron al mercado extraordinario de Castilla?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Se solicitó en algún momento la presencia de más efectivos en dicho mercado extraordinario?

3ª. ¿Por qué motivo se solicitó dicha presencia?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Una patrulla.

2ª. Sí.

3ª. Por mediación de la Sala 092."

162	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les actuacions de la Policia Local en els locals ocupats il·legalment.		

"¿Cuántas actuaciones se han realizado por parte de la Policía Local en locales ocupados ilegalmente en 2017?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Para poder contestar a la pregunta precisamos mayor aclaración al respecto."

163	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la reubicació de les persones que estan sent desallotjades de locals ocupats il·legalment.		

"1ª. ¿En los desalojos que se han producido en viviendas ocupadas ilegalmente se está procediendo a realojarlos en otras viviendas?

2ª. ¿Cuántas personas desalojadas de viviendas ocupadas han sido realojadas?

3ª. ¿En dónde se han producido esos realojos?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Amb molt de gust esta Regidoria contestaria a les seues preguntes si ens especificara a quines actuacions es referix. Li pregue per al pròxim Ple ens reformule la pregunta amb els desallotjaments i l'àrea afectats, i li farem arribar la resposta."

164	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre els robatoris i actes vandàlics al Parc de l'Oest.		

1ª. ¿Se ha producido robos y desperfectos en el Parque de Bomberos del Oeste?

2ª. ¿Qué material ha sido sustraído?

3ª. ¿Qué daños se han producido en dicho local?

4ª. ¿A cuánto asciende la cantidad económica de lo sustraído?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

1ª. Sí.

2ª. Material de gimnasio, material de cocina y un proyector de pantalla.

3ª. Los daños propios de forzar el acceso.

4ª. Se ha pasado parte al seguro."

165	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre l'inici d'obres al Parc de l'Oest.		

1ª. ¿Cuándo se van a iniciar las obras de remodelación del Parque del Oeste?

2ª. ¿En qué consisten dichas obras?

3ª. ¿Para cuándo tienen previsto su finalización?"

RESPOSTES

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

1ª. Actualment en fase de projecte no hi ha data prevista d'execució.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2a. Reestructuració de la zona del fòrum del Parc de l'Oest i restauració paisatgista de la resta del parc.

3a. Aquesta pregunta ja ha sigut contestada a la pregunta 1a."

Sra. Menguzzato, delegada de Bombers

"Contestado en la Comisión de Participación, Derechos, Innovación democrática y Seguridad Ciudadana, Bomberos e Intervención en Emergencias del mes de septiembre de 2017."

166	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 89
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el PRI Àmbit A.4-2 Quarter d'Enginyers.		

"El 18 de junio de 2007 se aprobó por resolución del conseller de Territorio y Vivienda el PRI Parque Central. En JGL de 28 de octubre de 2016 se aprueba someter a información pública la corrección de errores en el ámbito de referencia. Esta subsanación de errores se encuentra, por tanto, en proceso de aprobación.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos puede concretar en qué proceso se encuentra el expediente de E-03001-2016-000224-00, por el que se propone la corrección de errores en el ámbito PRI A.4-2 'Parque Central de Ingenieros, Almacén de Intendencia y Servicio Militar de Construcciones'?"
¿cuándo está prevista la aprobación provisional? ¿y la aprobación definitiva?

2ª. ¿Está supeditada esta aprobación al desarrollo del PAI de Ingenieros? ¿se ha presentado algún documento a este respecto con el fin de desarrollar el PAI? ¿tienen conocimiento o indicios de que se va a desarrollar este PAI en breve? ¿quién va a ser el agente urbanizador?

3ª. Conociendo que la construcción del colegio Santo Ángel de la Guarda está supeditada al desarrollo del PAI, ¿cuándo prevén que se pueda construir el citado colegio? ¿en qué curso escolar prevén que los alumnos puedan incorporarse a las nuevas instalaciones?

4ª. ¿Cuáles están siendo los pasos por parte del gobierno municipal con el fin de acelerar el proceso para la ejecución del colegio Santo Ángel de la Guarda?

5ª. Conociendo que el suelo es propiedad estatal y está en vigor un convenio entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de València a 99 años, ¿seguirá este convenio en vigor con la puesta en marcha de las nuevas instalaciones?

6ª. ¿Está reportando al AMPA del colegio los avances sobre los plazos previstos y demás información que sea requerida?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Per acord de Ple de 24 de febrer del 2017 es va aprovar provisionalment la Correcció d'Errors del PRI Parc Central en l'àmbit A4-2 Enginyers, Magatzem d'Intendència i Servici Militar de Construccions.

El 30/11/17 té entrada en el Registre General de l'Ajuntament (NRE: 00110 2017 107754) la Resolució de la consellera de Vivenda, Obres Públiques i Vertebració del Territori de 16/11/17, per la qual s'aprova definitivament la Correcció d'Errors del PRI Parc Central en l'àmbit A4-2.

En sessió plenària de 21/12/17, el Ple va quedar assabentat de la Resolució de la consellera d'aprovació definitiva de la correcció d'errors.

En data 26 de febrer del 2010 se subscriu Conveni de Col·laboració per la Generalitat Valenciana, l'Ajuntament de València i SEPES Entitat Pública Empresarial per al desenvolupament de les actuacions residencials Parc Central d'Enginyers i Parc de Mestrança i Artilleria.

En virtut de l'esmentat Conveni es va disposar que l'esmentat àmbit es desenvolupara com un PAI gestió directa autonòmic, és a dir, que correspon la tramitació a la Conselleria i l'urbanitzador és SEPES.

El col·legi dins de l'àmbit es construirà per Conselleria quan després d'aprovar-se la reparcel·lació per la mateixa Conselleria siga executat el projecte d'urbanització.

Els terrenys dotacionals on s'ubicarà el futur col·legi seran de titularitat municipal en virtut de la reparcel·lació i es posaran a disposició de Conselleria perquè pugua construir el col·legi.

L'Ajuntament ha realitzat ja totes les actuacions necessàries relatives a l'informe que havia d'emetre sobre el projecte d'urbanització, així com les actuacions necessàries perquè es pugua realitzar el trasllat provisional del col·legi a un altre emplaçament durant el període d'execució de les obres.

Per allò que s'ha exposat, entenem que les actuacions de l'AMPA sobre terminis han de tractar-se amb la Conselleria."

167	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 90
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la vivenda social en lloguer.		

"¿Nos pueden facilitar un listado de los inmuebles de la sociedad AUMSA y del Plan Cabañal que tienen en disposición de ser alquilados? ¿Cuál de ellos está destinado a vivienda social en alquiler?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Les vivendes que AUMSA disposa en règim d'arrendament figuren publicades en el Portal de Transparència, totes elles són vivendes qualificades definitivament com a vivendes protegides.

Actualment hi ha una llista d'espera per a la seua adjudicació constituïda, aproximadament, per unes 70 persones, que, així mateix, es troba publicada en la pàgina web d'AUMSA.

AUMSA no disposa de vivendes qualificades com 'vivenda social' en lloguer.

Sobre els immobles propietat de Pla Cabanyal-Canyamelar, SA.

En el Consell d'Administració de la societat pública Pla Cabanyal-Canyamelar, SA, celebrat amb data 18 de desembre del 2017, es va adoptar l'acord següent:

Creris a seguir sobre el lloguer de vivendes de la societat Pública Pla Cabanyal-Canyamelar, SA.

El dret a disfrutar d'una vivenda digna consagrat en l'article 47 de la Constitució Espanyola té el seu correlat legal en l'article 1 de la Llei 8/2013, de 26 de juny, de rehabilitació, regeneració i renovació urbanes (en l'actualitat article 1 del RDL 7/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la llei del sòl i rehabilitació urbana), article 1 de la Llei 8/2004, de 20 d'octubre, de la vivenda de la Comunitat Valenciana i títol I de la Llei 2/2017, de 3 de febrer, de la Generalitat per la funció social de la vivenda de la Comunitat Valenciana (no afectat pel recurs d'inconstitucionalitat número 5425-2017, de data 28 de novembre de 2017, BOE 04.12.2017).

L'Acord de la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de València de data 22 d'abril del 2016, amb fonament en els articles 41 de la Llei 8/2004, de vivenda de la Comunitat Valenciana i del Decret 90/2009, de 26 de juny, del Consell, pel qual s'aprova el reglament de vivendes de protecció pública, va autoritzar la posada en funcionament del registre de demandants de lloguer social.

Per la seua banda, la Resolució de 16 de juny del 2017, de la Conselleria de Vivenda, Obres Públiques i Vertebració del territori, per la qual s'aproven els criteris d'accés en règim d'arrendament a les vivendes de protecció pública propietat de l'Entitat d'Infraestructures de la Generalitat.

L'informe definitiu de procediments acordats sobre la mercantil PCCSA, indica com a recomanació la necessitat aprovar procediments adaptats als processos interns, assenyalant-se en el seu apartat II.3 (resultats del treball) la tramitació d'expedients d'arrendament, sense que constara les distintes fases de selecció, baremació, adjudicació, documentació i assignació dels imports de les rendes, que havien de reflectir-se en instruccions preestablides, a fi del compliment de la interdicció de l'arbitrarietat en el funcionament dels públic.

En eixe sentit, en el Consell d'Administració de la societat, en sessió de data 27 de març del 2017, es va adonar de les propietats llogades, pertanyents al patrimoni de la societat, així com l'estat de cobrament de les mercés arrendatícies pactades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En el mateix acord es deixa constància que els arrendaments provenen principalment de situacions anteriors, on la societat invertia en la compra d'edificis i vivendes per al seu derrocament, havent-se mantingut la situació arrendatícia en els contractes vigents.

A la vista de tot això i atenent que la societat no compta amb mitjans que li possibiliten establir criteris d'accés en règim d'arrendament als demandants de lloguer, és convenient acollir-se als establits tant per l'Ajuntament de València, com d'EIGE, en la mesura que l'entitat local o la Conselleria de Vivenda, Obres Públiques i Vertebració del Territori demanden a la societat que pose a disposició vivendes del seu patrimoni per a atendre necessitats provinents de la seua pròpia demanda, sense que la societat pugua per si mateixa, adoptar, respecte al seu patrimoni, criteris d'adjudicació o disposició d'arrendaments diferents dels establits en els citats anteriorment."

168	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'edició d'Expojove 2017.		

"El Ayuntamiento de València, a través del área de Cultura Festiva, ha organizado -como celebra desde hace años- la edición de ExpoJove en Feria Valencia, con la instalación de distintos stands por parte de instituciones públicas y privadas así como de otras organizaciones.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. La Feria de Expojove está dirigida al público infantil y juvenil, ¿se coordinan con la delegación de Juventud para tener en cuenta sus opiniones al respecto en cuánto a la organización, al tratarse de un evento dirigido a un público específico? Solicitamos copia de las comunicaciones mantenidas al respecto y listado de reuniones celebradas.

2ª. ¿El área de Cultura Festiva se ha reunido con el Consell de la Joventut de València para conocer si pueden aportar algunas ideas para la edición de 2017? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se celebró esa reunión? ¿a qué conclusiones se llegaron?

3ª. En caso de no haberse reunido con técnicos del área de Juventud ni con el Consell de Joventut para Expojove, ¿tienen previsto hacerlo para otras ediciones?

4ª. De las instituciones, ya sean privadas o públicas, que han montado pabellón, ¿qué ingresos han generado en Feria Valencia? Solicitamos información desglosada.

5ª. ¿Todas las organizaciones o instituciones que han montado pabellón han pagado por instalarse? ¿Cuáles no lo han hecho?

6ª. ¿Cuál ha sido el coste inicial programado y el coste final de Expojove 2017?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Senyora regidora,

Per a l'organització de les diferents edicions d'Expojove, esta Regidoria recull les propostes de qualsevol entitat, pública o privada, per tal de millorar-la, així com de persones particulars que ens fan arribar les seues observacions de manera formal o informal.

Respecte als ingressos o pagaments per la instal·lació de pavellons, he de remetre-li a Feria Valencia ja que és eixa entitat la que ho gestiona.

Respecte a l'edició de 2017, el cost inicial programat va ser de 351.910, 23 € i el cost final 405.177,65 €."

169	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la situació del Teatre Escalante.		

"La Associació d'Actors i Actrius Professionals Valencians ha solicitado a la Conselleria de Cultura la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) del Teatro Escalante para evitar que el inmueble utilizado, como equipamiento cultural, desaparezca por sus malas condiciones de habitabilidad y los daños existentes. El edificio, propiedad del Patronato de Juventud Obrera, es un espacio cultural desde 1919, por lo cual, en el próximo año, se cumplirán 100 años de su construcción.

El colectivo de actores ha recordado que, durante casi 40 años, la Diputación ha alquilado al citado patronato el uso del edificio. Pero desde 2016, debido a sus malas condiciones, se cerró obligando a realizar la correspondiente programación en el teatro El Musical del Ayuntamiento de València y, en breve, se hará en el Palau de les Arts, de la Generalitat Valenciana.

La organización cultural ha recogido 9.000 firmas para contar con el debido respaldo a la petición de declarar al Teatro Escalante, BIC.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Desde el Ayuntamiento se tiene previsto apoyar la petición de la Associació d'Actors i Actrius Professionals Valencians?

2ª. En caso negativo, ¿cuál es el motivo de no hacerlo?

3ª. Desde el punto de vista cultural, ¿ve lógica la desaparición de uno de los espacios culturales más importantes de la ciudad en el ámbito del teatro infantil y juvenil?

4ª. ¿Ha llegado al Ayuntamiento, a alguno de sus departamentos, petición alguna de declaración de ruina o de rehabilitación del inmueble?

5ª. ¿Qué opinión tiene de que un espacio cultural de la ciudad desaparezca por abandono en su mantenimiento?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª. ¿Se va a instar a la diputación a llegar a algún acuerdo con la propiedad para solucionar esta situación?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"4a. Respecte al teatre Escalante no hi ha antecedents en esta Delegació sobre petició alguna de declaració de ruïna o de rehabilitació de l'immoble."

170	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'abandó i l'ús del Monestir de Sant Vicent de la Roqueta.		

"El Ayuntamiento de València realizó unas obras de emergencia en el edificio conocido como La Roqueta o Monasterio de San Vicente de La Roqueta, un inmueble protegido desde hace más de 30 años. Ha pasado un año sin decidir el tipo de uso sociocultural al cual va a ser destinado y, por tanto, esa falta de decisión implica un abandono y falta de gestión por parte del tripartito.

El proyecto que se ha acometido incluía obras arqueológicas, pero estas tampoco se han realizado por esa falta de acuerdo, o de toma de iniciativa, sobre el futuro uso del inmueble. Con lo cual ahora se está provocando un mayor abandono y un uso indebido de los fondos públicos, tras un año sin hacerse nada de nada.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el motivo por el que, en un año, el equipo de gobierno no haya tomado ninguna decisión sobre el uso del edificio?"

2ª. ¿Ha tomado ya una decisión sobre el uso del futuro inmueble?"

3ª. Si se hicieran los trabajos arqueológicos ¿qué previsión existe de encontrar restos?"

4ª. ¿Se ha reunido el Ayuntamiento de València con los colectivos vicentinos para consensuar los usos o, al menos, para habilitar un espacio recordando sus usos iniciales?"

5ª. ¿Va a dejar transcurrir otro año sin tomar decisión alguna y, por tanto, va a seguir abandonado el inmueble? ¿Cuáles son los plazos que se manejan desde la Concejalía?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"No és possible parlar d'abandó quan acaben de finalitzar les obres de consolidació i es van a començar els treballs d'arqueologia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



S'està estudiant l'ús definitiu, al mateix temps que s'avancen les obres, i es donarà a conèixer en el moment oportú."

171	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la festa de la nit de Cap d'Any 2017 a la plaça de l'Ajuntament.		

"El Ayuntamiento de València, a través del área de Cultura Festiva, ha organizado la fiesta de fin de año con una notable asistencia de público, según los medios de comunicación, pero escaso eco en los medios nacionales.

Desde el consistorio se anunció la instalación de mayores wátios de sonido, pero el resultado fue que la música apenas se escuchaba en la gran mayoría de la plaza del Ayuntamiento. Además, los controles para impedir la entrada de botellas de vidrio no fueron del todo eficaces.

El concejal de Cultura Festiva, Pere Fuset, informó que el coste del festejo iba a ser de 43.820 euros y la calificó de 'una de las más baratas del año, pero una de las más participativas'.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha realizado el concejal de Cultura Festiva un análisis sobre la fiesta de Nochevieja 2017?

2ª. Si la ha hecho, ¿a qué conclusiones se han llegado?

3ª. ¿Considera que el sonido fue el más adecuado para un espacio donde iban a asistir 50.000 personas, según sus propios cálculos?

4ª. ¿Cuál ha sido el coste definitivo de dicha fiesta?

5ª. Para formalizarse el gasto, ¿cuántos contratos menores se han gestionado?

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyora regidora,

Respecte a l'anàlisi de la festa podem deduir que la ciutat de València necessitava una festa com l'organitzada des de fa tres anys per esta Regidoria, que cada vegada atrau a més gent i complementa l'oferta lúdica de la ciutat per a eixa nit.

La implicació i assistència de públic de diverses edats ha consolidat la festa de Cap d'Any de l'Ajuntament com una fita destacada per a públic local i visitant. En este sentit, podem calificar la festa com un rotund èxit.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



L'augment continuat de públic fa necessari que, cada any, estudiem les necessitats tècniques per a l'any següent, per garantir millor qualitat en l'experiència del públic que acudix a la plaça; i això mateix farem de cara a l'any vinent.

El cost definitiu de la festa és de 43.820 €, que pot consultar en els expedients 01904-2017-694 i 04101-108-SER-2017. Es tracta d'un cost mínim per a l'impacte social i de públic que té en la nit de Cap d'Any."

172	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó i el Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la situació de les covetes de l'església de Sant Joan del Mercat.		

"Los bajos de la Iglesia de los Santos Juanes, conocidos como *les Covetes*, se encuentran en unas condiciones de abandono y la imagen actual en el entorno de la Lonja, del citado inmueble religioso y del Mercado Central no favorece en nada la de una ciudad del siglo XXI que ha registrado un importante aumento de turistas y presume de proteger su patrimonio. El edificio religioso es un monumento histórico-artístico desde 1947.

Varios colectivos, como la asociación Círculo por la Defensa y Difusión del Patrimonio Cultural, han denunciado la ruina, degradación y el abandono así como la inacción de la Generalitat Valenciana y del Ayuntamiento de València para obligar a los dueños a tener esas dependencias en condiciones.

Las visitas de inspección para conocer el estado real, ya que se han localizado ahora los titulares catastrales, según reconoce la Conselleria en un escrito remitido a la entidad el pasado diciembre.

Les Covetes son unos antiguos y pequeños locales de comercio artesanal existentes desde principios del siglo XIII, una construcción que se debe a Leonardo Julio Capuz, un escultor valenciano. En sus inicios se concibieron con fines comerciales para dejar beneficios a la parroquia. A mediados del siglo XVIII les Covetes pasaron a manos privadas y en la actualidad algunas continúan en propiedad de la Iglesia y otras pertenecen a entidades bancarias, siendo sólo una de dominio particular.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha instado el área de Urbanismo o la de Cultura a la Conselleria de Cultura a poner en marcha medidas para evitar el deterioro de *les Covetes*?

2ª. ¿Tiene previsto intervenir el Ayuntamiento para evitar más deterioro de esos espacios?, ¿con qué medidas y en qué plazos?

3ª. ¿Consideran adecuado consentir una degradación de un inmueble declarado Bien de Interés Cultural?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. ¿El Ayuntamiento de València se ha puesto en contacto con la propiedad o ha hecho un informe, en algún momento, sobre el estado de *les Covetes*?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Pel Servei de Disciplina Urbanística s'està tramitant expedient que té com a objecte exigir als propietaris de l'Església de Sant Joan del Mercat i dels espais situats en el semisòtan i que constitueixen els baixos coneguts com les covetes el seu manteniment i conservació.

Per a això, consta en l'expedient els informes de l'Oficina Tècnica de Control de la Conservació que assenyalen els danys i/o patologies dels referits immobles, així com les mesures precautòries necessàries per a garantir la seguretat ciutadana.

Igualment consta requeriments als diferents propietaris, conforme a les dades de titularitat que obra en la Direcció General del Cadastre, perquè sol·liciten les corresponents llicències d'obres, així com autorització a la Conselleria competent en matèria de cultura i aporten certificat de seguretat que pose de manifest que els immobles complixen amb les degudes condicions de seguretat, salubritat, ornament i decor exigides en la legislació urbanística.

Per l'Oficina Tècnica de Control de la Conservació es va assenyalar que la consideració de Bé d'Interés Cultural afecta tant l'Església com a les covetes de Sant Joan i encara que els propietaris siguen diferents es considera que s'hauria d'executar la recuperació i posada en valor d'estos espais en el seu conjunt.

Per la seua banda, consten escrits d'alguns dels propietaris dels covetes comunicant la seua intenció de reparar-les, si bé haurà de coordinar-se a través de l'elaboració d'un projecte que requerirà l'autorització prèvia de la Direcció General de Patrimoni València.

Hi han hagut distintes intervencions en els citats immobles pel Servei de Bombers. Davant de la necessitat adoptar mesures precautòries que garantisquen la seguretat ciutadana, les contractes municipals en l'exercici de l'acció subsidiària que li assistix a esta Administració, van executar els treballs necessaris per a la neteja i tapiat dels covetes en prevenció de majors riscos.

A fi de no consentir la degradació de l'immoble i donada la consideració de bé d'interés cultural que afecta tant l'Església com a les covetes de Sant Joan, el seu règim de protecció i conforme el disposat en el títol II, capítol III, secció 2a de la Llei de patrimoni cultural de la Comunitat Valenciana, es va comunicar a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport els informes emesos per l'Oficina Tècnica de Control de la Conservació i els escrits presentats davant d'esta corporació, als efectes d'informar d'eixa Conselleria la necessitat intervenció sobre els immobles, sol·licitant-se a esta es comunicara qualsevol actuació realitzada sobre l'emplaçament."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



173	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre danys en el patrimoni històric valencià.		

"Los actos vandálicos en el patrimonio histórico de la ciudad de València han sido la tónica en estas últimas semanas ocasionando daños en las fuentes del Parque de Marchalenes, en la valla del Jardín de los Viveros y un incendio en las Torres de Quart, además del uso indebido de una zona ajardinada por parte de un local de restauración. Los daños en el patrimonio valenciano están siendo cada vez más frecuentes haciéndose, por tanto, necesaria una intervención con urgencia del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En cuántos inmuebles del patrimonio municipal se han producido daños en los últimos dos meses?

2ª. ¿Qué medidas se han adoptado para reparar los daños? Solicitamos desglose de las intervenciones efectuadas por los servicios municipales.

3ª. ¿Tienen planeado poner en marcha medidas preventivas?

4ª. En los medios de comunicación se ha publicado el posible uso de cámaras para vigilar el patrimonio, ¿se va a pedir permiso a la Agencia de Protección de Datos? ¿Qué pasos se van a seguir para la instalación de las mismas?

5ª. En el caso de solicitarlo ¿cuántas serían las cámaras previstas para su uso y sobre qué monumentos?

6ª. Uno de los hechos ocurridos sucedió en las Torres de Quart como consecuencia de un incendio. Si existe una empresa de seguridad, ¿cómo no detectaron a unas personas pernoctando en dicho monumento? ¿Qué explicaciones se han dado?

7ª. Si conocía la existencia de esas personas en el citado monumento, ¿por qué se consintió que estuvieran en ese espacio?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. En relació amb els immobles adscrits a aquest Servei, es constata que els danys produïts en els últims mesos no han incrementat substancialment. S'han produït pintades en les Torres dels Serrans, en la muralleta del riu i en la porta de Vivers, i l'incendi de les Torres de Quart. Al març passat es va trencar un banc de les Torres dels Serrans i es va desplaçar l'escultura de Valdés del carrer de Sant Vicent.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2a. Es repararen durant la segona meitat de l'any tant el banc de les Torres com el desplaçament de l'escultura de Valdés i es van netejar immediatament les pintades.

El mateix dia en què es va produir l'incendi de les Torres de Quart es va procedir a netejar tant els residus com el monument per l'empresa de neteja especialitzada. Queden actuacions de restauració de la pedra i fusta que ja s'han pressupostat per la Secció Tècnica de Monuments i que es van a escometre amb la major premura possible.

3a. Sí.

4a. L'Ajuntament (Policia i Patrimoni Històric) van a dur a terme la tramitació necessària.

5a. S'ha encarregat elaboració de documentació mínima a les oficines tècniques de Patrimoni Històric i Artístic i del Servei de Policia per a definir què es pretén instal·lar i poder sol·licitar autorització a la Delegació de Govern, que és qui realitza tots els tràmits que siguen pertinents, inclòs el permís de l'Agència de Protecció de Dades.

6. S'està estudiant.

7a. L'empresa de seguretat és solament per als museus (pel seu contingut) i per a la Llotja (per la grandària del monument, l'entitat i l'afluència de gent). Les persones no estaven pernactant en el monument. Algú va desplaçar a la porta de les Torres les pertinences d'un indigent situat en les rodalies i les va calar foc."

174	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre millores en el Punt de Trobada Familiar.		

"La Generalitat Valenciana ha anunciado una serie de novedades en los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) que contempla un incremento de horario, superior al actual, con el fin tanto de adaptarse a las necesidades reales como de evitar situaciones de enfrentamiento se agudicen.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué mejoras se implementarán en el Punto de Encuentro Familiar que gestiona el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de València?

2ª. ¿Cuándo se pondrán en marcha dichas mejoras?

3ª. ¿Supondrá un aumento de personal o más horas de trabajo para quienes atienden el PEF?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"De moment, no hi ha cap novetat fins que s'adjudique el nou contracte. Quan estiga li informarem puntualment."

175	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el Centre d'Atenció als Sense Sostre nou.		

"El Ayuntamiento de València ha abierto un Centro de Baja Exigencia para Personas Sin Techo en la calle María Llácer para atender sus necesidades, quienes además podrán acudir con sus mascotas, en el caso de que las tengan. Consideramos que habilitar espacios específicos en distritos o barrios de la ciudad de València es una solución adecuada para acoger a quienes viven en la calle durante el año y no solo durante los meses con bajas temperaturas.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Existe previsión de abrir más centros en otras zonas de la ciudad, como han aconsejado las organizaciones humanitarias?

2ª. Sí existiera dicha previsión, ¿en qué distritos o barrios está previsto poner en marcha estos centros?

3ª. ¿Cuál ha sido el coste real y último para poner en funcionamiento ese nuevo centro?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a i 2a. Pensem que amb els recursos propis de l'Ajuntament i les places que l'Ajuntament té concertades amb diverses entitats és suficient. L'obligació del gestors públics és ser eficient en els recursos disponibles i ambdós regidories ho han fet de manera brillant.

3a. El cost en estos casos és insignificant, de fet no és rellevant. L'obertura del Centre de Baixa Exigència s'ha fet a un local propi que el Servei del Cicle Integral ja no utilitzava i que amb gran sensibilitat i col.laboració ha cedit al Servei de Benestar Social per a fer una funció social molt important."

176	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre els ponents en el Fòrum del Palau de la Música.		

"Sobre la celebració del Foro Internacional de Música en los días 22, 23 y 24 de noviembre se nos especificó que el coste de los ponentes fue de 17.700 euros.

Por lo que, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Cuáles han sido las cantidades correspondientes a cada uno de los 29 ponentes que cobraron por su intervención? Solicitamos la información desglosada.

2ª. ¿Se ha emitido ya la memoria de conclusiones y propuesta de mejoras a que hace referencia la respuesta núm. 7 de la pregunta formulada por este grupo en la Comisión de Desarrollo Humano de diciembre de 2017? Solicitamos copia del mismo, en caso afirmativo.

3ª. ¿Entienden la presidencia y dirección del Palau de la Música que se puede considerar un éxito la celebración de eventos con tan elevado coste y poca repercusión económica y de prestigio?"

RESPOSTA

Sra. Tello, presidenta del Palau de la Música.

"1a. S'adjunta document amb la informació.*

2a. El Fòrum ha complit amb el seu objectiu principal d'oferir un espai obert on els diferents agents entorn del món de la música prengueren la paraula i intercanviaren idees i propostes. Entre els 54 ponents hi havia prestigiosos investigadors com Begoña Lolo o Salvador Atruells; prestigiosos musicòlegs com Dinko Fabris, Arturo Reverter o Lucca Chiantore; compositors com Joao Guilherme Ripper, Bernardo Adam Ferrero o Claudia Montero; gestors com Carmelo di Gennaro, José Antonio Falcao, Jorge Culla o Javier Casal; intèrprets com Juan Carlos Garvayo, José Vicente Castelló o Anabel García; docents com Ana Mº Botella o Fanni Blanch; escriptors i melòmans com Ramón Andrés o Arnoldo Liberman; periodistes i crítics musicals César Rus, José Domenech o Sixto Ferrero; artistes plàstics com José Antonio Orts; músics i estudiosos d'altres músiques com Amparo Sánchez, Amparanoia, Sole Giménez, de Presuntos Implicados, o Jordi Reig, fundador del grup Al Tall. Sense oblidar les aportacions que els estudiants dels diferents conservatoris van oferir en els torns de paraula, enriquint amb la seua visió els diferents debats.

Donar veu als sectors històricament marginats era un altre dels propòsits del Fòrum. En aquest sentit no podia faltar una taula entorn de la presència de la dona i la seua lluita per fer-se visible en els diferents camps del món de la música clàssica –composició, adreça–, però també en el sector de la música pop i rock. En ella van participar la presidenta de l'Associació de Dones en la Música, Pilar Rius; la compositora Claudia Montero; la directora Beatriz Fernández Aucejo i l'empresària i cantant pop Amparo Sánchez, Amparanoia.

El fet que els 53 ponents procediren de sis nacionalitats diferents va potenciar i va desenvolupar l'intercanvi d'idees amb nous punts de vista i formes d'entendre la gestió de la música. No obstant açò, va ser prioritari des del primer moment en què va començar a gestar-se el Fòrum que València i la seua música ocupara un lloc d'honor.

En aquest sentit la jornada central del Fòrum va servir per a fer-se ressò del singular fenomen bandístic a la Comunitat Valenciana amb temes tan importants com la implantació i repercussió de les societats musicals en els diferents municipis de la Comunitat Valenciana, l'educació, els límits entre música popular i música culta, i el valor patrimonial de les societats

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



musicals. Representants de la FSMCV, com Remigi Morant; gestors, com Marga Landete; docents, com Elvira Asensi; intèrprets, com José Rafael Pascual Vilaplana, o investigadors, com Salvador Astruells o Frederic Oriola, van ser alguns dels onze prestigiosos ponents que van integrar les taules.

Era també imprescindible valorar el passat, però especialment el present i futur del Palau de la Música, institució de la qual es commemora la seua 30 aniversari. Així, es va convidar a l'excalcalde de València Ricard Pérez Casado perquè explicara la gestació del projecte i la història de l'auditori valencià es va analitzar en una altra taula formada per gestors com Javier Casal o Manuel Muñoz, i periodistes com José Doménech, César Rus o Joaquín Guzmán.

Un altre objectiu del Fòrum era donar a conèixer i avançar en el projecte d'un Palau obert i este va ser el motor que va girar entorn de les taules de la jornada vespertina del dia 23 i del dia 24. Les aportacions que es van fer des del punt de vista de l'educació, a càrrec d'Ana M^a Botella o María Martínez Iturriaga; de l'ús de nous mètodes i noves tecnologies, a càrrec de Rafael García o Enrique Monfort; de la captació de nous públics i de la integració social, a càrrec de Fani Blanch, Berta Esparza i Vicent Ros van ser valuosíssimes per a seguir avançant en l'objectiu que música i art siguen accessibles a tothom i especialment a les capes més desfavorides de la societat.

El Fòrum ha sigut també un aparador reivindicatiu per a potenciar la candidatura de València com a ciutat de la música dins del projecte, creat per la UNESCO en 2004, *Creative cities, Music cities*. L'anàlisi detallada a càrrec de prestigiosos especialistes de la rica activitat musical de València, exposat en la jornada central del Fòrum, va posar en relleu les enormes possibilitats i la viabilitat de la candidatura de València com Music city.

Finalment, el fet que per primera vegada el Palau haja organitzat un Fòrum internacional sobre música, ha suposat la inclusió en el seu programa d'una proposta nova que s'obri a altres sectors de públic. El Fòrum ha servit per a ressaltar la voluntat de servei del Palau de la Música cap a la societat valenciana, oferint aquesta iniciativa com una mostra més d'una programació el més àmplia i variada possible, amb un únic objectiu: que la ciutadania senta aquest espai d'art i cultura com la seua pròpia casa.

3a. Per descomptat que ho considerem un èxit i lamentem la ignorància en assumptes d'àmbit cultural com aquest per part del Grup Ciutadans. Ignorància que porta a afirmacions com dir 'elevat cost i poca repercussió econòmica i de prestigi'.

No entenem el cost del Fòrum com un cost elevat. No cal oblidar que van ser un total de 19 sessions al llarg de tres dies que han proporcionat prop de 27 hores de debat i discussió d'enorme valor cultural i social. Aquest llegat estarà disponible per a tota la ciutadania i al servei de la comunitat acadèmica i de recerca en format audiovisual i també com a publicació escrita.

El Fòrum, per tant, és un dels molts pilars en els quals se sustenta la filosofia del Palau, obrint el debat i la cultura a tots els ciutadans. No és mesurable en termes solament econòmics, més aviat ho és en mèrit educatiu, social, cultural, professional, de recerca i, també, de prestigi. L'ingent dossier de premsa que ha generat fa patent la gran repercussió i ressò en els mitjans

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



d'aquesta iniciativa, a més, el Fòrum ha tingut i tindrà una especial rellevància de cara a la potenciació de València com una Ciutat Musical, com s'ha vist en el recent atorgament per part de l'Agència Valenciana de Turisme de la marca Mediterranean Music.

En qualsevol cas, aquesta producció cultural tant en termes relatius com a absoluts no ha resultat de cap manera onerosa, sobretot si la comparem amb els grans esdeveniments d'èpoques anteriors. Com a dada, el *caché* conjunt destinat a tots els ponents és equivalent al *caché* habitual d'un únic solista o director per un concert."

*El referit document obra en l'expedient de la sessió

177	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre el canvi de logotip de la Fundació Esportiva Municipal.		

"El logo de la Fundación Deportiva Municipal ha sido modificado.

Por lo que, el concejal suscribiente, plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el coste real y último del cambio de logotipo de la FDM?

2ª. ¿Cuál fue el motivo por el que se ha procedido al cambio del logotipo?

3ª. ¿Cuál es el coste que se ha calculado que supondrá la sustitución del logotipo físico en las instalaciones deportivas, material, etc.?

4ª. ¿Cuál ha sido finalmente la empresa adjudicataria? Solicitamos copia de los documentos de evaluación del concurso.

5ª. ¿Se ha estudiado el beneficio que aportará a la FDM el cambio de logo? ¿Existe algún informe al respecto? Solicitamos copia del mismo."

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"El logotipo de la FDM contaba con más de 15 años durante los cuales el ecosistema de comunicación ha cambiado de manera radical, por lo que se hacía necesaria la adaptación de la identidad corporativa a los nuevos soportes, especialmente a los digitales.

Tan solo el 34,7 % de los usuarios ha sido capaz de expresar correctamente el significado de FDM.

Se llevó a cabo a través de una llamada a proyecto de la mano de la Asociación de Diseñadores de la Comunitat Valenciana. La empresa seleccionada fue Grupo Vibra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La adjudicación de la sustitución del logo se llevó a cabo a través del expediente E/70002/2017/278."

178	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre el canvi de pista de pàdel en el poliesportiu de Benimaclet.		

"Se ha procedido a cambiar el uso una de las pistas de pádel del polideportivo e Benimaclet.

Por lo que, el concejal que suscribe, plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas solicitudes de reservas recibían las pistas de pádel durante los años 2015, 2016 y 2017? ¿Se considera innecesaria o infrutilizada la pista de pádel que ha variado su uso?

2ª. ¿Existe un informe justificativo para efectuar un cambio de uso de esa pista? Solicitamos copia del mismo.

3ª. ¿Se han recibido reclamaciones de usuarios sobre este cambio?, ¿cuántas?

4ª. ¿Cuál ha sido el coste real y último de la modificación de uso que se ha dado para esa pista?

5ª. ¿Cuál es su nuevo uso? ¿Cuántas reservas ha tenido la nueva pista desde el día en que ha estado activa?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"1ª.

2015: 4 horas/día de media por pista

2016: 4 horas/día de media por pista

2017: 2,6 horas/día de media por pista

A partir del mes de agosto de 2017, solamente se ha podido utilizar una de las pistas de padel.

2ª. Se tenía que presentar la solicitud de clasificación del CEAR de Judo al CSD antes de finalizar el año 2017. Para obtener la clasificación es obligatorio sala de musculación para tecnificación. Esta sala estaba prevista su ubicación en la Alquería.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Al retrasarse la cesión de la Alquería se tuvo que instalar este módulo ocupando una de las pistas de pádel.

La otra pista de pádel ha seguido dando servicio de alquiler para los usuarios.

Está previsto que durante el mes de marzo se traslade esta sala al interior de la Alquería y quedaría libre la pista de pádel.

3ª. Se han gestionado 6 quejas relacionadas con este tema hasta el momento.

4ª. El coste del alquiler del módulo asciende a 1452 €/mes.

5ª. Hasta el mes de abril no se volverá a poner a disposición de los usuarios."

179	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre l'aplicació del conveni de la Fundació Esportiva Municipal.		

"Se están llevando a cabo acciones, en el seno de la actividad de la Fundación Deportiva Municipal, que muestran una aplicación prematura del convenio colectivo que se acordó con dos de las cinco secciones sindicales.

Por lo que, el concejal que suscribe, plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se están tomando medidas económicas o laborales que implican la aplicación del convenio colectivo acordado que aún no se encuentra en vigor?

2ª. En caso afirmativo, ¿por qué se están realizando?

3ª. ¿La liquidación de la parte devengada de la paga extraordinaria de marzo de 2018 que fue abonada, en parte, en diciembre, no sería una muestra de ello?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"La liquidación de la parte devengada de la paga extraordinaria de marzo supone una medida previa necesaria para cuando resulte aplicable el nuevo convenio, en donde se prevé el prorrateo de la paga extraordinaria de marzo entre el resto de nóminas mensuales.

Por tanto, no debe entenderse como una medida económica dispuesta en el nuevo convenio colectivo sino más bien al contrario, es decir, supone el paso previo necesario para regularizar el nuevo periodo de devengo de las retribuciones contempladas en el convenio colectivo, el cual todavía se encuentra en trámite."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



180	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre la reducció dels horaris de les biblioteques.		

"Se ha observado cierres de las bibliotecas municipales que han supuesto, sin duda, una merma de los servicios a los ciudadanos.

Durante el periodo de noviembre de 2017 hasta el día de hoy, se ha producido una reducción de los horarios, desconociendo los motivos por los que se han dado. La época ha coincidido con la de exámenes, principalmente de estudiantes universitarios.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe, plantea las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿A qué se ha debido esta reducción horaria de apertura de las bibliotecas municipales?
- 2ª. ¿Desde cuándo se ha procedido a esta reducción?
- 3ª. ¿Cuál es el motivo de esta reducción? ¿cómo se ha consentido por el equipo de gobierno que se llegue a esta situación?
- 4ª. ¿Piensa resolver esta situación y volver a los anteriores horarios?, ¿cómo?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Acció Cultural

"En referencia a las preguntas formuladas por el concejal Manuel Camarasa Navalon, en su propio nombre y en el del Grupo Ciudadanos, señalar:

- 1ª. No existe tal reducción horaria en las bibliotecas ya que el horario actual es el mismo que hace aproximadamente diez años, eso sí, con pequeñas variaciones motivadas por los días festivos cambiantes de un año a otro.
- 2ª. No ha habido tal reducción.
- 3ª. El equipo de gobierno no ha consentido tal reducción porque no ha existido como tal.
- 4ª. Los horarios anteriores son los mismos que los de la actualidad."

181	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre la participació de la Banda Municipal en la manifestació del 18 de novembre de 2017.		

"Durante la manifestación que tuvo lugar el día 18 de noviembre de 2017 para reclamar una financiación más justa para València participó la Banda Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por lo que, el concejal que suscribe, plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué calidad participó la Banda Municipal en la manifestación? ¿Fue de manera oficial, a petición, particular?

2ª. ¿Cómo se solicitó y autorizó la participación de la Banda Municipal en la manifestación? Solicitamos copia de todos los informes, comunicaciones y documentación que se hayan podido dar al respecto, y que explique la participación de la Banda en aquel acto.

3ª. ¿Cuál fue el coste medio de una actuación de la orquesta municipal durante el año 2016?, ¿y en el 2017? Solicitamos información atendiendo a gastos de personal, transporte, infraestructura, limpieza y todos los conceptos que enmarcan una actuación de la Banda Municipal."

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Amb caràcter oficial, per a interpretar l'himne.

2a. S'adjunten documents amb les comunicacions.*

3a. La despesa en concepte de transport dels professors-músics de la Banda Municipal de València, amb autobús, a les diferents actuacions musicals va ascendir, durant els exercicis 2016 i 2017, a la quantitat de 4.070 € i 7.538 € , respectivament.

La despesa derivada dels serveis de muntatge i desmuntatge de les infraestructures tècniques (escenari, cadires, so i il·luminació) necessàries per a la celebració dels concerts de la Banda Municipal a l'aire lliure (concerts de juny i concert del dia 24 de juny en la plaça de la Mare de Déu de la ciutat de València) va ascendir durant el 2016 i 2017 a la quantitat de 34.394,25 € i 34.394,25 €, respectivament.

El cost dels treball auxiliars de càrrega i descàrrega de l'instrumental va ascendir durant el 2016 i 2017 a la quantitat de 9.075 € i 12.722,50 €, respectivament."

*Els referits documents obren en l'expedient de la sessió.

182	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses per subministrament de combustible al quart trimestre de 2017.		

"En base al asunto mencionado se cursa la siguiente pregunta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



¿Cuál ha sido el gasto económico y el consumo de litros por suministro de combustible al parque móvil, incluidos vehículos de policía y bomberos, en cada uno de los meses del cuarto trimestre de 2017?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

	2017	2017
COMBUSTIBLE	Litros	€
Octubre	34.027,84	37.033,91
Noviembre	32.168,89	36.163,18
Diciembre	29.636,42	33.077,77

183	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses en telefonia el quart trimestre de 2017.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico por telefonía fija y telefonía móvil con cargo a la partida CD110 92050 22200 en cada uno de los meses del cuarto trimestre del 2017?

2ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico total en telefonía móvil en el 2017 de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de València, de acuerdo a los concejales y asesores adscritos a cada uno de ellos y que disponen de teléfono móvil municipal? ¿Cuántos concejales y asesores adscritos a cada grupo municipal poseen teléfono móvil facilitado por el Ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



	2017	2017
TELEFONÍA	FIJA	MÓVIL
Octubre	30.749,37	7.954,31
Noviembre	32.042,53	7.237,82
Diciembre		7.114,92

Falta de diciembre de telefonía fija ya que encara no l'han enviat.

2ª.

Facturación 01/07/2017 AL 01/01/2018

GRUPO		IMPORTE
COMPROMIS	19 LÍNEAS	872,15
GRUPO SOCIALISTA	12 LÍNEAS	1074,76
VALÈNCIA EN COMÚ	7 LÍNEAS	94,31
CIUDADANOS	6 LÍNEAS	443,66

Respecte al Grup Popular, este va decidir al principi del mandat donar de baixa les seues línies de mòbil per a assumir-les directament com a grup municipal, desconexant per tant esta Corporació la seua despesa al respecte."

184	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses de manteniment d'edificis el quart trimestre de 2017.	

"En base al asunto mencionado se cursa la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el gasto económico por mantenimiento de edificios municipales (diferenciando colegios, edificios e instalaciones y mercados), en cada uno de los meses del cuarto trimestre de 2017?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OCTUBRE/2017	
CEMENTERIS	2.033,78
COL-LEGIS	313.661,02
MERCATS	19.946,08
DEPENDÈNCIES	435.096,41
NOVEMBRE/2017	
CEMENTERIS	3.743,67
COL-LEGIS	283.539,71
MERCATS	19.239,44
DEPENDÈNCIES	575.555,76

Desembre encara no s'ha comptabilitzat per no haver-se presentat la factura."

185	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses de neteja de dependències municipals, col·legis i mercats el quart trimestre de 2017.		

"En base al asunto mencionado, se cursa la siguiente pregunta:

¿Qué gasto económico ha supuesto la limpieza de edificios municipales, colegios y mercados, en cada uno de los meses del cuarto trimestre del 2017?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OCTUBRE/2017	
COL-LEGIS	291.075,40
MERCATS	34.643,00
DEPENDÈNCIES	206.809,29
NOVEMBRE/2017	
COL-LEGIS	291.075,40
MERCATS	34.643,00
DEPENDÈNCIES	219.072,87
DESEMBRE/2017	
COL-LEGIS	291.075,40
MERCATS	34.643,00
DEPENDÈNCIES	273.719,47

186	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscriu'ta pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses en energia elèctrica el quart trimestre de 2017.		

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué gasto económico y qué consumo de kilovatios hora se ha realizado por suministro de energía eléctrica a edificios municipales en cada uno de los meses del cuarto trimestre del 2017?

2ª. ¿Qué gasto económico y qué consumo de kilovatios hora se ha realizado por el suministro de electricidad de alumbrado público en cada uno de los meses del cuarto trimestre del 2017?

3ª. ¿Qué gasto económico y de kilovatios hora se ha realizado por el suministro de electricidad en colegios públicos y municipales en cada uno de los meses del cuarto trimestre del 2017?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RELACIÓ DESPESES ELECTRICITAT 4r TRIMESTRE 2017			
1.	CD110-92050-22100 Electricitat dependències		
	Concepte	Total mes	Total kWh
	Octubre	398,201,67	2.415.982
	Novembre	351.140,84	2.044.113
	Desembre	319.456,23	1.905.814
		670.597,07	
2.	CD110-32300-22100 Electricitat col·legis		
	Concepte	Total mes	Total kWh
	Octubre	113.314,19	601.037
	Novembre	124.825,19	680.563
	Desembre	116.534,61	720.910
		354.673,99	
3.	CD110-16500-22100 Electricitat enllumenat públic		
	Concepte	Total mes	Total kWh
	Octubre	754.713,63	4.181.741
	Novembre	884.442,33	6.098.556
	Desembre	698.039,84	4.695.083
		2.337.195,80	

187	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE:		
Pregunta subscripta pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre els reconeixements d'obligació de pagament del quart trimestre de 2017.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué autorizaciones, disposiciones y reconocimientos de obligación de pago ha realizado la Delegación de Gobierno Interior en cada uno de los meses del cuarto trimestre del 2017?

2ª. ¿A qué empresas?

3ª. ¿Por qué importe?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Nombre Proveedor	Importe adjudicación	Fecha adjudicación
IMESAPI, SA	4.226,04	03/10/2017
IMESAPI, SA	2.215,55	03/10/2017
IMESAPI, SA	13.847,00	03/10/2017
IMESAPI, SA	15.225,17	03/10/2017
IMESAPI, SA	33.522,79	03/10/2017
IMESAPI, SA	16.873,54	03/10/2017
IMESAPI, SA	19.086,90	03/10/2017
ETRALUX, SA	299.846,87	06/10/2017
LEVANTE SUMINISTROS DE OFICINA, SL	2.038,34	13/10/2017
SERVICIOS DE TELEDISTRIBUCIÓN, SA	182,87	17/10/2017
SERVICIOS DE TELEDISTRIBUCION SA	182,87	17/10/2017
SERVICIOS DE TELEDISTRIBUCION SA	182,87	17/10/2017
SERVICIOS DE TELEDISTRIBUCION SA	182,20	17/10/2017
SERVICIOS DE TELEDISTRIBUCION SA	184,46	17/10/2017
DISTRIBUIDORA DE MATERIAL OFICINA, SA	4.216,61	17/10/2017
EL CORTE INGLES, SA	149,99	17/10/2017
EL CORTE INGLES, SA	149,99	17/10/2017
EL CORTE INGLES, SA	150,00	17/10/2017
EL CORTE INGLES, SA	150,00	17/10/2017
EL CORTE INGLES, SA	146,25	17/10/2017
VIVA AQUASERVICE SPAIN, SA	235,27	17/10/2017
VIVA AQUASERVICE SPAIN, SA	225,10	17/10/2017
VIVA AQUASERVICE SPAIN, SA	140,65	17/10/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	17.797,37	19/10/2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggml Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	1.413,60	20/10/2017
BINARIA CIA.GRAL.CONSTRUCCIONES SL	10.456,97	23/10/2017
TORVALENJO, SL	228,77	24/10/2017
TORVALENJO, SL	477,27	24/10/2017
TORVALENJO, SL	288,93	24/10/2017
TORVALENJO, SL	528,21	24/10/2017
RECAMBIOS COLON CATARROJA, SA	150,04	24/10/2017
RECAMBIOS COLON CATARROJA, SA	265,18	24/10/2017
TORVALENJO, SL	120,50	24/10/2017
RICOH ESPAÑA SL	3,68	24/10/2017
A.L.B. EL ARTE, SL	138,72	24/10/2017
GRAFICAS MARI MONTAÑANA, SL	544,54	24/10/2017
DISTRIBUIDORA DE MATERIAL OFICINA, SA	11.109,94	25/10/2017
SOLUCIONS GRAFIQUES S.COOP. VCINA.	56.669,80	25/10/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	40.815,07	26/10/2017
EZEDICHI, SL	605,00	26/10/2017
IDM SISTEMAS DE COMUNICACION, SL	525,62	26/10/2017
MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA JESUS ESTEVE SL	614,52	26/10/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	168,93	26/10/2017
SGS TECNOS, SA	13.349,40	31/10/2017
FORMAS CONSTRUCTIVAS, SA	27.283,02	31/10/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	22.450,73	31/10/2017
VEDAT MEDITERRANEO, SL	141,02	03/11/2017
VEDAT MEDITERRANEO, SL	371,95	03/11/2017
VEDAT MEDITERRANEO, SL	34,22	03/11/2017
VEDAT MEDITERRANEO, SL	33,17	03/11/2017
VEDAT MEDITERRANEO, SL	167,10	03/11/2017
VEDAT MEDITERRANEO, SL	883,41	03/11/2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggml GmIw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRA- FOS SA	329.743,39	03/11/2017
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRA- FOS SA	56.005,79	03/11/2017
ITV LEVANTE SA	812,78	06/11/2017
TORVALENJO, SL	528,17	06/11/2017
TORVALENJO, SL	370,06	06/11/2017
EL CORTE INGLES, SA	389,00	06/11/2017
RESONE, SA	589,88	06/11/2017
SCANVAL, SL	1.309,86	06/11/2017
INTEGRACION DE SISTEMAS ALMEX, SL	706,08	06/11/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	108,80	06/11/2017
APLIQUEM MICROONES 21, SL	866,48	06/11/2017
COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SCV	27,48	07/11/2017
COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SCV	53,66	07/11/2017
COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SCV	269,27	07/11/2017
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SAU.	2.081,32	07/11/2017
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	99,49	07/11/2017
EL CORTE INGLES, SA	140,51	07/11/2017
VIVA AQUASERVICE SPAIN, SA	178,90	07/11/2017
CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, SL	98.089,11	08/11/2017
CASARES DOLZ , DANIEL	383,97	08/11/2017
ITV LEVANTE SA	170,30	08/11/2017
GOMEZ GONZALEZ , JOSE LUIS	1.030,00	08/11/2017
SERVOMAC EQUIPS, SL	363,19	08/11/2017
TALLERES LA PISTA SA	1.257,58	08/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	191,99	08/11/2017
CASARES DOLZ , DANIEL	383,97	08/11/2017
CASARES DOLZ , DANIEL	684,28	08/11/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	0,00	08/11/2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggml GmiIw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IDM SISTEMAS DE COMUNICACION, SL	18.265,46	08/11/2017
VEDAT MEDITERRANEO, SL	84,48	14/11/2017
RECAMBIOS COLON CATARROJA, SA	163,52	14/11/2017
TORVALENJO, SL	312,57	14/11/2017
TORVALENJO, SL	733,13	14/11/2017
VEDAT MEDITERRANEO, SL	75,04	14/11/2017
VEDAT MEDITERRANEO, SL	1.393,84	14/11/2017
COPAPEL SL	154,64	14/11/2017
ENCUADERNACIONES M. AGUILAR, C.B.	54,45	14/11/2017
A.L.B. EL ARTE, SL	571,63	14/11/2017
GRAFICAS MARI MONTAÑAANA, SL	124,00	14/11/2017
EL CORTE INGLES, SA	23,96	14/11/2017
EL CORTE INGLES, SA	96,80	14/11/2017
EL CORTE INGLES, SA	18,39	14/11/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	2.731,02	14/11/2017
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	107.763,97	17/11/2017
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	1.270,80	17/11/2017
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	7.641,55	17/11/2017
LEVANTE SUMINISTROS DE OFICINA SL	7.355,10	17/11/2017
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA	12.706,07	17/11/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	29.229,69	21/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	1.564,07	21/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	2.251,20	21/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	4.682,67	21/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	441,41	21/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	99,13	21/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	255,55	21/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	149,75	21/11/2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggpl Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IMPACTO VALENCIA SLU	217,80	21/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	495,62	21/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	411,98	21/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	456,61	21/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	240,67	21/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	186,45	21/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	604,81	21/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	247,65	21/11/2017
IMPACTO VALENCIA SLU	2.081,15	21/11/2017
RICOH ESPAÑA SL	136,77	21/11/2017
SOLUCIONS GRAFIQUES S.COOP. VCINA.	639,00	21/11/2017
COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SCV	28,66	23/11/2017
COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SCV	62,34	23/11/2017
COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SCV	338,17	23/11/2017
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	112,14	23/11/2017
EL CORTE INGLES, SA	18,26	23/11/2017
EL CORTE INGLES, SA	36,52	23/11/2017
EL CORTE INGLES, SA	150,00	23/11/2017
EL CORTE INGLES, SA	150,00	23/11/2017
XEROX ESPAÑA, SA	697,49	24/11/2017
XEROX ESPAÑA, SA	131,36	24/11/2017
DISTRIBUIDORA DE MATERIAL OFICINA, SA	516,44	24/11/2017
DISTRIBUIDORA DE MATERIAL OFICINA, SA	265,72	24/11/2017
GRAFICAS MARI MONTAÑANA, SL	23,60	24/11/2017
COPAPEL SL	309,28	24/11/2017
EL CORTE INGLES, SA	31,90	24/11/2017
NOVOJARDIN AGRO, SL	1.162,71	24/11/2017
IMESAPI, SA	49.999,98	30/11/2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggpl GmIw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VALORIZA FACILITIES SA	289.888,36	30/11/2017
FORMAS CONSTRUCTIVAS, SA	19.497,96	30/11/2017
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	94.737,00	01/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	3.320,03	01/12/2017
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	5.464,64	01/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	18.563,58	01/12/2017
UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA	166,38	01/12/2017
UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA	166,38	01/12/2017
UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA	166,38	01/12/2017
UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA	166,36	01/12/2017
MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA JESUS ESTEVE SL	7.483,66	01/12/2017
EL CORTE INGLES, SA	150,01	01/12/2017
SUPROVAL 1, SL	1.014,67	01/12/2017
SUPROVAL 1, SL	2.922,30	01/12/2017
SUPROVAL 1, SL	1.068,95	01/12/2017
VIVA AQUASERVICE SPAIN, SA	411,69	01/12/2017
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRA- FOS SA	2.302,89	01/12/2017
GUEROLA TRANSER, SLU.	24.761,94	01/12/2017
DESGONZTRUCK, SL	29,98	05/12/2017
RECAMBIOS COLON CATARROJA, SA	839,45	05/12/2017
NEUMATICOS CIVERA, SL	502,37	05/12/2017
NEUMATICOS CIVERA, SL	1.046,42	05/12/2017
GOMEZ GONZALEZ , JOSE LUIS	500,00	05/12/2017
NEUMATICOS CIVERA, SL	719,99	05/12/2017
ITV LEVANTE SA	994,62	05/12/2017
TORVALENJO, SL	156,08	05/12/2017
TORVALENJO, SL	72,60	05/12/2017
TORVALENJO, SL	410,95	05/12/2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



VEDAT MEDITERRANEO, SL	440,14	05/12/2017
TORVALENJO, SL	32,67	05/12/2017
VEDAT MEDITERRANEO, SL	1.017,82	05/12/2017
GOMEZ GONZALEZ , JOSE LUIS	1.444,99	05/12/2017
NEUMATICOS CIVERA, SL	1.366,11	05/12/2017
RECAMBIOS COLON CATARROJA, SA	1.350,76	05/12/2017
TORVALENJO, SL	255,11	05/12/2017
EZEDICHI, SL	629,44	05/12/2017
DEGESER DEMOLICIONES, SL	13.463,44	05/12/2017
DEGESER DEMOLICIONES, SL	9.928,32	05/12/2017
DEGESER DEMOLICIONES, SL	9.447,26	05/12/2017
DEGESER DEMOLICIONES, SL	11.093,03	05/12/2017
ORTEGA GARCIA , MANUEL VICENTE	2.857,60	07/12/2017
TORVALENJO, SL	473,68	15/12/2017
TORVALENJO, SL	138,51	15/12/2017
TORVALENJO, SL	269,40	15/12/2017
VEDAT MEDITERRANEO, SL	562,75	15/12/2017
IMESAPI, SA	2.400,00	15/12/2017
IMESAPI, SA	2.399,97	15/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	54.581,46	15/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	8.688,94	15/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	5.950,51	15/12/2017
DEGESER DEMOLICIONES, SL	3.156,08	15/12/2017
SERVICIO TECNICO CARLET, .SL.	3.857,46	15/12/2017
LEVANTE SUMINISTROS DE OFICINA SL	3.984,75	15/12/2017
LEVANTE SUMINISTROS DE OFICINA SL	4.900,52	15/12/2017
LEVANTE SUMINISTROS DE OFICINA SL	2.097,00	15/12/2017
LEVANTE SUMINISTROS DE OFICINA SL	1.939,08	15/12/2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggml Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	164,12	15/12/2017
PALLARDO, SA	4.453,35	18/12/2017
PALLARDO, SA	1.533,07	18/12/2017
PALLARDO, SA	74,12	18/12/2017
PALLARDO, SA	1.816,82	18/12/2017
PALLARDO, SA	262,57	18/12/2017
PALLARDO, SA	182,21	18/12/2017
PALLARDO, SA	767,62	18/12/2017
PALLARDO, SA	128,91	18/12/2017
COMITRE ZAPATA , JOSE	297,48	18/12/2017
PALLARDO, SA	511,23	18/12/2017
PALLARDO, SA	1.453,53	18/12/2017
PALLARDO, SA	965,94	18/12/2017
PALLARDO, SA	1.965,65	18/12/2017
PALLARDO, SA	548,98	18/12/2017
PALLARDO, SA	218,94	18/12/2017
PALLARDO, SA	173,67	18/12/2017
ENLUCIDOS TORMO SL	12.949,70	18/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	47.070,51	18/12/2017
CASARES DOLZ , DANIEL	3.101,06	18/12/2017
TORVALENJO, SL	28.800,00	19/12/2017
IMESAPI, SA	21.778,33	19/12/2017
ZAKHAROV , ANTON	13.333,33	21/12/2017
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SAU.	129,09	21/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	1.233,36	22/12/2017
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	111.787,82	22/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	203.757,48	22/12/2017
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	969,49	22/12/2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggml Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	207.810,46	22/12/2017
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	6.350,90	22/12/2017
MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA JESUS ESTEVE SL	328,18	22/12/2017
PELLICER MOSCARDO , CRISTINA	426,46	26/12/2017
PELLICER MOSCARDO , CRISTINA	426,46	26/12/2017
PELLICER MOSCARDO , CRISTINA	426,46	26/12/2017
PELLICER MOSCARDO , CRISTINA	852,92	26/12/2017
PELLICER MOSCARDO , CRISTINA	426,46	26/12/2017
PELLICER MOSCARDO , CRISTINA	426,45	26/12/2017
SGS TECNOS, SA	3.223,44	29/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	534,90	31/12/2017
COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SCV	27,54	31/12/2017
COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SCV	61,37	31/12/2017
COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SCV	341,79	31/12/2017
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	158.268,13	31/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	145.361,58	31/12/2017
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	894,52	31/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	636,42	31/12/2017
TALLERES RAF SL	283,14	31/12/2017
RECAMBIOS COLON CATARROJA, SA	2.117,66	31/12/2017
TORVALENJO, SL	318,18	31/12/2017
NEUMATICOS CIVERA, SL	1.512,55	31/12/2017
ITV LEVANTE SA	836,68	31/12/2017
MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, SL	50,38	31/12/2017
MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, SL	50,00	31/12/2017
MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, SL	65,59	31/12/2017
VEDAT MEDITERRANEO, SL	220,85	31/12/2017
TALLERES LA PISTA SA	217,80	31/12/2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	222.784,80	31/12/2017
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	127,85	31/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	205.617,28	31/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	208.951,25	31/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	206.809,29	31/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	219.072,87	31/12/2017
ROBLES ALONSO , ELENA	10.453,68	31/12/2017
CONTRAFFORTE RESTAURO, SL	41.381,18	31/12/2017
ASCENSORES PERTOR, SL	55.187,07	31/12/2017
CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, SL	57.042,12	31/12/2017
ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ, SL	2.944,76	31/12/2017
PELLICER MOSCARDO , CRISTINA	9.637,98	31/12/2017
ART I TECNOLOGIA EN VIDRE, SL	46.902,70	31/12/2017
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA	60.387,98	31/12/2017
HERRERO COLAS , ADOLFO	21.659,00	31/12/2017

188	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00	PROPOSTA NÚM.: 88
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la transparència dels contractes de publicitat.	

"El Ayuntamiento ofrece, a través de su página web, información sobre los contratos menores de manera trimestral siendo los últimos datos disponibles el cuatro trimestre de 2017. También se puede consultar los contratos de publicidad anualmente siendo los últimos datos disponibles los referentes a 2016.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se van a publicar los contratos de publicidad referentes a 2017?

2ª. ¿Están todos los contratos menores de publicidad de 2016 en el listado de contratos menores? En caso negativo, ¿cuántos contratos menores de publicidad no están en la lista de contratos menores y de qué centros de gasto? ¿Cuál es el motivo por el cual hay contratos de publicidad que aparecen sólo en un listado?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Fábregas, delegada de Transparència, Govern Obert i Auditoria Ciutadana

"1a. Els contractes de publicitat estan publicats al Portal de Transparència de l'Ajuntament de València en el globus de Transparència, en el apartat D, en el punt corresponent D.4. Publicitat Institucional.

http://gobiernoabierto.valencia.es/va/?wptp_dl=353

En el web municipal, els trobem dins de l'apartat de Planificació i Control (<https://goo.gl/KPBipJ>)

En els dos casos apareixen agregats per anys.

2a. Tots els contractes amb el codi 22602 estan a la documentació.

Cal dir que, revisat el procediment d'obtenció de la informació dels contractes menors, hem detectat una errada entre la forma d'obtenció dels registres trimestrals i l'obtenció de l'acumulat anual de l'epígraf relatiu a publicitat i propaganda (codi 22602 de classificació de la despesa).

S'ha procedit a la rectificació de les errades i ja està publicada la informació rectificada dels totals anuals de publicitat, indicant la data d'actualització. Els informes de contractes menors trimestrals, on també estan inclosos els corresponents a publicitat i propaganda, estaven correctes i basats en el SIEM i la posterior verificació per cadascú dels servicis."

189	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 87
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la revisió cadastral de l'IBI.		

"En 2017 se realizó una revisión catastral que elevó los recibos del IBI a miles de propietarios de inmuebles, con efecto retroactivo de los últimos cuatro años.

Al respecto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cuántos afectados han pagado las cantidades reclamadas en un pago único?
- 2ª. ¿Cuántos afectados han pedido el fraccionamiento del pago?
- 3ª. ¿Cuántas reclamaciones se han presentado al Tribunal Jurado Tributario?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"En el ejercicio 2017 no se realizó ninguna revisión catastral, lo que se hizo por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Dirección General de Catastro, fue

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



durante el ejercicio 2016, no 2017, un procedimiento extraordinario de regularización catastral, que lógicamente tuvo repercusión en las liquidaciones del IBI de naturaleza urbana, siendo los resultados:

- Pregunta 1: 6.547 afectados
 - Pregunta 2:
- Fraccionamientos concedidos total: 772 afectados
- Fraccionamientos en Trámite total: 80 afectados

3ª. Como cuestión previa, debemos concretar el contenido de la pregunta formulada por el concejal D. Fernando Giner Grima. En su introducción dice lo siguiente: 'En 2017 se realizó una revisión catastral que elevó los recibos del IBI a miles de propietarios de inmuebles con efecto retroactivo de los últimos cuatro años'. Pues bien, de entre los distintos procedimientos que contempla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (RD-leg. 1/2006 de 5 de marzo) cuyo objeto puede ser, en expresión comúnmente utilizada, la revisión catastral, el único que se ha instruido en los ejercicios 2016-2017 ha sido el procedimiento llamado de regularización catastral, regulado en la disposición adicional tercera del mencionado texto refundido. Dicho procedimiento, como dice la pregunta, ha afectado a miles de propietarios de inmuebles y ha determinado la aprobación de un considerable número de liquidaciones complementarias del IBI que, por tener efectos retroactivos -como también se indica en la pregunta- afectan a los 4 ejercicios no prescritos, además, del ejercicio en el que se han practicado las indicadas liquidaciones complementarias (2017).

Por tanto, entendemos que la pregunta relativa a cuántas reclamaciones de han presentado al Jurado Tributario municipal se refiere a las reclamaciones formuladas contra las liquidaciones de IBI gestionadas y aprobadas como consecuencia del mencionado procedimiento de regularización catastral. La respuesta a la pregunta, interpretada en el sentido antes detallado, es de 169 reclamaciones."

190	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 86
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el repartiment de publicitat entre l'equip de govern en 2018.		

"Respecto al gasto en publicidad en 2018, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el presupuesto inicial de publicidad en el presupuesto de 2018 en el Ayuntamiento de València?

2ª. ¿Cuántas partidas de publicidad figuraban en el presupuesto de 2018? Detalle número de aplicación, importe, altas y bajas por modificaciones de crédito si los hubiere, desglose de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



gastos de publicidad pagados con dicha aplicación, desglose de los gastos que no sean de publicidad pagados con dicha aplicación si los hubiere, remanente actual y concejal responsable de cada una de las partidas."

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. Los datos figuran en la documentación que obra en el expediente de aprobación del Presupuesto municipal 2018, concretamente en el subconcepto 226.02 y 226.03 de la clasificación económica.

2ª. La ejecución de dichas aplicaciones con el detalle se recoge tanto en los estados de ejecución como en la liquidación de cada ejercicio."

191	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 85
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el repartiment de publicitat entre l'equip de govern en 2017.		

"Respecto al gasto en publicidad en 2017, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál era el presupuesto inicial de publicidad en el Presupuesto de 2017 en el Ayuntamiento de València?

2ª. ¿Cuántas partidas de publicidad figuraban en el Presupuesto de 2017? Detalle número de aplicación, importe, altas y bajas por modificaciones de crédito, si los hubiere, desglose de los gastos de publicidad pagados con dicha aplicación, desglose de los gastos que no sean de publicidad pagados con dicha aplicación si los hubiere, remanente al finalizar el año y concejal responsable de cada una de las partidas."

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. Los datos figuran en la documentación que obra en el expediente de aprobación del Presupuesto municipal 2017, concretamente en el subconcepto 226.02 y 226.03 de la clasificación económica.

2ª. La ejecución de dichas aplicaciones con el detalle se recoge tanto en los estados de ejecución como en la liquidación de cada ejercicio."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



192	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 84
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el repartiment de publicitat entre l'equip de govern en 2016.		

"Respecto al gasto en publicidad en 2016, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál era el presupuesto inicial de publicidad en el Presupuesto de 2016 en el Ayuntamiento de València?

2ª. ¿Cuántas partidas de publicidad figuraban en el Presupuesto de 2016? Detalle número de aplicación, importe, altas y bajas por modificaciones de crédito si los hubiere, desglose de los gastos de publicidad pagados con dicha aplicación, desglose de los gastos que no sean de publicidad pagados con dicha aplicación si los hubiere, remanente al finalizar el año y concejal responsable de cada una de las partidas."

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. Los datos figuran en la documentación que obra en el expediente de aprobación del Presupuesto municipal 2016, concretamente en el subconcepto 226.02 y 226.03 de la clasificación económica.

2ª. La ejecución de dichas aplicaciones con el detalle se recoge tanto en los estados de ejecución como en la liquidación de cada ejercicio."

193	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000273-00		PROPOSTA NÚM.: 83
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el repartiment de publicitat entre l'equip de govern en 2015.		

"Respecto al gasto en publicidad en 2015, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál era el presupuesto inicial de publicidad en el Presupuesto de 2015 en el Ayuntamiento de València?

2ª. ¿Cuántas partidas de publicidad figuraban en el Presupuesto de 2015? Detalle número de aplicación, importe, altas y bajas por modificaciones de crédito si los hubiere, desglose de los gastos de publicidad pagados con dicha aplicación, desglose de los gastos que no sean de publicidad pagados con dicha aplicación si los hubiere, remanente al finalizar el año y concejal responsable de cada una de las partidas."

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. Los datos figuran en la documentación que obra en el expediente de aprobación del Presupuesto municipal 2015, concretamente en el subconcepto 226.02 y 226.03 de la clasificación económica.

2ª. La ejecución de dichas aplicaciones con el detalle se recoge tanto en los estados de ejecución como en la liquidación de cada ejercicio."

194	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 57
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la plantilla de Policia Local de València.		

"1ª. ¿Cuántas horas extraordinarias en total se han generado en el año 2017 en los todos los componentes del Cuerpo de la Policía Local?, ¿cuántas se generaron en el año 2016?

2ª. ¿Cuál es la plantilla ocupada a fecha 1 de enero de 2018 en cada una de las escalas de la Policía Local?

3ª. ¿Cuántos funcionarios de la Policía Local se encuentran en situación de segunda actividad a fecha de 1 de enero de 2018?

4ª. ¿Cuántos funcionarios de la Policía Local se tiene estimado que pasarán a situación de segunda actividad durante el año 2018?

5ª. ¿Cuántos funcionarios de la Policía Local realizan sus funciones en tareas administrativas y de gestión en la actualidad?

6ª. ¿Cuántos funcionarios de la Policía Local se jubilarán a lo largo del año 2018?

7ª. ¿Cuántos policías de proximidad hay a fecha 1 de enero de 2018?

8ª. ¿Cuántos funcionarios de Policía Local se encuentra en situación de baja laboral a fecha 1 de enero de 2018?

9ª. ¿Cuál es la edad media de la plantilla en estos momentos?

10ª. ¿Cuántos funcionarios de la Policía Local tienen entre 20 y 30 años?, ¿cuántos entre 30 y 40?, ¿cuántos entre 40 y 50?, ¿cuántos entre 50 y 60?, ¿cuántos de ellos tienen entre 60 y 65 años?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"1a. En 2017, 21.177 hores. En 2016, 3.638 hores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2a. La plantilla ocupada a data 1 de gener de 2018 en cadascuna de les escales de Policia Local és la següent:

Loc de treball	Categoria	GT-CD V	OCUP
INTENDENCIA GENERAL J.P.L.(TD)	INTENDENT/A GENERAL POLICIA LOCAL	A1-30	1
INTENDENCIA GENERAL P.L. (TD)	INTENDENT/A GENERAL POLICIA LOCAL	A1-28	6
INTEND.PPAL.P.L.(DE1-PH-N-F)	INTENDENT/A PRINCIPAL POLICIA LOCAL	A1-26	5
INTEND.PPAL.P.L.(DE1-PH-N-F)	INTENDENT/A PRINCIPAL POLICIA LOCAL	A1-23	1
INTENDENCIA P.L.(DE1-PH-N-F)	INTENDENT/A POLICIA LOCAL	A2-24	17
INSPECCIO P.L. (DE1-PH-N-F)	INSPECTOR/A POLICIA LOCAL	A2-22	52
OFICIAL/A P.L.(DE1-PH-N-F)	OFICIAL/A POLICIA LOCAL	C1-20	83
OFICIAL/A P.L.(MD-PH-N-F)	OFICIAL/A POLICIA LOCAL	C1-20	78
AGENT P.L. (DE1-PH-N-F)	AGENT POLICIA LOCAL	C1-18	581
AGENT P.L. (MD-PH-N-F)	AGENT POLICIA LOCAL	C1-18	741
	TOTAL		1565

3a. Polícies en segona activitat:

AGENTS	321
OFICIALS	45
INSPECTORS	11
INTENDENTS	5
INTENDENTS PRINCIPALS	1
TOTAL	383

4a. Per raó d'edat podrà sol·licitar-se per la persona interessada o instar-se d'ofici per l'Ajuntament, sempre que haja romàs en situació d'actiu i prestant servicis, com a mínim, els cinc anys immediatament anteriors a la petició, en complir-se les següents edats:

1. Escala superior: 60 anys / 2. Escala tècnica: 58 anys / 3. Escala executiva: 56 anys / 4. Escala bàsica: 55 anys.

De conformitat amb l'exposat, els funcionaris que es troben en el rang d'edat d'entre 55 a 60 anys són els que podrien passar a segona activitat, sempre que compliren els requisits previstos en la normativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5a. Contestat en la Comissió de Participació, Drets, Innovació Democràtica i Seguretat Ciutadana, Bombers i Intervenció en Emergències del mes de desembre de 2017.

6a. Previsiblement es jubilaran 8 policies al llarg de 2018, però això és una estimació.

7a. En la Policia Local de València no existeix com tal la figura del Policia de Proximitat, existeix la figura del Policia de Barri.

8a. El nombre de funcionaris de Policia Local que es troba en situació de baixa laboral a data 1 de gener de 2018 és de 133.

9a. L'edat mitjana de la plantilla en estos moments és de 48,5 anys.

10a. Finalment, en contestació a l'última qüestió, es mostra quadre explicatiu sobre este tema:

Entre 20 i 30 anys	4
Entre 31 i 40 anys	314
Entre 41 i 50 anys	557
Entre 51 i 60 anys	579
Entre 61 i 65 anys	111

195	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 58
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre els vehicles retirats per la grua municipal.	

"1ª. ¿Cuántos vehículos fueron retirados por el servicio de grúa municipal en el año 2017?, ¿y en el 2016?"

2ª. ¿Cuántos vehículos se dispone por turno? Especificar cada día de la semana.

3ª. ¿Con que plantilla cuenta en la actualidad la empresa adjudicataria? ¿se ha reducido la plantilla en los últimos dos años? En caso afirmativo, indicar en que cantidad y que puestos se han visto reducidos?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



SERVICIOS	2016	2017
RETIRADOS A BASE	17.650	19.232
ENGANCHADOS VIA PÚBLICA	1.928	1.861
ABANDONADOS	340	421
TOTAL SERVICIOS	19.918	21.514

2ª.

AÑO	2017			
PERIODOS	NOV a DIC			
	NOCHE	MAÑANA	TARDE	
LUNES	2	15	15	
MARTES	2	15	15	
MIERCOLES	2	15	15	
JUEVES	2	15	15	
VIERNES	2	15	15	
SABADO	5	5	5	
DOMINGO	5	2	2	
FESTIVOS	5	2	2	

3ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



PLANTILLA FIJA A 31 DICIEMBRE 2017:		
76 trabajadores		
PLANTILLA FIJA A 31 DICIEMBRE 2016:	PUESTO	CAUSA BAJA
83 trabajadores	CONDUCTOR	Incapacidad, baja voluntaria, reajustes, pactadas, etc.
	CONDUCTOR	
Bajas: 7 trabajadores	CONDUCTOR	
	CONDUCTOR	
	CONDUCTOR	
	COBRADOR	
	COBRADOR	

196	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 59
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre les llicències de terrasses.	

"1ª. ¿Cuántas licencias se han tramitado y se han otorgado en el año 2017 de ocupación de vía pública por mesas y sillas?, ¿y en 2016?

2ª. ¿Cuántas licencias de mesas y sillas se encuentran en trámite en este momento?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"Contestant en tenor literal a la pregunta, no s'ha tramitat cap llicència d'ocupació de via pública per taules i cadires ni en 2017 ni en 2016. El que es tramiten en este Servei, com bé hauria de saber vostè, són autoritzacions."

197	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 60
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre les llicències d'activitat.	

"1ª. ¿Cuántas nuevas licencias de actividades se han tramitado y se han otorgado en el año 2017?, ¿y en 2016?

2ª. ¿Cuántas licencias de actividades encuentran en trámite en este momento?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Cuál es el tiempo medio de concesión de una nueva licencia de actividad?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"Durant l'exercici 2017 es van sol·licitar en el Servei d'Activitats 448 obertures d'activitats de les denominades qualificades, és a dir, aquelles que poden ocasionar algun tipus d'incidència ambiental.

En relació amb la xifra indicada, el seu desglossament, a tenor de les dades facilitades per PIAE, és el següent:

Procediments de llicència d'obres + declaració responsable d'obertura	117
Procediments de declaració responsable d'obres + DR d'obertura	253
Procediments de DR ambiental sense obres	27
Procediments de DR obertura sense obres	34
Procediments de Llicència ambiental sense obres	12
Procediments de DR instal·lacions eventuais	5

Durant l'exercici 2016 el nombre d'apertures d'activitats va ser de 482.

En relació amb la xifra indicada, el seu desglossament, a tenor de les dades facilitades per PIAE, és el següent:

Procediments de llicència d'obres + declaració responsable d'obertura	121
Procediments de declaració responsable d'obres + DR d'obertura	303
Procediments de DR ambiental sense obres	2
Procediments de DR obertura sense obres	55
Procediments de DR instal·lacions eventuais	1

El temps de tramitació depèn de la complexitat implícita de l'activitat sol·licitada."

198	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 86
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el centre de baixa exigència en carrer de Maria Llácer.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"En relación con el asunto de referencia, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha llevado a cabo o se va a realizar en el inmueble alguna obra de reforma o adecuación del mismo para adaptarlo al nuevo uso previsto como centro destinado a acoger personas sin techo?

2ª. ¿De qué equipamiento se va a dotar a este centro?

3ª. ¿Cómo se va a gestionar este recurso los días o periodos en los que se ponga en funcionamiento como centro de baja exigencia? ¿Directamente por el Ayuntamiento o a través de alguna entidad? En este último caso, ¿qué entidad lo gestionará?

4ª. ¿Qué personal y con qué titulaciones estará atendiendo este centro los días en los que esté en funcionamiento?

5ª. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal que pueda ponerse en marcha este recurso los días en que sea necesario?

6ª. ¿Se va a destinar el inmueble a alguna otra finalidad los días o periodos en los que no se utilice para la acogida de personas sin techo?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. A l'anualitat del 2018 hem arreglat les dos habitacions existents. Si és necessari realitzar alguna obra, ho farem.

2a. L'equipament necessari; de moment, llits. També hem arreglat les dutxes.

3a. De moment hem fet un contracte de gestió amb Alanna.

4a. El contracte està plantejat amb tres persones, dos a jornada completa i una a temps parcial. No hem requerit titulació específica en atenció a què la seua funció ara mateix no ho requerix.

5a. Crec que esta pregunta no està ben formulada.

6a. La previsió es un centre de baixa exigència, sense renunciar als usos que en cada moment siguen necessaris."

199	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 88	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el centre per a persones sense sostre nou en la plaça del Pilar.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Actualmente se encuentra en licitación por el Ayuntamiento la construcción de un equipamiento sociocultural en la plaza del Pilar, de acuerdo con un proyecto de obras en el que el nuevo edificio está diseñado para servir a ese uso inicialmente previsto.

A este respecto, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Mantiene el Gobierno municipal el uso previsto para este edificio como equipamiento sociocultural?

2ª. ¿O se va a destinar finalmente a albergue para personas sin techo?

3ª. En este último caso, ¿el proyecto de obras recoge las previsiones y condiciones necesarias para un edificio destinado a albergue de personas?

4ª. Y si no las recoge, ¿se va a modificar el proyecto para adaptarlo al nuevo destino del edificio?

5ª. ¿O se construirá el edificio tal y como está proyectado, como centro sociocultural, y una vez finalizado el mismo se acometerán nuevas obras para adaptarlo a albergue, con el consiguiente incremento de coste?

6ª. ¿Se ha valorado por el Gobierno municipal cuál será el coste de esas obras posteriores de adaptación del edificio para albergue?

7ª. En caso afirmativo, ¿cuál será dicho coste?

8ª. En caso negativo, ¿se ha decidido ese cambio de destino sin ni siquiera hacer una valoración del coste que el mismo conlleva?

9ª. ¿Se ha consultado este cambio de destino del edificio con la Asociación de Vecinos del barrio, previamente a adoptar tal decisión?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"No és la primera vegada que des del seu grup municipal formulen preguntes al voltant d'aquest tema, d'aquest projecte i de les seues possibles modificacions.

He de comunicar-li que des del Govern de la Nau estem intentant, amb un criteri d'eficàcia i eficiència, respondre a les necessitats imperioses que té la València de 2018, conseqüència i herència de les polítiques nefastes i depredadores dutes a terme per una part important del Partit Popular a la nostra ciutat. Amb pocs CMSS, escasos recursos de caràcter preventiu per a joves, amb una quasi inexistència de places de baixa exigència per a persones que viuen al carrer, amb un raquític parc de vivenda social..., i amb eixe edificat llistat de deficiències ens trobem amb projectes ja redactats que intentem fer servir.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Al barri de Velluters ja no cal un centre d'interpretació, ja existeix un i no gràcies a la seua espenta per a facilitar la rehabilitació del Col·legi de l'Art Major de la Seda, no, això es va dur a terme gràcies a una fundació privada. Per tant, el projecte existent trobarà usos nous i els que més convinguen per cobrir les necessitats, i ha de ser ja la seua gestió per tal d'aprofitar el Pla Confiança, així de nou aquest Ajuntament s'estalviarà diners.

Les demandes del barri ja les coneixem, no d'ara, de fa molt. Però ara les urgències manen i per això governem per donar la cara per les nostres decisions. En ser definitiu el destí de l'espai farem el que calga i per la gestió econòmica no patisca, *visto lo visto* no cal córrer molt per ser més rigorosos, transparents i honestos que els governs anteriors en mans del Partit Popular."

200	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 53
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la supressió de la subvenció de la Delegació de Servicis Socials a la Creu Roja Espanyola.		

"En el anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del Presupuesto municipal de 2017 se incluía la cantidad de 218.774,16 €, consignada en la aplicación presupuestaria KC150 23100 48920, cuyo beneficiario era Cruz Roja Española.

A este respecto, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actividades a realizar por Cruz Roja Española se han subvencionado en 2017 con dicha cantidad?

2ª. ¿Cómo se ha articulado esta colaboración? ¿a través de un convenio de colaboración? En tal caso, ¿de qué convenio? ¿o mediante la concesión de una subvención directa a Cruz Roja Española?

3ª. ¿Se prevé mantener esta colaboración con Cruz Roja Española en 2018?

4ª. En caso afirmativo, ¿por qué no se ha incluido ninguna previsión económica al respecto en el Anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del Presupuesto 2018, a diferencia de lo que sí se hizo en 2017?

5ª. En caso negativo, ¿por qué razón no se va a mantener esta colaboración en 2018?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a i 2a. En relació a la Regidoria de Serveis Socials i al Servei de Benestar Social i Integració es mantenia un conveni amb la Creu Roja per al funcionament del Centre d'Atenció als Sense Sostre (CAST) i del Punt de Trobada Familiar, conveni que fou signat pel Govern del que vostè ha format part durant molts anys.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Coneix perfectament que una prestació de servei no es pot vehicular a través d'un conveni de col·laboració sinó que s'ha de fer mitjançant un contracte. Este Govern ha posat ordre en estes qüestions i, per una banda, hem fet un contracte per al funcionament del Punt de Trobada Familiar, mentre que el CAST ara es atés per personal funcionari.

3a, 4a i 5a. Queden perfectament respostes a l'apartat anterior."

201	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 54
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre supressió de la subvenció de la Delegació de Cooperació al Desenvolupament i Migrants a UNRWA CV.		

"En el anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del Presupuesto municipal de 2017 se incluía la cantidad de 30.000 €, consignada en la aplicación presupuestaria KII150 23100 48920, cuyo beneficiario era UNRWA CV.

A este respecto, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actividades a realizar por UNRWA CV se han subvencionado en 2017 con dicha cantidad?

2ª. ¿Cómo se ha articulado esta colaboración? ¿a través de un convenio de colaboración? En tal caso, ¿de qué convenio? ¿o mediante la concesión de una subvención directa a UNRWA CV?

3ª. ¿Se prevé mantener esta colaboración con UNRWA CV en 2018?

4ª. En caso afirmativo, ¿por qué no se ha incluido ninguna previsión económica al respecto en el Anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del Presupuesto 2018, a diferencia de lo que sí se hizo en 2017?

5ª. En caso negativo, ¿por qué razón no se va a mantener esta colaboración en 2018?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"1ª. La UNRWA únicament ha percebit en el any 2017 los 30.000 € en concepto de subvención nominativa, prevista nominativamente en el Presupuesto general del Ayuntamiento de València. Esta concesión directa fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 24 de noviembre de 2017.

2ª. Tal y como se establece en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, esta colaboración se ha dado mediante una concesión directa.

El expediente se inicia mediante moción del concejal delegado de Cooperación al Desarrollo y Migración en la que se propone la concesión de una subvención por importe de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



30.000 € a favor de la UNRWA, con cargo a la aplicación presupuestaria KI590 23100 48920 conceptualizada como Otras transferencias subvenciones nominativas.

Examinado el mencionado proyecto presentado por la entidad solicitante, la Sección de Cooperación al Desarrollo y Migración ha informado favorablemente la concesión directa de la subvención por un importe de 30.000 € al entender que se trata de una subvención nominativa prevista nominativamente en el Presupuesto general del Ayuntamiento de València.

3ª. En la actualidad, el grupo de Acción Humanitaria, constituido por mandato del Consejo de Cooperación, previa aprobación de la Comisión Permanente, está trabajando una propuesta de criterios técnicos que puedan servir para la valoración de las propuestas de financiación de proyectos de acción humanitaria. Esta propuesta servirá de guía para la valoración de las propuestas que nos lleguen al Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración. En este grupo de trabajo participa esta entidad desde su inicio.

No hay problema en financiar de nuevo proyectos a la UNRWA y mantener la colaboración ya establecida en ejercicios anteriores.

4ª. Los proyectos de Acción Humanitaria no pueden preverse con antelación y de un ejercicio para otro, definir la cuantía y la ONGD que desarrollará ese proyecto. La AH está sujeta a la aparición de situaciones de necesidad en diferentes puntos del planeta y por motivos diferentes: desplazamientos de grupos de personas por conflictos bélicos o situaciones de grave necesidad producidas en países y en territorios concretos por catástrofes naturales.

Es difícil definir de antemano a que territorios destinaremos la ayuda en concepto de AH y con qué organizaciones trabajaremos."

202	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 55
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la subvenció de la Delegació de Servicis Socials a la Societat Coral Micalet.		

"En el anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del Presupuesto municipal de 2017 se incluía la cantidad de 15.000 €, consignada en la aplicación presupuestaria KC150 23100 48920, cuyo beneficiario era la Societat Coral Micalet.

A este respecto, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actividades a realizar por la Societat Coral Micalet se han subvencionado en 2017 con dicha cantidad?

2ª. ¿Cómo se ha articulado esta colaboración? ¿a través de un convenio de colaboración? En tal caso, ¿de qué convenio? ¿o mediante la concesión de una subvención directa a la Societat Coral Micalet?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Se prevé mantener esta colaboración con la Societat Coral Micalet en 2018?

4ª. En caso afirmativo, ¿por qué no se ha incluido ninguna previsión económica al respecto en el Anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del Presupuesto 2018, a diferencia de lo que sí se hizo en 2017?

5ª. En caso negativo, ¿por qué razón no se va a mantener esta colaboración en 2018?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. S'han subvencionat les activitats següents:

- Subtitulat per a persones sordes en valencià i en anglés de dues obres de teatre, *Hamlet Canalla* i *El verí del Teatre*.

- Instal·lació de bucle d'inducció magnètica mitjançant el préstec d'un dispositiu individual.

- So de sala amplificat mitjançant el préstec d'un dispositiu individual.

- Audiodescripció per a persones amb diversitat funcional visual i intel·lectual de les obres de teatre *Hamlet Canalla* i *El verí del Teatre*.

- Interpretació en llengua de signes de les obres de teatre *Hamlet Canalla* i *El verí del Teatre*.

- Assistència de persones amb diversitat funcional cognitiva de *Hamlet Canalla* i *El verí del Teatre*

- Visites tàctils guiades a través d'un touch tour previ a l'obra de les obres de teatre *Hamlet Canalla* i *El verí del Teatre*.

2a. Aquesta col·laboració s'ha articulada a través d'una subvenció directa amb càrrec a l'aplicació pressupostària KC150 23100 48920 (proposta de gasto 2017/4658, ítem 2017/151870, DO 2017/19920, RDO 2017/4522).

3a. Aquesta col·laboració resta a l'espera de l'avaluació de l'activitat subvencionada.

4a. Contestada a la resposta 3.

5a. Contestada a la resposta 3."

203	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 82
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els cursos de l'Alqueria de Solache.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"En relación al asunto arriba referenciado, se formulan las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cuántos cursos se impartieron en dicha Alquería en 2016?, ¿y en 2017? Especificar los cursos.
- 2ª. ¿Cuántos fueron los asistentes en el año 2016?, ¿y en el 2017?
- 3ª. De dichos usuarios, ¿cuántos fueron alumnos?, ¿cuántos acudieron de forma individual?, ¿cuántos colegios? Indicar tanto en el año 2016 como en 2017.
- 4ª. ¿Cuántos cursos nuevos se han impartido desde el 2016?
- 5ª. ¿Cuál es el presupuesto de dichos cursos?
- 6ª. ¿Cuántas personas de forma permanente y habitual, están trabajando en dicha alquería?
- 7ª. ¿El personal existente, es el suficiente para impartir los cursos? ¿se ha solicitado al concejal de Personal, mayor número de funcionarios para realizar la tarea de la Alquería de Solache? En caso negativo, ¿cual es la razón? En caso positivo, ¿qué personal está previsto que se incorpore?
- 8ª. ¿Qué previsión de cursos hay para el 2018? ¿Qué novedades se incorporan?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"Durante los años 2016-17 se vienen desarrollando talleres de promoción de la salud, los cuales se realizan en los centros educativos de la ciudad que lo solicitan o en la Alquería de Solache, siendo sus contenidos aquellos relacionados con la promoción de hábitos y estilos de vida saludable como alimentación saludable y actividad física, higiene postural, la adolescencia y sus cambios, peligros en las redes sociales, consumo saludable y responsable, y sesiones teóricas y prácticas de resucitación cardiopulmonar. En total, se realizan 16 diferentes tipos de talleres adaptados a las edades de los menores.

Los talleres en la memoria del año 2016 y curso 16/17 se ofrecen los siguientes datos: (del año 2017 no se ha concluido, a fecha de la petición de información, la elaboración memoria del Servicio y se ofrecen datos del curso 2016/17).

En el año 2016 se impartieron 487 sesiones.

En el año 2016 acudieron 11.097 menores y unos 891 profesores, participando 277 colegios.

En el curso escolar 2016/2017 se impartieron 423 sesiones.

En el curso escolar 2016/2017 asistieron 11.138 personas. De ellas, 703 eran profesores. Participando 231 colegios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Todas las peticiones realizadas por los centros educativos han sido contestadas afirmativamente, solo a instancia de centro educativo ha sido suspendida alguna sesión.

Los cursos se imparten desde educación infantil hasta los ciclos formativos.

En total se realizan 16 diferentes tipos de talleres, adaptados a las edades de los menores, cuyo contenido es el siguiente:

- Alimentación saludable y ejercicio físico.
- RPC.
- Dermatología.
- Educación Sanitaria.
- Actividad física y ocio saludable.
- Nuevas tecnologías: uso responsable.
- Alteraciones del sueño.

Los talleres se imparten a petición de los centros educativos y en grupo aula, no hay talleres individuales.

Los contenidos de los cursos de promoción de la salud no han variado en cuanto a su contenido, pero han sido actualizados, así como los materiales didácticos.

El presupuesto corresponde prácticamente a capítulo 1 por ser funcionarios los profesionales que los imparten.

El personal municipal que desarrolla su labor en la Alquería de Solache son 5 funcionarios sanitarios y una auxiliar administrativa, 2 contratados laborales temporales, de estos una técnica animadora sociocultural (TASOC) y un técnico animador en actividades físicas y deportivas.

Asimismo, tiene despacho en la Alquería de Solache la jefa de Sección de Estudios y Programas Sanitarios, también funcionaria, siendo su titulación psicóloga; igualmente tiene despacho el jefe Sección de Promoción de la Salud, funcionario y de titulación pedagogo.

Para los Presupuestos de 2018 se solicitó personal que debe cubrir posibles jubilaciones, cuestión que está en estudio y de la cual no hay respuesta en estos momentos."

204	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 83
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la tramitació de la declaració BIC del toc manual de campanes.		

"En relación al asunto arriba referenciado, de formulan las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿En qué situación del procedimiento se encuentra la declaración BIC del toque manual de campanas?

2ª. ¿Se han entregado ya los informes solicitados para la Conselleria de Cultura? En caso negativo, ¿cuál es la razón? En caso positivo, ¿en qué fecha han sido entregados?

3ª. ¿Qué servicio es el responsable de trabajar conjuntamente con la Conselleria?

4ª. ¿Qué reuniones se han mantenido con la distintas asociaciones de campanas para la elaboración de la documentación o para informarles? Indicar fecha y asociación.

5ª. ¿Se ha puesto en contacto el Ayuntamiento con la Generalitat para agilizar el expediente?

6ª. ¿Para cuándo está previsto que esté finalizado dicho expediente?

7ª. ¿Cuál es la razón por la que no se han incluido en el expediente municipal todos los documentos relativos a este tema? Contestación del Síndic de Greuges y carta de la directora general de Cultura."

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a, 2a i 3a. A instàncies de la Conselleria de Cultura, el Servei de Patrimoni Històric va realitzar un encàrrec a l'antropòleg Francesc Llop i Bayo, mitjançant un Decret amb data 30 d'octubre de 2017, per plenar les fitxes que la Conselleria ens va sol·licitar.

4a. Totes les reunions de treball de la regidora estan publicades en l'agenda oficial i en la pàgina web de l'Ajuntament.

5a. Sí.

6a. Aquests terminis no depenen del Servei de Patrimoni Històric sinó de la Conselleria.

7a. S'han inclòs tots els documents que esmenta."

205	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 84
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'Ordenança de contaminació acústica.		

"En relación con el asunto arriba referenciado, se formulan las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Se ha redactado un borrador de la Ordenanza de Contaminación Acústica? En caso positivo, ¿cuándo se va a facilitar el mismo a los grupos de la oposición? En caso negativo, si no existe un documento de trabajo, ¿qué metodología se está siguiendo para trabajar en dicha Ordenanza?

2ª. ¿Cuándo y con qué asociaciones se han reunido para la elaboración de la Ordenanza? Indicar nombre y fecha.

3ª. ¿Cuántas propuestas han presentado dichas asociaciones o cualquier otra? Especificar las propuestas.

4ª. ¿Cuántas asociaciones son conscientes de que se está modificando dicha ordenanza? ¿Qué documento se les ha pasado para que lo estudien?

5ª. ¿Qué concejales están implicados en la elaboración de la Ordenanza? ¿Cuál es la razón por la que no se llega a un acuerdo con la concejalía de dominio público? ¿En qué puntos concretamente?

6ª. ¿Para cuándo está prevista someter a información pública la Ordenanza? Indicar fecha aproximada.

7ª. ¿Cuál es la razón por la que no se quiere entregar documentación a la oposición para su estudio y participación?

8ª. ¿Está previsto un proceso participativo para este tema en concreto?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Qualitat Ambiental

"1a. En estos moments s'està realitzant la revisió de l'esborrany del text de l'Ordenança després de les diverses reunions a nivell de servicis i delegacions implicades.

2. En la Comissió de Medi Ambient, mensualment, s'informa de tots els avanços en l'Ordenança i de totes les reunions mantingudes.

3a. En la Comissió de Medi Ambient, mensualment, s'informa de tots els avanços en l'Ordenança i de totes les reunions mantingudes.

4a. En la Comissió de Medi Ambient, mensualment, s'informa de tots els avanços en l'Ordenança i de totes les reunions mantingudes.

5a. En la Comissió de Medi Ambient, mensualment, s'informa de tots els avanços en l'Ordenança i de totes les reunions mantingudes.

6a. En la Comissió de Medi Ambient, mensualment, s'informa de tots els avanços en l'Ordenança i de totes les reunions mantingudes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7a. En la Comissió de Medi Ambient, mensualment, s'informa de tots els avanços en l'Ordenança i de totes les reunions mantingudes.

8a. El que marca la normativa de procediment administratiu Llei 39/2015."

206	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 85
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la campanya d'adopció d'animals.		

"En relación con el asunto arriba referenciado, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fechas ha estado o sigue estando la campaña de adopción de animales?

2ª. Además de ponerla en los autobuses de la EMT, ¿dónde se ha colocado también cartelería con ésta campaña?

3ª. ¿Cuál ha sido el coste total de la campaña?

4ª. ¿Qué empresa o empresas han sido los encargados de realizarla?

5ª. ¿Cuál ha sido el coste del diseño de la cartelería?

6ª. ¿Qué empresa o persona física se ha encargado de dicho diseño?

7ª. ¿Qué entidades han colaborado con la campaña?

8ª. ¿Se ha contado con el asesoramiento y el logotipo de MODEPRAN o de otra entidad animalista?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1a. La campanya s'ha desenvolupat en els mesos de desembre 2017 i gener 2018 en una primera fase, però serà una campanya que es repetirà en els mesos successius.

2a. Sí, s'han col·locat 87 mupis, mupis senior i columnes amb aquesta campanya.

3a. 6.183,01 €.

4a. Germán Caballero Martí (fotografies), disseny de Iowa Dynamics, Vam crear Sinergies, SL (impressió mupis) i Trobada Urbana, SL (Canal Bussi).

5a. 3.183,01 €.

6a. Germán Caballero Martí, fotografia; Iowa Dynamics, disseny.

7a. Els anteriorment nomenats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



8a. No, la campanya ha sigut definida per la Regidoria de Benestar Animal."

207	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 76
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre mortaldat de coloms en el barri de Malilla.		

"Recientemente se ha detectado un gran número de palomas muertas en el barrio de Malilla. Esta masiva mortandad de aves debe tener un origen que es obligación de este ayuntamiento conocer y poner rápida solución al mismo. Las primeras declaraciones desde el gobierno han sido para descartar el envenenamiento de las mismas.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas palomas se han visto afectadas por esta mortandad súbita en el barrio de Malilla?

2ª. ¿Se ha detectado en algún otro barrio de nuestra ciudad?

3ª. ¿Cuáles son las causas por las que se ha producido dicha mortandad de palomas?

4ª. ¿Que solución se le está poniendo a este grave problema detectado?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1a. 12.

2a. No.

3a i 4a. S'adjunta informe*."

Les fotografies del procediment de necròpsia incloses en l'informe obren en l'expedient de la sessió

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



INFORME DE NECROPSIA

En fecha 09/01/18 se personan efectivos de Policía Local, Unidad UMA en una zona del Barrio de Malilla, ante la presencia de un número indeterminado de aves muertas, identificadas posteriormente como pertenecientes a la especie *Columba livia*, y contactando con el Centro Municipal de Fauna Exótica y Avifauna de Nazaret, desde donde se procede a avisar a la empresa de recogida de cadáveres de vía pública Lockimica, que se hace acopio de 7 de dichos cadáveres y los trae hasta dicho Centro, y registrándose con número CIRAU 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401.

En fecha 10/01/18 se personan efectivos de Policía Local, Unidad UMA, a las 16,30h para realizar el depósito de tres cadáveres aves especie *Columba livia*, en el Centro Municipal de Fauna Exótica y Avifauna de Nazaret, y registrándose con número CIRAU 3402, 3403, 3404. Siendo esta actuación fruto de la intervención de agentes de la Policía Local UMA, en la zona del Barrio de Malilla.

Se realizan las necropsias de: un animal de los recepcionados el 9/01/18, y dos animales de los depositados el 10/01/18, con el resultado como sigue,

INFORME *COLUMBA LIVIA* 09/01/18:

Hallazgos macroscópicos:

Inspección externa: orificios corporales (oral, nasal, ocular, cloacal) compatibles con la normalidad. No presenta heridas abiertas, traumatismos o derrames evidentes. No hay presencia de balines ni munición de ningún tipo.

Incisión primaria:

Tejido subcutáneo, musculatura y linfonodos normales, estado de carnes normal. No presenta petequias ni equimosis. No presenta edema.

Incisión secundaria:

Cavidades torácica y abdominal normales. No presentan fluido ni derrames. Situación de las vísceras normal.

Hallazgos de las vísceras:

Contenido de buche y molleja normales (arroz entero crudo, pan, fideos cocidos). Hígado normal. Vísceras torácicas normales. Presencia de parásitos Cestodos en el intestino de 110 mm de longitud aproximada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



INFORME *COLUMBA LIVIA* 11/01/18:

Hallazgos macroscópicos:

Inspección externa: orificios corporales (oral, nasal, ocular, cloacal) compatibles con la normalidad. No presenta heridas abiertas, traumatismos o derrames evidentes. No hay presencia de balines ni munición de ningún tipo.

Incisión primaria:

Tejido subcutáneo, musculatura y linfonodos normales, estado de carnes normal. No presenta petequias ni equimosis. No presenta edema.

Incisión secundaria:

Cavidades torácica y abdominal normales. No presentan fluido ni derrames. Situación de las vísceras normal.

Hallazgos de las vísceras:

Contenido de buche normal (arroz entero crudo, pan, semillas).
Contenido de molleja: una de ellas presentaba numerosos cristales de 1 mm de lado de color ámbar, compatibles con elementos de molturación (grit).
Hígado normal. Vísceras torácicas normales.

Conclusiones:

- La realización de las necropsias revela datos y observaciones macroscópicas no definitivas.
- La ausencia de lesiones hemorrágicas induce a pensar que no se ha producido una intoxicación por rodenticidas anticoagulantes.
- No hay presencia de signos evidentes de enfermedad infecto-contagiosa.

Imágenes: se adjuntan fotografías del procedimiento de necropsia tomadas con un dispositivo de teléfono móvil.

Y para que conste a los efectos oportunos.

Valencia, 12 de Enero de 2018

Inspectora Veterinaria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



208	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 73
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els enjardinaments de l'avinguda d'Aragó.		

"El estado en el que se encuentran los ajardinamientos de la Avda. de Aragón son muestra de un mantenimiento muy deficiente y de un abandono absoluto.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo va a procederse a realizar la limpieza y recogida de residuos que inundan las zonas ajardinadas de los aparcamientos de dicha avenida?

2ª. ¿Cuándo va a procederse a la replantación de todos los setos y resto de vegetación faltante?

3ª. ¿Cuándo va a procederse a la poda del arbolado y las palmeras de dicha avenida?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. La neteja es du a terme diàriament, de dilluns a dissabte.

2a. La reposició de la vegetació ornamental referida està condicionada a les labors de condicionament dels elements d'obra civil que formen les prades on s'ha de situar.

El disseny constructiu d'aquestes jardineres i el continu colpeig que pateixen pels vehicles (zona d'aparcament) provoca la seua afecció constant, fet que fa inviable la seua reparació pels mitjans ordinaris de la contracta.

Vist l'anterior, la reposició de vegetació es va a centrar en la rotonda del carrer de Xile durant el pròxim mes de febrer, proposant estudi tècnic específic de les jardineres per a trobar una solució sostenible.

3a. Des del mes de novembre s'està realitzant poda de l'arbrat i palmeres de l'avinguda d'Aragó, treballs que es van interrompre en Nadal per motius de realitzar altres actuacions més urgents. La poda s'ha reiniciat aquesta mateixa setmana, continuant al llarg dels pròxims mesos, considerant la diversitat d'espècies d'arbrat que hi ha i la disponibilitat de mitjans."

209	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 77
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el balanç de denúncies per la plaga de rates.		

"1ª. ¿Cuál ha sido el número de denuncias recibidas, independientemente de la vía por la que se haya realizado, por presencia de roedores en 2016?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Cuál ha sido el número de denuncias recibidas, independientemente de la vía por la que se haya recibido, por la presencia de roedores en 2017?

3ª. ¿En qué barrios se ha detectado una mayor presencia de esta plaga en 2017?

4ª. ¿Cuántos de estos barrios coincide con los detectados en 2016?

5ª. ¿Qué nuevos focos se han detectado en 2017?

6ª. ¿Cuántos cebaderos han sido colocados en jardines en 2017?

7ª. ¿Qué servicio es el responsable de la colocación de cebaderos?

8ª. ¿Cuántas brigadas se han destinado durante el 2017 a frenar la proliferación de roedores?

9ª. ¿Qué presupuesto se ha destinado de manera específica a los roedores?

10ª. ¿Cuántas charlas informativas se han organizado para tratar este tema? ¿En qué asociaciones o entidades se han realizado?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. 927.

2ª. 1219.

3ª. En ninguno.

4ª. Los niveles de ratas han bajado de forma general en la RAM, aunque han aumentado los avisos en jardines pero no en una zona en concreto.

5ª. Ninguno.

6ª. Se han colocado 156 cebaderos enterrados en jardines: 63 en Jardines Sur, 16 en Jardines Norte y 77 en jardines de la OAM.

7ª. Si hablamos de cebaderos enterrados, el Servicio de Parques y Jardines y la OAM son los responsables de colocarlos, una vez puestos, la revisión y reposición depende de la Sección de Control de Plagas. Cuando se trata de otro tipo de cebadero como puede ser cebaderos en T que se colocan en arbolado, entonces depende de este Servicio.

8ª. Un total de 10 efectivos.

9ª. No existe un 'presupuesto específico' para la lucha contra ratas, en tanto el presupuesto de la contrata de plagas incluye la totalidad de plagas sanitarias que se combaten.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



10ª. Se realizaron cuatro charlas en asociaciones de vecinos: Nou moles, La Torre, Horno de Alcedo y Benimamet. Fueron las únicas que lo solicitaron aunque se ofertaron a todas las asociaciones de vecinos y juntas municipales."

210	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 74
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les actes alçades per soroll en 2017.		

"Transcurrido el año 2017, solicitamos información sobre las actas levantadas a locales por ruido en el 2017

PREGUNTAS

1ª. ¿Cuántas actas se han levantado por ruido a locales durante el 2017? Detallar por actividad.

2ª. ¿Cuántas de ellas han derivado en expedientes sancionadores?"

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"De conformitat amb les dades obrant en el sistema informàtic municipal en data hui, durant l'any 2017 s'han tramitat, o es troben en tràmit perquè alguns expedients poden no haver finalitzat en data hui la seua tramitació, en esta matèria un total de 501 expedients sancionadors."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Año 2017

A establecimientos públicos (bares, restaurantes, pubs, discotecas, cafeterías, etc.) por ruidos: 329."

211	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 78
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el balanç de denúncies per la plaga de mosquits.		

"1ª. ¿Cuál ha sido el número de denuncias recibidas, independientemente de la vía por la que se haya realizado, por presencia de mosquitos en 2016?

2ª. ¿Cuál ha sido el número de denuncias recibidas, independientemente de la vía por la que se haya recibido, por la presencia de mosquitos en 2017?

3ª. ¿En qué barrios se ha detectado una mayor presencia de esta plaga en 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. ¿Cuántos de estos barrios coincide con los detectados en 2016?

5ª. ¿Qué nuevos focos se han detectado en 2017?

6ª. ¿Cuántos tratamientos se han realizado en 2017?

7ª. ¿Cuántas de estas denuncias correspondían a mosquito tigre? Detallar 2016 y 2017.

8ª. ¿Cuántas brigadas se han destinado durante el 2017 a frenar la proliferación de mosquitos?

9ª. ¿Qué presupuesto se ha destinado de manera específica a combatir a la plaga de mosquitos?

10ª. ¿Cuántas charlas informativas se han organizado para tratar este tema? ¿En qué asociaciones o entidades se han realizado?

11ª. ¿Se ha detectado la presencia de algún tipo de mosquito nuevo, como por ejemplo el *Aedes aegypti* o cualquier otro no detectado hasta ahora? Detallar donde y número de ejemplares."

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. 334.

2ª. 567.

3ª. En Benicalap.

4ª. Ninguno.

5ª. El aumento ha sido uniforme en todo el municipio menos en Benicalap por las zonas residenciales. En total, unos 400 focos, tanto públicos como privados.

6ª. 398.

7ª. En el año 2016 un 70 % de las denuncias y en el año 2017 un 77 %.

8ª. A lo largo de 2017 habían destinadas 4 brigadas específicas de mosquitos de un total de 14 efectivos, los cuales en caso de acumulación de avisos, han actuado de apoyo puntualmente

9ª. No existe un 'presupuesto específico' para la lucha contra mosquitos, en tanto el presupuesto de la contrata de plagas incluye la totalidad de plagas sanitarias que se combaten.

10ª. Se realizaron cuatro charlas en Asociaciones de Vecinos: Nou moles, La Torre, Horno de Alcedo y Benimamet. Fueron las únicas que lo solicitaron aunque se ofertaron a todas las asociaciones de vecinos y juntas municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



11ª. No se ha detectado presencia de nuevas especies."

212	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 75
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les actes alçades per inspeccions sanitàries en 2017.		

"Transcurrido el año 2017 solicitamos información sobre las actas levantadas a locales por inspecciones sanitarias en el 2017.

PREGUNTAS

1ª. ¿Cuántas actas se han levantado por inspecciones sanitarias a locales durante el 2017? Detallar por actividad.

2ª. ¿Cuántas de ellas han derivado en expedientes sancionadores?"

RESPOSTES

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. De conformidad con los datos que se dispone en esta fecha por la Sección de Vigilancia Alimentaria I, se levantaron un total de 5.014 actas.

2ª. Al estar referidas a la tramitación de procedimientos sancionadores, lo cual es realizado por el Servicio Central de Procedimiento Sancionador; corresponde la respuesta al Delegado de Control Administrativo."

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"De conformitat amb les dades obrant en l'aplicació PIAE, durant l'any 2017 s'han tramitat o es troben en tràmit 47 expedients en esta matèria."

213	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 80
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el balanç de denúncies per la plaga de panderoles.		

"1ª. ¿Cuál ha sido el número de denuncias recibidas, independientemente de la vía por la que se haya realizado, por presencia de cucarachas en 2016?

2ª. ¿Cuál ha sido el número de denuncias recibidas, independientemente de la vía por la que se haya recibido, por la presencia de cucarachas en 2017?

3ª. ¿En qué barrios se ha detectado una mayor presencia de esta plaga en 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. ¿Cuántos de estos barrios coincide con los detectados en 2016?

5ª. ¿Qué nuevos focos se han detectado en 2017?

6ª. ¿Cuántos tratamientos se han realizado en 2017?

7ª. ¿Cuántas brigadas se han destinado durante el 2017 a frenar la proliferación de mosquitos?

8ª. ¿Qué presupuesto se ha destinado de manera específica a combatir a la plaga de mosquitos?

9ª. ¿Cuántas charlas informativas se han organizado para tratar este tema? ¿En qué asociaciones o entidades se han realizado?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. 1082.

2ª. 697.

3ª. En ninguno.

4ª. Los niveles de cucarachas han bajado de forma general.

5ª. Ninguno.

6ª. 167.

7ª. Entendemos que hay un error, al referirse a mosquitos; cuestión ya respondida.

8ª. Entendemos que hay un error, al referirse a mosquitos; cuestión ya respondida.

9ª. Se realizaron cuatro charlas en asociaciones de vecinos: Nou Moles, La Torre, Horno de Alcedo y Benimamet. Fueron las únicas que lo solicitaron aunque se ofertaron a todas las asociaciones de vecinos y juntas municipales."

214	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 79
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les sancions per maltractament animal.	

"1ª. ¿Cuántas actas se han levantado por maltrato animal en el 2016?, ¿y en el 2017? ¿Y cuántas han sido levantadas por abandono?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Cuántas sanciones se han puesto como consecuencia de maltrato animal en el año 2016?, ¿y en el 2017?

3ª. ¿Cuántas sanciones se han puesto por abandono de animales?, ¿Cuántas en el 2016?, ¿y en el 2017?

4ª. ¿Para cuándo está previsto finalizar el borrador de la Ordenanza de animales de compañía?

5ª. ¿Para cuándo está previsto la aprobación de dicha ordenanza?"

RESPOSTES

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Año 2016

Susceptibles de ser consideradas como maltrato animal 47.

Abandono de animales 5.

Año 2017.

Susceptibles de ser consideradas como maltrato animal 4.

Abandono de animales 2."

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"De conformitat amb les dades obrant en l'aplicació PIAE, durant l'any 2016 y 2017 s'han tramitat un expedient per abandó d'animals en l'exercici 2016 i un expedient per tenir els animals en males condicions, també en l'exercici 2016."

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1a. L'Ajuntament no és competent en matèria de maltractament, però si la Policia té sospita de maltractament dóna trasllat a la Fiscalia ja que es tracta d'un delicte i no d'una falta administrativa.

2a. L'Ajuntament de València no té competències en maltractament animal. El maltractament és un delicte i cal donar trasllat a la Fiscalia.

3a. És competència del Servei Central de Procediment Sancionador.

4a i 5a. Com ja s'ha respost en anteriors ocasions, s'espera a l'aprovació de la nova llei autonòmica per a poder dur a terme una ordenança més exemplar."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



215	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 81
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre reunions amb entitats animalistes.		

1ª. ¿Cuántas reuniones con el alcalde o la concejala responsable se han mantenido con otras entidades animalistas a lo largo del 2017? Indicar la fecha aproximada y la entidad.

2ª. ¿Cuántas reuniones con el alcalde o la concejala responsable se han mantenido con MODEPRAN a lo largo del 2017? Indicar la fecha aproximada.

3ª. ¿Cuántas reuniones con el alcalde o la concejala responsable se han mantenido con los representantes de la plataforma Carles Pinazo a lo largo del 2017? Indicar la fecha aproximada."

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"Les reunions de treball, tant de l'alcalde com de la regidora, es publiquen en l'agenda oficial de l'Ajuntament de València i en la web municipal, que és accessible i de consulta per a tota la ciutadania."

216	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 87
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre les sentències desfavorables a l'Ajuntament.		

1ª. ¿Cuántas sentencias desfavorables al Ayuntamiento de València se han producido por parte de cualquiera de los órganos judiciales durante los años 2017 y 2016?

2ª. Indicar números de sentencias, órgano competente, asunto y fallo en cada una de ellas.

3ª. ¿Cuáles han sido recurridas y en qué fecha?

4ª. Indicar si ha habido perjuicios económicos para el Ayuntamiento, qué cantidades y si han sido satisfechas.

5ª. ¿En qué casos ha habido condena de costas?

6ª. Establecer en cada uno de los casos por quién ha sido llevada la defensa jurídica y el importe de ésta."

RESPOSTA

Sr. Campillo, coordinador de l'àrea de Govern Interior

"1a. L'extrem relatiu a les sentències fermes totalment desfavorables per a l'Ajuntament de València durant l'any 2016 ja va ser informat en contestació a pregunta formulada al febrer de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2017. Durant l'any 2017 han sigut 139, a destacar sobre este tema que en nombre considerable, més de 90, es tracta de sentències per responsabilitat patrimonial per quantitats inferiors a 5.000 €.

2a. Precisar les dades tal com se sol·liciten suposa una labor difícil de realitzar de forma immediata, donat el volum de treball que implica. Referent a açò, cal valorar igualment l'extensa funció consultiva que també realitza l'Assessoria Jurídica.

En tot cas, assenyalar que l'accés a les sentències de forma individualitzada i, per tant, amb les dades que es pretenen obtenir (nombre, òrgan competent, assumpte i fallada), pot obtenir-se a través del coneixement que d'elles es dona per l'Assessoria Jurídica a través de la dació de compte al Ple, la Junta de Govern Local i les resolucions d'Alcaldia, a què té accés el Sr. regidor proponent.

3a. Assenyalar que, llevat que la fonamentació jurídica de la resolució judicial justifique la seua no impugnació d'acord amb el que determine la delegació competent, es recorren totes les sentències que són susceptibles d'eixa impugnació (en grau d'apel·lació, en grau de cassació, etc.), sense necessitat de recaptar autorització en cada cas. Així, per exemple, pràcticament la totalitat de les sentències en matèria de responsabilitat patrimonial, multes de trànsit i sancions en general, liquidacions de tributs, etc., no permeten la seua impugnació per no aconseguir la summa gravaminis que fixa la norma processal.

4a. A esta qüestió indicar el següent: només de l'estudi de cadascuna de les sentències cal deduir les eventuais conseqüències econòmiques que pot haver suposat per a l'Ajuntament, ben entés que en un percentatge molt alt el sentit de les resolucions judicials és favorable a l'Ajuntament de València, tant en primera o única instància, com en grau d'apel·lació o cassació. Així, per posar alguns exemples, l'any 2017 hem donat compte de resolucions judicials totalment favorables a l'Ajuntament, amb imports econòmics molt importants. En concret, entre uns altres: Procediment Ordinari (PO) 225/2016 (Jutjat 1), interès econòmic del plet: 6.092.206,84 €; PO 116/2016 Jutjat 1), interès econòmic del plet: 1.554.086 €; PO 206/2017, interès econòmic del plet: 2.895.000 €; PO 116/2016 (Jutjat 3), interès econòmic del plet: 540.019,69 €; PO 305/2016 (Jutjat 1), interès econòmic del plet: 137.531,73 €; PO 421/2016 (Jutjat 3), interès econòmic del plet: 3.049.539,22 €; etc.

5a. En relació als 'casos en els quals hi ha hagut condemna en costes' contestar que el sistema processal de condemna en costes ha canviat radicalment des de la modificació de l'art. 139 de la Llei 29/98 de la jurisdicció contenciosa administrativa, en redacció donada per la Llei 37/2011, de mesures d'agilitació processal, de manera que des de l'entrada en vigor d'esta norma regeix, amb caràcter general, el criteri del venciment per a la imposició de costes, la qual cosa és aplicable òbviament tant en les resolucions judicials que condemnen a l'Ajuntament com en aquelles (majoritàries) que són favorables a la corporació municipal.

En tot cas, la dada més aproximada que es té respecte al que es pregunta és el següent: Durant l'any 2016 s'ha atés per l'Ajuntament al pagament per sentències judicials amb condemna en costes, per import de 50.431,62 €. Per la seua banda, es va ingressar per l'Ajuntament com a conseqüència de sentències favorables que condemnaven al pagament de les costes girades per l'Assessoria Jurídica, la quantitat de 94.939,52 €. És a dir, açò suposa un saldo favorable a l'Ajuntament l'any 2016 de 44.597,90 €. Respecte de l'any 2017, pel mateix concepte de costes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



causades, les quantitats abonades van ascendir a 50.208,16 € i les efectivament ingressades a favor de la hisenda municipal a 190.622,20 €, amb el que s'observa un saldo netament a favor de l'Ajuntament, en este cas per import de 140.414,04 €.

6a. Finalment, pel que fa a 'per qui ha sigut portada la defensa jurídica', assenyalar que tots els processos judicials citats han sigut duts a terme amb intervenció exclusiva dels servicis jurídics municipals, de manera que en cap cas s'ha pagat a personal extern per part d'este Ajuntament per a portar la defensa jurídica dels citats processos judicials, ni tan sols per a elaborar informes que, quan han sigut precisos, han sigut elaborats pel personal tècnic municipal amb competència en cada cas."

217	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 89
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el sistema SMART EMT.		

"El pasado mes de junio de 2017 se anunció la puesta en marcha del sistema SMART-EMT para que el personal de la EMT más adelante puedan ayudar a los agentes de la Policía Local a generar denuncias a los infractores que aparcan en el carril de la EMT y taxis mediante dispositivos móviles.

1ª. ¿Cuántas denuncias han formulado el personal autorizado de la EMT mediante este sistema?

2ª. ¿En qué carriles bus se han formulado más denuncias?

3ª. ¿Cuántos trabajadores de la EMT están autorizados para la utilización del mencionado sistema?

4ª. ¿Ha habido renuncias por parte de algún trabajador a la utilización del mencionado sistema?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Hasta el mes de septiembre no se realizaron denuncias, únicamente hubo notificaciones de estacionamiento indebido anotada a través de una hoja que se colocaba en el parabrisas del vehículo. Se realizaron alrededor de 40-50 notificaciones. En octubre comenzó el proceso sancionador. Tras los dos meses se realizaron alrededor de 15 denuncias, todas ellas en carril bus y sin conductor en el interior. Ahora se están adaptando los dispositivos para incluir también el estacionamiento en las paradas de EMT.

2ª. Las zonas con más denuncias han sido:

Mestre Racional,

Camp de Túria,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Marques de Sotelo,

Gran Via Germanias,

Poeta Querol,

Avda. Oeste.

3ª. 20 treballadors disposen de aplicació instal·lada.

4ª. No ha habido renunciacions."

218	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 90
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre la instal·lació de radar en la CV-500.		

"Recientemente se ha instalado un radar en la CV-500 (en el tramo comprendido entre la Urbanización Les Gavines y la Gola del Perellonet).

PREGUNTAS

1ª. ¿Tenía conocimiento el Ayuntamiento de la instalación de este sistema de videovigilancia previsto?

2ª. ¿Esta medida ha sido informada o consultada con los vecinos y entidades asociativas del *poble* del Perellonet? ¿Cuáles son los objetivos de su puesta en funcionamiento?

3ª. ¿Dispone de información el Ayuntamiento de nuevas medidas a aplicar en la CV-500 por la Conselleria?

4ª. ¿Dispone el Ayuntamiento de datos facilitados por la Conselleria en relación a los resultados de las medidas aplicadas para la pacificación CV-500?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. Per suposat, però no sols l'Ajuntament, també la Conselleria i sobretot el Ministeri d'Interior a través de la Direcció General de Trànsit, que és qui homologa l'aparell i l'instal·la.

2a. Els veïns i veïnes de les poblacions afectades per la CV500, el Saler, el Palmar i el Perellonet, han estat informats puntualment de totes les accions que s'han fet. Han estat múltiples les reunions entre l'Ajuntament, la Conselleria i representants dels veïns.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Es pot estar d'acord o no amb la instal·lació del radars, però el que no es pot negar és que este Govern informa a la ciutadania molt més que ho feia l'anterior govern. A més, com vosté deu saber, la instal·lació del radar ha estat consensuat amb la Direcció General de Trànsit i amb la Delegació del Govern.

L'objectiu no pot ser altre que la pacificació del trànsit en una carretera que travessa el parc natural.

3a. L'Ajuntament i la Conselleria estan perfectament coordinats a l'hora d'implementar les mesures necessàries per a la pacificació del trànsit a la CV500.

Farien molt bé de sensibilitzar a la població perquè la velocitat sobretot al tram del Saler es reduïra i també que alguns incívics deixaren de fer sonar el clàxon al pas per la població.

4a. Vosté sap perfectament que és molt prompte per a tindre dades."

219	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 91
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre la reunió entre l'alcalde i diverses associacions.		

"La gestión de la movilidad en València, especialmente en el centro de la ciudad, está generando un grave malestar tanto entre los vecinos como entre numerosas entidades y asociaciones. Prueba de ello es que 14 entidades han reclamado una reunión con el alcalde y los concejales implicados en movilidad para pedirles que ofrezcan información detallada sobre sus planes para el centro y, sobre todo, que les permitan participar en el proceso, no se ha hecho hasta ahora. Lo sorprendente es que a la reunión sólo ha asistido el alcalde, ningún concejal del equipo de gobierno y tampoco el concejal de Movilidad Sostenible. La sorpresa de las entidades ha sido mayúscula tanto por las ausencias mencionadas como por las declaraciones del alcalde una vez finalizada la reunión.

1ª. ¿Cuál es el motivo de la ausencia a la reunión del concejal de Movilidad Sostenible?

2ª. ¿Qué asuntos se trataron en la reunión y cuál ha sido el compromiso del alcalde para poder solucionarlos?

3ª. ¿Qué asuntos que afecten a la movilidad se trataron allí? ¿Qué soluciones se han planteado?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"La reunió referida es va celebrar el dia 9 del present gener a sol·licitud de 14 associacions de Ciutat Vella (finalment van ser 15, en incorporar-s'hi la AV Universitat) amb intensa i productiva participació per part de tots.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La primera intervenció va ser a càrrec de l'alcalde Joan Ribó qui explicà, d'una banda, l'estat d'execució i previsions temporals de les diferents actuacions municipals al districte i, per altra banda, donà compte de la seva decisió d'acudir a la reunió com a plena i exclusiva representació del Govern municipal. Va manifestar el convenciment d'una major operativitat de l'encontre amb aquest format, millor que si s'haguera de comptar amb la presència de tots els membres del Govern municipal, que és el mateix que dir tots els regidors que tenen competència en el centre històric de València. És per això que no resulta propi de la qüestió parlar de prohibicions, ni de convocatòries singularitzades, ni de la necessitat de formalitzar novament oferiments de col·laboració amb l'Alcaldia que es troben plenament en vigor.

Els temes tractats al llarg de la reunió, amb els matisos propis de l'interés de cada entitat, versaren sobre l'accessibilitat i la seguretat al centre de la ciutat, la generació d'activitat comercial, cultural i vida ciutadana en general com a factor essencial de la regeneració del centre històric, la coordinació de les actuacions convergents sobre l'espai públic, la calendarització de les limitacions de disponibilitat d'aparcaments en funció del programa de les obres de reurbanització de places i carrers, la necessitat de major precisió en les informacions prèvies, així com la manifestació de la capacitat propositiva de les associacions, cadascuna des de la seva especificitat i la plena disposició d'aquestes a la col·laboració amb l'Ajuntament.

Com a conclusió, tal com es va difondre amplament als mitjans de comunicació per part dels participants, n'hi hagué una total conformitat amb el model de mobilitat sostenible propugnat pel Govern municipal, però es convingué exigible que les diferents vies de participació de les entitats i associacions foren més eficaçment transparents i propositives, i no només informatives, conscients tots que els processos de canvi són problemàtics i l'espai públic és sovint àmbit de conflictes d'interessos."

220	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 96
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre els accidents de trànsit.		

"Según el anuario estadístico del Ayuntamiento, en el año 2016 se produjeron un total de 8.221 accidentes de tráfico en la ciudad de València. Esta cifra es la más elevada en la última década. Es evidente que las políticas de pacificación del tráfico llevadas a cabo por el concejal de Movilidad Sostenible están consiguiendo un efecto negativo en la siniestralidad. Además, este año ha habido también un incremento en los accidentes con víctimas mortales.

1ª. ¿Se piensa llevar a cabo alguna nueva estrategia diferente a las actuales para disminuir dicha siniestralidad?

2ª. ¿Sabe el concejal de Movilidad Sostenible cuáles pueden ser las causas concretas de este grave aumento en los accidentes?

3ª. ¿Se ha encargado algún estudio para observar las posibles causas?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. En primer lugar, cabe destacar que hace usted profunda gala de su osadía e ignorancia al vincular el aumento de la siniestralidad con las políticas de pacificación del tráfico. Los factores que influyen en la accidentalidad son múltiples, aunque nos limitaremos a citar los que apuntó el responsable de la DGT para señalar por qué la accidentalidad subió en 2016: la alta velocidad, el consumo de alcohol y drogas, el uso del teléfono al volante, el estado del vehículo o el cansancio al volante. Son solo algunos factores, aunque habría más, de los cuales es difícil extraer que las medidas tomadas para que se circule más despacio sean 'la causa' de que haya más accidentes. Al contrario, sostener eso, como usted hace, parece una majadería y una burla además a las víctimas de accidentes. Y de hecho, los datos que usted retuerce, aunque indican que desafortunadamente ha aumentado el número de accidentes en paralelo al aumento de la circulación de coches, también señalan que el número total de heridos graves se ha reducido drásticamente con la irrupción de las medidas de pacificación del tráfico. De una media de 600 heridos graves entre 2011 y 2014 —650 solo en 2013— se ha pasado a 165 en 2016. Y eso sí que podría ser atribuible a la pacificación del tráfico, que posibilita que la gravedad de los accidentes se reduzca al producirse estos a menos velocidad. No obstante, el deseo de la Concejalía y el Servicio de Movilidad es que el número de accidentes también se reduzca, aunque la principal herramienta para conseguirlo, que es la persecución de los infractores, no figure entre nuestras competencias.

2ª y 3ª. El Ayuntamiento, desde que entró el nuevo equipo de gobierno, pues antes no existía, ha creado una comisión de trabajo entre Policía Local (que es la que dispone de los datos) y el Servicio de Movilidad, para analizar actuaciones conjuntas. En cualquier caso, los accidentes están relacionados mayoritariamente con infracciones de tráfico, en grandísima mayoría motorizado, cuya persecución y sanción no es competencia del área de Movilidad Sostenible sino de la de Protección Ciudadana, de ahí que sea esta la que disponga y facilite la información y estadísticas al respecto."

221	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 61
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre ampliació de voreres en els carrers del Dr. Andrés Piquer i de Rocafort, de Masarrojos, i desviació pel camí de Camarena.		

"1ª. ¿Cuándo va a autorizar el Ayuntamiento de València a la Diputación para que ejecute las obras de ampliación de las aceras en dichas calles?

2ª. Al no estar construida la alternativa al desvío de la carretera CV-308, ¿qué calles de Masarrojos se van a ver afectadas por las obras?

3ª. De las calles afectadas, ¿cuáles van a cambiar el sentido de la circulación que tienen actualmente?

4ª. Durante la duración de las obras de ampliación, ¿las calles calles Andrés Piquer y Rocafort, se van a cortar totalmente al tráfico?

5ª. Para el caso de que no se corten totalmente al tráfico, ¿en qué sentido de la circulación van a quedar las citadas calles?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª. Cuando se inicien las obras, ¿qué itinerario van a tener que realizar los vehículos que accedían desde Rocafort por la CV-308 en dirección a Moncada?

7ª. Asimismo, y para el sentido contrario, esto es, desde Moncada en dirección a Rocafort ¿qué itinerario van a tener que realizar los vehículos que atravesaban Masarrojos?

8ª. ¿Existe proyecto redactado para el desvío del tráfico de Masarrojos por el Camino de Camarena?

9ª. En declaraciones a la cadena Ser del Diputado de carreteras Pablo Seguí, aseguró que el desvío del tráfico de Masarrojos por el camino de Camarena está pendiente de la expropiación o compra de suelos colindantes con el citado camino para poder ampliarlo, ¿qué actuaciones ha iniciado el Ayuntamiento de Valencia para adquirir dichos terrenos en la parte del término municipal de Valencia?

10ª. ¿Qué plazo maneja el Ayuntamiento de Valencia para tener totalmente adquiridos los terrenos del camino de Camarena, en la parte que discurre por su término municipal, para que sea viable y se pueda ejecutar el proyecto de desvío que tiene previsto la Diputación de Valencia?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Gestió d'Obres d'Infraestructura

"9a. i 10a. Fins que no es redacte el projecte no es pot determinar les parcel·les i superfícies a expropiar."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª, 2ª y 3ª. La calle Benet i Bosch, entre c/ Dr. Andrés Piquer y c/ Santa Bárbara,

La calle Pedrera, entre c/ Dr. Andrés Piquer y c/ Joan Estellés.

La calle Joan Estellés."

222	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 62
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les ajudes sol·licitades per a la protecció, conservació o recuperació del patrimoni cultural valencià.		

"1ª. Desde cualquiera de las delegaciones o servicios municipales no dependientes del área de Desarrollo Urbano y Vivienda, ¿se han solicitado ayudas para proyectos locales de actuación de las entidades locales de la Comunitat Valenciana para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020?"

2ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿para qué proyectos se ha solicitado la ayuda?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. En caso de respuesta negativa, ¿por qué no se han solicitado ayudas para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"En matèria competència d'aquesta Regidoria de Patrimoni Cultural i Recursos Culturals, a través del Servei de Patrimoni Històric i Artístic, s'ha procedit a tramitar la documentació exigida per la convocatòria pública d'ajudes per a projectes locals d'actuació de les entitats locals de la Comunitat Valenciana per a la protecció, conservació o recuperació sobre béns de patrimoni cultural valencià i la seua posada en valor susceptibles de cofinançament pel Programa Operatiu del Fons Europeu de Desenvolupament Regional de la Comunitat Valenciana, del període 2014-2020 (PO FEDER), publicada en el DOGV el 23-11-2017.

Així, dins del termini concedit a aquest efecte i que va finalitzar el 28-12-2017, el Servei de Patrimoni Històric i Artístic va preparar tant les memòries com la resta de documentació exigida i va procedir a sol·licitar ajudes per a les següents actuacions, totes elles de gran valor patrimonial i cultural:

- 1) Remodelació del Museu Històric Municipal de la Casa Consistorial.
- 2) Adaptació de la Nau 3 del Parc Central per a equipament cultural.
- 3) Rehabilitació i centre cultural en el carrer de la Reina, núm. 121 (Cabanyal).
- 4) Rehabilitació i centre cultural de l'Alqueria d'Albors.

Amb açò es pretén el manteniment i recuperació d'aquests immobles i la seua posada en valor al servei de la ciutadania, així com per a la promoció d'un turisme cultural inclusiu i sostenible."

223	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 63	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el Conveni amb la Diputació per a rehabilitació del xalet del carrer Aben al-Abbar.		

"1ª. ¿Se han adjudicado las obras para la actuación Rehabilitación del chalet de la calle de Aben al-Abbar antes de la fecha límite establecida en el convenio?"

2ª. ¿Se ha firmado alguna prórroga del convenio con la Diputación Provincial de València para la actuación Rehabilitación del chalet de la calle de Aben al-Abbar?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1a. No s'han adjudicat les obres.

2a. Per Decret núm 10552, de data 28 de novembre de 2017, el vicepresident tercer diputat, delegat de l'àrea de Cooperació Municipal de la Diputació de València, disposa prorrogar el termini d'adjudicació de les obres relacionades fins al 31 de desembre de 2018.

Per acord de la Junta de Govern Local de data 27 d'octubre de 2017 s'aprova tècnicament el projecte bàsic i execució de les obres de rehabilitació del xalet del carrer d'Aben al-Abbar núm. 7, del barri d'Albors, en el districte de Camins al Grau, es va sol·licitar la pròrroga del Conveni de col·laboració signat amb la Diputació de València."

224	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 64
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre l'inici de les obres de remodelació de la plaça de la Reina.		

"1ª. ¿Cuál es el motivo por el que, según ha anunciado el alcalde, las obras de remodelación de la plaza de la Reina no está previsto que comiencen antes de verano, cuando deberían haber comenzado el mes de abril?

2ª. Al decir que se posponen hasta después del verano, ¿en qué fecha concreta, después del verano, tiene previsto el gobierno municipal tripartito iniciar las obras para la remodelación de la plaza de la Reina?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Desconocemos a partir de qué datos supone usted el inicio de esta actuación. Cabe recordar que usted y los suyos no son muy fiables a la hora de dar fechas sobre la plaza de la Reina. Dijeron en 1999 que la iban a peatonalizar, en 2008 que la iban a semipeatonalizar y en 2013 que la peatonalizarían de nuevo, pero lo cierto es que nunca hicieron nada. Otra demostración, si cabe, de la falta absoluta de proyecto de ciudad para el futuro. El tiempo y la actuación de la Justicia ha acabado de demostrar que por entonces ustedes dedicaban sus esfuerzos como concejales a otros menesteres.

2ª. El proyecto debe ser aprobado con el informe favorable de los servicios municipales con competencia en los elementos contenidos en el mismo. Además, requiere autorización patrimonial.

La documentación correspondiente a la licitación de las obras estará preparada cuando estén todos los informes favorables para remitirla junto al proyecto al Servicio de Contratación.

El inicio de las obras depende de las observaciones efectuadas por los servicios, del tiempo de subsanación en función de la complejidad de las mismas y del transcurso de la licitación de la obra."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



225	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 65
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les ocupacions il·legals amb xaboles d'un solar municipal.		

1ª. ¿Desde cuándo conoce la delegada de Patrimonio la ocupación ilegal del solar de la calle Antonio Suárez con Santa Rosa en el que han proliferado chabolas y construcciones precarias?

2ª. ¿Qué medidas se van a adoptar desde la delegación de Patrimonio Municipal para actuar contra el asentamiento ilegal en el solar de la calle Antonio Suárez con Santa Rosa?

3ª. Ante el rechazo por parte de los ocupantes de las chabolas del ofrecimiento de atención a través del Servicio de Atención de Urgencias Sociales, ¿piensa la delegación de Patrimonio seguir permitiendo la estancia ilegal en condiciones precarias, antihigiénicas y con elevado riesgo de incendios dado el frío que hace en esta época del año?

4ª. ¿Se han iniciado actuaciones para el desalojo de los ocupantes ilegales?

5ª. Estando calificada la parcela ocupada ilegalmente como de Servicio Público, ¿qué uso concreto va a dar el gobierno municipal tripartito a esta propiedad?

6ª. ¿Cuándo tiene previsto el gobierno municipal desarrollar el planeamiento en este emplazamiento, ejecutando un servicio público para el barrio de Mestalla?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"1a a 4a. Es va iniciar en el Servei de Patrimoni l'expedient d'ocupació número 05304-2017-38, en el qual es van seguir diverses actuacions, entre d'altres, amb la Policia Local, per a aconseguir la desocupació del solar que està tancat amb paret i porta amb cadena. Les últimes actuacions s'han encaminat a la modificació de la tanca existent i la seua substitució per un altra amb material metàl·lic transparent, ja que la Policia Local comunica que, per la seua experiència, això dissuadix les ocupacions i facilita la vigilància i control.

Paral·lelament, s'han dut a terme actuacions pel Servei de Benestar Social i Integració, qui ens ha informat que el solar es troba tanca i amb una única porta d'accés tancada, que han realitzat visites en distintes ocasions durant els anys 2016 i 2017 i que no han localitzat a ningú allí ja que, segons pareix i per informació dels veïns els ocupants, són adults estrangers que es dediquen a la mendicitat que utilitzen el solar per a pernoctar, ixen molt enjorn i, segons pareix, tornen a la nit.

5a. En aquests moments el solar ja no està adscrit a cap servei municipal i es troba pendent d'ús.

6a. És matèria d'Urbanisme."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



226	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 66
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre projecte per a la connexió de la plaça del Pilar amb el carrer de Guillem de Castro.		

1ª. ¿Tiene intención el Gobierno municipal tripartito de destinar a centro de atención a personas en situación de indigencia el proyecto de conexión de la calle Guillem de Castro con la plaza del Pilar?

2ª. A la vista de que el Proyecto de obras de infraestructura de urbanización y equipamiento sociocultural en la plaza del Pilar, conexión con Guillem de Castro, no contempla el uso para un centro de atención a personas en situación de indigencia, ni está ajustado a la normativa para este uso, ¿se va a modificar el proyecto para dar cabida al uso pretendido por el tripartito?

3ª. ¿En cuánto están valoradas las modificaciones del proyecto y de la ejecución de la obra?

4ª. Dado que es un proyecto a ejecutar con cargo al Plan Confianza, ¿se ha solicitado autorización a la administración autonómica para el cambio del objeto de proyecto, para pasarlo de equipamiento sociocultural a centro de atención a personas en situación de indigencia?

5ª. A la vista de que la Conselleria de Cultura, en su informe de fecha 1 de febrero de 2016, para la ejecución del proyecto autoriza 'las actuaciones definidas en el Proyecto de ejecución de obras de infraestructura de urbanización y equipamiento sociocultural en la plaza del Pilar, conexión con Guillem de Castro, redactado en febrero de 2011...', ¿se va a solicitar nueva autorización a la Conselleria de Cultura dado que el objeto y el proyecto para el que dio su autorización parece ser que van a cambiarse?

6ª. ¿Se ha consultado esta modificación con las entidades vecinales del barrio?

7ª. En caso de repuesta afirmativa, ¿con cuáles?

8ª. En caso de respuesta negativa, ¿por qué no se ha tenido en cuenta la opinión de los colectivos del barrio a la hora de determinar el uso de este equipamiento?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El projecte no contempla l'habilitació per a un ús concret, deixant-ho obert per a albergar l'ús que es decidirà en el moment corresponent. Es construeix com a equipament sociocultural, per la qual cosa no fa falta cap modificat de projecte, ni del seu objecte."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



227	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 67
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la rehabilitació de la Casa del Rellotger.		

"Teniendo en cuenta que actualmente está todavía en proceso de licitación los servicios para la redacción del proyecto de intervención arqueológica, estudio geotécnico y de redacción del proyecto de ejecución, 1ª fase de rehabilitación, consolidación y construcción de edificación de nueva planta de la manzana delimitada por las calles Bordadores, Subida del Toledano y Micalet, ¿cuándo calcula el Gobierno municipal tripartito que se podrán iniciar las obras de rehabilitación de la Casa del Relojero?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Considerant la duració de les actuacions prèvies a l'inici de l'execució de les obres com són: tràmit de licitació de la redacció, tràmit d'aprovació del projecte i tràmit de licitació de les obres i de la direcció facultativa, s'estima que l'inici de les obres serà presumiblement en l'últim trimestre de 2018."

228	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 68
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la rehabilitació del cobert núm. 2 del port.		

1ª. ¿En qué partida presupuestaria del ejercicio 2017 está contemplada la aportación económica para acometer la rehabilitación del tinglado 2?

2ª. ¿A cuánto asciende la cantidad económica recogida en el presupuesto para acometer la rehabilitación del tinglado nº 2?

3ª. Dado que el ejercicio 2017 ha finalizado y no se ha ejecutado esta actuación, ¿se ha trasladado al presupuesto del 2018 la aportación económica para esta actuación de rehabilitación?

4ª. ¿Cómo puede respondernos la coordinadora general de Desarrollo Económico Sostenible que no hay fases II y III en la rehabilitación del tinglado 2, cuando la resolución de fecha 11-02-2016 por la que se concede licencia de obras de rehabilitación para el tinglado nº 2 de la Marina Real Juan Carlos I dice textualmente:

'Las tres fases consisten en:

Nivel 1: Intervenciones urgentes, para la seguridad, salubridad y ornato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Nivel 2: Intervenciones que complementen aspectos relativos fundamentalmente de la imagen del edificio histórico, recuperando los valores por los que está catalogado.

Nivel 3: Adecuar el edificio a una actividad concreta.'

5ª. A la vista de ello, ¿cuándo tiene previsto el Gobierno municipal tripartito iniciar las fases II y III?

6ª. ¿Cuándo estará finalizada definitivamente la rehabilitación del este tinglado en sus tres fases?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Policia

"El pressupost del Consorci València 2007 és estimatiu i compta amb fons suficients per rehabilitar el cobert 2 durant 2018.

El pressupost de licitació de la rehabilitació és de 649.108,9 €.

El nivell 1 està ja executat i és el nivell 2 el que s'inicia ara.

El procés de licitació de les obres de rehabilitació s'inicia ara i el període estimat d'execució de les obres és de 6 mesos."

229	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 69
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre els tallers de FGV per a la línia T2.		

1ª. La parcela donde se prevé la ubicación para los talleres de la FGV para la T2, en el entorno residencial de la anteriormente denominada avenida General Urrutia, ¿es de propiedad municipal?

2ª. ¿La ubicación ha sido propuesta por el Ayuntamiento a la Generalitat o ha sido la administración autonómica la que ha exigido esa ubicación para las instalaciones de los talleres para la línea T-2?

3ª. ¿El Ayuntamiento ha consultado a los vecinos del entorno su conformidad con la ubicación de esta instalación logística ferroviaria en medio de una zona residencial?

4ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿cuál ha sido el parecer de los vecinos?

5ª. En caso de respuesta negativa, ¿por qué el Gobierno municipal tripartito ha ignorado recabar la opinión de los vecinos?

6ª. ¿Qué calificación urbanística tiene el suelo designado para albergar los talleres de FGV para la línea T-2?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7ª. ¿Va a tener que modificar el gobierno municipal la calificación del suelo para poder albergar en ese suelo los talleres de FGV?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En relació amb la possible construcció provisional d'un taller que done servici a la futura L10 de FGV (C/ Alacant-Natzaret) cal assenyalar que respecte a una possible modificació del planejament vigent, en la dita àrea, esta no es contempla, precisament per l'ús provisional citat.

Fins a la data no existix encara cap document que plasme esta actuació, atés que ens trobem en fase prèvia a la redacció del corresponent document.

Este equip de govern efectuarà en breus dates la petició plantejada pels veïns en el seu escrit, on sol·licitava una reunió per a abordar este assumpte."

230	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 70
ASSUMPTE:		
Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el trasllat de la gasolinera ubicada al costat de l'Institut Lluís Vives.		

1ª. ¿En qué situación se encuentran las negociaciones con los titulares de la estación de servicio ubicada junto al instituto Luis Vives para gestionar su traslado fuera de la ronda interior?

2ª. ¿Cuándo y con qué personas, representantes de la actividad, se han realizado los contactos?

3ª. ¿Quiénes por parte del Ayuntamiento de València han participado en las gestiones?

4ª. ¿Cuál ha sido el resultado de las negociaciones?

5ª. ¿Cuándo se va a poder trasladar la gasolinera ubicada junto al Instituto Luis Vives?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"No es pot facilitar la informació sol·licitada en la pregunta número 212 formulada al Ple de l'Ajuntament pel Grup Municipal Popular, sobre trasllat de la gasolinera ubicada al costat de l'Institut Lluís Vives per no obrar esta informació en el Servici de Patrimoni adscrit a la meua Delegació."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



231	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 71
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el trasllat de la gasolinera ubicada al costat del Parterre.		

"1ª. ¿En qué situación se encuentran las negociaciones con los titulares de la estación de servicio ubicada junto al Parterre para gestionar su traslado fuera de la ronda interior?"

2ª. ¿Cuándo y con qué personas, representantes de la actividad, se han realizado los contactos?"

3ª. ¿Quiénes por parte del Ayuntamiento de València han participado en las gestiones?"

4ª. ¿Cuál ha sido el resultado de las negociaciones?"

5ª. ¿Cuándo se va a poder trasladar la gasolinera ubicada junto al Parterre?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"No es pot facilitar la informació sol·licitada en la pregunta número 213, formulada al Ple de l'Ajuntament pel Grup Municipal Popular, sobre trasllat de la gasolinera ubicada al costat del Parterre per no obrar esta informació en el Servei de Patrimoni adscrit a la meua Delegació."

232	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 72
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre trasllat de la gasolinera del carrer de Guillem de Castro.		

"1ª. ¿En qué situación se encuentran las negociaciones con los titulares de la estación de servicio ubicada en la calle Guillem de Castro para gestionar su traslado fuera de la ronda interior?"

2ª. ¿Cuándo y con qué personas, representantes de la actividad, se han realizado los contactos?"

3ª. ¿Quiénes por parte del Ayuntamiento de València han participado en las gestiones?"

4ª. ¿Cuál ha sido el resultado de las negociaciones?"

5ª. ¿Cuándo se va a poder trasladar la gasolinera de la calle Guillem de Castro?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"En contestació a les preguntes formulades pel Grup Popular al Ple de l'Ajuntament sobre trasllat de la gasolinera del carrer de Guillen de Castro, s'informa que en el Servei de Patrimoni, adscrit a la meua Delegació, no hi ha antecedents, ni s'ha dut a terme en cap moment, actuacions relacionades amb el trasllat dels aparells assotadors de combustible situats en el carrer de Guillem de Castro."

233	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 98
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les activitats de les juntes municipals de districte.		

1ª. ¿Cuántas actividades se han impulsado y desarrollado en cada una de las juntas municipales durante el año 2017? Rogamos que en la respuesta se nos entregue listado con las actividades realizadas en cada junta municipal.

2ª. ¿Cuál ha sido el coste económico para el Ayuntamiento de València de las actividades impulsadas y desarrolladas a través de las juntas municipales? Rogamos que se nos facilite la información desglosada por junta municipal.

3ª. Asimismo, ¿cuántas actividades se impulsaron y desarrollaron en cada una de las juntas municipales durante el año 2016? Rogamos que en la respuesta se nos entregue listado con las actividades realizadas en cada Junta Municipal.

4ª. ¿Cuál fue el coste económico en el ejercicio 2016 de dichas actividades? Rogamos que se nos facilite la información desglosada por junta municipal."

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"Se adjuntan dos excel, una para el año 2016 y otra para el año 2017, donde consta relación de todas las actividades realizadas por cada una de las juntas, así como el coste económico desglosado por junta municipal de cada uno de los años solicitados."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA. SERVICIO DESCENRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
RELACION CERTIFICADA DE CONTRATOS MENORES EJERCICIO 2016

	Objeto (breve descripción)	JUNTA DE DISTRITO
SERVICIO DESCENRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CONCURSO ARTE FLORAL JM ABASTOS	ABASTOS
	PREMIO CONCURSO FOTOGRAFIA JMABASTOS	ABASTOS
	PREMIO RELATO CORTO JMABASTOS	ABASTOS
	ACTIVIDADES MUSICALES JM ABASTOS	ABASTOS
	PREMIO CONCURSO DIBUJO INFANTIL JMABASTOS	ABASTOS
	CONCURSO DIBUJO INFANTIL JMABASTOS	ABASTOS
	ACTIVIDAD "CINEMA I DEBAT" JM ABASTOS	ABASTOS
	ACTO RECONOCIMIENTO LABOR PERSONAS ENTIDADES JMABASTOS	ABASTOS
	DISEÑO E IMPRESIÓN MATERIAL ACTIVIDADES JM ABASTOS	ABASTOS
	CONCURSO BELENES JM ABASTOS	ABASTOS
	PREMIO CONCURSO BELENES 2016 JM ABASTOS	ABASTOS
	CONCIERTO NAVIDAD JM ABASTOS	ABASTOS
	SUMINISTRO JUGUETES NIÑOS DESFAVORECIDOS SOCIALMENTE JMABASTOS	ABASTOS
	SUMINISTRO MATERIAL CONCIERTO CORAL JMABASTOS	ABASTOS
	MATERIAL ACTIVIDADES JMABASTOS	ABASTOS
	CONTRATACIÓN ACTO INSTITUCIONAL JUNTA MUNICIPAL CIUTAT VELLA 2016	CIUTAT VELLA
	III CAMPEONATO DE ADEREZ AÑO 2016	CIUTAT VELLA
	MOSTRA DE CINEMA EDUCATI AL ABRE LLIBRE JMCV	CIUTAT VELLA
	CONCURSO PINTURA RÀPIDA CIUTAT VELLA	CIUTAT VELLA
	ACTUACIÓN DIA DE LA MUSICA CIUTAT VELLA	CIUTAT VELLA
	ESTANDORTE PARA EL CANT DE L'ESTRETA	CIUTAT VELLA
	RECONOCIMIENTO CONMEMORATIVO BELENES J.M. CIUTAT VELLA	CIUTAT VELLA
	BANDERAS PARA DECORACIÓN BALCONES DE LA JUNTA CIUTAT VELLA	CIUTAT VELLA
	MATERIAL PAPELERÍA PARA DECORACIÓN BALCONES DE LA JUNTA CIUTAT VELLA	CIUTAT VELLA
	TORNEO ADEREZ CIUTAT VELLA 2ª VUELTA	CIUTAT VELLA
	CONCIERTO DE COROS CIUTAT VELLA	CIUTAT VELLA
	JUEGOS Y LIBROS PARA NIÑOS DESFAVORECIDOS CIUTAT VELLA	CIUTAT VELLA
	EXPOSICIÓN HOMENAJE FOTÓGRAFO JARQUE	CIUTAT VELLA
	FALLER DE CONSTRUCCIÓN DE FALLAS	CIUTAT VELLA
	LA PELÍCULA DE BENMACLET (FINALIZACIÓN RODAJE Y EDICIÓN)	EXPOSICION
	ALQUILER EQUIPO SONIDO 2º CARNAVAL MULTICOLOR BENMACLET	EXPOSICION
	ESCENARIO Y LUCES BENMACLET FESTIME. VII FIRA DE MUSICA DE BENMACLET	EXPOSICION
	CICLO DESCUBRIENDO EN LA ROSSA	EXPOSICION
	CELEBRACIÓN DÍA DEL PADRE	EXPOSICION
	DISEÑO Y MAQUETACIÓN LIBROS FESTIVAL POÉTICO DE BENMACLET	EXPOSICION
	SEMANA CULTURAL DE ORRIOLS	EXPOSICION
	CARNAVAL INFANTIL JUVENIL BENMACLET	EXPOSICION
	TRIFOLIOS Y CARTELES EXPOSICIÓN ANTESANA ORRIOLS	EXPOSICION
	EQUIPO SONIDO BENMACLET CONFUSION FESTIVAL	EXPOSICION
	FALLER VIDEO PARTICIPATIVO CON VOZ PROPIA	EXPOSICION
	REVISTA BENMACLET ENTRA	EXPOSICION
	II FERIA INTERCULTURAL AL PARE CATALÀ	EXPOSICION
	DÍAS DE LOS PEQUEÑOS	EXPOSICION
	CURSO 3D PARA VECINOS BENMACLET	EXPOSICION
	JORNADAS SENSIBILIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL FANTASTIC PLASTIC	EXPOSICION
	EXPOSICIÓN FOTOGRAFIA J.M. EXPOSICION	EXPOSICION
	ACTUACIÓN ESPECTÁCULO TEATRAL ILLI	EXPOSICION
	4ª SEMANA INTERCULTURAL ORRIOLS	EXPOSICION
	CONFECCIÓN PLACAS METACRILATO PARA ACTIVIDAD BENMACLET CONTA	EXPOSICION
	JORNADAS DEPORTIVAS ES RASCANY	EXPOSICION
	PREMIOS CULTURALES JM EXPOSICION	EXPOSICION
	CÍRCULO POÉTICO DE BENMACLET	EXPOSICION
	CONCIERTOS EN JARDIN AORA	MARITIMO
	ASISTENCIA SANTARIA PARA FESTIVAL JAZZ JM MARITIMO	MARITIMO
	ACTIVIDADES CULTURALES CIRC VORA MAR	MARITIMO
	FESTIVAL BANDAS MUSICA "UNITS PER LA MUSICA"	MARITIMO
	ENCUENTRO DE ESCUELAS DE MUSICA Y MUSICA AL CARRER	MARITIMO
	CONCURSO CUENTOS JM MARITIMO	MARITIMO
	SUMINISTRO MATERIAL ACTIVIDADES CULTURALES JM MARITIMO	MARITIMO
	SUMINISTRO PINTURAS PARA ARTE URBANO EN MURAL DISTRITO JM MARITIMO	MARITIMO
ENCUENTRO BANDAS DE MUSICA JUNTA PATRAIX	PATRAIX	
CONCURSO REDACCIÓN JUNTA PATRAIX PREMIOS MATERIAL	PATRAIX	
CONCURSO LITERARIO JUNTA PATRAIX	PATRAIX	
CONCURSO FOTOGRAFIA PATRAIX PREMIOS	PATRAIX	
EXHIBICIÓN BELENES JUNTA PATRAIX-PLACA	PATRAIX	
CONCURSO FOTOGRAFIA JUNTA PATRAIX-CARTELERIA	PATRAIX	
ACTIVIDADES FALLAS 2016 JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÀ	RUZAFÀ	
PREMIO RELATO CORTO JM RUZAFÀ	RUZAFÀ	
PREMIO COMIC JM RUZAFÀ	RUZAFÀ	
IV EDICIÓN CONCURSO FOTOGRAFIA JM RUZAFÀ	RUZAFÀ	
ACTIVIDAD RUZAFÀ BAJA LA VOZ JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÀ	RUZAFÀ	
ACTIVIDAD ALQUERÍA DE COCA JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÀ	RUZAFÀ	
ACTIVIDAD CINE FORUM JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÀ	RUZAFÀ	
CONTA CONTES PARA ADULTOS JM RUZAFÀ	RUZAFÀ	
ITINERARIOS POR LA HUERTA CASTELLAR-OLIVERAL JM RUZAFÀ	RUZAFÀ	
ITINERARIOS CIUDADOS POR RUZAFÀ JM RUZAFÀ	RUZAFÀ	
ACTUACIONES MUSICALES JM RUZAFÀ	RUZAFÀ	
DISEÑO E IMPRESIÓN MATERIAL ACTIVIDADES JM RUZAFÀ	RUZAFÀ	
DECORACION MURAL JM RUZAFÀ	RUZAFÀ	
CONCIERTO DE CANT DESTIL JM RUZAFÀ	RUZAFÀ	
CICLO PASO CASTELLAR OLIVERAL JM RUZAFÀ	RUZAFÀ	
MOSTRA DE DANÇES J.M. TRANSITS	TRANSITS	
TABAL I DOLÇAINA I CANT DESTIL JUNTA MUNICIPAL DE TRANSITS	TRANSITS	
CAMPANA DE NAVIDAD JUNTA MUNICIPAL TRANSITS	TRANSITS	
CUESTACIONES JUNTA MUNICIPAL TRANSITS	TRANSITS	
MOSTRA DE COROS JUNTA MUNICIPAL TRANSITS	TRANSITS	
DIA DE LOS ILUSTRES JUNTA MUNICIPAL TRANSITS	TRANSITS	
MOSTRA DE BANDAS JUNTA MUNICIPAL TRANSITS	TRANSITS	
TOTALES (SIN IVA)		
	JUNTA MUNICIPAL ABASTOS	11.398,59 €
	JUNTA MUNICIPAL CIUTAT VELLA	11.026,86 €
	JUNTA MUNICIPAL EXPOSICION	15.815,00 €
	JUNTA MUNICIPAL MARITIMO	18.802,41 €
	JUNTA MUNICIPAL PATRAIX	11.284,75 €
	JUNTA MUNICIPAL RUZAFÀ	17.821,44 €
	JUNTA MUNICIPAL TRANSITS	19.969,82 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA. SERVICIO DESCENRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
RELACIÓN CONTRATOS MENORES EJERCICIO 2017**

Id. document: Ggml Gm1w P1QN xyKq aQ1z 0qMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Objeto (breve descripción)	JUNTA DE DISTRITO
CONCURSO BELENES	ABASTOS
CONCURSOS LITERARIOS Y DE RELATO CORTO	ABASTOS
CONCURSO ARTE FLORAL JM ABASTOS	ABASTOS
CINE Y DEBATE	ABASTOS
DISEÑO E IMPRESIÓN ACTIVIDADES JUNTA	ABASTOS
ACTO INSTITUCIONAL	ABASTOS
ACTUACIONES MUSICALES	ABASTOS
MATERIAL DIFUSION ACTIVIDADES JUNTA 2ª PARTE	ABASTOS
MÚSICA TRADICIONAL VALENCIANA	ABASTOS
JUGUETES DE REYES	ABASTOS
CINE A LA FRESCA	ABASTOS
MATERIAL DIFUSION ACTIVIDADES JUNTA	ABASTOS
FOMENTO COMERCIO PROXIMIDAD	ABASTOS
CONCURSO FOTOGRAFIA (DESIERTO)	ABASTOS
ELABORACIÓN DE ESTANDARTE PARA EL PREMIO CANT DE L'ESTORETA	CIUTAT VELLA
TROFEO DE AJEDREZ PARA NIÑOS	CIUTAT VELLA
ACTO INSTITUCIONAL	CIUTAT VELLA
CONCURSO FOTOGRAFIA "FCO. JARQUE"	CIUTAT VELLA
CONCURSO PINTURA RÁPIDA	CIUTAT VELLA
ESTANDARTES 3 FALLAS ECOLÓGICAS	CIUTAT VELLA
RECONOCIMIENTO BELENES	CIUTAT VELLA
FESTA DE LA INFANTESA	CIUTAT VELLA
MIG ANY FALLER	CIUTAT VELLA
DIA DE LA MÚSICA	CIUTAT VELLA
JARDIN DISCONTINUO	EXPOSICION
MIGUEL HERNANDEZ, POETA DEL PUEBLO	EXPOSICION
EL BARRIO HABLA, EL BARRIO ESCUCHA (POLO Y PEYROLON)	EXPOSICION
I CICLO EDUCACION INFANTIL EN BENIMACLET	EXPOSICION
CERTAMEN EXPOSICION ARTESANIA ORRIOLS	EXPOSICION
FESTA ESTELLES	EXPOSICION
FIESTAS PATRONALES DE SAN JERONIMO	EXPOSICION
BENIMACLET ACTIVA TU SALUD	EXPOSICION
FESTIVALES POPULARES DE POLO Y PEYROLON	EXPOSICION
BENIMACLET CONFUSION FESTIVAL	EXPOSICION
MIRA QUE ET DIC	EXPOSICION
TARDOR DE PROXIMITAT: MOSTRA DE COMERÇ ALS BARRIS D'ORRIOLS I BENIMACLET	EXPOSICION
BENIESPORT	EXPOSICION
CARNAVAL INFANTIL JUVENIL	EXPOSICION
REVISTA CULTURAL BENIMACLET	EXPOSICION
III CARNAVAL MULTICOLOR	EXPOSICION
ORRIOLS MOSTRA	EXPOSICION
CONCIERTO MÚSICA "TRAFICANTS DE SUCRE"	EXPOSICION
DIA DEL PADRE Y SEMANA CULTURAL DEL CAPM BENIMACLET	EXPOSICION
BENIMACLET T'ESTIME	EXPOSICION
ORRIOLS EN MOVIMENT	EXPOSICION
SEMANA COMERCIO ASOCIADO	EXPOSICION
TALLER INFANTIL PINTURA/ARTE URBANO (MAMBO)	EXPOSICION
CONCIERTO DE MÚSICA EN ORRIOLS	EXPOSICION
ESCULTISMO PARA TODOS	EXPOSICION
ACTIVIDADES EN AIORA: Coro y actividades infantiles en el jardín	MARITIMO
II ENCUENTRO ESCUELAS MÚSICA	MARITIMO
FESTIVIDAD ESCUELA PUBLICA EN LA MALVARROSA	MARITIMO
FESTIVAL JAZZ "JAZZOMINGO": Punto asistencia sanitaria	MARITIMO
II FESTIVAL CIRC VORA MAR	MARITIMO
SUMINISTRO FOLLETOS CONC. RELATO CORTO	MARITIMO
CONCURSO RELATO CORTO	MARITIMO
PINTURA MURAL ARTE URBANO	MARITIMO
CONTRATO MENOR FESTIVAL BANDAS MUSICA	MARITIMO
ENCUENTRO BANDAS DE MÚSICA JM PATRAIX	PATRAIX
CONCURSO REDACCION JM PATRAIX	PATRAIX
CONCURSO FOTOGRAFIA JM PATRAIX	PATRAIX
CERTAMEN LITERARIO JM PATRAIX	PATRAIX
DIFUSION ACTIVIDADES DE LA JUNTA-CARTELERIA	PATRAIX
EXHIBICION DE BELENES-PLACA	PATRAIX
ENMARCAR CARTELES ACTIVIDADES	PATRAIX
MATI CULTURAL	PATRAIX
CONTA CONTES NINOS ADULTOS	RUZAFIA
PREMIOS FALLAS DISTRITO	RUZAFIA
CINE Y DEBATE	RUZAFIA
DISEÑO E IMPRESIÓN	RUZAFIA
TEATRO NINOS Y ADULTOS	RUZAFIA
ELS CONCERTS DE LA JUNTA	RUZAFIA
COPRO.FESTIVAL VCIA NEGRA	RUZAFIA
ITINERARIOS POR RUZAFIA	RUZAFIA
LA MALETA DE LA CIENCIA	RUZAFIA
MATERIAL DIFUSION ACTIVIDADES JUNTA 2ª PARTE	RUZAFIA
4 TALLERES HABIL. SOCIALES Y PREV ESTRES	RUZAFIA
TALLER INTRODUCCION AL TEATRO ADULTOS	RUZAFIA
TALLER TEATRO INFANTIL "MUNTEM UN DRAMA"	RUZAFIA
PREMIOS FALLAS DISTRITO	RUZAFIA
LA MANZANA PERDIDA	RUZAFIA
ITINERARIO HUERTA CASTELLAR-OLIVERAL	RUZAFIA
A LES BALCONADES	RUZAFIA
MATERIAL DIFUSION ACTIVIDADES JUNTA	RUZAFIA
ACTO INSTITUCIONAL ENTREGA PREMIOS	RUZAFIA
CONCIERTO MUSICAL EL PALMAR	RUZAFIA
CONCURSO FOTOGRAFIA	RUZAFIA
CONCURSO RELATO CORTO	RUZAFIA
CONCURSO CIENTIFICO-TECNICO	RUZAFIA
CONCURSO COMIC	RUZAFIA
XXI MOSTRA DE BANDAS	TRANSITS
CUENTACUENTOS	TRANSITS
MOSTRA DE DANCES	TRANSITS
DIA DE LOS ILUSTRES	TRANSITS
XIV MOSTRA CANT D'ESTILL, TABAL I DOLÇAINA	TRANSITS
XVIII MOSTRA DE COROS	TRANSITS
FESTIVAL URBA DE CASTELLAR	TRANSITS
TOTALES (SIN IVA)	
JUNTA MUNICIPAL ABASTOS	12.096,56 €
JUNTA MUNICIPAL CIUTAT VELLA	15.001,74 €
JUNTA MUNICIPAL EXPOSICION	16.388,89 €
JUNTA MUNICIPAL MARITIMO	22.848,70 €
JUNTA MUNICIPAL PATRAIX	12.701,58 €
JUNTA MUNICIPAL RUZAFIA	19.343,46 €
JUNTA MUNICIPAL TRANSITS	16.996,86 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



234	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 94
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre una tala en Cases de Bàrcena.		

"Los vecinos de Casas de Bàrcena protestan por la tala de arbolado que se ha producido en su pedanía.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué arbolado se ha talado en dicha pedanía a lo largo de 2017? Detallar especie y ubicación.

2ª. ¿Qué arbolado se ha talado en dicha pedanía en lo que llevamos de 2018? Detallar especie y ubicación.

3ª. ¿Qué arbolado se ha talado en dicha pedanía a lo largo de 2016? Detallar especie y ubicación.

4ª. ¿Qué arbolado se tiene previsto talar en dicha pedanía a lo largo de 2018? Detallar especie y ubicación."

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. S'ha abatut un *Cupressus sempervirens* i sis *Acer negundo*. Els espècimens presentaven risc de caiguda i es reposaran en la campanya de plantació de l'hivern 2018-19.

2a. No s'ha abatut cap unitat.

3a. Es va abatre un *Phoenix canariensis*, per morrut roig, i un *Acer negundo*, per risc de caiguda. Tots dos espècimens van ser reposats.

4a. A priori no està previst l'abatiment de cap arbre, únicament s'abatrien arbres si es detecta risc de caiguda en algun exemplar, es produeix algun accident de trànsit, etc."

235	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les subvencions que es concedixen a través de les juntes municipals de districte.		

"1ª. ¿Cuántas subvenciones y ayudas se han repartido a entidades, asociaciones, bandas, clubes, fallas, etc., durante el año 2017 a través de las juntas municipales de distrito? Rogamos que en la respuesta se nos entregue listado con las entidades, asociaciones, bandas, clubes y fallas beneficiarias distribuido por juntas e importes que recibe cada beneficiaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Cuál es el importe que cada una de las juntas municipales de distrito ha distribuido durante el ejercicio 2017 por el concepto de subvenciones y ayudas? Rogamos que se nos facilite la información desglosada por junta municipal.

3ª. ¿Se han abonado a los beneficiarios durante el ejercicio 2017 todas las subvenciones y ayudas concedidas?

4ª. En caso contrario, ¿cuál es el importe que a fecha de cierre del ejercicio 2017 no se ha abonado a las entidades beneficiarias? Solicitamos que en la respuesta se nos facilite listado de las entidades, asociaciones, bandas, clubes, fallas, etc., que se les adeuda la subvención/ayuda del ejercicio 2017

5ª. ¿Cuál es el importe que cada una de las juntas municipales de distrito ha distribuido durante el ejercicio 2016 por el concepto de subvenciones y ayudas? Rogamos que se nos facilite la información desglosada por junta municipal."

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª a 4ª. En contestación a todas las preguntas anteriores, sobre la relación de Asociaciones y entidades que han recibido subvención de la convocatoria de subvenciones destinadas a proyecto de participación ciudadana del año 2017, le informamos que dicha información se encuentra disponible en la web municipal Campañas municipales/Información pública/Juntas Municipales (URL: goo.gl/wfxXTN).

5ª. Respecto a las subvenciones ejercicio 2016, destinadas a proyectos de participación ciudadana, se informa que toda la información al respecto se encuentra recogida en la web municipal, Gobierno Abierto, Transparencia y Datos Abiertos (URL: goo.gl/ep7k2N)."

236	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 41	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el model de Participació Ciutadana nou.		

"1ª. ¿Tiene la Delegación Participación un cronograma para la aplicación y desarrollo del modelo de participación aprobado el pasado Pleno? Rogamos que en la respuesta, de existir el cronograma, se nos facilite una copia.

2ª. ¿Cuáles son los distintos hitos, fases y fechas de puesta en marcha y aplicación del Modelo de Participación?

3ª. ¿Cuándo considera la delegada que estará plenamente implementado y operativo el nuevo Modelo?

4ª. ¿Cuál es el coste económico de la implantación definitiva del Modelo de Participación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5ª. ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se imputarán los costes de implantación del Modelo de Participación?

6ª. ¿Qué papel, tareas y funciones van a desempeñar las personas incorporadas al servicio expertas en participación en la implantación y desarrollo del nuevo Modelo de Participación?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"El Modelo de Participación es el marco que guiará la modificación del Reglamento de Participación y el Reglamento Orgánico de la Administración, por lo que las medidas que se contemplan en el modelo deberán de ser reglamentadas en esta modificación de reglamentos, modificación que se llevará a cabo a lo largo del año 2018.

Aquellas cuestiones que no se diriman en las reformulación de los reglamentos, se establecerán prioridades para la generación de protocolos, documentos, bases reguladoras, etc., específicos."

237	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el procés de participació en la Ciutat de l'Artista Faller.		

1ª. ¿Han consultado las delegaciones de Cultura Festiva y Desarrollo Urbano con la Concejalía de Participación para iniciar dicho proceso que se está actualmente desarrollando?

2ª. En su caso, ¿cuándo se informó a su Delegación de la iniciación de dicho proceso?

3ª. ¿Cuál fue el medio utilizado para comunicar el inicio de dicho proceso?

4ª. ¿Cuál ha sido el asesoramiento desde la Delegación en dicho proceso participativo?

5ª. ¿Se realiza algún tipo de seguimiento y control del proceso participativo desde su Delegación para la mejora de dicho proceso y de futuros procesos que se implementen desde el Ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

1ª. Si.

2ª. En el momento de iniciarse, las técnicas de la delegación fueron informadas del proceso participativo.

3ª. Por medio de información del proceso por correo electrónico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. La Delegación de Participación no asesora en todos los procesos participativos del Ayuntamiento, solo en aquellos en los que se solicita.

En este caso, para coordinarse con la concejalía de participación, el término ha sido dar información del proceso participativo llevado a cabo por la dDelegación de Desarrollo Urbano.

5ª. Como se ha dicho anteriormente, este proceso se está llevando íntegramente desde la Delegación de Desarrollo Urbano, informando a esta Delegación de cómo va el proceso. Es lo acordado por las dos delegaciones.

La Delegación de Participación Ciudadana solo lleva a cabo asesoramiento o acompañamiento en aquellos procesos participativos que le soliciten otras delegaciones, así como los propios o conjuntos ejecutados por la delegación o con otras delegaciones."

238	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 93
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el balanç de tales en 2017.		

"Transcurrido el año 2017 y siendo un motivo de preocupación para este grupo municipal, el número de talas que cada año viene realizando el Gobierno del tripartito, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos árboles se han talado durante el 2017 tanto por parte de las contratas como por parte del OAM? Detallar especie y ubicación.

2ª. ¿Cual es la previsión de talas a realizar en el 2018? Detallar especie y ubicación"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. En 2017 s'han abatut un total de 1840 arbres, dels quals 1689 pertanyen a l'àmbit competencial del Servei de Jardineria i 151 a l'àmbit competencial de l'OAM de Parcs i Jardins.

2a. Durant el mes de gener s'han abatut 58 unitats. No es pot facilitar cap dada respecte a la previsió d'abatiments, ja que l'abatiment no es programa sinó que s'abaten quan es detecta un possible risc o l'arbrat està sec."

239	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les juntes municipals de districte noves.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Tras la modificación del artículo 81 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, en virtud del cual se han creado tres nuevas juntas municipales en las pedanías del Norte, Oeste y Sur, la concejal que suscribe formula las preguntas siguientes:

1ª. ¿Cuándo van a estar operativas, en funcionamiento y abiertas al público para atender las necesidades y dar servicio a los vecinos las nuevas juntas municipales creadas?

2ª. ¿Disponen a fecha de hoy de local asignado las tres nuevas juntas municipales? Rogamos que se nos facilite el emplazamiento (planta baja, vivienda, edificio) de los nuevos locales de cada una de las Juntas.

3ª. Para el caso de que no se ocupen y habiliten locales de propiedad municipal, ¿qué juntas municipales se van a instalar en locales o edificios que no son de titularidad municipal, y cuál es el coste del arrendamiento mensual que se abonará?

4ª. Asimismo, ¿tienen asignadas las nuevas juntas municipales personal asignado?

5ª. ¿Cuántos funcionarios van a estar prestando sus servicios en los locales de las nuevas juntas municipales de distrito y qué categoría profesional tendrán?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª. Por parte de la Delegación de Participación y Acción vecinal, y tras la modificación del artículo 81 de del Reglamento Orgánico y Administración del Ayuntamiento de Valencia, que regula la creación de tres nuevas juntas de distrito, una junta para Pobles del Sud, para Pobles del Nord y una tercera para Pobles de l'Oest, se establece como fecha prevista de puesta en funcionamiento el mes de febrero.

2ª. La Junta Municipal de Pobles del Nord tendrá su sede en la Alcaldía de Carpesa, ubicada en pl. del Poble, 4.

En Pobles del Sud será en la Alcaldía de Castellar, C/ Poetisa Leronor Perales, s/n.

Para la Junta Municipal de Pobles de l'Oest se está tramitando expediente de arrendamiento del local emplazado en Benimàmet, C/ Senda del Secanet nº 43 bj.

3ª. Únicamente se está tramitando un contrato de arrendamiento para la sede de la Junta Municipal de Pobles de l'Oest, en Benimàmet, encontrándose pendiente de su formalización definitiva.

4ª. A finales de diciembre se han incorporado en el Servicio de Descentralización y Participación Ciutadana funcionarios con la categoría de auxiliar administrativo con destino a las nuevas juntas municipales de distrito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En cuanto a la incorporación de secretarios de Junta y arquitecto técnico, se encuentra en trámite dichas adscripciones en el Servicio de Personal.

5ª. En relación al personal, se dotará cada una de las nuevas juntas municipales de un secretario de Junta, dos auxiliares administrativos y un arquitecto técnico itinerante."

240	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la reunió de l'alcalde amb associacions, col·lectius i entitats veïnals.		

"El pasado lunes 14 colectivos y asociaciones de València se reunieron con el alcalde de València, y le expresaron y trasladaron sus quejas por la falta de coordinación municipal, problemas de movilidad, inseguridad ciudadana, etc. El alcalde se comprometió a fomentar los cauces de participación y comunicación con todos ellos.

Es por lo que la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Fue convocada usted como delegada de Participación Ciudadana a la citada reunión?

2ª. En caso contrario, ¿cuál es el motivo por el que no fue convocada, cuando se trataba de una reunión con 14 colectivos de la ciudad, entre los que se entraban asociaciones de vecinos, comerciantes, etc., y en donde el alcalde se comprometió a mejorar y fomentar los cauces de participación?

3ª. ¿Cree usted conveniente y necesario ofrecerse, en su calidad de delegada de Participación, para mediar y fomentar la participación y la comunicación con estos colectivos de Ciutat Vella?

4ª. En caso afirmativo, ¿se ha ofrecido al alcalde para coordinar la participación con estos colectivos con el objetivo de tratar de solucionar las quejas que plantean?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª. No fue necesario

2ª. La reunión referida se celebró el día 9 del presente enero a solicitud de 14 asociaciones de Ciutat Vella (finalmente fueron 15, al incorporarse la AV Universidad).

El alcalde Joan Ribó dio cuenta de su decisión de acudir a la reunión en representación del Gobierno municipal, puesto que este formato posibilitaba una mayor operatividad del encuentro, mejor que si se tuviera que contar con la presencia de todos los miembros del Gobierno municipal ya que todos/as los/as concejales/as tienen competencias en Ciutat Vella.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. Los colectivos de la ciudad tienen diversas vías de participación y comunicación con el Ayuntamiento. Principalmente, la mejor vía es la participación en la Junta Municipal de Ciutat Vella donde desde la presidencia se informa de la situación del distrito y se recogen las aportaciones ciudadanas que se consideren necesarias de implementar en el distrito.

La Delegación de Participación no es la única vía donde la ciudadanía puede y debe dirigirse al Ayuntamiento."

241	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 56
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre l'ús de vehicles oficials en 2017.		

"En relación al uso de los vehículos oficiales del Ayuntamiento de València, el pasado mes de diciembre preguntamos por el uso de vehículos oficiales por parte del concejal Fuset. Obviamente por las fechas de las preguntas y las repuestas no podían estar completos los servicios del mes de diciembre de 2017. Por lo tanto, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del grupo municipal Popular, formula las siguientes preguntas y solicitud de copia de documentos:

¿Cuántos servicios de vehículos municipales del parque móvil con conductores de la corporación ha utilizado durante el pasado mes de diciembre de 2017, el concejal de Cultura Festiva, Sr. Fuset? Solicito se detalle fecha, hora, tiempo de prestación del servicio y motivo de su uso (datos que ya se publican de los usos de vehículos oficiales del alcalde)."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Fecha	Hora de salida	Hora de llegada	Descripción
01-dic-17	18:45:00	22:30:00	PRP-MERCAT COLON-CARRER RAMIRO MAEZTU-PRP.
11-dic-17	19:00:00	21:15:00	CASA CONSISTORIAL-LEVANTE TV-CASA CONSISTORIAL.
14-dic-17	20:45:00	21:30:00	PRP-CARRER SALAS QUIROGA.
15-dic-17	16:50:00	22:30:00	PRP-CASAL BISBE AMIGÓ-CARRERA MALILLA-CASAL JOAQUIN COSTA BURRIANA.
16-dic-17	10:45:00	13:15:00	PRP-TEATRE OLYMPIA-PRP.
16-dic-17	17:45:00	22:30:00	PRP-CREU CAÑAMELAR-HOMENATGE CORTS HONOR.
17-dic-17	9:45:00	13:00:00	PRP-CASA CONSISTORIAL-PRP.
18-dic-17	18:30:00	22:15:00	PRP-VISITAR BETLEMS-JUNTA CENTRAL VICENTINA-PRP.
18-dic-17	10:30:00	13:05:00	PRP-TV VALENCIANA BURJASSOT-CASA CONSISTORIAL.
21-dic-17	16:30:00	21:35:00	CASA CONSISTORIAL-VISITA BETLEMS.
22-dic-17	17:45:00	22:30:00	PRP-MEDITERRANEO TV-RONDA NADAL-VISITES BETLEMS-PRP.
22-dic-17	10:30:00	15:00:00	CASA CONSISTORIAL-CIUTAT ARTISTA FALLER-CASA CONSISTORIAL.
23-dic-17	17:30:00	18:45:00	PRP-SALESIANS FONT DE SAN LUIS-VISITES BETLEMS.PRP.
26-dic-17	10:45:00	14:40:00	PRP-FIRA VALENCIA EXPOJOVE-PRP.
27-dic-17	17:30:00	19:30:00	PRP-BARRI PATRAIX-PRP.
28-dic-17	10:30:00	13:45:00	PRP-CENTRAL DE POLICIA-CONSELLERIA CULTURA-CASA CONSISTORIAL.
28-dic-17	19:00:00	20:15:00	PRP-ATENEU MERCANTIL.
29-dic-17	12:30:00	14:40:00	CASA CONSISTORIAL-CIUTAT ARTISTA FALLER-CASA CONSISTORIAL.

PRP: punt de recollida predeterminat.

No obstant açò, i com vostès recordaran, segons moció aprovada en la Comissió de Govern Interior celebrada el 21 de setembre de 2017, s'està publicant l'ús dels cotxes oficials en el portal de transparència."

242	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el termini de lliurament de documentació requerida de l'EMT.	

"El pasado día 15 de diciembre de 2017, remití mediante nota interior al concejal delegado de Movilidad Sostenible y presidente de EMT València una solicitud de documentación de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



empresa. Transcurrido un mes desde aquella solicitud no he recibido ninguna respuesta ni documentación alguna.

Por todo ello, el Concejal que suscribe en su nombre y en el del grupo municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué no se ha dado ninguna respuesta a la nota interior del día 15 de diciembre de 2017?

2ª. ¿Cuándo va a facilitar la entrega de la documentación requerida el pasado día 15 de diciembre de 2017?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. No se dio respuesta hasta que no se recabó la información.

2ª. Mediante nota interior de la Delegación de Movilidad Sostenible nº 2018002269, de fecha 17 de enero de 2018, se le ha trasladado la respuesta a su petición."

243	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el termini de lliurament de documentació requerida de Mercavalència.		

"El pasado 8 de noviembre de 2017 remití por nota interior al Sr. concejal de Comercio y presidente de Mercavalencia una solicitud de documentación. A dicha solicitud se respondió por nota interior el pasado día 28 de noviembre de 2017 que la solicitud de documentación se trasladó a la Comisión Permanente de la sociedad que tuvo lugar el día 27 de noviembre a las 10:00 h.

Igualmente se informó 'que en dicha permanente se acordó, por unanimidad, transmitirle en el menor tiempo posible toda la información que legalmente se le pueda facilitar. Además, se encargó a la asesoría jurídica de la empresa un informe sobre la información requerida que pueda ser confidencial o entrar en conflicto con la ley de protección de datos u otras'.

A día de hoy este grupo municipal Popular no ha recibido ninguna documentación ni respuesta a lo solicitado. Por todo ello, la concejal que suscribe en su nombre y en el del grupo municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se facilitará la documentación solicitada el 8 de noviembre de 2017?

2ª. ¿En qué situación se encuentra la solicitud?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Ya ha realizado la asesoría jurídica de Mercavalencia el informe aprobado el 27 de noviembre de 2017? En caso afirmativo, facilite copia del mismo. En caso negativo, ¿cuándo estará finalizado dicho informe jurídico?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"Durant el proper mes de febrer tindrà al seu abast la informació sol·licitada."

244	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre la prestació del servici del Pla de comunicació en xarxes socials i gestió de la web de la Regidoria de Comerç.		

"El Servicio de Comercio y Abastecimiento, adjudicó un contrato menor a para la prestación del servicio del Plan de comunicación en redes sociales y gestión de la web de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Valencia en 2016:

1. Firmado el 13 de octubre de 2016 por el concejal de Comercio y Abastecimiento (Resolución GO-6469)
2. Duración: Desde el 19 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016.
3. Importe: 5.580 €, más IVA: 6.751,80 €.

El mismo Servicio de Comercio y Abastecimiento, adjudicó otro contrato menor para la prestación del servicio del Plan de comunicación en redes sociales y gestión de la web de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Valencia en 2017:

1. Firmado el 26 de enero de 2017 por el concejal de Comercio y Abastecimiento (Resolución GO-506).
2. Duración: Desde 20 de febrero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.
3. Importe: 17.500 € más IVA: 21.175 € (a 500 € del límite del contrato menor).

Desde el pasado día 1 de enero de 2018, no existe ningún contrato en vigor para la prestación del servicio del Plan de comunicación en redes sociales y gestión de la web de la Concejalía de Comercio en 2018.

Por todo ello, la concejal que suscribe en su nombre y en el del grupo municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Quién está prestando el servicio del Plan de comunicación en redes sociales y gestión de la web de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de València en 2018?

2ª. ¿Se va a adjudicar otro contrato menor?

3ª. ¿Considera adecuado el concejal delegado de Comercio realizar este servicio mediante concatenación de contratos menores como en los años 2016 y 2017?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"1a. Carlos E. Galiana Llorens, regidor de Comerç, Control Administratiu, Espai Públic i Relacions amb els Mitjans.

2a. Està actualment en estudi.

3a. El regidor delegat de Comerç intenta optar sempre pel més adequat en quant a la contractació dels serveis públics."

245	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre l'accés a la Plataforma Especialitzada de la Gestió Unificada d'Informació de Subvencions (PEGUIS).		

"El pasado 23 de noviembre de 2017 remitimos una nota interior a la Alcaldía solicitando acceso a la Plataforma Especializada de la Gestió Unificada d'Informació de Subvencions (PEGUIS).

La Alcaldía respondió el pasado 11 de noviembre de 2017 una nota interior al grupo municipal Popular informando que 's'han donat instruccions perquè realitze les adequacions tècniques oportunes, perquè pugua exercir el seu dret d'accés a la informació amb el perfil d'usuari que permeta la seua consulta de tota la informació obrante en la mateixa que es remetrà amb posterioritat a la Base Nacional de Subvencions'.

A día de hoy este grupo municipal sigue sin tener acceso autorizado a la Plataforma Especializada de la Gestió Unificada d'Informació de Subvencions (PEGUIS).

Por todo ello, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo estará operativo el acceso a la mencionada plataforma?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat d'Administració Electrònica

"Senyor regidor,

La seua sol·licitud es va trasmetre al Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació (SerTIC) i està pendent de realitzar-se quan el servici haja resolt els treballs més urgents. En tot cas, poden obtindre la informació a través de la Base de Dades Nacional de Subvencions."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



246	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el recurs de reposició de l'expedient E-00400-2017-25.		

"El pasado 13 de octubre de 2017 presenté por Registro de Entrada un recurso de reposición con número de instancia I-00118-2017-24789, contra la Resolución Z-390 de 11 de octubre del expediente administrativo E-00400-2017-25 por la que se me denegaba acceso, por parte del alcalde, al expediente administrativo E-04101-2017-539 del Servicio de Cultura Festiva del Ayuntamiento de València.

El 7 de noviembre de 2017, remití una Nota Interior (se adjunta) a la Alcaldía, a la Secretaría General de la Administración Municipal y a la Delegación de Cultura Festiva, informando de nuevos hechos relevantes desde el punto de vista jurídico que refuerzan la necesidad de estimar el recurso de reposición, fundamentalmente una recomendación del Defensor del Pueblo y dos accesos autorizados a expedientes municipales iniciados a instancia de la AEPD por posibles infracciones de la LOPD.

Sin embargo, el recurso de reposición sigue sin tramitarse por parte de la Alcaldía no constando ninguna actuación en el expediente E-00400-2017-25 de la Secretaría General de la Administración Municipal después de incorporar la instancia con el recurso de reposición el día 16 de noviembre de 2017 a dicho expediente.

El artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que 'el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes', señalando el artículo 24.1 que 'el sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones'. Lo que no desaparece nunca, por mucho tiempo que transcurra, es la obligación de dictar resolución expresa y motivada en contestación al recurso formulado (artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –anterior artículo 42.1 de la Ley 30/1992).

Hay que tener en cuenta que la desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición de la acción jurisdiccional que resulte procedente, esto es, el silencio negativo se configura como una garantía para el ciudadano, de manera que 'voluntariamente' puede optar entre, por un lado, acudir a la vía jurisdiccional o, por otro, si prefiere conocer cuáles son los argumentos definitivos que la Administración sostiene definitivamente para denegar su pretensión y cuáles son los recursos que puede interponer, esperar a la resolución expresa de la misma, toda vez que tal actitud de abstenerse de dictar resolución expresa, incumple manifiestamente el inexcusable deber de resolver, impuesto a las Administraciones Públicas por los anteriores preceptos legales.

Asimismo, el principio de eficacia (art. 103.1 de la Constitución española) exige de las administraciones públicas que se cumplan razonablemente las expectativas que la sociedad legítimamente le demanda, entre ellas, y harto relevante, el deber de la Administración de resolver expresamente las peticiones y reclamaciones que le presenten los particulares, ya que el conocimiento cabal por el ciudadano de la fundamentación de las resoluciones administrativas,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



constituye un presupuesto inexcusable para una adecuada defensa de sus derechos e intereses legítimos.

En este sentido, el Tribunal Constitucional tiene dicho, desde antiguo, en su Sentencia núm. 71, de fecha 26 de marzo de 2001, que 'es evidente, como hemos declarado en reiteradas ocasiones que la Administración no puede verse beneficiada por el incumplimiento de su obligación de resolver expresamente en plazo solicitudes y recursos de los ciudadanos, deber éste que entronca con la cláusula del Estado de Derecho (art. 1.1 CE), así como con los valores que proclaman los arts. 24.1, 103.1 y 106.1 CE'.

En consecuencia, habría que coincidir en que el silencio administrativo es una práctica que genera en una auténtica inseguridad jurídica e indefensión material (proscritas por los arts. 9.3 y 24.1 de la Constitución española), y que, tal y como ha expuesto el Síndic de Greuges en sus sucesivos informes anuales a les Corts Valencianes, obliga a los ciudadanos a acudir a la vía jurisdiccional para la resolución de sus conflictos, convirtiendo, por ello, en inoperante, la vía administrativa.

Por último, resta señalar que el art. 9.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana reconoce el derecho de todos los ciudadanos a que las administraciones públicas traten sus asuntos de modo equitativo e imparcial y en un plazo razonable.

Por todo ello, el concejal que suscribe en su nombre y en el del grupo municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué no se ha tramitado todavía el recurso de reposición formulado el 13 de octubre de 2017, hace tres meses?

2ª. ¿Considera la Alcaldía que esta es una actuación correcta dentro de la legalidad?

3ª. ¿Por qué no se atendió tampoco la Nota Interior remitida el día 7 de noviembre?

4ª. ¿Por qué no se atiende la recomendación del Defensor del Pueblo pese a responder a dicha Institución que si se aceptan las recomendaciones? (hecho que ha provocado una insólita petición de explicaciones a la Alcaldía por parte del Defensor).

5ª. ¿Cómo explica la Alcaldía que tanto el Servicio de Turismo como la Oficina de Estadística sí que facilitasen el acceso completo a los expedientes iniciados por investigaciones de la AEPD?

6ª. ¿Cuándo va a tramitar el recurso de reposición toda vez que está más de dos meses fuera de plazo?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



NOTA INTERIOR



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

De	GRUPO MUNICIPAL POPULAR FELIX CRESPO HELLIN CONCEJAL
A	Lista de unidades al final del documento
Data	07/11/2017
Assumpte	sobre recurso reposición

El pasado 13 de octubre presenté por Registro de Entrada un RECURSO DE REPOSICIÓN con número de instancia I-00118-2017-24789, contra la RESOLUCIÓN Z-390 del Expediente Administrativo E-00400-2017-25 por la que se me denegaba acceso, por parte del Alcalde, al Expediente Administrativo E-04101-2017-539 del Servicio de Cultura Festiva del Ayuntamiento de Valencia. Con posterioridad al registro de este recurso el pasado 13 de octubre, se han producido nuevos hechos relevantes que considero se deben tener en cuenta para la resolución del mismo:

1. El pasado 26 de octubre, tuvo entrada en este Ayuntamiento con número de registro I-00110-2017-096990, una resolución del DEFENSOR DEL PUEBLO (se adjunta) en la que precisamente recomienda al Ayuntamiento, a instancias de otra concejal de este Grupo Municipal Popular, que la Ley de Transparencia debe interpretarse en el sentido más amplio posible en el caso de los miembros de la Corporación municipal precisamente por disponer de unos derechos de acceso adicionales a los de cualquier ciudadano.
2. Tal y como se indicó en el propio recurso de reposición, el pasado 6 de octubre este Grupo Municipal solicitó acceso al Expediente E-00810-2017-91 de la Oficina de Estadística relativo al inicio de actuaciones de investigación por parte de la Agencia Española de Protección de Datos sobre posibles infracciones de la LOPD en el Barómetro de Opinión Pública de la Ciudad de Valencia. El acceso fue autorizado y efectuado el día 11 de octubre sin ninguna restricción.
3. Con posterioridad a la presentación del recurso, el día 3 de noviembre, este Grupo Municipal solicitamos acceso a OTRO Expediente Administrativo iniciado por requerimiento de la Agencia Española de Protección de Datos. Se trata del Expediente E-01909-2017-41 del Servicio de Promoción Económica, Internacionalización y Turismo del Ayuntamiento de Valencia. El acceso ha sido igualmente autorizado y confirmado hoy mismo tal y como se acredita con la documentación que se adjunta.

Por todo ello, solicito que se tengan en cuenta estos nuevos hechos para la resolución del recurso de reposición, que objetivamente demuestran el derecho de este Grupo Municipal Popular a acceder al Expediente reclamado del Servicio de Cultura Festiva del Ayuntamiento de Valencia.

Atte.
Félix Crespo Hellín

1/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	FELIX CRESPO HELLIN	07/11/2017	ACCVCA-120	3042645221762652589

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggnl Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 6Xa6 fqJf kFBw hVZE E7W9 AurB xU4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR



Id. document: JDMF 9Z9R p0Jr bZv wvMf kp9O kPl=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

De	GRUPO MUNICIPAL POPULAR BEATRIZ SIMÓN CASTELLETS CONCEJAL
A	Lista de unidades al final del documento
Data	03/11/2017
Assumpte	acceso expediente

En virtud de los artículos 77 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, 128 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, sobre el derecho a la información de los miembros de la Corporación, ruego sea atendida en las próximas 48 horas la siguiente **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**:

Remita a gpp@valencia.es enlace de acceso al expediente E-01909-2017-41

Atte.
Beatriz Simón Castelletts

1/2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	BEATRIZ SIMON CASTELLETS	03/11/2017	ACCVCA-120	8685798282375379328

2/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	FELIX CRESPO HELLIN	07/11/2017	ACCVCA-120	3042645221762652589

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggml Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 6Xa6 fqJf kFBw hVZE E7W9 AurB xU4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: JMR 9Z9R p0Jr bZv wWff kpp0 kPl=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR

NOTA INTERIOR



Destinatari:

Nº Registre	Unitat
2017048722	SR.PROMOCION ECONOMICA,INTERN. Y TURISMO SILVIA SANCHO PEREZ JEFE/A DE SERVICIO
2017048723	DELEGACION DE FORMACION Y EMPLEO SANDRA GOMEZ LOPEZ RESPONSABLE

2/2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	BEATRIZ SIMON CASTELLETS	03/11/2017	ACCVCA-120	8685798282375379328

3/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	FELIX CRESPO HELLIN	07/11/2017	ACCVCA-120	3042645221762652589

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE GENER DE 2018

481

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggml Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 6Xa6 fqJf kFBw hVZE E7M9 AurB xU4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Asunto: Ayuntamiento de Valencia - P.I.A.E. / Acceso Visor Expedientes
De: noreply@piae.com
Fecha: 07/11/2017 11:23
Para: gpp@valencia.es

SOLICITADO POR NOTA INTERIOR

[E-01909-2017-000041-00](#)

NOTA INTERIOR

1 de 1

4/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	FELIX CRESPO HELLIN	07/11/2017	ACCVCA-120	3042645221762652589

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE GENER DE 2018

482

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggnl Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 6Xa6 fqJf kFBw hVZE E7M9 AurB xU4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR

 **Ajuntament de València**
P.I.A.E.

Visor Expediente

Expediente:	E 0198 2017 00094 00	Fecha Alta:	02/10/2017
Procedimiento:	ELABORACIÓN DE INFORMES SOLICITADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES		
Tipo:	GRAL. ADM. ELABORAC. INFORMES SOLICITADOS POR OTRAS ADMINIST.		
Asunto:	ELABORACIÓN DE INFORME SOLICITADO POR AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS		

[Datos Principales](#) | [Datos Tramitación](#) | [Datos Documentales](#)

Documentos del Expediente

Consultar	Expediente Origen	F. Aprobación	Descripción	Soporte
	APORTACIÓN DOCUMENTOS EXTERNOS	02/10/2017 14:05:32	ESCRITO REMITO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE D...	DIGITAL
	APORTACIÓN DOCUMENTOS INTERNOS	16/10/2017 12:38:32	INFORME SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA	DIGITAL
	NOTIFICACIÓN	16/10/2017 15:38:40	NOTIFICACIÓN 01896-2017-AT AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE ...	DIGITAL

5/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	FELIX CRESPO HELLIN	07/11/2017	ACCVCA-120	3042645221762652589

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE GENER DE 2018

483

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggml Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 6Xa6 fqJf kFBw hVZE E7W9 AurB xU4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR



Id. document: wTnd YqPA rNmy IRZJ 1X7H TKHY UFK=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

De	GRUPO MUNICIPAL POPULAR BEATRIZ SIMÓN CASTELLETS CONCEJAL
A	Lista de unidades al final del documento
Data	06/10/2017
Assumpte	acceso expediente

En virtud de los artículos 77 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, 128 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, sobre el derecho a la información de los miembros de la Corporación, ruego sea atendida en las próximas 48 horas la siguiente **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**:

Remita a gpp@valencia.es enlace de acceso al siguiente expediente:

E-00810-2017-91

Atte.
Beatriz Simón Castelletts

1/2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	BEATRIZ SIMON CASTELLETS	06/10/2017	ACCVCA-120	8685798282375379328

6/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	FELIX CRESPO HELLIN	07/11/2017	ACCVCA-120	3042645221762652589

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggpl Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 6Xa6 fqJf kFBw hVZE E7W9 AurB xU4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: wTnd YpA rNny IRZl IX7H TkHY UFK=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR

NOTA INTERIOR



Destinatari:

Nº Registre	Unitat
2017044671	OF. DE ESTADÍSTICA CARMINA MOYA EGUIZA JEFE/A DE SECCIÓ
2017044672	DELEGACIÓ DE CONTROL ADMINISTRATIVO CARLOS GALIANA LORENS CONCEJAL-DELEGADO

2/2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	BEATRIZ SIMON CASTELLET	06/10/2017	ACCVCA-120	8685798282375379328

7/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	FELIX CRESPO HELLIN	07/11/2017	ACCVCA-120	3042645221762652589

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggnl Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 6Xa6 fqJf kFBw hVZE E7M9 AurB xU4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



NOTA INTERIOR

Asunto: Ayuntamiento de Valencia - P.I.A.E. / Acceso Visor Expedientes
De: noreply@piae.com
Fecha: 11/10/2017 15:35
Para: gpp@valencia.es
X-Account-Key: account8
X-UIDL: 98432.R3vRS9cYuA1hhF6rP1NIVQeM6hR1pwVGgj3ZRp,DuDM=
X-Mozilla-Status: 0001
X-Mozilla-Status2: 00000000
Return-Path: noreply@piae.com
Received: from correo.aytoval.es (LHLO correo.aytoval.es) (172.16.3.254) by correo.aytoval.es with LMTP; Wed, 11 Oct 2017 15:35:04 +0200 (CEST)
Received: from correo.aytoval.es (localhost [127.0.0.1]) by correo.aytoval.es (Postfix) with ESMTP id 9CFDE5223CF for <gpp@valencia.es>; Wed, 11 Oct 2017 15:35:04 +0200 (CEST)
Received: from spiae1 (unknown [172.22.3.119]) by correo.aytoval.es (Postfix) with ESMTP id 9985D5222D2 for <gpp@valencia.es>; Wed, 11 Oct 2017 15:35:04 +0200 (CEST)
Message-ID: <1121926036.1801507728904627.JavaMail.tomcat@spiae1>
MIME-Version: 1.0
Content-Type: text/html; charset=ANSI_X3.4-1968
Content-Transfer-Encoding: quoted-printable

Segons sol·licitud formulada en NI de data 06/10/2017, li donem acces a l'expedient E-00810-2017-91.

[E-00810-2017-000091-00](#)

8/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	FELIX CRESPO HELLIN	07/11/2017	ACCVCA-120	3042645221762652589

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE GENER DE 2018

486

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggml Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 6Xa6 tqJf kFBw hVZE E7W9 AurB xU4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR

Ajuntament de València
PLA.E

Visual Expediente

Expediente: E / 00810 / 2017 / 00091 / 00 Fecha Alta: 08/10/2017

Procedimiento: SOLICIO SOLICITUD DE INFORMACION

Tipo: GENERAL ACCION ELABORACION INFORMES SOLICITADOS POR OTROS ADMINISTR.

Ayuntamiento: SOLICITUD DE INFORMACION

Datos Progreso Datos Finalización Datos Documentación

Documentos del Expediente

Atención	Expediente Origen	Fuente	Descripción	Soporte
GEN. EXPEDIENTE		08/10/2017 14:52:22	RESOLUCION 00018-2017-1535-2017.pdf296	DIGITAL
GEN. EXPEDIENTE		08/10/2017 14:52:22	NOTIFICACION 00018-2017-1535-2017.pdf296	DIGITAL
NOTIFICACION		10/10/2017 12:05:51	NOTIFICACION 00018-2017-1535-2017-AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE...	DIGITAL
APORTACION DOCUMENTOS INTERNOS		11/10/2017 14:45:13	FUJLA DE CONTROL DE CAMP	DIGITAL
APORTACION DOCUMENTOS INTERNOS		11/10/2017 14:46:45	CODIGO EDOMAR	DIGITAL
APORTACION DOCUMENTOS INTERNOS		11/10/2017 14:46:45	INFORME DE ESTACION METEOROL DE CAMP	DIGITAL
APORTACION DOCUMENTOS INTERNOS		11/10/2017 14:52:44	INFORME COMERCIAL VALÈNCIA S.L.	DIGITAL
APORTACION DOCUMENTOS INTERNOS		11/10/2017 14:51:58	QUESTIONAR DE CAMP	DIGITAL
APORTACION DOCUMENTOS INTERNOS		11/10/2017 15:23:11	DOCUMENTO DE CONTRATO	DIGITAL
APORTACION DOCUMENTOS INTERNOS		11/10/2017 15:23:11	INFORME DE VALORACION	DIGITAL
APORTACION DOCUMENTOS INTERNOS		11/10/2017 15:23:28	CARTA DE PRESENTACION	DIGITAL

9/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	FELIX CRESPO HELLIN	07/11/2017	ACCVCA-120	3042645221762652589

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE GENER DE 2018

487

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

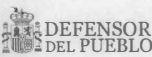


Id. document: Ggml Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 6Xa6 fqJf kFBw hVZE E7M9 AurB xU4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR



**DEFENSOR
DEL PUEBLO**

UI-LFR

**Defensor del Pueblo
REGISTRO**

Fecha: 20/10/2017
Salida: 17102429
Expte.: 17004974

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Valencia
Paseo del Ayuntamiento, 1
46002 VALENCIA

Trámite: Recomendación
Asunto: Denegación a concejala de acceso a expediente no terminado; preguntas de control
Promueve: Dña. BEATRIZ SIMÓN CASTELLETS
Nº Expediente: 17004974
Su referencia: E-00911-2017-000239-00

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:

Se acusa recibo de su escrito, recibido el 7 de agosto pasado, referido a la actuación arriba indicada.

En el mencionado escrito se hace alusión también a otra queja análoga con referencia 17012916, formulada recientemente por el Concejal del Grupo Municipal Popular Alfonso Novo Belenguer, por una denegación de acceso a otro expediente administrativo por el Concejal Delegado de Contratación, mediante resolución CF-1586 de 12 de julio de 2017. En este caso el reclamante solicitó acceso al expediente E-04101-2016-169, el pasado 28 de junio, ante el Servicio de Contratación, unidad que cambió de criterio respecto de todos los accesos autorizados anteriormente a expedientes de su Servicio y remitió respuesta el 30 de junio denegando acceso por no estar concluida su tramitación (adjunta Nota Interior). El Concejal reclamante considera que esta resolución vulnera del artículo 14.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), que establece el silencio administrativo positivo. Además, la resolución CF-1586, que denegó el acceso únicamente por el genérico argumento de la falta de conclusión del expediente, tampoco está motivada conforme marca el artículo 13 del Reglamento Orgánico del Pleno de 2011 y el artículo 14.3 del mencionado Reglamento.

1 de 5

Paseo de Eduardo Dato, 31 - 28010 Madrid
Tel. (+34) - 91 432 7900 Fax (+34) - 91 308 11 58

www.defensordelpueblo.es
registro@defensordelpueblo.es

10/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	FELIX CRESPO HELLIN	07/11/2017	ACCVCA-120	3042645221762652589

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE GENER DE 2018

488

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggml Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 6Xa6 fqJf kFBw hVZE E7W9 AurB xU4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR

**DEFENSOR
DEL PUEBLO**

UI-LFR

Consideraciones

- Esta institución solicitó el parecer de la Alcaldía sobre dos aspectos generales: a) el acceso por los concejales a los expedientes de cualquier procedimiento administrativo, esté en trámite o terminado y; b) la necesaria y suficiente motivación de una denegación de acceso.
- Ese Ayuntamiento señala la normativa aplicable al caso, que considera cumple correctamente, y ampara su decisión en la petición de que "no puede dar o informar de algo que no existe, que no se ha producido, y en consecuencia no está materializado en ningún acto administrativo", como fundamento de la denegación de información sobre expedientes no terminados.
- Sobre el punto a), al Defensor del Pueblo no le resultan tan diáfanas las conclusiones del Ayuntamiento y de los Consejos de Transparencia. El régimen jurídico aplicable a una petición de acceso por los concejales a los expedientes de cualquier procedimiento administrativo, en trámite o terminado, es sin duda alguna el señalado por el Ayuntamiento, pero la normativa invocada no establece en momento alguno como motivo de denegación la necesaria culminación de los expedientes.
- El artículo 11 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 30 de noviembre de 2011, dice que "...quienes componen el Pleno tienen derecho a obtener de la Alcaldía y sus delegadas/os, o de la Junta de Gobierno Local, **todos los antecedentes, datos e informaciones que obren en poder de los servicios de la corporación y sean necesarios para el ejercicio de su cargo...**", por su parte el artículo 13 del mismo Reglamento, dedicado a los límites del derecho de acceso a los antecedentes administrativos, no recoge referencia alguna a la necesidad de terminar el procedimiento como requisito indispensable para el ejercicio del derecho.
- En iguales términos se expresa el artículo 128 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, lo que constituye una repetición del artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).
- Los concejales, como miembros electos de la corporación local, tienen derecho a conocer la información obrante en la misma, este derecho se tiene que interpretar ampliamente, puesto que, cuando un concejal ejerce sus funciones

2 de 5

Pasen de Eduardo Dato, 31 - 28010 Madrid
Tel: (+34) - 91 432 79 00 Fax: (+34) - 91 308 11 58

www.defensordelpueblo.es
registro@defensordelpueblo.es

11/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	FELIX CRESPO HELLIN	07/11/2017	ACCVCA-120	3042645221762652589

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE GENER DE 2018

489

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

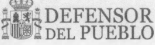


Id. document: Ggpl Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 6Xa6 fqJf kFBw hVZE E7M9 AurB xU4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR



**DEFENSOR
DEL PUEBLO**

UI-LFR

no debe encontrar cortapisas que vulneren su misión de representación política y, de forma indirecta, levantan obstáculos improcedentes a la plena efectividad del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, piedra angular del sistema democrático.

7. Cuando se pide acceso a un "expediente", es decir, en términos del artículo 164 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "al conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla", no se está pidiendo la puesta de manifiesto de un documento o documentos concretos y determinados, sino de un conjunto de ellos, cuyos elementos pueden resultar al solicitante desconocidos, es decir que no sabe qué documentos componen tal expediente. Evidentemente, se facilita lo que consta en el expediente, pero los datos y documentos obrantes en el mismo no deben ser denegados. Es claro que no puede darse algo inexistente, pero también lo es que el demandante de información desconoce el punto de tramitación de un procedimiento y que ha de darse acceso al mismo, que es lo pedido, y con ello comprobará la realidad de la situación. Ello porque el derecho de información de los concejales no está sujeto a los límites existentes en la normativa para otros sujetos.
8. En lo que se refiere a la necesaria motivación de la denegación de acceso, ese Ayuntamiento atude a la normativa aplicable y sigue la doctrina que interpreta que la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno establece dos regímenes alternativos. El Defensor del Pueblo está en contacto con el CTBG y con otros Consejos, además de con los defensores autonómicos. El mencionado apartado segundo de la disposición adicional primera está siendo interpretado de modo que, a nuestro juicio, reduce la transparencia, en lugar de aumentarla.
9. Es característico acudir a la compartimentación de los regímenes cuando se dan casos de denegación de acceso. Naturalmente no quiere decirse que en esos supuestos estemos siempre ante denegaciones ilegales, pues es evidente la existencia de casos de abuso y de obstruccionismo; sino que simplemente es dudosa tal compartimentación, estanca o casi estanca, entre acceso a la información por cauces alternativos, que el Ayuntamiento y los Consejos de Transparencia convierten en excluyentes, un criterio que el Defensor del Pueblo ha comenzado a sugerir que se revise, especialmente cuando se utiliza para fundamentar la denegación de información.

Paseo de Eduardo Dato, 31 - 28010 Madrid
Tel (+34) - 91 432 79 00 Fax (+34) - 91 308 11 58

3 de 5

www.defensordelpueblo.es
registro@defensordelpueblo.es

12/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	FELIX CRESPO HELLIN	07/11/2017	ACCVCA-120	3042645221762652589

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE GENER DE 2018

490

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575




Id. document: Ggml Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 6Xa6 fqJf kFBw hVZE E7M9 AurB xU4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR



**DEFENSOR
DEL PUEBLO**

UI-LFR

10. El propio Preámbulo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, cuando se refiere a otras normas sectoriales, dice textualmente "La Ley, por lo tanto, no parte de la nada ni colma un vacío absoluto, sino que ahonda en lo ya conseguido, supliendo sus carencias, subsanando sus deficiencias y creando un marco jurídico acorde con los tiempos y los intereses de los ciudadanos." Lo que está claro es que no dice que establezca un marco jurídico alternativo, sino supletorio en lo no previsto, es decir que la motivación de la denegación en caso de no establecerse en la normativa de régimen local, será necesaria por así disponerlo la Ley 19/2013 cuya aplicación también rige con carácter supletorio. La declaración de una ley como supletoria no tiene otra finalidad que evitar el posible vacío normativo que pudiera existir, otra cosa distinta será si el concejal comparece como ciudadano desprovisto de su rango.
11. A ello hay que añadir, que el artículo 128 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en su apartado 3 exige la motivación para estos supuestos de denegación.
12. El Preámbulo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno fija el alcance de la Ley en incrementar y reforzar la transparencia, reconocer y garantizar el acceso a la información y establecer las obligaciones de buen gobierno para los responsables públicos. Así la pretensión es sentar unas bases de acceso a la información pública como fundamento de la acción política y de la participación social.
13. El Defensor del Pueblo considera que deben perfilarse mejor ambos regímenes, ser muy cuidadoso con su interpretación y evitar planteamientos rígidos que resulten contrarios a la Constitución, que es la primera norma interpretativa a la que hay que acudir.
14. Todo parece indicar, a pesar de su contestación, que la petición de fondo ha sido atendida, por lo que las recomendaciones que se efectúan en este escrito se hacen con una finalidad profuturo.

Decisión

Hacer uso de la facultad conferida por los artículos 28 y 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo y efectuar las siguientes

4 de 5

Paseo de Eduardo Dato, 31 – 28010 Madrid
 Tel. (+34) – 91 432 79 00 Fax: (+34) – 91 308 11 58

www.defensordelpueblo.es
registro@defensordelpueblo.es

13/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	FELIX CRESPO HELLIN	07/11/2017	ACCVCA-120	3042645221762652589

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE GENER DE 2018

491

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggml Gmlw PION xyKq aQI2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 6Xa6 fqJf kFBw hVZE E7W9 AurB xU4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR



**DEFENSOR
DEL PUEBLO**

UI-LFR

RECOMENDACIONES

1. Facilitar la información que soliciten los concejales para el ejercicio de sus funciones, con las únicas limitaciones que fija el ordenamiento jurídico.
2. Interpretar el derecho a la información en sentido amplio para lograr la mayor transparencia y participación de los ciudadanos en la vida política, en consonancia con las normas de transparencia.
3. Motivar todas las resoluciones denegatorias, así como resolver en el sentido del silencio cuando se hace fuera de plazo.

Se solicita de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica que, a la mayor brevedad posible, comunique si acepta o no las RECOMENDACIONES, indicando en este último supuesto las razones en que funde su negativa.

Le saluda atentamente,



Francisco Fernández Marugán
Defensor del Pueblo (e.f.)

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Instrucción del Defensor del Pueblo de 20 de mayo de 2015 (BCE núm. 168, de 13 de julio; rect. BCE núm. 284, de 27 de noviembre de 2016) donde se establece el procedimiento para que los ciudadanos puedan obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente proceden a facilitar la verificación, corrección y oposición a los mismos.

5 de 5
Paseo de Eduardo Dato, 31 – 28010 Madrid
Tel. (+34) – 91 432 79 00 Fax: (+34) – 91 308 11 58
www.defensordelpueblo.es
registro@defensordelpueblo.es

14/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	FELIX CRESPO HELLIN	07/11/2017	ACCVCA-120	3042645221762652589

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE GENER DE 2018

492

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Ggpl Gmlw PION xyKq aQt2 OqMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 6Xa6 fqJf kFBw hVZE E7M9 AurB xU4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Destinataris:

Nº Registre	Unitat
2017049336	DELEGACIÓN DE CULTURA FESTIVA PERE SIXTE FUSET I TORTOSA CONCEJAL-DELEGADO
2017049337	TITULAR ORGANO DE APOYO A JGL FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA SECRETARIO GENERAL ADMON.MPAL.
2017049338	ALCALDÍA JOAN RIBO CANUT ALCALDE

Adjunts:

Nº Adj.	Nom fitxer
1	ACCESO EXPEDIENTE TURISMO.pdf
2	RESOLUCION DEFENSOR PUEBLO.pdf
3	ACCESO EXPEDIENTE ESTADISTICA.pdf

NOTA INTERIOR

15/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONCEJAL	FELIX CRESPO HELLIN	07/11/2017	ACCVCA-120	3042645221762652589

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE GENER DE 2018

493

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

Respecte a esta pregunta, li remetisc a la resposta que, a la mateixa pregunta, vaig donar en la Comissió de Desenvolupament Humà, Educació, Joventut i Esports i Cultura de 18 de gener de 2018."

247	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre l'acord de repartiment de publicitat institucional l'any 2018.		

"El pasado día 10 de enero de 2018, hemos conocido a través de la web de Radio Valencia Cadena SER de la existencia de un acuerdo político firmado en el seno de la Junta de Gobierno Local, que se firmó en el marco de la negociación de Presupuesto municipal de 2018 y que establece el reparto de la publicidad institucional de forma proporcional entre los tres grupos municipales que forman el Gobierno municipal y no en función del interés general.

Por todo ello, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué no se ha incorporado este acuerdo a las actas de Junta de Gobierno Local?

2ª. ¿A propuesta de qué Delegación se firma este acuerdo?

3ª. ¿En qué número de expediente administrativo se ha incorporado este acuerdo?

4ª. ¿Cuál ha sido el criterio para repartir la publicidad institucional en el año 2018?

5ª. Facilite copia de dicho acuerdo suscrito entre los tres grupos políticos que forman el Gobierno municipal."

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Relacions amb els Mitjans

"Li comunike que l'acord al que vosté fa referència al cos de les preguntes no existeix."

248	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 92
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'arbratge del carrer de Linares.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"El arbolado de la calle Linares con Nicolás Estévez ha levantado el adoquinado de la acera y es motivo de protesta por los vecinos de la zona dado que es objeto de continuos accidentes de peatones.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a procederse a realizar las reparaciones necesarias en el adoquinado de la acera de esta calle?

2ª. De ser así, ¿cuándo se procedería a dicha reparación?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Manteniment d'Infraestructures

"Realitzada visita d'inspecció, s'ha donat orde a la contracta per a ampliar els escocells i reparar els taulells. Recordar que este tipus de qüestions poden ser sol·licitades a través del 010, OCOVAL, o correu electrònic i xarxes socials de l'Ajuntament."

249	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 95
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les subvencions a organitzacions de consumidors per al 2018.		

"1ª. ¿Cuáles son las subvenciones previstas para el 2018 con destino a las organizaciones de consumidores? Detallar por organización.

2ª. ¿Cuáles son los motivos de dichas subvenciones?"

RESPOSTES

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. En este momento está en estudio la posibilidad de concesión de subvenciones mediante convocatoria pública. Por tanto, se desconoce cuáles son las organizaciones sobre las que recaigan las subvenciones.

2ª. Los motivos u objeto de las subvenciones, en todo caso, se recogerán en la convocatoria, en el caso de producirse."

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"A data de hui no hi ha cap subvenció prevista. En tot cas, recordar-li que l'Ajuntament manté la interlocució en les organitzacions de consumidors, com no podria ser d'altra manera, i en cas de ser necessària arbitrarem les accions necessàries."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



250	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 97
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el procés de participació ciutadana del jardí de Manuel Granero.		

"En relación con el asunto referenciado se realizan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el coste total del proceso de participación ciudadana?

2ª. Desglose de cada uno de los conceptos.

3ª. ¿Cuál ha sido la empresa encargada del proceso de participación?

4ª. Asociaciones o entidades participantes del mismo.

5ª. ¿Cuáles son los plazos de finalización?

6ª. ¿Se han seguido los criterios establecidos por la Concejalía de Participación Ciudadana?

En caso afirmativo, ¿cuáles?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"Aquesta pregunta ja ha sigut contestada en el punt 73 de l'ordre del dia del ple de novembre de 2017 i en el punt 19 de l'ordre del dia de la Comissió de Participació de desembre de 2017.

Per altra banda, va tindre accés a l'expedient complet, atenent a la seua sol·licitud, entre el 20 i el 28 de desembre de 2017."

251	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 99
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre cas de legionel·la en l'Hospital Clínic.		

"Tras detectarse un caso de *Legionella* en el hospital Clínico de València, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué medidas se han tomado por parte de este Ayuntamiento ante la presencia de dicho brote?

2ª. ¿Qué resultados se han obtenido de los controles establecidos?

3ª. ¿Se tiene prevista alguna revisión o control futuro para detectar cualquier rebrote o expansión del mismo? Detallar."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"En la actualidad las inspecciones en materia de prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de dicho tipo (pertenecientes a hospitales) no compete al Ayuntamiento, sino a la Conselleria de Sanidad, la cual es a su vez titular de dicho centro hospitalario."

252	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre un cas de delictes d'odi nou en la ciutat de València ocorregut el dia 1 d'octubre en una manifestació de suport al referèndum català.		

"El 15 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València aprobó una moción del alcalde, en la que propone la personación del consistorio en las diligencias abiertas en el Juzgado por las agresiones ultras ocurridas durante la manifestación del pasado Nou d'Octubre.

El pasado 9 de enero conocimos a través de los medios de comunicación que el Juzgado de Instrucción número 10 de València citó a declarar a una mujer como investigada por unos incidentes registrados el pasado 1 de octubre en un manifestación de apoyo al referéndum catalán. Según ha confirmado el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV), está siendo investigada por delitos de lesiones, daños, amenazas e incitación al odio.

Según informa EFE, anteriormente habían declarado las dos personas, un matrimonio, que denunciaron haber sido acosadas, insultadas y agredidas por los participantes en la marcha y a quienes se les realizó un examen forense para evaluar sus lesiones.

El caso nace de un atestado policial y está en fase de instrucción, y la investigada se acogió a su derecho a no declarar cuando fue detenida días después de los hechos.

Este matrimonio explicó que cuando se cruzó con la manifestación sacó dos banderas de España que llevaban tras haber asistido esa mañana a una concentración contra el referéndum y que las exhibieron hacia los asistentes a la marcha.

Según su testimonio, los hechos se produjeron frente al Ayuntamiento de València y tras exhibir las banderas de España fueron víctimas de acoso e insultos por parte de un grupo de personas que les siguieron durante unos 200 metros. En este trayecto, el matrimonio fue escoltado por un policía local.

Ahora el juzgado ha pedido utilizar las imágenes para hacer 'una rueda de reconocimiento' que permita identificar a otras personas que puedan haber participado en el presunto acoso.

Por todo ello, la concejal que suscribe en su nombre y en el del grupo municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Qué acciones ha realizado la recientemente creada Oficina de Solidaridad con las Víctimas de Delitos de Odio e Intolerancia en la ciudad de València en este caso?

2ª. ¿Piensa personarse el Ayuntamiento de València en esta causa abierta por delitos lesiones, daños, amenazas e incitación al odio?

3ª. En caso negativo, ¿por qué no?

4ª. ¿Los delitos de lesiones, daños, amenazas e incitación al odio no son iguales para el Ayuntamiento de todos los valencianos?

5ª. ¿qué criterio sigue entonces el Ayuntamiento para decidir a qué procesos judiciales se persona con dinero público de todos los valencianos?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Beatriz Simón Castelletts del Grup Municipal Popular al Ple a celebrar en sessió de 24 de gener de 2018, amb l'assumpte ' *Nuevo caso de delitos de odio en la Ciudad de Valencia ocurrido el día 1 de octubre en una manifestación de apoyo al referéndum catalán*', s'aporten les respostes següents:

1a. Cal assenyalar que no és una oficina recentment creada, sinó que es tracta de l'Oficina de Solidaritat amb les víctimes de delictes d'odi i discriminació, de l'entitat Movimiento contra la Intolerancia en la ciutat de València, la qual ve funcionant des de l'any 2002 amb suport voluntari i a la que l'Ajuntament de València dóna suport mitjançant conveni per acord de la Junta de Govern Local de l'1/12/2017. Amb l'esmentat conveni es reforça el seu treball i s'estableix la col·laboració per a accions conjuntes en l'àmbit de sensibilització i formació davant la realitat de les víctimes dels delictes d'odi i discriminació, sempre des del treball independent de l'entitat MCI, tal com sempre han recomanat diversos organismes europeus com el Consell d'Europa i el Comité europeu contra el racisme i la intolerància (ECRI).

Respecte a què accions s'han dut a terme cal destacar: d'entre el treball d'atenció de la víctima del delictes d'odi en la ciutat de València s'han recepcionat 5 casos amb el treball inclòs d'atenció, assessorament, acompanyament i suport jurídic.

Respecte al cas que s'assenyala, igualment enclavable i objecte d'atenció de l'Oficina indicada, no s'ha rebut consulta o petició de suport per part del matrimoni víctima dels fets que es refereixen, entenent en este sentit que disposen d'assessorament i advocat particular per a la seua denúncia.

Cal afegir que en este curt període s'ha dut a terme el registre de fets succeïts en la ciutat de València en relació de delictes d'odi i discriminació i en connexió amb diverses formes d'intolerància, com aquell indicat i pel que es pregunta.

2a. L'Ajuntament de València actuarà sempre de conformitat amb els seus acords i resolucions respectant la legislació vigent."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



253	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre la justificació de les subvencions directes del Gabinet d'Alcaldia.		

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València ha aprobado recientemente a propuesta de la Alcaldía varias subvenciones a entidades como a la Fundación Francesc Eiximenis, Ca Revolta o a la asociación Institució Econòmica i Empresarial Ignasi Villalonga. En todas ellas, el interventor general hace constar expresamente en el Informe de fiscalización previa limitada lo siguiente:

El informe de fiscalización previa limitada el día 29-12-2017 en el que hace constar expresamente como observación complementaria que 'No se acreditan en el expediente las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2 c LGS, 17.2 c OGS y base 4 de las reguladoras de la concesión directa aprobadas por acuerdo de la JGL)'.
'

Pese a incumplir claramente el artículo 22.2 c LGS, 17.2 c OGS y base 4 de las reguladoras de la concesión directa aprobadas por acuerdo de la JGL, pues no consta en el expediente ni un intento de justificar aun someramente la dificultad de la convocatoria pública, el Alcalde de Valencia ignoró la observación realizada por el Interventor General y tramitó de igual forma ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia estas subvenciones que fueron finalmente concedidas por Acuerdo de los concejales presentes.

Por todo ello, la concejal que suscribe en su nombre y en el del grupo municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué no consta en los expedientes de estas subvenciones ningún informe que justifique la no convocatoria de pública concurrencia de las mismas?

2ª. ¿Por qué se ignoró las observaciones del interventor general y no se subsanaron con los correspondientes informes justificativos tal y como obliga la legislación vigente?

3ª. ¿Qué criterio utilizó el alcalde en sus tres decretos para decidir sin ningún informe técnico previo, el importe de las subvenciones concedidas?

4ª. ¿Se van a estimar en la Junta de Gobierno Local los tres recursos de reposición planteados por el Grupo Municipal Popular a estas subvenciones?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, coordinador de l'àrea de Govern Interior

"1a. Segons s'indica de forma expressa en els antecedents i en els fets de cadascuna de les resolucions, de conformitat amb el que es disposa en l'article 22.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, el tipus d'entitat a la qual va dirigida cadascuna de les subvencions, generalment entitats sense ànim de lucre, '...justifica el caràcter excepcional per a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



l'atorgament de la subvenció sol·licitada sense règim de concurrència competitiva...". Açò unit al fet constatat que "...la subvenció es destina a una actuació d'interès públic i social, i per això no és possible la concurrència competitiva a causa de l'especificitat de l'acció subvencionada...".

2a. Les observacions de l'interventor a les quals fa referència la pregunta estan referides a la qüestió plantejada en la pregunta anterior, i en cap cas han estat element que haja impedit que les propostes de resolució hagen sigut fiscalitzades de conformitat. En tot cas, tindrien la consideració de recomanació a l'efecte de millorar (si cap) el procediment d'atorgament de les subvencions.

3a. En els diferents expedients tramitats en el Gabinet d'Alcaldia per a l'atorgament de subvencions, els criteris tinguts en compte per a determinar l'import de les subvencions concedides (dins dels límits que estableix la normativa vigent com a competència de l'Alcaldia) vénen determinats per factors i/o elements diferents com poden ser: tipus d'entitat, característiques de l'activitat subvencionada, cost econòmic de la mateixa, repercussió social, satisfacció de l'interès general, beneficiaris/destinatari del servei i/o activitat subvencionada, etc. Elements variats (igual com els sol·licitants) que determinen que no existisca un criteri uniforme per tots i cadascun dels expedients que es tramiten en esta Unitat Administrativa.

4a. Els recursos de reposició plantejats segueixen la tramitació administrativa prevista en la normativa vigent i, en el moment procedimental oportú, la Junta de Govern Local adoptarà el corresponent acord a la vista de la proposta que se sotmeta a la Junta, tenint en compte els antecedents, fets i fonaments de dret que continga."

254	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre la felicitació nadalenca de l'Oficina de Normalització Documental i Imatge Corporativa.		

"La Oficina de Normalització Documental i Imatge Corporativa del Ayuntamiento de València remitió la siguiente felicitación navideña al personal funcionario del Ayuntamiento.

En base a ello, se cursan las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿El diseño de la felicitación se hizo con medios propios o mediante contrato externo?
- 2ª. En caso de existir contrato externo, ¿cuánto ha costado el mismo?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
NORMALITZACIÓ DOCUMENTAL I IMATGE CORPORATIVA

**Per a tu: els manuals abreujats
d'identitat corporativa: ja podràs
col·locar els logos com toca!**

**De veritat?
Quina alegria em dones!
És el regal que necessitaven!**

BBBRRR...
Ho sabia!

Què és un
manual?
Per què són
abreujats?
Logos,
quins
logos?
Quin és el
meu costat
fosc?

**En 2018, oblida el
teu costat fosc**

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"El disseny de la felicitació de cortesia es va fer amb mitjans propis de l'oficina, les imatges són gratuïtes i de lliure utilització per a usos no comercials, descarregades de la següent web:

http://wallpaperswide.com/stormtrooper_christmas-wallpapers.html

En conseqüència el cost ha sigut: 0 €."

255	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, sobre dades dels baròmetres.	

Sr. Giner

"En el transcurso de este Pleno en esa pregunta donde precisamente el Sr. Grezzi ha hecho todo el numerito de las fotos, etc., le he entendido que ha usado usted datos de un barómetro que todavía no está publicado en la web ni en ningún sitio. Usted aquí ha usado unos datos de un barómetro, entonces dice que era nuevo ese barómetro.

Entonces, claro, los barómetros que pagamos todos los valencianos, Sr. Ribó, con nuestros impuestos, ¿es solo para uso suyo? Le pregunto, porque yo no tenía conocimiento de ese barómetro y me gustaría saber qué uso hace usted de esos barómetros. Me parece muy grave que unos barómetros que pagamos entre todos los valencianos con nuestros impuestos los traiga usted aquí al Pleno y los utilice en lo que es un debate de una moción.

¿Ese barómetro lo hemos pagado entre todos?, ¿ese que usa usted solo, Sr. Ribó? ¿Sí o no? Esa es mi pregunta."

Sr. Ribó

"Si s'ha donat compte jo no he dit que tenia les dades d'un baròmetre sinó que tenia una anticipació d'algunes dades que m'havien facilitat i que la setmana que ve... Efectivament, sí senyor, m'han anticipat unes dades i la setmana que ve tindran vostés totes les dades."

Sr. Giner

"Sí, Sr. Ribó, esas son las paredes de cristal."

Sr. Ribó

"Escolte, ha fet un prec i una pregunta. Li demane en primer lloc que s'assente. Ara li responc jo, jo he estat atent quan vosté ha parlat i ara li pregue que vosté estiga atent..."

Sr. Giner

"Usted suele interrumpir bastante, además bastante cuando yo hablo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Ribó

“El que li deia, em van anticipar unes dades que en este moment s’estan elaborant i que la setmana que ve es faran públiques. Resposta.”

Sr. Giner

“La pregunta no es esa. Si esos datos...”

Sr. Ribó

“Ja li he respost que sí inicialment.”

Sr. Giner

“...los hemos pagado con los impuestos de todos los valencianos...”

Sr. Ribó

“No señor, són dades d’un baròmetre oficial que estan en els pressupostos de l’Estat i que es faran públiques la setmana que ve, que en estos moments s’estan acabant d’elaborar.”

Sr. Giner

“Entonces, esos datos que usted ha dicho no están pagados con el impuesto de todos los valencianos.”

Sr. Ribó

“Jo no he dit això, jo he dit que són dades que s’han elaborat. Jo li responc, m’ha fet la pregunta. Mire, estude un poqui. Ja li he respost, un avanç d’unes dades d’un baròmetre que és un baròmetre municipal que es faran públiques la setmana que ve i que estan fetes amb els pressupostos municipals de l’Ajuntament.”

Sr. Giner

“Ah, vale. Ahora sí, ahora ya le he entendido.”

256	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, sobre ajudes a la família de la jove espanyola morta recentment en el Perú.	

Sr. Giner

“Es conocido por todos en este hemiciclo, me imagino la triste situación que la familia de Nataly Salazar ha sufrido desde el día 2 de este mes, la historia de la joven valenciana ha

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



conmocionado a esta ciudad y a toda España a través de los medios de comunicación. La angustia que ahora está viviendo esta familia ha sido compartida yo creo que por muchísimas familias valencianas.

Desde este grupo le rogamos al Sr. alcalde que ponga a su disposición todos los recursos que desde este consistorio puedan ayudar a aliviar o poner solución a esta dramática espera que viven los familiares de Nataly Salazar.”

Sra. Fábregas

“En primer lloc, com saps, les competències municipals són les que són. Està el cònsol espanyol, estan els agents de seguretat de l’Estat en el cas. Lògicament este Ajuntament és molt sensible a este tipus de casos, a les desaparicions. Conteste jo també per una qüestió de drets humans.

El que passa és que vosaltres ja va fer una instància a l’Alcaldia fa dos dies, o siga que no ha donat molt de temps, i jo crec que eixa és una miqueta més la via que fer-ho en un hemicicle, que fer-ho d’una manera més mediàtica, més partidista. És la meua opinió, crec que és una mica lleig que en casos de desaparicions en què les coses són molt sensibles i que ara mateix la família està buscant el cos, encara no l’han trobat però no som nosaltres els qui anem a trobar el cos.

L’Ajuntament està a disposició com en molts altres casos de si la família necessita alguna cosa. L’Ajuntament portes obertes, com sempre, en altres casos també. Ara mateix la família està buscant el cos. Nosaltres respectem els tempos tant judicials com personals. I de fet ja des de fa temps, no perquè ix este cas, ja estem pensant en ficar-nos dins de xarxes, en programes de drets humans, de defensories de drets humans o en xarxes de municipis com ja hi ha una xarxa de ciutats sensibles a les persones desaparegudes.

Insistisc, l’Ajuntament acompanyar però no des d’allò polític, acompanyar des del servei, tot el que la família necessite en este temps però quan la família ho necessite”

257	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre una resolució de l’Agència Estatal de Protecció de Dades.	

Sr. Crespo

“Al hilo de lo que hemos tenido conocido hace 48 horas, la publicidad que se le dio a la resolución que adoptó la Agencia Estatal de Protección de Datos donde tuvimos conocimiento a una resolución que catalogaba como muy grave el incumplimiento que se había realizado dentro de la encuesta fallera.

Sin entrar en el contenido de la misma ni en un debate que no ha lugar ni es el momento, por tanto he de proceder a realizar una pregunta, sí que hemos hecho ya nuestra valoración política y hemos pedido que se depure alguna responsabilidad por parte del presidente nato, el presidente ejecutivo. Ya sé que ha sido contestada políticamente en el sentido negativo de que piensa seguir ejerciendo el cargo y sus funciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Pero si hay una cuestión que nos preocupa soberanamente es que hayamos tenido que esperar a que sea la web de la AEPD la que nos haya dado conocimiento de una resolución habiendo como hay un expediente abierto desde el mes de agosto en este Ayuntamiento, en el que se nos ha negado sistemáticamente el acceso al mismo y ni siquiera ha sido tenido en cuenta las herramientas que en derecho nos correspondían.

Desde el mes de octubre hay un recurso de reforma pendiente por contestar por Alcaldía ya solicitando en el último tramo que podemos tener dentro del recorrido jurídico que se atenga a bien atender la petición de acceso a la información como un derecho fundamental básico de la oposición, de cualquier grupo municipal, de cualquier concejal para poder realizar su trabajo.

No entro en los comentarios que se han vertido sobre la intencionalidad de acceder a ese expediente, la cual evidentemente es valorable por quien quiera de la forma y manera que considere oportuno. Nuestro derecho evidentemente es tenerlo y ejercer la labor de oposición, sin perjuicio de que lo que se vierta finalmente como valoración sea evidentemente en el tono que se considere oportuno por parte de este grupo municipal.

La pregunta en concreto es si ahora que ya es conocida la resolución que ha puesto fin a la vía administrativa va a conceder a este grupo municipal acceso a ese expediente o, en su caso, si va a tener a bien contestar el recurso de reforma que desde el mes de octubre está pendiente de solventar encima de su mesa.

Gracias.”

Sr. Ribó

“Com vosté sap, vam contestar a una sèrie de requisitòries seues en el sentit que entenem que aquest expedient era una part d’un expedient que no és només de l’Ajuntament. És un expedient que d’alguna manera l’Ajuntament està treballant en la seua tasca de defensa i li he de dir, anem a continuar amb la defensa perquè no estem d’acord amb la resolució de l’AEPD. Ens sembla que és una resolució que d’alguna forma pot estar fortament condicionada per les persones que d’alguna manera la dirigeixen i anem a arribar fins on faça falta perquè entenem que l’Ajuntament ha tingut un comportament clar i just en aquest tema.

Per tant, nosaltres en este moment anem a continuar treballant en la defensa de l’Ajuntament i entenem que els temes que li vam respondre són temes que d’alguna manera estan repostos com a conseqüència que aquest expedient no és un expedient només de l’Ajuntament.”

258	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre l’Agència Estatal de Protecció de Dades.	

Sr. Crespo

“He hecho la pregunta y ahora le hago el ruego por la valoración que acaba de hacer.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ha dejado entrever que puede haber habido una fuerte presión por parte de la AEPD. Le ruego que tenga en cuenta que esa AEPD es la misma que hace unos escasos días denegó una denuncia que se había hecho respecto al Infobarómetro que realiza este Ayuntamiento de València, que entendió que se había realizado ajustada a derecho. Si esta agencia nacional es buena para rechazar aquellos escritos que no considera en derecho que pueden tener o dar lugar a una denuncia, no genere la sospecha sobre aquello que no ha favorecido a una gestión municipal como es esta. Tan objetivo es en un caso como lo es en este.

Gracias.”

Sr. Ribó

“Nosaltres tenim en compte açò i també tenim en compte la procedència de la seua presidenta. I tenim en compte moltíssimes coses, el fet que no és un fet habitual el que de motu propio concretament aquest servei faça una inspecció directa, no és una pràctica habitual. I tenim en compte moltes coses i ens sembla que podem tenir sospites de moltes altres.

Per tant, li reitere, anem a continuar defensant la pràctica de l’Ajuntament de València primer presentant el recurs corresponent i després anant als tribunals com és la potestat i crec que és el nostre deure.”

Es reincorpora a la sessió la Sra. Bernal.

259	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre l’ús previst per al Monestir de Sant Vicent de la Roqueta.	

Sr. Novo

“Estos días apareció en algún medio de comunicación una noticia referente al futuro uso que se le quiere dar o que parece ser que se le está pensando dar al Monasterio de Sant Vicent de la Roqueta, noticia que nos ha llegado que lógicamente ha generado en todos los colectivos vicentinos mucha preocupación puesto que tenían generadas expectativas y muchas ilusiones sobre el futuro de ese centro en todo aquello que tenga que ver con el mártir y con la Historia de València, y con sus actividades.

Por eso la pregunta es muy simple y muy concreta: ¿Tienen ustedes decidido el uso del Monasterio de Sant Vicent de la Roqueta como sede de la AVL?

Nada más.”

Sr. Ribó

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



“La resposta és molt senzilla, nosaltres no tenim decidit res. Sí que volem parlar amb els col·lectius vicentins perquè em sembla important tenir-los en compte. Però a continuació li he de dir que en este moment no ho recorde de memòria la superfície construïda de Sant Vicent de la Roqueta, però permet usos diversos i pensem que són compatibles, sempre de tipus cultural.”

260. (E 1)	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02101-2018-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per la delegada d'Educació, Sra. Oliver, sobre adhesió al Pla de cooperació entre la Generalitat i les administracions locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, ampliació, adequació, reforma i equipament de centres públics de la Generalitat (Pla Edificant).	

DEFENSA DE LA URGÈNCIA

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè ratifique la seua inclusió en l'orde del dia, de conformitat amb l'art 76 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sra. Oliver

“La urgència es justifica en què ens estalvien un mes de tramitació. Jo crec que pel tema que és i els motius als que va dirigit ja que és la construcció de col·legis, que un d'ells està ara mateix en barracons i l'altre està en baixos d'un edifici de vivendes, considere que si podem guanyar un mes és evident que este Ple té la potestat d'assumir esta moció com d'urgència.”

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA

Voten a favor de la urgència els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; en contra els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular, i fan constar la seua abstenció els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del grup Ciutadans.

DEBAT DE LA MOCIÓ

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Oliver

“La moció que presentem és un tràmit necessari per a iniciar la tramitació per part de l'Ajuntament, la cooperació amb l'Administració autonòmica per fer real uns compromisos d'aquest equip de govern en quant a la construcció, ampliació, reforma, adequació i equipament dels centres públics docents de la ciutat de València. Com sabeu, aquesta no és una competència municipal però el Pla Edificant genera el marc pel qual l'Ajuntament pot d'alguna manera fer-se càrrec d'estes competències que en inici no són nostres.

La urgència de l'actuació prevista es justifica pel propi caràcter de la moció que és el primer pas necessari per a començar de manera immediata la tramitació dels projectes i un poc explicar que l'adhesió a aquest Pla Edificant ens permetrà abordar en una primera fase la construcció de tres centres nous –dues escoles i un institut.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En primer lloc, es tracta d'atendre la petició expressa del Consell Escolar Municipal de fer una escola pública al barri de Malilla, que com sabeu tenim ahí el col·legi municipal Fernando de los Ríos ubicat de manera indigna i econòmicament poc avantatjosa en uns baixos en un edifici d'habitatges. En segon lloc, atendre el compromís amb el CEIP Sant Àngel de la Guarda que com sabeu n'hi ha un compromís d'este equip de govern perquè la durada de les aules prefabricades siga la mínima possible. I per últim, l'obra de l'IES 41 de Patraix que també és una reivindicació històrica que aquest equip de govern està decidit a atendre.

En aquesta primera fase s'aborden també 6 obres de reforma integral. Concretament, el CEIP Sant Josep de Calassanç, als Poblats Marítims; el CEIP Carles Salvador, a Rascanya; CEIP Raquel Payá, a l'Olivereta; CEIP Salvador Tuset, a Benicalap; i els CEIP Teodor Llorente i Lluís Vives, al barri d'Extramurs.

Es tracta d'una primera proposta que es concretarà amb un conjunt d'actuacions menors que coordinades per la Conselleria atendran centres de tots els districtes de la ciutat. Fa mesos que treballem coordinadament entre diferents regidories implicades en este Ajuntament i amb la mateixa Conselleria per poder triar els centres on és prioritari actual amb criteris tècnics i també educatius.

I sí que m'agradaria aprofitar per a remarcar el compromís de tot l'equip de govern amb la dignificació urgent de l'educació pública a la nostra ciutat. Mostra d'aquest compromís és la prioritat que li hem donat a l'adhesió del nostre ajuntament al Pla Edificant, i per això la moció urgent de hui, i la prioritat que li donarem al treball que hem d'assumir des de les diferents regidories i els nostres serveis, tant el Servei d'Educació com els Serveis Centrals Tècnics, amb el company Sergi Campillo, i Projectes Urbans, amb el company Vicent Sarrià.

I només espere que la moció siga aprovada per unanimitat perquè no entendria un altre posicionament.”

Sr. Giner

“Sra. Oliver, a ver si lo que le voy a leer le suena de algo:

‘Ante lo expuesto se formulan las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que el Ayuntamiento se interese o coordine todos los aspectos relacionados con la calidad en las infraestructuras educativas en el Colegio Santo Ángel de la Guarda.

Segundo. Que el Ayuntamiento agilice y tenga autorización para todos los trámites que dependan de cualquiera de los servicios del Ayuntamiento en relación a la construcción del nuevo colegio Santo Ángel de la Guarda y vele por la calidad de las infraestructuras.

Tercero. Que el Ayuntamiento de València inste a la Administración autonómica, así como a todos los implicados a que agilice todos los trámites y actuaciones que no son competencia municipal en relación con la construcción del nuevo colegio Santo Ángel de la Guarda’.

¿Esto sabe cuándo fue? En septiembre. ¿Y sabe usted lo que votó? Que no, nos dijo que no en septiembre al grupo Popular y al grupo Ciudadanos, y ahora viene con la urgencia. Por eso no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



hemos votado en contra, pero esto señora es de vergüenza. Perdona, esto es una vergüenza, esto no es forma de tratar la educación. A usted solo le interesa eso, aquí le pedimos al Sr. alcalde en su momento que declarase esta ciudad libre de barracones. ¿Y sabe lo que dijo? Que no.

¿Y ahora viene usted con la urgencia?, ¿esto no se podía haber hecho antes? Cuando le hablamos de caos y de gestión pues es esto, esto es gestión. ¿Puede decir a los señores que me respeten, por favor?”

Sr. president

“Feu el favor de respectar les paraules del Sr. Giner.”

Sr. Giner

“Sí, Sra. Oliver. Claro que se lo vamos a apoyar porque se lo estamos diciendo desde el primer día que esto hacía falta, ahora las prisas y la urgencia. Pues claro que lo vamos a apoyar, no va a ser de otra manera.

Sr. presidente, ¿le puede decir al concejal que respete a los demás concejales o solo se lo exige a unos?”

Sr. Grau

“Molt bona vesprada.

Lo primero intentaré justificar nuestro voto en contra a la urgencia. Hoy hace 100 días de la aprobación del Decreto, dos meses de que este grupo municipal trajo una moción a este Pleno en la que estaban recogidas de las 21 actuaciones que nosotros proponíamos que eran las del Mapa Escolar 2016-2018, 5 están recogidas en esta misma moción.

Sra. Oliver, los derroteros que está tomando usted en gestión de la educación no tienen sentido y yo entiendo los desvelos que el Sr. Sergi Campillo hace de tutor de la educación como interlocutor entre Marzà y usted. Pero el problema no es su relación, entre la Sra. Oliver y el Sr. Campillo, el problema es que lo sufrimos el conjunto de los valencianos.

Y hoy nos trae aquí una moción por razones de urgencia sin expediente. Llevo desde que me han entregado el folio preocupado en saber si estaba el expediente en este Pleno o estaba en la PIAE y usted no puede librarse hoy aquí trayendo esta moción en la que nos oculta toda la información. Porque cita el art. 7 del Decreto, correcto, tenía que aprobarlo en el Pleno. El Sr. Sergi Campillo me negó a mí en este Pleno que eso tuviese que ser así y presentó una moción alternativa en la que en teoría ya estábamos adheridos a este plan.

Y le voy a hacer preguntas muy, muy concretas. ¿Ha informado esta moción la Secretaría del Ayuntamiento?, ¿la ha informado Intervención? ¿Ha informado los servicios de Educación? Por supuesto, ¿ha sido aprobado o informado por el Consejo Escolar? ¿Ha sido informado por los consejos de todos y cada uno de estos centros? Porque eso mismo también lo dice el Decreto en el art. 7.1.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Con lo cual, si usted trae esa moción por razones de urgencia lo mínimo que debería hacer por respeto a los concejales que estamos en este hemiciclo y, por supuesto, por respeto al conjunto de la ciudadanía es traer el expediente bien. Y nosotros no solo le apoyaríamos la urgencia sino que le aplaudiríamos. Pero en estos momentos lo que entendemos es que esto es una tomadura de pelo más porque, ¿por qué vamos a aprobar estas nueve actuaciones y rechazamos las otras 13 que estaban en el mapa escolar que elaboró el mismo Gobierno de la Generalitat para el período 2016-2019? ¿Bajo qué razonamientos?, ¿los suyos? No lo sé.

Viene aquí, me lee la nota de prensa. Porque, claro, que venga aquí y como toda defensa me lea la nota de prensa que el día de Reyes el Sr. Sarrà, el Sr. Campillo y usted se reúnen y acuerdan esas nueve intervenciones pues fenomenal. Pero es que desde el día de Reyes al día de hoy no han hecho nada, me trae un folio después de 100 días de aprobación del Decreto. ¿Usted cree que inspira alguna confianza cuando este Pleno toma el compromiso de hacer esas intervenciones? No lo sé, no me lo creo. Es imposible que ustedes tramiten nada.

Por lo tanto, lo que le pido es, antes de nada, ¿cómo se van a financiar estas obras? ¿Paga la Generalitat?, ¿adelanta el dinero el Ayuntamiento? Lógicamente tendría que haber los informes por parte de la Intervención y de la Secretaría. ¿Se ha consultado con el Consejo Escolar?, ¿se ha consultado con el consejo de cada uno de estos centros? Todas estas cosas deberían de estar en un expediente que ya que lo trae por razones de urgencia los miembros de esta corporación podríamos haberlo consultado durante el debate del Pleno.

Yo lo que le pido es que lo deje sobre la mesa y ahora no nos cuente un rollo que por culpa nuestra se ha perdido un mes, por culpa de ustedes llevamos perdidos cien días en relación a estos temas. Por lo tanto, lo que tiene que hacer es hacer las cosas bien y empezar a tenernos un poco de respeto. Porque ya llega un momento que no sé si es por improvisación, por incapacidad o algo que de un tiempo a esta parte empiezo a tener más claro, que lo que intentan es ocultar todo lo que hacen.

Así que espero para mi segunda intervención tener respuesta a alguna de las preguntas que le he formulado.

Gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Oliver

“... si la demagògia i el populisme de Ciudadanos o les paraules del PP, que no acabe d’entendre quin problema té la moció de hui a banda de la urgència. La urgència ve perquè volem començar ja i no volem esperar al Ple següent. Els passos que hem de fer estan consultats evidentment amb el secretari de l’àrea i és el secretari de l’àrea el que indica al meu Servei que el tràmit s’ha de fer i com s’ha de fer, no sé quin problema veu.

Que anem a començar a construir col·legis? Que anem a començar a dignificar l’educació pública d’esta ciutat? Eixe és el problema que veu? Entenc que vote en contra de la urgència, el

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



que no entendria mai és que vote en contra de la moció, ni jo ni ningú. Sincerament, és que no entenc quin problema li veu, ningun. Açò arriba ací tramitat per un servei de l'Ajuntament amb un secretaria d'àrea. Quin problema té? Què estem ocultant?

I si vosté creu que dos administracions com la Generalitat Valenciana i l'Ajuntament no necessiten un temps per a coordinar tres regidories que es van a ficar a treballar juntes juntament amb la Conselleria per a assumir una quantitat d'obres –estic parlant– que volem ser realistes i volem fer en fases, i que a la ciutadania li arribe la informació transparent del que anem a fer i en el termini que ho anem a fer no sé quin problema li veu.

Quin problema li veu a què fem un col·legi públic en el barri de Malilla quan vostés han tingut el col·legi municipal en uns baixos absolutament indignes que hem hagut de gastar una quantitat de diners absolutament impressionant per a ficar-lo simplement amb una dignitat base? I ara que anem a escometre l'obra quin problema té? Quin problema té en què fem el Sant Àngel? Que li agraden els barracons? Ja sabem que li agraden els barracons, però a nosaltres no. No sé quin problema veu.”

Sr. Giner

“Sra. Oliver, ya le hemos dicho que le vamos a apoyar y desde este grupo todo lo que sea trabajar por la educación y por una escuela pública y unas instalaciones educativas de calidad nos va a tener siempre.

Pero, ¿qué problema hay? Ustedes, el tripartito. Es que no se coordinan, ¿no lo ve? Entre el Sr. Campillo y el Sr. Ribó tienen ahora mismo más de 2.000 actuaciones pendientes en los colegios de València. Si aquí les hemos traído las propuestas y se han reído, como siempre. Esto solo es urgente e importante cuando lo trae Podemos y Compromís, vaya. Ese es el concepto que tienen ustedes de lo social, pues está usted muy equivocada.

Aquí le hemos venido con propuestas y con –vamos a decirlo así– catálogos de posibilidades para mejorar las instalaciones educativas y siempre nos han dicho que no a todas. Hemos tenido que ir a las AMPA, detrás de las AMPA se ha puesto el Sr. Campillo a trabajar al final, pero es que hay que animarles a que trabajen.

Y ahora viene usted después de tres años casi con la urgencia. Claro, eso es lo que le pasa por no gestionar, por no hablar, por tener esta descoordinación. Pero no entre este Ayuntamiento y la Conselleria, que también, sino dentro de este Ayuntamiento. Porque el caos está aquí dentro, está en el tripartito que no se hablan entre ustedes, ahí está el caos. Y que se enteran de sus decisiones –y podríamos pasar aquí una lista– por la prensa de lo que decide cada uno de los departamentos. Ahí está el problema, que yo no sé de qué hablan ustedes, Sr. Ribó, en las juntas de gobierno. ¿Y esto quién lo está sufriendo? Los valencianos.

No se preocupe que se la vamos a apoyar. No podrá decir que se ha quedado sola en este proyecto de la educación pública, que son los únicos que defienden la educación pública porque no es verdad. Que se sepa y se lo recuerdo, en junio de 2016 el Sr. Ribó dijo que no quería proclamar València ciudad libre de barracons. Dijo que no, que eso no era un problema de la ciudad. En junio del 16, después de estar aquí un año y después de llevarlo en las medidas de urgencia y después de llevarlo en los programas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y ahora viene usted con la urgencia y dando lecciones otra vez de moralidad, como antes ha hecho la Sra. Neus. Bueno, ¿ustedes qué se creen que son? ¿Ustedes qué se han pensado que son?, ¿los defensores de lo moral? Están equivocados. Porque además de tener criterio moral y de principios y valores, ¿sabe lo que hay que hacer? Gestionar el dinero de los impuestos. Eso es lo que tienen que aprender a hacer, aprender a gestionar el dinero de los ciudadanos y tomárselo en serio, que a la gente le cuesta mucho pagar estos impuestos. Y no es para que se pitorreen de las propuestas de los demás grupos como así hacen y luego venir aquí a darnos lecciones a todos de lo que es la educación pública. Por eso le he dicho que es una vergüenza.

¿Y dónde está el problema? En ustedes, en este tripartito que no se habla entre ellos, Sr. Ribó. Es un desgobierno y esto es fruto del desgobierno, pero se la vamos a apoyar.”

Sr. Grau

“Gracias de nuevo.

Vamos a ver, Sra. Oliver. Si yo no estoy votando en contra a la actuación en estos centros, yo lo que digo es que usted tiene la obligación de hacer las cosas bien, ¿vale? Y si leemos el Decreto claramente, cuando dice: ‘Las administraciones locales interesadas en adherirse al Plan de Cooperación previsto en este Decreto previa consulta con el Consejo Escolar Municipal’. ¿Usted ha consultado al Consejo Escolar Municipal estas nueve actividades?, ¿sí o no?

Lo de hoy es previo, no. Lo de hoy era previo en noviembre cuando el Sr. Campillo en su propuesta de acuerdo dice: ‘*El ple de l’Ajuntament reafirma –es decir, porque se sintió ofendido porque yo ponía en duda que hiciesen esas 21 actuaciones– el compromís del Govern municipal d’adherir-se al Pla Edificant de la Generalitat Valenciana*’. Con lo cual, si está adherido ya está adherido. No, si yo le entiendo. Usted ejerce bien el papel de tutor y lo entiendo, pero es que no le escucha, yo no tengo ninguna duda.

Lo que yo le digo es: usted quiere que hoy tomemos aquí la decisión de porqué esos 9 centros y quitamos de un plumazo 16 intervenciones en la ciudad de València que están en el mapa escolar que hicieron ustedes. Es que no lo hice yo, lo hicieron ustedes para el período 2016-2019 y yo no sé quién ha informado eso, no lo sé. ¿Ha sido ocurrencia suya? Porque de la misma forma que usted me acusa a mí de forma demagógica: ‘Es que usted está en contra del...’, yo le diría: ‘¿Es que usted está en contra de las otras 16 actuaciones que están descritas en el mapa escolar?’. Si solo le pido una cosa que es que cumpla el Decreto, que informen los servicios técnicos de Educación, que digan cuáles son las prioridades.

Pero no me haga así con la cabeza. Es que yo hoy durante el debate de esta moción tenía que haberlo leído previamente en el expediente, es que esto no es un club de amiguetes, es que esto no es un círculo de última hora de la tarde y luego nos tomamos unas cervezas, es que esto es otra cosa, es que usted me trae aquí una moción que afecta a recursos económicos que son responsabilidad nuestra de otras administraciones y que afecta a nuestros padres.

¿Y qué me está contando? No, que si usted está en contra de forma demagógica de estos cinco centros. Yo no estoy en contra de ninguno, yo lo que le digo a usted es que haga las cosas bien y le digo que esta moción hoy no tiene ningún sentido. Y no se esconda detrás de los técnicos, usted lo que tiene que hacer es dedicarle más tiempo, le tiene que dedicar más tiempo a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



esto. No, yo me he leído el Decreto. Usted no me ha dado ninguna contestación. ¿Lo ha pasado por el Consejo Escolar? ¿Pero quién le ha dicho a usted que es previo? Si yo tengo que aprobar como Pleno la solicitud, la solicitud entenderá que deberá conocerla con todo su detalle, con los informes técnicos, la memoria económica de la que habla el Decreto, que tenga el Consejo Escolar. Porque ahora vamos a ver, ¿y si el Consejo Escolar dice que no a estas 9 intervenciones porque entiende qude las otras 16 que hay que incorporar alguna lo van a aceptar?, ¿no lo van a aceptar? ¿Lo volverá usted a traer al Pleno? [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Es que esto es un pitorreo.

Por lo tanto, Sra. Oliver, [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció] demagógica, pero esto no puede seguir así, se lo digo de verdad.

Gracias.”

VOTACIÓ DE LA MOCIÓ

Voten a favor els/les 23 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular.

ACORD

"Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2017 se ha publicado en el DOGV Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, en un contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental del derecho a la educación, contemplado en el artículo 27 de la Constitución Española.

Segundo. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Dicha cooperación se materializa a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Con carácter general, esta delegación se formalizará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria con competencias en materia de educación, pudiendo también formalizarse mediante convenio y exigirá en todo caso la previa aceptación por el municipio interesado.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 7.1 del citado decreto ley, las administraciones locales interesadas en adherirse al Plan de cooperación previsto en el mismo, deberán presentar la correspondiente solicitud ante la conselleria competente en materia de educación. La solicitud, deberá identificar la actuación concreta a realizar y deberá ser suscrita por el órgano competente y en el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar dicha solicitud será adoptada por acuerdo plenario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Fundamentos de Derecho

I. Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

II. Artículo 27 de la Constitución española, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute.

III. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículo 7 puesto en relación con el artículo 27, respecto a las competencias de las entidades locales atribuidas por delegación.

IV. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuyo artículo 47 posibilita la suscripción de convenios entre administraciones públicas y el artículo 48 respecto a convenios que tengan por objeto la delegación de competencias.

De conformidad con los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho de la moción de la Delegada de Educación, y previa declaración de urgencia, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Adherirse al plan de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, y cuya previsión es la construcción del CEIP Fernando de los Rios, CEIP Sant Àngel de la Guarda y del IES núm. 41 de Patraix, así como la reforma del CEIP Sant Josep de Calasanz, CEIP Carles Salvador, CEIP Raquel Payá, CEIP Salvador Tuset, CEIP Teodoro Llorente y CEIP Lluís Vives.

Segundo. Autorizar a la concejala delegada de Educación, María Oliver Sanz, para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del plan de cooperación citado en el apartado anterior.

Tecero. Autorizar al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión al Plan de cooperación citado en el apartado primero."

261. (E 2)	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Moció subscrita pels portaveus dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú per instar a l'expresident de la Generalitat Francisco Camps perquè renuncie com a membre del Consell Jurídic Consultiu.	

MOCIÓ

“A la vista de les declaracions en seu judicial realitzades en el dia d’ahir, 24 de gener de 2018, per l’exdirigent del Partit Popular de la Comunitat Valenciana, Ricardo Costa, i atesa la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



celebració del Ple de l'Ajuntament de València a penes 24 hores després d'eixes declaracions, l'alcalde de València, Joan Ribó, presenta aquesta moció d'urgència, seguint el procediment establert en el Reglament orgànic del Ple.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La condició d'expresident de la Generalitat ve regulada per la Llei 6/2002, de 2 d'agost, de la Generalitat Valenciana, d'estatut dels expresidents de la Generalitat Valenciana. Esta llei disposa, entre altres qüestions, la pertinença al Consell Jurídic Consultiu per un període de 15 anys o els recursos humans i materials a disposició de les persones que hagen ostentat la presidència de la Generalitat.

Cal assenyalar que la normativa vigent no contempla cap mecanisme per tal de poder retirar la condició honorífica d'expresident a aquelles persones que hagen incorregut en actes o comportaments impropis d'esta condició. En eixos casos la prioritat ha de ser salvaguardar l'honorabilitat i dignitat de les institucions valencianes.

Les Corts Valencianes, on està representat el poble valencià, és la institució encarregada d'atorgar la seua confiança a les persones que ostenten la presidència de la Generalitat. Per eixe motiu, estes Corts també s'han de sentir especialment interpel·lades quan eixes persones posen en risc l'honorabilitat i dignitat de les institucions d'autogovern. Una actuació a la qual necessàriament ha de donar suport l'Ajuntament de València.

És el cas del Sr. Francisco Camps Ortiz, tant en la seua condició de president com amb posterioritat a la seua dimissió del càrrec, segons és públic i notori en els nombrosos processos judicials per corrupció dels quals és objecte la seua gestió.

Per tot això es fa la proposta d'acord següent:

Primer. L'Ajuntament de València insta al Sr. Francisco Camps Ortiz a renunciar com a membre del Consell Jurídic Consultiu, així com a la resta de disposicions regulades en la Llei de l'estatut d'expresidents, per haver incorregut en actes i comportaments que no es corresponen amb la necessària dignitat de la institució.

Segon. L'Ajuntament de València dóna suport a totes les mesures que tinguen per objectiu recuperar per als valencians i valencianes els diners desviats en casos de corrupció.

Tercer. L'Ajuntament de València insta les Corts Valencianes a millorar la Llei de l'estatut d'expresidents per tal de regular mecanismes de retirada d'esta condició a aquelles persones que incórreguen en actes i comportaments que posen en risc la dignitat i honorabilitat de les institucions valencianes."

ESMENA D'ADDICIÓ

Esmena d'addició subscripta per la portaveu del grup València en Comú, Sra. Oliver

"L'Ajuntament de València insta a què tant des del Congrés com des del Senat es promoga una reforma del Codi penal perquè els delictes comesos pels servidors i servidores públiques, que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



atempten contra el patrimoni de l'Estat i de les Administracions públiques causant un greu perjudici econòmic, augmenten el període de prescripció del delictes i no permeten règim d'immunitat.”

DEFENSA DE LA URGÈNCIA

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè ratifique la seua inclusió en l'orde del dia, de conformitat amb l'art 76 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Fuset

“Moltes gràcies, alcalde.

Vaig a explicar els motius de la urgència d'esta moció, que diu el següent:

‘L'Ajuntament de València insta al Sr. Francisco Camps Ortiz a renunciar com a membre del Consell Jurídic Consultiu, així com a la resta de disposicions regulades en la Llei de l'estatut d'expresidents, per haver incorregut en actes i comportaments que no es corresponen amb la necessària dignitat de la institució.

L'Ajuntament de València dóna suport a totes les mesures que tinguen per objectiu recuperar per als valencians i valencianes els diners desviats en casos de corrupció.

L'Ajuntament de València insta les Corts Valencianes a millorar la Llei de l'estatut d'expresidents per tal de regular mecanismes de retirada d'esta condició a aquelles persones que incorreguen en actes i comportaments que posen en risc la dignitat i honorabilitat de les institucions valencianes.’

La presidència recorda al portaveu de Compromís que cal justificar la urgència, no la moció.

Sr. Fuset

“Efectivament, però vull explicar el perquè de la urgència.

Estes propostes d'acord les vaig a resumir en cinc motius pels quals proposar la urgència, de manera molt breu.

La primera és perquè ens hauria agradat que açò fóra una declaració institucional. Hem intentat fins l'últim moment que el PP se sumara amb la seua firma per tal que hui no haguérem de fer un debat i una moció sinó que açò haguera sigut una declaració institucional unànime. Volíem, per tant, que el PP a vore si com a mínim era capaç de vore la palla en l'ull alié ja que no és capaç de vore la seua biga, la seua imputació.

El segon motiu pel qual declarem la urgència d'esta moció és perquè, efectivament com tots saben, ahir el Sr. Costa, exsecretari general del PP, va fer unes declaracions en les quals feia responsable al Sr. Francisco Camps, expresident de la Generalitat, d'esta qüestió; això fa exactament vint-i-quatre hores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Vint-i-quatre hores fa també exactament que la Justícia va rebutjar el recurs del Sr. Camps, actualment encara membre del Consell Jurídic Consultiu en el cas Valmor, on continua investigant.

I també mantenim la urgència perquè fa escassos 20-30 minuts eixia una notícia d'agències on molt possiblement el Sr. Camps serà també investigat al final d'eixe judici per malversació. Perquè la qüestió de la *Gürtel* no s'acaba ací, no s'acaba només en un finançament il·legal sinó possiblement també, perquè, quina casualitat, els empresaris que han reconegut finançar il·legalment eixe PP eren adjudicataris de grans contractes públics.

I l'última raó per la qual considerem que és d'urgència. Doncs mire, la tenen vostés en el carrer. La societat valenciana considera que és urgent d'una vegada per totes que els corruptes siguen apartats, jutjats i tornen els diners.”

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA

Voten a favor de la urgència els/les 23 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú, i en contra els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular.

DEBAT DE LA MOCIÓ

La presidència anuncia que la moció serà debatuda per tots i cadascun dels representats dels grups polítics municipals. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sra. Oliver

“Estem davant d'un moment realment i tristament històric, estem davant sempre –i és una de les coses que jo em pregunte sempre que n'hi ha ple– d'una bancada d'un partit, un partit pantalla, un partit que es va crear i estem ara atenent a declaracions d'empresaris i polítics que donen fe a les nostres sospites, sospites com a ciutadans i després com a polítics, que el PP es va crear per a saquejar les institucions.

Davant d'aquesta realitat que hauria de donar vergonya a les persones que esteu ahí assentades, el que feu és sempre parlar de casos aïllats. Casos aïllats que un darrere l'altre, darrere l'altre i tenint en compte que sempre n'hi ha una línia que unix els punts per a nosaltres són una xarxa que actua de manera delictiva.

No estem parlant de falta de transparència, ni de falta d'estètica, no. Estem parlant de delictes en contra de la cosa pública i la reacció del PP és sempre la mateixa: intentar situar entre la ciutadania el relat que la política és aixina, que els empresaris són aixina i és que el món és aixina, el món és corrupte.

Doncs no, estem ací per a dir que no tots som iguals i que hi ha gent, com el Sr. Camps, que s'ha convertit en el paradigma. No és un cas aïllat, és el paradigma, és el símbol d'una xarxa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



corrupta. I entendríem que els senyors i les senyores que esteu ahí asseguts almenys féreu un treball de reconèixer perquè sou vosaltres els que sabeu exactament el que va passar dins del vostre partit, dins de les nostres institucions, sou vosaltres els que sabeu el que ha passat.

I no, en compte de tindre vergonya el que feu és intentar instaurar en la societat d'este país la corrupció com una cosa normal i no anem a entrar ahí. Reclamem la imatge de polítics i empresaris honests que hem estat treballant en este país mentres altres furtaven, perquè el que heu fet vosaltres es diu furta.

Ens agradaria que aquesta moció haguera estat una declaració institucional perquè haguera estat un punt de vergonya en les persones que esteu ahí assegudes. Però és clar que no, que aneu a tancar files i tancar files ja està clar com s'està solucionant el tema. I és que quan arriba l'ona comences a ficar el ventilador i ara ja els qui eren amics ja no són amics i comencen a parlar. La ciutadania som els que estem escoltant el que ha passat en estes terres de gent honesta que no es mereix a polítics com vosaltres.”

Sra. Gómez

“Gracias, alcalde.

Lo leíamos ayer, ¿no? El PP se financiaba con dinero negro por orden de Camps. No lo decimos nosotros, lo dice Ricardo Costa que creo que fue secretario general, ¿verdad?, del PP. Y aunque es una declaración que no sorprende a ningún valenciano o valenciana, desde luego no deja de ser reprobable porque es el reconocimiento explícito por aquellos que ejercieron la mayor de las responsabilidades dentro de su partido de que su partido no era más que una organización hecha para satisfacer el interés particular.

Y ya se lo dije a ustedes en el pleno del debate de la ciudad, que peor que robar es sobre todo ir a unas elecciones haciendo trampas porque lo que están ustedes pervirtiendo es lo que tenemos más sagrado que es nuestro derecho al voto y el derecho a un resultado electoral que realmente sea representativo de la voluntad popular.

Pero ustedes eran avariciosos, eran codiciosos y no se conformaban, así que iban a las elecciones electorales dopados y por lo tanto el resto de partidos estábamos en desigualdad de oportunidad. Y bueno, también conviene recordar y como han dicho mis compañeros anteriormente es normal que esto no haya sido aceptado como una declaración institucional, ustedes están exactamente en el mismo supuesto, están imputados por un supuesto blanqueo.

Y por cierto, quiero aprovechar esta intervención para decirle a la compañera Beatriz Simón si va a retirar mi querrela que me puso por injurias y calumnias por preguntarle en la Comisión de Investigación si usted utilizó su empresa para financiar irregularmente las campañas. Porque, ¡oh, sorpresa!, La semana pasada la imputaron por lo que yo le preguntaba en esa Comisión de Investigación. Así que, Sra. Simón, tenga decencia y retire esa querrela porque ya no lo digo yo, parece que hay un juez y un fiscal que sospechan lo mismo que yo le decía en esa Comisión de Investigación.

Pero bien, declaraciones y afirmaciones como la que vemos estos días también, y aprovechando, quiero reivindicar que son fruto también del trabajo de diputados valientes que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



hace 10 años cuando nadie les escuchaba dijeron que su partido olía a corrupción. Diputados como Ximo Puig, Pepe Camarasa o Ángel Luna tenemos hoy sentados a responsables del PP.

Y sinceramente, como les decía anteriormente, aunque era esperado no deja de ser reprochable y por eso entendemos este grupo, así como el resto de grupos, que el señor expresidente de la Generalitat debe de dejar de serlo porque ha pasado de ser *Molt Honorable* a como dijo nuestro Síndic *molt miserable*. Y por lo tanto, no puede haber un *molt miserable* dentro del Consell Jurídic Consultiu.

Así que exigimos que deje de tener estas prerrogativas, de ocupar estos puestos de responsabilidad y por cierto de todos los derechos que tiene como expresidente, porque ustedes comprenderán que el jamón jabugo, el rebujito, las puntillitas en el club de tenis poco aportan para representar a los valencianos y valencianas. Nosotros no estamos en contra de los gastos de representación, pero creo que se puede hacer poco por esta Comunitat tomándose un rebujito en el Club de Tenis de València.

Por lo tanto, por todo lo dicho y porque desde luego esto nos cuesta 140.000 euros al año a todos los valencianos y valencianas tener al Sr. Paco Camps sentado en el Consell Jurídic Consultiu, con una labor visto a lo que se dedica dudosa, exigimos que cese en su cargo.”

Sr. Giner

“Nosotros entendemos que esta iniciativa no se ha presentado para juzgar a los acusados de corrupción, por ese motivo intentaré hoy prejuzgar los hechos que en estos días están siendo juzgados. Porque si es o no un hecho de corrupción lo tiene que decir la Justicia, no los que estamos aquí; eso corresponde a la Justicia y ese punto que quede claro.

Lo que está quedando demostrado con todo lo que estamos escuchando son las declaraciones que como vamos conociendo es que no existe un caso Gürtel, empieza a parecer ya un caso PP por toda la cantidad de situaciones que empiezan a ocurrir. Hemos visto y hemos escuchado, ya se ha dicho aquí, cómo Ricardo Costa ha confesado durante su declaración en la Audiencia que el PP se financiaba con dinero negro que aportaban empresarios a cambio de ayudas.

Costa ha asegurado que Camps era el máximo responsable y ha añadido que las decisiones más importantes en esa campaña las tomaba el presidente del PP, el Sr. Camps. El Sr. Camps era el máximo responsable del PP y además era el presidente de la Generalitat, en ambos casos tenía el deber in vigilando en el ejercicio de sus cargos. Por lo tanto, la responsabilidad no queda limitada a la simple representación del cargo sino que es una cuestión doble. Es más importante su dimisión por ineptitud en la dirección de un partido y un gobierno que parece plagado de casos de corrupción que su propia implicación personal en los hechos.

La regeneración política debe ser una realidad, sólo se regenerará y se volverá a creer en ella cuando sin importar quién y dónde delinquiró, ya sea catalán, andaluz, vasco o madrileño, la Justicia actúe con suficiente celeridad y competencia. En este sentido, no quisiera dejar pasar la oportunidad para preguntar lo que está ocurriendo también en Alicante donde hay un alcalde imputado y me gustaría saber también la opinión sobre esa situación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



A nosotros no nos hubiese gustado que esta moción hubiese sido necesaria sino que esto hubiese sido un hecho natural de a quien le corresponda, eso es lo que a nosotros nos hubiera gustado. Pero por encima de todo lo que sí que pensamos es que la Comunitat Valenciana y los valencianos no nos merecemos estar todos los días en la prensa por problemas de corrupción porque esto es lo que está pasando, nos guste o no nos guste, y es continuo. Llevamos años, semanas, meses y días.

Y al final esto afecta pues a la imagen de los valencianos, esto afecta cuando un estudiante se va a Madrid a estudiar, a hacer su carrera, esto en el fondo nos está afectando a todos y nosotros pensamos que esto es innecesario, los valencianos no nos merecemos este calificativo. Este daño pensamos que va a costar mucho reparar, va a costarnos mucho a los valencianos reparar esta situación.

Por lo tanto, esperamos que esto ya sean puntos del pasado, que podamos mirar para el futuro. Pero lo que esta Comunitat y esta ciudad necesita es recuperar su integridad, su autoestima y poder decir que la corrupción es un tema del pasado. Nosotros por ello vamos a aprobar la urgencia y por ello vamos a estar a favor de esta moción que se ha presentado hoy en este Pleno.”

Presidix la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez.

Sr. Ribó

“Gracias.

En primer lugar, manifestar que nos hubiera gustado efectivamente que fuera una declaración institucional, pero somos realistas y a la vez hemos preparado una moción de urgencia porque suponíamos que iba a pasar lo que ha pasado. Es una pena porque yo creo que hubiera podido ser de alguna forma un punto y final, y un empezar de nuevo las cosas. Pero algún día será, seguramente tendrán que pasar algunos otros juicios y algunos otros problemas para que podamos iniciar un período nuevo.

La segunda es decir que hoy, a la vez que pasa aquí en València, en Castellón de la Plana y en Alicante, se están presentando mociones o declaraciones en el mismo sentido porque creo que es un tema que afecta a toda la Comunitat Valenciana. Es un tema fundamental, es un tema grave, muy grave y es un tema que yo creo que todos los valencianos lo manifestamos en todos los elementos pero todos los valencianos nos sentimos afectados.

Hombre, yo creo que hay una serie de cosas que están claras a partir de ahora. El señor X de la *Gürtel* se llama D. Francisco Camps, yo creo que eso es una cosa que ha quedado claro a través de todas las intervenciones. Y yo me pregunto: ¿Y quién es el señor X de la *Gürtel* en toda España?, ¿será X o será M. Rajoy como aparece en las libretas del Sr. Bárcenas? Eso será importante porque de alguna manera estamos no ante una serie de casos, no ante una serie de manzanas, sino que estamos ante una situación que es genérica en un partido y comparto

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



totalmente lo que se ha dicho antes: lo que no se puede es ir a unas elecciones en desigualdad de condiciones.

Es cierto que no nos solemos gastar todo lo que podemos, pero lo que es imprescindible es que al menos sepamos lo que se gasta cada uno y lo que parece muy demostrado es que algunos van como van algunos deportistas a las competiciones, dopados. Y claro, así ganar es muy fácil y luego lucir que se tiene muchos concejales o concejales como yo he oído muchas veces en este Pleno hace unos años es muy fácil. Alguien lo pagaba a costa de una serie de elementos que pagábamos todos los valencianos y eso es una cosa que ya todo el mundo lo tiene claro, creo que es una cosa que todos hemos de lamentar.

El tercer elemento yo creo que es que el Sr. Camps no puede continuar en el Consell Jurídic Consultiu, yo creo que es evidente que una persona con todos los elementos que están apareciendo, los que presumiblemente van a aparecer en un futuro, ahí está Valmor, ahí están apareciendo una serie de cosas. Entonces, yo creo que es evidente que una persona así no puede estar en un Consell Jurídic Consultiu con dinero público, tiene que dedicarse a otra cosa, la que sea, me parece claro.

Como se ha dicho antes, el término *Molt Honorable*, yo no voy a poner adjetivos pero, hombre, por favor, que las palabras tengan algún contenido. Es importante guardar el significado de las palabras y la honorabilidad no se puede aplicar a personas sobre la que estamos oyendo o viendo toda una serie de cosas que son muy claras, y no dichas por A ni por B sino por personas totalmente próximas digamos concretamente a esta persona.

Y hay otro elemento que creo que es importante destacar: esto se ha hecho con dinero que viene de las instituciones públicas, claro. Entonces, hay que pedir una cosa y yo creo que está puesto y creo que hay que resaltarlo: ese dinero tiene que volver al sitio de donde no tenía que haber salido nunca, tienen que devolver hasta el último euro y es imprescindible que esto se haga. Y quiero resaltar esta idea porque al final siempre tenemos la sensación de que se van de rositas. No, tienen que devolver todo aquello que han robado a todos los valencianos y valencianas. Creo que es una idea muy clara, está planteada y tenemos que resaltarlo.

Y bueno, quiero insistir en una idea que ha planteado el Sr. Giner: el coste para los valencianos en imagen es muy grave. Nos cuesta mucho difundir la idea de València en el mundo, nos cuesta mucho difundir una idea distinta de València cuando viene un señor o una serie de señores y nos la ensucia. Y volverla a limpiar cuesta mucho tiempo. Volver a decir que los valencianos mayoritariamente somos gente honrada, que la gente puede venir aquí sin tener miedo de que le roben la cartera, de que lo estafen. Es muy importante para todo: para el turismo, para los negocios, para la industria, para todo. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Y este tema hay que resaltar que tenemos que conseguirlo.

Nada más.”

Sr. Monzó

“Muchas gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En primer lugar, me gustaría decir que a mí no me gustan las declaraciones que he estado escuchando estos días en el juicio y a ninguno de mis compañeros y lógicamente a nadie que está en el PP. No son declaraciones que gusten escuchar. Pero sí que también me gustaría decir que hemos rechazado esta declaración institucional porque ustedes realmente aquí lo que están pretendiendo es lo que hemos escuchado, es deslegitimar una vez más a un partido y me referiré a ello. No es cierto que hayan estado intentando negociarlo hasta el último momento, a mí el alcalde me lo ha comentado a la entrada del Pleno y básicamente se han entregado aquí.

Pensamos que no es el momento para traer esta, que habría que esperar como hemos dicho en otras ocasiones; que no es el lugar, el lugar es el Consell Jurídic Consultiu; y que las declaraciones a las que me he referido que, como he dicho no me gustan, también pensamos que pueden pertenecer a lo que es la estrategia procesal y que habría que esperar al menos a escuchar el resto de declaraciones, y sobre todo esperar una sentencia judicial como sí que lo esperan para el resto de los partidos.

Ha hablado usted, Sra. Oliver, del momento triste, de que es un momento en el que el PP se creó para saquear las instituciones. Se equivoca, Sra. Oliver, el PP se ha creado para generar las condiciones económicas y sociales que tiene hoy nuestro país después de 40 años. Lo triste sería que accedieran ustedes al poder e hicieran lo que dicen que quieren hacer y eso es por lo que vamos a luchar y vamos a mantenernos y vamos a preservar lo que es el estado de Derecho, la Constitución y la presunción de inocencia.

Tampoco es cierto que sea una *xarxa* delictiva que esto es algo que se le podría atribuir a todos los grupos, yo sé que tienen mucho empeño en ello. Y tampoco es cierto que nosotros hayamos dicho que el mundo es corrupto, lo que sí que hemos dicho es que hay corruptos en todos los partidos. Por desgracia, en todos aquellos partidos que han gobernado: el PNV en el País Vasco, en Canarias, en Catalunya, en Madrid también desgraciadamente y habrá que esperar sentencias en València. Eso sí que lo hemos dicho, pero no decimos que el mundo sea corrupto.

Le voy a decir dos cosas que creo que me parecen muy graves, Sra. Oliver. Ha dicho que 'ustedes', nosotros, sabemos lo que pasó. Ninguno de estos miembros en este momento sabe nada absolutamente sobre el caso al que nos estamos refiriendo de lo que pasó. Por lo tanto, le agradecería que retirara esa palabra. Y también luego ha dicho que estamos robando, esta es una acusación más grave todavía que la anterior. Por eso despidió usted y tuvo que cesar al presidente de InnDEA, o sea que no dé lecciones de nada.

Sra. Gómez, hablaba usted de jabugo y de rebujito. Probablemente lo habrá dicho por el Sr. Chaves y el Sr. Griñán que sabe que están siendo juzgados en este momento. Y sabe usted que su Partido Socialista es el primer de España condenado. Lecciones las justas. Ya se lo ha recordado el Sr. alcalde, a ver lo que hacen con el alcalde de Alicante imputado. O sea, que lo de la doble vara de medir se lo debería usted de hacer revisar.

Sr. Giner, Sres. de Ciudadanos, efectivamente, están ustedes empeñados en el tema de la transparencia como no puede ser de otra manera, pero precisamente en este Pleno ha estado usted comentando que hay que esperar el fallo del Tribunal Constitucional cuando estábamos hablando de lo que es la prisión permanente. En esto también hay que esperar a que haya sentencia y a que haya pronunciamiento judicial porque si no de poco va a servir lo que diga el TC o lo que digan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



los jueces, de poco va a servir que nos empeñemos en cambiar las leyes. Entonces, de alguna manera esto sería importante.

Por último, me referiré al Sr. alcalde. La aportación que ha hecho desde el grupo de Compromís también en algo que ha pasado en este Pleno. Ha dicho que no están de acuerdo con la resolución de la AEPD, que les parece injusta y que la van a recurrir en defensa de la institución. Pues precisamente eso es lo que está haciendo esta gente, está acudiendo a los tribunales con sus abogados y van a intentar defenderse. Y habrá que esperar a que haya una sentencia judicial para que haya un pronunciamiento.

Por tanto, el PP ni es una *xarxa* corrupta, ni hemos venido aquí a robar nada, Sra. Oliver. Estamos defendiendo y lo vamos a seguir haciendo en legítima defensa de nuestro ideario político. Y a eso no nos van a negar.”

Finalitzat el primer torn de paraula, la Sra. Simón demana intervindrè per al-lusions. La presidència li respon que ha tingut la possibilitat d'intervindre en el torn del seu grup i que encara disposa d'un torn de rèplica on podrà intervindrè si ho desitja.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Oliver

“Yo no he dicho que vosotros estéis robando, estoy diciendo que el PP... Si vuestra única opción ante la vergüenza que supone el Sr. Camps para este país es estar mirando el plural o el singular de lo que yo digo, apañados y apañadas vamos. Creo que lo que tenemos delante es una bancada de diez personas, con nueve personas investigadas. ¿Me deja usted hablar, por favor, Sr. Igual? Gracias. Algunas de ellas por más de una causa. Eso es un 90 %, me lo ponen fácil. Y eso hace una raya muy clara. Barrio Sésamo, de esa línea para allá ustedes están un 90 % investigados; de esta línea para acá, no. Muy fácil.

Así que me permito decir que el PP ha actuado como un partido pantalla. Ha ido a las elecciones dopado, efectivamente. No me lo invento y estoy hablando de su organización política, del PP. No estoy hablando de Ciudadanos, no estoy hablando de Compromís, ni del PSPV, ni muchísimo menos de València en Comú. Que yo sepa ninguna estamos investigadas, ninguna, 0 %; 90 %, 0%. Y esa es la gran diferencia que me permite hablarles con esta contundencia.

No estamos hablando de cuestiones estéticas, ni de falta de transparencia, ni de una cuestión interpretativa. Estamos hablando de delitos, de delitos que se les están imputando a ustedes, al PP. Ya no solo es el Sr. Camps, es su organización política el problema de este país. Y yo si fuera Ciudadanos empezaría a preocuparme por ese M. Rajoy, a ver a quién están dando ustedes soporte; pregúntenselo. No se ría, esto es muy serio. [Comentaris fora de micròfon]. A nivel estatal ninguno, básicamente ninguno. Puntos estratégicos, entre ellos la corrupción. Alucino. Yo si fuera ustedes me empezaría a preocupar.”

La presidència recorda que la Sra. Oliver és qui té l'ús de la paraula.

Sra. Oliver

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



“No son ejemplos, son consejos. Yo me empezaría a preocupar.”

Presidix l'alcalde.

Sra. Gómez

“Como siempre que se habla del *Gürtel*, el PP aplica la de la tinta del calamar, el intentar expandir el negro a todos los partidos rescatando casos de corrupción de los 80. Oiga, usted habla de un caso en el que yo ni siquiera había nacido y ya tengo 32 años. ¿Perdone? O sea, cuando ustedes hablan de que el PSOE ha sido el primer partido condenado por la corrupción además mienten porque el primer partido imputado y a la espera de una condena por casos de corrupción como persona jurídica son ustedes, el PP, sí, ustedes. Y además, el que preside Mariano Rajoy a nivel nacional. O sea, que ojo que van a ser ustedes los primeros de la democracia.”

La presidència li diu al Sr. Novo que no té l'ús de la paraula.

Sra. Gómez

“En segundo lugar, hablando por ejemplo de lo de Alicante. Claro que sí, vamos a hablar, no rehúyo el debate. ¿Me van ustedes a comparar el tema de Alicante con el tema de la *Gürtel* y de la trama de financiación irregular que montaron ustedes durante 20 años de mayorías absolutas? El alcalde de Alicante se irá, por supuesto, cuando le abran juicio oral porque es la raya que nos hemos fijado los socialistas. Pero, perdona, por lo que está imputado, por el delito administrativo está imputado.

No está imputado por hacer trampas en unas elecciones, no está imputado por beneficiarse personalmente, no está imputado por extorsionar a empresarios, no está imputado por robar de fundaciones y empresas públicas para financiar su campaña electoral, no está imputado por ser señalado como el señor X de una trama de financiación irregular que estuvo durante 20 años en esta Comunitat.

Todos nos acordamos de las grandes paellas multitudinarias, venga pasar personas, señores y señoras a poner el plato de la paella, todo gratis, con abanicos de la alcaldesa, con gorras. ¿De dónde salía todo ese dinero si nosotros no podíamos ni dar una rosa con lo que recibíamos de ayuda de la financiación de las administraciones públicas?, ¿de dónde salía ese dinero? Ya lo sabemos, de los amiguitos del alma del Sr. Camps, del señor X. Eso es lo que son ustedes.

Dicen que hace falta una condena. Yo no solo me refería a la financiación irregular de la trama *Gürtel*, me refería a que hay una prueba también. No sé si el rebujito del club de tenis era necesario para representar los intereses de esta Comunitat. Desde luego, ahí ya estamos viendo que el Sr. Camps pese a todos los líos judiciales que ha tenido no ha aprendido la lección y sigue ejerciendo los cargos de confianza que le son asignados de la misma manera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Yo, para finalizar, simplemente les digo y les advierto que le adviertan a su amigo Esteben González Pons que, si se quiere venir a València, él formaba parte de todo ese Consell y nosotros no nos vamos a olvidar de ello.”

L'alcalde dóna la paraula al representant del grup Ciutadans i demana tranquil·litat al Sr. Novo.

Presidix la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez.

Sr. Giner

“Sr. Monzó, aquí como he dicho al principio no estamos ajusticiando a nadie. Lo primero que he dicho precisamente es que hay que esperar a lo que digan los tribunales y aquí se está hablando siempre supuestamente. ¿De acuerdo? Eso es lo primero que decirle porque aquí por lo menos de este grupo no ha salido en ningún caso ningún tipo de juicio hacia nadie.

Lo que aquí estamos hablando desde mi grupo municipal es que estamos ante una situación de ponerse un listón ético, si me lo permite. Aquí se trata de una persona que ha accedido a un cargo público que lo estamos pagando entre todos y que en principio está inmerso en una causa judicial.

Nosotros no hemos dicho nada, el que ha dicho que es culpable es su número dos, el Sr. Costa. Nosotros no hemos dicho nada, eso tendría que hablarlo usted con él. Aquí nosotros lo que nos estamos planteando y en esta moción se está planteando es si un cargo público pagado con el dinero de todos, que es el del Consell Jurídic, tiene que estar una persona que esté inmerso en un caso de corrupción. Eso es lo que se está, Sr. Monzó, planteando en este tema y ya está, no se está planteando otra cuestión.

Por lo tanto, para nosotros lo importante es la dimisión porque pensamos que la regeneración es necesaria. Y lo he dicho antes, va a costar mucho en València cambiar esta imagen, limpiar esta imagen. Yo creo que es un punto que todos deberíamos estar unidos en ese aspecto y mirar para adelante. Es decir, lo importante no es que al final un partido u otro haya habido un caso de corrupción, es la contundencia que se tiene ante esa situación y este es el punto que estamos abordando.

Y también es verdad que hay dos varas de medir porque lo que está pasando con el alcalde de Alicante se podría estar planteando igualmente y no se está haciendo. Hay un caso de corrupción de un alcalde y se le está dando soporte a ese alcalde, no digo otra cosa.

Y nosotros lo que estamos haciendo desde Ciudadanos en España es dar soporte a muchos gobiernos, no participamos en ningún gobierno autonómico ni de ningún tipo. Eso sí, ha pasado en el PP de la Comunidad Autónoma de Madrid y ha pasado en el PS-Andalucía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Solo ponemos un requisito para seguir apoyando ciertos presupuestos, aparte de unas medidas fiscales que queremos que se bajen los impuestos a las clases medias y trabajadoras, que las personas que estén afectadas por casos de corrupción abandonen sus cargos. Ese es el requisito que le ponemos tanto en la Comunidad Autónoma de Madrid como en La Rioja, como en Murcia, como en Andalucía. Y esto no es juzgar a nadie. Esto es un requisito que pone Ciudadanos si un grupo político quiere tener su apoyo, que con los casos de corrupción se sea contundente. ¿Lo tiene claro? Pues ese es el punto, esa es la diferencia. ¿De acuerdo?”

Sr. Ribó

“Yo, hay una serie de temas que creo que han quedado claros y es, el primero, tenemos una X ya concretamente puesta sobre un nombre que se llama D. Francisco Camps. Yo creo que hay otro elemento muy importante porque no es una cuestión casual, el intentar decir ahora que los problemas de corrupción del PP es una cuestión casual no se lo cree nadie. Hasta los problemas judiciales que tienen, por ejemplo, muchos de los de aquí son todos iguales. Es un problema en cadena, es un problema estructural, es un problema que afecta no solo al PP de esta Comunitat sino que afecta directamente al Estado. Sí, hay una X también a nivel estatal, una X que igual es M, que seguramente es M. Rajoy, pero es una X que habrá que busca y a mí me parece importante.

Y hay unas consecuencias. Efectivamente, aquí hay una X que se llama D. Paco Camps, pero hay una sucesora que nos tendrá que decir, concretamente la Sra. Bonig, si de una manera clara ella se mantiene vinculada al pasado como da la sensación o por el contrario está planteando unos cambios en su partido que no vemos. Ella verá, el PP verá. Pero de alguna manera sería bueno para este País, sería bueno para esta ciudad que de una vez por todas empezáramos a limpiar de corrupción todos los mecanismos de los partidos, me parece imprescindible. Empezando por aquellos que son estructurales, que no son un detalle de una persona sino que forman parte de toda la estructura que afecta a las elecciones, que afecta a todo el proceso de financiación y siguiendo por todo el resto de corrupciones que puedan haber.

Me parece imprescindible porque este País lo necesita de una forma clara. Los valencianos somos muy mayoritariamente gente honrada y queremos tener una imagen de esta ciudad, de este País, no la que está saliendo en los medios de comunicación. Esta imagen nos deteriora profundamente. Son responsables de la mala imagen que estamos teniendo los valencianos, señores del PP, y se lo he de decir con mucha claridad. Y nos cuesta mucho de todo, recursos económicos de todos los niveles, el hecho de que de sus mecanismos de presunta corrupción, por supuesto, hasta que no salga la sentencia, pero que indudablemente nos está afectando de una forma muy clara y que tenemos que eliminar de una vez por todas.

Gracias.”

Sr. Monzó

“Empezaré por las últimas palabras que decía el Sr. alcalde: somos responsables de las actuaciones que hagamos los políticos que estamos ejerciendo en este momento. Pero no parece que seamos todos responsables, parece que solo seamos responsables los del PP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y la segunda pregunta, Sr. Giner. Efectivamente, ustedes no van a apoyar ningún caso de corrupción. Pero la pregunta es cuándo hay que tomar esas medidas, porque ahora la Sra. Gómez acaba de decir que cuando se abra juicio oral. ¿Por qué en el PP antes? El Sr. Camps no tiene abierto juicio oral. El Sr. Camps irá a declarar el día 6 de marzo según he podido saber por la prensa. ¿Por qué no dejan ir a declarar y que se pueda defender?

Oiga, ¿que no ha habido un abuso en esta Comunitat Valenciana, Sr. Ribó, Sra. Gómez, que usted tiene bastante experiencia en acusaciones falsas y en gente que ha sido investigada y luego ha sido declarada inocente? ¿No ha habido más casos todavía de los que se han condenado? Eso también es responsabilidad política nuestra, de todos los que estamos aquí.

Por tanto, me remito a las palabras que he hecho anteriormente. No son declaraciones que gusten a nadie. El PP, que también alguna propuesta han hecho ustedes respecto al cambio de la modificación del Código Penal, que ya lo ha hecho, igual que el Código de transparencia, de buenas prácticas de los altos cargos, le aseguro que es el más interesado en este momento en resolver este tipo de problemas que, como usted decía antes en la encuesta que le han facilitado, es uno de los problemas que tiene este país. Es uno de los más interesados, probablemente incluso más que todos los que están aquí que a lo mejor tienen un interés de cara a la galería pero su interés político es todo lo contrario porque buen uso hacen de ello.

Y por tanto, hay que analizar las cosas en global que en este Pleno ya hemos tenido experiencias y consecuencias de declaraciones como esta. Por tanto, mucha calma. Y también se lo pido a los medios de comunicación. Las cosas a su tiempo y en su justa medida, cuando lo diga un juez.

Y poco más tengo que añadir. En fin, Sra. Oliver, usted ha dicho lo que ha dicho. En este caso la pluralidad o singularidad de las palabras son muy importantes. Le pido, por favor, que en lo sucesivo sea más prudente en sus declaraciones.

Gracias.”

La presidència demana al públic que, per favor, no es dirigisca als membres del Ple. A continuació, manifesta:

“Hay unas alusiones de la Sra. Simón, según el art. 72 es solo cuando se ataca a la dignidad. Yo simplemente he hecho un requerimiento de que se me quite una querrela, pero como precisamente estoy presidiendo yo el Pleno y no quiero que parezca que no le doy la palabra, tiene un minuto según indicación del secretario.”

Sra. Simón

“Sra. Gómez, en efecto, he pedido la palabra por alusiones y cada vez que me aluda la pediré. Yo entiendo que cuando uno no tiene argumentos es algo facilón lo de caer en el insulto y en la demagogia. A mí que usted me insulte no me importa demasiado, pero lo que no voy a permitir —y por eso he pedido la palabra— a usted ni a ningún otro miembro de esta corporación es que se me injurie y defenderé mis derechos donde haga falta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Quiero recordarle que ni Beatriz Simón, como usted ha citado, ni ningún otro miembro del actual grupo municipal Popular estamos imputados por ningún delito de corrupción, ni nos hemos llevado ningún euro, ni nadie nos acusa de habernos llevado ningún euro de dinero público. Así es que le ruego, aunque yo entiendo que tiene dificultades para la continencia verbal, que a partir de ahora se contenga, y el resto de miembros de este plenario lo mismo, y que sean muy cuidadosos con las aseveraciones que hacen y con las afirmaciones que hacen. Porque en política, como en la vida, todo no vale.

Gracias.”

Sra. Gómez

“Gracias, me doy a mí misma un minuto.

Como usted también tiene incontinencia judicial, yo lo único que le he dicho es que retire la querrela que me puso por hacerle una pregunta sobre si participó en la trama de financiación, y lo único que le he dicho es que justamente la semana pasada había una noticia de que finalmente había sido imputada. Por lo tanto, cuando hay sospechas ya no solo por mi parte sino de un juez y un fiscal entiendo que esa querrela debe de decaer. Ya está, ni la he insultado, ni he vulnerado su dignidad. Simplemente le he pedido que retire una querrela que a día de hoy está claro que ya no tiene ningún tipo de validez.

Gracias.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'esmena d'addició subscrita per la portaveu del Grup València en Comú i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 23 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular.

A continuació, se sotmet a votació la moció amb l'esmena incorporada i el i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 23 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular.

ACORD

“A la vista de les declaracions en seu judicial realitzades en el dia d'ahir, 24 de gener de 2018, per l'exdirigent del Partit Popular de la Comunitat Valenciana, Ricardo Costa, i atesa la celebració del Ple de l'Ajuntament de València a penes 24 hores després d'eixes declaracions, l'alcalde de València, Joan Ribó, presenta aquesta moció d'urgència, seguint el procediment establert en el Reglament orgànic del Ple.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La condició d'expresident de la Generalitat ve regulada per la Llei 6/2002, de 2 d'agost, de la Generalitat Valenciana, d'estatut dels presidents de la Generalitat Valenciana. Esta llei

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



disposa, entre altres qüestions, la pertinença al Consell Jurídic Consultiu per un període de 15 anys o els recursos humans i materials a disposició de les persones que hagen ostentat la presidència de la Generalitat.

Cal assenyalar que la normativa vigent no contempla cap mecanisme per tal de poder retirar la condició honorífica d'expresident a aquelles persones que hagen incorregut en actes o comportaments impropis d'esta condició. En eixos casos la prioritat ha de ser salvaguardar l'honorabilitat i dignitat de les institucions valencianes.

Les Corts Valencianes, on està representat el poble valencià, és la institució encarregada d'atorgar la seua confiança a les persones que ostenten la presidència de la Generalitat. Per eixe motiu, estes Corts també s'han de sentir especialment interpel·lades quan eixes persones posen en risc l'honorabilitat i dignitat de les institucions d'autogovern. Una actuació a la qual necessàriament ha de donar suport l'Ajuntament de València.

És el cas del Sr. Francisco Camps Ortiz, tant en la seua condició de president com amb posterioritat a la seua dimissió del càrrec, segons és públic i notori en els nombrosos processos judicials per corrupció dels quals és objecte la seua gestió.

Feta prèviament declaració d'urgència, de conformitat amb la moció subscrita pels portaveus dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú, i amb l'esmena d'addició subscrita per la portaveu del grup València en Comú, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. L'Ajuntament de València insta al Sr. Francisco Camps Ortiz a renunciar com a membre del Consell Jurídic Consultiu, així com a la resta de disposicions regulades en la Llei de l'estatut d'expresidents, per haver incorregut en actes i comportaments que no es corresponen amb la necessària dignitat de la institució.

Segon. L'Ajuntament de València dóna suport a totes les mesures que tinguen per objectiu recuperar per als valencians i valencianes els diners desviats en casos de corrupció.

Tercer. L'Ajuntament de València insta les Corts Valencianes a millorar la Llei de l'estatut d'expresidents per tal de regular mecanismes de retirada d'esta condició a aquelles persones que incórreguen en actes i comportaments que posen en risc la dignitat i honorabilitat de les institucions valencianes.

Quart. L'Ajuntament de València insta a què tant des del Congrés com des del Senat es promoga una reforma del Codi penal perquè els delictes comesos pels servidors i servidores públiques, que atempten contra el patrimoni de l'Estat i de les Administracions públiques causant un greu perjudici econòmic, augmenten el període de prescripció del delicte i no permeten règim d'immunitat."

262. (E 3)	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració Institucional d'adhesió al Pacte Estatal per la Sobirania Alimentària, l'Educació Ambiental i la Sostenibilitat del Territori.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Declaració Institucional d'adhesió al Pacte Estatal per la Sobirania Alimentària, l'Educació
Ambiental i la Sostenibilitat del Territori.

"Conscients dels valors agraris, culturals, educatius, paisatgístics i ambientals dels Territoris Agraris Històrics (TAH), així com del deteriorament i desnaturalització al que es troben sotmesos, del seu paper com a suport de la identitat patrimonial i la del seu entorn, així com pel seu potencial com a font de riquesa i treball, acorden col·laborar per a promoure i executar el decàleg de mesures següent que afectarien els TAH:

1. Protecció i adaptació normativa. Instar a qui tinga atribuïdes les competències en la matèria a realitzar els canvis normatius necessaris per iniciar una classificació agroambiental dels TAH i la protecció dels seus sòls davant de qualsevol altre ús no compatible amb l'activitat agrària, i començar els processos per a recuperar els espais degradats d'aquests territoris. També instem a la defensa i respecte dels comunals com a tals i a les institucions que els gestionen. Per a aconseguir-ho, es proposaran mesures legislatives en tots els àmbits de les Administracions públiques.

2. Dinamització de l'activitat agrària. És imprescindible que s'adopten mesures que afavorisquen els canals curts i altres vies complementàries, així com la valorització dels productes dels TAH, mirant que s'incremente progressivament la introducció de les millors pràctiques per una alimentació més saludable. Considerem necessari diversificar els cultius i unes formes de producció més social i ecològicament sostenibles. Aquestes actuacions haurien d'incloure la innovació que faça viable i dignament remunerada una activitat agrària més agroecològica; el suport tècnic a l'agrupació de productors i productores, així com suport a la comercialització conjunta i, en el seu cas, les mesures fiscals que permeten exercir aquesta activitat en condicions de rendibilitat i legalitat. A més, es fomentaran els cultius d'interès social i mercats de productes locals, tant els estacionals com els fixes.

3. Reconeixement del paper dels agricultors i les agricultores. Als TAH els principals actors són els homes i dones que es dediquen a l'agricultura, a la ramaderia per compte propi o alié, i que en viuen. Aquests col·lectius i els seus representants seran objecte de reconeixement i protagonisme en la vida social i productiva. Per a esta finalitat, han de materialitzar-se ajuts dirigits a la professionalització del sector, considerant el benefici social que suposen aquests actors i la seua activitat per a la comunitat en particular i la societat en general, en relació a:

- La capacitat per a la producció d'aliments i matèries primeres.
- La creació, conservació i regeneració de paisatges com a suport indispensable en la protecció i defensa mediambiental i en la producció agropecuària sostenible.
- La generació d'autoocupació i la creació de llocs de treball.
- La creació in situ d'un teixit productiu i de transformació dels productes d'aquests territoris, especialment de forma artesanal i fomentant el cooperativisme.

Tots els col·lectius que subscriuen aquest Pacte es comprometen a realitzar iniciatives per a recuperar i transmetre el coneixement del maneig del territori i de les pràctiques agropecuàries.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4. Impuls i finançament per a la recuperació dels TAH. Respecte i recolzament dels TAH com a rebost sostenible i font de riquesa. El cycle integral de l'aigua, la mobilitat sostenible, l'ajuda per a la reconversió dels cultius en agrocològics, la formació de noves i nous agricultors i ramaders, el pla de comercialització i qualsevol altra iniciativa de producció, transformació i promoció agropecuària que tinga per objectiu recolzar el paper dels TAH com a veritables rebosts sostenibles, a la vegada que fonts de treball i riquesa, seran de vital consideració per al seu impuls i finançament.

5. Els TAH i els seus valors històrics.

5.a. Les administracions corresponents actualitzaran el catàleg de béns patrimonials d'aquests territoris amb un pla de recuperació i dinamització. L'ús preferent d'aquests béns serà el productiu agrari.

5.b. En el marc legislatiu corresponent, s'haurà d'elaborar un pla estratègic de gestió i desenvolupament sostenible per a la definició i manifestació dels valors dels TAH que permetta sintetitzar els seus senyals d'identitat a través de la projecció dels seus recursos (socials, patrimonials, culturals, geogràfics, agraris, naturals, urbanístics, econòmics i de qualsevol altre tipus) i la implicació dels seus habitants, que servisca d'element de diàleg entre administracions i ciutadans per a dissenyar plans de desenvolupament fets a mida de les persones que hi habiten i que, al mateix temps, servisca de referència d'integració amb el seu entorn rural per a posicionar-se davant públics externs com a hàbitat de qualitat, obert i orientat a preservar la seua activitat productiva, l'entorn paisatgístic i millorar la qualitat de vida dels seus ciutadans i ciutadanes.

6. Manteniment i preservació de l'estructura territorial. Els rius, les séquies, els camins i les vies pecuàries d'aquests territoris són elements que articulen el territori. La seua recuperació, correcta senyalització, manteniment i preservació, tant pels usos agraris com per a usos complementaris sostenibles, seran objecte de programes específics que harmonitzen els seus valors d'ús amb els ambientals. Les actuacions integrals en aquests elements seran prioritàries per sobre d'altres de la mateixa natura.

7. TAH i educació (inclosa la formació professional inicial i la permanent, així com els programes d'educació sobre biodiversitat, producció sostenible i conservació mediambiental). Les diferents administracions públiques col·laboraran per a assolir un programa complet d'activitats formatives per a cada curs escolar en relació amb els TAH, que establisca programes d'inserció laboral per a garantir un relleu generacional adequat i que contribuïska a la necessària sensibilització, coneixement i valoració de l'activitat agropecuària i els TAH. Es dotarà als centres educatius de materials didàctics i es crearà el premi educatiu estatal, amb caràcter anual, 'Millor experiència educativa en relació als TAH'.

8. Incorporació dels productes dels TAH en circuits curts de consum, distribució i comercialització. Adoptar mesures per a fomentar la comercialització directa dels productes dels TAH als mercats i en especial a mercats d'agricultors que suposen punts de venda directa als consumidors, especialment a les ciutats i nuclis de població d'aquests TAH. S'adoptaran les mesures normatives necessàries per afavorir que en els menjadors urbans i especialment en els

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



menjadors escolars, els dels hospitals, els de caràcter social i assistencial, i en tots aquells que depenguen de les administracions públiques s'ofereixen productes procedents dels TAH propers.

9. Difusió dels valors dels TAH a la ciutadania en general. Campanyes d'informació, conscienciació, promoció i sensibilització. Com que només s'estima i es consumix allò que es coneix, els signants acorden incloure en els seus discursos, campanyes i agendes la defensa dels valors d'aquests territoris.

10. Creació d'un consell estatal per a la xarxa dels TAH. Per a l'assoliment d'aquests objectius s'insta a la creació, dins els organismes amb competències en agricultura, del Consell Estatal de la Xarxa de TAH que s'integrarà a l'Observatori Europeu de l'Agricultura Periurbana.

Per a garantir la sobirania alimentària, els territoris agraris són necessaris. Un altre desenvolupament del territori és possible.

Estratègia 2015-2030. El sector agrari, primer que res.

Granada. Dissabte, 14 de novembre de 2015.

**ANNEX SOBRE EL PACTE ESTATAL PER LA SOBIRANIA ALIMENTÀRIA,
L'EDUCACIÓ AMBIENTAL I LA SOSTENIBILITAT DEL TERRITORI**

Estratègia 2015-2030.

Sense menystenir altres consideracions, aquest Pacte, fruit d'un acord pres en les I Jornades Federació Intervegas, de 13 i 14 de novembre a Granada, reuneix un sentir sobre la necessitat d'establir mecanismes de protecció de territoris que històricament han estat agraris i que per circumstàncies diverses, totes elles imbuïdes d'una acció antròpica contrària a la seua preservació, es veuen amenaçats.

En conseqüència, aquest Pacte naix de la necessitat de protegir, planificar, desenvolupar i gestionar els territoris agraris de l'Estat. Per aquest motiu la seua pretensió proactiva porta a plantejar una dinàmica de treball per a incitar les Administracions públiques a l'adopció de polítiques de consolidació de l'activitat agrària i el reconeixement professional i social dels qui la fan possible (agricultors i agricultores i investigadors i tècnics agraris).

Per tant, per a establir un fons compartit i obtenir el màxim recolzament en aquest decàleg s'han tingut en compte totes aquelles aportacions que ens han anat arribant i han estat consensuades. Tanmateix, els documents que es relacionen a continuació han servit, en la seua consideració, com elements d'informació i, de vegades, de vertebració dels punts que configuren aquest Pacte. Igualment podran o hauran de ser considerats, sense ser vinculants, pels futurs desenvolupaments del Pacte.

Els documents a què es fa referència són:

- Dictamen NAT/204-CESE 1209/2004 *L'agricultura periurbana*, del Comité Econòmic i Social Europeu (d'ara en davant CESE), de 16 de setembre de 2004, a Brussel·les. Sobre:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- El condicionament dels entorns urbans en l'activitat productiva dels territoris agraris periurbans.

- La consideració que l'activitat agrària és més que una activitat productiva i merament econòmica. Sense agricultura no pot existir el paisatge agrari.

- La necessitat del reconeixement social, polític i administratiu d'aquests espais agraris.

- La necessitat de la preservació, consolidació i/o recuperació d'aquests espais agrícoles mitjançant l'impuls des de les administracions d'una legislació adient i una planificació i ordenació ajustades, com a fonament pràctic del necessari reconeixement social i polític de tot això, tant des d'un punt de vista conceptual com emocional.

- La necessitat d'un desenvolupament dinàmic i sostenible de l'activitat agrària d'aquests territoris des de xarxes de cooperació, generant entitats de participació i gestió.

- *Carta de l'Agricultura Periurbana, per a la preservació, l'ordenació, el desenvolupament i la gestió dels espais agraris periurbans*, subscripta per les organitzacions Parc Agrari del Baix Llobregat, la Fundació Agroterritori i la Xarxa Agroterritorial, a Castelldefels, al setembre de 2010.

- Declaracions, manifestos i reflexions de les diferents edicions de les Jornades en defensa de l'Horta, patrocinades per la Universitat d'Alacant.

- *Manifest de Guardamar*, Associació per al Desenvolupament Rural del Camp d'Elx.

- *El parc agrari. Una figura de transició cap a nous models de governança territorial i alimentària*, de Carolina Yacamán Ochoa i Ana Zazo Moratalla.

- *Milan Urban Food Policy Act* (Pacte de Milà de política alimentària urbana), del 15 d'octubre de 2015.

- *Declaració sobre protecció d'hortes tradicionals*, per la SEAE.

- Manifestos públics de lluita a favor de la preservació de les hortes mediterrànies, especialment els relatius a Per l'Horta, de València, Amics de l'Horta d'Orihuela i Huermur, entre d'altres.

- Pacte per la Vega de Granada 2015, subscript per Salvemos la Vega, VegaEduca, les organitzacions sindicals UGT i CCOO, les agrupacions d'agricultors i ramaders ASAJA i COAG, i els partits polítics PSOE, PP, IU, C's, PODEMOS i UPyD.

- Pacte Local per la Vega de Granada 2015, subscript per Salvemos la Vega, VegaEduca, les organitzacions sindicals UGT i CCOO, les agrupacions d'agricultors i ramaders ASAJA i COAG, i els partits polítics PSOE, PP, IU, C's, PODEMOS i UPyD, i proposat per a la seva aprovació i signatura en els plens municipals de cadascun dels municipis que configuren el territori agrari de la Vega de Granada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Així, pel desenvolupament d'aquest Pacte es proposa la constitució de la Federació Intervegas amb totes les organitzacions signants, integrant les 17 comunitats autònomes i aquelles que s'adherisquen amb posterioritat.

D'acord amb l'anterior, l'Ajuntament de València s'adhereix al Pacte Estatal per la Sobirania Alimentària, l'Educació Ambiental i la Sostenibilitat del Territori com a manera d'afirmar el compromís de la ciutat de València amb la defensa del seu territori agrari i amb els acords del Pacte de Polítiques Alimentàries Urbanes de Milà, i que s'habilite a l'Alcaldia per firmar formalment els documents d'adhesió i en el seu cas delegar la gestió en la regidoria que considere."

La presidència alça la sessió a les 15 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Id. document: Ggml Gmlw PION xyKq aQt2 0qMb 8Ts=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575